

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo y Jesús María de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicado el 4 de diciembre de 2009

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-7810-NYCE-2011, NMX-I-21549-1-NYCE-2011, NMX-I-21549-2-NYCE-2011, NMX-I-21549-3-NYCE-2011, NMX-I-21549-4-NYCE-2011 y NMX-I-21549-5-NYCE-2011

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-080-SCFI-2011, NMX-T-179-SCFI-2011 y NMX-T-181-SCFI-2011

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 7,685.00 metros cuadrados, ubicado hacia el kilómetro 615 de la Carretera Panamericana, al norte de la población de Ojo Caliente, Estado de Zacatecas

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de terreno de 64,179.04 metros cuadrados, con aproximadamente 2,551.27 metros cuadrados de construcción, denominado Centro Acuícola Madera, ubicado en Presa Independencia sin número, colonia Nuevo Madera antes Ejido Madera, en el Estado de Chihuahua

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aconsa y Asociados Consultores, S. de R.L. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Trigésima Séptima Lista de Beneficiarios del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, de la propia entidad federativa

Circular CONSAR 19-11, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de julio de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 243/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Salina Cruz, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santiago Astata y Santo Domingo Tehuantepec, del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa los días 14 y 15 de julio de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/734/11, de fecha 4 de agosto de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 14 Y 15 DE JULIO DE 2011, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Salina Cruz, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santiago Astata y Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo y Jesús María de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL C. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, JEFE DE GABINETE, Y EL C. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, CALVILLO Y JESUS MARIA, EN

LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES C. LORENA MARTINEZ RODRIGUEZ, C. JORGE MARTINEZ VILLALOBOS, C. MARTIN GERARDO CHAVEZ DEL BOSQUE, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. LUIS FERNANDO MUÑOZ LOPEZ, SALVADOR CONTRERAS VELASCO Y ALFREDO VERDIN ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, CALVILLO Y JESUS MARIA RESPECTIVAMENTE, ASI COMO DE LOS CC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ, JOSE DE JESUS CONTRERAS GALLEGOS Y JOSE MANUEL MENDEZ ROMERO, EN SU CARACTER DE SINDICOS PROCURADORES RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a. La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b. El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c. La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d. La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e. Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las Entidades Federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de los Estados y de los Municipios;
 3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, prevé en el artículo 10, el otorgamiento de subsidios en materia de seguridad pública a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, dará a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN;
 4. El 14 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección” (en adelante, el Acuerdo), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

5. El 28 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a los municipios, y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" (en adelante, las Reglas), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Segundo Transitorio del Acuerdo, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL ESTADO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 8 y 9 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 36, 46, fracción VII, XIX, inciso a), 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables;
- II.3 Que el C. Carlos Lozano de la Torre, asumió el cargo de Gobernador Constitucional de la "ENTIDAD FEDERATIVA" el día 1 de diciembre de 2010.
- II.4 Que el C. Antonio Javier Aguilera García, Jefe de Gabinete, concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 13, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.5 Que el C. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 31 fracciones V y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 14 fracciones V y VII y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión.
- II.6 Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- II.7 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, Plaza de la Patria sin número, esquina José María Chávez, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20000.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- III.1** Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 66, 67 y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2, 3, 4, 7, 15 y 17, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes;
- III.2** Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 36, fracción XI, 38, fracción XVII, 75 y 78 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 24 y 41 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Aguascalientes.
- III.3** Que sus Secretarios de Ayuntamiento cuentan con facultades para celebrar el presente documento en términos de lo dispuesto por los artículos 120 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y 52 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Aguascalientes.
- III.4** Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio de Adhesión;
- III.5** Que se comprometen a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- III.6** Que señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio	Domicilio
Aguascalientes	Palacio Municipal, Plaza de la Patria sin número, código postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Calvillo	Palacio Municipal sin número, Zona Centro, código postal 20080, Calvillo, Aguascalientes.
Jesús María	Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Aguascalientes.

De acuerdo al marco legal, los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones aplicables; las partes celebran el presente convenio específico de adhesión respecto del SUBSEMUN en lo sucesivo el “Convenio”, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

- I.** El “Convenio” tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a “LOS BENEFICIARIOS” por conducto de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “LOS BENEFICIARIOS” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- II.** Para tales efectos, “LOS BENEFICIARIOS” entregarán la documentación e información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

- I.** Para la realización del objeto del presente “Convenio”, el Ejecutivo Federal por conducto de “EL SECRETARIADO” otorgará a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de “EL ESTADO”, los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Aguascalientes	\$63,198,851.37
Calvillo	\$10,000,000.00
Jesús María	\$10,000,000.00

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS BENEFICIARIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

- II. "EL ESTADO" entregará a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.
- III. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se destinará el diez (10) por ciento de los recursos indicados en la fracción I de la presente cláusula, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS BENEFICIARIOS" por conducto de "EL ESTADO", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", en los términos de este "Convenio", y
- V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30 por ciento) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del Acuerdo, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Aguascalientes	\$18,959,655.41
Calvillo	\$3,000,000.00
Jesús María	\$3,000,000.00

- VII. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cuarenta (40) por ciento a más tardar el 31 de marzo de 2011; treinta (30) por ciento a más tardar el 15 de julio de 2011; y treinta (30) por ciento a más tardar el 31 de octubre de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

En términos de los numerales 5.2 y 5.4 de las Reglas, previo a la entrega de la primera ministración, "LOS BENEFICIARIOS" deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", el acta de cierre definitivo del ejercicio anterior, así como los demás requisitos previstos en los citados numerales.

Lo anterior, siempre y cuando hayan sido beneficiados de los recursos del SUBSEMUN en el ejercicio fiscal 2010.

- VIII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.
- IX. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual sólo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.
- X. "LOS BENEFICIARIOS" serán los únicos responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", se aplicarán a los objetivos, acciones, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo técnico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.
- II. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de las corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, conforme a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las Reglas y el anexo técnico.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos de las Reglas y el anexo técnico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS BENEFICIARIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- V. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

CUARTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

- I. "LOS BENEFICIARIOS", para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

QUINTA. PROFESIONALIZACION

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas, el Catálogo de Programas, Proyectos y Acciones de Prevención Social con Participación Ciudadana y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

- I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:
 - a. Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales a las Entidades Federativas en las cuentas bancarias específicas de acuerdo a lo establecido en las Reglas;
 - b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
 - c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS BENEFICIARIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo técnico;
 - d. Promover la participación de "LOS BENEFICIARIOS" y "EL ESTADO", en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
 - e. Las demás referidas en el numeral 9.1.3 de las Reglas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”

- I. “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a:
 - a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, fracción VI de este “Convenio”;
 - b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su anexo técnico y las Reglas, advertidos de las sanciones administrativas y penales que correspondan;
 - c. Establecer una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN.
 - d. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este “Convenio”, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
 - e. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a “EL SECRETARIADO”, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL SECRETARIADO” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - f. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este “Convenio”, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
 - g. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
 - h. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
 - i. En caso de revisión a “LOS BENEFICIARIOS” por parte de una dependencia auditora, deberá:
 1. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.
 2. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.
 - j. Coadyuvar con “EL SECRETARIADO”, para efecto de atender y/o solventar las recomendaciones u observaciones que formulen las entidades fiscalizadoras, respecto de la cuenta pública que corresponda;
 - k. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
 - l. Informar, por conducto de “EL ESTADO”, al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de “EL SECRETARIADO” y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento;
 - m. Registrar los recursos del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
 - n. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 17 de las Reglas. Asimismo, cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento;
 - ñ. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente “Convenio”;

- o. Proporcionar todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.
- p. Coadyuvar con "EL ESTADO" y "EL SECRETARIADO", para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:
 - 1. Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS BENEFICIARIOS", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su anexo técnico, y
 - 2. Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "LOS BENEFICIARIOS", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.
- q. Observar las referidas en el numeral 9.1.1 de las Reglas, el anexo técnico y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las citadas Reglas.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL ESTADO"

- I. "EL ESTADO" se obliga a:
 - a. Establecer una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - b. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - c. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
 - d. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan "LOS BENEFICIARIOS";
 - e. Apoyar a "LOS BENEFICIARIOS", en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
 - f. Observar las demás referidas en el numeral 9.1.2 de las Reglas y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las citadas Reglas.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

- I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "LOS BENEFICIARIOS":
 - a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su anexo técnico y las Reglas;
 - b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
 - c. Falten a las metas definidas en el anexo técnico respectivo;
 - d. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas;
 - e. Incumplan con:
 - Captura del IPH.
 - Alimentar la base de datos del SUIC.
 - Implementar el Modelo Policial.

- La realización de evaluaciones de control de confianza y exámenes específicos.
- Interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- Rendición de informes sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN.
- Cierre del ejercicio programático presupuestario.
- Las acciones de equipamiento e infraestructura.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", en coordinación con "LOS BENEFICIARIOS" analizarán cada caso en específico, a efecto de determinar las acciones que se deban realizar.

En caso de cancelación de la ministración de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" deberán restituir los recursos en los términos previstos en el numeral 7, fracción II, de las Reglas.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediarias, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de las otras partes.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a las otras partes por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio", que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de las otras partes, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de las otras partes.

DECIMA SEGUNDA. AUDITORIA, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

- I. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las Reglas, en el presente "Convenio" y su anexo técnico conforme a lo dispuesto en el numeral 15 de las Reglas.

DECIMA TERCERA. VERIFICACION

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "EL ESTADO" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

- I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA

- I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL ESTADO" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEPTIMA. RESCISION

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.
- II. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

DECIMA OCTAVA. TITULOS

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

DECIMA NOVENA. PARTES INDEPENDIENTES

- I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA. UNICO ENTENDIMIENTO

- I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas registrará la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA PRIMERA. DIFUSION

- I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 10 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil once.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Aguascalientes, **Lorena Martínez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Calvillo, **Jorge Martínez Villalobos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, **Martín Gerardo Chávez del Bosque**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, **Luis Fernando Muñoz López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador del Municipio de Aguascalientes, **Ikuacalanetzi Cardona Luíz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, **Salvador Contreras Velasco**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador del Municipio de Calvillo, **José de Jesús Contreras Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jesús María, **Alfredo Verdin Alba**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador del Municipio de Jesús María, **José Manuel Méndez Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LEONEL GODOY RANGEL; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a. La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b. El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c. La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d. La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e. Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las Entidades Federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de los Estados y de los Municipios;
 3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, prevé en el artículo 10, el otorgamiento de subsidios en materia de seguridad pública a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, dará a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN;

4. El 14 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección” (en adelante, el Acuerdo), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, resultando elegible “EL MUNICIPIO”, y
5. El 28 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a los municipios, y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales” (en adelante, las Reglas), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio específico de adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Tercero Transitorio del Acuerdo, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2 Concorre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 60, fracción XXII y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 11, fracción I y 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones locales aplicables;
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.4 Observará las disposiciones contenidas en las Reglas, y
- II.5 Señala como domicilio convencional para los efectos del presente Convenio Específico de Adhesión el ubicado en Palacio de Gobierno, avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III.2** Su Presidente Municipal Constitucional cuenta con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 112, 114, 115 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 70, fracciones I y II y 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, fracción I, 32 inciso a), fracciones I, II y X, 34, 49, 113 y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III.3** Señala como domicilio convencional para los efectos del presente Convenio Específico de Adhesión el ubicado en Allende número 403, Centro Histórico, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

IV. DECLARAN “EL BENEFICIARIO” y “EL MUNICIPIO”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos del párrafo tercero, fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativa aplicable, con fecha 10 de febrero de 2010, suscribieron un convenio de coordinación y colaboración, para el ejercicio de la función de seguridad pública y proporcionar el servicio de policía preventiva en el ámbito territorial del Municipio de Morelia, Michoacán.

Lo anterior, con la finalidad de reforzar las acciones de ambos órdenes de gobierno, destinadas a proteger la seguridad de las personas, sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO”; mismo que se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en toda y cada una de sus partes.

En las cláusulas primera, segunda, cuarta y sexta de dicho convenio, ambas partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen establecer las bases de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Para estos efectos, “LAS PARTES” convienen en coordinarse y colaborar en la prestación del servicio público de policía preventiva, con la finalidad de reforzar las acciones de ambos órdenes de gobierno, destinada a proteger la seguridad de las personas, sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial del Municipio.

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio se realizará por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” en la zona o ámbito espacial del territorio del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante la asignación de elementos de la Policía Estatal Preventiva, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán.

CUARTA. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” tendrá el mando del servicio de policía preventiva, en el ámbito territorial del Municipio de Morelia, en donde se ejerce la función de seguridad pública y la coordinación de las corporaciones policiales, bajo su más estricta responsabilidad, pactando el intercambio de información acerca de los avances en esta materia con “EL AYUNTAMIENTO” previa solicitud por escrito de la parte solicitante; asimismo “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a participar en esta materia a través de la Comisión Municipal de Seguridad Pública que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTA. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que para el caso de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos a “EL AYUNTAMIENTO” para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, deberán transferirse íntegramente a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

IV.2 Por lo manifestado en la declaración anterior, "EL BENEFICIARIO" tiene a su cargo la función de seguridad pública y proporciona los servicios de policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", con elementos de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; razón por la que "EL BENEFICIARIO", ejercerá los recursos y cumplirá con las obligaciones de "EL MUNICIPIO" previstas en las Reglas del SUBSEMUN y demás disposiciones legales aplicables.

De acuerdo al marco legal, los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones aplicables; las partes celebran el presente Convenio Específico de Adhesión respecto del SUBSEMUN en lo sucesivo el "Convenio", al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

- I. El "Convenio" tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública: profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en "EL MUNICIPIO". De igual forma, el mejoramiento de infraestructura de las corporaciones será respecto de las obras dentro de "EL MUNICIPIO". Para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito, las mismas se implementarán para "EL MUNICIPIO". Finalmente, el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, estará dirigido para los cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en "EL MUNICIPIO".
- II. Para tales efectos, "EL BENEFICIARIO" entregará la documentación e información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

- I. Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "EL BENEFICIARIO", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN, correspondientes a "EL MUNICIPIO" con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Morelia	\$72,979,937.41

- II. Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL BENEFICIARIO", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- III. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se destinará el diez (10) por ciento de los recursos indicados en la fracción I de la presente cláusula, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "EL BENEFICIARIO", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL BENEFICIARIO", en los términos de este "Convenio", y
- V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30 por ciento) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del Acuerdo, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION ESTATAL
Morelia por conducto de "El Beneficiario"	\$21,893,981.223

- VI. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cuarenta (40) por ciento a más tardar el 31 de marzo de 2011; treinta (30) por ciento a más tardar el 15 de julio de 2011; y treinta (30) por ciento a más tardar el 31 de octubre de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

En términos de los numerales 5.2 y 5.4 de las Reglas, previo a la entrega de la primera ministración, "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", el acta de cierre definitivo del ejercicio anterior, así como los demás requisitos previstos en los citados numerales.

Lo anterior, siempre y cuando hayan sido beneficiados de los recursos del SUBSEMUN en el ejercicio fiscal 2010.

- VII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.
- VIII. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual sólo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.
- IX. "EL BENEFICIARIO" será el único responsable de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN y las aportaciones de "EL BENEFICIARIO", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", se aplicarán a los objetivos, acciones, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo técnico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.
- II. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de estas corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, conforme a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las Reglas, el anexo técnico y la cláusula primera, fracción I del presente instrumento.
- III. Las aportaciones de "EL BENEFICIARIO", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito en el territorio de "EL MUNICIPIO", en los términos de las Reglas, el anexo técnico y la cláusula primera, fracción I del presente instrumento.
- Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "EL BENEFICIARIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- V. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

CUARTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

- I. "EL BENEFICIARIO", para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como, la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

QUINTA. PROFESIONALIZACION

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas, el Catálogo de Programas, Proyectos y Acciones de Prevención Social con Participación Ciudadana y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

- I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:
 - a. Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales a "EL BENEFICIARIO" en la cuenta bancaria específica de acuerdo a lo establecido en las Reglas;
 - b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
 - c. Evaluar la documentación o información que entregue "EL BENEFICIARIO", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo técnico;
 - d. Promover la participación de "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO", en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
 - e. Las demás referidas en el numeral 9.1.3 de las Reglas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO"

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a:
 - a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, fracción V de este "Convenio";
 - b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su anexo técnico y las Reglas, advertido de las sanciones administrativas y penales que correspondan;
 - c. Establecer una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - d. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este "Convenio", por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciba del SUBSEMUN en su respectivo presupuesto, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
 - e. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL SECRETARIADO" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - f. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "Convenio", deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- g. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
- h. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- i. En caso de revisión a "EL BENEFICIARIO" por parte de una dependencia auditora, deberá:
 - i. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.
 - ii. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.
- j. Coadyuvar con "EL SECRETARIADO", para efecto de atender y/o solventar las recomendaciones u observaciones que formulen las entidades fiscalizadoras, respecto de la cuenta pública que corresponda;
- k. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- l. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento;
- m. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- n. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 17 de las Reglas. Asimismo, cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento;
- ñ. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente "Convenio";
- o. Proporcionar todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;
- p. Coadyuvar con "EL SECRETARIADO", para que éste, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las siguientes acciones:
 - i. Supervisar las acciones ejecutadas por "EL BENEFICIARIO", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su anexo técnico, y
 - ii. Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "EL BENEFICIARIO", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.
- q. Presentar los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente;
- r. Determinar en función de la capacidad de operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la entidad federativa, así como de las áreas de profesionalización de ésta, el número de elementos de las corporaciones policiales a evaluar y profesionalizar, y
- s. Observar las referidas en el numeral 9.1.1 de las Reglas, el anexo técnico y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las citadas Reglas.

NOVENA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

- I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "EL BENEFICIARIO":
- a. Destine los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su anexo técnico y las Reglas;
 - b. Incumpla con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
 - c. Falte a las metas definidas en el anexo técnico respectivo;
 - d. Incumpla alguna obligación establecida en las Reglas;
 - e. Incumpla con:
 - Captura del IPH.
 - Alimentar la base de datos del SUIC.
 - Implementar el Modelo Policial.
 - La realización de evaluaciones de control de confianza y exámenes específicos.
 - Interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones.
 - Rendición de informes sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN.
 - Cierre del ejercicio programático presupuestario.
 - Las acciones de equipamiento e infraestructura.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" en coordinación con "EL BENEFICIARIO" analizarán cada caso en específico a efecto de determinar las acciones que se deban realizar.

En caso de cancelación de la ministración de los recursos, "EL BENEFICIARIO" deberá restituir los recursos en los términos previstos en el numeral 7, fracción II, de las Reglas.

DECIMA. RELACION LABORAL

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediarias, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de las otras partes.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a las otras partes por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio", que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de las otras partes, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de las otras partes.

DECIMA PRIMERA. AUDITORIA, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

- I. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las Reglas, en el presente "Convenio" y su anexo técnico conforme a lo dispuesto en el numeral 15 de las Reglas.

DECIMA SEGUNDA. VERIFICACION

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "EL BENEFICIARIO" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA TERCERA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

- I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA

- I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RESCISION

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.
- II. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

DECIMA SEPTIMA. TITULOS

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

DECIMA OCTAVA. PARTES INDEPENDIENTES

- I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

DECIMA NOVENA. UNICO ENTENDIMIENTO

- I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas registrará la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA. DIFUSION

- I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" se compromete a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicado el 4 de diciembre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 bis fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el día 4 de diciembre de 2009.

PROMOVENTE: Cámara Minera de México		
No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
1	Título PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros. Propuesta: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece i Elementos y procedimientos; ii Criterios generales para el manejo integral de residuos mineros, dentro del cual se establecen muestreos para determinar la peligrosidad de los residuos y caracterización de los mismos; iii) Criterios generales para la valorización de los residuos y iv) Criterios para el almacenamiento y disposición final, con el objeto de instrumentar planes de manejo de residuos mineros. Comentario: De conformidad con los alcances de la norma, el nombre debe incluir: ii) Criterios generales para el manejo integral de residuos mineros, dentro del cual se establecen muestreos para determinar la peligrosidad de los residuos y caracterización de los mismos; iii) Criterios generales para la valorización de los residuos y iv) Criterios para el almacenamiento y disposición final.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: La propuesta de modificación del título refiere al índice del contenido de la norma, lo que no es congruente con los lineamientos establecidos en la NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas, que señala: "La redacción del título debe establecerse con gran cuidado y ser lo más concisa posible. No debe presentar ambigüedad y debe indicar específicamente el tema de la norma, evitando posibles confusiones con normas ya existentes o proporcionar detalles innecesarios. Cualquier aspecto adicional particular que se considere necesario, puede incluirse bajo los encabezados "Objetivo" (véase 3.2.3) y/o "Campo de Aplicación" (véase 3.2.4)." Con base en la NMX-Z-013/1-1977 y en lo establecido en el Artículo 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, el Grupo de trabajo resolvió mantener la redacción del título de la Norma.

2	0. Introducción. Segundo párrafo. La composición de los residuos puede variar de acuerdo con la mineralogía del yacimiento y el proceso de beneficio utilizado, por lo que es necesario caracterizarlos para identificar su peligrosidad, de tal manera que en el manejo se considere cualquier elemento que pudiera generar un riesgo a la salud de las poblaciones aledañas, así como al ecosistema. Propuesta: La composición de los residuos puede variar de acuerdo con la mineralogía del yacimiento y el proceso de beneficio utilizado, por lo que se deberán caracterizar para identificar su peligrosidad, de tal manera que en el manejo se considere cualquier elemento que pudiera generar un riesgo a la salud de las poblaciones aledañas, así como al ecosistema.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo aceptó incluir en el texto “por lo que se deberán caracterizar”, ubicándola en la parte considerativa de la norma, tomando en cuenta que éste es parte de la motivación para llevar a cabo la emisión de la norma oficial mexicana, conforme a lo siguiente: Decía: “La composición de los residuos puede variar de acuerdo con la mineralogía del yacimiento y el proceso de beneficio utilizado, por lo que es necesario caracterizarlos para identificar su peligrosidad, de tal manera que en el manejo se considere cualquier elemento que pudiera generar un riesgo a la salud de las poblaciones aledañas, así como al ecosistema”. Dice: “Que en el caso de las actividades mineras, la composición de los residuos puede variar de acuerdo con la mineralogía del yacimiento y el proceso de beneficio utilizado, por lo que se deberán caracterizar para identificar su peligrosidad, de tal manera que en el manejo se considere cualquier elemento que pudiera generar un riesgo a la salud de las poblaciones aledañas, así como al ecosistema”.
3	0. Introducción. Ultimo párrafo En este sentido, en esta Norma se establecen especificaciones en materia ambiental que promuevan el manejo integral de residuos y conlleven, cuando sea viable, a la implementación de prácticas que minimicen la generación y busquen la valorización de dichos residuos. Propuesta: En este sentido, en esta Norma se establecen especificaciones en materia ambiental que promuevan el manejo integral de residuos y conlleven, cuando sea viable, a la implementación de prácticas que minimicen la generación y busquen la valorización de dichos residuos de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Comentario: Consideramos de importancia establecer que esta norma encuentra su fundamento en los artículos 17 y 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, lo anterior con la finalidad de aclarar jurídicamente, el porqué de los alcances de la Norma.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: La propuesta se orienta a la fundamentación de la norma, por lo que en el proemio del Proyecto de Norma se hace referencia a los artículos 17 y 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4	1. Objetivo La presente Norma Oficial Mexicana establece los elementos y procedimientos que se deben considerar al formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros, con el propósito de promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos, así como alentar su manejo integral a través de nuevos procesos, métodos y tecnologías que sean económica, técnica y ambientalmente factibles. Propuesta: La presente Norma Oficial Mexicana establece i) elementos y procedimientos; ii) Criterios generales para el manejo integral de residuos mineros, dentro del cual se establecen muestreos para determinar la peligrosidad de los residuos y caracterización de los mismos; iii) Criterios generales para la valorización de los residuos y v) Criterios para el almacenamiento y disposición final. que se deben considerar al formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros, con el propósito de promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos, así como alentar su manejo integral a través de nuevos procesos, métodos y tecnologías que sean económica, técnica y ambientalmente factibles. Comentario: De conformidad con lo comentado consideramos adecuado que en el objetivo de la NOM se adicionen los siguientes ii) Criterios generales para el manejo integral de residuos mineros, dentro del cual se establecen muestreos para determinar la peligrosidad de los residuos y caracterización de los mismos; iii) Criterios generales para la valorización de los residuos y v) Criterios para el almacenamiento y disposición final.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: La NMX-Z-013/1-1997 indica que el objetivo de la Norma debe "...definir sin ambigüedades el tema y el propósito del documento, aún si el tema aparece claramente indicado en el título. Este elemento sirve también para complementar o ampliar la información dada por el título. No debe ser usado para señalar especificaciones". La propuesta de modificación hace referencia a incluir como objetivo de la Norma, los temas que conforman el Índice. El propósito de la Norma se orienta a atender lo establecido en los artículos 27 y 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5	2. Campo de aplicación Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que generen residuos peligrosos y no peligrosos, provenientes de actividades mineras. Se excluyen de la aplicación de esta Norma los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Propuesta: Agregar un segundo párrafo: Los residuos minero metalúrgicos listados en esta norma, quedan excluidos de la aplicación de la norma específica que establezca los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos peligrosos y de residuos de manejo especial. Comentario: Esto se propone con la finalidad de evitar confusión por parte de las autoridades al momento de la aplicación de la presente norma.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: Se determinó que la inclusión del texto de la propuesta no es necesaria, toda vez que el objetivo de la norma oficial mexicana es establecer los elementos y procedimientos para la formulación y aplicación de los planes de manejo de los residuos mineros. Los planes de manejo que se elaboren para estos residuos se sujetarán a lo establecido en la norma oficial mexicana que se analiza y no a otra. Esto encuentra su fundamento en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que el manejo de dichos residuos se determinará conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables, de ahí que no sea necesaria una aclaración.

6	3. Referencias Propuesta: Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007 (Proyecto de Norma Oficial, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata) (AOA). Comentario: Incluir la referencia a esta norma.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó incluir la mención de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, en el apartado de "Referencias", con base en lo que establece la NMZ-Z-013/1-1977, respecto a que dicho elemento de la norma está destinado a proporcionar una relación completa de las normas que sean indispensables consultar para la aplicación de la norma. Por lo tanto, se incluye en el apartado "Referencias" el texto: "Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata, publicada en el Diario Oficial de Federación el 15 de enero de 2010."
7	4. Definiciones Propuesta: Lixiviación Mineral gastado Comentario: Términos usados en el Proyecto que no tienen definición.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: Los términos a que se hace referencia se encuentran ya definidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata, publicada en el Diario Oficial de Federación el 15 de enero de 2010. Asimismo, en la introducción del capítulo 4, Definiciones, se señala que se deben considerar las definiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas del capítulo 3, Referencias. Además, el Grupo de Trabajo acordó no descontextualizar el uso del término lixiviación, pues se utiliza de diferentes maneras a lo largo del proyecto.
8	4.21. Subproducto.- Material que habiendo sido identificado como residuo, puede ser utilizado como insumo o materia prima en otro proceso productivo, siempre y cuando la transmisión de la propiedad (a título oneroso o gratuito) se encuentre documentada e incluida en el plan de manejo que se haya registrado ante la Secretaría. Propuesta: ELIMINAR. Comentario: Por lo que respecta a la definición de subproducto establecida en la NOM, que si bien es cierto, es retomada del artículo 21 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, también es cierto que dicho artículo establece que <i>"los residuos se podrán transmitir a título oneroso o gratuito para ser utilizados como insumos o materia prima en otro proceso productivo pudiendo considerarse como subproducto, cuando la transmisión de la propiedad sea documentada en un plan de manejo."</i>	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó eliminar la definición de <i>subproducto</i> por estar vinculada a la respuesta proporcionada al comentario número 27, a partir de la cual se suprime el término <i>subproducto</i> del texto de la norma. Se considera que el concepto de valorización implica el término subproducto, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 5 fracción XLIV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ya que implica "...recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos..."

	En este sentido, es completamente diferente considerar que un residuo pueda ser considerado como subproducto bajo ciertas condiciones, a que tal y como lo establece la definición de la NOM un subproducto sea un material identificado como residuo, ya que esto último resulta contradictorio, es decir, o es material o es residuo. El aceptar dicha definición tendría como consecuencia que a los subproductos de cualquier planta o unidad se les tenga que dar el tratamiento de residuos, hasta en tanto no sean entregados a un tercero. Ni en la Ley, ni en el reglamento se establece una definición de subproducto, en virtud de lo anterior el establecimiento de ésta en la NOM resulta ilegal. Consideramos convenientes que la norma no se refiera a este tema, toda vez que su campo de aplicación deberá centrarse únicamente en los residuos.	
9	Numeral 5.1.2.3. Residuos de los procesos hidrometalúrgicos: a) Yesos (de la neutralización de purgas ácidas) b) Lodos de la precipitación del hierro (goetita, jarosita o hematita) incluyendo lonas filtrantes deterioradas c) Lodos de la lixiviación en tanques d) Lodos del ánodo electrolítico e) Carbón activado gastado f) Lodos de la extracción por disolventes g) Azufre elemental proveniente de la lixiviación directa de concentrados de zinc h) Otros residuos Propuesta: h) polvos de los hornos de fundición i) ladrillo refractario j) Otros residuos	PROCEDE El grupo de trabajo consideró la procedencia de incluir los residuos propuestos, debido a que éstos también son residuos provenientes del beneficio de minerales, los cuales habían quedado fuera del listado. Al mismo tiempo, el grupo de trabajo detectó que los nuevos residuos propuestos, deben ubicarse en el numeral 5.1.2.2 "<i>Residuos de los procesos pirometalúrgicos</i>", ya que el ladrillo refractario se usa como revestimiento de los hornos de fundición y los polvos propuestos, como su nombre lo indica, provienen de procesos pirometalúrgicos que son aquellos en donde se recuperan los metales por medio del empleo de hornos a altas temperaturas. De manera adicional, el grupo de trabajo acordó ampliar el criterio e incluir a los polvos provenientes de cualquier horno, toda vez que al haber diferentes tipos de éstos, como los hornos de tostación o los hornos de calcinación, podría quedar algún polvo fuera de regulación, es decir, de la aplicación de la norma. Por lo anterior, se realizaron las modificaciones para quedar como sigue: Decía: <i>5.1.2.2 Residuos de los procesos pirometalúrgicos</i> a) Escorias vitrificadas b) Escorias carbonatadas c) Catalizador gastado d) Lodos de la limpieza de gases incluyendo lonas filtrantes deterioradas e) Lodos del tratamiento del ácido débil f) Lodos del almacenamiento de ácido sulfúrico g) Lodos de las purgas de las plantas de ácido h) Polvos de los hornos de calcinación i) Otros residuos

		Dice: 5.1.2.2 Residuos de los procesos pirometalúrgicos: a) Escorias vitrificadas b) Escorias carbonatadas c) Catalizador gastado d) <u>Ladrillo refractario</u> e) Lodos de la limpieza de gases incluyendo lonas filtrantes deterioradas f) Lodos del tratamiento del ácido débil g) Lodos del almacenamiento de ácido sulfúrico h) Lodos de las purgas de las plantas de ácido i) <u>Polvos de hornos</u> j) Otros residuos
10	Numeral 5.2. Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros. Propuesta: 5.3. Elementos de los planes de manejo de los residuos minero-metalúrgicos. Comentario: El contenido de este inciso no está estructurado como un procedimiento para elaborar los planes de manejo, sino que simplemente define los requisitos que éstos deben cumplir	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que conforme el artículo 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, las normas oficiales mexicanas deben señalar los elementos y “procedimientos” a ser considerados al formular los planes de manejo. En los subsiguientes incisos, se puede constatar el procedimiento que un particular debe seguir para la elaboración y presentación de los planes de manejo.
11	Numeral. 5.2. Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros. Los elementos de los planes de manejo son las partes integrantes de los mismos, los cuales se clasificarán en: elementos generales que contendrán los criterios, especificaciones y directrices estructurales que los conformen y, en elementos particulares, en los que se establece el o los residuos objeto del plan de manejo, las cantidades y volúmenes de los mismos, los procedimientos para su minimización, su valorización o aprovechamiento, los mecanismos de evaluación y mejora del plan, y técnicas de manejo integral y administrativas de los residuos mineros. Los procedimientos de los planes de manejo son las etapas que se deberán seguir para integrar en el plan las actividades para el manejo integral de los residuos mineros, así como para su evaluación, mejora y actualización. 5.2.1 Elementos generales del plan de manejo. (...) 5.2.2 Elementos particulares del plan de manejo. (...) Propuesta: Se podrá elaborar un plan de manejo por residuo o por un conjunto de residuos.	PROCEDE PARCIALMENTE El grupo de trabajo determinó que procede la inserción del texto “Se podrá elaborar un plan de manejo por residuo o por conjunto de residuos”, toda vez que brinda flexibilidad en la manera como el particular puede presentar su plan de manejo, ya sea por residuo o por conjunto de residuos, otorgando la posibilidad de reducir en cierta medida, los costos de transacción asociados a la presentación de diversos planes de manejo. Por los ajustes realizados a los numerales del proyecto de norma, dicho texto se ubicará como numeral 5.3. Por lo que se refiere a la propuesta del promovente de incluir el párrafo “<i>Los planes de manejo deben contener los datos de identificación del generador, el propósito específico del plan, su período de vigencia, su modalidad, la descripción de cada residuo, su generación anual, el manejo que se les dará, los mecanismos de evaluación y mejora del plan y de las modificaciones a que éste se sujete</i>”, el grupo de trabajo considero que, con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no procede el comentario debido a que éste concentra en un solo párrafo, el contenido de los planes de manejo que en

Los planes de manejo deben contener los datos de identificación del generador, el propósito específico del plan, su período de vigencia, su modalidad, la descripción de cada residuo, su generación anual, el manejo que se les dará, los mecanismos de evaluación y mejora del plan y de las modificaciones a que éste se sujete. Comentario: Consideramos que el señalar a "Los elementos de los planes de manejo como partes integrantes de los mismos", podría caer en una redundancia. Todos los elementos descritos son de aplicación "general" a todos los planes. Los datos que se registren en cada elemento son particulares de cada caso. Se considera que la redacción al ser más sencilla, se comprende mejor. No es necesario dividir los elementos en generales y particulares. Esta división complica la lectura del documento.	numerales subsecuentes se indican, es decir, que resulta innecesaria su inclusión, debido a que la norma ya lo prevé. Atendiendo el comentario del promovente, el grupo de trabajo coincidió en que efectivamente no es necesaria la división entre elementos generales y elementos particulares, considerados en los numerales 5.2.1 <i>Elementos generales del plan de manejo</i> y 5.2.2 <i>Elementos particulares de los planes de manejo</i>, ya que en la norma la información requerida es de aplicación general y se solicita para todos los planes, en donde los datos que se registren serán específicos según el caso, por lo tanto, se eliminan dichos numerales, así como el texto introductorio a este apartado, por contener los conceptos de elementos particulares y de elementos generales. Con base en lo anterior, se realizan las modificaciones al texto de la norma recorriéndose la numeración por las diferentes propuestas de reubicación, para quedar: Decía: Numeral. 5.2. Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros. Los elementos de los planes de manejo son las partes integrantes de los mismos, los cuales se clasificarán en: elementos generales que contendrán los criterios, especificaciones y directrices estructurales que los conformen y, en elementos particulares, en los que se establece el o los residuos objeto del plan de manejo, las cantidades y volúmenes de los mismos, los procedimientos para su minimización, su valorización o aprovechamiento, los mecanismos de evaluación y mejora del plan, y técnicas de manejo integral y administrativas de los residuos mineros. Los procedimientos de los planes de manejo son las etapas que se deberán seguir para integrar en el plan las actividades para el manejo integral de los residuos mineros, así como para su evaluación, mejora y actualización. 5.2.1 Elementos generales del plan de manejo. (...) 5.2.2 Elementos particulares de los planes de manejo. (...) Dice: 5.3. Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros. Se podrá elaborar un plan de manejo por residuo o por un conjunto de residuos. (...)

12	Numeral 5.2. Los procedimientos de los planes de manejo son las etapas que se deberán seguir para integrar en el plan las actividades para el manejo integral de los residuos mineros, así como para su evaluación, mejora y actualización. Propuesta: ELIMINAR Comentario: Sugerimos eliminar este párrafo, toda vez que en el texto subsiguiente del proyecto de norma, no se describen etapas a seguir.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que conforme el artículo 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, las normas oficiales mexicanas deben señalar los elementos y “procedimientos” a ser considerados al formular los planes de manejo. En los subsiguientes incisos, se pueden constatar las etapas que un particular debe seguir para la elaboración y de los planes de manejo.
13	5.2.1. Elementos generales del plan de manejo Propuesta: ELIMINAR. Comentario: No es necesario dividir los elementos en generales y particulares. Esta división complica la comprensión del documento. En realidad todos los datos del plan de manejo, incluidos los de identificación del generador, son específicos del caso.	PROCEDE El grupo de trabajo determinó que procede la propuesta del promovente, de eliminar el numeral 5.2.1. “Elementos generales del plan de manejo”, toda vez que se coincidió con el comentario relativo a que la división entre elementos generales y particulares, complica la comprensión del documento, debido a que los elementos descritos, son de aplicación general para todos los planes, en donde los datos que se registren serán específicos según el caso. Se debe indicar que derivado de las propuestas de reorganización indicadas en los comentarios 14 a 17 y 19 a 22, fue necesario realizar un ajuste en la numeración. En este sentido, es importante aclarar que el texto se ubica en el numeral 5.3, para quedar: Decía: 5.2.1. Elementos generales del plan de manejo Dice: 5.3. Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros.
14	5.2.1.1 Propósito de los planes de manejo Propuesta: REUBICAR Comentario: Estos incisos están colocados en el proyecto de norma como si describieran una parte integrante de los planes de manejo, cuando lo que hacen es definir el propósito general de los planes de manejo. Por el sitio en que se colocan estos incisos generarían confusión con el inciso 5.2.1.2.3. El que sí es una parte integrante de los planes es el objetivo específico citado en el inciso 5.2.1.2.3. Por lo anterior, se sugiere su reubicación.	PROCEDE El comentario se refiere al numeral 5.2.1.1 y 5.2.1.11 a 5.2.1.1.3 subdivisiones de dicho numeral. Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó que los numerales 5.2.1.1.1 a 5.2.1.1.3 definen el propósito general de los planes de manejo, en tanto que el numeral 5.2.1.2.3 es una parte integrante del plan de manejo que constituye su objetivo específico. Con motivo de lo anterior, procede reubicar el texto conforme a la propuesta, para quedar: Decía: 5.2.1.1 Propósito de los planes de manejo ... Dice: 5.2 Propósito de los planes de manejo ...

15	5.2.1.1.1. Definir las medidas necesarias que aseguren el manejo integral de los residuos mineros, reduciendo los costos de su administración, facilitando y haciendo más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo. Propuesta: REUBICAR. Comentario: Estos incisos están colocados en el proyecto de norma como si describieran una parte integrante de los planes de manejo, cuando lo que hacen es definir el propósito general de los planes de manejo. Por el sitio en que se colocan estos incisos generarían confusión con el inciso 5.2.1.2.3. El que sí es una parte integrante de los planes es el objetivo específico citado en el inciso 5.2.1.2.3. Por lo anterior, se sugiere su reubicación.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó reubicar el texto conforme a la propuesta, especificando el manejo integral conforme a las actividades que se indican en el numeral 5.2.3.1 del Proyecto de Norma Oficial Mexicana publicado, y modificando la redacción con el propósito de acotar el objetivo y aclarar que no necesariamente la implementación de medidas para el manejo integral de los residuos conlleva una reducción de costos. Decía: <i>5.2.1.1.1. Definir las medidas necesarias que aseguren el manejo integral de los residuos mineros, reduciendo los costos de su administración, facilitando y haciendo más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo.</i> Dice: 5.2.1. Definir y aplicar las medidas necesarias que aseguren el manejo integral de los residuos mineros, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2, considerando aspectos administrativos, económicos, tecnológicos, sociales y de índole ambiental.
16	5.2.1.1.2. Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan, como es el caso de los residuos generados por la industria minera. Propuesta: REUBICAR Comentario: Estos incisos están colocados en el proyecto de norma como si describieran una parte integrante de los planes de manejo, cuando lo que hacen es definir el propósito general de los planes de manejo. Por el sitio en que se colocan estos incisos generarían confusión con el inciso 5.2.1.2.3. El que sí es una parte integrante de los planes es el objetivo específico citado en el inciso 5.2.1.2.3. Por lo anterior, se sugiere su reubicación.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó reubicar el texto conforme a la propuesta. Decía: <i>5.2.1.1.2. Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan, como es el caso de los residuos generados por la industria minera.</i> Dice: 5.2.2 Establecer las modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan, como es el caso de los residuos generados por la industria minera.
17	5.2.1.1.3. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral. Propuesta: REUBICAR Comentario: Estos incisos están colocados en el proyecto de norma como si describieran una parte integrante de los planes de manejo, cuando lo que hacen es definir el propósito general de los planes de manejo. Por el sitio en que se colocan estos incisos generarían confusión con el inciso 5.2.1.2.3. El que sí es una parte integrante de los planes es el objetivo específico citado en el inciso 5.2.1.2.3. Por lo anterior, se sugiere su reubicación.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó reubicar el texto conforme a la propuesta. Decía: <i>5.2.1.1.3. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral.</i> Dice: 5.2.3. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral.

18	5.2.1.2.1 Información del Generador Propuesta: 5.3.1 Identificación del Generador. Se deben registrar los siguientes datos: Comentario: Este título es más acorde a los datos a que se refiere el inciso.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó modificar “información del generador” por “identificación del generador” e incluir “se deben registrar los siguientes datos:”. Se realizaron las modificaciones conforme a lo siguiente: Decía: <i>5.2.1.2.1 Información del Generador</i> Dice: 5.3.1.1 Identificación del generador Se deben registrar los siguientes datos: Se recorre la numeración pues el numeral 5.3.1. corresponderá a: “5.3.1 Contenido de los planes de manejo.- Deben incluir:”
19	5.2.1.2.3 Objetivos del plan de manejo Deben señalarse el o los objetivos específicos del plan de manejo, con el fin de prevenir la generación de residuos a partir de la reducción en la fuente, promover su valorización y aprovechamiento, y como última opción, asegurar el manejo ambiental de los residuos en caso de disposición final. Propuesta: 5.3.2 Propósito del plan de manejo Se debe describir el objetivo específico del plan de manejo, el cual debe establecerse considerando las peculiaridades de los residuos, las circunstancias técnicas y económicas y el concepto de manejo integral conforme a la Fracción XVII del Artículo 5 de la Ley. Comentario: El primer punto que debe tocarse en un plan de manejo es su propósito.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó incluir como primer punto del plan de manejo, sus objetivos (que en el comentario 18 se señala como 5.3.1, anterior al propósito del plan de manejo). Asimismo, se considera que la redacción propuesta por el promovente contiene elementos complementarios que originalmente no se contemplaban, como es la identificación del residuo para el cual se diseña el plan y las condiciones técnicas y económicas que prevalecen y que constituyen los recursos con los que se cuenta para implementar el plan de que se trate. Debido a lo anterior, procede la propuesta para quedar: Decía: <i>5.2.1.2.3 Objetivos del plan de manejo</i> <i>Deben señalarse el o los objetivos específicos del plan de manejo, con el fin de prevenir la generación de residuos a partir de la reducción en la fuente, promover su valorización y aprovechamiento, y como última opción, asegurar el manejo ambiental de los residuos en caso de disposición final.</i> Dice: 5.3.1.2. Objetivos del plan de manejo. Se debe describir el objetivo específico del plan de manejo, el cual debe establecerse considerando las peculiaridades de los residuos, las circunstancias técnicas y económicas y el concepto de manejo integral conforme a la Fracción XVII del Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

20	5.2.2.2 El periodo de vigencia del plan Propuesta: 5.3.3 Periodo estimado de vigencia. Debe establecerse el lapso que se estima durará la generación de residuos y, por lo tanto, la vigencia del plan de manejo. Comentario: El segundo punto podría ser la vigencia.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario al numeral 5.2.2.2 del Proyecto de Norma Oficial Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública, el Grupo de trabajo acordó incluir “periodo estimado de vigencia”, como numeral 5.3.1.3 del contenido del plan de manejo, después de “propósito de los planes de manejo”. Aun cuando el promovente no emite comentarios para sustentar su propuesta de incluir el término <i>estimado</i> en el texto de este numeral, se considera que puede ser añadido en virtud de que, no obstante que la vigencia que es un elemento importante en los planes de manejo, el hecho de agregar que dicha vigencia puede ser estimada, no modifica sustancialmente el contenido el plan, además de que el proceso de planeación en sí implica hechos hasta cierto punto inciertos. Se acepta la propuesta, para quedar: Decía: <i>5.2.2.2 El periodo de vigencia del plan</i> Dice: 5.3.1.3 Periodo estimado de vigencia. <i>Se debe establecer el lapso que se estima durará la generación de residuos y, por lo tanto, la vigencia del plan de manejo.</i>
21	5.2.1.2.2 Modalidad del Plan de Manejo Los planes de manejo de los residuos mineros, se podrán presentar conforme a las modalidades establecidas en el Artículo 16 del Reglamento y se podrá elaborar un plan de manejo por residuo o por un conjunto de residuos. Propuesta: 5.3.4 Modalidad del Plan de Manejo. Se debe señalar la modalidad del plan de manejo seleccionándola de entre las establecidas en el Artículo 16 del Reglamento. Comentario: El tercer punto podría ser su modalidad.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó incluir “modalidad del plan de manejo” como tercer punto del contenido del plan de manejo, quedando establecido como numeral 5.3.1.5, para quedar: Decía: <i>5.2.1.2.2 Modalidad del Plan de Manejo</i> <i>Los planes de manejo de los residuos mineros, se podrán presentar conforme a las modalidades establecidas en el Artículo 16 del Reglamento y se podrá elaborar un plan de manejo por residuo o por un conjunto de residuos.</i> Dice: 5.3.1.5 Modalidad del Plan de Manejo <i>Se debe señalar la modalidad del plan de manejo, seleccionándola de entre las establecidas en el Artículo 16 del Reglamento.</i>

22	5.2.2.1 Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo, que incluya: a) El listado por corriente de residuos. b) Los procesos que los generan. Se podrá incluir un diagrama del proceso de manejo de los residuos c) La generación anual estimada por tipo de residuo d) La identificación de los residuos sujetos a valorización y/o a disposición, así como aquéllos que serán tratados como subproductos e) La determinación de la peligrosidad, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los residuos mineros, o en su caso, a partir de los métodos de prueba establecidos en las Normas Mexicanas correspondientes. Propuesta: 5.3.5. Descripción del plan de manejo para cada residuo. Se debe indicar el nombre o designación de cada residuo conforme a los señalados en el inciso 5.1. En el caso de que alguno o algunos de los residuos se identifiquen como "otros residuos", para cada uno de ellos deberá incluirse además la descripción breve del proceso que los genera. Se debe indicar también la generación anual estimada, si es o no peligroso, y descripciones concisas de los procesos de valorización y de disposición final a que serán sujetos. Para lo anterior se debe utilizar un cuadro con las siguientes columnas: Columna 1: Subinciso de la NOM en el que se cita el residuo. Columna 2: Denominación del residuo. Columna 3: Denominación del proceso que lo genera. Columna 4: Generación anual estimada (toneladas). Columna 5: ¿Es peligroso? (indicar Sí o No) Columna 6: Descripción breve del proceso mediante el que se valorizará, en su caso. Columna 7: Descripción breve de la disposición final a la que se sujetará, en su caso Comentario: No se incluye en la propuesta de cambio el término de subproducto, porque considerar un residuo como subproducto es una forma de valorización. El concepto de valorización implica el manejo de un residuo como subproducto, toda vez que la definición de valorización definida por el Art. 5o. de la LGPGIR dice: XLIV. Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.	PROCEDE PARCIALMENTE El promovente sugiere realizar una serie de adaptaciones en el punto 5.2.2.1, del proyecto de norma oficial mexicana publicado, e incluir el numeral "5.3.5 Descripción del plan de manejo para cada residuo". El grupo de trabajo al analizar la propuesta determinó lo siguiente: a) Propuesta: Modificar el encabezado del numeral 5.2.2.1 "Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo", por: "Descripción del plan de manejo para cada residuo". Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo determinó que no procede, toda vez que las especificaciones que integran esta sección de la norma, se refieren a las características de los residuos mineros que conformarán el plan de manejo, y no específicamente al tipo de plan para cada residuo, cuyas modalidades se establecen en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siendo: privados o mixtos; individuales o colectivos; nacionales, regionales o locales; y/o atendiendo a la corriente del residuo. b) Propuesta: Agregar "Se debe indicar el nombre o designación de cada residuo conforme a los señalados en el inciso 5.1". El grupo de trabajo resolvió que procede esta propuesta, debido a que "residuo" y "corriente de residuo" son términos que, aunque en ocasiones se manejan de manera indistinta, son conceptualmente diferentes. El término "corriente de residuos" es utilizado en el ámbito industrial y denota un flujo agregado de los residuos que se generan en una operación. De ahí que no hace sentido indicar que se solicita un listado por corriente de residuos. c) Propuesta: "En el caso de que alguno o algunos de los residuos se identifiquen como "otros residuos", para cada uno de ellos deberá incluirse además la descripción breve del proceso que los genera." El grupo de trabajo consideró necesaria la procedencia de incluir "la descripción breve del proceso que los genera", para cada uno de los residuos que se presenten en el plan de manejo y no únicamente para los que se clasifiquen bajo la categoría de "otros residuos", debido a que las áreas que realizarán el registro de los planes de manejo y su verificación, consideran necesario que los procesos de generación de todos los residuos, se encuentren bien identificados. Asimismo, se propicia el cumplimiento del objetivo indicado en la fracción V, del artículo 27 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece que los planes de manejo deben "V. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible". Difícilmente

Por ello no es adecuado referirse a la valorización por un lado y al manejo del residuo como subproducto por otro.	se logrará dicho objetivo si no se tienen bien identificados los procesos de los que provienen cada uno de los residuos que se generan. De ahí que, con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se determinó que no procede la propuesta del promovente de limitar la identificación de los procesos que generan los residuos cuando éstos se clasifican como otros, ya que si bien el numeral 5.1 establece una clasificación, ésta resulta una mención general y no una descripción de los procesos en sí. Por lo anterior, esta propuesta procede parcialmente ya que se acepta la propuesta del promovente de incluir una breve descripción de los procesos que generan los residuos, pero aplicada a todos los residuos. d) Propuesta: <i>“Se debe indicar también la generación anual estimada, si es o no peligroso, y descripciones concisas de los procesos de valorización”</i>. Esta propuesta procede parcialmente por las siguientes razones: Por lo que se refiere a <i>“la generación anual estimada, y descripciones concisas de los procesos de valorización”</i>, el grupo de trabajo determinó que procede su inclusión, debido a que es información necesaria para llevar a cabo un manejo adecuado del mismo, ya que al conocer el universo de residuos se pueden determinar las actividades de gestión que operen de la manera más eficiente y efectiva para un volumen de generación en particular. La generación estimada de residuos constituye un punto a partir del cual se pueden fijar objetivos de reducción; comprobar la eficiencia de las actividades de manejo integral implementadas; decidir acerca de las actividades a realizar optimizando los recursos existentes, pudiendo incluso lograr economías de escala en el sistema, al maximizar el uso de recursos para volúmenes mayores. Finalmente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece una categorización de generadores a partir de los volúmenes de residuos generados, los cuales conllevan a diferentes tipos de obligaciones, por lo que es necesario conocer esta información. Sólo se cambiará el término “concisas” por “breves” para que vaya de acuerdo al título del cuadro que propone el promovente. Por su parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, define claramente tres tipos de residuos: peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos. La categoría de <i>residuos no peligrosos</i> no existe jurídicamente, por lo que, con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se determinó que no procede incluir el texto “si es o no peligroso”, y se sustituye para quedar <i>“el tipo de residuo de que se trata”</i>. En este caso, el grupo de trabajo también consideró agregar:

		<i>“En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad”</i>, ya que es importante conocer los factores que determinan la condición de peligrosidad de los residuos, ya que de éstos dependerán las acciones de manejo integral, que mejor se adapten al residuo de que se trate. e) Propuesta: ...<i>“y de disposición final a que serán sujetos”</i>. El grupo de trabajo determinó que procede su inclusión, únicamente se sustituye la conjunción ‘y’ que se ubica entre los términos valorización y disposición final, por la disyuntiva ‘o’. Esto debido a que se entiende que ambos términos se excluyen ya que si un residuo valorizable no se dispone finalmente es porque puede recuperarse de él, valor remanente o poder calorífico, mediante su reincorporación en procesos productivos. f) Propuesta: Utilizar un cuadro. Procede parcialmente. Procede incluir un cuadro, mismo que se integrará al plan de manejo, ya que se considera que facilita la presentación de la información requerida; pero, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no procede incluir el cuadro tal como lo propone el promovente, sino que se incluye de manera parcial la información sugerida, por los motivos que se exponen a continuación: 1. Propuesta: Columna 1. Subinciso de la NOM en el que se cita el residuo. Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que se consideró innecesario incluir una columna con esta información, toda vez que la columna 2, señalará su denominación, de conformidad con el apartado 5.1 de la norma. 2. Propuesta: Columna 2. Denominación del residuo. Procede. El Grupo de trabajo acordó incluir una columna designada “Denominación del residuo”, por ser información que se requiere para la descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo. Asimismo, esta denominación deberá de hacerse de conformidad con el numeral 5.1 de la norma, para lo cual se hará una cita al calce del cuadro. 3. Propuesta: Columna 3. Denominación del proceso que lo genera. La propuesta se relaciona con el comentario número 25 y el inciso b) del numeral 5.2.2.1 del proyecto publicado, y consiste en incluir una columna en donde se determine el proceso que genera al residuo. El Grupo de trabajo determinó su procedencia, sólo se cambiaría el término de “denominación” por el de “descripción” por ser más preciso para el fin que se busca. Es importante destacar que para las áreas de la Secretaría, que realizarán el registro de los planes de manejo y su verificación, es fundamental conocer los procesos a partir de los cuales se generan los residuos. Asimismo,

		es congruente con la fracción V del artículo 27 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece “V. <i>Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible</i>”, principio que no se materializaría si se desconoce este aspecto. Con motivo de lo anterior, a esta columna del cuadro se le incluye a pie de cuadro el señalamiento: “*/De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. */Se podrá incluir un diagrama del proceso que los genera. Finalmente, al revisar esta propuesta se detectó que la mención: “se podrá incluir un diagrama del proceso de manejo de los residuos”, está fuera de contexto, toda vez que este numeral se refiere a la descripción de los residuos que serán objeto del plan de manejo, en cuyo documento se describirá precisamente el proceso de manejo, por lo que se debe eliminar. 4. Propuesta: Columna 4. Generación anual estimada (toneladas). La propuesta procede y se relaciona con el inciso c) del numeral 5.2.2.1 y con el comentario número 26. Su procedencia se debe a que el volumen de generación de un residuo constituye un indicador necesario para llevar a cabo un manejo adecuado del mismo, ya que al conocer el universo de residuos se pueden determinar las actividades de gestión que operen de la manera más eficiente y efectiva para un volumen en particular. El volumen de generación de residuos constituye un punto a partir del cual se pueden fijar objetivos de reducción; comprobar la eficiencia de las actividades de manejo integral implementadas; decidir acerca de las actividades a realizar optimizando los recursos existentes, pudiendo incluso lograr economías de escala en el sistema, al maximizar el uso de recursos para volúmenes mayores. Finalmente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece una categorización de generadores a partir de los volúmenes de residuos generados, los cuales conllevan a diferentes tipos de obligaciones, por lo que es necesario conocer esta información. A esta columna se le agregará un pie de página que señale: “**/ Podrá variar en función de las características y distribución espacial de la mena y conforme a las condiciones del mercado.” Mención que es importante hacer ya que las condiciones del mercado y las características de la mena, influyen en la variabilidad del volumen generado, lo que implica que los incrementos y decrementos no serán constantes. 5. Propuesta: Columna 5. ¿Es peligroso? (indicar Sí o No). Esta propuesta procede parcialmente ya que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define claramente tres tipos de residuos:

	peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos. La categoría de “residuos no peligrosos” no existe jurídicamente, por lo que se sustituye el término para quedar: “Tipo de residuo generado”, con la expresión “En caso de peligroso, especificar características de peligrosidad.” ya que es importante conocer los factores que determinan dicha condición, para llevar a cabo las acciones de manejo integral que mejor se adapten al residuo de que se trate. 6. Propuesta: Columna 6. Descripción breve del proceso mediante el que se valorizará, en su caso. Procede la inclusión de la columna propuesta, ya que sin esta información no tendría sentido el plan de manejo por ser la valorización una de las posibles acciones a llevar a cabo para procurar el manejo integral de los residuos. 7. Propuesta: Columna 7. Descripción breve de la disposición final a la que se sujetará, en su caso. Procede la inclusión de la columna propuesta ya que sin esta información no tendría sentido el plan de manejo por ser la disposición final una de las posibles acciones a llevar a cabo para procurar el manejo integral de los residuos. Para finalizar, el grupo de trabajo coincide con el comentario de que los subproductos, surgen cuando se pueden valorizar los residuos, manejo que ya estaría identificado en la columna 6 y que se vincula con la eliminación del término, que se explica en el comentario número 8, en donde se señala que el concepto de valorización implica el término subproducto, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 5 fracción XLIV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que implica “...recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos”. Conforme a lo anterior, se incluyen nuevos párrafos a los cuales les corresponderán los numerales 5.3.1.6, 5.3.1.6.1, 5.3.1.6.2 y 5.3.1.6.3 de acuerdo con lo siguiente: Dice: 5.3.1.6 Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo, que incluya: 5.3.1.6.1 El nombre o designación de cada residuo conforme a los señalados en el numeral 5.1. Para cada uno de los residuos deberá incluirse además, la descripción breve de los procesos que los generan. 5.3.1.6.2 La generación anual estimada, el tipo de residuo de que se trata. En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad. 5.3.1.6.3 Descripción breve de los procesos de valorización o de disposición final a que serán sujetos los residuos.

		Para lo anterior se presentará el siguiente formato: <table><tr><th>Denominación del residuo</th><th>Descripción del proceso que lo genera*/</th><th>Generación anual estimada**/ (toneladas)</th><th>Tipo de residuo generado En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad</th><th>Descripción breve del proceso mediante el que se valorizará, en su caso</th><th>Descripción breve de la disposición final a la que se sujetará, en su caso</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> */ De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. */ Se podrá incluir un diagrama del proceso que los genera. **/ Podrá variar en función de las características y distribución espacial de la mena y conforme a las condiciones del mercado.	Denominación del residuo	Descripción del proceso que lo genera*/	Generación anual estimada**/ (toneladas)	Tipo de residuo generado En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad	Descripción breve del proceso mediante el que se valorizará, en su caso	Descripción breve de la disposición final a la que se sujetará, en su caso																		
Denominación del residuo	Descripción del proceso que lo genera*/	Generación anual estimada**/ (toneladas)	Tipo de residuo generado En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad	Descripción breve del proceso mediante el que se valorizará, en su caso	Descripción breve de la disposición final a la que se sujetará, en su caso																					
23	5.2.2.1 Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo, que incluya: Propuesta: REUBICA Se recomienda reubicar en el inciso 5.3.5 de las sugerencias de modificación al proyecto de NOM.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el grupo de trabajo acordó reubicar el texto sugerido, para quedar: Decía: 5.2.2.1 <i>Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo, que incluya:</i> Dice: 5.3.1.6 Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo, que incluya: Se debe indicar que derivado de las propuestas de reorganización indicadas en los comentarios 14 a 17 y 19 a 21, así como a la inserción del numeral 5.3.1.4, conforme a la respuesta al comentario 40, fue necesario realizar un ajuste en la numeración. En este sentido, es importante aclarar que el texto fue ubicado en la sección sugerida por el promovente, pero identificado con el numeral 5.3.1.6.																								
24	5.2.2.1.... a) El listado por corriente de residuo Propuesta: SUSTITUIR POR EL CONCEPTO CONSIDERADO EN EL 5.3.5 DE ESTA COLUMNA. Comentario: No se entiende qué quiere decir “listado por corriente de residuos” es más claro referirse a la denominación del residuo conforme al inciso 5.1.	PROCEDE El grupo de trabajo consideró que procede la propuesta de sustituir el término “listado por corriente de residuo” por el de “el nombre o designación de cada residuo”, que es el concepto considerado en el apartado 5.3.5 al que alude el promovente, tal como se observa en el comentario 22. Esto debido a que “residuo” y “corriente de residuo” son términos que, aunque en ocasiones se manejan de manera indistinta, son conceptualmente diferentes. El término “corriente de residuos” es utilizado en el ámbito industrial y denota un flujo agregado de los residuos que se generan en una operación. De ahí que no hace sentido indicar que se solicita un listado por corriente de residuos y, que conforme a lo indicado por el promovente, no se entiende a qué se refiere.																								

		Por lo anterior, se consideró adecuada su sustitución. Por otra parte, el numeral 5.1 incluye un listado de los residuos objeto del plan, por lo que se considera que, si el particular debe hacer referencia a la denominación de los residuos que incluirá en su plan de manejo, ésta debe ser acorde a los términos que se manejan en la norma. De acuerdo con lo anterior, se sustituye el concepto conforme a la propuesta emitida y se incluye en la norma como numeral 5.3.1.6.1 debido a los ajustes realizados en la numeración con motivo de las propuestas de reubicación (comentarios 14 a 17 y 19 a 22, así como a la inserción de numeral 5.3.1.4, conforme a la respuesta al comentario 40), de acuerdo con lo siguiente: Decía: 5.2.2.1 ... a) <i>El listado por corriente de residuos</i> Dice: 5.3.1.6.1. El nombre o designación de cada residuo conforme a los señalados en el numeral 5.1.
25	5.2.2.1.... b) Los procesos que los generan. Se podrá incluir un diagrama del proceso de manejo de los residuos Propuesta: SUSTITUIR POR EL CONSIDERADO EN EL 5.3.5 DE ESTA COLUMNA Comentario: El diagrama del proceso solamente es necesario cuando se trata de residuos no especificados en el inciso 5.1 puesto que en éste están implícitos los procesos que generan los residuos.	PROCEDE PARCIALMENTE Conforme se indica en la respuesta al comentario número 22, que se refiere a la propuesta del promovente sobre incluir el apartado 5.3.5, el Grupo de trabajo consideró procedente mantener la mención de que es preciso conocer los procesos a partir de los cuales se generan los residuos, con la salvedad de que debe aplicar para todos aquellos residuos que formen parte del plan de manejo, y no únicamente para los que se clasifiquen bajo la categoría de "otros residuos". Esto se debe a que las áreas que realizarán el registro de los planes de manejo y su verificación consideran necesario que dichos procesos se encuentren bien detallados, de forma tal que se pueda identificar con facilidad el tipo de residuo de que se trata y el proceso que lo genera. Con ello, se propicia el cumplimiento del objetivo indicado en la fracción V del artículo 27 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece que los planes de manejo deben "<i>V. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible</i>". Difícilmente se logrará dicho objetivo si no se tienen bien identificados los procesos de los que provienen cada uno de los residuos que se generan. De ahí que, con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró que no procede la propuesta del promovente de limitar la identificación de los

		procesos que generan los residuos cuando éstos se clasifican como "otros", ya que si bien el numeral 5.1 establece una clasificación, ésta resulta una mención general y no una descripción de los procesos en sí. Por lo anterior, procede incluir una breve descripción de los procesos que generan los residuos, pero para todos los residuos que vayan a integrar el plan de manejo. De acuerdo con lo anterior, se modifica el texto y se incluye en la norma como numeral 5.3.1.6.1, esto se debe a los ajustes realizados en la numeración con motivo de las propuestas de reubicación (comentarios 14 a 17 y 19 a 22, así como a la inserción del numeral 5.3.1.4, conforme a la respuesta al comentario 40), para quedar: Decía: <i>b) Los procesos que los generan. Se podrá incluir un diagrama del proceso de manejo de los residuos</i> Dice: 5.3.1.6.1 ... <i>Para cada uno de los residuos deberá incluirse además, la descripción breve de los procesos que los generan.</i>
26	5.2.2.1... c) La generación anual estimada por tipo de residuo Propuesta: REUBICAR Comentario: Se recomienda reubicar en el inciso 5.3.5 de las sugerencias de modificación al proyecto de NOM.	PROCEDE El grupo de trabajo consideró procedente la propuesta de reubicar el inciso c) del numeral 5.2.2.1, debido a que es parte de la información relativa a los residuos generados. El volumen de generación de un residuo constituye un indicador necesario para llevar a cabo un manejo adecuado del mismo, ya que al conocer el universo de residuos se pueden determinar las actividades de gestión que operen de la manera más eficiente y efectiva para un volumen en particular. La generación estimada de residuos constituye un punto a partir del cual se pueden fijar objetivos de reducción; comprobar la eficiencia de las actividades de manejo integral implementadas; decidir acerca de las actividades a realizar optimizando los recursos existentes, pudiendo incluso lograr economías de escala en el sistema, al maximizar el uso de recursos para volúmenes mayores. Finalmente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece una categorización de generadores a partir de los volúmenes de residuos generados, los cuales conllevan a diferentes tipos de obligaciones, por lo que es necesario conocer esta información. Se llevó a cabo la modificación, para quedar: Decía: c) La generación anual estimada por tipo de residuo

		Dice: 5.3.1.6.2 La generación anual estimada, el tipo de residuo de que se trata. En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad. De manera adicional y como se indica en la respuesta al comentario número 22, se integrará un cuadro conforme a la propuesta del promovente en el cual quedaría como encabezado de la columna 3: “Generación anual estimada (toneladas)”. <table><tr><td></td><td></td><td>Generación anual estimada**/ (toneladas).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			Generación anual estimada**/ (toneladas).									
		Generación anual estimada**/ (toneladas).												
27	5.2.2.1.... d) La identificación de los residuos sujetos a valorización y/o disposición, así como aquellos que serán tratados como subproductos Propuesta: REUBICAR Comentario: Se recomienda reubicar en el inciso 5.3.5 de las sugerencias de modificación al proyecto de NOM. El concepto de valorización implica el manejo de un residuo como subproducto, toda vez que la definición de valorización definida por el Art. 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dice: XLIV. Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica, Por ello no es necesario referirse a la valorización por un lado y al manejo del residuo como subproducto por otro.	PROCEDE PARCIALMENTE El promovente propone reubicar el texto del inciso d) del numeral 5.2.2.1, como inciso 5.3.5 desarrollado en el comentario 22, para que diga: <i>“Descripción concisa de los procesos de valorización o de disposición final a que serán sujetos los residuos”.</i> Sobre el particular, el grupo de trabajo determinó que procede la propuesta de reubicación. Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el grupo de trabajo determinó que no procede dejar el término “concisas” ya que en el título de la columna 4 el promovente propuso <i>“Descripción breve de los procesos de valorización, por lo cual para hacerlo congruente permanecerá el término “breve”, para quedar:</i> 5.3.1.6.3 Descripción breve de los procesos de valorización o de disposición final a que serán sujetos los residuos. Por lo que se refiere a <i>“... así como aquellos que serán tratados como subproductos”;</i> en congruencia con el comentario del promovente, efectivamente cuando al residuo se le da algún tratamiento que lo valoriza, se estaría hablando de subproducto. Se considera que el concepto de valorización implica el término subproducto, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 5 fracción XLIV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ya que implica <i>“...recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos...”</i>, razón por la cual se elimina.												

28	5.2.2.1... e) La determinación de la peligrosidad, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los residuos mineros, o en su caso, a partir de los métodos de prueba establecidos en las Normas Mexicanas correspondientes. Propuesta: REUBICAR Comentario: Se recomienda reubicar en el inciso 5.3.5 de las sugerencias de modificación al proyecto de NOM.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario al numeral 5.2.2.1 inciso e), el grupo de trabajo acordó reubicar y mejorar la redacción de la fracción e) del numeral 5.2.2.1. del Proyecto publicado, para quedar: Decía: e) La determinación de la peligrosidad, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los residuos mineros, o en su caso a partir de los métodos de prueba establecidos en las Normas Mexicanas correspondientes. Dice: 5.3.1.6.4 La determinación de la peligrosidad, se realizará conforme a esta Norma Oficial Mexicana, o las específicas de residuos mineros, o en su caso, a partir de los métodos de prueba establecidos en las Normas Mexicanas correspondientes.												
29	5.2.2.2 El periodo de vigencia del plan Propuesta: REUBICAR Comentario: Se recomienda reubicar en el inciso 5.3.3 de las sugerencias de modificación al proyecto de NOM.	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó reubicar el numeral 5.2.2.2. del Proyecto de Norma publicado. El texto se modifica para incluir el término <i>estimado</i>, conforme a lo indicado en la respuesta al comentario número 20, quedando redactado de la siguiente manera: Decía: 5.2.2.2 El periodo de vigencia del plan Dice: 5.3.1.3 Periodo estimado de vigencia.												
30	5.2.2.3 Línea base de generación Con objeto de definir los objetivos, acciones y metas para la prevención, minimización y aprovechamiento de residuos, los generadores deberán establecer la línea base de generación de manera previa a la formulación del plan correspondiente. La línea base de generación se refiere a la información del tipo y volumen generado de residuos con la cual se iniciará la formulación del plan de manejo. Contempla todos los residuos objeto del mismo, así como sus respectivos volúmenes o las cantidades que de ellos se generan. Los datos se deberán establecer a partir de un estimado de generación; en el caso de los residuos peligrosos, se podrá establecer la línea base a partir de los volúmenes registrados en la Cédula de Operación Anual remitida a la Secretaría, incluyendo las actividades de manejo de cada uno de ellos. Para los demás residuos, se establecerá la línea base a partir de la generación anual estimada conforme al numeral 5.2.2.1 c) Una vez establecida la línea base, el generador formulará los objetivos y metas para el manejo integral. Propuesta: Se propone agregar el siguiente párrafo Es importante considerar que el volumen anual de los residuos mineros descritos en esta norma podrá variar en función de las características y	PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente agregar el párrafo completo conforme a la redacción propuesta, debido a que contraviene lo establecido en los principios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en términos de que el manejo integral de residuos busca la minimización y valorización de los residuos, conforme al Artículo 2, fracción III y VI de la citada Ley. El Grupo de trabajo acordó no incluir la referencia a “por lo cual, no siempre se podrá reflejar una tendencia a la reducción en su generación a partir de la línea base”. Toda vez que el Grupo de trabajo coincidió en que el volumen de los residuos mineros depende de varios factores, se aprobó incluir como referencia de la columna 4, del formato incorporado en el numeral 5.3.1.6, la propuesta de redacción referida a “podrá variar en función de las características y distribución espacial de la mena”, sustituyendo “el precio de los metales y las impurezas de los concentrados” por “y conforme a las condiciones del mercado”, para quedar: <table><tr><td></td><td></td><td>Generación anual estimada**/ (toneladas).</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			Generación anual estimada**/ (toneladas).									
		Generación anual estimada**/ (toneladas).												

	distribución espacial de la mena, el precio de los metales y las impurezas de los concentrados, por lo cual, no siempre se podrá reflejar una tendencia a la reducción en su generación a partir de la línea base. Comentario: En el caso de los residuos mineros, no es apropiado referirse a una línea base de generación, si la intención es utilizarse como una evaluación en la reducción en su generación, toda vez que su volumen depende de la participación de varios factores como: • Tepetate, depende de la profundidad a que se encuentre la mena. • Terrero, depende del precio de los metales. • Jales y Mineral gastado, depende de la ley del mineral. Metalúrgicos, depende de las impurezas de los concentrados.	**/ Podrá variar en función de las características y distribución espacial de la mena y conforme a las condiciones del mercado.
31	5.2.3 Procedimiento para la formulación de los planes de manejo Propuesta: ELIMINAR Comentario: Consideramos que en este inciso del proyecto de NOM, no se establece un procedimiento para la formulación de los planes de manejo, solamente se citan las etapas que formarán parte del manejo de los residuos, por ello se sugiere eliminar la referencia al "procedimiento".	PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario de que "el proyecto de NOM, no establece un procedimiento para la formulación de los planes de manejo", debido a que el proyecto de norma contiene procedimientos, que de acuerdo con lo que se indica en el numeral 5.2 del proyecto publicado, son <i>"las etapas que se deberán seguir para integrar en el plan las actividades para el manejo integral de los residuos mineros, así como para su evaluación, mejora y actualización"</i>. En este sentido, destacan en la norma los procedimientos para integrar el plan de manejo, caracterizar los residuos y para implementar las acciones de valorización o disposición final que correspondan. Esto encuentra su base legal en el artículo 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al disponer que las normas oficiales mexicanas, deben señalar los elementos y "procedimientos" a ser considerados al formular los planes de manejo. En los subsiguientes incisos, se puede constatar el procedimiento que un particular debe seguir para la elaboración y presentación de los planes de manejo. Sin embargo, por considerar que la eliminación propuesta no afecta sustantivamente el contenido de la norma por tratarse de un subtítulo que se deriva y repite en parte lo señalado en el numeral 5.2 del proyecto publicado, Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros (numeral 5.3 del proyecto modificado), y considerando que su eliminación pudiera facilitar el manejo del documento al cumplir con lo indicado en la NMX-Z-013/1-1977, en donde se recomienda evitar las subdivisiones excesivas, el Grupo de trabajo acordó eliminar, el numeral 5.2.3.

32	5.2.3.3.1 Se deberá actualizar cuando se efectúen modificaciones de proceso o sustitución de materiales o por alguna otra situación establecida en la regulación vigente, en cuyo caso, deberán ser notificadas a la Secretaría. Propuesta: 5.3.8.1 Se deberá actualizar cuando se efectúen cambios a alguno de los conceptos a que se refiere el inciso 5.3 de esta norma, en cuyo caso, los cambios deberán ser notificados a la Secretaría. Comentario: En realidad los cambios pueden incluir otros distintos a modificaciones de proceso o sustitución de materiales.	PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente sustituir el numeral 5.2.3.3.1. del Proyecto de Norma publicado, por el propuesto, debido a que conforme al comentario del promovente, "...los cambios pueden incluir otros distintos a modificaciones de procesos o sustitución de materiales". El comentario implica que la información propuesta es complementaria a la asentada en el numeral 5.2.3.3.1 del proyecto de norma. El Grupo de trabajo acordó complementar la redacción e incorporar el texto "se efectúen cambios a alguno de los conceptos a que se refiere el numeral 5.3." al párrafo en revisión, para quedar: Decía: <i>5.2.3.3.1 Se deberá actualizar cuando se efectúen modificaciones de proceso o sustitución de materiales o por alguna otra situación establecida en la regulación vigente, en cuyo caso, deberán ser notificadas a la Secretaría.</i> Dice: 5.3.4.1 Se deberá actualizar cuando se efectúen modificaciones de proceso, sustitución de materiales, cambios a alguno de los conceptos a que se refiere el numeral 5.3. o por alguna otra situación establecida en la regulación vigente, en cuyo caso, deberán ser notificadas a la Secretaría.
33	Numeral 5.3.1.1. Para la caracterización del residuo, las muestras deben ser obtenidas a) Antes del inicio de operaciones o cuando se modifiquen los procesos, de las pruebas metalúrgicas realizadas en el laboratorio, y b) Durante la operación, de las corrientes donde se generan los residuos o directamente de los depósitos de residuos. Propuesta: 5.4.1.1 Para la caracterización ... a) Antes del inicio de operaciones o cuando se modifiquen procesos, de las pruebas metalúrgicas realizadas en el laboratorio, y/o b) Durante la operación, de las corrientes donde se generan los residuos o directamente de los depósitos de residuos. Comentario: No es apropiado señalar que la caracterización de residuos se deba realizar tanto antes del inicio de operaciones, como durante la operación. La conjunción "y" implica que en todos los casos deben realizarse muestreos tanto antes del inicio de operaciones, como durante la operación, lo cual no es posible. Debe considerarse que se tienen dos posibles situaciones:	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo acordó incluir la conjunción y/o, para quedar: Decía: <i>a) Antes del inicio de operaciones o cuando se modifiquen los procesos, de las pruebas metalúrgicas realizadas en el laboratorio, y</i> Dice: 5.4.1.1... a) Antes del inicio de operaciones o cuando se modifiquen procesos, de las pruebas metalúrgicas realizadas en el laboratorio, y/o...

	1) Instalaciones nuevas (las que se sometan a autorización después de la publicación de la norma). 2) Instalaciones existentes (aquellas autorizadas antes de la publicación de la norma). Es necesario tomar en cuenta que en el caso de instalaciones existentes no es posible, obviamente, realizar la caracterización de los residuos antes del inicio de operaciones puesto que ya vienen operando, posiblemente desde hace mucho tiempo. En este caso solamente aplicaría el inciso b. Por ello la expresión “y/o” debe ir en lugar de “y”	
34	5.3.2. Caracterización del residuo Propuesta: 5.3.2. Análisis del residuo	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, porque caracterización es el término común utilizado para determinar cualitativa y cuantitativamente la distribución de un parámetro, utilizado en las normas de residuos mineros, como son NOM-141-SEMARNAT-2003 (Título, numeral 1 y 5.2) y NOM-155-SEMARNAT-2007 (numerales 1, 5.2.1., 5.2.2., 5.8.4. y 6.5.9.), entre otros.
35	5.3.2... Cuando existan normas oficiales mexicanas específicas para la caracterización de un residuo, dicho proceso se realizará conforme a las especificaciones establecidas en ellas. Comentario: Cuando existan normas oficiales mexicanas específicas para la caracterización de un residuo, dichas pruebas se realizarán conforme a las especificaciones establecidas en ellas. Se sugiere este ajuste con el fin de que este párrafo sea congruente con los términos usados en el inciso 5.3.1 de la primera columna (o 5.4.1 de la segunda).	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario realizado al numeral 5.3.2 del proyecto publicado, el Grupo de trabajo acordó sustituir el término “proceso” por “pruebas”, para quedar: Decía: 5.3.2... <i>Cuando existan normas oficiales mexicanas específicas para la caracterización de un residuo, dicho proceso se realizará conforme a las especificaciones establecidas en ellas.</i> Dice: 5.4.2 Cuando existan normas oficiales mexicanas específicas para la caracterización de un residuo, dichas pruebas se realizarán conforme a las especificaciones establecidas en ellas.
36	5.3.2.4.2. Se deberá seleccionar una de las siguientes pruebas de extracción de los constituyentes tóxicos: ... b) Procedimiento de movilidad con agua meteórica (MWMP) (Anexo Normativo 3),... Comentario: Es necesario especificar el procedimiento para determinar el peso seco al que se refiere el inciso 5.6 del Anexo Normativo 3. Debe definirse con precisión el método para determinar el peso seco al que se refiere el 5.6. La determinación de sólidos entre la PECT y la NOM-141 tiene diferencias por tener consideraciones específicas de cada caso.	PROCEDE Con base en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo revisó el texto original en inglés de la prueba “Meteoric Water Mobility Procedure (MWMP)”, y realizó su correcta traducción. Lo anterior se incluirá en el numeral 5.6 del Anexo Normativo 2, además la información correspondiente al método solicitado, para quedar: “5.6. Mezcle a fondo, homogenice el 100% del recombinado obtenido en el paso 5.5 que está formado por el material de roca de mina de menos de 5 cm de tamaño. Calcule el peso seco de la muestra considerando el contenido de humedad de la misma para asegurar que se pueda disponer de 5 kg (peso seco) para la extracción MWMP (prueba de percolación en

		columna). El método de prueba estándar de laboratorio para determinar el contenido de agua (humedad) en el suelo y rocas es el que corresponde a este procedimiento". El método es conocido en inglés como 'Standard Test Methods for Laboratory Determination of Water (Moisture) Content of Soil and Rock by Mass'.
37	5.3.2.5.3. Cuando el valor del pH sea menor o igual que 4 o mayor que 10, se considera que el residuo es peligroso por su corrosividad. Propuesta: 5.4.2.5.3. Cuando el valor del pH sea menor o igual que 2 o mayor o igual que 12.5, se considera que el residuo es peligroso por su corrosividad. Comentario: Los límites de pH para considerar si un residuo es peligroso por su corrosividad no son 4 y 10, sino 2 y 12.5 conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2003 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, de la cual se tomaron los límites máximos permisibles para los metales y el cianuro. Los valores de 4 y 10 no tienen fundamento. Seguramente se tomaron por error de los límites máximos permisibles de calidad para el efluente de un apilamiento de residuos, o de la NOM-001-SEMARNAT-1996, los cuales son muy similares (ver el inciso 5.8.1 c del proyecto de NOM 155 y el inciso 5.8.1.1 b del proyecto de NOM de lixiviación de cobre.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, pues el numeral 5.3.2.2 del proyecto publicado, busca establecer la peligrosidad de los residuos de los procesos pirometalúrgicos o hidrometalúrgicos por su capacidad de liberación y transporte de elementos tóxicos, debido a las condiciones de acidez (valores de pH), de los residuos y no por su capacidad corrosiva. Estas condiciones de acidez constituyen el factor más importante que puede propiciar la liberación y transporte de los elementos potencialmente tóxicos (EPT) para contaminar el medio abiótico de los alrededores de los sitios de depósito de los residuos en cuestión. Ha sido ampliamente reportado, en la literatura especializada, que los compuestos (minerales o amorfos) que forman los EPT asociados a los residuos se solubilizan, preferentemente, a valores de pH menores a 4 y mayores a 10; y bajo estas mismas condiciones no se favorece la retención de estos EPT en las superficies de los sólidos vía fenómenos de sorción (Davis et al., 1996; Goldberg et al., 2001; Magalhaes and Silva, 2003; Gutiérrez el 2005; Rotting et al., 2006), lo que implica su disponibilidad para la liberación y transporte bajo condiciones ácidas (pH < 4) y condiciones básicas (pH > 10). El Grupo de trabajo señaló que la liberación y transporte de EPT de los residuos de procesos pirometalúrgicos o hidrometalúrgicos no se relaciona con los procesos de corrosividad, por lo que se decidió eliminar este término de la Norma. La generación potencial de acidez se determinará mediante la medición del pH de la disolución del residuo en agua, para cuya determinación se señala en las referencias la Norma Mexicana NMX-AA-025-SCFI-1984. Se modificó el numeral para quedar: "5.4.2.5.3. Cuando el valor del pH sea menor o igual que 4 o mayor que 10, se considera que el residuo es peligroso." Davis, A., Ruby, M., Bloom, M., Schoof, R., Freeman, G., and Bergstrom, P., "Mineralogic Constraints on the Bioavailability of Arsenic in Smelter-Impacted Soils". Environmental Science & Technology / Vol. 30, No. 2, 1996. 1996 American Chemical Society.

		Goldberg, S., Johnston, C., "Mechanisms of Arsenic Adsorption on Amorphous Oxides Evaluated Using Macroscopic Measurements, Vibrational Spectroscopy, and Surface Complexation Modeling", <i>Journal of Colloid and Interface Science</i> 234, 204–216 (2001). Magalhaes, M F., Silva, M., "Stability of Lead(II) Arsenates". <i>Monatshefte für Chemie</i> 134, 735–743 (2003). <i>Chemical Monthly</i>. Gutiérrez, M., Villalobos, M, Romero, F., Fernández, P., "Natural Attenuation of Arsenic in Semiarid Soils Contaminated by Oxidized Arsenic Wastes", <i>ACS Symposium Series</i>; American Chemical Society: Washington, DC, 2005. Rotting, T., Cama, J. Ayora, C., Cortina, J., Pablo, J., "Use of Caustic Magnesita To Remove Cadmium, Nickel, and Cobalt from Water in Passive Treatment Systems: Column Experiments", <i>Environmental Science & Technology</i> / Vol. 40, No. 20, 2006, 2006 American Chemical Society.																		
38	Cuadro 3. Límites para determinar la peligrosidad por el potencial de generación de drenaje ácido <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th><th>Calificación</th><th>Peligrosidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$PN/PA \leq 3$</td><td>Generador de drenaje ácido</td><td>Peligroso*/</td></tr> <tr> <td>$PN/PA > 3$</td><td>No generará drenaje ácido</td><td>No peligroso</td></tr> </tbody> </table> */ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido. En este caso el generador podrá optar por realizar la prueba para la intemperización acelerada de materiales sólidos utilizando una celda húmeda modificada para determinar que el residuo no es peligroso (ver Anexo Normativo 2). Propuesta: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th><th>Calificación</th><th>Peligrosidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$PN/PA \leq 2$</td><td>Generador de drenaje ácido</td><td>Peligroso*/</td></tr> <tr> <td>$PN/PA > 2$</td><td>No generará drenaje ácido</td><td>No peligroso</td></tr> </tbody> </table> */ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 2, se considera generador de ácido. En este caso el generador podrá optar por realizar la prueba para la intemperización acelerada de materiales sólidos utilizando una celda húmeda modificada para determinar que el residuo no es peligroso (ver Anexo Normativo 2). Comentario: El valor recomendado es 2 por el documento denominado "List of Potential Information Requirements in Metal Leaching/Acid Rock Drainage Assessment and Mitigation Work. MEND Report 5.10E, February 2005" preparado por CANMET Mining and Mineral Sciences Laboratories	Criterio	Calificación	Peligrosidad	$PN/PA \leq 3$	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/	$PN/PA > 3$	No generará drenaje ácido	No peligroso	Criterio	Calificación	Peligrosidad	$PN/PA \leq 2$	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/	$PN/PA > 2$	No generará drenaje ácido	No peligroso	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el valor establecido en el documento MEND Report 5.10E, February 2005, preparado por <i>CANMET Mining and Mineral Sciences Laboratories de Canadá, página 12, señala claramente que "...ARD is judged likely if the NPR is <1, uncertain if the NPR is 1 to 2 and of low probability if the NPR is >2"</i>. Es decir, cuando el $PN/PA > 2$, se considera de baja probabilidad, requerirá el soporte de pruebas cinéticas y modelos geoquímicos para conocer su peligrosidad, como se señala en la página 13 de la publicación referida. Por su parte, la Unión Europea publicó en enero de 2009, una directiva para los países miembros denominada "<i>Reference Document on BAT for Management of Tailings and Waste Rock in Mining Activities</i>", en donde establece que cuando la relación es $2 < PN/PA \leq 4$, se considerará bajo generador de drenaje ácido, pues puede generar acidez cuando existe potencial exposición a sulfuros o prevalecen sulfuros extremadamente reactivos en combinación con baja reactividad del PN, por lo que se requiere de pruebas cinéticas para identificar la peligrosidad del residuo (página 496). Asimismo, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, publicó en diciembre de 1994, el "<i>Technical document. Acid Mine Drainage Prediction</i>. USEPA", que refiere en la página 14, que una relación entre 3:1 y 1:1 queda en la zona de incertidumbre, por lo que se recomiendan pruebas cinéticas. En tanto para una relación de 3:1, la experiencia indica que hay un bajo riesgo de desarrollar
Criterio	Calificación	Peligrosidad																		
$PN/PA \leq 3$	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/																		
$PN/PA > 3$	No generará drenaje ácido	No peligroso																		
Criterio	Calificación	Peligrosidad																		
$PN/PA \leq 2$	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/																		
$PN/PA > 2$	No generará drenaje ácido	No peligroso																		

	Laboratoires des mines et des sciences minérales de CANMET DIVISION REPORT / RAPPORT DE DIVISION de Canadá.	drenaje ácido, y una razón de 1:1 o menos, tiene mayor probabilidad de generar drenaje ácido. El Grupo de trabajo acordó mantener el cuadro como se publicó en consulta pública, debido a que los representantes de las empresas y organizaciones mineras, consideraron dejar como opcional a sus agremiados la realización de pruebas cinéticas y establecer que ante una situación de incertidumbre, se definiera el residuo como peligroso por su capacidad de generar drenaje ácido, a menos que se realizaran pruebas cinéticas para comprobar la tasa de generación de acidez. Al no ser obligatoria la aplicación de la prueba para la intemperización acelerada de materiales sólidos utilizando una celda húmeda modificada y al existir una nueva versión actualizada, el Grupo de trabajo determinó eliminar el Anexo 2, que incorporaba una adaptación de la prueba ASTM D5744-96 y dejar la referencia de la versión actualizada de dicho método de prueba al pie del Cuadro 3, para quedar: “*/ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido. En este caso, el generador podrá optar por realizar la prueba estándar de laboratorio sobre intemperización de materiales sólidos utilizando una celda húmeda, para determinar que el residuo no es peligroso.” Se incluirá como referencia bibliográfica: “American Society for Testing and Materials, ASTM D5744-07 Standard Test Method for Laboratory Weathering of Solid Materials Using a Humidity Cell, ASTM International, E.U.A, 2007, 38 pp.”
39	5.5.4. En el caso de los depósitos abiertos, se deberá proceder a la restauración de las partes que vayan quedando fuera de operación conforme al paisaje original del sitio, incluyendo la revegetación. Propuesta: 5.5.4. Se deberá proceder a la forestación de las partes de los depósitos que vayan quedando fuera de operación con especies endémicas del sitio en el caso de que sea factible en virtud de la cantidad recuperable del suelo originalmente existente en el sitio y/o las cualidades de los residuos para que directamente sobre ellos se desarrolle dicha vegetación. Comentario: No queda claro el significado de “depósitos abiertos”. No tiene sentido usar el término restauración puesto que jamás se podrán volver a tener en los sitios donde se ubican los depósitos las condiciones originales ni topográficas, ni de paisaje, ni de suelo, ni de flora. Podría cambiarse el término restauración por forestación, sin embargo es importante tomar en cuenta que no siempre se podrá realizar dicha forestación, ya que es muy posible que el residuo en sí mismo no sea adecuado para sustentar la	PROCEDE PARCIALMENTE El grupo de trabajo consideró que procede incluir la propuesta de redacción del numeral 5.5.4, bajo las siguientes consideraciones: De la propuesta de redacción del promovente, procede incluir sólo el término “<i>depósitos</i>”, lo cual no reviste ningún inconveniente en relación con los aspectos regulados en el numeral en comento, toda vez que este incluye cualquier tipo de depósito, también los denominados depósitos abiertos, por lo que si el término asegura una mayor claridad para el usuario de la norma, procede sustituir el término “<i>depósitos abiertos</i>” por “<i>depósitos</i>”. En relación con el comentario de que “no queda claro el significado de “depósitos abiertos”, se precisa que el término en cuestión, tiene la intención de abarcar aquellos depósitos expuestos a la intemperie. Por lo que respecta al comentario de que “no tiene sentido usar el término “restauración”, el cual podría cambiarse por el término “forestación”, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el grupo de trabajo consideró que esta sustitución no procede, ya que tampoco se cubre la preocupación del

vegetación y que se requiera adicionar una capa de suelo. Si esto último es el caso, debe considerarse que también es posible que el suelo originalmente en el sitio sea inexistente o irreparable y/o insuficiente, y que pudiera ser necesario que se importe de otros lugares causándose a su vez desequilibrios en ellos, lo que obviamente no es conveniente. La forestación debe establecerse como una obligación sólo en el caso de que las condiciones sean favorables para ello.	promoviente, en el sentido de que no siempre se podrá realizar con eficacia dicha forestación, por los motivos que se exponen a continuación: De acuerdo con el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la restauración es el “conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales”. Por su parte, conforme se puede apreciar en la definición que se incluye en la fracción XV, del artículo 7, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la forestación es “el establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con propósitos de conservación, restauración o producción forestal”. Tomando en consideración lo anterior, el Grupo de trabajo determinó que el término que incluye tanto a las actividades de reforestación, como a que el restablecimiento de las funciones originales puede ser parcial o total, es el de “<i>Restauración Forestal</i>”, ubicado en la fracción XXXIII del artículo 7 de la misma Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la define como el conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución. Para mejorar la redacción del párrafo, el grupo de trabajo consideró cambiar la palabra “<i>partes</i>” por el de “<i>zonas</i>”, ya que éste es más preciso y ayuda a comprender mejor la idea del párrafo, toda vez que hace referencia a una zona geográfica. Es importante mencionar que con motivo de las propuestas realizadas en los comentarios 14 a 17 y 19 a 22, así como a la inserción del numeral 5.3.1.4, conforme a la respuesta al comentario 40, fue preciso realizar un ajuste en la numeración de la norma, por lo cual se modifica la numeración para esta especificación, la cual queda ubicada con el numeral 5.6.4, como se muestra a continuación: Decía: <i>5.5.4. En el caso de los depósitos abiertos, se deberá proceder a la restauración de las partes que vayan quedando fuera de operación conforme al paisaje original del sitio, incluyendo la revegetación.</i> Dice: 5.6.4. Se deberá proceder a la restauración forestal de las zonas de los depósitos que vayan quedando fuera de operación, con especies endémicas del sitio, en el caso de que sea factible, en virtud de la cantidad recuperable del suelo originalmente existente en el sitio, y/o las cualidades de los residuos para que directamente sobre ellos se desarrolle dicha vegetación.

40	TRANSITORIO UNICO. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Propuesta: UNICO. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Esta norma aplica a los residuos mineros que se generen, a partir de su vigencia. Cuando sea necesaria la construcción de instalaciones, los generadores tendrán, a partir de la vigencia de la presente norma, un plazo de tres años y seis meses, para cumplir con las disposiciones de esta norma. Comentario: Las instalaciones existentes requieren tiempo para: 1. Realizar la caracterización de los residuos que se están generando (al menos un año), 2. Determinar si el sitio de disposición final y las instalaciones para la disposición final cumplen con los requisitos necesarios (un año) 3. En caso de que el sitio o las instalaciones no cumplan los requisitos, seleccionar el nuevo sitio y/o diseñar las instalaciones para recibir los residuos que se van a generar) (6 meses). 4. Presupuestar y programar la inversión (seis meses) 5. Construir las instalaciones (seis meses).	PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el segundo párrafo del comentario debido a que en el campo de aplicación de la norma, se señala que la "Norma aplica a los residuos mineros que se generen, a partir de su vigencia", por lo que no es necesario establecerlo como transitorio. Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo analizó el tercer párrafo propuesto y acordó establecer en el contenido del plan de manejo, que los generadores señalen los plazos de aquellas actividades a realizar para asegurar el manejo integral de los residuos. Se incorpora el numeral 5.3.1.4, para quedar: 5.3.1.4. Programa de actividades. <i>Se deben incluir los plazos de aquellas actividades a realizar para asegurar el manejo integral de los residuos.</i>
41	TRANSITORIO Propuesta: (incluir) Los residuos mineros que cuenten con una norma específica para su manejo, quedan excluidos de la aplicación de esta norma.	NO PROCEDE Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se considera improcedente el comentario, debido a que la norma oficial mexicana en elaboración tiene que ver con la formulación y aplicación de un instrumento elaborado para minimizar la generación y maximizar la valorización de los residuos, en este caso los mineros. Conforme a la propuesta del promovente, se estarían excluyendo de la norma los residuos que cuenten con regulaciones relacionadas con procesos específicos para su manejo. De tal manera que no existe una relación entre la propuesta del promovente y el objetivo de la norma. Además, bajo el marco de la política de mejora regulatoria establecida por el gobierno federal plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se impulsa la eliminación de normas excesivas o sobre-regulación. De tal manera, existirá una sola norma relacionada con la formulación y aplicación de planes de manejo de los residuos mineros a que se refiere este proyecto de norma oficial mexicana. Debido a lo anterior, no procede establecer un artículo transitorio como el propuesto.

PROMOVENTE: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		
No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
42	2. Campo de aplicación Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que generen residuos peligrosos y no peligrosos, provenientes de actividades mineras. Se excluyen de la aplicación de esta Norma los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Propuesta: Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que generen residuos, provenientes de actividades mineras. Comentario: Si bien es sabido que por Ley los residuos mineros son competencia federal, no consideramos conveniente se haga referencia a residuos peligrosos y no peligrosos, sino solamente a residuos mineros, o de otra manera en apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya sea residuos peligrosos o residuos de manejo especial.	PROCEDE Con base en la pertinencia del comentario, se modifica el texto del primer párrafo del capítulo 2, Campo de aplicación, conforme a lo siguiente: Decía: <i>Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que generen residuos peligrosos y no peligrosos, provenientes de actividades mineras.</i> Dice: <i>Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que generen residuos mineros.</i> Lo anterior al considerar que el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece la competencia federal de los residuos mineros, no hace distinción alguna sobre el tipo de residuo que se genere en dicha actividad (peligroso, de manejo especial y sólido urbano), sino que alude a la expresión residuo en la cual quedan incluidos todos los tipos de residuos. Por ello, si el Legislador al referirse a los residuos mineros no hizo distinción por tipo, no sería dado a la autoridad hacerlo al aplicar una norma oficial mexicana, de ahí que la modificación propuesta por el promovente resulte jurídicamente procedente, sin que por ello se contravenga lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, pues los peligrosos están incluidos en el concepto de residuos, lo que implica que los planes de manejo de los residuos peligrosos provenientes de las actividades mineras que se señalan en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se rijan por la norma oficial mexicana específica, como la que se analiza, máxime cuando ésta contiene previsiones concretas sobre su caracterización.
43	4. Definiciones Propuesta: Las señaladas en el Oficio No. PFPA-EOO.-SII.-DGATI-0265/2008 de fecha 2 de octubre de 2008, y recibido en la SEMARNAT el 3 de octubre del mismo año. Comentario: Lo establecido en dicho oficio.	PROCEDE El comentario del promovente se refiere a su vez, a las observaciones señaladas en el oficio número PFPA-EOO.-SII.-DGATI.-0265/2008 de fecha 2 de octubre del 2008. Dicho oficio versa sobre el capítulo 4, Definiciones, del proyecto publicado y en específico, hace mención, a lo siguiente: <i>“Una vez revisado el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana “Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros”...observamos lo siguiente....:</i>

	...en la mayor parte de la norma se hace referencia a la palabra "residuo", sin embargo en las definiciones las escorias están definidas como material; las jarositas, gestita o hematita, son compuestos y las tepetateras y terreros son minerales, y sólo los jales están definidos como residuos...", por lo cual dicha dependencia sugiere referirse a estos materiales como residuos. El grupo de trabajo determinó que el comentario procede, toda vez que los términos de "escorias, jarositas, tepetates y terreros" se definen en el proyecto de norma publicado, como materiales, compuestos y minerales y no como residuos. Por lo que se refiere a la definición de <i>jales</i>, ésta no se incluyó en el anteproyecto de norma, por estar ya contenida en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Si se considera que en la norma se establecen los elementos y procedimientos que se deben considerar al formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros, siendo listados en el numeral 5.1, en donde se clasifican a las escorias, jarositas, terreros y tepetates como residuos, la propuesta es viable y se procede a hacer las adecuaciones para quedar como sigue: Decía: 4.7 Escorias.- Material formado en las operaciones de fundición por la acción química y la fusión a través de la combinación de fundentes (carbonatos y silicatos) con la ganga o porción sin valor del mineral. 4.10 Jarosita, Goetita o Hematita.- Compuestos de hierro (hidroxisulfato, oxihidróxido u óxido, respectivamente), obtenidos a partir de la precipitación de hierro disuelto en el proceso hidrometalúrgico de concentrados o calcinas de zinc, que puede contener otros elementos. 4.22 Tepetateras.- Apilamiento de material mineral, sin valor económico. Incluye al descapote. 4.23 Terreros.- Apilamiento de material mineral de baja ley. Dice: 4.7 Escorias.- <u>Residuos</u> provenientes de las operaciones de fundición por la acción química y la fusión, a través de la combinación de fundentes (carbonatos y silicatos) con la ganga o porción sin valor del mineral. 4.10 Jarosita, goetita o hematita.- <u>Residuos</u> con compuestos de hierro (hidroxisulfato, oxihidróxido u óxido, respectivamente), obtenidos a partir de la precipitación de hierro disuelto en el proceso hidrometalúrgico de concentrados o calcinas de zinc, que puede contener otros elementos. 4.22 Tepetates.- <u>Residuos</u> conformados por apilamientos de material mineral sin valor económico. Incluye al descapote. 4.23 Terreros.- <u>Residuos</u> conformados por apilamiento de material mineral de baja ley.

44	5.3.1.3 En la etapa de operación se hará un compósito anual durante la vida útil del proyecto que sea representativo de las características del residuo. Comentario: 5.3.1.3 En la etapa de operación se deberán tomar dos muestras representativas cada mes durante la vida útil del proyecto, a partir de las cuales se hará un compósito anual que sea representativo de las características del residuo. Con el fin de homologar el criterio con la NOM-155-SEMARNAT-2007, que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de oro y plata.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la norma de planes de manejo de residuos, se refiere al manejo integral de éstos, y no a un proceso específico como el de la construcción de patios de lixiviación, donde se conoce el tipo y monto de residuos que se generan de manera permanente. A nivel internacional existen dudas al prescribir un número determinado de muestras por año. USEPA, Technical Document, "Acid Mine Drainage Prediction", Office of Solid Waste, U.S. Environmental Protection Agency. December 1994 (Ver numeral 2.1 Sampling, página 11).									
45	Cuadro 3. Límites para determinar la peligrosidad por el potencial de generación de drenaje ácido <table border="1" data-bbox="316 724 841 892"> <thead> <tr> <th>Criterio</th><th>Calificación</th><th>Peligrosidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PN/ PA ≤ 3</td><td>Generador de drenaje ácido</td><td>Peligroso*/</td></tr> <tr> <td>PN/ PA > 3</td><td>No generará drenaje ácido</td><td>No peligroso</td></tr> </tbody> </table> */ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido. En este caso el generador podrá optar por realizar la prueba para la intemperización acelerada de materiales sólidos utilizando una celda húmeda modificada para determinar que el residuo no es peligroso (ver Anexo Normativo 2). Propuesta: */ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido, a menos de que con base en pruebas cinéticas se demuestre lo contrario. Eliminación del anexo normativo 2. Comentario: Con el fin de homologar el criterio con la NOM-155-SEMARNAT-2007, que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata.	Criterio	Calificación	Peligrosidad	PN/ PA ≤ 3	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/	PN/ PA > 3	No generará drenaje ácido	No peligroso	PROCEDE Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de trabajo aprobó eliminar el Anexo Normativo 2, pues es una prueba opcional, a la que no está obligado el particular. Debido a que recientemente se emitió la versión actualizada de ese método, se modificó la referencia, para quedar: Decía: <i>*/ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido. En este caso el generador podrá optar por realizar la prueba para la intemperización acelerada de materiales sólidos utilizando una celda húmeda modificada para determinar que el residuo no es peligroso (ver Anexo Normativo 2).</i> Dice: <i>“*/ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido. En este caso, el generador podrá optar por realizar la prueba estándar de laboratorio sobre intemperización de materiales sólidos utilizando una celda húmeda, para determinar que el residuo no es peligroso.”</i> Se sustituye la referencia bibliográfica para quedar: Decía: <i>American Society for Testing and Materials, Método ASTM D 5744-96.</i> Dice: <i>American Society for Testing and Materials, ASTM D5744-07 Standard Test Method for Laboratory Weathering of Solid Materials Using a Humidity Cell, ASTM International, E.U.A, 2007, 38 pp.</i>
Criterio	Calificación	Peligrosidad									
PN/ PA ≤ 3	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/									
PN/ PA > 3	No generará drenaje ácido	No peligroso									

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil once.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-7810-NYCE-2011, NMX-I-21549-1-NYCE-2011, NMX-I-21549-2-NYCE-2011, NMX-I-21549-3-NYCE-2011, NMX-I-21549-4-NYCE-2011 y NMX-I-21549-5-NYCE-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C." (NYCE), y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Tecnologías de la Información "COTENNTINF", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, D.F., o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-7810-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-TARJETAS DE IDENTIFICACION-CARACTERISTICAS FISICAS (CANCELA A LA NMX-I-185-NYCE-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana es una de una serie de normas que describen las características para las tarjetas de identificación como está definido en el capítulo de definiciones y el uso de tales tarjetas para el intercambio internacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 7810, Third edition (2003-11-01) y AMENDMENT 1 (2009-12-15), Identification cards-Physical characteristics.	
Bibliografía	
ISO/IEC 7810:2003/Amd 1:2009 Criteria for cards containing integrated circuits.	
NMX-I-21549-1-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 1: ESTRUCTURA GENERAL (CANCELA A LA NMX-I-205/01-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana es la primera de una norma multi-parte que define las estructuras de datos contenidas en las tarjetas sanitarias de paciente conforme con las dimensiones físicas de las tarjetas ID-1 tal como están definidas por la NMX-I-7810-NYCE, esta parte de la Norma Mexicana no es aplicable a las tarjetas multi-aplicación. Define una estructura general para los diferentes tipos de datos definidos en las otras partes de la Norma Mexicana NMX-I-21549-NYCE, utilizando una notación UML.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 21549-1:2004, Edition: 1, Health informatics-Patient healthcard data-Part 1: General structure.	
Bibliografía	
ISO 21549-1:2004, Health informatics-Patient health card data-Part 1: General structure.	

NMX-I-21549-2-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 2: OBJETIVOS COMUNES (CANCELA A LA NMX-I-205/02-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la Norma Mexicana establece un marco común para el contenido y estructura de los objetos comunes utilizados para construir o ser referenciados por otros datos de objetos de datos contenidos en las tarjetas de datos sanitarios de paciente. Es aplicable en las situaciones en que tales datos se graban o son transportados en las tarjetas sanitarias de paciente cuyas dimensiones físicas son conformes con las tarjetas ID-1 tal como están definidas por la Norma Mexicana NMX-I-7810-NYCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 21549-2:2004, Edition: 1, Health informatics-Patient healthcard data-Part 2: Common objects.	
Bibliografía ISO 21549-2:2004, Health informatics-Patient health card data-Part 2: Common objects.	
NMX-I-21549-3-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 3: DATOS CLINICOS LIMITADOS (CANCELA A LA NMX-I-205/03-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la Norma Mexicana describe y define los objetos de datos clínicos limitados utilizados o referenciados por las tarjetas de datos sanitarias cuyo titular es el paciente que utilizan UML, texto plano y la notación sintáctica abstracta (ASN.1). Es aplicable en las situaciones en que tales datos se graban o son transportados en las tarjetas sanitarias de paciente cuyas dimensiones físicas de acuerdo con las tarjetas ID-1 tal como están definidas por la Norma Mexicana NMX-I-7810-NYCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 21549-3:2004, Edition: 1, Health informatics-Patient healthcard data-Part 3: Limited clinical data.	
Bibliografía ISO 21549-3:2004, Health informatics-Patient healthcard data-Part 3: Limited clinical data.	
NMX-I-21549-4-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA DEL PACIENTE-PARTE 4: DATOS CLINICOS AMPLIADOS (CANCELA A LA NMX-I-205/04-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la Norma Mexicana es aplicable a las situaciones en las que tales datos son registrados o transportados por las tarjetas de datos sanitarios del paciente conformes con las dimensiones físicas de las tarjetas ID-1 definidas por la Norma Mexicana NMX-I-7810-NYCE. Esta parte de la Norma Mexicana especifica la estructura básica de los datos contenidos en el objeto de datos clínicos ampliados, pero no especifica ni regula los conjuntos de datos particulares para el almacenamiento en dispositivos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 21549-4:2006, Edition: 1, Health informatics-Patient healthcard data-Part 4: Extended clinical data.	
Bibliografía ISO 21549-4:2006, Health informatics-Patient healthcard data-Part 4: Extended clinical data.	

NMX-I-21549-5-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 5: DATOS DE IDENTIFICACION (CANCELA A LA NMX-I-205/05-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana establece un marco común para las estructuras de datos contenidas en la tarjeta sanitaria de paciente. Esta parte de la Norma Mexicana especifica la estructura básica de los datos, pero no especifica conjuntos en particular para almacenamiento en dispositivos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 21549-5:2008, Edition: 1, Health informatics-Patient healthcard data-Part 5: Identification data.	
Bibliografía	
ISO 21549-5:2008, Health informatics-Patient health card data-Part 5: Identification data.	

México, D.F., a 8 de julio de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-080-SCFI-2011, NMX-T-179-SCFI-2011 y NMX-T-181-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-T-080-SCFI-2011, INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-DENSIDAD DE HULES (EXCLUIDOS LOS MATERIALES CELULARES)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-080-SCFI-2003), NMX-T-179-SCFI-2011, INDUSTRIA HULERA - DIMENSIONES DE LOS ANILLOS DE HULE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-179-SCFI-2002) Y NMX-T-181-SCFI-2011, INDUSTRIA HULERA-RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO POR OZONO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-181-SCFI-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera. El texto completo de las normas que se indican pueden ser consultadas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia-nmx.gob.mx>

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-T-080-SCFI-2011	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-DENSIDAD DE HULES (EXCLUIDOS LOS MATERIALES CELULARES)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-080-SCFI-2003).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece dos métodos para determinar la densidad en hules sintéticos sólidos vulcanizados y no vulcanizados. Estos métodos no se aplican en los materiales celulares.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna norma internacional ya que no es posible concordar con el concepto internacional por razones particulares del país, considerando los siguientes puntos: En el punto 6.1 de la norma ISO 2781-2008 solamente se contemplan piezas de 2.5 g, siendo que en la presente norma se especifican especímenes de 50 mm x 25 mm x 2 mm. En el punto 7.2 de la norma ISO 2781-2008 especifica el tiempo mínimo para realizar el ensayo, que es de 16 h. En el punto 7.3 de la norma ISO 2781-2008 especifica un tiempo máximo para realizar el ensayo y es de cuatro semanas.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • NMX-T-080-SCFI-2003, Industria hulera-Materias primas-Hules sintéticos sólidos-Gravedad específica de hules (Excluidos los materiales celulares)- Método de prueba (Cancela a la NMX-T-080-SCFI-2002). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo 2003. • ASTM D297-93(2006) Standard test methods for rubber products- Chemical analysis. Date publication 2006. • ISO 2781:2008 Rubber, vulcanized or thermoplastic—Determination of density. Date publication 2008-04-22.	
NMX-T-179-SCFI-2011	INDUSTRIA HULERA-DIMENSIONES DE LOS ANILLOS DE HULE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-179-SCFI-2002).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar las dimensiones de los compuestos de hule vulcanizado que se usan como empaque en las juntas de tuberías. NOTA 1: Es responsabilidad del usuario de esta norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y de salud, así como el equipo de protección necesario antes de su uso.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • NMX-T-179-SCFI-2002, Industria Hulera-Dimensiones de los anillos de hule-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2002.	

NMX-T-181-SCFI-2011	INDUSTRIA HULERA-RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO POR OZONO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-181-SCFI-2002).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de valoración de la resistencia del hule vulcanizado para desarrollar grietas superficiales cuando se expone a una atmósfera que contiene ozono. NOTA 1: Es responsabilidad del usuario de esta norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y de salud, así como el equipo de protección necesario para el uso de este método.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con la Norma Internacional ISO 1431-1:2004, ya que no es posible concordar con el concepto internacional por razones particulares del país, considerando los siguientes puntos: a) 3.1, 3.2 y 3.3 No se considera el concepto de umbral de tensión y límite umbral de tensión, así como esfuerzo dinámico, siendo que la normativa de la presente es solamente estática. b) En el punto 5.1 se indica que la cámara de ozono no debe tener iluminación, mas sin embargo las cámaras convencionales cuentan con iluminación. c) En el punto 5.7 y 10 indican parámetros y especificaciones para condiciones dinámicas y el equipo habitual sólo trabaja a condiciones estáticas. d) En el punto 6, 6.1, 6.2 y 6.3 hace referencia a especímenes extraídos de placas vulcanizadas mientras que este método indica especímenes triangulares. e) En el punto 7.2 marcan acondicionamientos de 48 a 96 horas en una atmósfera libre de ozono y en el presente se establecen 24 horas de acondicionamiento. f) En el punto 8.1 se indican las concentraciones de ozono en ppb (partes por billón) y en la presente se establecen mPa, donde la equivalencia es similar, quedando de la siguiente forma: 250 ppb = 25 ppcm = 0,25 ppm = 25 mPa 500 ppb = 50 ppcm = 0,50 ppm = 50 mPa 1 000 ppb = 100 ppcm = 1,00 ppm = 100 mPa 2 000 ppb = 200 ppcm = 2,00 ppm = 200 mPa g) En el punto 8.4 se indican porcentajes de elongación del espécimen, donde en este método el espécimen es triangular con un esfuerzo mecánico en un mandril de 50,8 mm.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • NMX-T-181-SCFI-2002, Industria Hulera-Envejecimiento en atmósfera de ozono (O₃), Agrietamiento superficial-Método de Prueba. • ASTM D 1171-99 Standard test method for rubber deterioration-Surface ozone cracking. • ASTM D 1149-99 Standard test method for rubber deterioration-Surface ozone cracking in a chamber. • ISO-1431-1-2004 Rubber, vulcanized or thermoplastic-Resistance to ozone cracking.	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 7,685.00 metros cuadrados, ubicado hacia el kilómetro 615 de la Carretera Panamericana, al norte de la población de Ojo Caliente, Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION Y REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	RFI 32-07655-5 FRACCION DE TERRENO	Hacia el kilómetro 615 de la Carretera Panamericana, al Norte de la Población de Ojo Caliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 7,685.00 m ² .	NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor, plano topográfico aprobado por el área técnica de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	Escritura Pública número 5, de fecha 19 de diciembre de 1995, inscrita bajo el Folio Real No. 56113 de fecha 1 de septiembre de 2000.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefa del Departamento de Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de terreno de 64,179.04 metros cuadrados, con aproximadamente 2,551.27 metros cuadrados de construcción, denominado Centro Acuicola Madera, ubicado en Presa Independencia sin número, colonia Nuevo Madera antes Ejido Madera, en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION Y REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO CON CONSTRUCCION R.F.I. 08-06445-2	Inmueble denominado "Centro Acuicola Madera" ubicado en Presa Independencia S/N, Colonia Nuevo Madera antes Ejido Madera, en el Estado de Chihuahua, con superficie de terreno de 64,179.04 m ² y aproximadamente 2,551.27 m ² de construcción.	NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	Decreto Presidencial Expropiatorio de fecha 9 de octubre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985, por causa de utilidad pública, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real No. 18549 de fecha 31 de diciembre de 1985.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefa del Departamento de Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.-
El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aconsa y Asociados Consultores, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.- Expediente PS 01/2011.- Oficio 09/448/TQR-0787/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA: ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-0779/2011 de fecha veintidós de julio de dos mil once, que se dictó en el expediente número PS. 01/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Aconsa y Asociados Consultores, S. de R.L. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de julio de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD EN EL ESTADO Y POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO": el Titular de los Servicios Estatales de Salud y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. El Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27 fracciones II y XIII, 29 fracción XI y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$145'291,463.00 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$145'291,463.00 ciento cuarenta y cinco millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de el Poder Ejecutivo del Estado y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE CHIAPAS
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
RECURSOS HUMANOS	36,055,138.50	0.00	0.00	6,243,831.00	2,081,277.00	2,081,277.00	2,081,277.00	2,922,425.00	3,009,145.00	2,922,425.00	2,922,425.00	6,429,068.00	5,361,988.50
GASTOS DE OPERACION	103,613,773.50	0.00	0.00	11,292,251.00	6,081,296.00	7,328,805.00	9,202,779.00	11,726,324.00	12,645,658.00	10,478,491.00	6,904,206.00	13,687,797.00	14,266,166.50
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	5,622,551.00									5,622,551.00			
TOTAL	145,291,463.00	0.00	0.00	17,536,082.00	8,162,573.00	9,410,082.00	11,284,056.00	14,648,749.00	15,654,803.00	19,023,467.00	9,826,631.00	20,116,865.00	19,628,155.00

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MAESTRO VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y POR EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

3. Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$53'335,795.05 CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 05/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$53'335,795.05 cincuenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 05/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de la Entidad y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE HIDALGO
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	4,153,478.00	0.00	0.00	812,640.00	325,056.00	325,056.00	325,057.00	325,056.00	325,056.00	325,056.00	325,056.00	325,056.00	740,389.00
GASTOS DE OPERACION	47,493,734.05	0.00	0.00	4,027,959.00	2,169,205.00	2,614,193.00	3,282,642.00	4,182,793.00	4,510,720.00	3,702,638.00	7,769,517.00	11,062,835.00	4,171,232.05
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	1,688,583.00									1,688,583.00			
TOTAL	53,335,795.05	0.00	0.00	4,840,599.00	2,494,261.00	2,939,249.00	3,607,699.00	4,507,849.00	4,835,776.00	5,716,277.00	8,094,573.00	11,387,891.00	4,911,621.05

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EL DR. AARON PEREZ BAUTISTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 23, 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 14 fracción I del decreto número 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$113'849,028.25 CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$113,849,028.25 ciento trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil veintiocho pesos 25/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de la Entidad y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Aarón Pérez Bautista**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE OAXACA
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	10,382,051.00	0.00	0.00	2,031,275.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	1,850,696.00
GASTOS DE OPERACION	100,275,053.25	0.00	0.00	10,509,188.00	5,659,587.00	6,820,588.00	8,564,611.00	10,913,160.00	11,768,742.00	9,855,875.00	13,366,099.00	10,811,211.10	12,005,992.15
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	3,191,924.00									3,191,924.00			
TOTAL	113,849,028.25	0.00	0.00	12,540,463.00	6,472,097.00	7,633,098.00	9,377,121.00	11,725,670.00	12,581,252.00	13,860,309.00	14,178,609.00	11,623,721.10	13,856,688.15

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ), CON LA PARTICIPACION Y POR EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Planeación y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 1, 3, 5, 19, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$28,098,848.88 VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$28,098,848.88 veintiocho millones noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 88/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, la Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de la Entidad y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.- Con la Participación del Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE QUERETARO

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	3,263,447.00	0.00	0.00	638,503.00	255,402.00	255,401.00	255,401.00	255,401.00	255,402.00	255,401.00	255,401.00	255,401.00	581,734.00
GASTOS DE OPERACION	23,438,281.88	0.00	0.00	2,224,514.00	1,197,984.00	1,443,737.00	1,812,900.00	2,310,025.00	2,491,129.00	1,968,716.00	3,389,664.00	2,907,030.30	3,692,582.58
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	1,397,120.00									1,397,120.00			
TOTAL	28,098,848.88	0.00	0.00	2,863,017.00	1,453,386.00	1,699,138.00	2,068,301.00	2,565,426.00	2,746,531.00	3,621,237.00	3,645,065.00	3,162,431.30	4,274,316.58

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL QUIM. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES.**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como los artículos 2 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en los artículos 3, 16, 27, 30 fracciones I, II, III, VII y XVI, 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$23,743,805.07 VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 07/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias, de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$23,743,805.07 veintitrés millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesos 07/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de la Entidad y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE QUINTANA ROO

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	4,055,682.00				1,110,913.00	317,404.00	317,403.00	317,404.00	317,404.00	317,403.00	317,404.00	317,404.00	722,943.00
GASTOS DE OPERACION	19,688,123.07				3,188,165.00	1,344,886.00	1,688,774.00	2,151,862.00	2,320,566.00	1,847,615.00	2,577,160.00	2,067,326.95	2,501,768.12
TOTAL	23,743,805.07				4,299,078.00	1,662,290.00	2,006,177.00	2,469,266.00	2,637,970.00	2,165,018.00	2,894,564.00	2,384,730.95	3,224,711.12

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y EL C. DR. LEONEL BUSTOS SOLIS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud y/o el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 10 de febrero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 4, 42, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 19, 20, 38, 40, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado publicado el 6 de febrero de 2008 en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$150'736,734.00 CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$150,736,734.00 ciento cincuenta millones setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de la Entidad y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE VERACRUZ
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	15,427,588.00	0.00	0.00	3,018,470.00	1,207,388.00	1,207,388.00	1,207,388.00	1,207,388.00	1,207,388.00	1,207,388.00	1,207,388.00	1,207,388.00	2,750,014.00
GASTOS DE OPERACION	128,176,596.00	0.00	0.00	15,516,207.00	8,356,054.00	10,070,204.00	12,645,153.00	16,112,650.00	17,375,867.00	14,336,967.00	16,064,698.00	11,911,676.00	5,787,120.00
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	7,132,550.00									7,132,550.00			
TOTAL	150,736,734.00	0.00	0.00	18,534,677.00	9,563,442.00	11,277,592.00	13,852,541.00	17,320,038.00	18,583,255.00	22,676,905.00	17,272,086.00	13,119,064.00	8,537,134.00

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. ELSA AGUILAR DIAZ, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 2, 72, 73, 74 y 82, fracciones XV y XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$21,550,539.36 VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$21'550,539.36 veintiún millones quinientos cincuenta mil quinientos treinta y nueve pesos 36/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, quedando un tanto en poder de la Entidad y dos tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Aguilar Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE ZACATECAS
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	1,527,560.00			298,870.00	119,548.00	119,548.00	119,549.00	119,548.00	119,548.00	119,548.00	119,548.00	119,548.00	272,305.00
GASTOS DE OPERACION	19,808,547.36			2,103,929.00	1,133,044.00	1,365,476.00	1,714,627.00	2,184,805.00	2,356,092.00	1,672,839.00	2,452,242.00	1,917,543.50	2,907,949.86
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	214,432.00									214,432.00			
TOTAL	21,550,539.36			2,402,799.00	1,252,592.00	1,485,024.00	1,834,176.00	2,304,353.00	2,475,640.00	2,006,819.00	2,571,790.00	2,037,091.50	3,180,254.86

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. ORALIA RICE RODRIGUEZ, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS:	\$119'750,000.00
TOTAL:	\$119'750,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$60'950,000.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$58'800,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- III.1 Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, acordaron aportar recursos adicionales para el desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA, los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
- III.2 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó un incremento en la aportación de recursos federales del "CONVENIO", mediante el oficio número DST/085/2011, de fecha 27 de mayo de 2011, suscrito por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, así como los Anexos 1, 2, 3 y 4, así como incluir el Anexo 5, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS	\$134'750,000.00
TOTAL	\$134'750,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$65'950,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$63'800,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el anexo 5 del presente Convenio.

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestario.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera; se adiciona el Anexo No. 5, los cuales se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día diecinueve de julio de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo.-** Rúbrica.- La Secretaría de Turismo Estatal, **Oralia Rice Rodríguez.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN
MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS EJERCICIO 2011
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL
ANEXO No. 1**

No.	Proyecto	Monto			
		Federal	Estatad	Municipal	Total
1	5a. Etapa Mejoramiento de Imagen Turística de El Fuerte, Pueblo Mágico.	\$5,000,000	\$5,000,000		\$10,000,000
2	7a. Etapa Mejoramiento de Imagen Turística de Cosalá, Pueblo Mágico.	\$5,000,000	\$5,000,000		\$10,000,000
3	Mejoramiento de imagen urbano-turístico de Mazatlán.	\$43,500,000	\$43,500,000		\$87,000,000
4	2a. Etapa Mejoramiento de Imagen Urbano-Turística de Teacapan.	\$3,000,000	\$3,000,000		\$6,000,000
5	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT".	\$1,150,000	\$1,000,000		\$2,150,000
6	Señalización turística y/o módulos de información turística	\$1,000,000	\$1,000,000		\$2,000,000
7	Tematización diferenciadora para destinos de cruceros.	\$2,000,000			\$2,000,000
8	Elaboración del Programa Estatal de Turismo de Sinaloa	\$300,000	\$300,000		\$600,000
9	Mejoramiento de Imagen Urbana de Culiacán.	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$15,000,000
9	TOTAL	\$65,950,000	\$63,800,000	\$5,000,000	\$134,750,000

ANEXO No. 2

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SINALOA	85125	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011	\$65'950,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
		TOTAL:	\$65'950,000.00

ANEXO No. 3

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SINALOA		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011	\$63'800,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
		TOTAL	\$63'800,000.00

ANEXO No. 4

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL MUNICIPIO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SINALOA		A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2011	\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
		TOTAL	\$5,000,000.00

ANEXO No. 5**INDICADORES DE GESTION****I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio****Dimensión que atiende:** Calidad.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión.	Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo.	Instancias involucradas.
Autorización	Convenio revisado	Autoridades involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____**Meta y fecha estimada de cumplimiento:** 31 DE MARZO DE 2011**Observaciones:****II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones****Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirlo:** Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación.	Instancias involucradas.
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo: Calculando el avance de actividades.
Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance físico.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.
Resultados esperados.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: 100% estimado para el 31 de diciembre de 2011

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal

Dimensión que atiende: Eficiencia.
Frecuencia de Cálculo: Mensual.
Forma de Medirlo: Calculando el avance del ejercicio presupuestal.
% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance financiero.	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: 100% estimado para el 31 de diciembre de 2011

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

AVISO

7/2011

Con fundamento en el punto vigésimo segundo, párrafo segundo, en relación con el vigésimo, vigésimo primero y segundo, fracción XVIII, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2009, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre de dos mil nueve, se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (www.scjn.gob.mx) y del Consejo de la Judicatura Federal (www.cjf.gob.mx) la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción de conformidad con dicha normativa. Los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, podrán solicitar la devolución de los documentos originales que obren en aquéllos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.- La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, **Diana Castañeda Ponce**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.2992 M.N. (doce pesos con dos mil novecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8000 y 4.8450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Ivex S.A., Bank of America México S. A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 12 de Agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

C.E. MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIENES RESULTEN SER SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL..

En el juicio de amparo 342/2011-VI, promovido por Martín Carlos Raciél López Prieto y Miguel Angel Rivas Salgado, apoderados de la sociedad quejosa Arrendadora Ve por Más, Sociedad Anónima, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, que hizo consistir en la resolución que aprobó el remate respecto de los bienes embargados dentro del juicio mercantil ejecutivo número 776/2009, lo que considera una violación a los artículos 14, y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca el apoderado o representante legal de dicha persona moral si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por apoderados o gestores, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República".

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 330066)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. "GRUPO VENTAS, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS", S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE ENRIQUE CARRILLO BERNAL, Y A ESTE ULTIMO TAMBIEN POR SU PROPIO DERECHO, parte tercera perjudicada dentro de los autos de juicio de amparo 861/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 sección II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA QUEJOSA MAGDALENA IMELDA ALDAMA ROMANO, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELCIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco

Rúbrica.

(R.- 330619)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil**

EDICTO

CLOTILDE MORA DEL RIO.

Que en los autos del Toca 169/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CASTELLANOS LOZA BULMARO, en contra de MORA DEL RIO CLOTILDE, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de marzo de dos mil once, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 328711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

GUILLERMINA MONGE GOMEZ y ROGELIO RAMOS

En los autos del juicio de amparo directo civil número 133/2011, promovido CASILDO LOPEZ VALDEZ, en contra de la sentencia dictada en el toca civil número 0425/2010, por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil once, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados GUILLERMINA MONGE GOMEZ y ROGELIO RAMOS, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del lunes quince de agosto de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 29 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 329297)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Tercero Civil esta Ciudad, convóquese Postores Remate primera pública almoneda respecto Departamento Uno, Edificio C-16, Plaza CM-1 Unidad Habitacional "Agua Santa" esta Ciudad, postura legal cantidad CIENTO VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N. cubre Dos Terceras partes precio avalúo; debiendo ofrecer posturas y pujas acorde ley, señalándose doce horas, Septiembre seis dos mil once, verificativo Audiencia Remate; Exp. 676/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ANGEL ALFONSO AMARO CORDERO contra JORGE CORDERO TORRES y GABRIELA POZOS POZADAS, demandados pueden liberar bien, pagando prestaciones, disposición autos Secretaría juzgado.

Puebla, Pue., a 4 de agosto de 2011.

C. Diligenciaria

Lic. Martha Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 330463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 785/2011

EMPLAZAMIENTO

PARTE TERCERA PERJUDICADA.- A.D.Q., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 785/2011 promovido por VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE QUERETARO Y OTRAS AUTORIDADES; sumario en el cual le resulta el carácter de parte tercero perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Querétaro, Querétaro, a cinco de julio de dos mil once.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Yolanda Rojas Bravo

Rúbrica.

(R.- 329851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 1540/2010-II
Quejosa: María Reyes Sánchez
EMPLAZAMIENTO

Tercero perjudicadas.- Imelda Rodríguez García y Luz Gabriela Valenzuela.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1540/2010-, que promueve María Reyes Sánchez, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia Penal en esta ciudad y otras autoridades, se ordena emplazar a las tercero perjudicadas Imelda Rodríguez García y Luz Gabriela Valenzuela, por medio de edictos, las cuales deberán presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro**Lic. Elia Rocío López Escobar**

Rúbrica.

(R.- 329867)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 112/2009 promueve Ricardo Alcantar Alvarez apoderado legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Demandado: Víctor Daniel Quintero González y María Angélica Echegaray Quiroz. Auto veinte de abril y veintidós de junio del año dos mil once, decreta remate en primera almoneda pública del inmueble embargado identificado como LOTE DE TERRENO EN CONDOMINIO NUMERO SEIS MANZANA OCHENTA Y CINCO, DE LA QUINTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO COLON, CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, ACTUALMENTE DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y OCHO GUION UNO DE LA CALLE CINCO "C", DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Puebla bajo el índice de predio mayor 197653. Siendo postura legal la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose

postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, fecha que tendrá verificativo la audiencia de remate. Se hace saber al demandado que puede liberar el bien inmueble pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, antes de causar estado el auto de fincamiento del remate.

Puebla, Pue., a 24 de junio de 2011.

El Ejecutor Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 328448)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Pue.
EDICTO

Juez Civil Tepeaca, Puebla, auto 30 mayo 2011, expediente 61/2007, juicio ejecutivo mercantil, Leonardo Gómez Octaviano contra Celestina Ramírez de los Santos o Celestina Ramírez de Sánchez, ordena remate primera pública almoneda parte proporcional inmueble "CERCA DE LA BARRANQUILLA" ubicado San Sebastián Tepatlaxco, Puebla, inscrito Registro Público Propiedad Tepeaca, Puebla partida 558, fojas 49 vuelta, libro I, tomo 41, fecha 16 agosto 1977, propiedad Celestina Ramírez de los Santos o Celestina Ramírez de Sánchez, postura cubra dos terceras partes precio avalúo, siendo \$55,020.00 M.N., convocan postores formulen posturas y pujas escrito, día siguiente publicación último edicto, venciendo término doce horas décimo día, publicándose tres edictos nueve días Diario Oficial Federación, periódico mayor circulación y estrados Juzgado, autos disposición interesados Secretaria Juzgado; deudor liberar bienes pagando monto responsabilidades antes cause estado auto fincamiento remate.

Tepeaca, Pue., a 10 de junio de 2011.

La Diligenciaria Juzgado Civil, Tepeaca, Puebla

Abgda. Olga Pérez Zambrano

Rúbrica.

(R.- 329936)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros Puebla, uno Julio dos mil once, ordena convocar postores primera almoneda remate respecto inmueble embargado sito vivienda número treinta y cuatro, calle Loma del Bosque, primera etapa conjunto residencial "Lomas del Angel", ubicado en calle Nissan número treinta y uno, San Cristóbal La Calera, Puebla, Puebla, registrado bajo predio número: 352,231. Audiencia Remate doce horas treinta Agosto dos mil once, base para remate novecientos veintidós mil Pesos cero centavos M.N. equívalete a dos terceras partes promedio tasaciones avalúos que obra en autos Haciéndose saber a deudor que puede liberar bienes pagando íntegramente el monto. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 1373/2009, actor FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación "GE CONSUMO MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra GONZALO GONZALEZ PELAEZ.

Puebla, Pue., a 6 de julio de 2011.

La Diligenciaria

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 329939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 42/2009, instruido en contra de Cristopher Domínguez Martínez, como probable responsable en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 81, en relación con los diversos 9, fracción II y 24, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se cita al testigo Víctor Manuel Flores Morales, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Bulevar Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las diez horas con cinco minutos del veintitrés de agosto, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de julio de 2011.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Sonia Rojas Castro

Rúbrica.

(R.- 330647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Adelaida Sandoval Carrillo

Luisa Carrillo Muñoz por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor Oswaldo Jiménez Carrillo.

En los autos de juicio de amparo indirecto 1581/2010-I, promovido por José Manuel Rodríguez Torres, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Santa María del Oro, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus respectivos domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 27 de junio de 2011.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

Lic. María del Carmen Virgen Gudiño

Rúbrica.

(R.- 330649)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial

Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, dictado dentro del expediente numero 268/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de los señores AMADORA LOPEZ MORALES Y ACASIO MIGUEL DOMINGUEZ MARIN ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como SITIO SOLAR QUE SE UBICA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES BENITO JUAREZ Y ALLENDE DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, ACTUALMENTE CUENTA CON LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA EN LA PLANTA ALTA NÚMERO 403 EN LA POBLACION DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, e inscrito bajo el numero 280 en la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de fecha 28 de Noviembre de 1991 Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, sirviendo de base la cantidad de \$441,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. El termino, postura y pujas, vence término a las doce horas del día treinta de agosto de dos mil once, haciendo saber a demandados pueden suspender remate. Cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación de edicto por tres veces dentro de un término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de junio de 2011.

El Diligenciario

Ejecutor Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 329510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: VICTOR MANUEL JAQUEZ CISNEROS
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 404/2011, promovido por JAZMIN PONCIANO ARANDA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión de la autoridad responsable a ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/2250/06; por acuerdo de quince de junio del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Víctor Manuel Jaquez Cisneros, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 30 de junio de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 329855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal

**Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Querétaro**

JUICIO DE AMPARO: 1220/2010-1

QUEJOSOS: Felipe Cruz Maqueda

Acto reclamado: **interlocutoria de quince de junio de dos mil diez, dictada en el toca penal 968/2009, en el que declaró improcedente la suspensión a prueba de procedimiento.

Fecha de Publicación: 30 de junio de dos mil once.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Tercero perjudicado.- JORGE RUIZ VELAZCO CHAVEZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1220/2010-1 promovido por FELIPE CRUZ MAQUEDA, contra actos de la Sala Penal de Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, Juez Segundo de Primera Instancia Penal y Director del Centro Preventivo y de Ejecución de Sanciones Penales, ambos de San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 30 de junio de 2011.

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 329858)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Sección Amparo**

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

EDICTO

A: HOUSSIN CARLOS TAKE COUSSIRAT.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 511/2011, promovido por GILBERTO FIGUEROA GUADARRAMA, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en Atlacholoaya, Morelos, consistente en el auto de formal prisión de seis de abril de dos mil once, en el expediente 176/2010-3; por acuerdo de veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Houssin Carlos Take Coussirat, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 6 de julio de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jaime César Pereyra Román

Rúbrica.

(R.- 329865)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 490/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por HEWLETT PACKARD OPERATIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANAHUAC REPOSISTEMAS S.A. DE C.V. Y SERGIO MIGUEL CARBAJAL LABRADA expediente 490/2006, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ha dictado un(os) auto(s) que a que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a doce de julio del dos mil once. (...) como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora en que lo permiten las labores de este juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de LA CASA NUMERO 612, MANZANA 202, DE LA CALLE DE MITLA, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, debiendo convocarse postores en la forma y términos a que se refiere el proveído de fecha veintisiete de junio del presente año.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del dos mil once. (...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F., a 14 de julio de 2011.

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Dalila Angelina Cota
Rúbrica.

(R.- 330112)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Juzgado Quinto del Ramo Civil
San Luis Potosí
Secretaría
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 290/07, seguido por el C. JESUS MARTINEZ SERNA, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de MARTIN VELAZQUEZ GONZALEZ, por conducto de su albacea ENEDINA MONSIVAIS SUSTAITA o quien legalmente la represente y a ENEDINA MONSIVAIS SUSTAITA; se señalan las 10:30 diez horas con 30 minutos del día 6 de septiembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del siguiente inmueble embargado en este juicio consistente en: Casa marcada con el número 125 de la calle Privada de Pórtico, ubicado en la Fracción Tercera Chica, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.00 metros linda con propiedad de IMELDA MEDINA LARA DE CUBOS; AL SUR: 8.00 metros linda con propiedad de CANDELARIA LARA LOPEZ VDA. DE LOPEZ; AL ORIENTE: 20.00 metros, linda con servidumbre de paso que mide 4.00 metros de ancho por 70.00 metros de fondo y que da salida a la Calle de Cruz Colorada; y AL PONIENTE: 20.00 metros, linda con propiedad de MARIA DE JESUS BRAVO PORTILLO.- Sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$766,100.00 (SETECIENTOS SESENTA y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor asignado por el perito tercero en discordia; será postura legal la que cubra el precio total de dicha cantidad; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1050, 1069, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1344, 1345 y demás relativos del Código de Comercio.

Para publicarse por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1050, 1069, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1344, 1345 y demás relativos del Código de Comercio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos
Lic. José Martín Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 330371)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
SEGUNDA ALMONEDA
CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro del expediente Ejecutivo Mercantil, número 743/2007, promovido por Caja Popular Santiago Tingambato S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., frente a Rosa María Meza Reyes y otros, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Audiencia de remate en segunda almoneda, respecto de la fracción del inmueble denominado "Corral Amacutin", lotes 7, 8 y 9, manzana R, sobre la calle Mariano Escobedo sin número, colonia Linda Vista de Paracho, Michoacán, mismo que se encuentra registrado a favor de la coaccionada Rosa María Meza Reyes, bajo el número 13 trece, del tomo 3009 tres mil nueve, de fecha 7 siete de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 un edicto por una sola vez, en los estrados de este Juzgado, en el Juzgado Menor donde se ubica el inmueble a rematar y en el Diario Oficial de la Federación; convocándose postores para que intervengan en la audiencia de mérito, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 1 uno de septiembre próximo entrante; en el entendido de que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a 5 cinco días.

Sirviendo de base para la subasta del bien inmueble la cantidad de \$253,800.00 doscientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional; como resultado de la correspondiente deducción del 10% diez por ciento, por tratarse de una segunda almoneda, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor anteriormente indicado.

Uruapan, Mich., a 8 de agosto de 2011.

El Secretario

Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes

Rúbrica.

(R.- 330596)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
B
0644/2005
EDICTO

En los autos del expediente número 0644/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SANDOVAL GARCIA MARIA DOLORES en contra de SUSANA MALDONADO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante diligencia de fecha trece de mayo de dos mil once, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado y consistente EN EL TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA CASA QUE SE ENCUENTRA EN LAS CALLES DE LITIO NUMERO CATORCE, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, CONDOMINIO DOS, MANZANA D, LOTE 35, SECTOR II-F DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado al inmueble embargado por el perito GABRIEL DIAZ CABALLOS y ser el mas alto de los rendidos en autos, con un diez por ciento de disminución en la tasación sobre dicho precio, es decir el precio de remate será la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación, por tres veces, dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en la tabla de avisos o estrados de este Tribunal, así como en el periódico LA CRONICA.

México, D.F., a 18 de mayo de 2011.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Juan Francisco García Segu

Rúbrica.

(R.- 330644)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 71/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; convocando postores y citando acreedores, siendo precio base la cantidad de \$2'685,348.90 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada para el remate, en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, con la deducción del diez ciento que señala la ley, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, nueve de agosto de dos mil once.

DOY FE

Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 330650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

GRUPO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL INTERNACIONAL ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA; JORGE RAMOS OLIVARES Y JUANA VIZUET MARTINEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE JUNIO Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1335/2010, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CORDOVA HERNANDEZ, JOEL PELAEZ NORIEGA, AGUSTIN DE LA ROSA CRUZ, MIGUEL ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, LEONARDO LEYVA ESCOBAR, OMAR ACEVEDO NOVEROLA, GERMAN TORRES GAZCA, CAMILLA JEAN PAUL CHARPENTIER LUNA, CAROLINA ORTIZ GONZALEZ, SUSANA HERNANDEZ CARMONA, EMMELY FAVIOLA OTERO VIVAS, SAMUEL MARINO GUERRERO, AMADO MARIN HERNANDEZ, ULISES RAMOS JUANDIEGO, YEMMI ADAME SANCHEZ PHILO LEE CHARPENTIER LUNA, FERNANDO FILOGONIO AVILA GONZALEZ, RODOLFO GUATEMALA BIVIANO Y MARIANO ORBE CASTRO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL PASCUAL ROMERO GARCIA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 20., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA, GRANJA TREINTA Y NUEVE, FRACCION "A" FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EDIFICIO A SEGUNDO PISO, CODIGO POSTAL 39890. ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTANDO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y ANEXOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Acapulco, Gro., a 14 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 329476)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco, México
Primera Secretaría
Secretaría Civil
EDICTO

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO

En el expediente número 186/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVINO BARRANCO GARAY en contra de ODILON FLORES CASTULO, el Juez del conocimiento señaló las TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en:

1) EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JESUS GOMEZ NAVA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.20 METROS CON CAMINO, AL ORIENTE 11.30 METROS CON PABLO GARCIA OROZCO; AL SUR 19.75 METROS CON TIENDA CONASUPO; AL PONIENTE 15.00 METROS CON MARIA INES CASTULO LOPEZ; CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN TREINTA Y SIETE, PARTIDA MIL CUATROCIENTOS NUEVE- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA OCHENTA Y TRES, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL.

En tal virtud, en términos de lo dispuesto por los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por TRES VECES, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$866,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 de la codificación antes citada, debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado ODILON FLORES CASTULO, en el domicilio que tiene señalado en autos. ORDENANDOSE LAS PUBLICACIONES POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. CONVOQUENSE POSTORES. ATLACOMULCO, MEXICO, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE

Secretario
Lic. Lleymi Hernández Enríquez
Rúbrica.

(R.- 329821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

El día 23 veintitrés de agosto del 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 212/2010 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de MARCOS VICENCIO LOZANO y CLEMENTINA ZAMORA SANCHEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 QUINCE DE LA MANZANA NUMERO 101 CIENTO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN HUMBERTO, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14, AL SUR 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 16; AL ORIENTE 7.00 METROS Y DA FRENTE A LA CALLE SAN ARMANDO; Y AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 34. ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR CON LA CALLE SAN JAVIER; AL ORIENTE CON LA CALLE SAN ARMANDO Y AL PONIENTE CON LA CALLE SAN JOSE; Y FINCA CONSTRUIDA SOBRE EL REFERIDO LOTE, MARCADA CON EL NUMERO 518 DE LA CALLE SAN ARMANDO, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN HUMBERTO, SEGUNDO SECTOR, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON, COMO SE ADVIERTE DE LOS AVALUOS RENDIDOS EN AUTOS; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León., A 30 de Junio del 2011.- DOY FE.-

El C. Primer Secretario del Juzgado
Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 329898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el estado de Baja California
EDICTO

GENARO MAXIMINO CARRILLO SOTO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Uriel Ríos Frías y Ernesto Alonso Galindo Frías, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de septiembre de dos mil diez, dentro del toca penal 2387/2009, por la comisión del delito de secuestro agravado, imponiéndoseles a cada uno, la pena de veintiséis años, seis meses de prisión y ciento treinta y tres días multa; por auto de veintiocho de enero de dos mil once, se radicó

la demanda de amparo directo bajo el número 70/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 162/2009 de origen, Genaro Maximino Carrillo Soto, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de quince de junio de dos mil once, este tribunal ordenó el emplazamiento de Genaro Maximino Carrillo Soto, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, el tercero perjudicado Genaro Maximino Carrillo Soto, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 15 de junio de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 330221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 694/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JORGE CORONADO PADILLA y MARIA GUADALUPE MEDELLIN PEREZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 105 DE LA CALLE SAN ALFONSO DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 20 VEINTE, DE LA MANZANA NUMERO 265 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 21 VEINTIUNO; AL SUR 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 19 DIECINUEVE; AL ORIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SAN ALFONSO; AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON LOS LOTES NUMEROS 3 TRES Y 2 DOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE LA TRINIDAD; AL SUR LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, SAN ALFONSO Y AL PONIENTE SAN JOSE. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 105 DE LA CALLE SAN ALFONSO DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial, en tanto que será postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$230,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que representa las dos terceras partes de la citada cantidad expuesta como valor pericial; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto

en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con Jurisdicción y competencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 01º primero de septiembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 28 de julio de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 330273)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

Sección Amparo

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,

Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: VIVIANISSEL ARIZA BATALLA, Y DAGOBERTO BADILLO HERNANDEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 224/11, promovido por RAYMUNDO RAMOS HERNANDEZ contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión de la autoridad responsable a cumplir con los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo dentro del juicio laboral 01/262/05; por acuerdo de uno de abril del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Vivianissel Ariza Batalla y Dagoberto Badillo Hernández, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 7 de julio de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jaime César Pereyra Román

Rúbrica.

(R.- 330646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

JUICIO 2008/2010-III

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE LUIS BAUTISTA HERRERA, JOSE LUIS MILLAN TAPIA, GONZALO ALBERTO SERVERA SINCERO, VICTOR MANUEL MARTINEZ, LOURDES LETICIA SEGURA ROSILLA, JOEL PORFIRIO MARTINEZ ROSILO, JORGE MARTINEZ VACA, ENRIQUE RAMON GUTIERREZ CRUZ, RICARDO SEGURA HERRERA, ROSA MARIA SEGURA HERRERA, ERENDIRA JUAREZ SUAREZ, ADRIAN ESIGA REYES JIMENEZ, RICARDO POSADA GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO GARCIA ROSILO, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILO, MARCOS SERGIO RUIZ TREJO, ANGELICA LOPEZ, ROSA MARIA ROSILO BERNAL, ROSA NELLY BERNAL ROSILLO, MARIA DOLORES GARCIA ROSILLO, ABRAHAM OCAMPO, BONIFACIO GONZALEZ VENTURA, BENIGNO DIAZ BARRETO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 2008/2010-III, promovido por Juan Nepomuceno Ernesto O'Farril Domínguez, por su propio derecho, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...4.- ACTO RECLAMADO.- La supuesta adjudicación del bien inmueble el cual ubicado en el Conjunto Habitacional Residencial Country, ubicado en calle Dolores Uranio sin número, casa 61 de la Colonia Lázaro Cárdenas de Jiutepec, Morelos, del cual soy legítimo posesionario..."; derivado del juicio laboral 01/516/03, promovido por Martín López Ramírez. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de veintiocho de junio de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, uno de julio de dos mil once.

Vista la comparecencia de esta misma fecha a cargo de Maribel Reyes Pérez, autorizada de la parte quejosa con las amplias facultades que establece el artículo 27 de la Ley de Amparo, mediante la cual en cumplimiento al acuerdo del veintiocho de junio de dos mil once, dictado en el presente juicio, recoge los edictos correspondientes para emplazar a los terceros perjudicados JOSE LUIS BAUTISTA HERRERA, JOSE LUIS MILLAN TAPIA, GONZALO ALBERTO SERVERA SINCERO, VICTOR MANUEL MARTINEZ, LOURDES LETICIA SEGURA ROSILLA, JOEL PORFIRIO MARTINEZ ROSILO, JORGE MARTINEZ VACA, ENRIQUE RAMON GUTIERREZ CRUZ, RICARDO SEGURA HERRERA, ROSA MARIA SEGURA HERRERA, ERENDIRA JUAREZ SUAREZ, ADRIAN ESIGA REYES JIMENEZ, RICARDO POSADA GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO GARCIA ROSILO, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILO, MARCOS SERGIO RUIZ TREJO, ANGELICA LOPEZ, ROSA MARIA ROSILO BERNAL, ROSA NELLY BERNAL ROSILLO, MARIA DOLORES GARCIA ROSILLO, ABRAHAM OCAMPO, BONIFACIO GONZALEZ VENTURA, BENIGNO DIAZ BARRETO; en consecuencia, para dar margen a lo dictado en dicho proveído; se difiere anticipadamente la audiencia constitucional señalada para el ocho de julio de dos mil once, y, en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la misma. Finalmente, se habilita al fedatario judicial adscrito a este Juzgado Federal, para que realice tal formalidad procesal, inclusive, en días y horas inhábiles, tal y como lo establece el ordinal 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia..."

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 1 de julio de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Roberto Bravo Vargas

Rúbrica.

(R.- 329411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

Juicio de Amparo 521/2010-II

Tercera Perjudicada:

Inmobiliaria Coco Club de la Costa de Manzanillo, Sociedad Anónima de Capital Variable

J.A. 521/2010

Principal

Sección Amparo

Mesa I

Mediante escrito presentado el diecinueve de abril de dos mil diez, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, JOSE ALFREDO HIDALGO MARQUEZ, apoderado de "BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION HOY EN QUIEBRA", solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: I). AUTORIDAD ORDENADORA: Lo es el C. Juez de Manzanillo-Mixto Familiar-Mercantil de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. II). AUTORIDAD EJECUTORA: Señalo como autoridad ejecutora a los señores actuarios adscrito al Juzgado de Manzanillo-Mixto Familiar Mercantil de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Coima. 4.- ACTOS RECLAMADOS: De las Autoridades Responsables reclamo el ILEGAL EMPLAZAMIENTO HECHO a mi representado dentro del Juicio Civil Ordinario número 00275/2008-C seguido ante el señor Juez Mixto Familiar y Mercantil de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, promovido en contra de mi representado por el tercero perjudicado JOSE MARIO MENDEZ CARDENAS, y como consecuencia de lo anterior todo lo actuado en el procedimiento a partir de dicha actuación procesal, la declaración de rebeldía, la declaración de tener por confeso en sentido ficto al suscrito, la sentencia dictada dentro del juicio, la publicación de la sentencia, así como el procedimiento de ejecución respectivo que recae a la sentencia definitiva dictada en dicho proceso. Se reclama pues del señor Juez Mixto Familiar y Mercantil de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, y de los referidos actuarios adscritos al dicho H. Juzgado, el INEXISTENTE Y POR L TANTO ILEGAL EMPLAZAMIENTO practicado a mi representada, juicio intentado en contra de mi representada, sobre PRESCRIPCION POSITIVA de inmueble que hasta la presente fecha desconozco, y subsecuentemente todo lo actuado dentro del referido procedimiento"; resultando como tercera perjudicada, entre otros, INMOBILIARIA COCO CLUB DE LA COSTA DE MANZANILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 521/2010-II, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal.

"El Universal". México, Distrito Federal

Colima, Col., a 19 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 329662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
ASAEL, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de junio de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 1143/2010-X, promovido JOSE ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada ASAEL, S.A. DE C.V., se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada ASAEL, S.A. DE C.V., que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JOSE ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo 1143/2010-X, promovido contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otra autoridad, por los actos consistentes en: "V. ACTOS RECLAMADOS. Todo lo actuado en los autos del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Interpelación Judicial, tramitado a instancia de ASAEL, S.A. DE C.V. a JOSE ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ, bajo el número de expediente 843/2007, Secretaría A, del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del distrito Federal, por defectos propios de la diligencia de notificación (emplazamiento) que supuestamente se realizó en forma legal a las catorce horas del día veintisiete de agosto del dos mil ocho, por la Notificadora Adscrita al Juzgado Exhortado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la diligenciación del exhorto número 887/2008-1A deducido de las diligencias de jurisdicción voluntaria 843/2007-A del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal ya que dicha notificación no fue practicada con los requisitos de legalidad establecidos tanto en la ley adjetiva del Distrito Federal ni del Estado de México, y por lo tanto, que dicha supuesta notificación nunca llego a mi conocimiento, ya que se dice haber entendido con el portero vigilante de acceso general al Conjunto Habitacional donde se ubica mi domicilio, lo cual, ha resuelto y confirmado el Poder Judicial Federal mediante diversas Jurisprudencias firmes, que no es válida ni legal la notificación realizada con porteros ni vigilantes de conjuntos habitacionales, sino que están deben ser practicadas necesariamente en los domicilios particulares exactos de los condominios.

Indíquesele a la tercera perjudicada ASAEL, S.A. DE C.V., que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este juzgado federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 329681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico
EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 07/2011

"En Tampico, Tamaulipas, veinticuatro de enero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, copias y anexos, téngase a Maurizio Solero Tramacere, demandando en la vía ordinaria mercantil en contra de las personas morales Augustea Imprese Marittime E Di Salvataggi SPA y Boa Group, quienes tienen su domicilio la primera de ellas en Vía Marina di Ponente 71,96011, Augusta, Italia, y la segunda, en Pir II 13ª Kai 9, N-701 0, Trondheim, Noruega, reclamándoles las prestaciones a que se refieren en escrito inicial de demanda. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en libro de gobierno de asuntos civiles y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes con el número 07/2011; con fundamento en la fracción I-A del artículo 104 de la Constitución General de la República, 48 y 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1378 del Código de Comercio; 264 y 300 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se admite dicha demanda en la vía y forma propuesta ... En el caso, como en la vía ordinaria mercantil se ésta tramitando un procedimiento de salvamento, de conformidad con el artículo 301, párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo se ordena la publicación del presente auto en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación tres días hábiles, la cual se fijará también en los estrados o tablero de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado pudiera intervenir en el mismo dentro del término de treinta días hábiles posteriores a la última publicación... En cuanto a la providencia precautoria señalada en el inciso a), en términos del artículo 21, punto 1, del Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989, a petición del salvador (actor), se constituye fianza bastante en perjuicio de los demandados respecto a la reclamación que hace la parte actora, incluso de los intereses y costas, por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil dólares americanos 00/100 U.S.D). Es decir, las embarcaciones denominadas "BOA BARGE 7", de bandera Noruega, que cuenta con 135 metros de eslora, 30 metros de manga y 7.5 metros de puntal, así como el remolcador "AUGUSTEA QUATTRO" de bandera Italiana que cuenta con 60 metros de eslora y 15 metros de manga, deberán constituir fianza por la mencionada cantidad, con motivo del salvamento de las embarcaciones que refiere el actor, para lo cual mientras exhiben la garantía correspondiente, gírese oficio a la Capitanía de Puerto de esta Ciudad, a fin de que les niegue cualquier despacho de salida a las mencionadas embarcaciones, de conformidad con el artículo 21, punto 3, del Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989. Respecto a la providencia precautoria señalada en el inciso b), por reunir los requisitos que prevé el artículo 268, y por estar en el supuesto del numeral 269, fracción III, ambos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se decreta embargo precautorio a favor de la parte actora de las embarcaciones denominadas "BOA BARGE 7", de bandera Noruega, que cuenta con 135 metros de eslora, 30 metros de manga y 7.5 metros de puntal, así como el remolcador "AUGUSTEA QUATTRO" de bandera Italiana que cuenta con 60 metros de eslora y 15 metros de manga, a fin de garantizar el pago de USD \$2'000,000.00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100 U.S.D), por concepto de remuneración por salvamento. En términos del artículo 270, de la Ley Naviera, gírese oficio y comuníquese vía telefónica la presente providencia a la Secretaría de Marina, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Capitanía de Puerto de Tampico, para los efectos legales correspondientes ... A fin de garantizar los daños y perjuicios que se le pudieran causar a los demandados, se fija la cantidad de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para responder de los daños y perjuicios que con dicha medida se ocasionen..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 16 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez

Rúbrica.

(R.- 330480)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

HERRAMIENTAS BOXER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 80/2011-III, promovido por Macías Ponce Gustavo, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 1 de agosto de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Mercedes Salazar Avila
Rúbrica.

(R.- 330648)

AVISOS GENERALES

MICASE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad MICASE, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo viernes 2 de septiembre de 2011, en punto de las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Tonalá 44, colonia Roma, México, Distrito Federal, código postal 06700, esto en virtud de que el domicilio social de la sociedad es el de la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Ratificación de nombramiento y poderes al Ing. Pablo Edgard Herrán Salvatti.

III. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Los acuerdos tomados en la Asamblea serán obligatorios para todos los socios presentes, ausentes o disidentes en términos de lo ordenado por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

México, D.F., a 9 de agosto de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
José María Córdoba Montoya
Rúbrica.

(R.- 330597)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional Peninsular
Mérida, Yuc.
Expediente 1813/09-16-01-3

ACTORA: COMERCIALIZADORA MANON, S.A. DE C.V., ANTES COMERCIALIZADORA DE HOTELERIA OASIS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE SALA

Mérida, Yucatán, a dos de mayo de dos mil once.- En atención a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de marzo de 2011, emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, se procede a proveer

en el presente asunto de la siguiente forma.- Atento a la impugnación realizada por la C. CYNTHIA PEREZ CASTILLO, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa COMERCIALIZADORA MANON, S.A. DE C.V., ANTES COMERCIALIZADORA DE HOTELERIA OASIS, S.A. DE C.V., en contra de la RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 600-75-2009-05795, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009, EMITIDA POR EL C. ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE MERIDA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVOCACION R.R. 220/2009, INTERPUESTO POR LA HOY ACTORA, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 500-13-00-05-2009-02196, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009, EMITIDA POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CANCUN, A TRAVES DE LA CUAL SE LE DETERMINO UN CREDITO FISCAL, EN CANTIDAD TOTAL DE \$276'960,454.46, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, ASI COMO TAMBIEN SE DETERMINO COMO RENTA GRAVABLE BASE DEL REPARTO DE UTILIDADES POR ESE MISMO EJERCICIO, LA CANTIDAD DE \$95'831,515.90, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal en relación con el numeral 18 de la Ley Adjetiva de la materia, se tiene con el carácter de tercero interesado en el presente asunto al C. Representante de los Trabajadores de la empresa actora, en el ejercicio 2004, a quien se le concede el término de ley para efecto de que se apersona en el presente asunto y manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la demanda de mérito. Ahora bien, dado que de las manifestaciones realizadas por la demandante en su escrito de fecha 11 de enero de 2010, se advierte que la misma desconoce el nombre de los trabajadores que estuvieron a su servicio en el citado ejercicio, así como su domicilio para oír y recibir notificaciones, ello derivado de la destrucción de sus archivos y documentación relativa a dicho período, por causa del paso del Huracán Wilma; en consecuencia, con fundamento en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se ordena se realice la notificación al tercero interesado en el juicio por edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y una vez en el periódico de mayor circulación en la República (Diario de Yucatán), haciendo del conocimiento del tercero interesado que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, tal como lo establece dicho precepto legal, en el local de esta Sala Regional Peninsular para justificar por escrito su derecho de intervenir en el asunto. Asimismo, se ordena se fijé en la puerta de esta Sala Regional, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firman los CC. Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular, Licenciados JAIME ROMO GARCIA, ANA LUZ BRUN IÑARRITU, Presidenta de esta Sala y VIRGINIA PETRIZ HERRERA, Magistrada Instructora en el presente juicio, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ligia Elena Aguayo Martín.

Magistrada Supernumeraria e Instructora
Lic. Virginia Pétriz Herrera
Rúbrica.

Magistrada Presidenta de la Sala
Lic. Ana Luz Brun Iñárritu
Rúbrica.

Magistrado Titular de la Primera Ponencia
Lic. Jaime Romo García
Rúbrica.

(R.- 329323)

METLIFE MEXICO, S.A.
NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2011 registro 321716 se aclara lo siguiente:

	Dice	Debe decir
Activo		
Inversiones		
Valores y Operaciones con Productos derivados	77,108,923,004.53	77,008,429,685.76

México, D.F., a 4 de agosto de 2011.

Director General
Carmina Abad Sánchez
Rúbrica.

(R.- 330628)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del día miércoles treinta y uno de agosto de 2011 en las instalaciones del Salón Zafiro del Gran Forum, sito en Cerro del Músico 22, colonia Campestre Churubusco,

Delegación Coyoacán, código postal 04200, en esta Ciudad de México, D.F., en el entendido de que de no reunirse el quórum estatutario, desde ahora se convoca a segunda convocatoria para que la Asamblea General Ordinaria se celebre, en el mismo lugar, a las trece horas del mismo día con los socios presentes, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 4.- Informe y, en su caso, aprobación, del estado de tesorería respecto al ejercicio social de 2010.
- 5.- Informe y, en su caso, aprobación, respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio 2010.
- 6.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

Presidente
Lic. Federico del Real Espinosa
Rúbrica.

Secretario
Salvador Merchand López
Rúbrica.

(R.- 330622)

**GRUPO COMERCIALIZADOR DE
PRODUCTOS VILLAFAN, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE JUNIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 330026)

**CORPORATIVO EN SERVICIOS ACORD,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JUNIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 330031)

**AZHARES Y NIVELES DE
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE JUNIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 330019)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

TRIGESIMA Séptima Lista de Beneficiarios del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 8o. de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se publica la:

TRIGESIMA SEPTIMA Lista de Beneficiarios del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

TRIGESIMA SEPTIMA LISTA DE BENEFICIARIOS QUE REALIZARON SU TRAMITE EN LOS CONSULADOS DE MEXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE 5,089 BENEFICIARIOS DEL APOYO SOCIAL, MISMOS QUE RECIBIRAN LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO EN UNA SOLA EXHIBICION. RELACION QUE FUE APROBADA POR EL COMITE TECNICO MEDIANTE EL ACUERDO 004/SE25/2011.

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1	09-10-01-197645	ADOLFO RIVERO MENDOZA	ALBUQUERQUE	ADOLFO RIVERO MENDOZA
2	09-10-01-197643	AGAPITO CHAVEZ RODRIGUEZ	ALBUQUERQUE	AGAPITO CHAVEZ RODRIGUEZ
3	09-10-01-197631	ALBERTO ORTIZ DUARTE	ALBUQUERQUE	ALBERTO ORTIZ DUARTE
4	09-10-01-197597	ALEJANDRO PULGARIN ARREOLA	ALBUQUERQUE	ALEJANDRO PULGARIN ARREOLA
5	09-10-01-197641	ALFREDO LEGARDA ARMENDARIZ	ALBUQUERQUE	ALFREDO LEGARDA ARMENDARIZ
6	09-10-02-197626	AMELIA ARMENTA VALLADAREZ	ALBUQUERQUE	VICTOR VARGAS OROZCO
7	09-10-01-197639	ANTONIO MICHEL RUBIO	ALBUQUERQUE	ANTONIO MICHEL RUBIO
8	09-10-01-197613	ANTONIO ZARATE HERNANDEZ	ALBUQUERQUE	JOSE ANTONIO ZARATE HERNANDEZ
9	09-10-01-197616	ARNULFO VALDESPINO VALDESPINO	ALBUQUERQUE	ARNULFO VALDESPINO VALDESPINO
10	09-10-01-197622	BALTAZAR DOMINGUEZ CHAVEZ	ALBUQUERQUE	BALTAZAR DOMINGUEZ CHAVEZ
11	09-10-01-197623	BERNARDO TORRES QUINTANA	ALBUQUERQUE	BERNARDO TORRES QUINTANA
12	09-10-01-197637	CIRIACO BARRAZA LOPEZ	ALBUQUERQUE	CIRIACO BARRAZA LOPEZ
13	09-10-01-197646	DOMINGO PORTILLO GUTIERREZ	ALBUQUERQUE	DOMINGO PORTILLO GUTIERREZ
14	09-10-01-197589	EDMUNDO MARQUEZ MENDEZ	ALBUQUERQUE	EDMUNDO MARQUEZ MENDEZ
15	09-10-01-197621	ELIAS ORTIZ ESTRADA	ALBUQUERQUE	ELIAS ORTIZ ESTRADA
16	09-10-01-197610	EMETERIO CORONADO ANGUIANO	ALBUQUERQUE	EMETERIO CORONADO ANGUIANO
17	09-10-01-197601	ESTEBAN CARMONA CERROS	ALBUQUERQUE	ESTEBAN CARMONA CERROS
18	09-10-01-197640	FIDEL MIRAMONTES CASTILLO	ALBUQUERQUE	FIDEL MIRAMONTES CASTILLO
19	09-10-01-197604	FIDEL RODRIGUEZ SILVEYRA	ALBUQUERQUE	FIDEL RODRIGUEZ SILVEYRA
20	09-10-01-197591	FLORENCIO MARRUFO LOPEZ	ALBUQUERQUE	FLORENCIO MARRUFO LOPEZ
21	09-10-01-197625	FRANCISCO LOPEZ NAVA	ALBUQUERQUE	FRANCISCO LOPEZ NAVA
22	09-10-01-197624	GONZALO MEDINA RODRIGUEZ	ALBUQUERQUE	GONZALO MEDINA RODRIGUEZ
23	09-10-01-197619	GONZALO RUIZ CERVANTES	ALBUQUERQUE	GONZALO RUIZ CERVANTES
24	09-10-01-197602	GUSTAVO BALDERRAMA BORUNDA	ALBUQUERQUE	GUSTAVO BALDERRAMA BORUNDA
25	09-10-01-197614	HERLINDO MATA ROMAN	ALBUQUERQUE	HERLINDO MATA ROMAN
26	09-10-01-197632	IGNACIO OROZCO RIVERO	ALBUQUERQUE	IGNACIO OROZCO RIVERO
27	09-10-01-197636	ISIDORO OROZCO RIVERO	ALBUQUERQUE	ISIDORO OROZCO RIVERO
28	09-10-01-197598	J ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALBUQUERQUE	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
29	09-10-01-197599	J CARMEN ROSALES CID	ALBUQUERQUE	J. (SIC) CARMEN ROSALES CID
30	09-10-03-197651	JESUS GUERRA CARMONA	ALBUQUERQUE	MANUEL GUERRA PEREZ
31	09-10-01-197611	JESUS MANUEL CAMACHO VALENCIA	ALBUQUERQUE	JESUS MANUEL CAMACHO VALENCIA
32	09-10-01-197650	JESUS MARIA GUTIERREZ MATA	ALBUQUERQUE	JESUS MARIA GUTIERREZ MATA
33	09-10-01-197603	JESUS ORTIZ LOPEZ	ALBUQUERQUE	JESUS ORTIZ LOPEZ
34	09-10-01-197642	JOEL CERVANTES CORIA	ALBUQUERQUE	JOEL CERVANTES CORIA
35	09-10-01-197649	JOSE EDUARDO URBINA ACOSTA	ALBUQUERQUE	JOSE EDUARDO URBINA ACOSTA
36	09-10-01-197652	JOSE ISABEL BUSTILLOS ORDOÑEZ	ALBUQUERQUE	JOSE ISABEL BUSTILLOS ORDOÑEZ
37	09-10-01-197592	JOSE ORTEGA MORALES	ALBUQUERQUE	JOSE ORTEGA MORALES
38	09-10-01-197607	JUSTO TORRES MARTINEZ	ALBUQUERQUE	JUSTO TORRES MARTINEZ
39	09-10-01-197617	LAZARO PALACIOS FLORES	ALBUQUERQUE	LAZARO PALACIOS FLORES
40	09-10-02-197644	M GUADALUPE PETRA SANCHEZ MALDONADO	ALBUQUERQUE	HIPOLITO RESENDIZ BENITES
41	09-10-02-197627	MA LUISA VILLA RENTERIA	ALBUQUERQUE	ANTONIO MALDONADO GUTIERREZ
42	09-10-01-197635	MANUEL FRANCO VARGAS	ALBUQUERQUE	MANUEL FRANCO VARGAS
43	09-10-01-197629	MARCOS CASTRO CABALLERO	ALBUQUERQUE	MARCOS CASTRO CABALLERO
44	09-10-02-197628	MARGARITA SALAZAR RAMIREZ	ALBUQUERQUE	JUAN CEBALLOS MURILLO
45	09-10-03-197638	MARIA ELENA BUSTILLOS VILLALOBOS	ALBUQUERQUE	ISIDORO BUSTILLOS LOERA
46	09-10-02-197634	MARIA LUISA MELENDEZ SALGADO	ALBUQUERQUE	SIXTO MATA GOMEZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
47	09-10-02-197654	MARTINA AVILA JURADO	ALBUQUERQUE	FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
48	09-10-01-197630	PABLO HERNANDEZ LOPEZ	ALBUQUERQUE	PABLO HERNANDEZ LOPEZ
49	09-10-01-197588	PEDRO NUÑEZ NUÑEZ	ALBUQUERQUE	PEDRO NUÑEZ NUÑEZ
50	09-10-01-197648	POMPEYO TARANGO HINOJOS	ALBUQUERQUE	POMPEYO TARANGO HINOJOS
51	09-10-01-197586	RAFAEL BARRAZA MATA	ALBUQUERQUE	RAFAEL BARRAZA MATA
52	09-10-01-197587	RAMON GARCIA GALLEGOS	ALBUQUERQUE	RAMON GARCIA GALLEGOS
53	09-10-01-197595	RAMON HERNANDEZ CHAVEZ	ALBUQUERQUE	RAMON HERNANDEZ CHAVEZ
54	09-10-01-197653	RAUL PEREZ BORUNDA	ALBUQUERQUE	RAUL PEREZ BORUNDA
55	09-10-01-202676	REFUGIO TERRAZAS RODRIGUEZ	ALBUQUERQUE	REFUGIO TERRAZAS RODRIGUEZ
56	09-10-01-197606	ROBERTO CASTILLO PEREZ	ALBUQUERQUE	ROBERTO CASTILLO PEREZ
57	09-10-01-197600	RUPERTO PRIMERA SALINAS	ALBUQUERQUE	RUPERTO PRIMERA SALINAS
58	09-10-01-197609	SALVADOR MEDINA RANGEL	ALBUQUERQUE	SALVADOR MEDINA RANGEL
59	09-10-01-197615	SALVADOR MONTES VARGAS	ALBUQUERQUE	SALVADOR MONTES VARGAS
60	09-10-01-197596	SALVADOR MORALES LOZANO	ALBUQUERQUE	SALVADOR MORALES LOZANO
61	09-10-01-197647	SALVADOR QUIÑONEZ GANDARA	ALBUQUERQUE	SALVADOR QUIÑONEZ GANDARA
62	09-10-01-197594	SANTANA LOZANO LOZANO	ALBUQUERQUE	SANTANA LOZANO LOZANO
63	09-10-01-197620	SANTIAGO GARCIA RIVERA	ALBUQUERQUE	SANTIAGO GARCIA RIVERA
64	09-10-02-197612	SANTOS SAENZ RUIZ	ALBUQUERQUE	FAUSTINO LINARES RUIZ
65	09-10-01-197633	SERGIO MARTINEZ RUIZ	ALBUQUERQUE	SERGIO MARTINEZ RUIZ
66	09-10-01-197590	SERGIO VIRAMONTES MONTES	ALBUQUERQUE	SERGIO VIRAMONTES MONTES
67	09-10-01-197608	SILVESTRE HERNANDEZ CARRERA	ALBUQUERQUE	SILVESTRE HERNANDEZ CARRERA
68	09-10-01-197618	TEODORO CASTRO AVILA	ALBUQUERQUE	TEODORO CASTRO AVILA
69	09-10-01-197605	TRINIDAD ESCOBAR CARRASCO	ALBUQUERQUE	TRINIDAD ESCOBAR CARRASCO
70	09-10-02-197669	AMPARO LOPEZ LOPEZ	ATLANTA	ANTONIO GUERRERO VALADEZ
71	09-10-01-197667	BENJAMIN AYALA AGUERO	ATLANTA	BENJAMIN AYALA AGÜERO
72	09-10-01-197677	DELFINO BALTIERREZ HURTADO	ATLANTA	DELFINO BALTIERREZ HURTADO
73	09-10-01-197674	ELIAS ALVAREZ ESCAMILLA	ATLANTA	ELIAS ALVAREZ ESCAMILLA
74	09-10-02-197660	EVA MAÑON TELLO	ATLANTA	ALFONSO ESPINOZA ALVARADO
75	09-10-01-197665	FELIPE RAMIREZ PEÑA	ATLANTA	FELIPE RAMIREZ PEÑA
76	09-10-01-197657	FRANCISCO SANDOVAL CHAVEZ	ATLANTA	FRANCISCO SANDOVAL CHAVEZ
77	09-10-01-197680	GREGORIO OÑATE ALVAREZ	ATLANTA	GREGORIO OÑATE ALVAREZ
78	09-10-01-197668	GUILLERMO ROMERO MONTUFAR	ATLANTA	GUILLERMO ROMERO MONTUFAR
79	09-10-01-197663	J NATIVIDAD ALVA PEREZ	ATLANTA	NATIVIDAD ALVA
80	09-10-01-197681	JESUS LOPEZ BRAVO	ATLANTA	JESUS LOPEZ BRAVO
81	09-10-01-197656	JESUS RAMIREZ PEÑA	ATLANTA	JESUS RAMIREZ PEÑA
82	09-10-01-197666	JOSE ALONSO HERRERA	ATLANTA	JOSE ALONSO HERRERA
83	09-10-01-197661	JOSE FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ	ATLANTA	JOSE FELIX HERNANDEZ
84	09-10-03-197671	JOSE GALLARDO HERNANDEZ	ATLANTA	JESUS GALLARDO AGUIRRE
85	09-10-01-197659	JUAN MORALES MUÑIZ	ATLANTA	JUAN MORALES MUÑIZ
86	09-10-03-197678	JUAN RAMIREZ MORALES	ATLANTA	SERAFIN RAMIREZ DORANTES
87	09-10-01-197676	JUSTINO HERNANDEZ OLMOS	ATLANTA	JUSTINO HERNANDEZ OLMOS
88	09-10-01-197670	LAURO VAZQUEZ ENRIQUEZ	ATLANTA	LAURO VAZQUEZ ENRIQUEZ
89	09-10-01-197662	LORENZO MURO ROBLES	ATLANTA	LORENZO MURO ROBLES
90	09-10-01-197658	MARCIAL BARAJAS VEGA	ATLANTA	MARCIAL BARAJAS VEGA
91	09-10-01-197673	MAXIMINO RODRIGUEZ RIOS	ATLANTA	MAXIMINO RODRIGUEZ RIOS
92	09-10-01-197672	NICOLAS RODRIGUEZ RAMIREZ	ATLANTA	NICOLAS RODRIGUEZ RAMIREZ
93	09-10-01-197675	PEDRO LEON COVARRUBIAS	ATLANTA	PEDRO LEON COVARRUBIAS
94	09-10-01-197664	PEDRO RIVERA MARTINEZ	ATLANTA	PEDRO RIVERA MARTINEZ
95	09-10-02-197655	PETRA AVILA DELGADO	ATLANTA	PERFECTO RIVERA CHAVEZ
96	09-10-01-197679	ROBERTO ANGUIANO SILVA	ATLANTA	ROBERTO ANGUIANO SILVA
97	09-10-01-197692	ALFONSO VAZQUEZ ALONSO	AUSTIN	ALFONSO VAZQUEZ ALONSO
98	09-10-01-197701	ANTONIO SARIÑANA VAZQUEZ	AUSTIN	ANTONIO SARIÑANA VAZQUEZ
99	09-10-01-197686	ARTURO PINEDA ZAPATA	AUSTIN	ARTURO PINEDA ZAPATA
100	09-10-01-197690	CARLOS RUBIO VALVERDE	AUSTIN	CARLOS RUBIO VALVERDE
101	09-10-01-197684	CLETO SANTIAGO GONSALEZ	AUSTIN	CLETO SANTIAGO GONSALEZ
102	09-10-01-197703	CRUZ RIOS CIFUENTES	AUSTIN	J. CRUZ RIOS SIFUENTES
103	09-10-01-197697	DELFINO GONZALEZ VELASCO	AUSTIN	DELFINO GONZALEZ VELASCO
104	09-10-02-197704	EMILIA ALFARO VDA DE MEDINA	AUSTIN	HONORIA MEDINA RUIZ
105	09-10-03-197694	HORTENCIA CARDENAS TOVAR	AUSTIN	PORFIRIO CARDENAS CASTILLO
106	09-10-01-197688	J TRINIDAD VASQUEZ PARAMO	AUSTIN	J. TRINIDAD VASQUEZ PARAMO
107	09-10-01-197702	JESUS WONG NAVA	AUSTIN	JEUSU WONG NAVA
108	09-10-01-197687	JOSE ASUNCION ENRIQUEZ CAMPA	AUSTIN	JOSE ASUNCION ENRIQUEZ CAMPA
109	09-10-01-197685	JOSE HERNANDEZ GUTIERREZ	AUSTIN	JOSE HERNANDEZ GUTIERREZ
110	09-10-02-197683	LADISLADA RODRIGUEZ MARTINEZ	AUSTIN	JOSE ASUNCION PUENTE OVIEDO
111	09-10-01-197700	LORENZO ARAUJO ALVAREZ	AUSTIN	LORENZO ARAUJO ALVAREZ
112	09-10-03-197696	MARIA ANTONIA GARZA BENAVIDES	AUSTIN	SERGIO GARZA SALINAS
113	09-10-02-197691	MARIA PETRA CARRIZALES DIAS	AUSTIN	CELESTINO TORRES MASCORRO
114	09-10-01-197689	ONESIMO TAPIA MENDIOLA	AUSTIN	ONESIMO TAPIA MENDIOLA
115	09-10-01-197699	PEDRO MARTINEZ ZARATE	AUSTIN	PEDRO MARTINEZ ZARATE
116	09-10-01-197695	RUBEN BUSTOS LOZANO	AUSTIN	RUBEN BUSTOS LOZANO
117	09-10-03-197693	TERESA GAETA DIAZ	AUSTIN	JULIAN GAETA PINTO
118	09-10-01-197682	VALENTE SERNA ORTIZ	AUSTIN	VALENTE SERNA ORTIZ
119	09-10-02-197698	VICTORIA NAVA NUÑEZ	AUSTIN	MANUEL GARCIA AGUILAR
120	09-10-01-197710	ANDRES RODRIGUEZ GUZMAN	BOISE	ANDRES RODRIGUEZ GUZMAN
121	09-10-01-197707	ANTONIO TORRES AMBRIZ	BOISE	ANTONIO TORRES AMBRIZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
122	09-10-01-197713	DAVID HERRERA AGUIRRE	BOISE	DAVID HERRERA AGUIRRE
123	09-10-01-197711	ISAIAS CONTRERAS GARCIA	BOISE	ISAIAS CONTRERAS GARCIA
124	09-10-01-197705	JOSE MANUEL JUAREZ GRANADOS	BOISE	J MANUEL JUAREZ GRANADOS
125	09-10-01-197706	JOSE MARIA VILLANUEVA ESQUIVEL	BOISE	JOSE MA VILLANUEVA ESQUIVEL
126	09-10-01-197712	JUSTO HERNANDEZ LOPEZ	BOISE	JUSTO HERNANDEZ LOPEZ
127	09-10-01-197709	LEONEL REYES OROZCO	BOISE	LEONEL REYES OROZCO
128	09-10-01-197708	SAMUEL SALINAS AMBRIZ	BOISE	SAMUEL SALINAS AMBRIZ
129	09-10-01-197714	LUIS RAYMUNDO SEGURA CHAVEZ	BOSTON	SEGURA CHAVEZ, LUIS RAYMUNDO
130	09-10-01-197730	BRIGIDO SERRATO GUTIERREZ	BROWNSVILLE	BRIGIDO SERRATO GUTIERREZ
131	09-10-01-197720	DIONISIO GARZA PEREZ	BROWNSVILLE	DIONICIO GARZA PEREZ
132	09-10-01-197718	FEDERICO SILVA MENDIOLA	BROWNSVILLE	FEDERICO SILVA MENDIOLA
133	09-10-01-197715	FRANCISCO CARRILLO MURILLO	BROWNSVILLE	FRANCISCO CARRILLO MURILLO
134	09-10-02-197733	IRMA VILLANUEVA MORALES	BROWNSVILLE	PORFIRIO MAYORGA JIMENEZ
135	09-10-01-197729	J JESUS ZERMEÑO GONZALEZ	BROWNSVILLE	JESUS ZERMEÑO GONZALEZ
136	09-10-01-197725	JOSE HIPOLITO CASTRO SANCHEZ	BROWNSVILLE	HIPOLITO CASTRO HERNANDEZ
137	09-10-01-197717	JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ	BROWNSVILLE	JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ
138	09-10-01-197727	JUVENTINO TREJO ANDRADE	BROWNSVILLE	JUVENTINO TREJO ANDRADE
139	09-10-01-197722	JUVENTINO ZAVALA REYES	BROWNSVILLE	JUVENTINO ZAVALA REYES
140	09-10-01-197724	LEONEL BENAVIDES PUENTE	BROWNSVILLE	LEONEL BENAVIDES PUENTE
141	09-10-01-197719	MANUEL MEDELLIN COMPEAN	BROWNSVILLE	MANUEL MEDELLIN COMPEAN
142	09-10-02-197732	MARIA BECERRA HERNANDEZ	BROWNSVILLE	FRANCISCO GONZALEZ MANRIQUEZ
143	09-10-01-197728	MAURICIO SANCHEZ OBREGON	BROWNSVILLE	MAURICIO SANCHEZ OBREGON
144	09-10-01-197716	RODOLFO RUIZ AVILA	BROWNSVILLE	RODOLFO RUIZ AVILA
145	09-10-01-197726	RUPERTO ZUÑIGA CERVANTES	BROWNSVILLE	RUPERTO ZUÑIGA CERVANTES
146	09-10-01-197723	SERAFIN GALVAN ZAMARRIPA	BROWNSVILLE	SERAFIN GALVAN ZAMARRIPA
147	09-10-01-197721	TELESFORO QUINTERO RIOS	BROWNSVILLE	TELESFORO QUINTERO RIOS
148	09-10-01-197731	TOMAS SALINAS PERALES	BROWNSVILLE	TOMAS SALINAS PERALES
149	09-10-01-197741	ABEL PEREZ TRUJILLO	CALEXICO	ABEL PEREZ TRUJILLO
150	09-10-01-197898	ADALBERTO GOMEZ RANGEL	CALEXICO	ADALBERTO GOMEZ RANGEL
151	09-10-01-197769	ADRIAN FLORES VALERO	CALEXICO	ADRIAN FLORES VALERO
152	09-10-01-197757	ALEJO QUIJADA ANDRADE	CALEXICO	ALEJO QUIJADA ANDRADE
153	09-10-02-197893	ALTAGRACIA AGUIRRE MONTES	CALEXICO	JESUS NIEBLAS CHAIDEZ
154	09-10-01-197891	AMADO SANDOVAL COVARRUBIAS	CALEXICO	AMADO SANDOVAL COVARRUBIAS
155	09-10-01-197776	AMBROCIO PEREZ JIMENEZ	CALEXICO	AMBROSIO PEREZ JIMENEZ
156	09-10-01-197739	ANTONIO VALLEJO GONZALEZ	CALEXICO	ANTONIO VALLEJO GONZALEZ
157	09-10-01-197740	ARMANDO RUIZ MARTINEZ	CALEXICO	ARMANDO RUIZ MARTINEZ
158	09-10-01-197751	CARLOS MENDOZA ROJAS	CALEXICO	CARLOS MENDOZA ROJAS
159	09-10-01-197806	CONRADO ALMEIDA SANCHEZ	CALEXICO	CONRADO ALMEIDA SANCHEZ
160	09-10-03-197889	CONSUELO JAQUEZ MORENO	CALEXICO	JOSE JACQUEZ CARRASCO
161	09-10-01-197779	CRESCENCIANO ARMIJO DE LEON	CALEXICO	CRESCENCIANO ARMIJO DE LEON
162	09-10-01-197833	CRISTOBAL LARIOS MONTES	CALEXICO	CRISTOBAL LARIOS MONTES
163	09-10-01-197849	CRISTOBAL NUÑO NUÑO	CALEXICO	CRISTOBAL NUÑO NUÑO
164	09-10-02-197750	ELENA MARTINEZ MENDOSA	CALEXICO	LUCIANO SANCHEZ JIMENEZ
165	09-10-01-197761	ENRIQUE LOPEZ GALLEGOS	CALEXICO	ENRIQUE LOPEZ GALLEGOS
166	09-10-03-197775	ENRIQUE MARTINEZ BARAJAS	CALEXICO	JORGE MARTINEZ RUIZ
167	09-10-02-197812	ESTHER MAGAÑA SIERRA	CALEXICO	OSCAR SOTO ACOSTA
168	09-10-01-197882	EUTIQIHO GUZMAN FRANCO	CALEXICO	EUTIQIHO GUZMAN FRANCO
169	09-10-01-197839	FIDEL JUAREZ PARRA	CALEXICO	FIDEL JUAREZ PARRA
170	09-10-02-197738	FRANCISCA GOMEZ GARCIA	CALEXICO	JOSE RODRIGUEZ CHAVEZ
171	09-10-01-197745	FRANCISCO CERVANTES MORENO	CALEXICO	FRANCISCO CERVANTES MORENO
172	09-10-01-197756	FRANCISCO FIGUEROA SALGADO	CALEXICO	FRANCISCO FIGUEROA SALGADO
173	09-10-01-197830	FRANCISCO VALDEZ QUINTANA	CALEXICO	FRANCISCO VALDEZ QUINTANA
174	09-10-01-197819	GILBERTO FELIX	CALEXICO	GILBERTO FELIX
175	09-10-01-197762	GILDARDO RODRIGUEZ AVILA	CALEXICO	GILDARDO RODRIGUEZ AVILA
176	09-10-01-197794	GREGORIO MORAN GARCIA	CALEXICO	GREGORIO MORAN GARCIA
177	09-10-01-197749	HILARIO BARROSO RIOS	CALEXICO	HILARIO BARROSO RIOS
178	09-10-01-197888	IGNACIO CHAVEZ MARTINEZ	CALEXICO	IGNACIO CHAVEZ MARTINEZ
179	09-10-01-197770	ISAAC LOPEZ LONGINOS	CALEXICO	ISAAC LONGINOS LOPEZ
180	09-10-03-197903	J GUADALUPE MARTINEZ HELGERA	CALEXICO	ROSALIO MARTINEZ PADILLA
181	09-10-01-197737	J JESUS PEREZ LOPEZ	CALEXICO	J. JESUS PEREZ LOPEZ
182	09-10-01-197766	JAVIER MAGAÑA LEON	CALEXICO	JAVIER MAGAÑA LEON
183	09-10-01-197809	JAVIER VELAZQUEZ ORTIZ	CALEXICO	JAVIER VELAZQUEZ ORTIZ
184	09-10-01-197747	JESUS ALVARADO AMADOR	CALEXICO	JESUS ALVARADO AMADOR
185	09-10-01-197782	JESUS LOPEZ VALADEZ	CALEXICO	JESUS LOPEZ VALADEZ
186	09-10-01-197797	JESUS MARIA BUSTAMANTE PORTILLO	CALEXICO	JESUS MARIA BUSTAMANTE PORTILLO
187	09-10-01-197777	JESUS MORENO ORNELAS	CALEXICO	JESUS MORENO ORNELAS
188	09-10-01-197764	JESUS PEREZ RABIELA	CALEXICO	JESUS PEREZ RABIELA
189	09-10-01-197780	JOSE ASCENCION ESPINOZA RODRIGUEZ	CALEXICO	JOSE ASCENCION ESPINOZA RODRIGUEZ
190	09-10-01-197771	JOSE BAEZ MARTINEZ	CALEXICO	JOSE BAEZ MARTINEZ
191	09-10-01-197778	JOSE GUADALUPE VILLEGAS CONTRERAS	CALEXICO	JOSE GUADALUPE CONTRERAS VILLEGAS
192	09-10-01-197859	JOSE ISAAC PELAYO FREGOSO	CALEXICO	JOSE ISAAC PELAYO FREGOSO
193	09-10-01-197892	JOSE JESUS MORENO LEON	CALEXICO	JOSE JESUS MORENO LEON
194	09-10-01-197760	JOSE LUIS DE LA VARA ROBLES	CALEXICO	JOSE LUIS DE LA VARA ROBLES
195	09-10-01-197870	JOSE MARAVILLAS HERNANDEZ	CALEXICO	JOSE MARAVILLAS HERNANDEZ
196	09-10-03-197905	JOSE PADILLA RUIZ	CALEXICO	JULIAN PADILLA RUIZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
197	09-10-01-197765	JOSE TRINIDAD VILLA MARQUEZ	CALEXICO	JOSE TRINIDAD VILLA MARQUEZ
198	09-10-01-197789	JOSE ZAMORA REYES	CALEXICO	JOSE ZAMORA REYES
199	09-10-02-197902	JOSEFINA VARA RODRIGUEZ	CALEXICO	JOSE HERNANDEZ GARCIA
200	09-10-01-197748	JUAN GARCIA SANCHEZ	CALEXICO	JUAN GARCIA SANCHEZ
201	09-10-01-197783	JUAN LUNA MAGAÑA	CALEXICO	JUAN LUNA MAGAÑA
202	09-10-03-197900	JUAN MANUEL ROSAS RAMOS	CALEXICO	MANUEL ROSAS VILLEGAS
203	09-10-01-197787	JUAN VAZQUEZ SEVILLA	CALEXICO	JUAN VAZQUEZ SEVILLA
204	09-10-01-197873	JULIAN RODRIGUEZ GUZMAN	CALEXICO	JULIAN RODRIGUEZ GUZMAN
205	09-10-01-197742	JUVENTINO GUERRERO ZAVALA	CALEXICO	JUVENTINO GUERRERO ZAVALA
206	09-10-01-197754	LEOPOLDO COTA VILLANUEVA	CALEXICO	LEOPOLDO COTA VILLANUEVA
207	09-10-01-197768	LIBERATO LUNA GALINDO	CALEXICO	LIBERATO LUNA GALINDO
208	09-10-01-197755	LUCIANO CARO LIZAOLA	CALEXICO	LUCIANO CARO LIZAOLA
209	09-10-01-197817	LUIS LOPEZ LOPEZ	CALEXICO	LUIS LOPEZ LOPEZ
210	09-10-03-197781	LUZ MARIA ARREDONDO OTAÑEZ	CALEXICO	MANUEL ARREDONDO LABRADA
211	09-10-03-197886	MA CARMEN OCHOA GONZALEZ	CALEXICO	DAVID OCHOA SEGURA
212	09-10-02-197881	MA GUADALUPE LOPEZ MUÑOZ	CALEXICO	GUADALUPE HERNANDEZ ROJAS
213	09-10-01-197767	MANUEL MUÑOZ LIZARRAGA	CALEXICO	MANUEL MUÑOZ LIZARRAGA
214	09-10-01-197763	MANUEL ROMERO CARVAJAL	CALEXICO	MANUEL ROMERO CARVAJAL
215	09-10-02-197774	MARCELINA VILLANUEVA	CALEXICO	MANUEL COTA CONTRERAS
216	09-10-01-197744	MARCELINO BELTRAN ZAZUETA	CALEXICO	MARCELINO BELTRAN ZAZUETA
217	09-10-02-197801	MARIA CARMEN HERNANDEZ PICENO	CALEXICO	JOSE JAIME RIVERA
218	09-10-03-197869	MARIA CARMEN MARCELINA MACIAS CISNEROS	CALEXICO	LUIS MACIAS IBARRA
219	09-10-02-197813	MARIA CARMEN ROMERO ROMERO	CALEXICO	JOSE CASTRO RIOS
220	09-10-02-197896	MARIA DE LA LUZ QUIÑONEZ MONARREZ	CALEXICO	EMILIANO HERRERA MONARREZ
221	09-10-03-197904	MARIA DEL CARMEN CORONEL ONTIBEROS	CALEXICO	ROBERTO CORONEL GAMEZ
222	09-10-02-197887	MARIA ELENA GONZALEZ AGUILAR	CALEXICO	IRINEO ANATOLIO FUENTES PEREZ
223	09-10-02-197906	MARIA ESTHER MEJIA MEJIA	CALEXICO	ODON ZUÑIGA GUTIERREZ
224	09-10-01-197736	MAXIMINO CASTRO RIOS	CALEXICO	MAXIMINO CASTRO RIOS
225	09-10-01-197743	MELQUIADES RUELAS ORDUÑO	CALEXICO	MELQUIADES RUELAS ORDUÑO
226	09-10-01-197735	MIGUEL BASTIDAS SOTO	CALEXICO	MIGUEL BASTIDAS SOTO
227	09-10-01-197752	NATALIO BUENO PEÑA	CALEXICO	ANATALIO BUENO PEÑA
228	09-10-01-197772	NICOLAS FLORES SOTO	CALEXICO	NICOLAS FLORES SOTO
229	09-10-01-197753	PABLO GARCIA BARRIOS	CALEXICO	PABLO GARCIA BARRIOS
230	09-10-01-197746	PABLO IZAGUIRRE GUEVARA	CALEXICO	PABLO IZAGUIRRE GUEVARA
231	09-10-01-197811	PAULINO LAMAS MONRROY	CALEXICO	PAULINO LAMAS MONRROY
232	09-10-01-197863	PEDRO ESPINOZA BORQUEZ	CALEXICO	PEDRO ESPINOZA BORQUEZ
233	09-10-01-197901	PORFIRIO DELGADO HIDALGO	CALEXICO	PORFIRIO DELGADO HIDALGO
234	09-10-01-197907	RAMIRO GARCIA PEREZ	CALEXICO	RAMIRO GARCIA PEREZ
235	09-10-01-197734	RAMON OCHOA OLIVO	CALEXICO	RAMON OCHOA OLIVO
236	09-10-01-197785	ROMAN SANCHEZ GARCIA	CALEXICO	ROMAN SANCHEZ GARCIA
237	09-10-01-197784	RUBEN GARCIA PEREZ	CALEXICO	RUBEN GARCIA PEREZ
238	09-10-01-197818	SALVADOR SANCHEZ MARTINEZ	CALEXICO	SALVADOR SANCHEZ MARTINEZ
239	09-10-01-197773	SAMUEL DE LA PAZ ORNELAS	CALEXICO	SAMUEL DE LA PAZ ORNELAS
240	09-10-01-197759	SANTIAGO MEDRANO GUTIERREZ	CALEXICO	SANTIAGO MEDRANO GUTIERREZ
241	09-10-01-197854	SANTIAGO RENTERIA SALAS	CALEXICO	SANTIAGO RENTERIA SALAS
242	09-10-01-197758	TOMAS RENTERIA GONZALEZ	CALEXICO	TOMAS RENTERIA GONZALEZ
243	09-10-01-197894	VALDEZ MARIN GUTIERREZ	CALEXICO	MARIN GUTIERREZ VALDEZ
244	09-10-03-197884	YSAIAS VAZQUEZ MOLINA	CALEXICO	JOSE VAZQUEZ CRUZ
245	09-10-01-198075	ABEL LOPEZ MASCOTE	CHICAGO	ABEL LOPEZ MASCOTE
246	09-10-01-198072	ADAN LINARES VACA	CHICAGO	ADAN LINARES VACA
247	09-10-03-198183	ADELA CAMPOS MUÑOZ	CHICAGO	FAUSTINO CAMPOS AGUILERA
248	09-10-01-198156	ADOLFO DIAZ PALMERIN	CHICAGO	ADOLFO DIAZ PALMERIN
249	09-10-01-197954	ADOLFO TELLEZ CALDERON	CHICAGO	ADOLFO TELLEZ CALDERON
250	09-10-01-198070	AGAPITO CHAVEZ TORRES	CHICAGO	AGAPITO CHAVEZ TORRES
251	09-10-01-198037	AGRIPINO BARRERA SIERRA	CHICAGO	AGRIPINO BARRERA SIERRA
252	09-10-01-197931	AGUSTIN AGUILAR COLIN	CHICAGO	AGUSTIN AGUIRRE COLIN
253	09-10-02-197969	AGUSTINA GONZALEZ ESCAREÑO	CHICAGO	SEBASTIAN GONZALEZ BARCENAS
254	09-10-01-198036	ALBERTO ESPINOZA FLORES	CHICAGO	ALBERTO ESPINOZA FLORES
255	09-10-01-197936	ALFONZO ARREGUIN ESPINOSA	CHICAGO	ALFONZO ARREGUIN ESPINOSA
256	09-10-01-198161	ALFREDO FLORES MARTINEZ	CHICAGO	ALFREDO FLORES MARTINEZ
257	09-10-01-198085	ALVARO ARROYO SALGADO	CHICAGO	ALVARO ARROYO SALGADO
258	09-10-01-197976	AMADOR VILLEGAS SORIANO	CHICAGO	AMADOR VILLEGAS SORIANO
259	09-10-01-197947	AMANCIO BARCENAS PERALTA	CHICAGO	AMANCIO BARCENAS PERALTA
260	09-10-01-198034	ANACLETO CANO GUTIERREZ	CHICAGO	ANACLETO CANO GUTIERREZ
261	09-10-01-198186	ANASTACIO CHAIDEZ SALAZAR	CHICAGO	ANASTACIO CHAIDEZ SALAZAR
262	09-10-01-197996	ANDRES RIVERA BRITO	CHICAGO	ANDRES RIVERA BRITO
263	09-10-03-198090	ANITA HERNANDEZ SANTA CRUZ	CHICAGO	GONZALO HERNANDEZ CARRILLO
264	09-10-02-198134	ANTONIA CAMARENA ACEVES	CHICAGO	SALVADOR GALVAN ZAMBRANO
265	09-10-02-198102	ANTONIA GOMEZ VDA DE GOMEZ	CHICAGO	GERONIMO GOMEZ CASA
266	09-10-01-197967	ANTONIO DAVILA RAMOS	CHICAGO	ANTONIO DAVILA RAMOS
267	09-10-01-198048	ANTONIO GARCIA GUERRERO	CHICAGO	ANTONIO GARCIA GUERRERO
268	09-10-01-198118	ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ	CHICAGO	ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ
269	09-10-01-198010	ANTONIO MEDINA ZAMARRON	CHICAGO	ANTONIO MEDINA ZAMARRON
270	09-10-01-198040	ANTONIO RODRIGUEZ AMEZQUITA	CHICAGO	ANTONIO RODRIGUEZ AMEZQUITA
271	09-10-01-198004	ANTONIO SILVA BOLIVAR	CHICAGO	ANTONIO SILVA BOLIVAR

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
272	09-10-01-198163	APARICIO MAGDALENO NAJERA	CHICAGO	MAGDALENO NAJERA APARICIO
273	09-10-02-198142	ARCELIA JIMENEZ CONTRERAS	CHICAGO	JESUS RODRIGUEZ BRAVO
274	09-10-01-198104	ARTURO ALVAREZ PADILLA	CHICAGO	ARTURO ALVAREZ PADILLA
275	09-10-01-197950	ARTURO MARTINEZ GUZMAN	CHICAGO	ARTURO MARTINEZ GUZMAN
276	09-10-01-198054	ARTURO SANCHEZ MORALES	CHICAGO	ARTURO SANCHEZ MORALES
277	09-10-01-197930	ASCENCION FABIAN CORRAL	CHICAGO	ASCENCION FABIAN CORRAL
278	09-10-01-198043	AURELIO FLORES RODRIGUEZ	CHICAGO	AURELIO FLORES RODRIGUEZ
279	09-10-02-198097	AURORA LEON ESCUTIA	CHICAGO	ANGEL ANDRADE ARROYO
280	09-10-02-198077	AURORA ORTEGA CHAVEZ	CHICAGO	PEDRO AVILA GALVEZ
281	09-10-01-198083	AVELINO PAYAN CORRAL	CHICAGO	AVELINO PAYAN CORRAL
282	09-10-01-197917	BACILIO CASIMIRO CONTRERAS	CHICAGO	BACILIO CASIMIRO CONTRERAS
283	09-10-01-198112	BALTASAR FIGUEROA FIGUEROA	CHICAGO	BALTASAR FIGUEROA FIGUEROA
284	09-10-01-197956	BAUDELIO HERRADA CHAIREZ	CHICAGO	BAUDELIO HERRADA CHAIREZ
285	09-10-01-198015	BENIGNO AVALOS ALCAUTER	CHICAGO	BENIGNO AVALOS ALCAUTER
286	09-10-01-198074	BENIGNO MONROY RUIZ	CHICAGO	BENIGNO MONROY RUIZ
287	09-10-01-198146	BENITO PEREZ SANCHEZ	CHICAGO	BENITO PEREZ SANCHEZ
288	09-10-01-197992	BERNABE RAMOS GOMEZ	CHICAGO	BERNABE RAMOS GOMEZ
289	09-10-02-198173	BERNARDA FLORES ORTEGA	CHICAGO	FAUSTO PONCE ESPINOZA
290	09-10-01-198035	BERNARDINO GARCIA GARAY	CHICAGO	BERNARDINO GARCIA GARAY
291	09-10-01-198107	BERNARDINO VARGAS RUIZ	CHICAGO	BERNARDINO VARGAS RUIZ
292	09-10-01-198052	BERNARDO HUERTA SALGADO	CHICAGO	BERNARDO HUERTA SALGADO
293	09-10-03-198023	BERTA SILVA MARTINEZ	CHICAGO	ANACLETO SILVA CAZARES
294	09-10-01-197945	CALIXTO ESQUIVEL HERNANDEZ	CHICAGO	CALIXTO ESQUIVEL HERNANDEZ
295	09-10-01-197923	CALLETANO ROMAN SALGADO	CHICAGO	CALLETANO ROMAN SALGADO
296	09-10-01-198193	CASTO SECUNDINO DELGADO ARROYO	CHICAGO	CASTO SECUNDINO DELGADO ARROYO
297	09-10-01-198050	CIPRIANO DELGADO TORRES	CHICAGO	CIPRIANO DELGADO TORRES
298	09-10-01-198049	CIRINO PEREZ FERREIRA	CHICAGO	CIRINO PEREZ FERREIRA
299	09-10-02-198042	CLEMENCIA ALCALA UNZUETA	CHICAGO	GILBERTO BAHENA MORENO
300	09-10-01-198045	CRESCENCIO AGUILAR SALAZAR	CHICAGO	CRESCENCIO AGUILAR SALAZAR
301	09-10-01-198016	CRISPIN ZEPEDA MARUNGO	CHICAGO	CRISPIN ZEPEDA MARUNGO
302	09-10-01-198025	DANIEL CHAVEZ GUTIERREZ	CHICAGO	DANIEL CHAVEZ GUTIERREZ
303	09-10-01-198011	DANIEL DIAZ ALVAREZ	CHICAGO	DANIEL DIAZ ALVAREZ
304	09-10-01-198066	DANIEL PADILLA GARCIA	CHICAGO	DANIEL PADILLA GARCIA
305	09-10-01-197994	DAVID CORRAL CHAVEZ	CHICAGO	DAVID CORRAL CHAVEZ
306	09-10-01-198088	DOMINGO SAUCEDO MUÑOZ	CHICAGO	DOMINGO SAUCEDO MUÑOZ
307	09-10-01-198002	DONACIANO SALGADO SALGADO	CHICAGO	DONACIANO SALGADO SALGADO
308	09-10-01-198081	EDUARDO BAHENA AYALA	CHICAGO	EDUARDO BAHENA AYALA
309	09-10-01-197974	EDUARDO LOPEZ MORALES	CHICAGO	EDUARDO LOPEZ MORALES
310	09-10-01-198123	EDUARDO MERCADO RODRIGUEZ	CHICAGO	EDUARDO MERCADO RODRIGUEZ
311	09-10-01-197980	EFREN FLORES CASTANEDA	CHICAGO	EFREN FLORES CASTAÑEDA
312	09-10-03-198122	ELEAZAR CENTENO VALLEJO	CHICAGO	URBANDO CENTENO GARCIA
313	09-10-01-198138	ELIAS AGUILERA GARCIA	CHICAGO	ELIAS AGUILERA GARCIA
314	09-10-02-198020	ELISA BARRERA MARTINEZ	CHICAGO	SILVIANO MARTINEZ TRUJILLO
315	09-10-02-198136	ELODIA MARTINEZ HERRERA	CHICAGO	NICOLAS MORALES DIAZ
316	09-10-01-198041	ELOY SOTO CATALAN	CHICAGO	ELOY SOTO CATALAN
317	09-10-01-198192	EMETERIO CELEDONIO MENDOZA BRITO	CHICAGO	EMETERIO CELEDONIO MENDOZA BRITO
318	09-10-01-197987	ENRIQUE FAUSTO AHUMADA	CHICAGO	ENRIQUE FAUSTO AHUMADA
319	09-10-01-197963	ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ	CHICAGO	ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
320	09-10-01-198114	EPIFANIO CONTRERAS INOCENCIO	CHICAGO	EPIFANIO CONTRERAS INOCENCIO
321	09-10-03-198110	ESPERANZA ARROYO VALDEZ	CHICAGO	JOSE ARROYO ARREGUIN
322	09-10-01-198028	ESTEBAN PALOS GUARDADO	CHICAGO	ESTEBAN PALOS GUARDADO
323	09-10-01-198056	EUFEMIO CEBALLOS RODRIGUEZ	CHICAGO	EUFEMIO CEBALLOS RODRIGUEZ
324	09-10-01-198039	EUGENIO PAZ HEREDIA	CHICAGO	EUGENIO PAZ HEREDIA
325	09-10-01-198201	EULOGIO GUADALUPE GONZALEZ YEBRA	CHICAGO	EULOGIO GUADALUPE GONZALEZ YEBRA
326	09-10-01-197972	EUTIMIO AYALA ESCAMILLA	CHICAGO	EUTIMIO AYALA ESCAMILLA
327	09-10-01-198089	EZEQUIEL OCHOA GONZALEZ	CHICAGO	EZEQUIEL OCHOA GONZALEZ
328	09-10-01-197968	FAUSTINO CALDERON ABEJA	CHICAGO	FAUSTINO CALDERON ABEJA
329	09-10-01-198082	FELICIANO ARROYO ROMERO	CHICAGO	FELICIANO ARROYO ROMERO
330	09-10-01-197919	FELICIANO RODRIGUEZ SAUCEDO	CHICAGO	FELICIANO RODRIGUEZ SAUCEDO
331	09-10-01-198067	FELIPE GARCIA SANCHEZ	CHICAGO	FELIPE GARCIA SANCHEZ
332	09-10-01-198087	FELIPE HERNANDEZ ESPARZA	CHICAGO	FELIPE HERNANDEZ ESPARZA
333	09-10-01-198024	FELIPE PACILLAS CORONADO	CHICAGO	FELIPE PACILLAS CORONADO
334	09-10-01-197990	FELIX SANTOYO DIAZ	CHICAGO	FELIX SANTOYO DIAZ
335	09-10-01-197953	FERMIN FLORES MONTIEL	CHICAGO	FERMIN FLORES MONTIEL
336	09-10-01-197983	FIACRO DE LA VEGA ALBOR	CHICAGO	FIACRO DE LA VEGA ALBOR
337	09-10-01-198181	FLAVIO CORRAL IBARRA	CHICAGO	FLAVIO CORRAL IBARRA
338	09-10-03-198068	FRANCISCA ALARCON ROSALES	CHICAGO	LUCINDO ALARCON VELAZQUEZ
339	09-10-02-198150	FRANCISCA APARICIO GARCIA	CHICAGO	REGULO MORALES TOLEDO
340	09-10-01-197949	FRANCISCO ALVAREZ MARQUEZ	CHICAGO	FRANCISCO ALVAREZ MARQUEZ
341	09-10-01-198091	FRANCISCO CISNEROS SALAZAR	CHICAGO	FRANCISCO CISNEROS SALAZAR
342	09-10-01-197993	FRANCISCO GOMEZ CASAS	CHICAGO	FRANCISCO GOMEZ CASAS
343	09-10-01-202748	FRANCISCO RENTERIA GALAVIZ	CHICAGO	FRANCISCO RENTERIA GALAVIZ
344	09-10-01-198058	FRUCTOSO PACHECO DELGADO	CHICAGO	FRUCTOSO PACHECO DELGADO
345	09-10-01-198053	GABRIEL PEÑA VARELA	CHICAGO	GABRIEL PEÑA VARELA
346	09-10-01-197961	GILBERTO SALGADO ALCANTARA	CHICAGO	GILBERTO SALGADO ALCANTARA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
347	09-10-01-197958	GREGORIO LEPE TRINIDAD	CHICAGO	GREGORIO LEPE TRINIDAD
348	09-10-01-197959	GUADALUPE MARTINEZ MOJICA	CHICAGO	GUADALUPE MARTINEZ MOJICA
349	09-10-01-198007	GUADALUPE PULIDO ROSALES	CHICAGO	GUADALUPE PULIDO ROSALES
350	09-10-02-198155	GUADALUPE SANROMAN VARAJAS	CHICAGO	BENIGNO TRUJILLO ALBA
351	09-10-03-198200	GUILLERMINA GARCIA RUIZ	CHICAGO	ANTONIO GARCIA JUAREZ
352	09-10-03-198119	GUILLERMO GALVAN MENA	CHICAGO	GUADALUPE GALVAN ACEVES
353	09-10-01-198162	GUILLERMO ZAMUDIO GUZMAN	CHICAGO	GUILLERMO ZAMUDIO GUZMAN
354	09-10-03-198061	GUSTAVO ALVAREZ PARRA	CHICAGO	MARTIN ALVAREZ ALMARAZ
355	09-10-01-198129	HERMINIO JARA GAETA	CHICAGO	HERMINIO JARA GAETA
356	09-10-02-198046	IGNACIA FLORES GAMA	CHICAGO	SEBASTIAN ROMAN OCAMPO
357	09-10-01-198154	IGNACIO BERBER RAMIREZ	CHICAGO	IGNACIO BERBER RAMIREZ
358	09-10-01-198093	IGNACIO TORRES RANGEL	CHICAGO	IGNACIO TORRES RANGEL
359	09-10-01-198022	INOCENCIO FERNANDEZ ROMAN	CHICAGO	INOCENCIO FERNANDEZ ROMAN
360	09-10-01-198013	ISABEL BENITEZ GARCIA	CHICAGO	ISABEL BENITEZ GARCIA
361	09-10-03-198160	ISAIAS BARRERA MARTINEZ	CHICAGO	APOLINAR BARRERA MARTINEZ
362	09-10-01-198128	ISAIAS HERNANDEZ VILLASEÑOR	CHICAGO	ISAIAS HERNANDEZ VILLASEÑOR
363	09-10-01-198199	ISIDRO VALENZUELA ARANA	CHICAGO	ISIDRO VALENZUELA ARANA
364	09-10-01-198166	ISMAEL LOPEZ REYES	CHICAGO	ISMAEL LOPEZ REYES
365	09-10-01-198031	ISMAEL DE LA FUENTE GARCIA	CHICAGO	ISMAEL DE LA FUENTE GARCIA
366	09-10-01-198047	ISMAEL GARCIA ANGEL	CHICAGO	ISMAEL GARCIA ANGEL
367	09-10-01-198184	J CARMEN DELGADO CASTREJON	CHICAGO	J CARMEN DELGADO CASTREJON
368	09-10-01-198185	J CARMEN ORTIZ MACIAS	CHICAGO	J CARMEN ORTIZ MACIAS
369	09-10-01-198086	J FELIX AVILA SALGADO	CHICAGO	J FELIX AVILA SALGADO
370	09-10-01-198176	J INES SOLIS GARCIA	CHICAGO	J INES SOLIS GARCIA
371	09-10-01-197915	J JESUS CHAVEZ REYES	CHICAGO	J JESUS CHAVEZ REYES
372	09-10-01-198178	J JESUS ESPARZA MUÑOZ	CHICAGO	J JESUS ESPARZA MUÑOZ
373	09-10-03-198167	J JESUS GOMEZ TORRES	CHICAGO	CANDELARIO GOMEZ GUZMAN
374	09-10-01-197925	J JESUS GONZALEZ ARIAS	CHICAGO	J JESUS GONZALEZ ARIAS
375	09-10-01-198092	J JESUS LEAÑOS AGUAYO	CHICAGO	J JESUS LEAÑOS AGUAYO
376	09-10-03-198177	J MARGARITO SERRANO GARCIA	CHICAGO	MARGARITO SERRANO GUZMAN
377	09-10-01-198027	J MIGUEL GARCIA GARCIA	CHICAGO	J MIGUEL GARCIA GARCIA
378	09-10-01-197995	J MIGUEL NEGRETE DIAZ	CHICAGO	J MIGUEL NEGRETE DIAZ
379	09-10-01-198006	J SALUD JIMENEZ AYALA	CHICAGO	J SALUD JIMENEZ AYALA
380	09-10-01-198174	JACINTO ANDRACA ARELLANO	CHICAGO	JACINTO ANDRACA ARELLANO
381	09-10-01-197971	JAVIER FERRER CERVANTES	CHICAGO	JAVIER FERRER CERVANTES
382	09-10-01-198106	JESUS GUTIERREZ REYES	CHICAGO	JESUS GUTIERREZ REYES
383	09-10-01-198171	JESUS HERNANDEZ MAGAÑA	CHICAGO	JESUS HERNANDEZ MAGAÑA
384	09-10-01-197927	JESUS JOSE GARCIA BARRON	CHICAGO	JESUS JOSE GARCIA BARRON
385	09-10-01-198116	JESUS RAMOS AGUIRRE	CHICAGO	JESUS RAMOS AGUIRRE
386	09-10-01-197912	JESUS ROSAS SILVA	CHICAGO	JESUS ROSA SILVA
387	09-10-01-198127	JESUS VILLAGOMEZ GUZMAN	CHICAGO	JESUS VILLAGOMEZ GUZMAN
388	09-10-01-197913	JOAQUIN MALDONADO AGUILAR	CHICAGO	JOAQUIN MALDONADO AGUILAR
389	09-10-01-197986	JORGE GERMAN GALVAN MENDEZ	CHICAGO	JORGE GERMAN GALVAN MENDEZ
390	09-10-01-197935	JOSE BARON CARDENAS	CHICAGO	JOSE BARON CARDENAS
391	09-10-01-197977	JOSE CHAVEZ MARTINEZ	CHICAGO	JOSE CHAVEZ MARTINEZ
392	09-10-01-198190	JOSE GABINO CHIQUITO NAVA	CHICAGO	JOSE GABINO CHIQUITO NAVA
393	09-10-01-198152	JOSE ISRAEL PEREZ RODRIGUEZ	CHICAGO	JOSE ISRAEL PEREZ RODRIGUEZ
394	09-10-01-198079	JOSE JESUS CALDERON FERNANDEZ	CHICAGO	JOSE JESUS CALDERON FERNANDEZ
395	09-10-01-198165	JOSE JESUS RUIZ JIMENEZ	CHICAGO	JOSE JESUS RUIZ JIMENEZ
396	09-10-01-198149	JOSE JUAN BARRAZA LEYVA	CHICAGO	JOSE JUAN BARRAZA LEYVA
397	09-10-01-198003	JOSE LOEZA MANRIQUEZ	CHICAGO	JOSE LOEZA MANRIQUEZ
398	09-10-01-198030	JOSE MARIA MENDOZA MORFIN	CHICAGO	JOSE MARIA MENDOZA MORFIN
399	09-10-01-198164	JOSE MARIA ROBLES CORDOVA	CHICAGO	JOSE MARIA ROBLES CORDOVA
400	09-10-01-197932	JOSE ROMAN DIAZ	CHICAGO	JOSE ROMAN DIAZ
401	09-10-01-197920	JOSE RUIZ PAZ	CHICAGO	JOSE RUIZ PAZ
402	09-10-01-198187	JOSE SALOME ARELLANO AVALOS	CHICAGO	JOSE SALOME ARELLANO AVALOS
403	09-10-01-198194	JOSE TRINIDAD CASTILLO CHAVEZ	CHICAGO	JOSE TRINIDAD CASTILLO CHAVEZ
404	09-10-01-197948	JOSE VELAZQUEZ MARIN	CHICAGO	JOSE VELAZQUEZ MARIN
405	09-10-01-198157	JOSE VICENTE MERAZ NEVAREZ	CHICAGO	JOSE VICENTE MERAZ NEVAREZ
406	09-10-02-198109	JOSEFINA LOPEZ DE RODRIGUEZ	CHICAGO	ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ
407	09-10-02-197997	JOSEFINA MURILLO MURILLO	CHICAGO	TIMOTEO LOPEZ DAMIAN
408	09-10-01-198196	JUAN CARLOS RUIZ ALVAREZ	CHICAGO	JUAN CARLOS RUIZ ALVAREZ
409	09-10-01-197909	JUAN DE DIOS ALVAREZ ALVAREZ	CHICAGO	JUAN DE DIOS ALVAREZ ALVAREZ
410	09-10-01-198065	JUAN DOMINGUEZ VEGA	CHICAGO	JUAN DOMINGUEZ VEGA
411	09-10-01-197984	JUAN GARCIA LIRA	CHICAGO	JUAN GARCIA LIRA
412	09-10-01-197962	JUAN GARCIA MENCHACA	CHICAGO	JUAN GARCIA MENCHACA
413	09-10-01-198078	JUAN HEREDIA VARELA	CHICAGO	JUAN HEREDIA VARELA
414	09-10-01-197918	JUAN LIZAMA LEON	CHICAGO	JUAN LIZAMA LEON
415	09-10-01-198029	JUAN MANUEL MELCHOR BLANCO	CHICAGO	JUAN MANUEL MELCHOR BLANCO
416	09-10-01-197922	JUAN RODRIGUEZ ORTIZ	CHICAGO	JUAN RODRIGUEZ ORTIZ
417	09-10-01-197929	JUAN ROMAN SALGADO	CHICAGO	JUAN ROMAN SALGADO
418	09-10-01-198141	JUAN TALAVERA ZUÑIGA	CHICAGO	JUAN TALAVERA ZUÑIGA
419	09-10-02-197939	JULIA MORALES BAHENA	CHICAGO	FRANCISCO DIAZ PACHECO
420	09-10-01-197978	JULIO SAUCEDO CESEÑAS	CHICAGO	JULIO SAUCEDO CESEÑAS
421	09-10-01-197914	JUSTINO RAMIREZ NORIEGA	CHICAGO	JUSTINO RAMIREZ NORIEGA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
422	09-10-01-198182	JUVENTINA TERAN BATALLA	CHICAGO	CLETO HERNANDEZ SALGADO
423	09-10-01-197942	LADISLAO GAYTAN CRUZ	CHICAGO	LADISLAO GAYTAN CRUZ
424	09-10-01-198026	LAZARO CHAMORRO AGUILAR	CHICAGO	LAZARO CHAMORRO AGUILLAR
425	09-10-02-197991	LUCIA SOTO BARRAGAN	CHICAGO	TOMAS BETANCOURT VILLEGAS
426	09-10-01-197955	LUIS CASTAÑEDA SALGADO	CHICAGO	LUIS CASTAÑEDA SALGADO
427	09-10-01-198191	LUIS ELEAZIN HERNANDEZ JIMENEZ	CHICAGO	LUIS ELEAZIN HERNANDEZ JIMENEZ
428	09-10-01-198017	LUIS ESCATEL CASTAÑEDA	CHICAGO	LUIS ESCATEL CASTAÑEDA
429	09-10-01-198105	LUIS JAUREGUI ACEVES	CHICAGO	LUIS JAUREGUI ACEVES
430	09-10-01-198008	LUIS ROCHA PADILLA	CHICAGO	LUIS ROCHA PADILLA
431	09-10-03-198140	M JOSEFINA VAZQUEZ HERRERA	CHICAGO	JOSE MA VAZQUEZ BARBA
432	09-10-02-198151	MA CRUZ AGUALLO LEAÑOS	CHICAGO	MIGUEL ROBLES CASTAÑEDA
433	09-10-02-197938	MA DE LA LUZ MELERO BARRAZA	CHICAGO	FELIX MARTINEZ RAMIREZ
434	09-10-03-198095	MA GUADALUPE GONZALEZ GAYTAN	CHICAGO	JESUS GONZALEZ GARCIA
435	09-10-02-198113	MA SALUD HUERTA RAMIREZ	CHICAGO	RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ
436	09-10-02-198009	MA YOLANDA SALAS CANALES	CHICAGO	ANTONIO RODARTE PANUCO
437	09-10-03-198060	MAGDIEL DIAZ ROMAN	CHICAGO	FERNANDO DIAZ SEGURA
438	09-10-01-198080	MANUEL GUTIERREZ MORALES	CHICAGO	MANUEL GUTIERREZ MORALES
439	09-10-01-198033	MANUEL RAMIREZ JAIME	CHICAGO	MANUEL RAMIREZ JAIME
440	09-10-01-198021	MANUEL RIVERA SANCHEZ	CHICAGO	MANUEL RIVERA SANCHEZ
441	09-10-01-197908	MANUEL RUBIO BARRAZA	CHICAGO	MANUEL RUBIO BARRAZA
442	09-10-01-198145	MANUEL RUIZ	CHICAGO	MANUEL RUIZ
443	09-10-01-198044	MANUEL SOLIS SAUCEDO	CHICAGO	MANUEL SOLIS SAUCEDO
444	09-10-01-197937	MANUEL URVIETA ARANDA	CHICAGO	MANUEL URVIETA ARANDA
445	09-10-03-197979	MANUEL URVIETA ARANDA	CHICAGO	PRISCILIANO URBIETA ORNELAS
446	09-10-02-197970	MANUELA DEL RIO NAVA	CHICAGO	JOSE CERDA VARELA
447	09-10-02-198131	MANUELA RODRIGUEZ BUENO	CHICAGO	MIGUEL CABRAL ESPARZA
448	09-10-01-198179	MARCELINO YSAIAS OLEA RAMIREZ	CHICAGO	MARCELINO ISAIAS OLEA RAMIREZ
449	09-10-02-198117	MARGARITA HERNANDEZ RAMIREZ	CHICAGO	PABLO MUÑOZ MUÑOZ
450	09-10-01-198169	MARGARITO DE LEON SALDAÑA	CHICAGO	MARGARITO DE LEON SALDAÑA
451	09-10-01-197941	MARGARITO FRUTOS OCHOA	CHICAGO	MARGARITO FRUTOS OCHOA
452	09-10-01-198101	MARGARITO MORA REBOLLAR	CHICAGO	MARGARITO MORA REBOLLAR
453	09-10-02-198012	MARIA ASUNCION CERVANTES PEREZ	CHICAGO	JESUS FERRER AREVALO
454	09-10-02-198137	MARIA ELENA RUIZ TORRES	CHICAGO	AGUSTIN PEREZ ESPINOZA
455	09-10-02-198198	MARIA FERNANDEZ CAHUE	CHICAGO	JOSE CAHUE GONZALEZ
456	09-10-03-198071	MARIA JESUS MACIAS MAGALLON	CHICAGO	JESUS MACIAS MORENO
457	09-10-02-198125	MARIA LORENZA LEON LOPEZ	CHICAGO	J SOCORRO ANDRADE CHIQUITO
458	09-10-02-198143	MARIA OTILIA SAUCEDO PINEDO	CHICAGO	CARLOS ROMERO VELAZQUEZ
459	09-10-03-198094	MARIA TRINIDAD RAMOS SANCHEZ	CHICAGO	MIGUEL RAMOS RAMOS
460	09-10-01-197928	MARIO MARTINEZ CASTREJON	CHICAGO	MARIO MARTINEZ CASTREJON
461	09-10-01-198100	MATIAS NAVARRETE CHAVEZ	CHICAGO	MATIAS NAVARRETE CHAVEZ
462	09-10-01-198005	MAURILIO BERNAL OLIVARES	CHICAGO	MAURILIO BERNAL OLIVARES
463	09-10-01-197926	MAURILIO DIAZ PULIDO	CHICAGO	MAURILIO DIAZ PULIDO
464	09-10-01-198073	MIGUEL FLORES ALVAREZ	CHICAGO	MIGUEL FLORES ALVAREZ
465	09-10-01-198115	MIGUEL JAVIER VILLAGOMEZ LEON	CHICAGO	MIGUEL JAVIER VILLAGOMEZ LEON
466	09-10-01-197940	MIGUEL MERAZ MERAZ	CHICAGO	MIGUEL MERAZ MERAZ
467	09-10-01-197944	MIGUEL ORTEGA PACHECO	CHICAGO	MIGUEL ORTEGA PACHECO
468	09-10-01-198038	MONICO COVARRUBIAS PINEDO	CHICAGO	MONICO COBARRUBIAS PINEDO
469	09-10-01-197960	NAHU CALDERON JOAQUIN	CHICAGO	NAHU CALDERON JOAQUIN
470	09-10-01-197910	NICOLAS ESTRADA AGUILAR	CHICAGO	NICOLAS ESTRADA AGUILAR
471	09-10-01-198032	PABLO MEDINA RAMIREZ	CHICAGO	PABLO MEDINA RAMIREZ
472	09-10-01-198147	PALEMON COSME GARCIA ARMENDARIZ	CHICAGO	PALEMON GARCIA ARMENDARIZ
473	09-10-01-198168	PEDRO CAZARES ESTRADA	CHICAGO	PEDRO CAZARES ESTRADA
474	09-10-01-197933	PEDRO DIAZ ALVAREZ	CHICAGO	PEDRO DIAZ ALVAREZ
475	09-10-01-197964	PEDRO FERNANDEZ URIOSTEGUI	CHICAGO	PEDRO FERNANDEZ URIOSTEGUI
476	09-10-01-198121	PEDRO GUILLEN GONZALEZ	CHICAGO	PEDRO GUILLEN GONZALEZ
477	09-10-01-198175	PEDRO MARTINEZ MONTES DE OCA	CHICAGO	PEDRO MARTINEZ MONTES DE OCA
478	09-10-01-197921	PEDRO REYES CALDERON	CHICAGO	PEDRO REYES CALDERON
479	09-10-01-198059	PEDRO SANCHEZ GUZMAN	CHICAGO	PEDRO SANCHEZ GUZMAN
480	09-10-01-197911	PERFECTO FERNANDEZ ROMAN	CHICAGO	PERFECTO FERNANDEZ ROMAN
481	09-10-02-198132	PETRA MATILDE LAGUNAS SOTELO	CHICAGO	JULIAN VILLEGAS DOMINGUEZ
482	09-10-03-198159	PETRA TRUJILLO DE AVILA	CHICAGO	MONICO TRUJILLO DELGADO
483	09-10-01-198135	PLACIDO LUCERO LOPEZ	CHICAGO	PLACIDO LUCERO LOPEZ
484	09-10-01-198180	PORFIRIO DIAZ MONTOYA	CHICAGO	PORFIRIO DIAZ MONTOYA
485	09-10-01-197975	PRIMITIVO TORRES GUTIERREZ	CHICAGO	PRIMITIVO TORRES GUTIERREZ
486	09-10-01-198051	PROCORO OCAMPO FLORES	CHICAGO	PROCORO OCAMPO FLORES
487	09-10-01-198197	PRUDENCIO OLMOS JAUREGUI	CHICAGO	PRUDENCIO OLMOS JAUREGUI
488	09-10-01-198170	RAFAEL CAZARES MAGAÑA	CHICAGO	RAFAEL CAZARES MAGAÑA
489	09-10-01-198096	RAFAEL SAHAGUN ROSALES	CHICAGO	RAFAEL SAHAGUN ROSALES
490	09-10-01-197989	RAMON BARRERA SALGADO	CHICAGO	RAMON BARRERA SALGADO
491	09-10-01-197943	RAMON LAMAS AVILA	CHICAGO	RAMON LAMAS AVILA
492	09-10-01-198189	RAMON LOZOYA RAMIREZ	CHICAGO	RAMON LOZOYA RAMIREZ
493	09-10-01-198076	RAMON MORENO AVALOS	CHICAGO	RAMON MORENO AVALOS
494	09-10-01-197973	RAMON RAMOS BARAJAS	CHICAGO	RAMON RAMOS BARAJAS
495	09-10-01-198099	RAMON SANCHEZ MONTAÑEZ	CHICAGO	RAMON SANCHEZ MONTAÑEZ
496	09-10-01-197985	RAUL GORDILLO PARAMO	CHICAGO	RAUL GORDILLO PARAMO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
497	09-10-01-198188	RAYMUNDO NICANDRO ARROYO DELGADO	CHICAGO	RAYMUNDO NICANDRO ARROYO DELGADO
498	09-10-01-198064	REFUJIO HERNANDEZ ROMO	CHICAGO	REFUJIO HERNANDEZ ROMO
499	09-10-01-198098	REGINO SAUCEDO MUÑOZ	CHICAGO	REGINO SAUCEDO MUÑOZ
500	09-10-01-198063	REYNALDO GONZALEZ RICO	CHICAGO	REYNALDO GONZALEZ RICO
501	09-10-01-198018	ROBERTO CAMPOS HARO	CHICAGO	ROBERTO CAMPOS HARO
502	09-10-01-198172	ROBERTO JARA NAVARRO	CHICAGO	ROBERTO JARA NAVARRO
503	09-10-01-198019	ROBERTO RUVALCABA GONZALEZ	CHICAGO	ROBERTO RUVALCABA GONZALEZ
504	09-10-03-198111	ROBERTO SALGADO CASTREJON	CHICAGO	ISIDORO SALGADO ROMAN
505	09-10-01-197934	RODRIGO MARTINEZ MATA	CHICAGO	RODRIGO MARTINEZ MATA
506	09-10-01-198000	ROGELIO HURTADO BAHENA	CHICAGO	ROGELIO HURTADO BAHENA
507	09-10-02-198062	ROMUALDA DIAZ URCIAGA	CHICAGO	QUIRINO QUIÑONES DELGADO
508	09-10-01-197951	ROMUALDO SANCHEZ GARCIA	CHICAGO	ROMUALDO SANCHEZ GARCIA
509	09-10-01-197988	ROSALIO GONZALEZ YEBRA	CHICAGO	ROSALIO GONZALEZ YEBRA
510	09-10-01-198126	ROSARIO GOMEZ MARTINEZ	CHICAGO	FILIBERTO DIAZ RAMOS
511	09-10-01-198069	ROSENDO LEYVA LEMUS	CHICAGO	ROSENDO LEYVA LEMUS
512	09-10-01-198130	RUBEN CARVAJAL JAUREGUI	CHICAGO	RUBEN CARVAJAL JAUREGUI
513	09-10-01-197946	RUBEN DEL HORNO	CHICAGO	RUBEN DEL HORNO LAGUNAS
514	09-10-01-197916	RUBEN HARO MARQUEZ	CHICAGO	RUBEN HARO MARQUEZ
515	09-10-01-198124	RUBEN MORENO LEMUS	CHICAGO	RUBEN MORENO LEMUS
516	09-10-01-198001	RUBEN OROZCO RODRIGUEZ	CHICAGO	RUBEN OROZCO RODRIGUEZ
517	09-10-01-197952	SALOME BRITO MENDOZA	CHICAGO	SALOME BRITO MENDOZA
518	09-10-01-197965	SALVADOR CARBAJAL PONCE	CHICAGO	SALVADOR CARBAJAL PONCE
519	09-10-01-197924	SALVADOR OCEGUERA PEREZ	CHICAGO	SALVADOR OCEGUERA PEREZ
520	09-10-01-198055	SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ	CHICAGO	SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ
521	09-10-01-197998	SALVADOR ROBLES MARQUEZ	CHICAGO	SALVADOR ROBLES MARQUEZ
522	09-10-01-198103	SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ	CHICAGO	SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ
523	09-10-01-198148	SAMUEL ARECHIGA PARTIDA	CHICAGO	SAMUEL ARECHIGA PARTIDA
524	09-10-01-197966	SANTIAGO CAMPOS MARTINEZ	CHICAGO	SANTIAGO CAMPOS MARTINEZ
525	09-10-01-198195	SANTIAGO JUAN BOYAS NAVA	CHICAGO	SANTIAGO JUAN BOYAS NAVA
526	09-10-01-198057	SANTIAGO PALACIOS SIAÑEZ	CHICAGO	SANTIAGO PALACIOS SIAÑEZ
527	09-10-01-197981	SEBASTIAN GUZMAN LOPEZ	CHICAGO	SEBASTIAN GUZMAN LOPEZ
528	09-10-01-197999	SELSO GALLEGOS CHAVEZ	CHICAGO	SELSO GALLEGOS CHAVEZ
529	09-10-01-198133	SERAFIN JIMENEZ CONTRERAS	CHICAGO	SERAFIN JIMENEZ CONTRERAS
530	09-10-01-198084	SEVERIANO LEON LECHUGA	CHICAGO	SEVERIANO LEON LECHUGA
531	09-10-01-197982	SIMEON REYES CHAVEZ	CHICAGO	SIMEON REYES CHAVEZ
532	09-10-01-198153	TERESO ROMERO DIAZ	CHICAGO	TERESO ROMERO DIAZ
533	09-10-01-198139	TIMOTEO RODRIGUEZ SERRANO	CHICAGO	TIMOTEO RODRIGUEZ SERRANO
534	09-10-01-197957	TRINIDAD DELGADO ARROYO	CHICAGO	TRINIDAD DELGADO ARROYO
535	09-10-01-198108	VICENTE JACOBO ESPARZA	CHICAGO	VICENTE JACOBO ESPARZA
536	09-10-01-198144	VICENTE SANCHEZ MURILLO	CHICAGO	VICENTE SANCHEZ MURILLO
537	09-10-03-198120	VICTOR CEPEDA FERNANDEZ	CHICAGO	AURELIO CEPEDA LINARES
538	09-10-01-198158	VICTOR SORIA MARTINEZ	CHICAGO	VICTOR SORIA MARTINEZ
539	09-10-03-198014	YOLANDA PEREZ GARCIA	CHICAGO	MIGUEL PEREZ ESPINOZA
540	09-10-01-198227	ABEL SANCHEZ NIETO	DALLAS	SANCHEZ NIETO, ABEL
541	09-10-01-198230	ABRAHAM VALENZUELA MEZA	DALLAS	VALENZUELA MEZA, ABRAHAM
542	09-10-01-198259	ACENCION HERRERA MENDES	DALLAS	HERRERA MENDES, ACENCION
543	09-10-01-198324	ADOLFO RODRIGUEZ RANGEL	DALLAS	RODRIGUEZ RANGEL, ADOLFO
544	09-10-01-198220	AGUSTIN PINEDA GUZMAN	DALLAS	PINEDA GUZMAN, AGUSTIN
545	09-10-01-198250	AGUSTIN VAZQUEZ PESCADOR	DALLAS	VAZQUEZ PESCADOR, AGUSTIN
546	09-10-02-198288	AMELIA RUIZ MONTES	DALLAS	CHAVIRA CHAPARRO, TORIBIO
547	09-10-01-198326	ANDRES CARRILLO JUANES	DALLAS	CARRILLO JUANES, ANDRES
548	09-10-01-198225	ANTONIO GALLEGOS HERNANDEZ	DALLAS	GALLEGOS HERNANDEZ, ANTONIO
549	09-10-01-198283	ANTONIO GERVACIO BRITO	DALLAS	GERVACIO BRITO, ANTONIO
550	09-10-01-198229	ANTONIO MALDONADO PADRON	DALLAS	MALDONADO PADRON, ANTONIO
551	09-10-01-198224	ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ	DALLAS	MARTINEZ GUTIERREZ, ANTONIO
552	09-10-01-198319	ANTONIO RAMOS ALVAREZ	DALLAS	RAMOS ALVAREZ, ANTONIO
553	09-10-01-198336	ARTURO HERNANDEZ OBALLE	DALLAS	HERNANDEZ OBALLE, ARTURO
554	09-10-01-198295	AURELIO GONZALEZ FLORES	DALLAS	GONZALEZ FLORES, AURELIO
555	09-10-01-198301	BENJAMIN HERNANDEZ FLORES	DALLAS	HERNANDEZ FLORES, BENJAMIN
556	09-10-01-198310	BENJAMIN ROMERO VELAZQUEZ	DALLAS	ROMERO VELAZQUEZ, BENJAMIN
557	09-10-01-198262	BONIFACIO RODRIGUEZ RUIZ	DALLAS	RODRIGUEZ RUIZ, BONIFACIO
558	09-10-01-198312	CARLOS MARTINEZ LOPEZ	DALLAS	MARTINEZ LOPEZ, CARLOS
559	09-10-01-198237	CATARINO TORRES JUAREZ	DALLAS	TORRES JUAREZ, CATARINO
560	09-10-01-198248	CECILIO PEREZ RIOS	DALLAS	PEREZ RIOS, CECILIO
561	09-10-01-198223	CLEOFAS IBARRA RAMOS	DALLAS	IBARRA RAMOS, CLEOFAS
562	09-10-02-198328	CONSUELO RAMIREZ OLIVARES	DALLAS	VILLALOBOS VALLE, GUADALUPE
563	09-10-01-198323	CRISTOBAL ROBLEDON NUÑEZ	DALLAS	ROBLEDON NUÑEZ, CRISTOBAL
564	09-10-01-198304	DANIEL DELGADO ALATORRE	DALLAS	DELGADO ALATORRE, DANIEL
565	09-10-01-198228	DAVID LOPEZ AVALOS	DALLAS	LOPEZ, AVALOS, DAVID
566	09-10-01-198232	DELFINO GONZALEZ CORONILLA	DALLAS	GONZALEZ CORONILLA, DELFINO
567	09-10-01-198344	ELADIO ARREDONDO RIOS	DALLAS	ARREDONDO RIOS, ELADIO
568	09-10-01-198289	EMIDIO RAMIREZ HERNANDEZ	DALLAS	RAMIREZ HERNANDEZ, EMIDIO
569	09-10-01-198272	EMILIO MARTINEZ POSADAS	DALLAS	MARTINEZ POSADAS, EMILIO
570	09-10-01-198322	EUSEBIO BARRON LOPEZ	DALLAS	BARRON LOPEZ, EUSEBIO
571	09-10-01-198270	EVERARDO PULIDO MATA	DALLAS	PULIDO MATA, EVERARDO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
572	09-10-01-198221	EVODIO FAZ RODRIGUEZ	DALLAS	FAZ RODRIGUEZ, EVODIO
573	09-10-01-198260	FLAVIANO PONCE RODRIGUEZ	DALLAS	PONCE RODRIGUEZ, FLAVIANO
574	09-10-01-198320	FRANCISCO CABRERA MARTINEZ	DALLAS	CABRERA MARTINEZ, FRANCISCO
575	09-10-01-198236	FRANCISCO GARZA GONZALEZ	DALLAS	GARZA GONZALEZ, FRANCISCO
576	09-10-01-198332	FRANCISCO SALAZAR ROCHA	DALLAS	SALAZAR ROCHA, FRANCISCO
577	09-10-01-198202	GASPAR AMBRIZ GARCIA	DALLAS	AMBRIZ GARCIA, GASPAR
578	09-10-01-198315	GENARO MARQUEZ MACIAS	DALLAS	MARQUEZ MACIAS, GENARO
579	09-10-01-198277	GERONIMO RAMIREZ RIVERA	DALLAS	RAMIREZ RIVERA, GERONIMO
580	09-10-01-198207	GILBERTO VICENTE CERVANTES	DALLAS	VICENTE CERVANTES, GILBERTO
581	09-10-01-198203	GONZALO PADILLA ORDAZ	DALLAS	PADILLA ORDAZ, GONZALO
582	09-10-01-198273	GONZALO TREJO HERNANDEZ	DALLAS	TREJO HERNANDEZ, GONZALO
583	09-10-01-198268	GREGORIO ARANDA HERNANDEZ	DALLAS	ARANDA HERNANDEZ, GREGORIO
584	09-10-01-198285	GREGORIO ESPINOZA RAMIREZ	DALLAS	ESPINOZA RAMIREZ, GREGORIO
585	09-10-01-198255	GUADALUPE RAMIREZ MURILLO	DALLAS	RAMIREZ MURILLO, GUADALUPE
586	09-10-01-198290	HERMILO CASTILLO IBARRA	DALLAS	CASTILLO IBARRA, HERMILO
587	09-10-01-198244	IGNACIO ARREOLA ARREOLA	DALLAS	ARREOLA ARREOLA, IGNACIO
588	09-10-01-198299	IGNACIO IBARRA LARA	DALLAS	IBARRA LARA, IGNACIO
589	09-10-01-198222	J ASCENCION JUAREZ RAMIREZ	DALLAS	JUAREZ RAMIREZ, J. ASCENCION
590	09-10-01-198308	J CARMEN FAZ MENDOZA	DALLAS	PAZ MENDOZA, J. CARMEN
591	09-10-01-198261	J GUADALUPE ALVAREZ BONILLA	DALLAS	ALVAREZ BONILLA, J. GUADALUPE
592	09-10-01-198307	J ISABEL GARCIA MARTINEZ	DALLAS	GARCIA MARTINEZ, J. ISABEL
593	09-10-01-198284	J ISABEL LUEVANO RODRIGUEZ	DALLAS	LUEVANO RODRIGUEZ, J. ISABEL
594	09-10-01-198267	J SANTOS RAMIREZ AGUILAR	DALLAS	RAMIREZ AGUILAR, J. SANTOS
595	09-10-01-198327	JAIME FLORES	DALLAS	FLORES, JAIME
596	09-10-01-198241	JERONIMO JUAREZ SOLORZANO	DALLAS	JUAREZ SOLORZANO, JERONIMO
597	09-10-01-198337	JESUS ANTONIO VALENCIA VILLEGAS	DALLAS	VALENCIA VILLEGAS, JESUS ANTONIO
598	09-10-01-198245	JESUS CAMACHO NAJAR	DALLAS	CAMACHO NAJAR, JESUS
599	09-10-01-198247	JESUS CASTILLEJA TORRES	DALLAS	CASTILLEJA TORRES, JESUS
600	09-10-01-198279	JESUS DEVORA RUIZ	DALLAS	DEVORA RUIZ, JESUS
601	09-10-01-198341	JOAQUIN HUMBERTO ERIVES ANTILLON	DALLAS	ERIVES ANTILLON, JOAQUIN HUMBERTO
602	09-10-01-198287	JOSE DE LA LUZ NAVARRO MORALES	DALLAS	NAVARRO MORALES, JOSE DE LA LUZ
603	09-10-01-198342	JOSE ERNESTO GAMON GARCIA	DALLAS	GAMON GARCIA, JOSE ERNESTO
604	09-10-01-198205	JOSE ILDEFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ	DALLAS	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE ILDEFONSO
605	09-10-01-198231	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	DALLAS	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE
606	09-10-01-198271	JOSE SALAS DE LA CRUZ	DALLAS	SALAS DE LA CRUZ, JOSE
607	09-10-01-198338	JOSE SANTOS ROSALES LIMON	DALLAS	ROSALES LIMON, JOSE SANTOS
608	09-10-02-198303	JOSEFINA ALVAREZ MENDOZA	DALLAS	JUAREZ SOLORZANO, ATENOCENES
609	09-10-01-198256	JUAN DE AVILA ACOSTA	DALLAS	DE AVILA, ACOSTA, JUAN
610	09-10-01-198251	JUAN GARCIA LOPEZ	DALLAS	GARCIA LOPEZ, JUAN
611	09-10-01-198263	JUAN GONZALEZ ESPINOSA	DALLAS	GONZALEZ ESPINOZA, JUAN
612	09-10-01-198276	JUAN MUÑOZ GONZALEZ	DALLAS	MUÑOZ GONZALEZ, JUAN
613	09-10-01-198280	JUAN RIOS MONTELONGO	DALLAS	RIOS MONTELONGO, JUAN
614	09-10-01-198253	JUAN RIVAS PIEDRA	DALLAS	RIVAS PIEDRA, JUAN
615	09-10-01-198275	JUAN SANCHEZ MEZA	DALLAS	SANCHEZ MEZA, JUAN
616	09-10-03-198340	JUANA GAYTAN QUINTANILLA	DALLAS	GAYTAN MIRELES, ABEL
617	09-10-02-198334	JULIA SORIA MUÑOZ	DALLAS	PEÑA RETANA, FRANCISCO
618	09-10-01-198300	JULIO SOLIS FLORES	DALLAS	SOLIS FLORES, JULIO
619	09-10-01-198252	LAMBERTO GONZALEZ VARA	DALLAS	GONZALEZ VARA, LAMBERTO
620	09-10-01-198296	LAZARO FAVELA MORENO	DALLAS	FAVELA MORENO, LAZARO
621	09-10-01-198335	LAZARO GUERRA NAVARRO	DALLAS	GUERRA NAVARRO, LAZARO
622	09-10-02-198235	LEONOR JAQUEZ DE FAJARDO	DALLAS	FAJARDO IBAÑEZ, BENJAMIN
623	09-10-03-198208	LORENA MONCADA ARAMBURO	DALLAS	MONCADA CERVANTES, RUBEN
624	09-10-01-198313	LUCAS SANDOVAL ALVARADO	DALLAS	SANDOVAL ALVARADO, LUCAS
625	09-10-03-198254	LUCILA ESCOBAR DUARTE	DALLAS	ESCOBAR ROCHA, FELIPE
626	09-10-01-198216	LUIS RESENDIZ LOERA	DALLAS	RESENDIZ LOERA, LUIS
627	09-10-02-198329	MA JESUS RAMOS FERNANDEZ	DALLAS	GOMEZ MORALES, MIGUEL
628	09-10-02-198317	MA REYES RUVALCABA FRUTOS	DALLAS	GONZALEZ MARTINEZ, TOMAS
629	09-10-01-198217	MANUEL GAMEZ GRANADOS	DALLAS	GAMEZ GRANADOS, MANUEL
630	09-10-01-198213	MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	DALLAS	HERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL
631	09-10-01-198311	MANUEL HUITRON ARROYO	DALLAS	HUITRON ARROYO, MANUEL
632	09-10-01-198266	MARCELINO SALAZAR GARCIA	DALLAS	SALAZAR GARCIA, MARCELINO
633	09-10-01-198265	MARGARITO ARANDA HERNANDEZ	DALLAS	ARANDA HERNANDEZ, MARGARITO
634	09-10-02-198269	MARIA ALANIS MARTINEZ	DALLAS	GARCIA MORALES, ANTONIO
635	09-10-02-198209	MARIA CARDONA ROSAS	DALLAS	HERNANDEZ MARTINEZ, J. BUENAVENTURA
636	09-10-02-198316	MARIA DE JESUS MEDINA FLORES	DALLAS	HURTADO NUÑEZ, GERMAN
637	09-10-02-198339	MARIA DE JESUS PONCE ALTAMIRANO	DALLAS	MORALES SANTOY, FAUSTINO
638	09-10-02-198243	MARIA EMILIA CHAVIRA PARRA	DALLAS	CASTILLO CHAVEZ, MANUEL JESUS
639	09-10-02-198240	MARIA GUADALUPE PUEBLA GALLEGOS	DALLAS	GARCIA SALCIDO, EULALIO
640	09-10-01-198211	MARIO GRANADOS NEVAREZ	DALLAS	GRANADOS NEVAREZ, MARIO
641	09-10-01-198281	MAURILIO HERNANDEZ MARTINEZ	DALLAS	HERNANDEZ MARTINEZ, MAURILIO
642	09-10-01-198305	MAURILIO MEDINA TREJO	DALLAS	MEDINA TREJO, MAURILIO
643	09-10-01-198318	MELQUIADES NARVAEZ RANGEL	DALLAS	NARVAEZ RANGEL, MELQUIADES
644	09-10-02-198306	MERCEDES TREVIZO SOLIS	DALLAS	ESTRADA TREVIZO, COSME
645	09-10-01-198298	MIGUEL CHAVEZ ZAMARRON	DALLAS	CHAVEZ ZAMARRON, MIGUEL
646	09-10-01-198264	MODESTO TREJO VILLEDA	DALLAS	TREJO VILLEDA, MODESTO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
647	09-10-01-198215	MOISES GRANADOS JIMENEZ	DALLAS	GRANADOS JIMENEZ, MOISES
648	09-10-01-198204	NICOLAS MEZA ALDAMA	DALLAS	MEZA ALDAMA, NICOLAS
649	09-10-01-198239	PEDRO CERRITEÑO RAMOS	DALLAS	CERRITEÑO RAMOS, PEDRO
650	09-10-01-198314	PEDRO FLORES RODRIGUEZ	DALLAS	FLORES RODRIGUEZ, PEDRO
651	09-10-01-198257	PEDRO JUANES HERNANDEZ	DALLAS	JUANES HERNANDEZ, PEDRO
652	09-10-02-198212	PETRA MENDOZA MARTINEZ	DALLAS	ZAMORA RAMIREZ, TIMOTEO
653	09-10-01-198302	RAFAEL MARTINEZ ENRIQUEZ	DALLAS	MARTINEZ ENRIQUEZ, RAFAEL
654	09-10-01-198214	RAMON LOPEZ LOPEZ	DALLAS	LOPEZ LOPEZ, RAMON
655	09-10-01-198258	RAMON NUNEZ CASTILLO	DALLAS	NUÑEZ CASTILLO, RAMON
656	09-10-01-198226	RAMON RODRIGUEZ ARRIAGA	DALLAS	RODRIGUEZ ARRIAGA, RAMON
657	09-10-01-198206	RAUL GUZMAN RUIZ	DALLAS	GUZMAN RUIZ, RAUL
658	09-10-01-198210	RAUL RODRIGUEZ RUIS	DALLAS	RODRIGUEZ RUIZ, RAUL
659	09-10-01-198278	REYES ALONSO VAZQUEZ	DALLAS	ALONSO VAZQUEZ, REYES
660	09-10-01-198282	RODOLFO ALONZO VAZQUEZ	DALLAS	ALONZO VAZQUEZ, RODOLFO
661	09-10-01-198234	ROGELIO GALLEGOS BAÑUELOS	DALLAS	GALLEGOS BAÑUELOS, ROGELIO
662	09-10-01-198286	ROGELIO SAENZ RODRIGUEZ	DALLAS	SAENZ RODRIGUEZ, ROGELIO
663	09-10-01-198233	ROMAN ALVAREZ CORONADO	DALLAS	ALVAREZ CORONADO, RAMON
664	09-10-01-198293	ROMAN PEÑA MOLINA	DALLAS	PEÑA MOLINA, ROMAN
665	09-10-03-198343	RUFINA GOMEZ ORRALDE	DALLAS	GOMEZ SANTACRUZ, ROMUALDO
666	09-10-01-198219	SALVADOR AVILA MORENO	DALLAS	AVILA MORENO, SALVADOR
667	09-10-01-198297	SALVADOR LIMONES RODRIGUEZ	DALLAS	LIMONES RODRIGUEZ, SALVADOR
668	09-10-01-198238	SALVADOR RAMIREZ ESCAMILLA	DALLAS	RAMIREZ ESCAMILLA, SALVADOR
669	09-10-01-198331	SANTIAGO ESCOBEDO NAJERA	DALLAS	ESCOBEDO NAJERA, SANTIAGO
670	09-10-01-198274	SELSO GARZA LANDA	DALLAS	GARZA LANDA, SELSO
671	09-10-01-198218	SEÑORINO MANZANARES ORTIZ	DALLAS	MANZANARES ORTIZ, SEÑORINO
672	09-10-01-198309	SERAFIN ACEVEDO LUPIAN	DALLAS	ACEVEDO LUPIAN, SERAFIN
673	09-10-02-198325	SEVERIANA DOMINGUEZ ALANIS	DALLAS	PARRA ESTRELLA, ESTEBAN
674	09-10-01-198292	SEVERIANO ARANDA HERNANDEZ	DALLAS	ARANDA HERNANDEZ, SEVERIANO
675	09-10-01-198291	TEOFILO CASTAÑEDA SERRANO	DALLAS	CASTAÑEDA SERRANO, TEOFILO
676	09-10-02-198333	TIBURCIA ORTIZ VALLIN	DALLAS	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN
677	09-10-01-198321	TOMAS LOZANO SALAS	DALLAS	LOZANO SALAS, TOMAS
678	09-10-01-198294	VALERIANO TERAN HERNANDEZ	DALLAS	TERAN HERNANDEZ, VALERIANO
679	09-10-01-198242	VICENTE SALINAS SAUCEDA	DALLAS	SALINAS SAUCEDA, VICENTE
680	09-10-01-198249	VICTOR MORALES ALFARO	DALLAS	MORALES ALFARO, VICTOR
681	09-10-01-198246	VIDAL QUEZADA GARCIA	DALLAS	QUEZADA GARCIA, VIDAL
682	09-10-03-198346	AQUILES ARAGON GARCIA	DEL RIO	CORNELIO ARAGON HERNANDEZ
683	09-10-01-198345	CELSE TREJO GALVAN	DEL RIO	CELSE GALVAN TREJO
684	09-10-01-198347	ISMAEL ESQUEDA AGUILAR	DEL RIO	ISMAEL ESQUEDA AGUILAR
685	09-10-01-198348	VICENTE LOPEZ RAMIREZ	DEL RIO	VICENTE LOPEZ RAMIREZ
686	09-10-01-198363	ALEJANDRO SANCHEZ CARMONA	DENVER	ALEJANDRO SANCHEZ CARMONA
687	09-10-01-198392	ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	DENVER	ANTONIO FUENTES HERNANDEZ
688	09-10-01-198372	AURELIANO LOPEZ GONZALEZ	DENVER	AURELIANO LOPEZ GONZALEZ
689	09-10-01-198369	BARTOLO DE LOS ANGELES MORENO	DENVER	BARTOLO DE LOS ANGELES MORENO
690	09-10-01-198381	BERNARDO OCHOA JURADO	DENVER	BERNARDO OCHOA JURADO
691	09-10-01-198390	CARLOS ESPARZA FELIX	DENVER	CARLOS ESPARZA FELIX
692	09-10-01-198371	CARLOS LOPEZ PIÑON	DENVER	CARLOS LOPEZ PIÑON
693	09-10-01-198368	CARMEN BALDERRAMA MONTES	DENVER	CARMEN BALDERRAMA MONTES
694	09-10-01-198373	CAYETANO ALVIDREZ FRIAS	DENVER	CAYETANO ALVIDREZ FRIAS
695	09-10-01-198394	CIRIACO RODRIGUEZ LINARES	DENVER	CIRIACO RODRIGUEZ LINARES
696	09-10-01-198379	DANIEL CHAVEZ VILLAR	DENVER	DANIEL CHAVEZ VILLAR
697	09-10-01-198361	DANIEL ESCARCEGA PARRA	DENVER	DANIEL ESCARCEGA PARRA
698	09-10-01-198355	ELIAS MARTINEZ PEREZ	DENVER	ELIAS MARTINEZ PEREZ
699	09-10-02-198383	ENEDINA RENTERIA MORENO	DENVER	JOSE PANTALEON RENTERIA FIERRO
700	09-10-03-198402	ENRIQUE COBOS VILLALOBOS	DENVER	ROBERTO COBOS VILLALOBOS
701	09-10-01-198358	FEDERICO AGUIRRE ALCANTAR	DENVER	FEDERICO AGUIRRE ALCANTAR
702	09-10-01-198349	GILBERTO RAMIREZ SALDAÑA	DENVER	GILBERTO RAMIREZ SALDAÑA
703	09-10-01-198403	GUADALUPE TERRAZAS MOLINA	DENVER	GUADALUPE TERRAZAS MOLINA
704	09-10-01-198377	GUERRERO SANCHEZ CHAVEZ	DENVER	GUERRERO SANCHEZ CHAVEZ
705	09-10-01-198395	GUILLERMO GARCIA SALAZAR	DENVER	GUILLERMO GARCIA SALAZAR
706	09-10-01-198351	HECTOR QUEZADA MONJE	DENVER	HECTOR QUEZADA MONJE
707	09-10-01-198357	IGNACIO RAMIREZ SALDIVAR	DENVER	IGNACIO RAMIREZ SALDIVAR
708	09-10-02-198354	IMELDA ESCOBAR ARREOLA	DENVER	FEDERICO SILERIO VILLA
709	09-10-01-198388	J REYES CASILLAS FLORES	DENVER	J. REYES CASILLAS FLORES
710	09-10-01-198378	JESUS JOSE VILLALOBOS OLIVAS	DENVER	JESUS JOSE VILLALOBOS OLIVAS
711	09-10-01-198376	JESUS REYES REYES	DENVER	JESUS REYES REYES
712	09-10-01-198404	JORGE DIAZ CHAVEZ	DENVER	JORGE DIAZ CHAVEZ
713	09-10-01-198385	JOSE BAÑUELOS DORADO	DENVER	JOSE BAÑUELOS DORADO
714	09-10-01-198364	JOSE NEVAREZ NEVAREZ	DENVER	JOSE NEVAREZ NEVAREZ
715	09-10-01-198396	JOSE RIOS ROBLES	DENVER	JOSE RIOS ROBLES
716	09-10-02-198399	JOVITA MARQUEZ LOPEZ	DENVER	JOSE MARIA MENDEZ LUNA
717	09-10-01-198405	JUAN JOSE JIMENEZ ALANIZ	DENVER	JUAN JOSE JIMENEZ ALANIZ
718	09-10-01-198356	JUAN SANDOVAL BAÑUELOS	DENVER	JUAN SANDOVAL BAÑUELOS
719	09-10-01-198360	JUAN VILLALBA SAENZ	DENVER	JUAN VILLALBA SAENZ
720	09-10-02-198393	JUANA ROBLES SIMENTAL	DENVER	VICTORIO MADERA PEREZ
721	09-10-02-198409	JUANA RENTERIA LOPEZ	DENVER	HILARIO ESCOBEDO SARMIENTO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
722	09-10-01-198365	JULIO RASCON	DENVER	JULIO RASCON
723	09-10-02-198408	MA SOCORRO MARTINEZ DE LEON	DENVER	J. DOLORES LEON JARAMILLO
724	09-10-01-198350	MANUEL CORCHADO FLORES	DENVER	MANUEL CORCHADO FLORES
725	09-10-01-198359	MANUEL ENRIQUEZ SERRANO	DENVER	MANUEL ENRIQUEZ SERRANO
726	09-10-02-198380	MANUELA DIAZ MENDEZ	DENVER	PEDRO GRAJEDA CARDENAS
727	09-10-01-198375	MARCELINO CABALLERO YEPEZ	DENVER	MARCELINO CABALLERO YEPES
728	09-10-02-198410	MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ ROCHA	DENVER	RAFAEL FLORES CHAVEZ
729	09-10-02-198374	MARTHA ALICIA GONZALEZ MAGALLANEZ	DENVER	CARLOS GAMBOA JURADO
730	09-10-01-198352	MIGUEL SANDOVAL GARCIA	DENVER	MIGUEL SANDOVAL GARCIA
731	09-10-01-198397	MOISES PEDROZA ESPARZA	DENVER	MOISES PEDROZA ESPARZA
732	09-10-01-198353	NICOLAS MEDRANO	DENVER	NICOLAS MEDRANO
733	09-10-01-198366	PATRICIO VEGA CASTILLO	DENVER	PATRICIO VEGA CASTILLO
734	09-10-01-198389	PEDRO GAMBOA LOPEZ	DENVER	PEDRO GAMBOA LOPEZ
735	09-10-01-198370	PEDRO HERNANDEZ ORTEGA	DENVER	PEDRO HERNANDEZ ORTEGA
736	09-10-01-198400	RAFAEL OROZCO RIVERA	DENVER	RAFAEL OROZCO RIVERA
737	09-10-01-198382	REGINO VILLA NUÑEZ	DENVER	REGINO VILLA NUÑEZ
738	09-10-03-198401	RICARDO ALPIZAR GONZALEZ	DENVER	VICTOR ALPIZAR CONSUELOS
739	09-10-01-198387	SALVADOR NUÑEZ RAMIREZ	DENVER	SALVADOR NUÑEZ RAMIREZ
740	09-10-01-198406	SALVADOR ROBLES ROBLES	DENVER	SALVADOR ROBLES ROBLES
741	09-10-01-198367	SANTIAGO BURCIAGA RAMOS	DENVER	SANTIAGO BURCIAGA RAMOS
742	09-10-01-198398	SIMON SILVA MORENO	DENVER	SIMON SILVA MORENO
743	09-10-02-198391	TRINIDAD MUÑOZ DIAZ	DENVER	JESUS OLIVAS FONTES
744	09-10-01-198415	ABIMAE MARTINEZ DAVILA	DETROIT	ABIMAE MARTINEZ DAVILA
745	09-10-01-198413	AZARIAS MARTINEZ DAVILA	DETROIT	ASARIAS MARTINEZ DAVILA
746	09-10-02-198417	BENIGNA CARREON MIRANDA	DETROIT	JESUS FAUSTINO BARRAZA SOTO
747	09-10-01-198411	GABINO MEDINA LONGORIA	DETROIT	GABINO MEDINA LONGORIA
748	09-10-01-198414	PABLO RAMOS MARIN	DETROIT	PABLO RAMOS MARIN
749	09-10-01-198416	SAMUEL OLIVA CASTILLO	DETROIT	SAMUEL OLIVA CASTILLO
750	09-10-02-198420	BERTHA SILVERIA BARRIOS	DOUGLAS	JOSE FIERROS YSLAVA
751	09-10-01-198426	CELEDONIO MARTINEZ DORAME	DOUGLAS	CELEDONIO MARTINEZ DORAME
752	09-10-01-198424	EBERTO ENRIQUEZ CARBAJAL	DOUGLAS	HEBERTO ENRIQUEZ CARVAJAL
753	09-10-01-198428	GILDARDO SAMANIEGO AGUIRRE	DOUGLAS	GILDARDO SAMANIEGO AGUIRRE
754	09-10-01-198427	HUMBERTO QUIJADA JIMENEZ	DOUGLAS	HUMBERTO QUIJADA JIMENEZ
755	09-10-01-198429	JOSE SANCID BACA	DOUGLAS	JOSE SANCID BACA
756	09-10-01-198425	JUAN ANTONIO JIMENEZ CORONADO	DOUGLAS	JUAN JIMENEZ CORONADO
757	09-10-01-198422	LEOPOLDO CASILLAS PORTILLO	DOUGLAS	LEOPOLDO CASILLAS PORTILLO
758	09-10-01-198430	MANUEL SALAS YAÑEZ	DOUGLAS	MANUEL SALAS YAÑEZ
759	09-10-02-198418	MANUELA URREA VASQUEZ	DOUGLAS	ANTONIO CARDENAS MARTINEZ
760	09-10-02-198431	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ	DOUGLAS	REYES VALENZUELA GONZALEZ
761	09-10-03-198419	MARIA JESUS CHANES MEJIA	DOUGLAS	CHANEZ YANEZ MARTIN
762	09-10-01-198423	RAMON HIDALGO CARRANZA	DOUGLAS	RAMON HIDALGO CARRANZA
763	09-10-01-198421	TOMAS MORENO NUÑEZ	DOUGLAS	TOMAS MORENO NUÑEZ
764	09-10-01-198434	CAMILO LUNA CORONADO	EAGLE PASS	CAMILO LUNA CORONADO
765	09-10-01-198436	CORNELIO ROMO REYNA	EAGLE PASS	CORNELIO REYNA ROMO
766	09-10-01-198435	FERNANDO LUNA CORONADO	EAGLE PASS	FERNANDO LUNA CORONADO
767	09-10-01-198438	FRANCISCO ITURBE GONZALEZ	EAGLE PASS	FRANCISCO ITURBE GONZALEZ
768	09-10-01-198433	JESUS LANDEROS OLVERA	EAGLE PASS	JESUS LANDEROS OLVERA
769	09-10-01-198432	JUAN SALDAÑA LARA	EAGLE PASS	JUAN SALDAÑA LARA
770	09-10-01-198437	LAZARO GARZA RODRIGUEZ	EAGLE PASS	LAZARO GARZA RODRIGUEZ
771	09-10-02-198439	MARIA LILIA GONZALES GARZA	EAGLE PASS	JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ
772	09-10-01-198710	ABELARDO FLORES RODRIGUEZ	EL PASO	FLORES RODRIGUEZ, ABELARDO
773	09-10-01-198733	ABRAHAM BENCOMO ACOSTA	EL PASO	BENCOMO ACOSTA, ABRAHAM
774	09-10-01-198500	ABUNDIO MARTINEZ ESTRADA	EL PASO	ABUNDIO MARTINEZ ESTRADA
775	09-10-01-198609	ABUNDIO OJEDA RIOS	EL PASO	OJEDA RIOS, ABUNDIO
776	09-10-01-198921	ADALBERTO MONCAYO BAILON	EL PASO	MONCAYO BAILON, ADALBERTO
777	09-10-01-198727	ADALBERTO ORTIZ BORREGO	EL PASO	ORTIZ BORREGO, ADALBERTO
778	09-10-01-198911	ADOLFO AVILA ALVARADO	EL PASO	AVILA ALVARADO,ADOLFO
779	09-10-01-198687	ADOLFO MEDINA MOLINA	EL PASO	MEDINA MOLINA, ADOLFO
780	09-10-01-198954	ADOLFO MURILLO ROSALES	EL PASO	MURILLO ROSALES,ADOLFO
781	09-10-01-198931	AGAPITO RODRIGUEZ ALARCON	EL PASO	RODRIGUEZ ALARCON, AGAPITO
782	09-10-01-198630	AGUSTIN BONILLA TALAMANTES	EL PASO	BONILLA TALAMANTES, AGUSTIN
783	09-10-01-198963	AGUSTIN GUARDADO CASTRO	EL PASO	GUARDADO CASTRO, AGUSTIN
784	09-10-01-198852	ALBERTO ACOSTA CISNEROS	EL PASO	ACOSTA CISNEROS, ALBERTO
785	09-10-01-198455	ALBERTO ESCOBEDO ROMO	EL PASO	ESCOBEDO ROMO, ALBERTO
786	09-10-01-198958	ALBERTO HERNANDEZ PUENTE	EL PASO	HERNANDEZ PUENTE, ALBERTO
787	09-10-01-198836	ALBERTO LOPEZ MORENO	EL PASO	LOPEZ MORENO, ALBERTO
788	09-10-01-198528	ALBERTO VELARDE QUIÑONES	EL PASO	VELARDE QUIÑONEZ, ALBERTO
789	09-10-02-198452	ALBINA HOLGUIN ENRIQUEZ	EL PASO	VILLA ALEMAN, EZEQUIEL
790	09-10-02-198623	ALEJANDRINA PALMA GUTIERREZ	EL PASO	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN
791	09-10-01-198555	ALEJANDRO LOPEZ RUIZ	EL PASO	LOPEZ RUIZ, ALEJANDRO
792	09-10-01-198459	ALEJO DOMINGUEZ FLORES	EL PASO	DOMINGUEZ FLORES, ALEJO
793	09-10-01-198695	ALFONSO MEDINA MOLINA	EL PASO	MEDINA MOLINA, ALFONSO
794	09-10-01-198786	ALFONSO SOLIS LUJAN	EL PASO	SOLIS LUJAN, ALFONSO
795	09-10-01-198825	ALFONSO VIDAL OCHOA PEREZ	EL PASO	OCHOA PEREZ, ALFONSO VIDAL
796	09-10-01-199001	ALFREDO CARRASCO CASTILLO	EL PASO	CARRASCO CASTILLO,ALFREDO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
797	09-10-01-198499	ALFREDO SALINAS MARTINEZ	EL PASO	ALFREDO SALINAS MARTINEZ
798	09-10-01-198446	ALFREDO SERRANO RIVAS	EL PASO	SERRANO RIVAS, ALFREDO
799	09-10-01-198728	ALTAGRACIO REZA CARRASCO	EL PASO	REZA CARRASCO, ALTAGRACIO
800	09-10-01-198973	ALVARO CHAVEZ CAMPOS	EL PASO	CHAVEZ CAMPOS, ALVARO
801	09-10-02-199000	AMADA ALDAMA RAMOS	EL PASO	MARTINEZ CARLOS, LUIS
802	09-10-01-198808	AMADO GOMEZ AVILA	EL PASO	GOMEZ AVILA, AMADO
803	09-10-01-198563	AMADOR LEON CARRILLO	EL PASO	LEON CARRILLO, AMADOR
804	09-10-01-198924	AMBROSIO RIVERA CARREON	EL PASO	RIVERA CARREON, AMBROSIO
805	09-10-02-198880	ANA DUEÑAS SALAZAR	EL PASO	ESCAJEDA DOMINGUEZ, MELCHOR
806	09-10-02-198635	ANA MA RAMIREZ TORRES	EL PASO	LOZOYA DIAZ, ANTONIO
807	09-10-01-198920	ANA MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	EL PASO	HERNANDEZ SANCHEZ EDUARDO
808	09-10-03-198965	ANA MARIA MARQUEZ VILLAVEDE	EL PASO	MARQUEZ PUENTES,DARIO
809	09-10-01-198521	ANA MARIA MARTINEZ ROJAS	EL PASO	MORALES SANCHEZ, MARCELINO
810	09-10-02-199013	ANA MARIA MERCADO ORTIZ	EL PASO	MENDEZ PADILLA, JESUS
811	09-10-01-198868	ANA MARIA MIRANDA GUERRERO	EL PASO	MIRANDA TARANGO, MARGARITO
812	09-10-01-198664	ANASTACIO MELENDEZ CAÑAS	EL PASO	MELENDEZ CAÑAS, ANASTACIO
813	09-10-01-198456	ANASTACIO VARGAS PEREZ	EL PASO	VARGAS PEREZ, ANASTACIO
814	09-10-01-198448	ANASTASIO SANTOS BARRON	EL PASO	SANTOS BARRON, ANASTASIO
815	09-10-01-198550	ANDREA BELMAN JUAREZ	EL PASO	BENAVIDES, JOSE
816	09-10-01-198874	ANDRES CARMONA GONZALEZ	EL PASO	CARMONA GONZALEZ, ANDRES
817	09-10-01-198480	ANDRES FRIAS REZA	EL PASO	FRIAS REZA,ANDRES
818	09-10-01-198545	ANGEL CARRANZA ESPARZA	EL PASO	CARRANZA ESPARZA, ANGEL
819	09-10-01-198453	ANGEL CASTRO BARRAZA	EL PASO	CASTRO BARRAZA, ANGEL
820	09-10-01-198568	ANGEL FLORES SANCHEZ	EL PASO	FLORES SANCHEZ, ANGEL
821	09-10-01-198592	ANTOLIN GUILLEN RIVERA	EL PASO	GUILLEN RIVERA, ANTOLIN
822	09-10-02-198887	ANTONIA MORALES VIDAÑA	EL PASO	PEREZ HERNANDEZ, ROBERTO
823	09-10-01-198919	ANTONIA RIOS MARTINEZ	EL PASO	RIOS MORENO, MARTIN
824	09-10-01-198465	ANTONIO ALBA COLLAZO	EL PASO	ALBA COLLAZO, ANTONIO
825	09-10-01-198865	ANTONIO ALCANTAR VAZQUEZ	EL PASO	ALCANTAR VAZQUEZ, ANTONIO
826	09-10-01-198611	ANTONIO BARRIOS SOTO	EL PASO	BARRIOS SOTO, ANTONIO
827	09-10-01-198656	ANTONIO CARRILLO ALVARADO	EL PASO	CARRILLO ALVARADO, ANTONIO
828	09-10-01-198558	ANTONIO CASTRO ROJAS	EL PASO	CASTRO ROJAS, ANTONIO
829	09-10-01-198985	ANTONIO FEMATH RUBIO	EL PASO	FEMATH RUBIO, ANTONIO
830	09-10-01-198582	ANTONIO GOMEZ OLIVAS	EL PASO	GOMEZ OLIVAS, ANTONIO
831	09-10-01-198873	ANTONIO GONZALEZ PACHECO	EL PASO	GONZALEZ PACHECO, ANTONIO
832	09-10-01-203390	ANTONIO HARO PEREZ	EL PASO	ANTONIO HARO PEREZ
833	09-10-01-198469	ANTONIO MACIAS ACEVES	EL PASO	MACIAS ACEVES, ANTONIO
834	09-10-01-198768	ANTONIO MARISCAL RASCON	EL PASO	MARISCAL RASCON, ANTONIO
835	09-10-01-203546	ANTONIO NEVAREZ VELAZQUEZ	EL PASO	ANTONIO NEVAREZ VELAZQUEZ
836	09-10-01-198487	ANTONIO PARRA ZAMBRANO	EL PASO	PARRA ZAMBRANO, ANTONIO
837	09-10-01-198886	ANTONIO QUEZADA RODRIGUEZ	EL PASO	QUEZADA RODRIGUEZ, ANTONIO
838	09-10-01-198451	ANTONIO RESENDIZ DOMINGUEZ	EL PASO	RESENDIZ DOMINGUEZ, ANTONIO
839	09-10-01-198719	ANTONIO ROMERO CASTILLO	EL PASO	ROMERO CASTILLO, ANTONIO
840	09-10-01-198475	ANTONIO SANTILLANES LEYVA	EL PASO	SANTILLANES LEYVA, ANTONIO
841	09-10-01-198803	APOLINAR RAMOS MONTOYA	EL PASO	RAMOS MONTOYA, APOLINAR
842	09-10-01-198720	APOLONIO TALAMANTES ROACHO	EL PASO	TALAMANTES ROACHO, APOLONIO
843	09-10-02-198937	ARCADIA PALMA MEDINA	EL PASO	CHAVIRA CHAPARRO, GERMAN
844	09-10-01-198674	ARCADIO MENDEZ MEZA	EL PASO	MENDEZ MEZA, ARCADIO
845	09-10-01-198482	ARNULFO FLORES ARREDONDO	EL PASO	FLORES ARREDONDO, ARNULFO
846	09-10-01-198961	ARNULFO VARELA DIAZ	EL PASO	VARELA DIAZ, ARNULFO
847	09-10-01-198462	AURELIO ARRIAGA QUIÑONEZ	EL PASO	ARRIAGA QUIÑONEZ, AURELIO
848	09-10-01-198775	AURELIO MOYA MENDEZ	EL PASO	MOYA MENDEZ, AURELIO
849	09-10-01-198712	AURELIO MURILLO GRADO	EL PASO	MURILLO GRADO, AURELIO
850	09-10-01-198987	AUSTREBERTO CHAVEZ VILLALOBOS	EL PASO	CHAVEZ VILLALOBOS, AUSTREBERTO
851	09-10-01-198737	AVELINO LEAÑOS SANDOVAL	EL PASO	LEAÑOS SANDOVAL, AVELINO
852	09-10-01-198895	BENITO GOMEZ GALLARDO	EL PASO	GOMEZ GALLARDO, BENITO
853	09-10-01-198947	BENJAMIN SALAZAR GARCIA	EL PASO	SALAZAR GARCIA,BENJAMIN
854	09-10-02-198675	BERNARDA MARISCAL OLEA	EL PASO	GONZALEZ LOPEZ, ROBERTO
855	09-10-02-198707	BERTHA ALICIA MARIÑELARENA TREJO	EL PASO	GARCIA RIVERA, MELQUIADES
856	09-10-01-198637	BLAS CHAVIRA LARA	EL PASO	CHAVIRA LARA, BLAS
857	09-10-01-198567	BLAS FRANCO AGUIRRE	EL PASO	FRANCO AGUIRRE, BLAS
858	09-10-03-198972	CANDELARIA SOLIS VASQUEZ	EL PASO	SOLIS PEREZ,MELITON
859	09-10-01-198541	CARLOS DELGADO RUBEN	EL PASO	CARLOS DELGADO, RUBEN
860	09-10-02-203536	CARMEN ESTRELLA ANDRADE	EL PASO	JESUS ALMEIDA ZAPIEN
861	09-10-03-198718	CARMEN GARCIA MACIAS	EL PASO	GARCIA VELA, RAMON
862	09-10-02-198730	CARMEN RUIZ DELGADO	EL PASO	SIGALA CORONA, RAUL
863	09-10-01-198879	CATARINO ALVARADO SOTO	EL PASO	ALVARADO SOTO, CATARINO
864	09-10-01-198872	CATARINO RANGEL VALADEZ	EL PASO	RANGEL VALADEZ, CATARINO
865	09-10-01-198680	CELESTINO CORRAL ARREDONDO	EL PASO	CORRAL ARREDONDO, CELESTINO
866	09-10-01-198827	CELESTINO NUÑEZ VENAVENTE	EL PASO	NUÑEZ VENAVENTE, CELESTINO
867	09-10-01-198648	CELSO GARCIA TREJO	EL PASO	GARCIA TREJO, CELSO
868	09-10-01-198824	CIRILO GARCIA MIRELES	EL PASO	GARCIA MIRELES, CIRILO
869	09-10-01-198468	CLEMENTE ORTIZ GONZALEZ	EL PASO	ORTIZ GONZALEZ, CLEMENTE
870	09-10-01-198830	CONRADO CANO HERRERA	EL PASO	CANO HERRERA, CONRADO
871	09-10-01-198820	CONSTANTINO CEDILLO VARELA	EL PASO	CEDILLO VARELA, CONSTANTINO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
872	09-10-02-198953	CONSUELO TREJO GONZALEZ	EL PASO	ESCAJEDA CASTAÑEDA, FERNANDO
873	09-10-01-198494	CRISOFORO CHAVEZ PORTILLO	EL PASO	CRISOFORO CHAVEZ PORTILLO
874	09-10-01-198573	CRISPIN VILLALOBOS TARIN	EL PASO	VILLALOBOS TARIN CRISPIN
875	09-10-01-199009	CRUZ CHAVEZ BACA	EL PASO	CHAVEZ BACA, CRUZ
876	09-10-01-198792	CRUZ DELGADO CHAVEZ	EL PASO	DELGADO CHAVEZ, CRUZ
877	09-10-03-198875	CRUZ GUTIERREZ GUTIERREZ	EL PASO	GUTIERREZ PAEZ, FABIAN
878	09-10-01-198757	DAGOBERTO AGUILAR RAMIREZ	EL PASO	AGUILAR RAMIREZ, DAGOBERTO
879	09-10-01-203523	DAMASO CATARINO GALVAN	EL PASO	DAMASO CATARINO GALVAN
880	09-10-01-198900	DANIEL ARIAS ARGOMANIZ	EL PASO	ARIAS ARGOMANIZ, DANIEL
881	09-10-01-198629	DANIEL GARCIA MARTINEZ	EL PASO	GARCIA MARTINEZ, DANIEL
882	09-10-01-198791	DAVID CASTRO MADRID	EL PASO	CASTRO MADRID, DAVID
883	09-10-01-198870	DAVID LARA GONZALEZ	EL PASO	LARA GONZALEZ, DAVID
884	09-10-01-198676	DAVID NAVARRETE MARTINEZ	EL PASO	NAVARRETE MARTINEZ, DAVID
885	09-10-02-198977	DELFINA DE LA CRUZ HERNANDEZ	EL PASO	RESENDIZ RAYOS, ENCARNACION
886	09-10-02-198779	DELFINA MIRANDA OROZCO	EL PASO	FIERRO DURAN, ANTONIO
887	09-10-03-198651	DELFINA NAVARRETE DE SANTIAGO	EL PASO	NAVARRETE PAYAN, JUAN DE LA CRUZ
888	09-10-02-198491	DIONICIA CENICEROS RASCON	EL PASO	ESPINOZA TOVALI, MIGUEL
889	09-10-01-198811	DIONICIO MARRUFO SANCHEZ	EL PASO	MARRUFO SANCHEZ, DIONICIO
890	09-10-01-198509	DOLORES HERNANDEZ DELGADO	EL PASO	DOLORES HERNANDEZ, DELGADO
891	09-10-03-198692	DOLORES LUNA MARTINEZ	EL PASO	LUNA RAMOS, RAFAEL
892	09-10-01-198877	DONACIANO GUILLEN NEVAREZ	EL PASO	GUILLEN NEVAREZ, DONACIANO
893	09-10-01-198615	DOROTEO BUSTAMANTE BARRAZA	EL PASO	BUSTAMANTE BARRAZA, DOROTEO
894	09-10-01-199002	EDMUNDO LEON GONZALEZ	EL PASO	DE LEON GONZALEZ, EDMUNDO
895	09-10-01-198790	EDMUNDO MENDEZ RIOS	EL PASO	MENDEZ RIOS, EDMUNDO
896	09-10-01-198602	EDUARDO DE LA O FLORES	EL PASO	DE LA O FLORES, EDUARDO
897	09-10-01-198515	EDUARDO LOYA VILLALOBOS	EL PASO	LOYA VILLALOBOS, EDUARDO
898	09-10-01-198850	EDUARDO YEYERINO SANCHEZ	EL PASO	YEYERINO SANCHEZ, EDUARDO
899	09-10-01-198507	ELEUTERIO PADILLA REYES	EL PASO	PADILLA REYES, ELEUTERIO
900	09-10-01-198537	ELIAS ARROYO VAZQUEZ	EL PASO	ARROYO VAZQUEZ, ELIAS
901	09-10-01-198855	ELIAS MENDEZ DEL TORO	EL PASO	MENDEZ DEL TORO, ELIAS
902	09-10-01-198777	ELIAS MUÑIZ MELENDEZ	EL PASO	MUÑIZ MELENDEZ, ELIAS
903	09-10-01-198988	ELIGIO ALVA HERNANDEZ	EL PASO	ALVA HERNANDEZ, ELIGIO
904	09-10-02-198881	ELODIA AGUIRRE SOTO	EL PASO	SOTELO VILLALOBOS, JUAN
905	09-10-01-198634	ELPIDIO MOLINA HERNANDEZ	EL PASO	MOLINA HERNANDEZ, ELPIDIO
906	09-10-02-198896	ELVIRA PORRAS GONZALEZ	EL PASO	ROMERO ROMERO, FERNANDO
907	09-10-01-198647	EMILIO MELGAREJO GAMBOA	EL PASO	MELGAREJO GAMBOA, EMILIO
908	09-10-01-203519	ENCARNACION ARMENDARIZ ARMENDARIZ	EL PASO	ENCARNACION ARMENDARIZ ARMENDARIZ
909	09-10-01-198474	ENCARNACION QUIÑONEZ RAMIREZ	EL PASO	QUIÑONEZ RAMIREZ, ENCARNACION
910	09-10-01-198660	ENRIQUE CHAVEZ MORA	EL PASO	CHAVEZ MORA, ENRIQUE
911	09-10-01-198595	ENRIQUE LOPEZ NAVARRO	EL PASO	LOPEZ NAVARRO, ENRIQUE
912	09-10-01-198729	ENRIQUE RIVERA RODRIGUEZ	EL PASO	RIVERA RODRIGUEZ, ENRIQUE
913	09-10-01-198457	ENRIQUE SALDIVAR DEL REAL	EL PASO	SALDIVAR DEL REAL, ENRIQUE
914	09-10-01-198684	EPIFANIO SALDAÑA RAYOS	EL PASO	SALDAÑA RAYOS, EPIFANIO
915	09-10-01-198819	EPIFANIO SOLIS GALVAN	EL PASO	SOLIS GALVAN, EPIFANIO
916	09-10-01-198905	EPITACIO VEGA ORQUIZ	EL PASO	VEGA ORQUIZ, EPITACIO
917	09-10-01-198663	ERNESTO AMARO SANDOVAL	EL PASO	AMARO SANDOVAL, ERNESTO
918	09-10-01-198449	ERNESTO DE LA CRUZ LOPEZ	EL PASO	DE LA CRUZ LOPEZ, ERNESTO
919	09-10-01-198512	ERNESTO DELGADO SEIJAS	EL PASO	DELGADO SEIJAS, ERNESTO
920	09-10-01-198542	ERNESTO DIAZ GONZALEZ	EL PASO	DIAZ GONZALEZ, ERNESTO
921	09-10-01-198806	ERNESTO RAUL RUIZ MUÑOZ	EL PASO	RUIZ MUÑOZ, ERNESTO RAUL
922	09-10-02-198698	ESPERANZA BARRIENTOS BARRAZA	EL PASO	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE
923	09-10-01-198574	ESTANISLAO DE LA O ANAYA	EL PASO	DE LA O ANAYA, ESTANISLAO
924	09-10-01-198477	ESTEBAN DELGADO AGUIRRE	EL PASO	DELGADO AGUIRRE, ESTEBAN
925	09-10-01-198864	ESTEBAN MARQUEZ MARQUEZ	EL PASO	MARQUEZ MARQUEZ, ESTEBAN
926	09-10-01-198709	ESTEBAN SANCHEZ PONCE	EL PASO	SANCHEZ PONCE, ESTEBAN
927	09-10-03-198974	ESTELA HERNANDEZ GASPAR	EL PASO	HERNANDEZ LICON, RICARDO
928	09-10-01-198444	EULOGIO SALAZAR PUEBLA	EL PASO	SALAZAR PUEBLA, EULOGIO
929	09-10-03-198968	EUSTOLIA OLIVAS CHAVEZ	EL PASO	OLIVAS PARRA, CARLOS
930	09-10-02-198662	EVA RODRIGUEZ ALEMAN	EL PASO	CHAVEZ TORRES, PEDRO
931	09-10-01-198995	FABIAN DE LOERA MARQUEZ	EL PASO	DE LOERA MARQUEZ, FABIAN
932	09-10-01-198826	FAUSTINO NUÑEZ GARCIA	EL PASO	NUÑEZ GARCIA, FAUSTINO
933	09-10-01-198899	FEDERICO MONTES JIMENEZ	EL PASO	MONTES JIMENEZ, FEDERICO
934	09-10-02-199008	FELIPA ESCAMILLA ESPARZA	EL PASO	SOLIS LOPEZ, REYES
935	09-10-02-198893	FELIPA MARQUEZ SALAIS	EL PASO	AYALA SANCHEZ, JESUS
936	09-10-01-198857	FELIPE HERNANDEZ JIMENEZ	EL PASO	HERNANDEZ JIMENEZ, FELIPE
937	09-10-01-198741	FELIPE LUNA LAGUNA	EL PASO	LUNA LAGUNA, FELIPE
938	09-10-01-198565	FELIPE SERRANO ONTIVEROS	EL PASO	SERRANO ONTIVEROS, FELIPE
939	09-10-01-198928	FELIX CASTRO AYALA	EL PASO	CASTRO AYALA, FELIX
940	09-10-01-198817	FELIX ESPINO HERNANDEZ	EL PASO	ESPINO HERNANDEZ, FELIX
941	09-10-01-198809	FELIX LANDA ESCAMILLA	EL PASO	LANDA ESCAMILLA, FELIX
942	09-10-01-198967	FELIX TEODORO REYES ESPARZA	EL PASO	REYES ESPARZA, FELIX TEODORO
943	09-10-01-198929	FIDEL GUTIERREZ VALDEZ	EL PASO	GUTIERREZ VALDEZ, FIDEL
944	09-10-01-198984	FILOMENO BURCIAGA JAIME	EL PASO	BURCIAGA JAIME, FILOMENO
945	09-10-01-198917	FLAVIO GARCIA CANO	EL PASO	GARCIA CANO, FLAVIO
946	09-10-01-198690	FLORENTINO LOPEZ REYES	EL PASO	LOPEZ REYES, FLORENTINO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
947	09-10-01-198764	FLORENTINO RODARTE CASTILLO	EL PASO	RODARTE CASTILLO, FLORENTINO
948	09-10-02-199007	FRANCISCA ASTORGA CORRAL	EL PASO	CORRAL FRAGOSO, JOSE
949	09-10-02-198645	FRANCISCA MONTES GUAJARDO	EL PASO	SOTO ESPARZA, JOSE ANGEL
950	09-10-02-198762	FRANCISCA TREJO MARTINEZ	EL PASO	MERAZ RODRIGUEZ, LUIS
951	09-10-01-198613	FRANCISCO BELTRAN LUJAN	EL PASO	BELTRAN LUJAN, FRANCISCO
952	09-10-01-198681	FRANCISCO CANALES SALAS	EL PASO	CANALES SALAS, FRANCISCO
953	09-10-01-198884	FRANCISCO FRANCO REZA	EL PASO	FRANCO REZA, FRANCISCO
954	09-10-01-198913	FRANCISCO GAETA DIAZ	EL PASO	GAETA DIAZ, FRANCISCO
955	09-10-01-198785	FRANCISCO GARCIA CABRERA	EL PASO	GARCIA CABRERA, FRANCISCO
956	09-10-01-198699	FRANCISCO HERNANDEZ MAGALLANES	EL PASO	HERNANDEZ MAGALLANES, FRANCISCO
957	09-10-01-198658	FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	EL PASO	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO
958	09-10-01-198923	FRANCISCO HERRERA GUTIERREZ	EL PASO	HERRERA GUTIERREZ, FRANCISCO
959	09-10-01-198969	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ	EL PASO	HERNANDEZ RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER
960	09-10-01-198492	FRANCISCO MARQUEZ SANCHEZ	EL PASO	MARQUEZ SANCHEZ, FRANCISCO (NO COINCIDEN DOCUMENTOS)
961	09-10-01-198752	FRANCISCO NUÑEZ ALVARADO	EL PASO	NUNEZ ALVARADO, FRANCISCO
962	09-10-01-199006	FRANCISCO ORQUIZ HERNANDEZ	EL PASO	ORQUIZ HERNANDEZ, FRANCISCO
963	09-10-01-198738	FRANCISCO ORTEGA ARMENDARIZ	EL PASO	ORTEGA ARMENDARIZ, FRANCISCO
964	09-10-01-198551	FRANCISCO PERALES DURAN	EL PASO	PERALES, FRANCISCO
965	09-10-01-199004	FRANCISCO PORTILLO JARAMILLO	EL PASO	PORTILLO JARAMILLO, FRANCISCO
966	09-10-01-198891	FRANCISCO SANTILLANA ROJAS	EL PASO	SANTILLANA ROJAS, FRANCISCO
967	09-10-01-198938	FRANCISCO TREVIZO RAZO	EL PASO	TREVIZO RAZO, FRANCISCO
968	09-10-01-198583	FRANCISCO VALENCIANA HARO	EL PASO	VALENCIANA HARO, FRANCISCO
969	09-10-01-198743	FRANCISCO VELARDE DOMINGUEZ	EL PASO	VELARDE DOMINGUEZ, FRANCISCO
970	09-10-01-198815	GABRIEL NAVARRETE HERNANDEZ	EL PASO	NAVARRETE HERNANDEZ, GABRIEL
971	09-10-01-198781	GABRIEL NAVARRO GARCIA	EL PASO	GARCIA NAVARRO, GABRIEL
972	09-10-01-198859	GABRIEL ORQUIZ IBARRA	EL PASO	ORQUIZ IBARRA, GABRIEL
973	09-10-01-198495	GALACION SOTO DELGADO	EL PASO	SOTO DELGADO, GALACION
974	09-10-01-198828	GENARO GRANADOS RAMIREZ	EL PASO	GRANADOS RAMIREZ, GENARO
975	09-10-02-198750	GENOVEVA BLANCO QUIÑONES	EL PASO	CHAVEZ SALAS, ROBERTO
976	09-10-01-198607	GERARDO VILLARREAL SANTILLANO	EL PASO	VILLARREAL SANTILLANO, GERARDO
977	09-10-01-198511	GERONIMO RIOS DE LA CERDA	EL PASO	RIOS DE LA CERDA, GERONIMO
978	09-10-02-198747	GLORIA ELOISA PARRILLA PEREZ	EL PASO	ESPINO ESPINO, JOSE TRINIDAD
979	09-10-02-198722	GLORIA REYES JUAREZ	EL PASO	REYES RAMIREZ, JESUS
980	09-10-03-198731	GONZALA GONZALEZ MONTENEGRO	EL PASO	GONZALEZ ARMENDARIZ, RAMON
981	09-10-01-198927	GONZALO GARCIA RUBIO	EL PASO	GARCIA RUBIO, GONZALO
982	09-10-01-198517	GONZALO HERNANDEZ SALAIS	EL PASO	HERNANDEZ SALAIS, GONZALO
983	09-10-01-198796	GONZALO MENDOZA MOLINA	EL PASO	MENDOZA MOLINA, GONZALO
984	09-10-01-198470	GONZALO QUIÑONEZ RAMIREZ	EL PASO	QUIÑONEZ RAMIREZ, GONZALO
985	09-10-01-198736	GRACIANO CORONEL PARADA	EL PASO	CORONEL PARADA, GRACIANO
986	09-10-01-198527	GREGORIO DIAZ GALVAN	EL PASO	DIAZ GALVAN, GREGORIO
987	09-10-01-198638	GUADALUPE AVILA RENTERIA	EL PASO	AVILA RENTERIA, GUADALUPE
988	09-10-02-198909	GUADALUPE DE LA O NUÑEZ	EL PASO	AGUIRRE ENRIQUEZ, JOSE DE LA LUZ
989	09-10-02-198861	GUADALUPE DOMINGUEZ BALDIVIA	EL PASO	RAMOS AGUILAR, CASIMIRO
990	09-10-01-198758	GUADALUPE GARCIA RENTERIA	EL PASO	GARCIA RENTERIA, GUADALUPE
991	09-10-01-198981	GUADALUPE GUADIAN JUAREZ	EL PASO	GUARDIAN JUAREZ, GUADALUPE
992	09-10-01-198677	GUADALUPE PADILLA OCHOA	EL PASO	PADILLA OCHOA, GUADALUPE
993	09-10-03-198661	GUADALUPE RODRIGUEZ SERVIN	EL PASO	RODRIGUEZ GARCIA, ANDRES
994	09-10-01-198772	GUADALUPE SANCHEZ CHAVEZ	EL PASO	SANCHEZ CHAVEZ, GUADALUPE
995	09-10-01-198534	GUILLERMO PINEDA MARTINEZ	EL PASO	PINEDA MARTINEZ, GUILLERMO
996	09-10-01-198910	GUSTAVO RUIZ BARRERA	EL PASO	RUIZ BARRERA, GUSTAVO
997	09-10-01-198483	HECTOR ANGEL LUGO GARCIA	EL PASO	LUGO GARCIA, HECTOR ANGEL
998	09-10-01-198614	HECTOR LOZANO VEGA	EL PASO	LOZANO VEGA, HECTOR
999	09-10-01-198682	HERIBERTO MERGAREJO GAMBOA	EL PASO	MELGAREJO GAMBOA, HERIBERTO
1000	09-10-01-198526	HERIBERTO ROBLES SEGOBIA	EL PASO	ROBLES SEGOBIA, HERIBERTO
1001	09-10-01-198506	HERMENEGILDO RIOS RODRIGUEZ	EL PASO	RIOS RODRIGUEZ HERMENEGILDO
1002	09-10-01-198717	HIGINIO MERCADO RODRIGUEZ	EL PASO	MERCADO RODRIGUEZ, HIGINIO
1003	09-10-01-203493	HIGINIO PEREGRINO ROMERO	EL PASO	HIGINIO PEREGRINO ROMERO
1004	09-10-01-198556	HILARIO CAZAREZ ESTRADA	EL PASO	CAZAREZ ESTRADA, HILARIO
1005	09-10-01-198525	HIPOLITO BURROLA RUIZ	EL PASO	BURROLA RUIZ, HIPOLITO
1006	09-10-01-198999	HIPOLITO RAMIREZ MANUEL	EL PASO	HIPOLITO RAMIREZ, MANUEL
1007	09-10-01-198678	HOMERO FRAUSTO REYNA	EL PASO	FRAUSTO REYNA, HOMERO
1008	09-10-01-198746	HONO SILVA RUIZ	EL PASO	SILVA RUIZ, ONO
1009	09-10-01-198441	IGNACIO CARRASCO PORTILLO	EL PASO	CARRASCO PORTILLO, IGNACIO
1010	09-10-01-198866	IGNACIO CORRAL CHAVEZ	EL PASO	CORRAL CHAVEZ, IGNACIO
1011	09-10-01-198897	IGNACIO GONZALEZ GOMEZ	EL PASO	GONZALEZ GOMEZ, IGNACIO
1012	09-10-01-198912	IGNACIO HERNANDEZ REYES	EL PASO	HERNANDEZ REYES, IGNACIO
1013	09-10-01-198734	IGNACIO LARA FRANCO	EL PASO	LARA FRANCO, IGNACIO
1014	09-10-01-198932	IGNACIO MARQUEZ VENEGAS	EL PASO	MARQUEZ VENEGAS, IGNACIO
1015	09-10-01-198751	IRINEO CUEVAS SOLIS	EL PASO	CUEVAS SOLIS, IRINEO
1016	09-10-01-198524	ISAIAS DIAZ GALVAN	EL PASO	DIAZ GALVAN, ISAIAS
1017	09-10-01-198882	ISAURO ACOSTA PORTILLO	EL PASO	ACOSTA PORTILLO, ISAURO
1018	09-10-01-198571	ISIDORO MELENDEZ QUEZADA	EL PASO	MELENDEZ QUEZADA, ISIDORO
1019	09-10-01-198843	ISIDRO CHAVIRA CHAVARRIA	EL PASO	CHAVIRA CHAVARRIA, ISIDRO
1020	09-10-01-198860	ISIDRO FLORES ORTIZ	EL PASO	FLORES ORTIZ, ISIDRO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1021	09-10-01-198516	ISIDRO FRAIRE AVALOS	EL PASO	FRAIRE AVALOS, ISIDRO
1022	09-10-01-198942	ISIDRO LOMAS PUENTES	EL PASO	LOMAS PUENTES, ISIDRO
1023	09-10-01-198890	ISIDRO MARTINEZ DAVILA	EL PASO	MARTINEZ DAVILA, ISIDRO
1024	09-10-01-198596	ISMAEL CORONA ARREDONDO	EL PASO	CORONA ARREDONDO, ISMAEL
1025	09-10-01-198916	ISMAEL HURTADO ALAMO	EL PASO	HURTADO ALAMO, ISMAEL
1026	09-10-01-198518	ISRAEL MARTINEZ GONZALEZ	EL PASO	MARTINEZ GONZALEZ, ISRAEL
1027	09-10-01-198724	ISRAEL ROCHA SALAS	EL PASO	ROCHA SALAS, ISRAEL
1028	09-10-01-203391	J ADOLFO ESCOBEDO SANCHEZ	EL PASO	J ADOLFO ESCOBEDO SANCHEZ
1029	09-10-01-198700	J ASENCION ALVARADO PEREZ	EL PASO	ALVARADO PEREZ, J. ASENCION
1030	09-10-01-198581	J CRUZ GARCIA SANCHEZ	EL PASO	GARCIA SANCHEZ, J. CRUZ
1031	09-10-01-203531	J ENCARNACION VELAZQUEZ ARGUMEDO	EL PASO	J ENCARNACION VELAZQUEZ ARGUMEDO
1032	09-10-01-198892	J GUADALUPE ESCOBEDO LOPEZ	EL PASO	ESCOBEDO LOPEZ, J GUADALUPE
1033	09-10-01-198959	J GUADALUPE ESPINO JACOBO	EL PASO	ESPINO JACOBO, JOSE GUADALUPE
1034	09-10-01-198998	J GUADALUPE HERNANDEZ NORIS	EL PASO	HERNANDEZ NORIS, J. GUADALUPE
1035	09-10-01-198597	J GUADALUPE INOSTROZA ALCALA	EL PASO	HINOSTROZA ALCALA, JOSE GUADALUPE
1036	09-10-01-198854	J GUADALUPE LARA RAMIREZ	EL PASO	LARA RAMIREZ, GUADALUPE
1037	09-10-01-198990	J RAUDEL GOMEZ REYNOSO	EL PASO	GOMEZ REYNOSO, RAUDEL
1038	09-10-01-198536	J TRINIDAD PORTILLO PEÑA	EL PASO	PORTILLO PEÑA, J. TRINIDAD
1039	09-10-01-198510	JACINTO RIVERA CISNEROS	EL PASO	RIVERA CISNEROS, JACINTO
1040	09-10-01-198759	JAIME MORALES CASTRO	EL PASO	MORALES CASTRO, JAIME
1041	09-10-01-198624	JAIME OCHOA DIAZ	EL PASO	OCHOA DIAZ, JAIME
1042	09-10-01-198767	JAVIER MEDINA FRANCISCO	EL PASO	MEDINA MEDINA, FRANCISCO JAVIER
1043	09-10-01-198564	JESUS ACUÑA ESPARZA	EL PASO	ACUÑA ESPARZA, JESUS
1044	09-10-01-198944	JESUS CAMPOS BAÑUELOS	EL PASO	CAMPOS BAÑUELOS, JESUS
1045	09-10-01-198627	JESUS CASTAÑEDA VIDAÑA	EL PASO	CASTAÑEDA VIDAÑA, JESUS.
1046	09-10-03-198863	JESUS DE GUERRERO RAMOS SANCHEZ	EL PASO	RAMOS OLIVAS, CLEOFAS
1047	09-10-01-198735	JESUS IBARRA LOPEZ	EL PASO	IBARRA LOPEZ, JESUS
1048	09-10-01-198523	JESUS JOSE GARCIA QUIÑONEZ	EL PASO	GARCIA QUIÑONEZ, JESUS JOSE
1049	09-10-01-198793	JESUS MANCHA MOLINA	EL PASO	MANCHA MOLINA, JESUS
1050	09-10-03-198964	JESUS MANUEL TREVIZO MUÑOZ	EL PASO	TREVIZO GARCIA, ARTURO
1051	09-10-03-198940	JESUS MANUEL UVIÑA CORRAL	EL PASO	UVIÑA SALGADO, COSME
1052	09-10-01-198514	JESUS MIRANDA ESTRADA	EL PASO	MIRANDA ESTRADA, JESUS
1053	09-10-01-198966	JESUS NAVAR CANO	EL PASO	NAVAR CANO, JESUS
1054	09-10-01-198610	JESUS REYES AVALOS	EL PASO	REYES AVALOS, JESUS
1055	09-10-01-198603	JESUS REYES HERRERA	EL PASO	REYES HERRERA, JESUS
1056	09-10-01-198520	JESUS RIOS SANCID	EL PASO	RIOS SANCID, JESUS
1057	09-10-01-198853	JESUS ROJANO GARCIA	EL PASO	ROJANO GARCIA, JESUS
1058	09-10-01-198560	JESUS ROSALES OCON	EL PASO	ROSALES OCON, JESUS
1059	09-10-01-198653	JESUS SANTOS HERNANDEZ	EL PASO	SANTOS HERNANDEZ, JESUS
1060	09-10-01-198580	JESUS VARGAS MENDEZ	EL PASO	VARGAS MENDEZ, JESUS
1061	09-10-01-198847	JESUS VELETA MONCLOVA	EL PASO	VELETA MONCLOVA, JESUS
1062	09-10-01-198576	JOEL SERNA ODORICA	EL PASO	SERNA ORDORICA, JOEL
1063	09-10-01-198478	JOSE ALBERTO FERNANDEZ CHAIREZ	EL PASO	FERNANDEZ CHAIREZ, JOSE ALBERTO
1064	09-10-01-198642	JOSE ANGEL GARCIA VARGAS	EL PASO	GARCIA VARGAS, JOSE ANGEL
1065	09-10-03-198858	JOSE ANGEL VILLALOBOS VALDEZ	EL PASO	VILLALOBOS LOPEZ, ANTONIO
1066	09-10-01-198784	JOSE ANTONIO BARRON LOPEZ	EL PASO	BARRON LOPEZ, JOSE ANTONIO
1067	09-10-01-198774	JOSE ANTONIO PULIDO OLIVAS	EL PASO	PULIDO OLIVAS, JOSE ANTONIO
1068	09-10-01-198594	JOSE AVITIA ARELLANES	EL PASO	AVITIA ARELLANES, JOSE
1069	09-10-01-198538	JOSE CAMPOS REYES	EL PASO	CAMPOS REYES, JOSE
1070	09-10-01-198659	JOSE CHAVIRA NORIEGA	EL PASO	CHAVIRA NORIEGA, JOSE
1071	09-10-01-198926	JOSE CIRILO CASTAÑEDA GONZALEZ	EL PASO	CASTAÑEDA GONZALEZ, JOSE CIRILO
1072	09-10-01-198588	JOSE CRUZ GARCIA FUENTES	EL PASO	GARCIA FUENTES, JOSE CRUZ
1073	09-10-01-198683	JOSE CRUZ GUERRERO ROJAS	EL PASO	GUERRERO ROJAS, JOSE CRUZ
1074	09-10-01-198519	JOSE CUELLAR HERNANDEZ	EL PASO	CUELLAR HERNANDEZ, JOSE
1075	09-10-01-198770	JOSE FLORES RODRIGUEZ	EL PASO	FLORES RODRIGUEZ, JOSE
1076	09-10-01-198540	JOSE GALVAN NAJERA	EL PASO	GALVAN NAJERA, JOSE
1077	09-10-01-198559	JOSE GAMBOA BUENO	EL PASO	GAMBOA BUENO, JOSE
1078	09-10-01-198778	JOSE GARCIA ACOSTA	EL PASO	GARCIA ACOSTA, JOSE
1079	09-10-01-198670	JOSE GUERRA GARDEA	EL PASO	JOSE GUERRA GARDEA
1080	09-10-01-198705	JOSE LEONEL VARELA ORTIZ	EL PASO	VARELA ORTIZ, JOSE LEONEL
1081	09-10-01-198617	JOSE LEYVA HERNANDEZ	EL PASO	LEYVA HERNANDEZ, JOSE
1082	09-10-03-199003	JOSE LORENZO TENA LAZO	EL PASO	TENA GALAVIZ, ELIZANDRO
1083	09-10-01-198902	JOSE LOYA VALDEZ	EL PASO	LOYA VALDEZ, JOSE
1084	09-10-01-199010	JOSE LUIS CAÑAS MELENDEZ	EL PASO	CAÑAS MELENDEZ, JOSE LUIS
1085	09-10-01-203393	JOSE LUIS MOLINA	EL PASO	JOSE LUIS MOLINA
1086	09-10-01-198549	JOSE LUIS ORDAZ ZAMORA	EL PASO	ORDAZ ZAMORA, JOSE LUIS
1087	09-10-01-198513	JOSE MA RODRIGUEZ GUTIERREZ	EL PASO	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE MA.
1088	09-10-01-198829	JOSE MAGDALENO ESTRADA	EL PASO	MAGDALENO ESTRADA, JOSE
1089	09-10-01-198689	JOSE MARENTES RODRIGUEZ	EL PASO	MARENTES RODRIGUEZ, JOSE
1090	09-10-03-198876	JOSE MARTINEZ MATORINO	EL PASO	MARTINEZ VARGAS, FORTUNATO
1091	09-10-01-198461	JOSE MATA HERNANDEZ	EL PASO	MATA HERNANDEZ, JOSE
1092	09-10-01-198591	JOSE MONTES AVILA	EL PASO	MONTES AVILA, JOSE
1093	09-10-01-198838	JOSE MORALES HERNANDEZ	EL PASO	MORALES HERNANDEZ, JOSE
1094	09-10-01-198975	JOSE NAVARRETE NAJERA	EL PASO	NAVARRETE NAJERA, JOSE

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1095	09-10-01-198949	JOSE PEDRO CASTAÑEDA BONILLA	EL PASO	CASTAÑEDA BONILLA, JOSE PEDRO
1096	09-10-01-198486	JOSE RODRIGUEZ NAVARRETE	EL PASO	RODRIGUEZ NAVARRETE, JOSE
1097	09-10-01-198721	JOSE SALAS BRETADO	EL PASO	SALAS BRETADO, JOSE
1098	09-10-01-198831	JOSE SANDOVAL HERRERA	EL PASO	SANDOVAL HERRERA, JOSE
1099	09-10-01-198450	JOSE SAUCEDO GALVAN	EL PASO	SAUCEDO GALVAN, JOSE
1100	09-10-01-198822	JOSE SILVESTRE CRUZ	EL PASO	SILVESTRE CRUZ, JOSE
1101	09-10-01-198641	JOSE TOVAR	EL PASO	TOVAR, JOSE
1102	09-10-02-198621	JOSEFINA RODRIGUEZ DAVILA	EL PASO	CASTAÑEDA DELGADO, ALBERTO
1103	09-10-02-198628	JOVITA GARIBAY LOYA	EL PASO	OCHOA CANO, MIGUEL
1104	09-10-01-198467	JUAN ALVARADO RODRIGUEZ	EL PASO	ALVARADO RODRIGUEZ, JUAN
1105	09-10-01-198835	JUAN ANTONIO CASTAÑEDA RAMIREZ	EL PASO	CASTAÑEDA RAMIREZ, JUAN ANTONIO
1106	09-10-01-198543	JUAN ANTONIO FIGUEROA PEREZ	EL PASO	FIGUEROA PEREZ, JUAN ANTONIO
1107	09-10-01-198993	JUAN FIERRO HOLGUIN	EL PASO	FIERRO HOLGUIN, JUAN
1108	09-10-01-198693	JUAN GARCIA ADAME	EL PASO	GARCIA ADAME, JUAN
1109	09-10-01-198807	JUAN GONZALEZ MACIAS	EL PASO	GONZALEZ MACIAS, JUAN
1110	09-10-01-198841	JUAN GUERRERO BALDERRAMA	EL PASO	GUERRERO BALDERRAMA, JUAN
1111	09-10-01-198561	JUAN GUTIERREZ HERNANDEZ	EL PASO	GUTIERREZ HERNANDEZ, JUAN
1112	09-10-01-198706	JUAN HERNANDEZ PEÑA	EL PASO	HERNANDEZ PEÑA, JUAN
1113	09-10-01-198773	JUAN JOSE LOPEZ BERUMEN	EL PASO	LOPEZ BERUMEN, JUAN JOSE
1114	09-10-01-198631	JUAN LUNA SALAZAR	EL PASO	LUNA SALAZAR, JUAN
1115	09-10-01-198952	JUAN MANUEL GARCIA GARCIA	EL PASO	GARCIA GARCIA, JUAN MANUEL
1116	09-10-01-198544	JUAN ONTIVEROS GUZMAN	EL PASO	ONTIVEROS GUZMAN, JUAN
1117	09-10-01-198496	JUAN PIÑA OJEDA	EL PASO	JUAN PIÑA OJEDA
1118	09-10-01-198748	JUAN RAMIREZ ESCOBAR	EL PASO	RAMIREZ ESCOBAR, JUAN
1119	09-10-01-198904	JUAN RAMIREZ LOPEZ	EL PASO	RAMIREZ LOPEZ, JUAN
1120	09-10-01-198950	JUAN ROMERO ORTIZ	EL PASO	ROMERO ORTIZ, JUAN
1121	09-10-01-198814	JUAN VALDEZ VALDIVIA	EL PASO	VALDEZ VALDIVIA, JUAN
1122	09-10-01-198805	JUAN VILLA ORTIZ	EL PASO	VILLA ORTIZ, JUAN
1123	09-10-02-198616	JUANA DE LA CRUZ HOLGUIN	EL PASO	GARCIA MARQUEZ, JOSE
1124	09-10-03-198908	JUANA RODRIGUEZ BARRAZA	EL PASO	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ROSALIO
1125	09-10-02-198703	JULIA CONTRERAS ARMENDARIZ	EL PASO	BUENO GUTIERREZ, DEMETRIO
1126	09-10-02-198488	JULIA DIAZ GUILLEN	EL PASO	MOYA TORRES, JUAN
1127	09-10-02-198978	JULIA RAMIREZ RAMIREZ	EL PASO	LONGORIA BELTRAN, JOSE EFREN
1128	09-10-01-198447	JULIAN MAGALLANES GARCIA	EL PASO	MAGALLANES GARCIA, JULIAN
1129	09-10-01-198548	JULIAN MENDOZA CENISEROS	EL PASO	MENDOZA CENISEROS, JULIAN
1130	09-10-01-198672	JULIAN ROSALES MEJIA	EL PASO	ROSALES MEJIA, JULIAN
1131	09-10-01-198903	JULIO CAZARES ESTRADA	EL PASO	CAZARES ESTRADA, JULIO
1132	09-10-01-198601	JUVENAL CERVANTES ELIAS	EL PASO	CERVANTES ELIAS, JUVENAL
1133	09-10-01-198878	LAZARO GONZALEZ GOMEZ	EL PASO	GONZALEZ GOMEZ, LAZARO
1134	09-10-01-198464	LEOCADIO GUILLEN MELENDEZ	EL PASO	GUILLEN MELENDEZ, LEOCADIO
1135	09-10-01-198442	LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ	EL PASO	RAMIREZ HERNANDEZ, LEONARDO
1136	09-10-01-203521	LEONCIO GUTIERREZ MORONES	EL PASO	LEONCIO GUTIERREZ MORONES
1137	09-10-01-198992	LEONEL MELENDEZ RUIZ	EL PASO	MELENDEZ RUIZ, LEONEL
1138	09-10-01-198842	LEONIDES DIAZ RIVERA	EL PASO	DIAZ RIVERA, LEONIDES
1139	09-10-02-198760	LEONOR ROQUE BUSTAMANTE	EL PASO	NUÑEZ PONCE, MANUEL
1140	09-10-01-198834	LEOPOLDO HERRERA SOLIS	EL PASO	HERRERA SOLIS, LEOPOLDO
1141	09-10-02-198983	LIDIA GARCIA FLORES	EL PASO	HERNANDEZ DE LA ROSA, PEDRO
1142	09-10-03-198885	LIDIA SOTO PEREZ	EL PASO	SOTO ARREDONDO, JUAN FRANCISCO
1143	09-10-02-198996	LILIA PEREZ RODRIGUEZ	EL PASO	OLIVAS ROBLES, PORFIRIO
1144	09-10-01-198473	LINO YAÑEZ DOMINGUEZ	EL PASO	YAÑEZ DOMINGUEZ, LINO
1145	09-10-03-198833	LORENZA SALDAÑA NAVARRO	EL PASO	SALDAÑA PACO, ALBERTO
1146	09-10-01-198763	LORENZO GALLARDO MARQUEZ	EL PASO	GALLARDO MARQUEZ, LORENZO
1147	09-10-01-198529	LORENZO GUERRERO CASTILLO	EL PASO	GUERRERO CASTILLO, LORENZO
1148	09-10-01-198666	LORENZO GUTIERREZ GARCIA	EL PASO	LORENZO GUTIERREZ GARCIA
1149	09-10-01-198579	LORENZO MARQUEZ CARO	EL PASO	MARQUEZ CARO, LORENZO
1150	09-10-01-198508	LORENZO OLIVAS BARRAZA	EL PASO	OLIVAS BARRAZA, LORENZO
1151	09-10-01-198856	LOYA PRIETO GUERRERO	EL PASO	LOYA PRIETO, GUERRERO
1152	09-10-01-198906	LUCERO LOPEZ ENRIQUE	EL PASO	LUCERO LOPEZ, ENRIQUE
1153	09-10-02-198744	LUCINA LAREZ CASTRO	EL PASO	SALAS BUENO, ANTONIO
1154	09-10-01-198816	LUIS ESCUDERO LOPEZ	EL PASO	ESCUDERO LOPEZ, LUIS
1155	09-10-01-198644	LUIS ESPARZA ARENALES	EL PASO	ESPARZA ARENALES, LUIS
1156	09-10-01-198726	LUIS MENDOZA MERAZ	EL PASO	MENDOZA MERAZ, LUIS
1157	09-10-01-198460	LUIS OLMEDO RIOS	EL PASO	OLMEDO RIOS, LUIS
1158	09-10-01-198476	LUIS SOTO PEDROZA	EL PASO	SOTO PEDROZA, LUIS
1159	09-10-01-198587	LUIS TREJO SANTACRUZ	EL PASO	TREJO SANTACRUZ, LUIS
1160	09-10-02-203494	MA CRUZ BLANCO	EL PASO	GREGORIO RIVERA VALLES
1161	09-10-02-198620	MA DE JESUS ALAMILLO QUIROZ	EL PASO	RODRIGUEZ DAVILA, ISIDRO
1162	09-10-02-198686	MA ESTHER TORRES OLIVARES	EL PASO	DEL RIO CARREON, JUAN
1163	09-10-02-198535	MA GUADALUPE NAVA HERNANDEZ	EL PASO	ALCALA NAVA, JOSE ANGEL
1164	09-10-02-198694	MA LUISA NERI RODRIGUEZ	EL PASO	BAUTISTA, LUIS
1165	09-10-01-198991	MACARIO BARRAZA CORRAL	EL PASO	BARRAZA CORRAL, MACARIO
1166	09-10-01-198584	MACARIO CORTEZ CARMONA	EL PASO	CORTEZ CARMONA, MACARIO
1167	09-10-01-198788	MAGDALENO RAMIREZ GARCIA	EL PASO	RAMIREZ GARCIA, MAGDALENO
1168	09-10-01-198837	MANLIO SANTIAGO SANTIAGO	EL PASO	SANTIAGO SANTIAGO, MANLIO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1169	09-10-01-198935	MANUEL AGUILAR FIGUEROA	EL PASO	AGUILAR FIGUEROA, MANUEL
1170	09-10-01-198799	MANUEL AGUIRRE MENDEZ	EL PASO	AGUIRRE MENDEZ, MANUEL
1171	09-10-01-198671	MANUEL CABRAL GURROLA	EL PASO	MANUEL CABRAL GURROLA
1172	09-10-01-198901	MANUEL CANO GUTIERREZ	EL PASO	CANO GUTIERREZ, MANUEL
1173	09-10-01-199005	MANUEL COBOS ZUBIRAN	EL PASO	COBOS ZUBIRAN, MANUEL
1174	09-10-01-198701	MANUEL FIERRO HOLGUIN	EL PASO	FIERRO HOLGUIN, MANUEL
1175	09-10-01-198851	MANUEL FIGUEROA ESPINOZA	EL PASO	FIGUEROA ESPINOZA, MANUEL
1176	09-10-01-198797	MANUEL GARCIA ROCHA	EL PASO	GARCIA ROCHA, MANUEL
1177	09-10-01-198489	MANUEL GONZALEZ RAIZOLA	EL PASO	GONZALEZ RAIZOLA, MANUEL
1178	09-10-01-198471	MANUEL GUZMAN AGUERO	EL PASO	GUZMAN AGUERO, MANUEL
1179	09-10-01-198766	MANUEL HERNANDEZ DELGADO	EL PASO	HERNANDEZ DELGADO, MANUEL
1180	09-10-01-198502	MANUEL MOLINA FRANCO	EL PASO	MOLINA FRANCO, MANUEL
1181	09-10-01-198801	MANUEL MUÑIZ SANTOS	EL PASO	MUÑIZ SANTOS, MANUEL
1182	09-10-03-198575	MANUEL PARRA MARTINES	EL PASO	PARRA MENDIAS, ATANACIO
1183	09-10-01-198951	MANUEL SANCHEZ DE LA O	EL PASO	SANCHEZ DE LA O, MANUEL
1184	09-10-01-198485	MANUEL SARIÑANA AVILA	EL PASO	SARIÑANA AVILA, MANUEL
1185	09-10-01-198930	MANUEL SILVA TARANGO	EL PASO	SILVA TARANGO, MANUEL
1186	09-10-01-198458	MANUEL ZAMORA NAVA	EL PASO	ZAMORA NAVA, MANUEL
1187	09-10-02-198971	MANUELA GARCIA HERNANDEZ	EL PASO	HOLGUIN MELENDEZ, RAYMUNDO
1188	09-10-03-198888	MANUELA MARES MOYA	EL PASO	MARES RIOS, AVELINO
1189	09-10-03-198650	MANUELA PEÑA MORALES	EL PASO	PEÑA AYALA, JUAN
1190	09-10-01-198622	MARCELINO QUIÑONEZ DELGADO	EL PASO	QUIÑONES DELGADO, MARCELINO
1191	09-10-01-198493	MARCELINO SALINAS OLIVAS	EL PASO	SALINAS OLIVAS, MARCELINO
1192	09-10-01-198725	MARCELO VALDEZ MACIAS	EL PASO	VALDEZ MACIAS, MARCELO
1193	09-10-03-198970	MARGARITA LARA CHAVEZ	EL PASO	LARA ANDAZOLA, TRINIDAD
1194	09-10-02-198688	MARGARITA LECHUGA CONTRERAS	EL PASO	TINAJERO RIOS, JOSE
1195	09-10-02-198765	MARGARITA RENTERIA SARIÑANA	EL PASO	SARIÑANA SARIÑANA, JUAN
1196	09-10-02-203509	MARIA ACEVEDO ACEVEDO	EL PASO	ROBERTO ACEVEDO JUAREZ
1197	09-10-02-198740	MARIA AURELIA HERNANDEZ CARRERA	EL PASO	HERNANDEZ PAREDES, MANUEL
1198	09-10-02-198862	MARIA CASTRO LERMA	EL PASO	ENRIQUEZ SILVA, LEONARDO
1199	09-10-02-198569	MARIA DE JESUS CHACON ALVIDREZ	EL PASO	RODRIGUEZ AMPARAN SAUL
1200	09-10-02-198994	MARIA DE JESUS MARTINEZ ABREGO	EL PASO	ARREOLA VILLA, JOSE ISABEL
1201	09-10-02-198704	MARIA DEL REFUGIO BACA OLIVAS	EL PASO	GANDARILLA QUINTANA, MARIANO
1202	09-10-02-198723	MARIA DEL REFUGIO GOYTIA AVILA	EL PASO	GOMEZ CHAVEZ, JUAN
1203	09-10-02-198532	MARIA ENRIQUETA GUTIERREZ GARCIA	EL PASO	AVALOS NAJERA, JESUS
1204	09-10-01-198479	MARIA ISABEL CARRANZA HINOJOSA	EL PASO	MURO VARGAS, SEBASTIAN
1205	09-10-02-198982	MARIA LOPEZ CABRERA	EL PASO	RAMIREZ MATA, SEBASTIAN
1206	09-10-02-198546	MARIA RAMIREZ RAMIREZ	EL PASO	MORALES RAMIREZ, ADOLFO
1207	09-10-02-203535	MARIA TERESA RODRIGUEZ ARREDONDO	EL PASO	RITO GALLEGOS ACOSTA
1208	09-10-03-198956	MARIA TERESA TARANGO MIRANDA	EL PASO	TARANGO ESPINOZA, RAMON
1209	09-10-02-198697	MARIANA PEREZ RODRIGUEZ	EL PASO	RUBIO VALENZUELA, MARTIN
1210	09-10-01-199012	MARIANO SANCHEZ GARCIA	EL PASO	SANCHEZ GARCIA, MARIANO
1211	09-10-01-198598	MARTIN CANALES SALAS	EL PASO	CANALES SALAS, MARTIN
1212	09-10-01-198812	MAURO MARTINEZ FUENTES	EL PASO	MARTINEZ FUENTES, MAURO
1213	09-10-01-198848	MERCEDES ARMENDARIZ LUJAN	EL PASO	SALCIDO RODRIGUEZ, JESUS
1214	09-10-02-203500	MERCEDES PEREZ GARCIA	EL PASO	ARCADIO CARRANCO REA
1215	09-10-02-198498	MICAELA PONCE ARMENDARIZ	EL PASO	CARO LARA, PABLO
1216	09-10-01-198463	MIGUEL ANGEL ROQUE GUILLEN	EL PASO	ROQUE GUILLEN, MIGUEL ANGEL
1217	09-10-01-198918	MIGUEL GARCIA CANO	EL PASO	GARCIA CANO, MIGUEL
1218	09-10-01-198599	MIGUEL GARCIA GALLEGOS	EL PASO	GARCIA GALLEGOS, MIGUEL
1219	09-10-01-198586	MIGUEL GUTIERREZ AROSTIGUI	EL PASO	GUTIERREZ AROSTEGUI, MIGUEL
1220	09-10-01-198522	MIGUEL ORIGINALES GALLEGOS	EL PASO	ORIGINALES GALLEGOS, MIGUEL
1221	09-10-01-198606	MIGUEL PRIETO MESA	EL PASO	PRIETO MESA, MIGUEL
1222	09-10-01-198776	MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO	EL PASO	RODRIGUEZ DELGADO, MIGUEL
1223	09-10-01-198946	NICOLAS MOTA RIOS	EL PASO	MOTA RIOS, NICOLAS
1224	09-10-02-198749	NOHEMI RIVERA PLASENCIA	EL PASO	MOYA MARQUEZ, AGAPITO
1225	09-10-02-198869	NORMA GARCIA GARCIA	EL PASO	LEVARIO LOZANO, MANUEL
1226	09-10-01-198454	OCTAVIO LEON PARRA	EL PASO	LEON PARRA, OCTAVIO
1227	09-10-02-198745	OFELIA CAMPOS LIMON	EL PASO	PEREZ RAMIREZ, MANUEL
1228	09-10-02-198679	OFELIA CHIHUAHUA PADRON	EL PASO	GONZALEZ CARLOS, JESUS
1229	09-10-01-198979	OSCAR CHACON PAYAN	EL PASO	CHACON PAYAN, OSCAR
1230	09-10-01-198925	OSCAR ESPINO MONSIVAIS	EL PASO	ESPINO MONSIVAIS, OSCAR
1231	09-10-01-198732	OSCAR MARINELARENA TREJO	EL PASO	MARINELARENA TREJO, OSCAR
1232	09-10-01-198466	OTILIO ORTIZ DELGADO	EL PASO	ORTIZ DELGADO, OTILIO
1233	09-10-01-198810	PABLO ACUÑA PEREZ	EL PASO	ACUNA PEREZ, PABLO
1234	09-10-01-198619	PABLO GARCIA DURAN	EL PASO	GARCIA DURAN, PABLO
1235	09-10-01-198934	PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ	EL PASO	HERNANDEZ HERNANDEZ, PABLO
1236	09-10-01-198742	PABLO JORDAN ACOSTA	EL PASO	JORDAN ACOSTA, PABLO
1237	09-10-01-198553	PABLO ZEPEDA SOTO	EL PASO	ZEPEDA SOTO, PABLO
1238	09-10-01-198800	PASCUAL ACOSTA MEDINA	EL PASO	ACOSTA MEDINA, PASCUAL
1239	09-10-02-198649	PASCUALA ROJAS CERVANTES	EL PASO	AVILA CARRILLO, JOSE SALVADOR
1240	09-10-02-198531	PAULINA ARMENDARIZ CASTILLO	EL PASO	MARTINEZ, GARCIA, JOSE
1241	09-10-01-198570	PAULINO MOLINAR OLIVAS	EL PASO	MOLINAR OLIVAS, PAULINO
1242	09-10-01-198804	PEDRO CADENA ORTIZ	EL PASO	CADENA ORTIZ, PEDRO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1243	09-10-01-198845	PEDRO CASTELLON COBIAN	EL PASO	CASTELLON COBIAN, PEDRO
1244	09-10-01-198562	PEDRO ESCOBAR BARAJAS	EL PASO	ESCOBAR BARAJAS, PEDRO
1245	09-10-01-198739	PEDRO ESPARZA MORENO	EL PASO	ESPARZA MORENO, PEDRO
1246	09-10-01-198557	PEDRO GOMEZ BUSTOS	EL PASO	GOMEZ BUSTOS, PEDRO
1247	09-10-01-198798	PEDRO MADERA RESENDEZ	EL PASO	MADERA RESENDEZ, PEDRO
1248	09-10-01-198445	PEDRO MARQUEZ SIFUENTES	EL PASO	MARQUEZ SIFUENTES, PEDRO
1249	09-10-01-198472	PEDRO MARTINEZ MONTES	EL PASO	MARTINEZ MONTES, PEDRO
1250	09-10-01-198708	PEDRO MEJIA AGUIÑIGA	EL PASO	MEJIA AGUINIGA, PEDRO
1251	09-10-01-198625	PEDRO MONARREZ CORRAL	EL PASO	MONARREZ CORRAL, PEDRO
1252	09-10-01-203537	PEDRO MORALES UNSUETA	EL PASO	PEDRO MORALES UNSUETA
1253	09-10-01-198604	PEDRO PORRAS NUÑEZ	EL PASO	PORRAS NUÑEZ, PEDRO
1254	09-10-01-198795	PEDRO PUENTES VIDAÑA	EL PASO	PUENTES VIDAÑA, PEDRO
1255	09-10-01-198481	PEDRO QUIROZ CERVANTES	EL PASO	QUIROZ CERVANTES, PEDRO
1256	09-10-01-198612	PEDRO REALYVAZQUEZ BUENDIA	EL PASO	REALYVAZQUEZ BUENDIA, PEDRO
1257	09-10-01-198702	PEDRO RODRIGUEZ LOYA	EL PASO	RODRIGUEZ LOYA, PEDRO
1258	09-10-01-198655	PEDRO SANTOS ACUÑA	EL PASO	SANTOS ACUÑA, PEDRO
1259	09-10-01-198789	PEDRO URRUTIA RODRIGUEZ	EL PASO	URRUTIA RODRIGUEZ, PEDRO
1260	09-10-02-198894	PETRA MARTINEZ RODRIGUEZ	EL PASO	JUAREZ VERA, FRANCISCO
1261	09-10-01-198578	PILAR QUEZADA CALDERON	EL PASO	QUEZADA CALDERON, PILAR
1262	09-10-01-198756	PONCIANO GARCIA GARCIA	EL PASO	GARCIA GARCIA, PONCIANO
1263	09-10-01-198769	PONCIANO MARQUEZ MOYA	EL PASO	MARQUEZ MOYA, PONCIANO
1264	09-10-01-198533	PORFIRIO PEREYRA HERNANDEZ	EL PASO	PEREYRA HERNANDEZ, PORFIRIO
1265	09-10-01-198960	PRUDENCIO GARCIA OCHOA	EL PASO	GARCIA OCHOA, PRUDENCIO
1266	09-10-01-198505	RAFAEL CHICO FLOREZ	EL PASO	CHICO FLOREZ, RAFAEL
1267	09-10-01-198547	RAFAEL CRUZ ROMAN	EL PASO	CRUZ ROMAN, RAFAEL
1268	09-10-01-198691	RAFAEL HERRERA HERNANDEZ	EL PASO	HERRERA HERNANDEZ, RAFAEL
1269	09-10-01-198539	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ	EL PASO	MARQUEZ MARQUEZ, RAFAEL
1270	09-10-02-198839	RAFAELA GALVAN LORTA	EL PASO	CARBAJAL MARTINEZ, ROBERTO
1271	09-10-01-198782	RAMIRO LOERA HERNANDEZ	EL PASO	LOERA HERNANDEZ, RAMIRO
1272	09-10-01-198440	RAMIRO PRIETO GONZALEZ	EL PASO	PRIETO GONZALEZ, RAMIRO
1273	09-10-01-198618	RAMON CARO VILLALOBOS	EL PASO	CARO VILLALOBOS, RAMON
1274	09-10-01-198943	RAMON CORONA CONTRERAS	EL PASO	CORONA CONTRERAS, RAMON
1275	09-10-01-198754	RAMON GARCIA MARQUEZ	EL PASO	GARCIA MARQUEZ, RAMON
1276	09-10-01-203547	RAMON GOMEZ VILLESAS	EL PASO	RAMON VILLESAS RAMON
1277	09-10-01-198871	RAMON LARA RIVERA	EL PASO	LARA RIVERA, RAMON
1278	09-10-01-198753	RAMON LOPEZ RODRIGUEZ	EL PASO	LOPEZ RODRIGUEZ, RAMON
1279	09-10-01-198780	RAMON MENDEZ LUNA	EL PASO	MENDEZ LUNA, RAMON
1280	09-10-01-198668	RAMON MOLINA CHAVEZ	EL PASO	RAMON MOLINA CHAVEZ
1281	09-10-01-198504	RAMON MORA AVILA	EL PASO	MORA AVILA, RAMON
1282	09-10-01-198626	RAMON MURILLO GRADO	EL PASO	MURILLO GRADO RAMON
1283	09-10-01-198711	RAMON NUÑEZ GARCIA	EL PASO	NUÑEZ GARCIA, RAMON
1284	09-10-01-198443	RAMON RODRIGUEZ URQUIZA	EL PASO	RODRIGUEZ URQUIZA RAMON
1285	09-10-01-198787	RAMON SIGALA ORTIZ	EL PASO	SIGALA ORTIZ, RAMON
1286	09-10-02-198636	RAMONA ALVARADO TREJO	EL PASO	GUERRA ANGEL, JOSE MANUEL
1287	09-10-03-198976	RAMONA OLMOS MACIAS	EL PASO	OLMOS SERNA, ELISEO
1288	09-10-01-198501	RAUL ALVAREZ SOTO	EL PASO	RAUL ALVAREZ SOTO
1289	09-10-01-198640	RAUL RAMIREZ MENDOZA	EL PASO	RAMIREZ MENDOZA, RAUL
1290	09-10-01-198589	RAUL REYES CAÑAS	EL PASO	REYES CAÑAS, RAUL
1291	09-10-01-198936	RAUL VARGAS GOMEZ	EL PASO	VARGAS GOMEZ, RAUL
1292	09-10-01-198552	RAYMUNDO ARMENDARIZ GUEVARA	EL PASO	ARMENDARIZ GUEVARA, RAYMUNDO
1293	09-10-01-198997	REFUGIO GUERRERO GARCIA	EL PASO	DOMINGUEZ ROCHA, SAMUEL
1294	09-10-01-198600	REGINALDO MEDRANO FIGUEROA	EL PASO	MEDRANO FIGUEROA, REGINALDO
1295	09-10-01-198915	REGINO BARRIOS TORRES	EL PASO	BARRIOS TORRES, REGINO
1296	09-10-01-199011	REYES BUSTILLOS SANDOVAL	EL PASO	BUSTILLOS SANDOVAL, REYES
1297	09-10-01-198846	RICARDO CHAIREZ QUIROZ	EL PASO	CHAIREZ QUIROZ, RICARDO
1298	09-10-01-198840	ROBERTO CORRALES QUINTANA	EL PASO	CORRALES QUINTANA, ROBERTO
1299	09-10-01-198755	ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	EL PASO	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO
1300	09-10-01-198933	ROBERTO VALVERDE DIAZ	EL PASO	VALVERDE DIAZ, ROBERTO
1301	09-10-01-198608	RODOLFO JUVENTINO VALDEZ ZUÑIGA	EL PASO	VALDEZ ZUÑIGA, RODOLFO JUVENTINO
1302	09-10-01-198497	RODOLFO SAENZ BALCORTA	EL PASO	RODOLFO SAENZ BALCORTA
1303	09-10-01-198632	RODOLFO VALENTIN GUILLLEN SOSA	EL PASO	GUILLLEN SOSA, RODOLFO VALENTIN
1304	09-10-01-198823	ROGELIO ELIAS PARRA CAMPOS	EL PASO	PARRA CAMPOS, ROGELIO ELIAS
1305	09-10-01-198813	ROGELIO OLIVAS LOYA	EL PASO	OLIVAS LOYA, ROGELIO
1306	09-10-01-198771	ROMAN AYALA SAUCEDO	EL PASO	AYALA SAUCEDO, ROMAN
1307	09-10-01-198945	ROMAN DIAZ TEODORO	EL PASO	DIAZ TEODORO, ROMAN
1308	09-10-01-198715	ROMAN REYES JURADO	EL PASO	REYES JURADO, ROMAN
1309	09-10-01-198665	ROSALIO GUTIERREZ GARCIA	EL PASO	GUTIERREZ GARCIA, ROSALIO
1310	09-10-01-198883	RUBEN FRANCO LOPEZ	EL PASO	FRANCO LOPEZ, RUBEN
1311	09-10-01-198939	RUPERTO PALOMARES CALVILLO	EL PASO	PALOMARES CALVILLO, RUPERTO
1312	09-10-01-198554	SABINO RODRIGUEZ HERRERA	EL PASO	RODRIGUEZ HERRERA, SABINO
1313	09-10-01-198794	SALOME SOTELO VILLALOBOS	EL PASO	SOTELO VILLALOBOS, SALOME
1314	09-10-01-198673	SALUSTIO HAROS SOLIS	EL PASO	HAROS SOLIS, SALUSTIO
1315	09-10-01-198957	SALVADOR MUÑOZ RAMIREZ	EL PASO	MUÑOZ RAMIREZ, SALVADOR
1316	09-10-01-198643	SALVADOR ROLDAN BAÑUELOS	EL PASO	ROLDAN BAÑUELOS, SALVADOR

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1317	09-10-01-198867	SALVADOR TELLEZ ACOSTA	EL PASO	TELLEZ ACOSTA, SALVADOR
1318	09-10-01-198898	SANTIAGO HOLGUIN SOTO	EL PASO	HOLGUIN SOTO, SANTIAGO
1319	09-10-01-198657	SANTIAGO RODRIGUEZ ALVARADO	EL PASO	RODRIGUEZ ALVARADO, SANTIAGO
1320	09-10-03-198955	SANTOS CHAVEZ AYALA	EL PASO	CHAVEZ AYALA, SANTOS
1321	09-10-01-198714	SANTOS CORRAL CARRERA	EL PASO	CORRAL CARRERA, SANTOS
1322	09-10-01-198716	SANTOS GARCIA ACEVES	EL PASO	GARCIA ACEVES, SANTOS
1323	09-10-01-198585	SANTOS VALLES NUÑEZ	EL PASO	VALLES NUÑEZ, SANTOS
1324	09-10-01-198844	SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ	EL PASO	GONZALEZ MARTINEZ, SATURNINO
1325	09-10-01-198761	SEBASTIAN VELAZQUEZ CARRILLO	EL PASO	VELAZQUEZ CARRILLO, SEBASTIAN
1326	09-10-01-198484	SERVANDO CAMACHO HEREDIA	EL PASO	CAMACHO HEREDIA, SERVANDO
1327	09-10-02-198713	SEVERA OCHOA SOTO	EL PASO	CASTAÑEDA BURCIAGA, JUAN
1328	09-10-02-198802	SILVESTRA ARZOLA AYALA	EL PASO	DE LA O RAMOS, DANIEL
1329	09-10-01-198980	SIMON CARPIO GRIJALVA	EL PASO	CARPIO GRIJALVA, SIMON
1330	09-10-01-198948	SOCORRO DELGADO GARCIA	EL PASO	DELGADO GARCIA, SOCORRO
1331	09-10-02-198605	SOCORRO VALDEZ CHAPARRO	EL PASO	CHAPARRO RODRIGUEZ, REYES
1332	09-10-02-198783	SOFIA CARMONA CERROS	EL PASO	NAJERA PIÑON, EULOGIO
1333	09-10-03-198922	SOLEDAD BENCOMO VARELA	EL PASO	BENCOMO ACOSTA, JUAN
1334	09-10-02-198577	SOLEDAD MUÑIZ ACOSTA	EL PASO	RODARTE ALVIDRES, CESAREO
1335	09-10-01-198986	SOLEDAD SALAZAR MARQUEZ	EL PASO	SANCHEZ SANCHEZ, SOCORRO
1336	09-10-02-198696	SOLEDAD VEGA GUZMAN	EL PASO	DIAZ LEON, BENIGNO
1337	09-10-01-198654	SUSANO CORDERO CISNEROS	EL PASO	CORDERO CISNEROS, SUSANO
1338	09-10-01-203526	TELESFORO MARTINEZ LEDEZMA	EL PASO	TELESFORO MARTINEZ LEDEZMA
1339	09-10-01-198590	TELESFORO MENDEZ ARMENDARIZ	EL PASO	MENDEZ ARMENDARIZ, TELESFORO
1340	09-10-01-198914	TELESFORO SANCHEZ CORONADO	EL PASO	SANCHEZ CORONADO, TELESFORO
1341	09-10-02-203538	TERESA LOERA ORTEGA	EL PASO	ALFREDO LEM ROSAS
1342	09-10-01-198652	TERESO AYALA GALVAN	EL PASO	AYALA GALVAN, TERESO
1343	09-10-01-198667	TIMOTEO LOZOYA SANCHEZ	EL PASO	TIMOTEO LOZOYA SANCHEZ
1344	09-10-01-198503	TIMOTEO PONCE ARMENDARIZ	EL PASO	PONCE ARMENDARIZ, TIMOTEO
1345	09-10-01-198639	TIRSO VELARDE DOMINGUEZ	EL PASO	VELARDE DOMINGUEZ, TIRSO
1346	09-10-01-198821	TOMAS GUTIERREZ QUINTANAR	EL PASO	GUTIERREZ QUINTANAR, TOMAS
1347	09-10-01-198593	TOMAS RODOLFO OSTOS GOMEZ	EL PASO	OSTOS GOMEZ, TOMAS RODOLFO
1348	09-10-02-198572	TOMASA LOPEZ RIVAS	EL PASO	LOZANO GONZALEZ ELIGIO
1349	09-10-01-198889	UBALDO CASTILLO OCHOA	EL PASO	CASTILLO OCHOA, UBALDO
1350	09-10-01-198566	URBANO VILLANUEVA SORIA	EL PASO	VILLANUEVA SORIA, URBANO
1351	09-10-01-198989	VALENTIN CALZADA CHAVARRIA	EL PASO	CALZADO CHAVARRIA, VALENTIN
1352	09-10-01-198832	VALENTIN SANCHEZ MIRAMONTES	EL PASO	SANCHEZ MIRAMONTES, VALENTIN
1353	09-10-01-198849	VENTURA SANTILLANA NEVAREZ	EL PASO	SANTILLANA NEVAREZ, VENTURA
1354	09-10-01-198669	VICTOR ESCAJEDA DOMINGUEZ	EL PASO	ESCAJEDA DOMINGUEZ, VICTOR
1355	09-10-01-198962	VICTOR FRAIRE GONZALEZ	EL PASO	FRAIRE GONZALEZ, VICTOR
1356	09-10-01-198633	VICTOR HERRERA RUBALCAVA	EL PASO	HERRERA RUBALCAVA, VICTOR
1357	09-10-01-198818	VICTOR PEÑA MORONES	EL PASO	PEÑA MORONES, VICTOR
1358	09-10-02-198646	VICTORIA GUAJARDO GARCIA	EL PASO	MONTES RAMIREZ, REFUGIO
1359	09-10-02-198685	VITA CHAVIRA LOPEZ	EL PASO	CHAVIRA CHACON, MARCELO
1360	09-10-01-199014	DAVID LOPEZ LOPEZ	FILADELFIA	DAVID LOPEZ LOPEZ
1361	09-10-02-199015	MARGARITA LOPEZ LOPEZ	FILADELFIA	JOSE GUADALUPE ZAVALA BEDOLLA
1362	09-10-03-199016	MARIANO ZAVALA BEDOLLA	FILADELFIA	CIRO ZAVALA GUERRERO
1363	09-10-01-199105	ABEL RIOS PEREZ	FRESNO	RIOS PEREZ ABEL
1364	09-10-01-199387	ABRAHAM MENDOZA GARCIA	FRESNO	MENDOZA GARCIA ABRAHAM
1365	09-10-01-199212	ADALBERTO MARQUEZ MARQUEZ	FRESNO	MARQUEZ MARQUEZ ADALBERTO
1366	09-10-01-199128	ADOLFO ARROYO HURTADO	FRESNO	ARROYO HURTADO ADOLFO
1367	09-10-01-199240	ADOLFO PEREZ VALDEZ	FRESNO	PEREZ VALDEZ ADOLFO
1368	09-10-01-199441	ADRIAN AGUILAR CASTRO	FRESNO	AGUILAR CASTRO ADRIAN
1369	09-10-01-199097	ADRIAN AISPURO CALDERON	FRESNO	AISPURO CALDERON ADRIAN
1370	09-10-01-199368	ADRIAN ROBLES LOPEZ	FRESNO	ROBLES LOPEZ ADRIAN
1371	09-10-01-199288	AGUSTIN GORDILLO ARREOLA	FRESNO	GORDILLO ARREOLA AGUSTIN
1372	09-10-01-199084	AGUSTIN LOPEZ CARMONA	FRESNO	LOPEZ CARMONA AGUSTIN
1373	09-10-01-199379	AGUSTIN PAREDES MARTINEZ	FRESNO	PAREDES MARTINEZ AGUSTIN
1374	09-10-01-199194	ALBERTO GUTIERREZ SORIA	FRESNO	GUTIERREZ SORIA ALBERTO
1375	09-10-01-199237	ALBERTO PEREA CALDERON	FRESNO	PEREA CALDERON ALBERTO
1376	09-10-01-199378	ALEJO COVARRUBIAS MACIAS	FRESNO	COVARRUBIAS MACIAS ALEJO
1377	09-10-01-199193	ALFONSO BARAJAS ZEPEDA	FRESNO	BARAJAS ZEPEDA ALFONSO
1378	09-10-01-199206	ALFONSO CEJA CRUZ	FRESNO	CEJA CRUZ ALFONSO
1379	09-10-01-199366	ALFONSO MORAN NAVARRO	FRESNO	MORAN NAVARRO ALFONSO
1380	09-10-01-199427	ALFONSO NEGRETE ZEPEDA	FRESNO	NEGRETE ZEPEDA ALFONSO
1381	09-10-01-199307	ALFONSO YEBRA CALVILLO	FRESNO	YEBRA CALVILLO ALFONSO
1382	09-10-01-199419	ALFREDO AGUILERA GARCIA	FRESNO	AGUILERA GARCIA ALFREDO - MICA: AGUILERA AGUIRRE ALFREDO
1383	09-10-01-199089	ALFREDO CAMARENA SOLANO	FRESNO	CAMARENA SOLANO ALFREDO
1384	09-10-01-199018	ALFREDO JAUREGUI VIDAURRI	FRESNO	JAUREGUI VIDAURRI ALFREDO
1385	09-10-01-199316	ALFREDO ROCHA SANCHEZ	FRESNO	ROCHA SANCHEZ ALFREDO
1386	09-10-01-199216	ALFREDO SANCHEZ FLORES	FRESNO	SANCHEZ FLORES ALFREDO
1387	09-10-01-199091	ALFREDO TREVIÑO SILVA	FRESNO	TREVIÑO SILVA ALFREDO
1388	09-10-01-199221	AMADOR ESCOBEDO GALVEZ	FRESNO	ESCOBEDO GALVEZ AMADOR
1389	09-10-01-199210	ANASTACIO MORENO URIAS	FRESNO	MORENO URIAS ANASTACIO
1390	09-10-01-199074	ANDRES AGUILAR SISO	FRESNO	AGUILAR SISO ANDRES

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1391	09-10-01-199065	ANGEL CAMARILLO SALAZAR	FRESNO	CAMARILLO SALAZAR ANGEL
1392	09-10-01-199188	ANGEL INOCENCIO BAUTISTA	FRESNO	INOCENCIO BAUTISTA ANGEL
1393	09-10-01-199342	ANGEL ORTEGA CARMONA	FRESNO	ORTEGA CARMONA ANGEL
1394	09-10-01-199382	ANGEL TAPIA MORENO	FRESNO	TAPIA MORENO ANGEL
1395	09-10-01-199431	ANGEL ZAVALA HERNANDEZ	FRESNO	ZAVALA HERNANDEZ ANGEL
1396	09-10-02-199156	ANGELA LUJAN DE SANTIAGO	FRESNO	APARICIO NOVELLA AGUSTIN
1397	09-10-03-199452	ANGELINA MILLAN PULIDO	FRESNO	MILLAN BERBER JOSE
1398	09-10-01-203267	ANTONIO ALANIS PEREYRA	FRESNO	ANTONIO ALANIS PEREYRA
1399	09-10-01-199026	ANTONIO ALVAREZ CABRERA	FRESNO	ALVAREZ CABRERA ANTONIO
1400	09-10-01-199352	ANTONIO AVILA CONTRERAS	FRESNO	AVILA CONTRERAS ANTONIO
1401	09-10-01-199081	ANTONIO BUCIO SANCHEZ	FRESNO	BUCIO SANCHEZ ANTONIO
1402	09-10-01-199050	ANTONIO CALLES CONEJO	FRESNO	CALLES CONEJO ANTONIO
1403	09-10-01-199397	ANTONIO CERVANTES ESQUIVEL	FRESNO	CERVANTES ESQUIVEL ANTONIO
1404	09-10-01-203266	ANTONIO DEL RIO CHAIREZ	FRESNO	ANTONIO DEL RIO CHAIREZ
1405	09-10-01-199270	ANTONIO GARCIA PAREDES	FRESNO	GARCIA PAREDES ANTONIO
1406	09-10-01-199170	ANTONIO GONZALEZ CANO	FRESNO	GONZALEZ CANO ANTONIO
1407	09-10-01-199225	ANTONIO HERNANDEZ VARGAS	FRESNO	HERNANDEZ VARGAS ANTONIO
1408	09-10-01-199017	ANTONIO LUPIAN CEJA	FRESNO	LUPIAN CEJA ANTONIO
1409	09-10-01-199129	ANTONIO OLVERA OROZCO	FRESNO	OLVERA OROZCO ANTONIO
1410	09-10-01-199275	ANTONIO ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ	FRESNO	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO ROBERTO
1411	09-10-01-199068	ANTONIO SANCHEZ QUINTANA	FRESNO	SANCHEZ QUINTANA ANTONIO
1412	09-10-01-199340	APOLONIO MORONES OROZCO	FRESNO	MORONES OROZCO APOLONIO
1413	09-10-01-199176	ARISTEO GONZALEZ SOTO	FRESNO	GONZALEZ SOTO ARISTEO
1414	09-10-01-199274	ARTEMIO CONTRERAS MARTINEZ	FRESNO	CONTRERAS MARTINEZ ARTEMIO
1415	09-10-01-199161	ARTURO BULMARO CORTEZ HERRERA	FRESNO	CORTEZ HERRERA ARTURO BULMARO
1416	09-10-01-199095	ARTURO VALENCIA MANZO	FRESNO	VALENCIA MANZO ARTURO
1417	09-10-01-199124	ASCENCION AGUILAR GUILLEN	FRESNO	AGUILAR GUILLEN ASCENCION
1418	09-10-01-199108	ASCENCION LOPEZ ACOSTA	FRESNO	LOPEZ ACOSTA ASCENCION
1419	09-10-01-199418	AURELIANO CORTEZ GARCIA	FRESNO	CORTEZ GARCIA AURELIANO
1420	09-10-01-203273	AURELIO RUBALCAVA VELASCO	FRESNO	AURELIO RUBALCAVA VELASCO
1421	09-10-01-199055	BALTAZAR DUARTE MAGDALENO	FRESNO	DUARTE MAGDALENO BALTAZAR
1422	09-10-01-199444	BALTAZAR GALLARDO ROJAS	FRESNO	GALLARDO ROJAS BALTAZAR
1423	09-10-01-203261	BALVINO SOSA MATIAS	FRESNO	BALVINO SOSA MATIAS
1424	09-10-01-199236	BARTOLO REYNOSO JIMENEZ	FRESNO	REYNOSO JIMENEZ BARTOLO
1425	09-10-01-203253	BAUDELIA FRANCO REYNOSO	FRESNO	CRISTOBAL INIGUEZ MARTINEZ
1426	09-10-01-199246	BAUDELIO BARBA PEÑA	FRESNO	BARBA PEÑA BAUDELIO
1427	09-10-01-199070	BAUDELIO REYES BAÑUELOS	FRESNO	REYES BAÑUELOS BAUDELIO
1428	09-10-01-199336	BENJAMIN CORRALES FRANCO	FRESNO	CORRALES FRANCO BENJAMIN
1429	09-10-01-199428	BENJAMIN GUZMAN AGUILAR	FRESNO	GUZMAN AGUILAR BENJAMIN
1430	09-10-01-199030	BENJAMIN MADRIGAL BASULTO	FRESNO	MADRIGAL BASULTO BENJAMIN
1431	09-10-01-199144	BERNABE AGUIRRE ROSALES	FRESNO	AGUIRRE ROSALES BERNABE
1432	09-10-01-199075	BERNARDINO JUAREZ REYES	FRESNO	JUAREZ REYES BERNARDINO
1433	09-10-01-199145	CANDELARIO FRIAS AVALOS	FRESNO	FRIAS AVALOS CANDELARIO
1434	09-10-03-199402	CARMEN AVILA GUTIERREZ	FRESNO	AVILA RIOS RAFAEL
1435	09-10-01-199293	CARMEN SANCHEZ CASTRO	FRESNO	SANCHEZ CASTRO CARMEN
1436	09-10-01-199443	CASIANO MANZANO ALLENDE	FRESNO	MANZANO ALLENDE CASIANO
1437	09-10-01-199219	CASIMIRO MACARIO MATEO LOPEZ	FRESNO	MATEO LOPEZ CASIMIRO MACARIO
1438	09-10-01-199027	CAYETANO GALLARDO SALMERON	FRESNO	GALLARDO SALMERON CAYETANO
1439	09-10-01-199192	CELERINO SIERRA LOPEZ	FRESNO	SIERRA LOPEZ CELERINO
1440	09-10-01-199057	CELESTINO OROZCO MELGAREJO	FRESNO	OROZCO MELGAREJO CELESTINO
1441	09-10-02-199196	CELIA BARRIGA HERRERA	FRESNO	GIL RESENDIZ ERNESTO
1442	09-10-01-199376	CELSO DURAN ALVAREZ	FRESNO	DURAN ALVAREZ CELSO
1443	09-10-01-199073	CIRILO VELAZQUEZ ALVA	FRESNO	VELAZQUEZ ALVA CIRILO
1444	09-10-01-199363	CLEMENTE SOLTERO RUIZ	FRESNO	SOLTERO RUIZ CLEMENTE
1445	09-10-02-199258	CONSUELO FLEMATE MACIAS	FRESNO	GONZALEZ BECERRA ANASTACIO
1446	09-10-02-199416	CONSUELO RODRIGUEZ LOZANO	FRESNO	ELIZONDO VILLARREAL ROBERTO
1447	09-10-01-199037	CRECENCIO MONTES GOMEZ	FRESNO	MONTES GOMEZ CRECENCIO
1448	09-10-01-199413	CRISPIN MAGAÑA MORA	FRESNO	MAGAÑA MORA CRISPIN
1449	09-10-01-199133	DANIEL ESPINOZA ESPINOZA	FRESNO	ESPINOZA ESPINOZA DANIEL
1450	09-10-01-199324	DANIEL SALINAS LOPEZ	FRESNO	SALINAS LOPEZ DANIEL
1451	09-10-01-199142	DARIO HERIBERTO GUEVARA PELAEZ	FRESNO	GUEVARA PELAEZ DARIO HERIBERTO
1452	09-10-01-199440	DAVID GUZMAN LOPEZ	FRESNO	GUZMAN LOPEZ DAVID
1453	09-10-01-199302	DAVID HERNANDEZ RUEDA	FRESNO	HERNANDEZ RUEDA DAVID
1454	09-10-01-199174	DAVID ZAMUDIO ROJAS	FRESNO	ZAMUDIO ROJAS DAVID
1455	09-10-01-199169	DELFINO GARIBAY ARROYO	FRESNO	GARIBAY ARROYO DELFINO
1456	09-10-01-199445	DELFINO RAMIREZ LOPEZ	FRESNO	RAMIREZ LOPEZ DELFINO
1457	09-10-01-199380	DEMETRIO CASTILLO BOLAÑOS	FRESNO	CASTILLO BOLAÑOS DEMETRIO
1458	09-10-01-199357	DEMETRIO GOMEZ GOMEZ	FRESNO	GOMEZ GOMEZ DEMETRIO
1459	09-10-01-199337	DIEGO CORRALES FRANCO	FRESNO	CORRALES FRANCO DIEGO
1460	09-10-01-199106	DIONISIO GARCIA JOSE	FRESNO	GARCIA JOSE DIONISIO
1461	09-10-01-203269	DOMINGO ARANA ALVAREZ	FRESNO	DOMINGO ARANA ALVAREZ
1462	09-10-01-199231	DOROTEO VILLARREAL GONZALEZ	FRESNO	VILLARREAL GONZALEZ DOROTEO
1463	09-10-01-199395	EDELMIRO FLORES SILVA	FRESNO	FLORES SILVA EDELMIRO
1464	09-10-01-199130	EDUARDO AGUILAR CASTRO	FRESNO	AGUILAR CASTRO EDUARDO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1465	09-10-01-199315	EDUARDO MENDOZA FRAGA	FRESNO	MENDOZA FRAGA EDUARDO
1466	09-10-01-199422	EDUARDO REYES CUELLAR	FRESNO	REYES CUELLAR EDUARDO
1467	09-10-01-199297	EDUARDO SANCHEZ ALATORRE	FRESNO	SANCHEZ ALATORRE EDUARDO
1468	09-10-01-199367	EFERN BARRIENTOS TAPIA	FRESNO	BARRIENTOS TAPIA EFREN
1469	09-10-02-199019	EFIGENIA MEDINA DIAZ	FRESNO	GAYTAN PIZANO RAFAEL
1470	09-10-01-199423	EFRAIN HEREDIA SANCHEZ	FRESNO	HEREDIA SANCHEZ EFRAIN
1471	09-10-02-199463	ELENA LEMUS GONZALEZ	FRESNO	MAGAÑA QUEZADA AURELIO
1472	09-10-02-199247	ELENA NAVA MADERA	FRESNO	DE LEON SANABIA ODILON
1473	09-10-01-199025	ELIAS ALMANZA MENDOZA	FRESNO	ALMANZA MENDOZA ELIAS
1474	09-10-01-199392	ELIAS MAGALLON ALCALA	FRESNO	MAGALLON ALCALA ELIAS
1475	09-10-01-199178	ELIAS PIMENTEL PACHECO	FRESNO	PIMENTEL PACHECO ELIAS
1476	09-10-01-199096	ELIAS REYES MENDEZ	FRESNO	REYES MENDEZ ELIAS
1477	09-10-01-203310	ELIAS VARGAS COVARRUBIO	FRESNO	ELIAS VARGAS COVARRUBIO
1478	09-10-01-199195	ELISEO LARA RUIZ	FRESNO	LARA RUIZ ELISEO
1479	09-10-01-199034	ELISEO VARGAS GOMEZ	FRESNO	VARGAS GOMEZ ELISEO
1480	09-10-01-199251	ELOI PICENO FERRER	FRESNO	PICENO FERRER ELOI
1481	09-10-02-199465	ELVIRA MELGOZA MARQUEZ	FRESNO	HERRERA CABRERA RODOLFO
1482	09-10-01-199033	EMIGDIO MENDOZA MALDONADO	FRESNO	MENDOZA MALDONADO EMIGDIO
1483	09-10-01-199224	EMILIANO AGUILAR HERNANDEZ	FRESNO	AGUILAR HERNANDEZ EMILIANO
1484	09-10-01-199239	EMILIO PEREZ DURAN	FRESNO	PEREZ DURAN EMILIO
1485	09-10-01-199157	ENRIQUE BARAJAS ALVAREZ	FRESNO	BARAJAS ALVAREZ ENRIQUE
1486	09-10-01-199046	ENRIQUE CALDERON LOPEZ	FRESNO	CALDERON LOPEZ ENRIQUE
1487	09-10-01-199078	ENRIQUE PADILLA GARNICA	FRESNO	PADILLA GARNICA ENRIQUE
1488	09-10-01-199360	ENRIQUE SAUL VAZQUEZ RAMIREZ	FRESNO	VAZQUEZ RAMIREZ ENRIQUE SAUL
1489	09-10-02-199469	ENRIQUETA GONZALEZ GONZALEZ	FRESNO	SERRANO NESTA MANUEL
1490	09-10-02-199149	EPIFANIA COVARRUBIAS BALLEZ	FRESNO	HUERTA LOERA JOSE REFUGIO
1491	09-10-03-199177	ERNESTINA CASTRO DELGADILLO	FRESNO	CASTRO HERNANDEZ NICOLAS
1492	09-10-01-199076	ERNESTO CARRILLO GARCIA	FRESNO	CARRILLO GARCIA ERNESTO
1493	09-10-01-199300	ESTEBAN AGUILAR BARAJAS	FRESNO	AGUILAR BARAJAS ESTEBAN
1494	09-10-01-203254	ESTEBAN BENITES GARCIA	FRESNO	ESTEBAN BENITES GARCIA
1495	09-10-01-199434	ESTEBAN GARCIA HERMOSILLO	FRESNO	GARCIA HERMOSILLO ESTEBAN
1496	09-10-01-199049	ESTEBAN REYES RODRIGUEZ	FRESNO	REYES RODRIGUEZ ESTEBAN
1497	09-10-01-199232	EUGENIO MICHEL PRECIADO	FRESNO	MICHEL PRECIADO EUGENIO
1498	09-10-01-199276	EUSTOLIO RAMOS ORTIZ	FRESNO	RAMOS ORTIZ EUSTOLIO
1499	09-10-01-199308	EVERARDO ALCALA CAMPOS	FRESNO	ALCALA CAMPOS EVERARDO
1500	09-10-01-199118	EVERARDO JIMENEZ SANCHEZ	FRESNO	JIMENEZ SANCHEZ EVERARDO
1501	09-10-01-199344	EZEQUIEL DURAN GARCIA	FRESNO	DURAN GARCIA EZEQUIEL
1502	09-10-01-199158	EZEQUIEL PEREZ CABRERA	FRESNO	PEREZ CABRERA EZEQUIEL
1503	09-10-01-199320	FAUSTINO MARTINEZ RIVERA	FRESNO	MARTINEZ RIVERA FAUSTINO
1504	09-10-01-199092	FAUSTINO RODRIGUEZ CHAVES	FRESNO	RODRIGUEZ CHAVES FAUSTINO
1505	09-10-01-199234	FEDERICO ALTAMIRANO GONZALEZ	FRESNO	ALTAMIRANO GONZALEZ FEDERICO
1506	09-10-01-199119	FELICIANO MARQUEZ SEPULVEDA	FRESNO	MARQUEZ SEPULVEDA FELICIANO
1507	09-10-01-199298	FELIPE GARCIA ORTIZ	FRESNO	GARCIA ORTIZ FELIPE
1508	09-10-01-199421	FELIPE NUÑEZ DURAN	FRESNO	NUÑEZ DURAN FELIPE
1509	09-10-01-199373	FERMIN AVILA REYES	FRESNO	AVILA REYES FERMIN
1510	09-10-01-199168	FERNANDO MARTINEZ NEVAREZ	FRESNO	MARTINEZ NEVAREZ FERNANDO
1511	09-10-03-199407	FERNANDO MIGUEL DIAZ MACIEL	FRESNO	DIAZ CHAVEZ EMILIO
1512	09-10-01-199266	FIDEL MARTINEZ ESPINOZA	FRESNO	MARTINEZ ESPINOZA FIDEL
1513	09-10-01-199020	FIDEL TAPIA LEMUS	FRESNO	TAPIA LEMUS FIDEL
1514	09-10-01-199213	FILOMENO TAPIA HERNANDEZ	FRESNO	TAPIA HERNANDEZ FILOMENO
1515	09-10-01-199214	FLORENCIO CRUZ CERPA	FRESNO	CRUZ CERPA FLORENCIO
1516	09-10-01-199411	FLORENCIO MURILLO CALDERA	FRESNO	MURILLO CALDERA FLORENCIO
1517	09-10-01-199451	FLORENTINO GARCIA BARBA	FRESNO	GARCIA BARBA FLORENTINO
1518	09-10-01-199062	FLORENTINO LARA RIOS	FRESNO	LARA RIOS FLORENTINO
1519	09-10-01-199123	FRANCISCO AVILA RUIZ	FRESNO	AVILA RUIZ FRANCISCO
1520	09-10-01-199113	FRANCISCO BENITO CANO Q	FRESNO	CANO QUEZADA FRANCISCO BENITO
1521	09-10-01-199317	FRANCISCO CERVANTES IZAR	FRESNO	CERVANTES IZAR FRANCISCO
1522	09-10-01-199067	FRANCISCO CORTEZ GONZALEZ	FRESNO	CORTEZ GONZALEZ FRANCISCO
1523	09-10-01-199459	FRANCISCO DE LOERA MENCHACA	FRESNO	DE LOERA MENCHACA FRANCISCO
1524	09-10-01-199111	FRANCISCO FIERRO SOTO	FRESNO	FIERRO SOTO FRANCISCO
1525	09-10-01-199102	FRANCISCO FLORES MORENO	FRESNO	FLORES MORENO FRANCISCO
1526	09-10-01-199063	FRANCISCO GOVEA ESQUIVEL	FRESNO	GOVEA ESQUIVEL FRANCISCO
1527	09-10-01-199261	FRANCISCO GUZMAN BERNABE	FRESNO	GUZMAN BERNABE FRANCISCO
1528	09-10-01-199166	FRANCISCO MANZO NUÑEZ	FRESNO	MANZO NUÑEZ FRANCISCO
1529	09-10-01-199085	FRANCISCO ORTEGA CANALES	FRESNO	ORTEGA CANALES FRANCISCO
1530	09-10-01-199415	FRANCISCO ORTEGA MONGE	FRESNO	ORTEGA MONGE FRANCISCO
1531	09-10-01-199458	FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ	FRESNO	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO
1532	09-10-01-199101	GABINO HERNANDEZ PERICO	FRESNO	HERNANDEZ PERICO GABINO
1533	09-10-01-199291	GABRIEL CARRILLO MEJIA	FRESNO	CARRILLO MEJIA GABRIEL
1534	09-10-01-199399	GABRIEL CHAVEZ JUAREZ	FRESNO	CHAVEZ JUAREZ GABRIEL
1535	09-10-01-199181	GABRIEL OROZCO VAZQUEZ	FRESNO	OROZCO VAZQUEZ GABRIEL
1536	09-10-01-199262	GALDINO VILLALOBOS NEGRETE	FRESNO	VILLALOBOS NEGRETE GALDINO
1537	09-10-02-199264	GLORIA TREVIÑO LAGUNA	FRESNO	ZAVALA GALINDO JOSE CECILIO
1538	09-10-02-199448	GRACIELA LARA RUIZ	FRESNO	RODRIGUEZ CORTEZ ARTURO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1539	09-10-01-199286	GREGORIO SARMIENTO GALLEGOS	FRESNO	SARMIENTO GALLEGOS GREGORIO
1540	09-10-01-199182	GUILLERMO DE LA ROSA LOPEZ	FRESNO	DE LA ROSA LOPEZ GUILLERMO
1541	09-10-01-199041	GUMECINDO HERMILO PIMENTEL JIMENES	FRESNO	PIMENTEL JIMENES GUMECINDO HERMILO
1542	09-10-01-199318	GUMESINDO ELIAS MENDOZA RUEDA	FRESNO	MENDOZA RUEDA GUMESINDO ELIAS
1543	09-10-01-199361	GUSTAVO MACEDO MACIAS	FRESNO	MACEDO MACIAS GUSTAVO
1544	09-10-03-199424	GUSTAVO URENDIA FLORES	FRESNO	URENDIA AGUAS J. ISABEL
1545	09-10-01-203302	HELIODORO RIVAS LUNA	FRESNO	HELIODORO RIVAS LUNA
1546	09-10-01-199339	HERLINDO MORENO MAGDALENO	FRESNO	MORENO MAGDALENO HERLINDO
1547	09-10-01-199122	HERMENEGILDO GONZALEZ ZAVALA	FRESNO	GONZALEZ ZAVALA HERMENEGILDO
1548	09-10-01-199163	HERMINIO MENDOZA MADRIGAL	FRESNO	MENDOZA MADRIGAL HERMINIO
1549	09-10-01-199116	HIPOLITO URIBE FREGOSO	FRESNO	URIBE FREGOSO HIPOLITO
1550	09-10-01-199358	HORTA CAMPOS SALVADOR	FRESNO	HORTA CAMPOS SALVADOR
1551	09-10-01-199311	IGNACIO VILLANUEVA OCHOA	FRESNO	VILLANUEVA OCHOA IGNACIO
1552	09-10-01-199393	ISAIAS MEJIA MEZA	FRESNO	MEJIA MEZA ISAIAS
1553	09-10-01-199349	ISIDRO JAUREGUI MURILLO	FRESNO	JAUREGUI MURILLO ISIDRO
1554	09-10-01-199241	ISIDRO ZENDEJAS ZAMBRANO	FRESNO	ZENDEJAS ZAMBRANO ISIDRO
1555	09-10-01-199230	J ASECION OROCIO HERNANDEZ	FRESNO	OROCIO HERNANDEZ J. ASECION
1556	09-10-01-199202	J ATENOJENES GONZALEZ VARGAS	FRESNO	GONZALEZ VARGAS J. ATENOJENES
1557	09-10-01-199117	J BALTAZAR SALDAÑA GOMEZ	FRESNO	SALDAÑA GOMEZ J. BALTAZAR
1558	09-10-01-199048	J CARMEN ALMANZA MONTALVO	FRESNO	ALMANZA MONTALVO J. CARMEN
1559	09-10-01-199199	J CARMEN CANO ALVAREZ	FRESNO	CANO ALVAREZ J. CARMEN
1560	09-10-01-199059	J CARMEN GARCIA SEGURA	FRESNO	GARCIA SEGURA J. CARMEN
1561	09-10-01-199173	J CARMEN MONTALVO ALVARADO	FRESNO	MONTALVO ALVARADO J. CARMEN
1562	09-10-01-199043	J CONRADO VARGAS LOPEZ	FRESNO	VARGAS LOPEZ J. CONRADO
1563	09-10-03-199254	J GUADALUPE GUTIERREZ LOPEZ	FRESNO	GUTIERREZ JIMENEZ CONRADO
1564	09-10-01-199332	J GUADALUPE HERNANDEZ TAPIA	FRESNO	HERNANDEZ TAPIA J. GUADALUPE
1565	09-10-01-199121	J GUADALUPE JAUREGUI JAUREGUI	FRESNO	JAUREGUI JAUREGUI J. GUADALUPE
1566	09-10-01-199228	J GUADALUPE MILLAN CHAVEZ	FRESNO	MILLAN CHAVEZ J. GUADALUPE
1567	09-10-01-199310	J GUADALUPE ORTIZ ORTIZ	FRESNO	ORTIZ ORTIZ J. GUADALUPE
1568	09-10-01-199058	J GUADALUPE PEÑA PEÑA	FRESNO	PEÑA PEÑA J. GUADALUPE
1569	09-10-01-199341	J GUADALUPE RIZO GUTIERREZ	FRESNO	RIZO GUTIERREZ J. GUADALUPE
1570	09-10-01-199083	J INES MARISCAL LUNA	FRESNO	MARISCAL LUNA J. INES
1571	09-10-01-199438	J ISAAC MENDEZ TEJEDA	FRESNO	MENDOZA TEJEDA J. ISAAC
1572	09-10-01-199064	J ISAIAS GONZALEZ GARCIA	FRESNO	GONZALEZ GARCIA J. ISAIAS
1573	09-10-01-199401	J JESUS BERNARDINO NAVARRO MINERO	FRESNO	NAVARRO MINERO J. JESUS BERNARDINO
1574	09-10-01-199103	J JESUS DE LA TORRE GALICIA	FRESNO	DE LA TORRE GALICIA J. JESUS
1575	09-10-01-199420	J JESUS DE LA TORRE LOZA	FRESNO	DE LA TORRE LOZA J. JESUS
1576	09-10-01-199252	J JESUS ESPINOZA CASTRO	FRESNO	ESPINOZA CASTRO J. JESUS
1577	09-10-01-199200	J JESUS GALLARDO LEON	FRESNO	GALLARDO LEON J. JESUS
1578	09-10-01-199410	J JESUS GARCIA ORTIZ	FRESNO	GARCIA ORTIZ J. JESUS
1579	09-10-01-199131	J JESUS SANTANA RAMIREZ	FRESNO	SANTANA RAMIREZ J. JESUS
1580	09-10-01-199087	J JESUS VALENCIA SANCHEZ	FRESNO	VALENCIA SANCHEZ J. JESUS
1581	09-10-01-199107	J REYES MEDINA PEREZ	FRESNO	MEDINA PEREZ J. REYES
1582	09-10-01-199110	JACINTO SERRANO FLORENTINO	FRESNO	JACINTO SERRANO FLORENTINO
1583	09-10-01-199114	JACINTO VAZQUEZ MORALES	FRESNO	MORALES VAZQUEZ JACINTO
1584	09-10-01-199035	JAIME LAZARO SANCHEZ	FRESNO	LAZARO SANCHEZ JAIME
1585	09-10-01-199112	JAVIER PADILLA REYNOSO	FRESNO	PADILLA REYNOSO JAVIER
1586	09-10-03-199462	JESUS BAUDELIO GONZALEZ SAUCEDA	FRESNO	GONZALEZ CUEVAS RAUL
1587	09-10-01-199412	JESUS DE REZA CARRILLO	FRESNO	DE REZA CARRILLO JESUS
1588	09-10-01-203263	JESUS GUTIERREZ SERVANTES	FRESNO	JESUS GUTIERREZ SERVANTES
1589	09-10-01-199138	JESUS JAUREGUI JAUREGUI	FRESNO	JAUREGUI JAUREGUI JESUS
1590	09-10-01-199154	JESUS MALDONADO OROZCO	FRESNO	MALDONADO OROZCO JESUS
1591	09-10-01-199461	JESUS NAVARRO CABRALES	FRESNO	NAVARRO CABRALES JESUS
1592	09-10-01-199249	JESUS PARTIDA RODRIGUEZ	FRESNO	PARTIDA RODRIGUEZ JESUS
1593	09-10-01-199226	JESUS PIMENTEL JIMENEZ	FRESNO	PIMENTEL JIMENEZ JESUS
1594	09-10-01-199191	JESUS VARGAS HERNANDEZ	FRESNO	VARGAS HERNANDEZ JESUS
1595	09-10-03-199398	JOAQUIN SANDOVAL MENDOZA	FRESNO	SANDOVAL VELAZQUEZ GERONIMO
1596	09-10-01-199322	JOAQUIN TAPIA MORALES	FRESNO	TAPIA MORALES JOAQUIN
1597	09-10-01-199024	JOEL SILVANO PEREZ MANDARIN	FRESNO	PEREZ MANDARIN JOEL SILVANO
1598	09-10-01-199208	JORGE AMBRIZ LOYA	FRESNO	AMBRIZ LOYA JORGE
1599	09-10-01-199404	JORGE GUTIERREZ GUZMAN	FRESNO	GUTIERREZ GUZMAN JORGE
1600	09-10-01-199375	JOSE ALFREDO DIAZ RUBIO	FRESNO	DIAZ RUBIO JOSE ALFREDO
1601	09-10-01-199321	JOSE CABELLO CASTILLO	FRESNO	CABELLO CASTILLO JOSE
1602	09-10-01-199031	JOSE CATARINO GALINDO ISLAS	FRESNO	GALINDO ISLAS JOSE CATARINO
1603	09-10-01-199425	JOSE CORTEZ ANAYA	FRESNO	CORTEZ ANAYA JOSE
1604	09-10-01-199439	JOSE CORTEZ TORRES	FRESNO	CORTEZ TORRES JOSE
1605	09-10-01-199179	JOSE CRO NUÑEZ RUVALCABA	FRESNO	NUÑEZ RUVALCABA JOSE CRO
1606	09-10-01-199039	JOSE CRUZ CHAVEZ BERUMEN	FRESNO	CHAVEZ BERUMEN JOSE CRUZ
1607	09-10-01-199021	JOSE DE JESUS CRISTOBAL RUIZ	FRESNO	CRISTOBAL RUIZ JOSE DE JESUS
1608	09-10-01-199189	JOSE DE JESUS PEREZ HERNANDEZ	FRESNO	PEREZ HERNANDEZ JOSE DE JESUS
1609	09-10-01-199330	JOSE FLORES CISNEROS	FRESNO	FLORES CISNEROS JOSE
1610	09-10-01-199080	JOSE GONZALEZ CASTILLO	FRESNO	GONZALEZ CASTILLO JOSE
1611	09-10-01-199204	JOSE GUADALUPE TELLEZ GARCIA	FRESNO	TELLEZ GARCIA JOSE GUADALUPE
1612	09-10-01-199028	JOSE HERNANDEZ FUENTEZ	FRESNO	HERNANDEZ FUENTES JOSE

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1613	09-10-01-199294	JOSE JESUS AVILES GARCIA	FRESNO	AVILES GARCIA JOSE JESUS
1614	09-10-01-199044	JOSE JESUS FAUSTINO PALLARES HERNANDEZ	FRESNO	PALLARES HERNANDEZ JOSE JESUS FAUSTINO
1615	09-10-01-199285	JOSE JESUS HERNANDES REGALADO	FRESNO	HERNANDES REGALADO JOSE JESUS
1616	09-10-01-199306	JOSE JUAN MENDOZA CORONA	FRESNO	MENDOZA CORONA JOSE JUAN
1617	09-10-01-199141	JOSE LUIS SERRANO MARTINEZ	FRESNO	SERRANO MARTINEZ JOSE LUIS
1618	09-10-01-199190	JOSE MARQUEZ MUÑOZ	FRESNO	MARQUEZ MUÑOZ JOSE
1619	09-10-01-199272	JOSE PEDRO RODARTE UREÑO	FRESNO	RODARTE UREÑO JOSE PEDRO
1620	09-10-01-199343	JOSE PEREZ BAEZA	FRESNO	PEREZ BAEZA JOSE
1621	09-10-01-199355	JOSE REYES MORALES HURTADO	FRESNO	MORALES HURTADO JOSE REYES
1622	09-10-01-199056	JOSE ROMERO DURAN	FRESNO	ROMERO DURAN JOSE
1623	09-10-01-199267	JOSE ROMERO GONZALEZ	FRESNO	ROMERO GONZALEZ JOSE
1624	09-10-01-199218	JOSE ROMO FLORES	FRESNO	ROMO FLORES JOSE
1625	09-10-01-199061	JOSE RUBEN LOPEZ GIL	FRESNO	LOPEZ GIL JOSE RUBEN
1626	09-10-01-199372	JOSE RUEDAS GONZALEZ	FRESNO	RUEDAS GONZALE JOSE
1627	09-10-01-199242	JOSE SALUD CEBALLOS GUZMAN	FRESNO	CEBALLOS GUZMAN JOSE SALUD
1628	09-10-01-199098	JOSE SALVADOR FLETES BERNAL	FRESNO	FLETES BERNAL SALVADOR
1629	09-10-01-199136	JOSE SOTO GALVAN	FRESNO	SOTO GALVAN JOSE
1630	09-10-01-199104	JOSE VALENZUELA SANCHEZ	FRESNO	VALENZUELA SANCHEZ JOSE
1631	09-10-01-199222	JOSE VAZQUEZ MORALES	FRESNO	VAZQUEZ MORALES JOSE
1632	09-10-01-199255	JOSE VENEGAS MERCADO	FRESNO	VENEGAS MERCADO JOSE
1633	09-10-02-199453	JOSEFINA CORREA GONZALEZ	FRESNO	MIRAMONTES ENCARNACION
1634	09-10-03-199319	JOV GONZALEZ CASTRO	FRESNO	GONZALEZ MEDINA FILOMENO - MICA: GONZALEZ FLORES FILOMENO
1635	09-10-01-199211	JUAN AVILA NARANJO	FRESNO	AVILA NARANJO JUAN
1636	09-10-01-199079	JUAN BAÑUELOS ALVAREZ	FRESNO	BAÑUELOS ALVAREZ JUAN
1637	09-10-01-199045	JUAN BARAJAS BARAJAS	FRESNO	BARAJAS BARAJAS JUAN
1638	09-10-01-199333	JUAN BETANCOURT RAMOS	FRESNO	BETANCOURT RAMOS JUAN
1639	09-10-01-199432	JUAN GONZALEZ GONZALEZ	FRESNO	GONZALEZ GONZALEZ JUAN
1640	09-10-01-199126	JUAN GONZALEZ VILLANUEVA	FRESNO	GONZALEZ VILLANUEVA JUAN
1641	09-10-01-199303	JUAN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ	FRESNO	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JOSE
1642	09-10-01-199362	JUAN MANUEL CASTRO GONZALEZ	FRESNO	CASTRO GONZALEZ JUAN MANUEL
1643	09-10-01-199068	JUAN MANUEL NAVARRO PATIÑO	FRESNO	NAVARRO PATIÑO JUAN MANUEL
1644	09-10-01-199029	JUAN MORALES MARTINEZ	FRESNO	MORALES MARTINEZ JUAN
1645	09-10-01-199406	JUAN MUÑOZ RUVALCABA	FRESNO	MUÑOZ RUVALCABA JUAN
1646	09-10-01-199100	JUAN PADILLA VELAZQUEZ	FRESNO	PADILLA VELAZQUEZ JUAN
1647	09-10-01-199442	JUAN PALACIOS CORDOBA	FRESNO	PALACIOS CORDOBA JUAN
1648	09-10-01-199292	JUAN PEREZ RIVERA	FRESNO	PEREZ RIVERA JUAN
1649	09-10-01-199312	JUAN RIVERA PACHECO	FRESNO	RIVERA PACHECO JUAN
1650	09-10-01-203274	JUAN SILVA GUSMAN	FRESNO	JUAN SILVA GUSMAN
1651	09-10-01-199253	JUAN SOSA BARAJAS	FRESNO	SOSA BARAJAS JUAN
1652	09-10-01-199260	JUAN TOSTADO MARQUEZ	FRESNO	TOSTADO MARQUEZ JUAN
1653	09-10-01-199273	JUAN VERA SOTO	FRESNO	VERA SOTO JUAN
1654	09-10-02-199435	JUANA CASTILLO ESPARZA	FRESNO	ESCOBAR RODRIGUEZ IGNACIO
1655	09-10-01-199460	JULIAN RODRIGUEZ	FRESNO	RODRIGUEZ JULIAN
1656	09-10-01-199282	JULIO LOPEZ GARCIA	FRESNO	LOPEZ GARCIA JULIO
1657	09-10-01-199094	JULIO NUÑEZ LUNA	FRESNO	NUÑEZ LUNA JULIO
1658	09-10-01-199338	JUVENAL MUÑOZ GARCIA	FRESNO	MUÑOZ GARCIA JUVENAL
1659	09-10-01-199309	JUVENAL VERA NARANJO	FRESNO	VERA NARANJO JUVENAL
1660	09-10-01-199146	LEANDRO GONZALEZ GOMEZ	FRESNO	GONZALEZ GOMEZ LEANDRO
1661	09-10-01-199203	LEON GARCIA ESPINOZA	FRESNO	GARCIA ESPINOZA LEON
1662	09-10-01-199314	LEONARDO GONZALEZ AMEZCUA	FRESNO	GONZALEZ AMEZCUA LEONARDO
1663	09-10-01-199414	LEONICIO NAVARRO HERNANDEZ	FRESNO	NAVARRO HERNANDEZ LEONICIO
1664	09-10-02-199248	LEONOR RAMOS OCHOA	FRESNO	TORRES GARCIA JOSE
1665	09-10-01-199347	LEOPOLDO ARREGUIN VALTIERRA	FRESNO	ARREGUIN VALTIERRA LEOPOLDO
1666	09-10-01-199077	LEOPOLDO DUEÑAS GUILLEN	FRESNO	DUEÑAS GUILLEN LEOPOLDO
1667	09-10-01-199369	LINO HERNANDEZ AVILA	FRESNO	HERNANDEZ AVILA LINO
1668	09-10-01-199299	LORENZO ANFOSO MALDONADO	FRESNO	ANFOSO MALDONADO LORENZO
1669	09-10-01-199405	LORENZO GALVAN PEREZ	FRESNO	GALVAN PEREZ LORENZO
1670	09-10-01-199184	LORENZO MARTINIANO DAZA MENDEZ	FRESNO	DAZA MENDEZ LORENZO MARTINIANO
1671	09-10-01-199215	LORENZO RODRIGUEZ MURILLO	FRESNO	RODRIGUEZ MURILLO LORENZO
1672	09-10-01-199408	LORETO MORENO SANTIAGO	FRESNO	MORENO SANTIAGO LORETO
1673	09-10-01-199153	LUCAS YAÑEZ HEREDIA	FRESNO	YAÑEZ HEREDIA LUCAS
1674	09-10-01-199187	LUCIO HERRERA MENDOZA	FRESNO	HERRERA MENDOZA LUCIO
1675	09-10-01-199263	LUIS CHAVEZ CACHO	FRESNO	CHAVEZ CACHO LUIS
1676	09-10-01-199152	LUIS GARCIA LEMUS	FRESNO	GARCIA LEMUS LUIS
1677	09-10-01-199383	LUIS ROJAS PEREZ	FRESNO	ROJAS PEREZ LUIS
1678	09-10-03-199348	MA DEL CARMEN CORTEZ HERNANDEZ	FRESNO	CORTEZ DE LA CRUZ MARIANO
1679	09-10-02-199429	MA GUADALUPE CEJA LUPIAN	FRESNO	FIGUEROA CEJA REMIGIO
1680	09-10-02-199167	MA JESUS ANGUIANO VDA DE MONTES	FRESNO	MONTES RODRIGUEZ MARTIN
1681	09-10-02-199205	MA REFUGIO PINEDO DE PINEDO	FRESNO	PINEDO HUERTA PETRONILO
1682	09-10-01-199022	MANUEL DE JESUS SOLIS	FRESNO	SOLIS MANUEL DE JESUS
1683	09-10-01-199054	MANUEL HERNANDEZ GARCIA	FRESNO	HERNANDEZ GARCIA MANUEL
1684	09-10-03-199277	MANUEL MARGARITO ARZOLA DAZA	FRESNO	ARZOLA VOLAÑOS LIBRADO
1685	09-10-01-199400	MANUEL PADILLA GARCIA	FRESNO	PADILLA GARCIA MANUEL
1686	09-10-01-199287	MANUEL ROSALES SEGURA	FRESNO	ROSALES SEGURA MANUEL

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1687	09-10-01-199359	MANUEL SOTO HERNANDEZ	FRESNO	SOTO HERNANDEZ MANUEL
1688	09-10-01-199289	MANUEL VAZQUEZ MANZO	FRESNO	VAZQUEZ MANZO MANUEL
1689	09-10-01-199268	MANUEL ZAMORA HERRERA	FRESNO	ZAMORA HERRERA MANUEL
1690	09-10-02-199467	MANUELA AVALOS DOMINGUEZ	FRESNO	MARTINEZ ADAME AURELIO
1691	09-10-01-199335	MARCELINO CHAVEZ BERNABE	FRESNO	CHAVEZ BERNABE MARCELINO
1692	09-10-01-199180	MARCELINO REAL BRITO	FRESNO	REAL BRITO MARCELINO
1693	09-10-01-199257	MARCIAL GOMEZ VARGAS	FRESNO	GOMEZ VARGAS MARCIAL
1694	09-10-02-199437	MARGARITA MAGALLON DE MATA	FRESNO	MATA MADRIGAL SILVESTRE
1695	09-10-01-199271	MARGARITO PIMENTEL SALAS	FRESNO	PIMENTEL SALAS MARGARITO
1696	09-10-01-199296	MARGARITO VARGAS LEON	FRESNO	VARGAS LEON MARGARITO
1697	09-10-02-199269	MARIA CLEOTILDE DIAZ FRANCO	FRESNO	ANGEL GOMEZ EMILIO
1698	09-10-02-199086	MARIA CONSUELO SOLORIO SOLORIO	FRESNO	SOLORIO LOPEZ PABLO
1699	09-10-02-199243	MARIA DOLORES MICHEL GALICIA	FRESNO	URIBE COBARRUVIAS J. GUADALUPE
1700	09-10-03-199464	MARIA DOLORES RAMOS RAMOS	FRESNO	RAMOS MACIEL PEDRO
1701	09-10-02-199265	MARIA GUADALUPE CAMACHO MORENO	FRESNO	ESTRADA LEMUS LUIS
1702	09-10-02-199143	MARIA GUADALUPE TORRES HERNANDEZ	FRESNO	JIMENEZ HERNANDEZ LEOPOLDO
1703	09-10-02-199450	MARIA ISABEL FELIX FELIX	FRESNO	VEGA RUIZ ANTONIO
1704	09-10-02-199151	MARIA MERCEDES ALMARAZ SANCHEZ	FRESNO	LOMELI GOMEZ JOSE MANUEL
1705	09-10-02-199449	MARIA PETRA GARCIA SERRANO	FRESNO	LUGO ORTEGA HECTOR
1706	09-10-02-199159	MARIA TRINIDAD RIOS ROMERO	FRESNO	MACIEL RAMOS RAMIRO
1707	09-10-01-199430	MARIANO CABRERA CISNEROS	FRESNO	CABRERA CISNEROS MARIANO
1708	09-10-01-199301	MARTIN ESCAREÑO MARQUEZ	FRESNO	ESCARÉÑO MARQUEZ MARTIN
1709	09-10-01-199023	MATEO PADILLA GARIBALDO	FRESNO	PADILLA GARIBALDO MATEO
1710	09-10-03-199457	MATILDE RAMIREZ HERNANDEZ	FRESNO	RAMIREZ ALBERTO
1711	09-10-01-199384	MAURO MUÑOZ GONZALEZ	FRESNO	MUÑOZ GONZALEZ MAURO
1712	09-10-01-199354	MAXIMILIANO RAMIREZ RAMIREZ	FRESNO	RAMIREZ RAMIREZ MAXIMILIANO
1713	09-10-01-199295	MAXIMILIANO SANTOYO AGUILERA	FRESNO	SANTOYO AGUILERA MAXIMILIANO
1714	09-10-01-199364	MIGUEL CHAVEZ MUNGUIA	FRESNO	CHAVEZ MUNGUIA MIGUEL
1715	09-10-01-199396	MIGUEL DUARTE REYES	FRESNO	DUARTE REYES MIGUEL
1716	09-10-03-199099	MIGUEL GARCIA MORENO	FRESNO	GARCIA ARELLANO RAFAEL
1717	09-10-01-199284	MIGUEL LUQUIN VEGA	FRESNO	LUQUIN VEGA MIGUEL
1718	09-10-03-199446	MIGUEL MENDOZA BARRERA	FRESNO	MENDOZA GUZMAN CAYETANO
1719	09-10-01-199185	MIGUEL ORTEGA TOZCANO	FRESNO	ORTEGA TOZCANO MIGUEL
1720	09-10-01-199436	MODESTO PUENTES ALVAREZ	FRESNO	PUENTES ALVAREZ MODESTO
1721	09-10-01-199388	MONICO RODRIGUEZ FLORES	FRESNO	RODRIGUEZ FLORES MONICO
1722	09-10-01-199244	NARSISO GUILLEN LUJANO	FRESNO	GUILLEN LUJANO NARSISO
1723	09-10-01-199356	NEMESIO GOMEZ GUERRERO	FRESNO	GOMEZ GUERRERO NEMESIO
1724	09-10-01-199331	NICANOR LOPEZ TAPIA	FRESNO	LOPEZ TAPIA NICANOR
1725	09-10-01-199109	NICASIO SATURNINO MENDOZA CHAVEZ	FRESNO	MENDOZA CHAVEZ NICASIO SATURNINO
1726	09-10-02-199468	NORBERTA MARES NAVARRO	FRESNO	GIL MORENO JOSE
1727	09-10-01-199072	ODILON ORTIZ ALVAREZ	FRESNO	ORTIZ ALVAREZ ODILON
1728	09-10-01-199125	OFELO MORALES GIRON	FRESNO	MORALES GIRON OFELIO
1729	09-10-01-199135	PABLO ARELLANO CARRILLO	FRESNO	ARELLANO CARRILLO PABLO
1730	09-10-01-199381	PABLO ARREDONDO GARCIA	FRESNO	ARREDONDO GARCIA PABLO
1731	09-10-01-199426	PABLO ESCOBAR LOPEZ	FRESNO	ESCOBAR LOPEZ PABLO
1732	09-10-01-199140	PABLO VILLAR GONZALEZ	FRESNO	VILLAR GONZALEZ PABLO
1733	09-10-01-199283	PASCUAL VAILON SANCHEZ GARCIA	FRESNO	SANCHEZ GARCIA PASCUAL VAILON
1734	09-10-01-199183	PATROCINIO CONTRERAS MONTELLANO	FRESNO	CONTRERAS MONTELLANO PATROCINIO
1735	09-10-01-199071	PEDRO AVILA ROBLES	FRESNO	AVILA ROBLES PEDRO
1736	09-10-01-199137	PEDRO BECERRA POZOS	FRESNO	BECERRA POZOS PEDRO
1737	09-10-01-199353	PEDRO CANTU GOMEZ	FRESNO	CANTU GOMEZ PEDRO
1738	09-10-01-199245	PEDRO GARCIA LEMUS	FRESNO	GARCIA LEMUS PEDRO
1739	09-10-01-199433	PEDRO MARTINEZ SOLANO	FRESNO	MARTINEZ SOLANO PEDRO
1740	09-10-01-199394	PEDRO MEDEL ZAMBRANO	FRESNO	MEDEL ZAMBRANO PEDRO
1741	09-10-01-199217	PEDRO POSADA GONZALEZ	FRESNO	POSADA GONZALEZ PEDRO
1742	09-10-01-199036	PEDRO RODRIGUEZ MUÑOZ	FRESNO	RODRIGUEZ MUÑOZ PEDRO
1743	09-10-01-199042	PEDRO VIDRIO CAMACHO	FRESNO	VIDRIO CAMACHO PEDRO
1744	09-10-01-199155	PRECILIANO MARTINEZ LOPEZ	FRESNO	MARTINEZ LOPEZ PRECILIANO
1745	09-10-01-199328	PRISCILIANO SOLORIO GARCIA	FRESNO	SOLORIO GARCIA PRISCILIANO
1746	09-10-01-199172	QUINTIN BELLO CARBAJAL	FRESNO	BELLO CARBAJAL QUINTIN
1747	09-10-01-199038	RAFAEL DE LA TORRE GALICIA	FRESNO	DE LA TORRE GALICIA RAFAEL
1748	09-10-01-199371	RAFAEL PRADO DIAZ	FRESNO	PRADO DIAZ RAFAEL
1749	09-10-01-199207	RAFAEL RODRIGUEZ SERVIN	FRESNO	RODRIGUEZ SERVIN RAFAEL
1750	09-10-01-199032	RAFAEL RUIZ HERREJON	FRESNO	RUIZ HERREJON RAFAEL
1751	09-10-01-199120	RAFAEL RUIZ TORRES	FRESNO	RUIZ TORRES RAFAEL
1752	09-10-01-199391	RAFAEL TORRES TORRES	FRESNO	TORRES TORRES RAFAEL
1753	09-10-01-199259	RAMIRO CALDERA ARELLANO	FRESNO	CALDERA ARELLANO RAMIRO
1754	09-10-01-199147	RAMIRO CONTRERAS RIVERA	FRESNO	CONTRERAS RIVERA RAMIRO
1755	09-10-01-199417	RAMIRO HERNANDEZ VARGAS	FRESNO	HERNANDEZ VARGAS RAMIRO
1756	09-10-01-199454	RAMIRO LUJAN SALDIVAR	FRESNO	LUJAN SALDIVAR RAMIRO
1757	09-10-01-199279	RAMON BARAJAS GUZMAN	FRESNO	BARAJAS GUZMAN RAMON
1758	09-10-03-199238	RAMON GARIBAY MENDEZ	FRESNO	GARIBAY HERRERA NICOLAS
1759	09-10-01-199229	RAMON MAGAÑA PARAMO	FRESNO	MAGAÑA PARAMO RAMON
1760	09-10-01-199403	RAMON QUEZADA SANDOVAL	FRESNO	QUEZADA SANDOVAL RAMON

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1761	09-10-01-199209	RAMON ROSALES JUAREZ	FRESNO	ROSALES JUAREZ RAMON
1762	09-10-01-199390	RAMON VERA HERNANDEZ	FRESNO	VERA HERNANDEZ RAMON
1763	09-10-03-199466	RAQUEL ACUÑA DE REZA	FRESNO	ACUÑA HERNANDEZ INOCENCIO
1764	09-10-01-199334	RAUDEL DURAN SALDAÑA	FRESNO	DURAN SALDAÑA RAUDEL
1765	09-10-01-199060	RAUDEL LANDA MONTEZ	FRESNO	LANDA MONTEZ RAUDEL
1766	09-10-01-199304	RAUL CARRILLO PEREZ	FRESNO	CARRILLO PEREZ RAUL
1767	09-10-01-203247	RAUL CERVIN BENEGAZ	FRESNO	RAUL CERVIN BENEGAZ
1768	09-10-01-199278	RAUL GUTIERREZ PEREZ	FRESNO	GUTIERREZ PEREZ RAUL
1769	09-10-01-199171	RAUL RICO YAÑEZ	FRESNO	RICO YAÑEZ RAUL
1770	09-10-01-199345	REYNALDO SAMANO FERNANDEZ	FRESNO	SAMANO FERNANDEZ REYNALDO
1771	09-10-01-199148	RIGOBERTO GUILLEN CERVANTES	FRESNO	GUILLEN CERVANTES RIGOBERTO
1772	09-10-01-199132	ROBERTO CARDOSO ZAVALA	FRESNO	CARDOSO ZAVALA ROBERTO
1773	09-10-01-199201	ROBERTO FUENTES FUENTES	FRESNO	FUENTES FUENTES ROBERTO
1774	09-10-01-199350	ROBERTO MUÑOZ VILLARREAL	FRESNO	MUÑOZ VILLARREAL ROBERTO
1775	09-10-01-199165	ROBERTO RODRIGUEZ DIAZ	FRESNO	RODRIGUEZ DIAZ ROBERTO
1776	09-10-01-199134	ROBERTO SANCHEZ MADUEÑO	FRESNO	SANCHEZ MADUEÑO ROBERTO
1777	09-10-01-199090	ROBERTO VERA DOMINGUEZ	FRESNO	VERA DOMINGUEZ ROBERTO
1778	09-10-01-199150	RODOLFO MURILLO SALCEDO	FRESNO	MURILLO SALCEDO RODOLFO
1779	09-10-01-199389	RODOLFO URIOSTEGUI ROMAN	FRESNO	URIOSTEGUI ROMAN RODOLFO
1780	09-10-01-199162	ROGELIO DELGADO COVARRUBIAS	FRESNO	DELGADO COVARRUBIAS ROGELIO
1781	09-10-01-199281	ROGELIO GRANADOS DAMIAN	FRESNO	GRANADOS DAMIAN ROGELIO
1782	09-10-01-199351	ROMAN MOTA MAGALLANES	FRESNO	MOTA MAGALLONES ROMAN
1783	09-10-01-199088	ROQUE MURILLO MARISCAL	FRESNO	MURILLO MARISCAL ROQUE
1784	09-10-01-199223	ROSALIO BARAJAS AGUILAR	FRESNO	BARAJAS AGUILAR ROSALIO
1785	09-10-01-199053	ROSENDO RAMIREZ AVIÑA	FRESNO	RAMIREZ AVIÑA ROSENDO
1786	09-10-01-199233	RUBEN ALTAMIRANO GONZALEZ	FRESNO	ALTAMIRANO GONZALEZ RUBEN
1787	09-10-01-199374	RUBEN ALVARADO FLORES	FRESNO	ALVARADO FLORES RUBEN
1788	09-10-01-199313	RUBEN ANAYA FIGUEROA	FRESNO	ANAYA FIGUEROA RUBEN
1789	09-10-01-199139	RUBEN BARRIGA SANZON	FRESNO	BARRIGA SANZON RUBEN
1790	09-10-01-199323	RUBEN CONTRERAS MAGAÑA	FRESNO	CONTRERAS MAGAÑA RUBEN
1791	09-10-01-199227	RUBEN MORENO ALVARADO	FRESNO	MORENO ALVARADO RUBEN
1792	09-10-01-199385	RUBEN RODRIGUEZ ORTEGA	FRESNO	RODRIGUEZ ORTEGA RUBEN
1793	09-10-01-199197	RUPERTO RIOS RIOS	FRESNO	RIOS RIOS RUPERTO
1794	09-10-01-199325	SABAS MORALES MEZA	FRESNO	MORALES MEZA SABAS
1795	09-10-01-199235	SALOMON CANO ALVARADO	FRESNO	CANO ALVARADO SALOMON
1796	09-10-01-199370	SALOMON OROCIO HERNANDEZ	FRESNO	OROCIO HERNANDEZ SALOMON
1797	09-10-01-199455	SALVADOR AVIÑA ALCALA	FRESNO	AVIÑA ALCALA SALVADOR
1798	09-10-01-199047	SALVADOR CEJA GARIBAY	FRESNO	CEJA GARIBAY SALVADOR
1799	09-10-01-199305	SALVADOR DE LA TORRE COSIO	FRESNO	DE LA TORRE COSIO SALVADOR
1800	09-10-01-199160	SALVADOR ESPINOZA SANCHEZ	FRESNO	ESPINOZA SANCHEZ SALVADOR
1801	09-10-01-199040	SALVADOR FLORES BARRAGAN	FRESNO	FLORES BARRAGAN SALVADOR
1802	09-10-01-199082	SALVADOR GARIBAY BARBA	FRESNO	GARIBAY BARBA SALVADOR
1803	09-10-01-199346	SALVADOR RAMOS MAGALLON	FRESNO	RAMOS MAGALLON SALVADOR
1804	09-10-01-199280	SALVADOR SOLORIO SOLORIO	FRESNO	SOLORIO SOLORIO SALVADOR
1805	09-10-01-199447	SALVADOR VARGAS MORENO	FRESNO	VARGAS MORENO SALVADOR
1806	09-10-01-199186	SAMUEL HERRERA ROJAS	FRESNO	HERRERA ROJAS SAMUEL
1807	09-10-01-203265	SAMUEL TIRADO CERNA	FRESNO	SAMUEL TIRADO CERNA
1808	09-10-01-203248	SELEDONIO IVAL TORRES	FRESNO	SELEDONIO IVAL TORRES
1809	09-10-01-199198	SILVERIO DIAZ FONSECA	FRESNO	DIAZ FONSECA SILVERIO
1810	09-10-01-199290	SILVESTRE GONZALEZ VARGAS	FRESNO	GONZALEZ VARGAS SILVESTRE
1811	09-10-01-199326	SIMON MENCHACA SANCHEZ	FRESNO	MENCHACA SANCHEZ SIMON
1812	09-10-01-199069	SIMON PAEZ MENDIA	FRESNO	PAEZ MENDIA SIMON
1813	09-10-01-199220	SIMON RAMOS SERRANO	FRESNO	RAMOS SERRANO SIMON
1814	09-10-02-199256	SOLEDAD CEJA CUZ	FRESNO	HERNANDEZ MUÑOZ SALVADOR
1815	09-10-02-199093	SOLEDAD RAMIREZ DE URIBE	FRESNO	URIBE NUÑEZ JOSE
1816	09-10-01-199051	SOTERO RIVERA MORALES	FRESNO	RIVERA MORALES SOTERO
1817	09-10-01-199377	TEOFILO CARO TORRES	FRESNO	CARO TORRES TEOFILO
1818	09-10-01-199115	TEOFILO SANCHEZ MONTOYA	FRESNO	SANCHEZ MONTOYA TEOFILO
1819	09-10-01-199250	TOMAS ESPINOZA CISNEROS	FRESNO	ESPINOZA CISNEROS TOMAS
1820	09-10-01-199365	TRINIDAD CASTILLO DAZA	FRESNO	CASTILLO DAZA TRINIDAD
1821	09-10-01-199052	TRINIDAD JAUREGUI CORREA	FRESNO	JAREGUI CORREA TRINIDAD
1822	09-10-01-199329	VALERIANO BERMUDEZ LOPEZ	FRESNO	BERMUDEZ LOPEZ VALERIANO
1823	09-10-02-199456	VERONICA BARAJAS DUARTE	FRESNO	OCHOA ORTEGA ROBERTO
1824	09-10-01-199164	VICENTE CABALLERO ESCOBEDO	FRESNO	CABALLERO ESCOBEDO VICENTE
1825	09-10-01-199409	VICTOR BARRIOS SALDIVAR	FRESNO	BARRIOS SALDIVAR VICTOR
1826	09-10-01-199327	VICTOR CANO SIORDIA	FRESNO	CANO SIORDIA VICTOR
1827	09-10-01-199386	VICTOR GUTIERREZ TORRES	FRESNO	GUTIERREZ TORRES VICTOR
1828	09-10-01-199175	VICTORIANO VARGAS CONTRERAS	FRESNO	VARGAS CONTRERAS VICTORIANO
1829	09-10-01-199127	VICTORINO MAGDALENO MENDIOLA	FRESNO	MAGDALENO MENDIOLA VICTORINO
1830	09-10-01-203250	YGNACIO CHAVEZ CORTEZ	FRESNO	YGNACIO CHAVEZ CORTEZ
1831	09-10-01-199575	AGRIPINO GARCIA MENDEZ	HOUSTON	AGRIPINO GARCIA MENDEZ
1832	09-10-01-199551	AGUSTIN DIAZ GARCIA	HOUSTON	AGUSTIN DIAZ GARCIA
1833	09-10-03-199585	AGUSTINA PINEDA HERNANDEZ	HOUSTON	RAFAEL PINEDA SALGADO
1834	09-10-01-199513	ALBINO TOVAR SANCHEZ	HOUSTON	ALBINO TOVAR SANCHEZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1835	09-10-01-199505	ALFREDO CAMPOS RUBIO	HOUSTON	ALFREDO CAMPOS RUBIO
1836	09-10-01-199503	ALFREDO PEREZ ARREDONDO	HOUSTON	ALFREDO PEREZ ARREDONDO
1837	09-10-02-199547	ALICIA MORENO ELIZALDE	HOUSTON	IGNACIO LOZA ROBLES
1838	09-10-01-199521	ALONSO SEGOVIA GARCIA	HOUSTON	ALONSO SEGOVIA GARCIA
1839	09-10-02-199586	AMBROCIA MARTINEZ MARTINEZ	HOUSTON	DOROTEO CASTAÑEDA MORENO
1840	09-10-01-199576	ANDRES PEREZ AGUILAR	HOUSTON	ANDRES PEREZ AGUILAR
1841	09-10-01-199498	ANTONIO ARIZAGA SOLIS	HOUSTON	ANTONIO ARIZAGA SOLIS
1842	09-10-01-199517	ANTONIO RODRIGUEZ VILLANUEVA	HOUSTON	ANTONIO RODRIGUEZ VILLANUEVA
1843	09-10-01-199479	ANTONIO VALDEZ DE LA SERNA	HOUSTON	ANTONIO VALDEZ DE LA SERNA
1844	09-10-01-199486	APOLINAR LARA RANGEL	HOUSTON	APOLINAR LARA RANGEL
1845	09-10-01-199501	ARTEMIO ARREDONDO PEREZ	HOUSTON	ARTEMIO ARREDONDO PEREZ
1846	09-10-01-199520	ARTURO MARTINEZ DELGADO	HOUSTON	ARTURO MARTINEZ DELGADO
1847	09-10-01-199553	AUDIAS GAYTAN OROZCO	HOUSTON	AUDIAS GAYTAN OROZCO
1848	09-10-01-199539	BRUNO VEGA SILVA	HOUSTON	BRUNO VEGA SILVA
1849	09-10-01-199508	CARLOS ARMENTA SERRANO	HOUSTON	CARLOS ARMENTA SERRANO
1850	09-10-01-199504	CARLOS OLGUIN VAQUERA	HOUSTON	CARLOS OLGUIN VAQUERA
1851	09-10-01-199476	CARLOS REQUENA DIAZ	HOUSTON	CARLOS REQUENA DIAZ
1852	09-10-01-199571	CESAREO IZAGUIRRE SAAVEDRA	HOUSTON	CESAREO IZAGUIRRE SAAVEDRA
1853	09-10-01-199579	DANIEL ESTEBAN MORENO RAZO	HOUSTON	DANIEL ESTEBAN MORENO RAZO
1854	09-10-01-199552	DELFINO AVILA MAGALLANES	HOUSTON	DELFINO AVILA MAGALLANES
1855	09-10-01-199496	DIONICIO ARANDA GONZALEZ	HOUSTON	DIONICIO ARANDA GONZALEZ
1856	09-10-01-199572	DOMINGO CASILLAS ARGANDOÑA	HOUSTON	DOMINGO CASILLAS ARGANDOÑA
1857	09-10-02-199584	DOROTEA TREVIÑO SEPULVEDA	HOUSTON	ANACLETO REYNA CASTILLO
1858	09-10-02-199532	ELOISA MARTINEZ CONTRERAS	HOUSTON	JOSE CHAVEZ CORNEJO
1859	09-10-02-199573	ELOISA MARTINEZ CONTRERAS	HOUSTON	PASCUAL CHAVEZ MARTINEZ
1860	09-10-01-199487	EMIGDIO GARCIA AZUA	HOUSTON	EMIGDIO GARCIA AZUA
1861	09-10-01-199470	ENRIQUE LEIJA MENDOZA	HOUSTON	ENRIQUE LEIJA MENDOZA
1862	09-10-01-199555	EPIFANIO DOMINGUEZ JUAREZ	HOUSTON	EPIFANIO DOMINGUEZ JUAREZ
1863	09-10-01-199478	ESTEBAN GUEVARA HERNANDEZ	HOUSTON	ESTEBAN GUEVARA HERNANDEZ
1864	09-10-01-199491	EUSEBIO GARCIA JACQUEZ	HOUSTON	EUSEBIO GARCIA JACQUEZ
1865	09-10-01-199557	EUSTOLIO ORTIZ GARCIA	HOUSTON	EUSTOLIO ORTIZ GARCIA
1866	09-10-01-199563	FELICIANO ROMAN AGUILAR	HOUSTON	FELICIANO ROMAN AGUILAR
1867	09-10-01-199492	FELIX GONZALEZ GONZALEZ	HOUSTON	FELIX GONZALEZ GONZALEZ
1868	09-10-01-199512	FIDEL MATAMOROS RODARTE	HOUSTON	FIDEL MATAMOROS RODARTE
1869	09-10-01-199502	FILIBERTO ZUÑIGA ZUÑIGA	HOUSTON	FILIBERTO ZUÑIGA ZUÑIGA
1870	09-10-01-199495	FRANCISCO ALONSO CASTAÑEDA	HOUSTON	FRANCISCO ALONSO CASTAÑEDA
1871	09-10-01-199570	FRANCISCO PARGA PORRAS	HOUSTON	FRANCISCO PARGA PORRAS
1872	09-10-01-199566	FRANCISCO SOSA MONTES	HOUSTON	FRANCISCO SOSA MONTES
1873	09-10-01-199507	GENARO ANAYA REYNA	HOUSTON	GENARO ANAYA REYNA
1874	09-10-01-199522	GILBERTO LOPEZ SALAZAR	HOUSTON	GILBERTO LOPEZ SALAZAR
1875	09-10-03-199561	GLORIA ALICIA FARIAS ESPINOZA	HOUSTON	BENJAMIN FRIAS NUÑEZ
1876	09-10-01-199568	GONTRAN PEREZ ZUÑIGA	HOUSTON	GONTRAN PEREZ ZUÑIGA
1877	09-10-02-199533	GUADALUPE TORRES LOPEZ	HOUSTON	ENRIQUE CAMACHO RODRIGUEZ
1878	09-10-01-199494	GUILLERMO CASTAÑEDA MORENO	HOUSTON	GUILLERMO CASTAÑEDA MORENO
1879	09-10-01-199529	HECTOR IGNACIO AVILA QUIROGA	HOUSTON	HECTOR IGNACIO AVILA QUIROGA
1880	09-10-03-199581	HERALDA DE LA PAZ VAZQUEZ	HOUSTON	ERNESTO DE LA PAZ FERNANDEZ
1881	09-10-01-199526	HORACIO MIRANDA CASAS	HOUSTON	HORACIO MIRANDA CASAS
1882	09-10-01-199574	IGNACIO RODRIGUEZ PATIÑO	HOUSTON	IGNACIO RODRIGUEZ PATIÑO
1883	09-10-02-199523	IRMA LEOS BAZALDUA	HOUSTON	MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA
1884	09-10-03-199577	ISAIAS VASQUEZ MORALES	HOUSTON	ISAIAS VASQUEZ MORENO
1885	09-10-01-199540	J ASENCION GARCIA VARGAS	HOUSTON	J. ASCENCION GARCIA VARGAS
1886	09-10-01-199564	J GUADALUPE AGUILAR ORTEGA	HOUSTON	J. GUADALUPE AGUILAR ORTEGA
1887	09-10-01-199489	J GUADALUPE VACA SABEDRA	HOUSTON	J. GUADALUPE VACA SABEDRA
1888	09-10-01-199562	J GUILLERMO RODRIGUEZ CADENA	HOUSTON	J. GUILLERMO RODRIGUEZ CADENA
1889	09-10-01-199559	J JESUS MARTINEZ DE LA RIVA	HOUSTON	J. JESUS MARTINEZ DE LA RIVA
1890	09-10-01-199558	J LUIS MIRELES GONZALEZ	HOUSTON	J. LUIS MIRELES GONZALEZ
1891	09-10-01-199490	J SOCORRO ALVARA TOLEDO	HOUSTON	J. SOCORRO ALVARA TORRES
1892	09-10-01-199474	JAVIER FLORES PARRA	HOUSTON	JAVIER FLORES PARRA
1893	09-10-01-199548	JERONIMO OROZCO FAZ	HOUSTON	JERONIMO OROZCO FAZ
1894	09-10-01-199543	JESUS GONZALEZ GONZALEZ	HOUSTON	JESUS GONZALEZ GONZALEZ
1895	09-10-01-199530	JESUS LOZANO MORENO	HOUSTON	JESUS LOZANO MORENO
1896	09-10-01-199590	JESUS MARIA HOLGUIN ARMENDARIZ	HOUSTON	JESUS MARIA HOLGUIN ARMENDARIZ
1897	09-10-01-199569	JOSE ANGEL ESCOBEDO ESQUIVEL	HOUSTON	JOSE ANGEL ESCOBEDO ESQUIVEL
1898	09-10-01-199499	JOSE ANGEL HUERTA LOREDO	HOUSTON	JOSE ANGEL HUERTA LOREDO
1899	09-10-01-199542	JOSE CORREA ESTRADA	HOUSTON	JOSE CORREA ESTRADA
1900	09-10-01-199534	JOSE GONZALEZ DUARTE	HOUSTON	JOSE GONZALEZ DUARTE
1901	09-10-01-199550	JOSE MURO HINOJOSA	HOUSTON	JOSE MURO HINOJOSA
1902	09-10-01-199549	JOSE TORRES HERNANDEZ	HOUSTON	JOSE TORRES HERNANDEZ
1903	09-10-01-199582	JOSE VELAZCO DELGADO	HOUSTON	JOSE VELASCO DELGADO
1904	09-10-02-199511	JOSEFA OBREGON VAZQUEZ	HOUSTON	FIDEL HERNANDEZ CEDILLO
1905	09-10-01-199514	JULIO CASAS FERNANDEZ	HOUSTON	JULIO CASAS FERNANDEZ
1906	09-10-01-199516	LEOPOLDO GOMEZ FLORES	HOUSTON	LEOPOLDO GOMEZ FLORES
1907	09-10-01-199473	LUIS HERNANDEZ MORAN	HOUSTON	LUIS HERNANDEZ MORAN
1908	09-10-01-199493	LUIS LOZANO VAZQUEZ	HOUSTON	LUIS LOZANO VAZQUEZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1909	09-10-01-199565	LUIS MELO PONCE	HOUSTON	LUIS MELO PONCE
1910	09-10-02-199535	MA DE JESUS MENDOZA VALENCIA	HOUSTON	JOSE CASTELLANOS BARRAGAN
1911	09-10-02-199578	MA DELIA VALADEZ SANDOVAL	HOUSTON	ANTONIO BELTRAN AGUILAR
1912	09-10-02-199589	MA NIEVES RAMIREZ ZUÑIGA	HOUSTON	MANUEL HERNANDEZ RIVERA
1913	09-10-01-199536	MAGDALENO ARAGONEZ GRANADOS	HOUSTON	MAGDALENO ARAGONEZ GRANADOS
1914	09-10-01-199524	MANUEL MENDOZA RAMOS	HOUSTON	MANUEL MENDOZA RAMOS
1915	09-10-01-199506	MANUEL SALINAS FLORES	HOUSTON	MANUEL SALINAS FLORES
1916	09-10-02-199567	MARIA CANO RAMOS	HOUSTON	JOSE TOMAS REYES REYES
1917	09-10-02-199546	MARIA DEL PILAR VELA GARCIA	HOUSTON	JOSE GARCIA RUIZ
1918	09-10-02-199587	MARIA GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ	HOUSTON	PEDRO CORDOVA PEREZ
1919	09-10-02-199588	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ESTRADA	HOUSTON	OFELIO RODRIGUEZ BRIONES
1920	09-10-03-199541	MARIA ORALIA VALDEZ SILVA	HOUSTON	SIMON VALDEZ MARTINEZ
1921	09-10-01-199500	MIGUEL CAMARGO FRANCO	HOUSTON	MIGUEL CAMARGO FRANCO
1922	09-10-01-199556	MIGUEL NAJERA NAJERA	HOUSTON	MIGUEL NAJERA NAJERA
1923	09-10-01-199510	NORBERTO LOPEZ ZAVALA	HOUSTON	NORBERTO LOPEZ ZAVALA
1924	09-10-01-199497	PABLO GARCIA AGUILAR	HOUSTON	PABLO GARCIA AGUILAR
1925	09-10-01-199515	PAULINO CHAVEZ MOLINA	HOUSTON	PAULINO CHAVEZ MOLINA
1926	09-10-01-199545	PEDRO LONGORIA GOMEZ	HOUSTON	PEDRO LONGORIA GOMEZ
1927	09-10-01-199591	PEDRO MILAN GARCIA	HOUSTON	PEDRO MILAN GARCIA
1928	09-10-01-199509	PEDRO RAMIREZ ARREDONDO	HOUSTON	PEDRO RAMIREZ ARREDONDO
1929	09-10-01-199560	RAFAEL CASARRUBIAS ROMAN	HOUSTON	RAFAEL CASARRUBIAS ROMAN
1930	09-10-01-199485	RAFAEL CORTES CAMARENA	HOUSTON	RAFAEL CORTES CAMARENA
1931	09-10-01-199583	RAFAEL VACA RAMIREZ	HOUSTON	RAFAEL BACA RAMIREZ
1932	09-10-01-199477	RAMON FLORES NUÑEZ	HOUSTON	RAMON FLORES NUÑEZ
1933	09-10-01-199537	REFUGIO LEAL RODRIGUEZ	HOUSTON	REFUGIO LEAL RODRIGUEZ
1934	09-10-01-199483	REYES JASSO VAZQUEZ	HOUSTON	REYES JASSO VAZQUEZ
1935	09-10-01-199527	ROBERTO CARMONA ENCINIA	HOUSTON	ROBERTO CARMONA ENCINIA
1936	09-10-01-199488	RODOLFO CHAVEZ LANDA	HOUSTON	RODOLFO CHAVEZ LANDA
1937	09-10-01-199484	RODOLFO MARIN CUEVAS	HOUSTON	RODOLFO MARIN CUEVAS
1938	09-10-02-199481	ROSA OBREGON	HOUSTON	JUAN GALLEGOS TRISTAN
1939	09-10-03-199525	ROSA VELIA AVILA CEPEDA	HOUSTON	SANTOS AVILA ROBLEDO
1940	09-10-01-199475	RUTILLO ROMERO VILLALOBOS	HOUSTON	RUTILLO ROMERO VILLALOBOS
1941	09-10-01-199531	SALVADOR SALINAS TORRES	HOUSTON	SALVADOR SALINAS TORRES
1942	09-10-01-199544	SAMUEL SANTIAGO CASTILLO	HOUSTON	SAMUEL SANTIAGO CASTILLO
1943	09-10-01-199518	SANTOS CIRENIO GUZMAN GARCIA	HOUSTON	SANTOS CIRENIO GUZMAN GARCIA
1944	09-10-01-199480	SANTOS GARZA MONTES	HOUSTON	SANTOS GARZA MONTES
1945	09-10-01-199482	SANTOS MENDEZ GARZA	HOUSTON	SANTOS MENDEZ GARZA
1946	09-10-03-199519	SEVERIANO LEAL GARZA	HOUSTON	SEVERIANO LEAL GARCIA
1947	09-10-01-199580	SIMEON RUBIO MELO	HOUSTON	SIMEON RUBIO MELO
1948	09-10-02-199538	SIXTA MARTINEZ REYEZ	HOUSTON	VICTORIANO TOVAR SAUCEDA
1949	09-10-01-199471	SIXTO MIRANDA VILLAFUERTE	HOUSTON	SIXTO MIRANDA VILLAFUERTE
1950	09-10-01-199528	TEOFILO VIDAL RAMOS	HOUSTON	TEOFILO VIDAL RAMOS
1951	09-10-02-199472	TOMASA VANEGAS DE REYES	HOUSTON	GUILLERMO REYES HERNANDEZ
1952	09-10-02-199554	VICTORIA REYES SERVIN	HOUSTON	NICOLAS ALFARO ZAVALA
1953	09-10-01-199593	JUAN ALVAREZ DE LA O	INDIANAPOLIS	JUAN ALVAREZ DE LA O.
1954	09-10-01-199592	JUAN ZAMARRIPA ROCHA	INDIANAPOLIS	JUAN ZAMARRIPA ROCHA
1955	09-10-01-199594	SANTIAGO GOMEZ LEDESMA	INDIANAPOLIS	SANTIAGO GOMEZ LEDESMA
1956	09-10-01-199599	ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	KANSAS CITY	ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
1957	09-10-03-199605	FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ	KANSAS CITY	GABINO RIVERA ALARCON
1958	09-10-03-199606	HERMILA CHAVIRA PEREZ	KANSAS CITY	DOMINGO CHAVIRA RODRIGUEZ
1959	09-10-01-199598	ISIDRO CERROS ARMENGOD	KANSAS CITY	ISIDRO CERROS ARMENGOD
1960	09-10-01-199602	JESUS GARCIA DAMASCO	KANSAS CITY	JESUS GARCIA DAMASCO
1961	09-10-01-199603	JESUS NUÑEZ CELIS	KANSAS CITY	JESUS NUÑEZ CELIZ
1962	09-10-01-199596	MAURO SANCHEZ SALAS	KANSAS CITY	MAURO SANCHEZ SALAS
1963	09-10-01-199595	OSCAR RAUL VALDEZ ORDOÑEZ	KANSAS CITY	OSCAR RAUL VALDEZ ORDOÑES
1964	09-10-01-199597	PILAR ALBERTO RAMOS HERRERA	KANSAS CITY	PILAR ALBERTO RAMOS HERRERA
1965	09-10-01-199600	RAMON VEGA DIAZ	KANSAS CITY	RAMON VEGA DIAZ
1966	09-10-01-199604	VALENCIO ORTIZ ARELLANO	KANSAS CITY	VALENCIO ORTIZ ARELLANO
1967	09-10-01-199617	ANTONIO PEREZ ACEVEDO	LAREDO	ANTONIO PEREZ ACEVEDO
1968	09-10-01-199613	EULALIO RODRIGUEZ MEDINA	LAREDO	EULALIO RODRIGUEZ MEDINA
1969	09-10-01-199614	EVODIO REYNOSO RODRIGUEZ	LAREDO	EVODIO REYNOSO RODRIGUEZ
1970	09-10-01-199610	FIDENCIO GALLARDO LOPEZ	LAREDO	FIDENCIO GALLARDO LOPEZ
1971	09-10-01-199618	FLORENCIO SANDOVAL VILLANUEVA	LAREDO	FLORENCIO SANDOVAL VILLANUEVA
1972	09-10-01-199611	GUADALUPE PEREZ RAMOS	LAREDO	GUADALUPE PEREZ RAMOS
1973	09-10-01-199609	JOAQUIN CHAVEZ MORENO	LAREDO	JOAQUIN CHAVEZ MORENO
1974	09-10-01-199615	JOSE CHAPA CORTEZ	LAREDO	JOSE CHAPA CORTEZ
1975	09-10-01-199612	LAZARO LEYVA IBARRA	LAREDO	LAZARO LEYVA IBARRA
1976	09-10-02-199616	MA GUADALUPE GARZA MORENO	LAREDO	SILVESTRE GARZA RAMIREZ
1977	09-10-01-199608	NICOLAS ESCOBEDO MURILLO	LAREDO	NICOLAS ESCOBEDO MURILLO
1978	09-10-01-199607	OLIVIO PEREZ RAMOS	LAREDO	OLIVIO PEREZ RAMOS
1979	09-10-01-199631	AGUSTIN TORRES MENDEZ	LAS VEGAS	AGUSTIN TORRES MENDEZ
1980	09-10-02-199642	ANJELINA IVARRA BRACAMONTES	LAS VEGAS	AMADOR MORENO VARGAS
1981	09-10-02-199636	ANTONIA MOJICA FUENTES	LAS VEGAS	PEDRO BARRERA PEÑALOZA
1982	09-10-01-199623	ARTURO POMPA RODRIGUEZ	LAS VEGAS	ARTURO POMPA RODRIGUEZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
1983	09-10-01-199620	AUDELIO ESQUIVEL MARTINEZ	LAS VEGAS	AUDELIO ESQUIVEL MARTINEZ
1984	09-10-01-199641	ELISEO UREÑO LUJAN	LAS VEGAS	ELISEO UREÑO LUJAN
1985	09-10-01-199633	EMILIANO MEJIA VARGAS	LAS VEGAS	EMILIANO MEJIA VARGAS
1986	09-10-01-199635	ERASMO PACHECO BAUTIZTA	LAS VEGAS	ERASMO PACHECO BAUTISTA
1987	09-10-02-199634	ESPERANZA GARCIA ROSILES	LAS VEGAS	LUIS MEZA MEJIA
1988	09-10-01-199629	ESTANISLAO MONTOYA CONEJO	LAS VEGAS	ESTANISLAO MONTOYA CONEJO
1989	09-10-03-199638	EUSTOLIA SAENZ PACHECO	LAS VEGAS	ENRIQUE SAENZ DIAZ
1990	09-10-01-199639	GALDINO VILLALOBOS MUÑIZ	LAS VEGAS	GALDINO VILLALOBOS MUÑIZ
1991	09-10-01-199637	GREGORIO MARTINEZ QUINTANA	LAS VEGAS	GREGORIO MARTINEZ QUINTANA
1992	09-10-01-199649	JESUS TIZNADO AGUILAR	LAS VEGAS	JESUS TIZNADO AGUILAR
1993	09-10-01-199646	JOSE CANTU	LAS VEGAS	JOSE CANTU MATIAS
1994	09-10-01-199640	JOSE PEÑA ARANA	LAS VEGAS	JOSE PEÑA ARANA
1995	09-10-01-199647	JUAN AGUILAR ALVAREZ	LAS VEGAS	JUAN AGUILAR ALVAREZ
1996	09-10-01-199622	JULIAN QUEZADA SILVA	LAS VEGAS	JULIAN QUEZADA SILVA
1997	09-10-01-199624	LUIS LOPEZ OROZCO	LAS VEGAS	LUIS LOPEZ OROZCO
1998	09-10-02-199621	MA TRINIDAD MENA CASILLAS	LAS VEGAS	TIBURCIO ULLOA IBARRA
1999	09-10-01-199644	MANUEL CALDERON LOPEZ	LAS VEGAS	MANUEL CALDERON LOPEZ
2000	09-10-01-199650	MOISES PANIAGUA GARCIA	LAS VEGAS	MOISES PANIAGUA GARCIA
2001	09-10-01-199627	PABLO VASQUEZ OCAMPO	LAS VEGAS	PABLO VAZQUEZ OCAMPO
2002	09-10-01-199643	RAMON AVILA DE SANTIAGO	LAS VEGAS	RAMON AVILA DE SANTIAGO
2003	09-10-02-199645	RAMONA ORTEGA IBARRA	LAS VEGAS	ROSALIO VAZQUEZ BUENROSTRO
2004	09-10-01-199652	ROBERTO ZERMEÑO SOLIS	LAS VEGAS	ROBERTO ZERMEÑO SOLIS
2005	09-10-01-199626	RODOLFO CASANOVA LEON	LAS VEGAS	RODOLFO CASANOVA LEON
2006	09-10-01-199648	ROGELIO NUÑEZ SANCHEZ	LAS VEGAS	ROGELIO SANCHEZ NUÑEZ
2007	09-10-01-199651	ROMAN GARCIA VASQUEZ	LAS VEGAS	ROMAN GARCIA VAZQUEZ
2008	09-10-01-199628	ROSALIO BERMUDEZ NIÑO	LAS VEGAS	ROSALIO BERMUDEZ NIÑO
2009	09-10-02-199630	SEÑORINA AGREDANO LOPEZ	LAS VEGAS	ROSALIO RAMIREZ BERMEJO
2010	09-10-01-199632	SEVERIANO GONZALEZ RANGEL	LAS VEGAS	SEVERINO GONZALEZ RANGEL
2011	09-10-01-199619	TOMAS TAPIA TAPIA	LAS VEGAS	TOMAS TAPIA TAPIA
2012	09-10-01-199625	ZACARIAS REYES ESTRADA	LAS VEGAS	ZACARIAS REYES ESTRADA
2013	09-10-01-199654	ALONSO GOMEZ MENDOZA	LITTLE ROCK	ALONSO GOMEZ MENDOZA
2014	09-10-01-199660	ANTONIO CASTRO DORADO	LITTLE ROCK	ANTONIO CASTRO DORADO
2015	09-10-01-199655	FRANCISCO RAYA RODRIGUEZ	LITTLE ROCK	FRANCISCO RAYA RODRIGUEZ
2016	09-10-03-199664	JAVIER ALBARRAN MARQUEZ	LITTLE ROCK	JAVIER ALBARRAN MARQUEZ (ISIDRO MORA ALBARRAN)
2017	09-10-01-199662	JESUS MA PEREZ GARCIA	LITTLE ROCK	JESUS MARIA PEREZ GARCIA
2018	09-10-01-199663	JESUS PEÑA MIRANDA	LITTLE ROCK	JESUS PEÑA MIRANDA
2019	09-10-01-199659	JOSE RAMON RIVERA JIMENEZ	LITTLE ROCK	JOSE RAMON RIVERA JIMENEZ
2020	09-10-01-199661	LEOPOLDO DOMINGUEZ HERNANDEZ	LITTLE ROCK	LEOPOLDO DOMINGUEZ HERNANDEZ
2021	09-10-02-199657	MA INES PEREZ SILVA	LITTLE ROCK	PEDRO GALLARDO ROMAN
2022	09-10-02-199653	MARIA ORDOÑEZ GARCIA	LITTLE ROCK	MARGARITO RUBIO RUBIO
2023	09-10-01-199656	RAFAEL REYES NARANJO	LITTLE ROCK	RAFAEL REYES NARANJO
2024	09-10-01-199658	RAUL MEDINA JUAREZ	LITTLE ROCK	RAUL MEDINA JUAREZ
2025	09-10-01-199843	ABEL CERVANTES GUERRERO	LOS ANGELES	ABEL CERVANTES GUERRERO
2026	09-10-01-199767	ABEL DE LEON VARELA	LOS ANGELES	DE LEON VARELA ABEL
2027	09-10-01-200639	ABEL SAENZ SANDOVAL	LOS ANGELES	ABEL SAENZ SANDOVAL
2028	09-10-01-200389	ABELINO SOMERA OLIVARES	LOS ANGELES	ABELINO SOMERA OLIVARES
2029	09-10-01-199884	ABRAHAM CEJA AYALA	LOS ANGELES	ABRAHAM CEJA AYALA
2030	09-10-01-200595	ACENCION TREJO ROMERO	LOS ANGELES	ACENCION TREJO ROMERO
2031	09-10-01-199686	ADALBERTO MACIAS ORTIZ	LOS ANGELES	ADALBERTO MACIAS ORTIZ
2032	09-10-01-199929	ADAN HURTADO MAGAÑA	LOS ANGELES	ADAN HURTADO MAGAÑA
2033	09-10-01-200325	ADAN MEZA CABRERA	LOS ANGELES	ADAN MEZA CABRERA
2034	09-10-01-199776	ADOLFO CASTILLO DEL RIO	LOS ANGELES	ADOLFO CASTILLO DEL RIO
2035	09-10-01-200605	ADOLFO GARCIA GUTIERREZ	LOS ANGELES	ADOLFO GARCIA GUTIERREZ
2036	09-10-01-200495	ADOLFO GONZALEZ MENDOZA	LOS ANGELES	ADOLFO GOZALEZ MENDOZA
2037	09-10-01-200298	ADOLFO OCHOA SOLIS	LOS ANGELES	ADOLFO OCHOA SOLIS
2038	09-10-01-200089	ADOLFO QUINTERO GONZALEZ	LOS ANGELES	ADOLFO QUINTERO GONZALEZ
2039	09-10-01-199831	ADOLFO ZAMORA CONTRERAS	LOS ANGELES	ADOLFO ZAMORA CONTRERAS
2040	09-10-01-199702	ADRIAN FLORES MARQUES	LOS ANGELES	ADRIAN FLORES MARQUES
2041	09-10-01-199825	ADRIAN GALLARDO GODOY	LOS ANGELES	ADRIAN GALLARDO GODOY
2042	09-10-01-200341	AGAPITO GUDIÑO MATA	LOS ANGELES	AGAPITO GUDIÑO MATA
2043	09-10-01-200579	AGAPITO RIVERA PAEZ	LOS ANGELES	AGAPITO PAEZ RIVERA
2044	09-10-01-199677	AGUSTIN AGUILAR MOSQUEDA	LOS ANGELES	AGUSTIN AGUILAR MOSQUEDA
2045	09-10-01-200130	AGUSTIN AYALA TAFOLLA	LOS ANGELES	AGUSTIN AYALA TAFOLLA
2046	09-10-01-199947	AGUSTIN BAHENA SALGADO	LOS ANGELES	AGUSTIN BAHENA SALGADO
2047	09-10-01-199853	AGUSTIN BARTOLO NATIVIDAD	LOS ANGELES	AGUSTIN BARTOLO NATIVIDAD
2048	09-10-01-200402	AGUSTIN GONZALEZ FLORES	LOS ANGELES	AGUSTIN GONZALEZ FLORES
2049	09-10-01-199834	AGUSTIN LOPEZ	LOS ANGELES	AGUSTIN LOPEZ
2050	09-10-01-200499	AGUSTIN LUA GARCIA	LOS ANGELES	AGUSTIN LUA GARCIA
2051	09-10-03-200035	AGUSTIN MARTINEZ GARCIA	LOS ANGELES	LUIS MARTINEZ CRUZ
2052	09-10-01-199967	AGUSTIN OCHOA RUIZ	LOS ANGELES	AGUSTIN OCHOA RUIZ
2053	09-10-01-199837	AGUSTIN SOLIS PRECIADO	LOS ANGELES	AGUSTIN SOLIS PRECIADO
2054	09-10-02-200663	AIDA FLORES SANCHEZ	LOS ANGELES	JOSE ANTONIO TORRES AGUILAR
2055	09-10-01-199977	ALBANO VILLA ARAUJO	LOS ANGELES	ALBANO VILLA ARAUJO
2056	09-10-01-200638	ALBERTO BARAJAS AGUALLO	LOS ANGELES	ALBERTO BARAJAS AGUAYO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2057	09-10-01-200408	ALBERTO BUSTAMANTE BARRAZA	LOS ANGELES	ALBERTO BUSTAMANTE BARRAZA
2058	09-10-01-199811	ALBERTO DIAZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	ALBERTO DIAZ HERNANDEZ
2059	09-10-01-200546	ALBERTO ESPINOSA LINARES	LOS ANGELES	ALBERTO ESPINOZA LINARES
2060	09-10-01-199948	ALBERTO GUZMAN MORALES	LOS ANGELES	ALBERTO GUZMAN MORALES
2061	09-10-01-199699	ALBERTO MACIAS CASTRO	LOS ANGELES	ALBERTO MACIAS CASTRO
2062	09-10-03-200387	ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	LOS ANGELES	JESUS RODRIGUEZ OCHOA
2063	09-10-01-200388	ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	LOS ANGELES	ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA
2064	09-10-01-199983	ALEJANDRO MARAVILLA RUIZ	LOS ANGELES	ALEJANDRO MARAVILLA RUIZ
2065	09-10-01-199797	ALEJANDRO MARTINEZ OLIVARES	LOS ANGELES	ALEJANDRO MARTINEZ OLIVARES
2066	09-10-01-199674	ALEJANDRO TOLEDO AGUILAR	LOS ANGELES	ALEJANDRO TOLEDO AGUILAR
2067	09-10-01-199712	ALEJO LOZANO CARRILLO	LOS ANGELES	ALEJO LOZANO CARRILLO
2068	09-10-01-199692	ALFONSO ALVAREZ BEJAR	LOS ANGELES	ALFONSO ALVAREZ BEJAR
2069	09-10-01-199975	ALFONSO GONZALEZ LOPEZ	LOS ANGELES	ALFONSO GONZALEZ LOPEZ
2070	09-10-03-200627	ALFONSO GOVEA CORONA	LOS ANGELES	ANTONIO GOVEA FABIAN
2071	09-10-01-200205	ALFONSO GUZMAN CALDERON	LOS ANGELES	ALFONSO GUZMA CALDERON
2072	09-10-01-200268	ALFONSO NAVARRO HERNANDEZ	LOS ANGELES	ALFONSO NAVARRO HERNANDEZ
2073	09-10-01-200354	ALFONSO ORTIZ LOPEZ	LOS ANGELES	ALFONSO ORTIZ LOPEZ
2074	09-10-01-200709	ALFONSO RODRIGUEZ LEGUIZAMO	LOS ANGELES	ALFONSO RODRIGUEZ LEGUIZAMO
2075	09-10-01-200617	ALFREDO BUENO LOPEZ	LOS ANGELES	ALFREDO BUENO LOPEZ
2076	09-10-01-200187	ALFREDO CASTORENA IBARRA	LOS ANGELES	ALFREDO CASTORENA IBARRA
2077	09-10-01-200586	ALFREDO CISNEROS AQUINO	LOS ANGELES	ALFREDO CISNEROS AQUINO
2078	09-10-01-200569	ALFREDO CUEVAS RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ALFREDO CUEVAS RODRIGUEZ
2079	09-10-01-199710	ALFREDO DEL TORO MARTINEZ	LOS ANGELES	ALFREDO DEL TORO MARTINEZ
2080	09-10-01-200264	ALFREDO GARCIA RENTERIA	LOS ANGELES	ALFREDO GARCIA RENTERIA
2081	09-10-01-200364	ALFREDO MAIZ HURTADO	LOS ANGELES	ALFREDO MAIZ HURTADO
2082	09-10-01-199995	ALFREDO MENDEZ FERNANDEZ	LOS ANGELES	ALFREDO MENDEZ FERNANDEZ
2083	09-10-01-200199	ALFREDO NIEVES SOTO	LOS ANGELES	ALFREDO NIEVES SOTO
2084	09-10-01-200666	ALFREDO RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2085	09-10-01-200002	ALFREDO RODRIGUEZ DIAZ	LOS ANGELES	ALFREDO RODRIGUEZ DIAZ
2086	09-10-02-200138	ALICIA RAMIREZ PACHECO	LOS ANGELES	J.GUADALUPE ROCHA MARTINEZ
2087	09-10-02-200557	ALTAGRACIA DE LA CUEVA HERNANDEZ	LOS ANGELES	RODOLFO ESPINOZA HERNANDEZ
2088	09-10-01-200279	ALVARO ALFARO DONATO	LOS ANGELES	ALVARO ALFARO DONATO
2089	09-10-02-200592	AMELIA MERCADO RODRIGUEZ	LOS ANGELES	PASCUAL FLORES DUARTE
2090	09-10-02-200562	AMERICA DIAZ SANCHEZ	LOS ANGELES	ALFREDO MACIAS ISOL
2091	09-10-02-200697	ANA MARIA RIVERA RAIGOZA	LOS ANGELES	ALBERTO TOVAR SANCHEZ
2092	09-10-02-200555	ANA SANTILLAN OROZCO	LOS ANGELES	LUIS MAGALLON NOVOA
2093	09-10-01-200711	ANASTACIO GUARDADO CONTRERAS	LOS ANGELES	ANASTACIO GUARDADO CONTRERAS
2094	09-10-01-200150	ANASTACIO OXTE CAN	LOS ANGELES	ANASTACIO OXTE CAN
2095	09-10-01-200645	ANASTACIO ZEPEDA DIAZ	LOS ANGELES	ANASTACIO ZEPEDA DIAZ
2096	09-10-01-200117	ANATOLIO MARTINEZ BALE	LOS ANGELES	ANATOLIO MARTINEZ BALE
2097	09-10-01-200029	ANDRES CAMPOS FLORES	LOS ANGELES	ANDRES CAMPOS FLORES
2098	09-10-01-199966	ANDRES CAZARES GONZALEZ	LOS ANGELES	ANDRES CAZARES GONZALEZ
2099	09-10-01-199922	ANDRES CUEVAS PERES	LOS ANGELES	ANDRES CUEVAS PEREZ
2100	09-10-01-199816	ANDRES FLORES SALAS	LOS ANGELES	ANDRES FLORES SALAS
2101	09-10-01-200274	ANDRES GARAY SEGURA	LOS ANGELES	ANDRES GARAY SEGURA
2102	09-10-01-200175	ANGEL AGUILERA RAMIREZ	LOS ANGELES	ANGEL AGUILERA RAMIREZ
2103	09-10-03-200680	ANGEL DELGADO MARISCAL	LOS ANGELES	JUAN DELGADO RUIZ
2104	09-10-01-200455	ANGEL GALARZA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ANGEL GALARZA RODRIGUEZ
2105	09-10-01-199805	ANGEL GOMEZ LEAL	LOS ANGELES	ANGEL GOMEZ LEAL
2106	09-10-01-202941	ANGEL HARO DE SANTIAGO	LOS ANGELES	ANGEL HARO DE SANTIAGO
2107	09-10-01-200535	ANGEL HERMOSILLO MARTINEZ	LOS ANGELES	ANGEL HERMOSILLO MARTINEZ
2108	09-10-01-200207	ANGEL HUERTA MENESES	LOS ANGELES	ANGEL HUERTA MENESES
2109	09-10-01-200656	ANGEL LOPEZ GUTIERRES	LOS ANGELES	ANGEL LOPEZ GUTIERRES
2110	09-10-01-199998	ANGEL LOPEZ MAYORQUIN	LOS ANGELES	ANGEL LOPEZ MAYORQUIN
2111	09-10-01-199950	ANGEL NAVARRO ALVAREZ	LOS ANGELES	ANGEL NAVARRO ALVAREZ
2112	09-10-01-200151	ANGEL OCTAVIO BUSTILLOS DUARTE	LOS ANGELES	ANGEL OCTAVIO BUSTILLOS DUARTE
2113	09-10-01-200055	ANGEL ORTIZ ACUÑA	LOS ANGELES	ANGEL ORTIZ ACUÑA
2114	09-10-01-200262	ANGEL RAMIREZ TREJO	LOS ANGELES	ANGEL RAMIREZ TREJO
2115	09-10-01-200282	ANGEL REYES BERNABE	LOS ANGELES	ANGEL REYES BERNABE
2116	09-10-01-200635	ANGEL TOLENTINO RAMIREZ	LOS ANGELES	TOLENTINO RAMIREZ ANGEL
2117	09-10-01-200283	ANGEL TREJO BANDA	LOS ANGELES	TREJO BANDA ANGEL
2118	09-10-02-200269	ANGELA SOTO CONTRERAS	LOS ANGELES	JOSE GARCIA HERNANDEZ
2119	09-10-01-200349	ANSELMO COBIAN ORTIZ	LOS ANGELES	ANSELMO COBIAN ORTIZ
2120	09-10-02-200461	ANTONIA LUNA HERRERA	LOS ANGELES	FELICIANO MARIN JUAREZ
2121	09-10-01-199672	ANTONIO ALONZO AGUIRRE	LOS ANGELES	ANTONIO ALONZO AGUIRRE
2122	09-10-01-199732	ANTONIO BELTRAN ORNELAS	LOS ANGELES	ANTONIO BELTRAN ORNELAS
2123	09-10-01-200587	ANTONIO CAMPOS CABRERA	LOS ANGELES	ANTONIO CAMPOS CABRERA
2124	09-10-01-200310	ANTONIO CARRILLO SALAS	LOS ANGELES	ANTONIO CARRILLO SALAS
2125	09-10-01-202985	ANTONIO CARVAJAL MORALES	LOS ANGELES	ANTONIO CARVAJAL MORALES
2126	09-10-01-199763	ANTONIO CASTRO DIAZ	LOS ANGELES	ANTONIO CASTRO DIAZ
2127	09-10-01-200449	ANTONIO CHAVEZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	ANTONIO CHAVEZ HERNANDEZ
2128	09-10-01-200451	ANTONIO FLORES BASULTO	LOS ANGELES	ANTONIO FLORES BASULTO
2129	09-10-01-199803	ANTONIO GARIBAY CASTILLO	LOS ANGELES	ANTONIO GARIBAY CASTILLO
2130	09-10-01-200115	ANTONIO GONZALES GUERRERO	LOS ANGELES	ANTONIO GONZALES GUERRERO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2131	09-10-01-200099	ANTONIO GONZALEZ CARRILLO	LOS ANGELES	ANTONIO GONZALEZ CARRILLO
2132	09-10-01-199819	ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ	LOS ANGELES	ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ
2133	09-10-01-200046	ANTONIO GUZMAN MORALES	LOS ANGELES	ANTONIO GUZMAN MORALES
2134	09-10-01-199814	ANTONIO HERRERA MONTOYA	LOS ANGELES	ANTONIO HERRERA MONTOYA
2135	09-10-01-200565	ANTONIO HUIZAR CEBALLOS	LOS ANGELES	ANTONIO HUIZAR CEBALLOS
2136	09-10-01-199877	ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ
2137	09-10-01-199668	ANTONIO MONTES RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ANTONIO MONTES RODRIGUEZ
2138	09-10-01-200209	ANTONIO MURGUA HERNANDEZ	LOS ANGELES	ANTONIO MURGUA HERNANDEZ
2139	09-10-01-200107	ANTONIO MURILLO GARCIA	LOS ANGELES	ANTONIO MURILLO GARCIA
2140	09-10-01-200556	ANTONIO OLMEDO VILLASEÑOR	LOS ANGELES	ANTONIO OLMEDO VILLASEÑOR
2141	09-10-01-200007	ANTONIO ONTIVEROS HINOJOS	LOS ANGELES	ANTONIO ONTIVEROS HINOJOS
2142	09-10-01-199818	ANTONIO ORONA ROJAS	LOS ANGELES	ANTONIO ORONA ROJAS
2143	09-10-01-199939	ANTONIO OROZCO TORRES	LOS ANGELES	ANTONIO OROZCO TORRES
2144	09-10-03-200436	ANTONIO ORTEGA MARQUEZ	LOS ANGELES	ANTONIO ORTEGA MARQUEZ
2145	09-10-01-200083	ANTONIO PINEDA ZUÑIGA	LOS ANGELES	ANTONIO PINEDA ZUÑIGA
2146	09-10-01-200052	ANTONIO ROBLEDO CRUZ	LOS ANGELES	ANTONIO ROBLEDO CRUZ
2147	09-10-01-200377	ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	LOS ANGELES	ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ
2148	09-10-01-199750	ANTONIO ROMERO MACIEL	LOS ANGELES	ANTONIO ROMERO MACIEL
2149	09-10-01-200671	ANTONIO ROMO RENTERIA	LOS ANGELES	ANTONIO ROMO RENTERIA
2150	09-10-01-199758	ARISTEO MUÑOZ VAZQUEZ	LOS ANGELES	ARISTEO MUÑOZ VAZQUEZ
2151	09-10-01-202934	ARISTEO MUÑOZ CARRAZCO	LOS ANGELES	ARISTEO MUÑOZ CARRAZCO
2152	09-10-01-200127	ARISTEO SALAZAR VILLALOBOS	LOS ANGELES	ARISTEO SALAZAR VILLALOBOS
2153	09-10-01-200204	ARNULFO HERNANDEZ FELIX	LOS ANGELES	ARNULFO HERNANDEZ FELIX
2154	09-10-01-200097	ARTEMIO EVARISTO HERNANDEZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	ARTEMIO EVARISTO HERNANDEZ HERNANDEZ
2155	09-10-01-200679	ARTURO CAMACHO ALMEJA	LOS ANGELES	ARTURO CAMACHO ALMEJA
2156	09-10-01-199836	ARTURO CASTAÑEDA RIVERA	LOS ANGELES	ARTURO CASTAÑEDA RIVERA
2157	09-10-01-199846	ARTURO RUBIO RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ARTURO RUBIO RODRIGUEZ
2158	09-10-01-202933	ATANACIO LOPEZ ESPINOZA	LOS ANGELES	ATANACIO LOPEZ ESPINOZA
2159	09-10-01-199666	AUDEL CERVANTES VARGAS	LOS ANGELES	AUDEL CERVANTES VARGAS
2160	09-10-01-200416	AURELIANO PEREZ MARQUEZ	LOS ANGELES	AURELIANO PEREZ MARQUEZ
2161	09-10-01-200254	AURELIO LOPEZ GONZALEZ	LOS ANGELES	AURELIO LOPEZ GONZALEZ
2162	09-10-01-199769	AURELIO POLANCO MATOS	LOS ANGELES	AURELIO POLANCO MATOS
2163	09-10-01-200132	AURELIO PROCOPIO PINA	LOS ANGELES	AURELIO PROCOPIO PINA
2164	09-10-01-199910	AUSENCIO PUENTES CHACON	LOS ANGELES	AUSENCIO PUENTES CHACON
2165	09-10-01-202886	BACILIO CERDA ORTIZ	LOS ANGELES	BACILIO CERDA ORTIZ
2166	09-10-01-199909	BALTAZAR CANO VALENCIA	LOS ANGELES	BALTAZAR CANO VALENCIA
2167	09-10-01-199949	BARTOLO SOLORIO CONTRERAS	LOS ANGELES	BARTOLO SOLORIO CONTRERAS
2168	09-10-01-200410	BAUDELIO CENICEROS MARTINES	LOS ANGELES	BAUDELIO CENICEROS MARTINEZ
2169	09-10-01-199799	BAUDELIO DORADO AMARO	LOS ANGELES	BAUDELIO DORADO AMARO
2170	09-10-01-200005	BAUDELIO FLORES GONZALEZ	LOS ANGELES	BAUDELIO FLORES GONZALEZ
2171	09-10-02-200494	BEATRIZ APODACA PEÑA	LOS ANGELES	VENTURA RODRIGUEZ ZAMARA
2172	09-10-02-200290	BEATRIZ CARRILLO RUIZ	LOS ANGELES	MANUEL BETANCOURT MEDRANO
2173	09-10-02-199670	BELEN ROMERO DURAN	LOS ANGELES	ARNULFO ROMERO MACIAS
2174	09-10-02-200360	BENANCIA GALLEGOS CARRERA	LOS ANGELES	FILOMENO DIAZ ENRIQUEZ
2175	09-10-01-200073	BENJAMIN HUERTA ARECHIGA	LOS ANGELES	BENJAMIN HUERTA ARECHIGA
2176	09-10-01-200113	BENJAMIN OCHOA OROZCO	LOS ANGELES	BENJAMIN OCHOA OROZCO
2177	09-10-01-200079	BENJAMIN RIOS HUIZAR	LOS ANGELES	BENJAMIN RIOS HUIZAR
2178	09-10-01-200147	BERNABE ARAMBURO RIVERA	LOS ANGELES	BERNABE ARAMBURO RIVERA
2179	09-10-01-200065	BERNABE LEON CORREA	LOS ANGELES	BERNABE LEON CORREA
2180	09-10-01-200641	BERNARDINO VALENTIN OROZCO	LOS ANGELES	BERNARDINO VALENTIN OROZCO
2181	09-10-01-199872	BERNARDO VARGAS SALINAS	LOS ANGELES	BERNARDO VARGAS SALINAS
2182	09-10-01-199781	BRIGIDO VAZQUEZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	BRIGIDO VAZQUEZ RODRIGUEZ
2183	09-10-01-200243	BRUNO GARCIA ISLAS	LOS ANGELES	BRUNO GARCIA ISLAS
2184	09-10-01-200527	BULMARO ZENDEJAS JUAREZ	LOS ANGELES	BULMARO ZENDEJAS JUAREZ
2185	09-10-01-200011	CALIXTO ALVARADO ARREOLA	LOS ANGELES	CALIXTO ALVARADO ARREOLA
2186	09-10-01-200522	CALLETANO RODRIGUEZ CERDA	LOS ANGELES	CALLETANO RODRIGUEZ CERDA
2187	09-10-02-200056	CAMERINA SILVA BORRAYO	LOS ANGELES	PABLO RODRIGUEZ SALAS
2188	09-10-01-200496	CAMILO AGUIRRE LOPEZ	LOS ANGELES	CAMILO AGUIRRE LOPEZ
2189	09-10-01-200245	CAMILO URIBE ARREDONDO	LOS ANGELES	CAMILO URIBE ARREDONDO
2190	09-10-02-200466	CANDELARIA GOMEZ SALGADO	LOS ANGELES	LUCINDO PERALTA GUTIERREZ
2191	09-10-01-200244	CANDIDO LOPEZ MURILLO	LOS ANGELES	CANDIDO LOPEZ MURILLO
2192	09-10-01-200013	CARLOS ACEVES BRIONES	LOS ANGELES	CARLOS ACEVES BRIONES
2193	09-10-01-199709	CARLOS ALONSO COYAZO	LOS ANGELES	CARLOS ALONSO COYAZO
2194	09-10-01-200173	CARLOS CASTRO CASTRO	LOS ANGELES	CARLOS CASTRO CASTRO
2195	09-10-01-199791	CARLOS CHAVEZ RAMOS	LOS ANGELES	CARLOS CHAVEZ RAMOS
2196	09-10-01-199890	CARLOS CRESENCIO NAVA	LOS ANGELES	CRESENCIO NAVA CARLOS
2197	09-10-01-199796	CARLOS GARIBAY CASTILLO	LOS ANGELES	CARLOS GARIBAY CASTILLO
2198	09-10-01-200272	CARLOS LOPEZ TAPIA	LOS ANGELES	CARLOS LOPEZ TAPIA
2199	09-10-03-200076	CARLOS MAGALLON YEPEZ	LOS ANGELES	AGAPITO MAGALLON CAZARES
2200	09-10-01-200597	CARLOS RAMIREZ LOPEZ	LOS ANGELES	CARLOS RAMIREZ LOPEZ
2201	09-10-01-200185	CARLOS SANTELLANO BRAVO	LOS ANGELES	CARLOS SANTELLANO BRAVO
2202	09-10-01-200465	CARLOS ZAPATA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	CARLOS ZAPATA RODRIGUEZ
2203	09-10-01-202965	CARLOTA MONTES MALDONADO	LOS ANGELES	J. JESUS MICHEL COBIAN
2204	09-10-02-200572	CARMEN CAMILA OCHOA JERONIMO	LOS ANGELES	ENRIQUE MIRANDA MENDOZA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2205	09-10-02-200228	CARMEN VILLARREAL ORTEGA	LOS ANGELES	IGNACIO PEREZ RODRIGUEZ
2206	09-10-01-200435	CASIMIRO BACA FONTES	LOS ANGELES	CASIMIRO BACA FONTES
2207	09-10-02-200568	CAYETANA MARCIAL GUTIERREZ	LOS ANGELES	J.JESUS VAZQUEZ JIMENEZ
2208	09-10-01-199923	CECILIO AISPURU AISPURU	LOS ANGELES	CECILIO AISPURU AISPURU
2209	09-10-01-200033	CEISOFORO LOPEZ MEDINA	LOS ANGELES	CRISOFORO LOPEZ MEDINA
2210	09-10-01-200413	CELESTINO LEAL SOSA	LOS ANGELES	CELESTINO LEAL SOSA
2211	09-10-01-199759	CELESTINO QUINTERO FLORES	LOS ANGELES	CELESTINO QUINTERO FLORES
2212	09-10-03-199962	CELIA HERNANDEZ TOLEDO	LOS ANGELES	ATILANO HERNANDEZ AGUADO
2213	09-10-02-200278	CELSA IBARRA CONTRERAS	LOS ANGELES	TOMAS URIBE SANCHEZ
2214	09-10-01-200291	CELSE FERNANDEZ DE LA O	LOS ANGELES	CELSE FERNANDEZ DE LA O
2215	09-10-01-200333	CIPRIANO ZAMBRANO ROBLES	LOS ANGELES	CIPRIANO ZAMBRANO ROBLES
2216	09-10-02-200687	CIRILA CONTRERAS MARTINEZ	LOS ANGELES	JUAN PADILLA GARCIA
2217	09-10-02-200675	CLEMENTINA MORALES GONZALEZ	LOS ANGELES	FELICIANO SOTO BARRON
2218	09-10-01-200537	CONSTANTINO COVARRUBIAS LOPEZ	LOS ANGELES	CONSTANTINO COVARRUBIAS LOPEZ
2219	09-10-01-202972	CONSUELO DAVILA MORA	LOS ANGELES	JUAN ANDRES GASTELUM MARTINEZ
2220	09-10-01-200231	CORNELIO LOPEZ MAGAÑA	LOS ANGELES	CORNELIO LOPEZ MAGAÑA
2221	09-10-01-200336	CRISPIN CASTRO MONROY	LOS ANGELES	CRISPIN CASTRO MONROY
2222	09-10-01-200198	CRISTOBAL MIGUEL ZUÑIGA ZUÑIGA	LOS ANGELES	CRISTOBAL MIGUEL ZUÑIGA ZUÑIGA
2223	09-10-01-200309	CRUZ LAMAS ROSALES	LOS ANGELES	CRUZ LAMAS GONZALEZ
2224	09-10-01-200541	DANIEL BARRAGAN RODRIGUEZ	LOS ANGELES	DANIEL BARRAGAN RODRIGUEZ
2225	09-10-01-200623	DANIEL BERUMEN SANCHEZ	LOS ANGELES	DANIEL BERUMEN SANCHEZ
2226	09-10-01-199959	DANIEL CARDOSO SALDAÑA	LOS ANGELES	DANIEL CARDOSO SALDAÑA
2227	09-10-01-199946	DANIEL DE LA O SALAS	LOS ANGELES	DANIEL DE LA O SALAS
2228	09-10-01-200393	DANIEL HERRERA SANDOVAL	LOS ANGELES	DANIEL HERRERA SANDOVAL
2229	09-10-01-200526	DANIEL LIRA MARQUEZ	LOS ANGELES	DANIEL LIRA MARQUEZ
2230	09-10-01-199927	DANIEL MEDRANO MENDEZ	LOS ANGELES	DANIEL MEDRANO MENDEZ
2231	09-10-03-199840	DANIEL NEGRETE FAVELA	LOS ANGELES	VICENTE NEGRETE MEDRANO
2232	09-10-01-200058	DANIEL PAZ SOTO	LOS ANGELES	PAZ SOTO DANIEL
2233	09-10-01-200534	DANIEL ROMERO MORALES	LOS ANGELES	DANIEL ROMERO MORALES
2234	09-10-01-199902	DANIEL SALGADO AYALA	LOS ANGELES	DANIEL SALGADO AYALA
2235	09-10-01-199924	DARIO IBARRA VALDEZ	LOS ANGELES	DARIO IBARRA VALDEZ
2236	09-10-01-200295	DARIO RIVAS ORTIZ	LOS ANGELES	DARIO RIVAS ORTIZ
2237	09-10-01-199839	DARIO TRUJILLO TRUJILLO	LOS ANGELES	DARIO TRUJILLO TRUJILLO
2238	09-10-01-200219	DARIO ZEPEDA MONTERO	LOS ANGELES	DARIO ZEPEDA MONTERO
2239	09-10-01-200071	DAVID CRUZ PEREZ	LOS ANGELES	DAVID CRUZ PEREZ
2240	09-10-01-199978	DAVID PARRA GONZALEZ	LOS ANGELES	DAVID PARRA GONZALEZ
2241	09-10-01-200161	DAVID PEREZ AGUIRRE	LOS ANGELES	DAVID PEREZ AGUIRRE
2242	09-10-01-200456	DAVID SALAS MARTINEZ	LOS ANGELES	DAVID SALAS MARTINEZ
2243	09-10-01-199749	DAVID SANCHEZ ACUÑA	LOS ANGELES	DAVID SANCHEZ ACUÑA
2244	09-10-01-200446	DELFINO LIRA LUJAN	LOS ANGELES	DELFINO LIRA LUJAN
2245	09-10-01-202872	DELFINO MARENTEZ ESCOBAR	LOS ANGELES	DELFINO MARENTEZ ESCOBAR
2246	09-10-02-200652	DEOGRACIA ROSAS RAMIREZ	LOS ANGELES	ISIDRO TELLEZ ARISTA
2247	09-10-01-200082	DIEGO GOMEZ SOLORZANO	LOS ANGELES	DIEGO GOMEZ SOLORZANO
2248	09-10-01-199980	DIODORO JIMENEZ MOO	LOS ANGELES	DIODORO JIMENEZ MOO
2249	09-10-01-202871	DIONICIO CUEVAS RODRIGUEZ	LOS ANGELES	DIONICIO CUEVAS RODRIGUEZ
2250	09-10-02-200433	DOLORES MORALES GONZALEZ	LOS ANGELES	JOAQUIN CARRILLO MURILLO
2251	09-10-02-200552	DOMINGA LOMELI RAMOS	LOS ANGELES	VICENTE RENTERIA PONCE
2252	09-10-01-199743	DOMINGO SANTANA VILLALPANDO	LOS ANGELES	DOMINGO SANTANA VILLALPANDO
2253	09-10-01-200171	DOMITILLO ALVARADO ROMERO	LOS ANGELES	DOMITILLO ALVARADO ROMERO
2254	09-10-01-200015	DONATO TORRES ROMERO	LOS ANGELES	DONATO TORRES ROMERO
2255	09-10-01-200571	DOROTEO JAIME ANGUIANO	LOS ANGELES	DOROTEO JAIME ANGUIANO
2256	09-10-01-199717	DOROTEO SANCHEZ BONILLA	LOS ANGELES	DOROTEO SANCHEZ BONILLA
2257	09-10-01-200140	EDUARDO LOZANO ALMAGUER	LOS ANGELES	EDUARDO LOZANO ALMAGUER
2258	09-10-01-200091	EDUARDO RAMON LAZOS ENRIQUEZ	LOS ANGELES	EDUARDO RAMON LAZOS ENRIQUEZ
2259	09-10-01-202866	EDUVIGES GARCIA SANDOVAL	LOS ANGELES	EDUVIGES GARCIA SANDOVAL
2260	09-10-01-200067	EFREN BARBOSA	LOS ANGELES	EFREN VAZQUEZ BARBOSA
2261	09-10-01-200691	EFREN GOMEZ CERVANTES	LOS ANGELES	EFREN GOMEZ CERVANTES
2262	09-10-01-199864	EFREN HERNANDEZ ZAMORA	LOS ANGELES	EFREN HERNANDEZ ZAMORA
2263	09-10-01-200201	ELEAZAR SEBASTIAN MENDOZA	LOS ANGELES	ELEAZAR SEBASTIAN MENDOZA
2264	09-10-02-200019	ELENA LARA DE GONZALEZ	LOS ANGELES	REMIGIO GONZALEZ RAMIREZ
2265	09-10-01-200417	ELENO VENEGAS HERNANDEZ	LOS ANGELES	ELENO VENEGAS HERNANDEZ
2266	09-10-01-199892	ELIAS ALONSO RODRIGUEZ	LOS ANGELES	ELIAS ALONSO RODRIGUEZ
2267	09-10-01-199782	ELIAS GONZALEZ NUÑO	LOS ANGELES	ELIAS GONZALEZ NUÑO
2268	09-10-01-200109	ELIAS GUDIÑO ORTIZ	LOS ANGELES	ELIAS GUDIÑO ORTIZ
2269	09-10-01-200683	ELIAS VELASCO VELASCO	LOS ANGELES	ELIAS VELASCO VELASCO
2270	09-10-03-200524	ELIDIO MUÑOZ LOPEZ	LOS ANGELES	JOAQUIN MUÑOZ MERCADO
2271	09-10-01-200247	ELIGIO DE LA ROSA SANCHEZ	LOS ANGELES	ELIGIO DE LA ROSA SANCHEZ
2272	09-10-01-200203	ELISEO HERNANDEZ FELIX	LOS ANGELES	ELISEO HERNANDEZ FELIX
2273	09-10-02-200585	ELODIA CORTES SANTIAGO	LOS ANGELES	OCAMPO SILVA CONCEPCION
2274	09-10-01-200411	ELOY NAVARRETE BALBUENA	LOS ANGELES	NAVARRETE BALBUENA ELOY
2275	09-10-02-200621	ELVIRA GALVAN TORRES	LOS ANGELES	TOMAS DE SANTIAGO CID
2276	09-10-02-200453	ELVIRA IBARRA DIAZ	LOS ANGELES	TOMAS CARDENAS HERNANDEZ
2277	09-10-01-199849	EMIGDIO CASTILLO CASTILLO	LOS ANGELES	EMIGDIO CASTILLO CASTILLO
2278	09-10-01-200560	ENRIQUE AYALA OCEGUERA	LOS ANGELES	ENRIQUE AYALA OCEGUERA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2279	09-10-01-199681	ENRIQUE CONTRERAS MUNGUÍA	LOS ANGELES	ENRIQUE CONTRERAS MUNGUÍA
2280	09-10-01-200330	ENRIQUE GODINEZ CABALLERO	LOS ANGELES	ENRIQUE GODINEZ CABALLERO
2281	09-10-01-200329	ENRIQUE GONZALEZ CARRILLO	LOS ANGELES	ENRIQUE GONZALEZ CARRILLO
2282	09-10-01-200230	ENRIQUE GONZALEZ MONTES	LOS ANGELES	ENRIQUE GONZALEZ MONTES
2283	09-10-01-200003	ENRIQUE LOPEZ GARZA	LOS ANGELES	ENRIQUE LOPEZ GARZA
2284	09-10-01-200575	ENRIQUE NARANJO RETEGUIN	LOS ANGELES	ENRIQUE NARANJO RETEGUIN
2285	09-10-01-200613	ENRIQUE PEÑA SANCHEZ	LOS ANGELES	ENRIQUE PEÑA SANCHEZ
2286	09-10-01-199847	ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA	LOS ANGELES	ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA
2287	09-10-01-200472	ENRIQUE SOLORIZANO LUNA	LOS ANGELES	ENRIQUE SOLORIZANO LUNA
2288	09-10-01-199965	EPIGMENIO MIRAMONTES ACOSTA	LOS ANGELES	EPIGMENIO MIRAMONTES ACOSTA
2289	09-10-01-199957	ERASMO ZAVALA REYES	LOS ANGELES	ERASMO ZAVALA REYES
2290	09-10-02-200514	ERLINDA GARCIA VDA DE BARRIOS	LOS ANGELES	JUAN BARRIOS MENCHACA
2291	09-10-02-199944	ERNESTINA MARAVILLA	LOS ANGELES	CONRADO MARAVILLA CORTEZ
2292	09-10-02-200626	ESPERANZA TORO CANELA	LOS ANGELES	IGNACIO GALLEGOS RAMIREZ
2293	09-10-02-200253	ESPERANZA VARGAS OSEGUEDA	LOS ANGELES	AURELIO CARDENAS MORALES
2294	09-10-01-200508	ESTEBAN SOTO BELTRAN	LOS ANGELES	ESTEBAN SOTO BELTRAN
2295	09-10-01-202854	ESTEVAN RAZO BARAJAS	LOS ANGELES	ESTEVAN RAZO BARAJAS
2296	09-10-03-199914	ESTHER MACIAS VALDEZ	LOS ANGELES	MANUEL MACIAS RANGEL
2297	09-10-01-199930	EUCARIO HINOJOSA GONZAGA	LOS ANGELES	EUCARIO HINOJOSA GONZAGA
2298	09-10-03-199830	EUDELIA YEPEZ MADRIGAL	LOS ANGELES	AURELIANO YEPES CARRILLO
2299	09-10-01-200162	EUGENIO RODRIGUEZ MARTINEZ	LOS ANGELES	EUGENIO RODRIGUEZ MARTINEZ
2300	09-10-01-200381	EULOGIO PARTIDA OCHOA	LOS ANGELES	EULOGIO PARTIDA OCHOA
2301	09-10-01-200373	EUTIMIO GARCIA ZEPEDA	LOS ANGELES	EUTIMIO GARCIA ZEPEDA
2302	09-10-01-199968	EUTIQUEO ALEJO VARGAS	LOS ANGELES	EUTIQUEO ALEJO VARGAS
2303	09-10-03-200689	EVA ORTIZ DE BAÑUELOS	LOS ANGELES	SIMON ORTIZ CAMPOS
2304	09-10-01-200238	EVARISTO BAHENA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	EVARISTO BAHENA RODRIGUEZ
2305	09-10-01-200155	FEDERICO SALDAÑA RIZO	LOS ANGELES	FEDERICO SALDAÑA RIZO
2306	09-10-01-200669	FELICIANO DE LARA OJEDA	LOS ANGELES	FELICIANO DE LARA OJEDA
2307	09-10-01-199868	FELICIANO RUIZ NAVA	LOS ANGELES	JOSE REVELES RODARTE
2308	09-10-01-199705	FELIPE DIAZ DE LEON MENDOZA	LOS ANGELES	FELIPE DIAS DE LEON MENDOZA
2309	09-10-01-199990	FELIPE FLORES SANCHEZ	LOS ANGELES	FELIPE FLORES SANCHEZ
2310	09-10-01-202969	FELIPE LOPEZ DE LOS SANTOS	LOS ANGELES	FELIPE LOPEZ DE LOS SANTOS
2311	09-10-01-199773	FELIPE LOZANO RUIZ	LOS ANGELES	FELIPE LOZANO RUIZ
2312	09-10-01-200118	FELIPE MORENO BUENRROSTRO	LOS ANGELES	FELIPE MORENO BUENRROSTRO
2313	09-10-01-200717	FELIPE PEÑA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	FELIPE PEÑA RODRIGUEZ
2314	09-10-01-202891	FELIPE PEREIDA DE ROBLES	LOS ANGELES	FELIPE PEREIDA DE ROBLES
2315	09-10-01-200681	FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2316	09-10-01-200165	FELIPE SANCHEZ SANTOS	LOS ANGELES	FELIPE SANCHEZ SANTOS
2317	09-10-01-200476	FELIPE TORRES FLORES	LOS ANGELES	FELIPE TORRES FLORES
2318	09-10-02-200044	FELISA JIMENEZ ALONSO	LOS ANGELES	ADOLFO ORNELAS RUVALCABA
2319	09-10-01-202848	FELIX LOERA ISAIS	LOS ANGELES	FELIX LOERA ISAIS
2320	09-10-01-200158	FELIX LOPEZ BERBER	LOS ANGELES	FELIX LOPEZ BERBER
2321	09-10-01-200648	FELIX RODRIGUEZ PINEDO	LOS ANGELES	FELIX RODRIGUEZ PINEDO
2322	09-10-01-199945	FERNANDO DE CASAS ESPARZA	LOS ANGELES	FERNANDO ESPARZA DE CASAS
2323	09-10-01-200166	FERNANDO LOZANO GARCIA	LOS ANGELES	FERNANDO LOZANO GARCIA
2324	09-10-01-200208	FIDEL BARRAGAN LOPEZ	LOS ANGELES	FIDEL BARRAGAN LOPEZ
2325	09-10-01-200513	FIDEL CONTRERAS CHAVEZ	LOS ANGELES	FIDEL CONTRERAS CHAVEZ
2326	09-10-01-200220	FIDEL HERNANDEZ MERCADO	LOS ANGELES	FIDEL HERNANDEZ MERCADO
2327	09-10-01-200469	FIDEL NAVA NAVA	LOS ANGELES	FIDEL NAVA NAVA
2328	09-10-01-200634	FIDENCIO IBARRA PALACIOS	LOS ANGELES	FIDENCIO IBARRA PALACIOS
2329	09-10-01-200484	FIDENCIO LOPEZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	FIDENCIO LOPEZ HERNANDEZ
2330	09-10-01-200191	FIDENCIO MAGAÑA FUENTES	LOS ANGELES	FIDENCIO MAGAÑA FUENTES
2331	09-10-01-200576	FILEMON JACOBO RAMIREZ	LOS ANGELES	FILEMON JACOBO RAMIREZ
2332	09-10-01-202887	FILEMON MESINAS LUNA	LOS ANGELES	FILEMON MESINAS LUNA
2333	09-10-01-199694	FILEMON MOTA HUERTA	LOS ANGELES	FILEMON MOTA HUERTA
2334	09-10-01-199907	FILIBERTO DELGADO ROBLES	LOS ANGELES	FILIBERTO DELGADO ROBLES
2335	09-10-01-199848	FILIBERTO GARCIA MAGALLON	LOS ANGELES	FILIBERTO GARCIA MALLAGON
2336	09-10-01-199989	FLORENCIO DOMINGUEZ MILLAN	LOS ANGELES	FLORENCIO DOMINGUEZ MILLAN
2337	09-10-01-200300	FLORENCIO MEDRANO JACOBO	LOS ANGELES	FLORENCIO MEDRANO JACOBO
2338	09-10-01-199756	FLORENTINO CONTRERAS BUENFIL	LOS ANGELES	FLORENTINO CONTRERAS BUENFIL
2339	09-10-01-200462	FLORENTINO MURATALLA CASTAÑEDA	LOS ANGELES	FLORENTINO MURATALLA CASTAÑEDA
2340	09-10-01-199951	FLORIO EUAN CAN	LOS ANGELES	FLORIO EUAN CAN
2341	09-10-02-200400	FRANCISCA PARTIDA MARTIR	LOS ANGELES	IBARRA LOPEZ JOSE
2342	09-10-01-200240	FRANCISCO ALVAREZ RUBIO	LOS ANGELES	FRANCISCO ALVAREZ RUBIO
2343	09-10-01-200401	FRANCISCO ARELLANO FAJARDO	LOS ANGELES	FRANCISCO ARELLANO FAJARDO
2344	09-10-01-199798	FRANCISCO AVALOS CASTILLO	LOS ANGELES	FRANCISCO AVALOS CASTILLO
2345	09-10-01-200048	FRANCISCO CERDA GONZALEZ	LOS ANGELES	FRANCISCO CERDA GONZALEZ
2346	09-10-01-200285	FRANCISCO CORREA SAUCEDO	LOS ANGELES	FRANCISCO CORREA SAUCEDO
2347	09-10-01-200544	FRANCISCO COSIO GONZALEZ	LOS ANGELES	FRANCISCO COSIO GONZALEZ
2348	09-10-01-199882	FRANCISCO DONATO MENDOSA	LOS ANGELES	FRANCISCO DONATO MENDOSA
2349	09-10-01-200211	FRANCISCO ESCALERA GARCIA	LOS ANGELES	FRANCISCO ESCALERA GARCIA
2350	09-10-01-199850	FRANCISCO FELIX CARRILLO	LOS ANGELES	FRANCISCO FELIX CARRILLO
2351	09-10-01-199932	FRANCISCO FLORES MUÑOZ	LOS ANGELES	FRANCISCO FLORES MUÑOZ
2352	09-10-01-199698	FRANCISCO GARCIA CERVANTES	LOS ANGELES	FRANCISCO GARCIA CERVANTES

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2353	09-10-01-200169	FRANCISCO GARCIA SERRANO	LOS ANGELES	FRANCISCO GARCIA SERRANO
2354	09-10-01-200577	FRANCISCO GUERRERO ESCAMILLA	LOS ANGELES	FRANCISCO GUERRERO ESCAMILLA
2355	09-10-01-200655	FRANCISCO HEREDIA MAGAÑA	LOS ANGELES	FRANCISCO HEREDIA MAGAÑA
2356	09-10-01-200667	FRANCISCO MONTES SILVA	LOS ANGELES	FRANCISCO MONTES SILVA
2357	09-10-01-200631	FRANCISCO OCEGUEDA VELAZQUEZ	LOS ANGELES	FRANCISCO OCEGUEDA VELAZQUEZ
2358	09-10-03-200038	FRANCISCO OLIVEROS AGUILERA	LOS ANGELES	AURELIO OLIVEROS LOPEZ
2359	09-10-01-200649	FRANCISCO PEREZ PAZ	LOS ANGELES	FRANCISCO PEREZ PAZ
2360	09-10-01-200582	FRANCISCO PEREZ TOLEDO	LOS ANGELES	FRANCISCO PEREZ TOLEDO
2361	09-10-03-200445	FRANCISCO PONCE LUCERO	LOS ANGELES	VICENTE PONCE VILLA
2362	09-10-01-200686	FRANCISCO QUINTERO AVALOS	LOS ANGELES	FRANCISCO QUINTERO AVALOS
2363	09-10-01-199690	FRANCISCO RUACHO ALCANTAR	LOS ANGELES	FRANCISCO RUACHO ALCANTAR
2364	09-10-01-200251	FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ
2365	09-10-01-200676	FRANCISCO VALLE MORALES	LOS ANGELES	FRANCISCO VALLE MORALES
2366	09-10-01-200386	FROILAN HERNANDEZ ZARATE	LOS ANGELES	FROILAN HERNANDEZ ZARATE
2367	09-10-01-199973	FROYLAN JACOBO RUIZ	LOS ANGELES	FROYLAN JACOBO RUIZ
2368	09-10-01-200221	FRUCTUOSO SALAZAR ALVAREZ	LOS ANGELES	FRUCTUOSO SALAZAR ALVAREZ
2369	09-10-01-199813	GABRIEL ALVAREZ ARREOLA	LOS ANGELES	GABRIEL ALVAREZ ARREOLA
2370	09-10-01-200471	GABRIEL GONZALEZ MUÑOZ	LOS ANGELES	GABRIEL GONZALEZ MUÑOZ
2371	09-10-01-200148	GABRIEL MARTIN MERCADO	LOS ANGELES	GABRIEL MARTIN MERCADO
2372	09-10-01-199754	GABRIEL MELGOZA CONCHAS	LOS ANGELES	GABRIEL MELGOZA CONCHAS
2373	09-10-01-200396	GABRIEL PEREZ TORRES	LOS ANGELES	GABRIEL PEREZ TORRES
2374	09-10-01-200027	GABRIEL VILLAGOMEZ TENORIO	LOS ANGELES	GABRIEL VILLAGOMEZ TENORIO
2375	09-10-01-200008	GALO FIGUEROA CASTREJON	LOS ANGELES	GALO FIGUEROA CASTREJON
2376	09-10-01-200178	GENARO ANDALON CERVANTES	LOS ANGELES	GENARO ANDALON CERVANTES
2377	09-10-01-200674	GENARO LARIOS VENEGAS	LOS ANGELES	GENARO LARIOS VENEGAS
2378	09-10-01-199775	GENARO MATA NUÑEZ	LOS ANGELES	GENARO MATA NUÑEZ
2379	09-10-03-199956	GENARO RODRIGUEZ MORGÁ	LOS ANGELES	ALFONSO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
2380	09-10-01-200353	GERARDO OJEDA SANCHEZ	LOS ANGELES	GERARDO OJEDA SANCHEZ
2381	09-10-01-200223	GERONIMO VERDIN MARTIR	LOS ANGELES	GERONIMO VERDIN MARTIR
2382	09-10-02-200561	GETRUDIS RIVERA JOAQUIN	LOS ANGELES	ANTONIO GONZALEZ AGUILAR
2383	09-10-01-202843	GILBERTO ALVARADO SANTILLANO	LOS ANGELES	GILBERTO ALVARADO SANTILLANO
2384	09-10-01-200094	GILBERTO CALDERON TOVAR	LOS ANGELES	GILBERTO CALDERON TOVAR
2385	09-10-01-199893	GILBERTO CONTRERAS ALCALA	LOS ANGELES	GILBERTO CONTRERAS ALCALA
2386	09-10-01-200307	GILBERTO MUÑOZ ROSALES	LOS ANGELES	GILBERTO MUÑOZ ROSALES
2387	09-10-01-200344	GILDARDO AMEZCUA HURTADO	LOS ANGELES	GILDARDO AMEZCUA HURTADO
2388	09-10-01-200335	GILDARDO FIGUEROA SANCHEZ	LOS ANGELES	GILDARDO FIGUEROA SANCHEZ
2389	09-10-01-200105	GONZALO CERVANTES REYES	LOS ANGELES	GONZALO CERVANTES REYES
2390	09-10-01-200121	GONZALO GOMEZ CONTRERAS	LOS ANGELES	GONZALO GOMEZ CONTRERAS
2391	09-10-01-200531	GONZALO MACEDO MACIAS	LOS ANGELES	GONZALO MACEDO MACIAS
2392	09-10-01-199851	GONZALO NAVARRO MACIEL	LOS ANGELES	GONZALO NAVARRO MACIEL
2393	09-10-01-200012	GONZALO PADILLA GUZMAN	LOS ANGELES	GONZALO PADILLA GUZMAN
2394	09-10-01-200696	GONZALO ROMERO MORALES	LOS ANGELES	GONZALO ROMERO MORALES
2395	09-10-01-200606	GRACIANO LUNA SALAZAR	LOS ANGELES	GRACIANO LUNA SALAZAR
2396	09-10-01-200580	GREGORIO PELAYO PELAYO	LOS ANGELES	GREGORIO PELAYO PELAYO
2397	09-10-01-199981	GREGORIO RIVERA MURILLO	LOS ANGELES	GREGORIO RIVERA MURILLO
2398	09-10-01-199809	GREGORIO SALCEDO CERVANTES	LOS ANGELES	GREGORIO SALCEDO CERVANTES
2399	09-10-01-200100	GUADALUPE DE LA MORA RIZO	LOS ANGELES	GUADALUPE DE LA MORA RIZO
2400	09-10-02-200505	GUADALUPE MALDONADO ACEVEZ	LOS ANGELES	RIGOBERTO CHAVEZ SOTO
2401	09-10-01-199829	GUADALUPE OROZCO QUIROZ	LOS ANGELES	GUADALUPE OROZCO QUIROZ
2402	09-10-02-200695	GUADALUPE SANDOVAL CORTEZ	LOS ANGELES	JUAN SANDOVAL SANDOVAL
2403	09-10-01-200716	GUADALUPE SANDOVAL MARTINEZ	LOS ANGELES	J. GUADALUPE SANDOVAL MARTINEZ
2404	09-10-01-199979	GUERRERO GARCIA PRIETO	LOS ANGELES	GUERRERO GARCIA PRIETO
2405	09-10-03-200662	GUILLERMINA CRISANTOS AGUILERA	LOS ANGELES	IGNACIO CRISANTOS ESPINOZA
2406	09-10-03-200616	GUILLERMO ROCHA RAMIREZ	LOS ANGELES	J. GUADALUPE ROCHA GUTIERREZ
2407	09-10-01-202882	GUMESINDO FABELA SANCHEZ	LOS ANGELES	GUMESINDO FABELA SANCHEZ
2408	09-10-01-199685	GUSTAVO CHI GURVIEL	LOS ANGELES	GUSTAVO CHI GURVIEL
2409	09-10-01-199940	GUSTAVO DUEÑAS GUTIERREZ	LOS ANGELES	GUSTAVO DUEÑAS GUTIERREZ
2410	09-10-01-200284	HECTOR ESPARZA AGUILAR	LOS ANGELES	HECTOR ESPARZA AGUILAR
2411	09-10-01-200482	HECTOR MANUEL BECERRA SANTOS	LOS ANGELES	HECTOR MANUEL BECERRA SANTOS
2412	09-10-01-200365	HECTOR VIRGEN POLITRON	LOS ANGELES	HECTOR VIRGEN POLITRON
2413	09-10-01-199812	HELEODORO LEYVA VARGAS	LOS ANGELES	HELEODORO LEYVA VARGAS
2414	09-10-01-200430	HELIODORO GARCIA MEDINA	LOS ANGELES	GARCIA MEDINA HELIODORO
2415	09-10-01-202966	HELIODORO ORTEGA DELGADO	LOS ANGELES	HELIODORO ORTEGA DELGADO
2416	09-10-01-200313	HELIODORO VILLALVAZO AMADOR	LOS ANGELES	HELIODORO VILLALVAZO AMADOR
2417	09-10-01-199970	HELIODORO ZENDEJAS RODRIGUEZ	LOS ANGELES	HELIODORO ZENDEJAS RODRIGUEZ
2418	09-10-01-200375	HERIBERTO GARAY GOMEZ	LOS ANGELES	HERIBERTO GARAY GOMEZ
2419	09-10-01-200510	HERMENEGILDO NAVA CHAVEZ	LOS ANGELES	HERMENEGILDO NAVA CHAVEZ
2420	09-10-02-200492	HERMILA NAVARRO ARZATE	LOS ANGELES	PEDRO SEGURA VAZQUEZ
2421	09-10-01-199823	HIGINIO SAUCEDO NAVAR	LOS ANGELES	HIGINIO SAUCEDO NAVAR
2422	09-10-01-200665	HILARIO CONTRERAS HARO	LOS ANGELES	HILARIO CONTRERAS HARO
2423	09-10-01-202898	HILARIO NAVAR MARTINEZ	LOS ANGELES	HILARIO NAVAR MARTINEZ
2424	09-10-01-199821	HILARIO PEÑA RUELAS	LOS ANGELES	HILARIO PEÑA RUELAS
2425	09-10-01-202867	HISIDRO GUZMAN BRAMBILA	LOS ANGELES	HISIDRO GUZMAN BRAMBILA
2426	09-10-02-200685	HORTENCIA DIAZ	LOS ANGELES	CASTULO QUIÑONEZ GANDARA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2427	09-10-01-200078	HUMBERTO BARRAGAN ARZATE	LOS ANGELES	HUMBERTO BARRAGAN ARZATE
2428	09-10-01-200303	HUMBERTO GONZALEZ CONTRERAS	LOS ANGELES	HUMBERTO GONZALEZ CONTRERAS
2429	09-10-01-200624	HUMBERTO VILLANUEVA LOPEZ	LOS ANGELES	HUMBERTO VILLANUEVA LOPEZ
2430	09-10-01-200136	IGNACIO BAÑUELOS DE LA ROSA	LOS ANGELES	IGNACIO BAÑUELOS DE LA ROSA
2431	09-10-01-199751	IGNACIO DELGADILLO IBARRA	LOS ANGELES	IGNACIO DELGADILLO IBARRA
2432	09-10-01-200301	IGNACIO FLORES OSUNA	LOS ANGELES	IGNACIO FLORES OSUNA
2433	09-10-01-200252	IGNACIO LUNA HERRERA	LOS ANGELES	IGNACIO LUNA HERRERA
2434	09-10-01-199806	IGNACIO MARQUEZ LEAL	LOS ANGELES	IGNACIO MARQUEZ LEAL
2435	09-10-01-200414	IGNACIO MUNGUIA CORTES	LOS ANGELES	IGNACIO MUNGUI CORTEZ
2436	09-10-01-199911	IGNACIO RODRIGUEZ ARIAS	LOS ANGELES	IGNACIO RODRIGUEZ ARIAS
2437	09-10-03-199875	IGNACIO VALENCIA VERGARA	LOS ANGELES	JOSE VALENCIA ORTIZ
2438	09-10-01-202873	IGNACIO VARAJAS TORO	LOS ANGELES	IGNACIO VARAJAS TORO
2439	09-10-01-200017	IMELDO CARCEDA FLORES	LOS ANGELES	IMELDO CARCEDA FLORES
2440	09-10-02-200331	INES HERNANDEZ CID	LOS ANGELES	WENCESLAO AGUILAR SILVA
2441	09-10-03-200528	IRMA RODRIGUEZ FLORES	LOS ANGELES	FRANCISCO RODRIGUEZ PLASCENCIA
2442	09-10-02-200700	ISABEL LOPEZ MATIAS	LOS ANGELES	LORENZO FABIAN CORTEZ
2443	09-10-01-200654	ISAIAS MARTINEZ TORRES	LOS ANGELES	ISAIAS MARTINEZ TORRES
2444	09-10-01-199827	ISAURO CHAVEZ MEZA	LOS ANGELES	ISAURO CHAVEZ MEZA
2445	09-10-01-200222	ISIDRO ALAMILLO ALAMILLO	LOS ANGELES	ISIDRO ALAMILLO ALAMILLO
2446	09-10-01-199792	ISIDRO ALMAGUER CASTILLO	LOS ANGELES	ISIDRO ALMAGUER CASTILLO
2447	09-10-01-199886	ISIDRO AMARAL CERCAS	LOS ANGELES	ISIDRO AMARAL CERCAS
2448	09-10-01-200041	ISIDRO ARELLANO MONTES DE OCA	LOS ANGELES	ISIDRO ARELLANO MONTES DE OCA
2449	09-10-01-199972	ISIDRO ISLAS ENRIQUEZ	LOS ANGELES	ISIDRO ISLAS ENRIQUEZ
2450	09-10-01-200434	ISIDRO PADILLA CRUZ	LOS ANGELES	ISIDRO PADILLA CRUZ
2451	09-10-01-200273	ISIDRO SOSA ZAMBRANO	LOS ANGELES	ISIDRO SOSA ZAMBRANO
2452	09-10-01-200114	ISIDRO TORO AMEZCUA	LOS ANGELES	ISIDRI TORO AMEZCUA
2453	09-10-01-200116	ISIDRO VARGAS FIGUEROA	LOS ANGELES	ISIDRO VARGAS FIGUEROA
2454	09-10-01-199765	ISMAEL FLORES MAGALLANES	LOS ANGELES	ISMAEL FLORES MAGALLANES
2455	09-10-01-200224	ISMAEL MAYORGA CRUZ	LOS ANGELES	ISMAEL MAYORGA CRUZ
2456	09-10-01-200276	ISMAEL ROBLES LUNA	LOS ANGELES	ISMAEL ROBLES LUNA
2457	09-10-01-200287	ISRAEL CASTRO MEJIA	LOS ANGELES	ISRAEL CASTRO MEJIA
2458	09-10-01-200319	ISRAEL GUERRA OROZCO	LOS ANGELES	GUERRA OROZCO ISRAEL
2459	09-10-01-200144	IVAN SUASTE TEC	LOS ANGELES	IVAN SUASTE TEC
2460	09-10-01-199746	J AGUSTIN REVELES GARCIA	LOS ANGELES	J. AGUSTIN REVELES GARCIA
2461	09-10-01-202890	J ALVINO VILLANUEVA SILVA	LOS ANGELES	J ALVINO VILLANUEVA SILVA
2462	09-10-03-200612	J CARMEN LOPEZ RUVALCABA	LOS ANGELES	ABUNDIO LOPEZ GRANO
2463	09-10-01-200673	J CONCEPCION DELGADO VERDIN	LOS ANGELES	J. CONCEPCION DELGADO VERDIN
2464	09-10-01-202876	J ELEANAR MADRIGAL DIAZ	LOS ANGELES	J ELEANAR MADRIGAL DIAZ
2465	09-10-01-200429	J FELIX JIMENEZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	J FELIX JIMENEZ HERNANDEZ
2466	09-10-01-200128	J FELIX MINJARES GAMBOA	LOS ANGELES	J. FELIX MINJARES GAMBOA
2467	09-10-01-199736	J FELIX RAYGOZA MARQUEZ	LOS ANGELES	J. FELIX RAYGOZA MARQUEZ
2468	09-10-01-200602	J FELIX SANCHEZ PEREZ	LOS ANGELES	J. FELIX SANCHEZ PEREZ
2469	09-10-01-199774	J FILIBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ	LOS ANGELES	J. FILIBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ
2470	09-10-01-200206	J GUADALUPE CERVANTES ARZATE	LOS ANGELES	J. GUADALUPE CERVANTES ARZATE
2471	09-10-01-200714	J GUADALUPE FLORES SALCEDO	LOS ANGELES	J. GUADALUPE FLORES SALCEDO
2472	09-10-01-200195	J GUADALUPE FRANCO CORTES	LOS ANGELES	GUADALUPE FRANCO CORTES
2473	09-10-01-200170	J GUADALUPE GODINA GUTIERREZ	LOS ANGELES	J. GUADALUPE GODINA GUTIERREZ
2474	09-10-01-202884	J GUADALUPE LARA BAHENA	LOS ANGELES	J GUADALUPE LARA BAHENA
2475	09-10-01-200030	J GUADALUPE MACIAS ROSALES	LOS ANGELES	J. GUADALUPE MACIAS ROSALES
2476	09-10-01-202879	J GUADALUPE MARQUEZ GARCIA	LOS ANGELES	J GUADALUPE MARQUEZ GARCIA
2477	09-10-01-200363	J GUADALUPE REYES ARELLANO	LOS ANGELES	J. GUADALUPE REYES ARELLANO
2478	09-10-01-200553	J GUADALUPE REYNOZO JIMENEZ	LOS ANGELES	J. GUADALUPE REYNOZO JIMENEZ
2479	09-10-01-200424	J GUADALUPE RODRIGUEZ MUÑIZ	LOS ANGELES	J GUADALUPE RODRIGUEZ MUÑIZ
2480	09-10-01-199982	J GUADALUPE ZEPEDA ROSALES	LOS ANGELES	J.GUADALUPE ZEPEDA ROSALES
2481	09-10-01-202874	J INES MALDONADO BARROSO	LOS ANGELES	J INES MALDONADO BARROSO
2482	09-10-01-200194	J ISABEL AGUILAR HERNANDEZ	LOS ANGELES	J. ISABEL AGUILAR HERNANDEZ
2483	09-10-01-199887	J JESUS AGUILA PALOMINO	LOS ANGELES	J. JESUS AGUILA PALOMINO
2484	09-10-01-199906	J JESUS ALMADA RINCON	LOS ANGELES	J. JESUS ALMADA RINCON
2485	09-10-01-199706	J JESUS AMBRIZ BERNAL	LOS ANGELES	J. JESUS AMBRIZ BERNAL
2486	09-10-01-200540	J JESUS ARAGON NANDE	LOS ANGELES	J. JESUS ARAGON NANDE
2487	09-10-01-199700	J JESUS CORTES GANDARA	LOS ANGELES	J. JESUS CORTES GANDARA
2488	09-10-01-200131	J JESUS DE LA ROSA BAÑUELOS	LOS ANGELES	J. JESUS DE LA ROSA BAÑUELOS
2489	09-10-01-200350	J JESUS GARCIA DE LA ROSA	LOS ANGELES	GARCIA DE LA ROSA J. JESUS
2490	09-10-01-199835	J JESUS GARCIA DIAZ	LOS ANGELES	J. JESUS GARCIA DIAZ
2491	09-10-01-199704	J JESUS GONZALEZ RIVERA	LOS ANGELES	J.JESUS GONZALEZ RIVERA
2492	09-10-01-200431	J JESUS MORALES CHAVEZ	LOS ANGELES	J. JESUS MORALES CHAVEZ
2493	09-10-01-200573	J JESUS MURILLO MUÑOZ	LOS ANGELES	J.JESUS MURILLO MUÑOZ
2494	09-10-01-199696	J JESUS OLVERA DELGADO	LOS ANGELES	J. JESUS OLVERA DELGADO
2495	09-10-01-200061	J JESUS PADILLA MACIAS	LOS ANGELES	JESUS PADILLA MACIAS
2496	09-10-01-200489	J JESUS QUEZADA AGUIRRE	LOS ANGELES	J. JESUS QUEZADA AGUIRRE
2497	09-10-01-200538	J JESUS ROJAS RODRIGUEZ	LOS ANGELES	J. JESUS ROJAS RODRIGUEZ
2498	09-10-03-199955	J JESUS ROSAS CERVANTES	LOS ANGELES	TEODORO ROSAS LARA
2499	09-10-01-199912	J JESUS VALLE ANGULO	LOS ANGELES	J. JESUS VALLE ANGULO
2500	09-10-01-199784	J LUZ LOPEZ HERRERA	LOS ANGELES	J. LUZ LOPEZ HERRERA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2501	09-10-03-199707	J NATIVIDAD GUTIERREZ SALAZAR	LOS ANGELES	AURELIO GUTIERREZ REA
2502	09-10-01-202981	J NATIVIDAD LOZA CASTILLO	LOS ANGELES	J. NATIVIDAD LOZA CASTILLO
2503	09-10-01-200021	J NATIVIDAD VERA ACEVEDO	LOS ANGELES	J. NATIVIDAD VERA ACEVEDO
2504	09-10-01-200406	J PABLO RODRIGUEZ REYES	LOS ANGELES	J.PABLO RODRIGUEZ REYES
2505	09-10-01-199711	J REFUGIO ALVAREZ CUEVAS	LOS ANGELES	J. REFUGIO ALVAREZ CUEVAS
2506	09-10-01-200357	J REFUGIO COMPARAN QUEVEDO	LOS ANGELES	J.REFUGIO COMPARAN QUEVEDO
2507	09-10-01-199904	J REYES BAÑUELOS HERNANDEZ	LOS ANGELES	J. REYES BAÑUELOS HERNANDEZ
2508	09-10-01-199917	J REYES GONZALEZ AMANTE	LOS ANGELES	J. REYES GONZALEZ AMANTE
2509	09-10-01-199703	J ROSARIO LUIS GUTIERREZ	LOS ANGELES	J. ROSARIO LUIS GUTIERREZ
2510	09-10-01-199985	J ROSARIO VILLARREAL RUELAS	LOS ANGELES	J. ROSARIO VILLARREAL RUELAS
2511	09-10-01-200415	J SALVADOR DUARTE ZAVALA	LOS ANGELES	SALVADOR DUARTE ZAVALA
2512	09-10-01-200183	J SANTANA PARRA VALENZUELA	LOS ANGELES	J. SANTANA PARRA VALENZUELA
2513	09-10-01-199974	J SANTOS LOPEZ MADERA	LOS ANGELES	J. SANTOS LOPEZ MADERA
2514	09-10-01-200255	J TOMAS SANDOVAL AVILA	LOS ANGELES	J. TOMAS SANDOVAL AVILA
2515	09-10-01-200232	J TRINIDAD RODRIGUEZ LLAMAS	LOS ANGELES	J. TRINIDAD RODRIGUEZ LLAMAS
2516	09-10-01-199941	J VICENTE GARCIA PARRA	LOS ANGELES	VICENTE GARCIA PARRA
2517	09-10-01-199723	JACOBO ZUÑIGA PEÑA	LOS ANGELES	JACOBO ZUÑIGA PEÑA
2518	09-10-01-200380	JAVIER GARCIA ROBLES	LOS ANGELES	JAVIER GARCIA ROBLES
2519	09-10-01-200450	JAVIER LARA PEREZ	LOS ANGELES	JAVIER LARA PEREZ
2520	09-10-01-200536	JAVIER SALAZAR CHAVEZ	LOS ANGELES	JAVIER SALAZAR CHAVEZ
2521	09-10-01-199996	JAVIER SANCHEZ VELASCO	LOS ANGELES	JAVIER SANCHEZ VELASCO
2522	09-10-01-202888	JENARO GOMEZ MAGAÑA	LOS ANGELES	JENARO GOMEZ MAGAÑA
2523	09-10-01-200437	JESUS ALCARAZ HURTADO	LOS ANGELES	JESUS ALCARAZ HURTADO
2524	09-10-01-200312	JESUS ARELLANO RIVERA	LOS ANGELES	JESUS ARELLANO RIVERA
2525	09-10-01-200320	JESUS ARMIENTA CABADA	LOS ANGELES	JESUS ARMIENTA CABADA
2526	09-10-01-199724	JESUS ARREOLA VILLA	LOS ANGELES	JESUS ARREOLA VILLA
2527	09-10-01-199828	JESUS CAZARES HERNANDEZ	LOS ANGELES	JESUS CAZARES HERNANDEZ
2528	09-10-03-200053	JESUS FLORES BELTRAN	LOS ANGELES	CALIXTO FLORES CONTRERAS
2529	09-10-01-200507	JESUS HERNANDEZ INOCENCIO	LOS ANGELES	JESUS HERNANDEZ INOCENCIO
2530	09-10-01-199768	JESUS LANDEROS MONTES	LOS ANGELES	JESUS LANDEROS MONTES
2531	09-10-01-200321	JESUS MARIA REYNOSO ZERMEÑO	LOS ANGELES	JESUS MARIA REYNOSO ZERMEÑO
2532	09-10-03-200186	JESUS MARQUEZ CENTENO	LOS ANGELES	AGUSTIN MARQUEZ HERNANDEZ
2533	09-10-01-200200	JESUS MARQUEZ ROJAS	LOS ANGELES	JESUS MARQUEZ ROJAS
2534	09-10-01-200368	JESUS MELENDREZ VILLALOBOS	LOS ANGELES	JESUS MELENDREZ VILLALOBOS
2535	09-10-01-199721	JESUS PEREZ VALDIVIA	LOS ANGELES	JESUS PEREZ VALDIVIA
2536	09-10-01-199852	JESUS QUINTERO FLORES	LOS ANGELES	JESUS QUINTERO FLORES
2537	09-10-01-199789	JESUS RODRIGUEZ RUIZ	LOS ANGELES	JESUS RODRIGUEZ RUIZ
2538	09-10-01-199832	JESUS ROJAS CARDOSO	LOS ANGELES	JESUS ROJAS CARDOSO
2539	09-10-01-199845	JESUS ROMERO MEJIA	LOS ANGELES	JESUS ROMERO MEJIA
2540	09-10-01-200087	JESUS RUBIO GONZALEZ	LOS ANGELES	JESUS RUBIO GONZALEZ
2541	09-10-01-199844	JESUS SAUCEDO GARCIA	LOS ANGELES	JESUS SAUCEDO GARCIA
2542	09-10-01-199729	JESUS SERRATOS ASCENCIO	LOS ANGELES	JESUS SERRATOS ASCENCIO
2543	09-10-01-200149	JOAQUIN MUÑOZ LOPEZ	LOS ANGELES	JOAQUIN MUÑOZ LOPEZ
2544	09-10-01-199820	JOAQUIN RAMIREZ COVARRUBIAS	LOS ANGELES	JOAQUIN RAMIREZ COVARRUBIAS
2545	09-10-01-200699	JORGE MAGDALENO HERNANDEZ ZARAGOZA	LOS ANGELES	JORGE MAGDALENO HERNANDEZ ZARAGOZA
2546	09-10-01-199747	JORGE MARTINEZ OCHOA	LOS ANGELES	JORGE MARTINEZ OCHOA
2547	09-10-01-200384	JOSAFAT HUERTERO SOSA	LOS ANGELES	JOSAFAT HUERTERO SOSA
2548	09-10-01-200551	JOSE AGUSTIN ACOSTA JUAREZ	LOS ANGELES	JOSE AGUSTIN ACOSTA JUAREZ
2549	09-10-01-200678	JOSE ALBERTO CARRILLO FALCON	LOS ANGELES	JOSE ALBERTO CARRILLO FALCON
2550	09-10-01-200184	JOSE ALCALA LLAMAS	LOS ANGELES	JOSE ALCALA LLAMAS
2551	09-10-01-200706	JOSE ALMEIDA ORTIZ	LOS ANGELES	JOSE ALMEIDA ORTIZ
2552	09-10-01-200181	JOSE ALVAREZ CERVANTES	LOS ANGELES	JOSE ALVAREZ CERVANTES
2553	09-10-01-200110	JOSE ANGEL AMADOR GARCIA	LOS ANGELES	JOSE ANGEL AMADOR GARCIA
2554	09-10-01-199866	JOSE ANGEL CUEVAS ZUÑIGA	LOS ANGELES	JOSE ANGEL CUEVAS ZUÑIGA
2555	09-10-01-199795	JOSE ANGEL LARA MORALES	LOS ANGELES	JOSE ANGEL LARA MORALES
2556	09-10-01-200690	JOSE ANTONIO LIMAS CONTRERAS	LOS ANGELES	JOSE ANTONIO LIMAS CONTRERAS
2557	09-10-01-199739	JOSE ASUNCION CARLOS MACIEL RANGEL	LOS ANGELES	JOSE ASUNCION CARLOS MACIEL RANGEL
2558	09-10-01-199790	JOSE BALDIVIA ZARAGOZA	LOS ANGELES	JOSE BALDIVIA ZARAGOZA
2559	09-10-01-199870	JOSE BARRAZA SANCHEZ	LOS ANGELES	JOSE BARRAZA SANCHEZ
2560	09-10-01-200468	JOSE BIENVENIDO NEVAREZ BURROLA	LOS ANGELES	JOSE BIENVENIDO NEVAREZ BURROLA
2561	09-10-01-200261	JOSE CARDENAS RAMOS	LOS ANGELES	JOSE CARDENAS RAMOS
2562	09-10-01-200125	JOSE CARMEN CARRILLO OLAGUE	LOS ANGELES	JOSE CARMEN CARRILLO OLAGUE
2563	09-10-01-200684	JOSE CARRILLO FELIX	LOS ANGELES	JOSE AMPARO CARRILLO FELIX
2564	09-10-01-199988	JOSE CASTILLO MUNGUIA	LOS ANGELES	JOSE CASTILLO MUNGUIA
2565	09-10-01-200491	JOSE CASTRO BOJADO	LOS ANGELES	JOSE CASTRO BOJADO
2566	09-10-01-199883	JOSE CEJA AYALA	LOS ANGELES	JOSE CEJA AYALA
2567	09-10-01-199926	JOSE CORTEZ ANGUIANO	LOS ANGELES	JOSE CORTEZ ANGUIANO
2568	09-10-01-200302	JOSE CURIEL HERNANDEZ	LOS ANGELES	JOSE CURIEL HERNANDEZ
2569	09-10-01-200045	JOSE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JOSE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2570	09-10-01-200280	JOSE DE JESUS IBARRA GOMEZ	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS IBARRA GOMEZ
2571	09-10-01-200628	JOSE DE JESUS MONDRAGON CORONEL	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS MONDRAGON CORONEL
2572	09-10-01-199788	JOSE DE JESUS MUÑOZ LOPEZ	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS MUÑOZ LOPEZ
2573	09-10-01-200040	JOSE DE JESUS NAVARRO NOL	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS NAVARRO NOL
2574	09-10-01-199777	JOSE DE JESUS SANCHEZ TAPIA	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS SANCHEZ TAPIA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2575	09-10-01-202878	JOSE DE JESUS SANDOVAL VALDEZ	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS SANDOVAL VALDEZ
2576	09-10-01-200366	JOSE DE JESUS VALENZUELA GAETA	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS VALENZUELA GAETA
2577	09-10-01-200438	JOSE DE JESUS VELAZQUEZ MARTINEZ	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS VELAZQUEZ MARTINEZ
2578	09-10-01-202883	JOSE DE JESUS VILLEGAS SANTANA	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS VILLEGAS SANTANA
2579	09-10-01-199727	JOSE DE SANTIAGO CID	LOS ANGELES	JOSE DE SANTIAGO CID
2580	09-10-01-199833	JOSE DOLORES LUCERO AYALA	LOS ANGELES	JOSE DOLORES LUCERO AYALA
2581	09-10-01-199994	JOSE ELIAS RAFAEL REGALADO	LOS ANGELES	JOSE ELIAS RAFAEL REGALADO
2582	09-10-01-200172	JOSE ELISEO YEPEZ CERVANTES	LOS ANGELES	JOSE ELISEO YEPEZ CERVANTES
2583	09-10-01-202932	JOSE FELIS MORENO GOMEZ	LOS ANGELES	JOSE FELIS MORENO GOMEZ
2584	09-10-01-200422	JOSE FIGUEROA ESTRADA	LOS ANGELES	JOSE FIGUEROA ESTRADA
2585	09-10-01-200068	JOSE FRANCISCO ESPINOZA AGUILAR	LOS ANGELES	JOSE FRANCISCO ESPINOZA AGUILAR
2586	09-10-03-200356	JOSE FRANCISCO LAMAS ARELLANO	LOS ANGELES	JOSE LAMAS DELGADO
2587	09-10-01-199928	JOSE FRANCISCO RUIZ MOLINA	LOS ANGELES	JOSE FRANCISCO RUIZ MOLINA
2588	09-10-01-199899	JOSE FUENTES TRINIDAD	LOS ANGELES	JOSE FUENTES TRINIDAD
2589	09-10-01-200123	JOSE GARAY GARCIA	LOS ANGELES	JOSE GARAY GARCIA
2590	09-10-01-200483	JOSE GARCIA JAUREGUI	LOS ANGELES	JOSE GARCIA JAUREGUI
2591	09-10-01-200217	JOSE GARCIA RAMOS	LOS ANGELES	JOSE GARCIA RAMOS
2592	09-10-01-202842	JOSE GUADALUPE CORTES JACOBO	LOS ANGELES	JOSE GUADALUPE CORTES JACOBO
2593	09-10-01-199678	JOSE GUADALUPE ESPARZA CARRANZA	LOS ANGELES	JOSE GUADALUPE ESPARZA CARRANZA
2594	09-10-01-200444	JOSE GUADALUPE FAVELA CHAVEZ	LOS ANGELES	JOSE GUADALUPE FAVELA CHAVEZ
2595	09-10-01-202889	JOSE GUADALUPE MOLINA TORRES	LOS ANGELES	JOSE GUADALUPE MOLINA TORRES
2596	09-10-01-199753	JOSE GUDIÑO CUEVAS	LOS ANGELES	JOSE GUDIÑO CUEVAS
2597	09-10-01-200395	JOSE GUEVARA TORRES	LOS ANGELES	GUEVARA TORRES JOSE
2598	09-10-01-200367	JOSE HARO RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JOSE HARO RODRIGUEZ
2599	09-10-01-199964	JOSE HERNANDEZ ENRIQUEZ	LOS ANGELES	JOSE HERNANDEZ ENRIQUEZ
2600	09-10-01-200421	JOSE JESUS CUEVAS ARAIZA	LOS ANGELES	JOSE JESUS CUEVAS ARAIZA
2601	09-10-01-200481	JOSE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JOSE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ
2602	09-10-01-200080	JOSE JESUS RUIZ ESTRADA	LOS ANGELES	JOSE JESUS RUIZ ESTRADA
2603	09-10-01-200106	JOSE JESUS SANCHEZ ESPINOZA	LOS ANGELES	JOSE JESUS SANCHEZ ESPINOZA
2604	09-10-01-200610	JOSE LARIOS VERGARA	LOS ANGELES	JOSE LARIOS VERGARA
2605	09-10-01-200347	JOSE LEOPOLDO LOPEZ SALGUERO	LOS ANGELES	JOSE LEOPOLDO LOPEZ SALGUERO
2606	09-10-01-199770	JOSE LEPRO CORONADO	LOS ANGELES	JOSE LEPRO CORONADO
2607	09-10-01-200092	JOSE LERMA PEREZ	LOS ANGELES	JOSE LERMA PEREZ
2608	09-10-01-200599	JOSE LOERA FERRER	LOS ANGELES	JOSE LOERA FERRER
2609	09-10-01-200095	JOSE LOPEZ HURTADO	LOS ANGELES	JOSE LOPEZ HURTADO
2610	09-10-01-200146	JOSE LOPEZ VALENCIANO	LOS ANGELES	JOSE LOPEZ VALENCIANO
2611	09-10-01-199733	JOSE LOZA LOZA	LOS ANGELES	JOSE LOZA LOZA
2612	09-10-01-200122	JOSE LOZA MARQUEZ	LOS ANGELES	JOSE LOZA MARQUEZ
2613	09-10-01-200088	JOSE LUIS BALDERAS RAMIREZ	LOS ANGELES	JOSE LUIS BALDERAS RAMIREZ
2614	09-10-03-200428	JOSE LUIS GUERRA SEGURA	LOS ANGELES	AVELINO GUERRA ESCALERA
2615	09-10-03-199860	JOSE LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	LOS ANGELES	ROBERTO HERNANDEZ ZARAGOZA
2616	09-10-01-199731	JOSE LUIS MACIEL CORTEZ	LOS ANGELES	JOSE LUIS MACIEL CORTEZ
2617	09-10-01-200454	JOSE LUIS MANZO CERVANTES	LOS ANGELES	JOSE LUIS MANZO CERVANTES
2618	09-10-01-199804	JOSE LUIS MENDEZ MANZO	LOS ANGELES	JOSE LUIS MENDEZ MANZO
2619	09-10-01-199744	JOSE LUIS ROSAS REYES	LOS ANGELES	JOSE LUIS ROSAS REYES
2620	09-10-01-200352	JOSE LUIS VILLEGAS OCHOA	LOS ANGELES	JOSE LUIS VILLEGAS OCHOA
2621	09-10-01-200570	JOSE MA DIAZ ORTIZ	LOS ANGELES	JOSE MA. DIAZ ORTIZ
2622	09-10-01-200604	JOSE MANUEL LOPEZ CASTILLO	LOS ANGELES	JOSE MANUEL LOPEZ CASTILLO
2623	09-10-01-200404	JOSE MARIA CERVANTES AREVALO	LOS ANGELES	JOSE MARIA CERVANTES AREVALO
2624	09-10-01-200257	JOSE MARIA GUERRERO REGALADO	LOS ANGELES	JOSE MARIA GUERRERO REGALADO
2625	09-10-01-199689	JOSE MARIA MICHEL RUBIO	LOS ANGELES	JOSE MARIA MICHEL RUBIO
2626	09-10-01-199680	JOSE MEJIA HUIZAR	LOS ANGELES	JOSE MEJIA HUIZAR
2627	09-10-01-200647	JOSE MONARREZ AGUIRRE	LOS ANGELES	JOSE MONARREZ AGUIRRE
2628	09-10-01-200152	JOSE MOTA VAZQUEZ	LOS ANGELES	JOSE MOTA VAZQUEZ
2629	09-10-01-199918	JOSE NARANJO RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JOSE NARANJO RODRIGUEZ
2630	09-10-01-200581	JOSE OCEGUERA BARAJAS	LOS ANGELES	JOSE OCEGUERA BARAJAS
2631	09-10-01-199933	JOSE OCHOA MELGOZA	LOS ANGELES	JOSE OCHOA MELGOZA
2632	09-10-01-200227	JOSE OLEA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JOSE OLEA RODRIGUEZ
2633	09-10-01-200249	JOSE ORTEGA RODARTE	LOS ANGELES	JOSE ORTEGA RODARTE
2634	09-10-01-200196	JOSE OTHON FLORES CONTRERAZ	LOS ANGELES	JOSE OTHON FLORES CONTRERAS
2635	09-10-01-200343	JOSE P RUIZ PEREZ	LOS ANGELES	JOSE P. RUIZ PEREZ
2636	09-10-01-199669	JOSE PEÑA CORONEL	LOS ANGELES	JOSE PEÑA CORONEL
2637	09-10-01-200361	JOSE PEREZ ALCALA	LOS ANGELES	JOSE PEREZ ALCALA
2638	09-10-01-200503	JOSE PEREZ VILLA	LOS ANGELES	JOSE PEREZ VILLA
2639	09-10-01-199737	JOSE R VERA PEREZ	LOS ANGELES	JOSE R. VERA PEREZ
2640	09-10-01-200517	JOSE RAMOS QUINTERO	LOS ANGELES	JOSE RAMOS QUINTERO
2641	09-10-01-200688	JOSE REMEDIOS OCHOA ALCAZAR	LOS ANGELES	JOSE REMEDIOS OCHOA ALCAZAR
2642	09-10-01-199720	JOSE RICOY CAMACHO	LOS ANGELES	JOSE RICOY CAMACHO
2643	09-10-01-199764	JOSE RODRIGUEZ BALTAZAR	LOS ANGELES	JOSE RODRIGUEZ BALTAZAR
2644	09-10-01-199897	JOSE ROJAS CANDELARIO	LOS ANGELES	JOSE ROJAS CANDELARIO
2645	09-10-01-200500	JOSE SALVADOR AGUILAR ALVAREZ	LOS ANGELES	JOSE SALVADOR AGUILAR ALVAREZ
2646	09-10-01-200001	JOSE SANTOS MONTES GONZALEZ	LOS ANGELES	JOSE SANTOS MONTES GONZALEZ
2647	09-10-01-200156	JOSE SEGURA VALDIVIA	LOS ANGELES	JOSE SEGURA VALDIVIA
2648	09-10-01-200692	JOSE SILVERIO RODRIGUEZ ROMERO	LOS ANGELES	JOSE SILVERIO RODRIGUEZ ROMERO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2649	09-10-01-199931	JOSE VARO GARCIA	LOS ANGELES	JOSE VARO GARCIA
2650	09-10-01-200188	JOSE VENTURA CALDERON LAMAS	LOS ANGELES	JOSE VENTURA CALDERON LAMAS
2651	09-10-02-200037	JOSEFINA CERVANTES ARZATE	LOS ANGELES	ANTONIO LOPEZ RAMOS
2652	09-10-01-199915	JUAN ADAN BAHENA	LOS ANGELES	JUAN ADAN BAHENA
2653	09-10-01-200487	JUAN ALVAREZ CAMARENA	LOS ANGELES	JUAN ALVAREZ CAMARENA
2654	09-10-01-200159	JUAN ANTONIO BARRIOS GUERRERO	LOS ANGELES	JUAN ANTONIO BARRIOS GUERRERO
2655	09-10-01-200607	JUAN BAÑUELOS NUÑEZ	LOS ANGELES	JUAN BAÑUELOS NUÑEZ
2656	09-10-01-199876	JUAN BARRERA ARROYO	LOS ANGELES	JUAN BARRERA ARROYO
2657	09-10-01-200342	JUAN BELTRAN GARCIA	LOS ANGELES	JUAN BELTRAN GARCIA
2658	09-10-01-200532	JUAN BOCANEGRA GONZALEZ	LOS ANGELES	JUAN BOCANEGRA GONZALEZ
2659	09-10-01-200637	JUAN CAUDILLO GUTIERREZ	LOS ANGELES	JUAN CAUDILLO GUTIERREZ
2660	09-10-01-200134	JUAN CERANO VAZQUEZ	LOS ANGELES	JUAN CERANO VAZQUEZ
2661	09-10-01-199762	JUAN CHAVEZ YAÑEZ	LOS ANGELES	JUAN CHAVEZ YAÑEZ
2662	09-10-01-199854	JUAN DOMINGUEZ ROJAS	LOS ANGELES	JUAN DOMINGUEZ ROJAS
2663	09-10-01-202938	JUAN ESPINOSA ARAIZA	LOS ANGELES	JUAN ESPINOSA ARAIZA
2664	09-10-01-199938	JUAN FELIX PEREZ	LOS ANGELES	JUAN FELIX PEREZ
2665	09-10-03-200108	JUAN GARIBAY VILLALOBOS	LOS ANGELES	ANTONIO GARIBAY RAMIREZ
2666	09-10-01-200419	JUAN GONZALEZ GAMEZ	LOS ANGELES	JUAN GONZALEZ GAMEZ
2667	09-10-01-200153	JUAN GONZALEZ MOSQUEDA	LOS ANGELES	JUAN GONZALEZ MOSQUEDA
2668	09-10-01-200441	JUAN GONZALEZ RUIZ	LOS ANGELES	JUAN GONZALEZ RUIZ
2669	09-10-01-200197	JUAN IGNACIO CHAVEZ LOPEZ	LOS ANGELES	JUAN IGNACIO CHAVEZ LOPEZ
2670	09-10-01-200625	JUAN JAVIER JIMENEZ LOPEZ	LOS ANGELES	JAVIER JIMENEZ LOPEZ
2671	09-10-01-200497	JUAN JIMENEZ VAZQUEZ	LOS ANGELES	JUAN JIMENEZ VAZQUEZ
2672	09-10-01-200322	JUAN JOSE GARCIA RUIZ	LOS ANGELES	JUAN JOSE GARCIA RUIZ
2673	09-10-01-199913	JUAN MANDUJANO RAMIREZ	LOS ANGELES	JUAN MANDUJANO RAMIREZ
2674	09-10-01-200265	JUAN MANUEL CASTRO ORTIZ	LOS ANGELES	JUAN MANUEL CASTRO ORTIZ
2675	09-10-01-200442	JUAN MANUEL ESCOBEDO DELGADO	LOS ANGELES	JUAN MANUEL ESCOBEDO DELGADO
2676	09-10-01-200588	JUAN MANUEL GOMEZ GUTIERREZ	LOS ANGELES	JUAN MANUEL GOMEZ GUTIERREZ
2677	09-10-01-200267	JUAN MANUEL MUÑETON GARCIA	LOS ANGELES	JUAN MANUEL MUÑETON GARCIA
2678	09-10-01-199817	JUAN MANUEL NAVARRO CORTEZ	LOS ANGELES	JUAN MANUEL NAVARRO CORTEZ
2679	09-10-01-200379	JUAN MARQUEZ CRISTOBAL	LOS ANGELES	JUAN MARQUEZ CRISTOBAL
2680	09-10-01-200016	JUAN MIRELES DE LA CUEVA	LOS ANGELES	JUAN MIRELES DE LA CUEVA
2681	09-10-01-200439	JUAN MONTES GUZMAN	LOS ANGELES	JUAN MONTES GUZMAN
2682	09-10-01-200498	JUAN MURILLO MOLINA	LOS ANGELES	JUAN MURILLO MOLINA
2683	09-10-01-199826	JUAN MURILLO RAZO	LOS ANGELES	JUAN MURILLO RAZO
2684	09-10-01-200420	JUAN OLVERA MEZA	LOS ANGELES	JUAN OLVERA MEZA
2685	09-10-01-199755	JUAN ORTIZ AVALOS	LOS ANGELES	JUAN ORTIZ AVALOS
2686	09-10-01-199991	JUAN PEÑA GARCIA	LOS ANGELES	JUAN PEÑA GARCIA
2687	09-10-01-200034	JUAN RAUL SANSORES LOPEZ	LOS ANGELES	JUAN RAUL SANSORES LOPEZ
2688	09-10-01-200412	JUAN RODRIGUEZ PALAFOX	LOS ANGELES	JUAN RODRIGUEZ PALAFOX
2689	09-10-01-200399	JUAN RUELAS RUELAS	LOS ANGELES	JUAN RUELAS RUELAS
2690	09-10-01-199687	JUAN SANTANA CONTRERAS	LOS ANGELES	JUAN SANTANA CONTRERAS
2691	09-10-01-200306	JUAN SOLIS PEREZ	LOS ANGELES	JUAN SOLIS PEREZ
2692	09-10-01-199766	JUAN TOLEDO FERNANDEZ	LOS ANGELES	JUAN TOLEDO FERNANDEZ
2693	09-10-01-199855	JUAN VIDAL LORETO	LOS ANGELES	JUAN VIDAL LORETO
2694	09-10-01-199842	JUAN YAÑEZ ROMERO	LOS ANGELES	JUAN YAÑEZ ROMERO
2695	09-10-02-200502	JUANA MALDONADO RUIZ	LOS ANGELES	ALFONSO LUA RUIZ
2696	09-10-02-200715	JUANA MENDOZA RIVAS	LOS ANGELES	FELIPE RIVERA GRACIANO
2697	09-10-02-200026	JUANA REBOLLERO GARCIA	LOS ANGELES	EXIQUIO ALONZO CAYETANO
2698	09-10-02-200348	JUANA RUVALCABA MEDINA	LOS ANGELES	GONZALO NUÑEZ FRIAS
2699	09-10-03-200558	JUAQUIN BERNAL MENDEZ	LOS ANGELES	TOMAS BERNAL MONTELLANO
2700	09-10-01-199920	JULIAN BARRAGAN TRUJILLO	LOS ANGELES	JULIAN BARRAGAN TRUJILLO
2701	09-10-01-199934	JULIAN GUERRERO RIOS	LOS ANGELES	JULIAN GUERRERO RIOS
2702	09-10-01-199873	JULIAN MATA VALDEZ	LOS ANGELES	JULIAN MATA VALDEZ
2703	09-10-01-200126	JULIAN NUÑEZ JAUREGUI	LOS ANGELES	JULIAN NUÑEZ JAUREGUI
2704	09-10-01-199701	JUSTINO BERRUM REYNOSO	LOS ANGELES	JUSTINO BERRUM REYNOSO
2705	09-10-01-200324	JUVENTINO BARRIOS JIMENEZ	LOS ANGELES	JUVENTINO BARRIOS JIMENEZ
2706	09-10-01-200271	JUVENTINO GONZALEZ GOMEZ	LOS ANGELES	JUVENTINO GONZALEZ GOMEZ
2707	09-10-01-199691	JUVENTINO RUEDA VARGAS	LOS ANGELES	JUVENTINO RUEDA VARGAS
2708	09-10-01-199800	JUVENTINO TERRONES RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JUVENTINO TERRONES RODRIGUEZ
2709	09-10-01-200391	LAZARO MEZA ACEVEDO	LOS ANGELES	LAZARO MEZA ACEVEDO
2710	09-10-01-199810	LEANDRO GUERRERO BARRIOS	LOS ANGELES	LEANDRO GUERRERO BARRIOS
2711	09-10-01-200619	LEOBARDO MARTINEZ CRUZ	LOS ANGELES	LEOBARDO MARTINEZ CRUZ
2712	09-10-01-199863	LEOBARDO RODRIGUEZ GARCIA	LOS ANGELES	LEOBARDO RODRIGUEZ GARCIA
2713	09-10-01-200392	LEOBARDO VILLA BRAVO	LOS ANGELES	LEOBARDO VILLA BRAVO
2714	09-10-01-199793	LEOCADIO RODRIGUEZ VARGAS	LOS ANGELES	LEOCADIO RODRIGUEZ VARGAS
2715	09-10-01-200177	LEODEGARIO ESTRADA LOPEZ	LOS ANGELES	LEODEGARIO ESTRADA LOPEZ
2716	09-10-01-200112	LEONARDO GARCIA GUTIERREZ	LOS ANGELES	LEONARDO GARCIA GUTIERREZ
2717	09-10-01-200529	LEONARDO QUINTANA GARCIA	LOS ANGELES	LEONARDO QUINTANA GARCIA
2718	09-10-01-200477	LEONARDO UNZUETA ARAGON	LOS ANGELES	LEONARDO UNZUETA ARAGON
2719	09-10-01-200337	LEONICIO CRUZ MADERA	LOS ANGELES	LEONICIO CRUZ MADERA
2720	09-10-01-200447	LEONEL CONTRERAS BERBER	LOS ANGELES	LEONEL CONTRERAS BERBER
2721	09-10-01-200242	LEOPOLDO OLIVAS DOMINGUEZ	LOS ANGELES	LEOPOLDO OLIVAS DOMINGUEZ
2722	09-10-01-199772	LEOPOLDO RAMOS MONTES	LOS ANGELES	LEOPOLDO RAMOS MONTES

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2723	09-10-01-200423	LEOPOLDO VILLANUEVA ARREDONDO	LOS ANGELES	LEOPOLDO VILLANUEVA ARREDONDO
2724	09-10-03-200657	LIDIA UREÑO BANDA	LOS ANGELES	SOTERO UREÑO CAMPOS
2725	09-10-01-199867	LINO MARIN VELAZQUEZ	LOS ANGELES	LINO MARIN VELAZQUEZ
2726	09-10-01-199679	LINO MONTES QUINTANILLA	LOS ANGELES	LINO MONTES QUINTANILLA
2727	09-10-02-200266	LIVIER OCHOA DE LOPEZ	LOS ANGELES	FLORENTINO LOPEZ SALCEDO
2728	09-10-01-200103	LUCAS CARRILLO ESPARZA	LOS ANGELES	LUCAS CARRILLO ESPARZA
2729	09-10-01-200326	LUCAS RAMIREZ GARCIA	LOS ANGELES	LUCAS RAMIREZ GARCIA
2730	09-10-02-200259	LUCIA ULLOA DOMINGUEZ	LOS ANGELES	JUAN ROJAS HURTADO
2731	09-10-01-199714	LUCIANO SALDIVAR COLMENERO	LOS ANGELES	LUCIANO SALDIVAR COLMENERO
2732	09-10-01-199719	LUCIO RAMIREZ MUÑOZ	LOS ANGELES	LUCIO RAMIREZ MUÑOZ
2733	09-10-01-200359	LUIS ALCÁZAR MORENO	LOS ANGELES	LUIS ALCÁZAR MORENO
2734	09-10-01-200382	LUIS CERVANTES YEPEZ	LOS ANGELES	LUIS CERVANTES YEPEZ
2735	09-10-01-199838	LUIS DE LA CRUZ GUTIERREZ	LOS ANGELES	LUIS DE LA CRUZ GUTIERREZ
2736	09-10-01-200594	LUIS FUENTES PERALTA	LOS ANGELES	LUIS FUENTES PERALTA
2737	09-10-01-199683	LUIS GARCÍA TAPIA	LOS ANGELES	LUIS GARCÍA TAPIA
2738	09-10-01-200014	LUIS JURADO CORRAL	LOS ANGELES	LUIS JURADO CORRAL
2739	09-10-01-199937	LUIS MACHUCA MARTINEZ	LOS ANGELES	LUIS MACHUCA MARTINEZ
2740	09-10-01-200636	LUIS MANUEL ROSALES ZUÑIGA	LOS ANGELES	LUIS MANUEL ROSALES ZUÑIGA
2741	09-10-01-200137	LUIS PELAYO COBIAN	LOS ANGELES	LUIS PELAYO COBIAN
2742	09-10-01-200226	LUIS PRADO NAVA	LOS ANGELES	LUIS PRADO NAVA
2743	09-10-01-199688	LUIS QUEZADA CISNEROS	LOS ANGELES	LUIS QUEZADA CISNEROS
2744	09-10-01-202899	LUIS SANCHEZ GONZALEZ	LOS ANGELES	LUIS SANCHEZ GONZALEZ
2745	09-10-01-203523	LUIS SERRANO ALCÁZAR	LOS ANGELES	LUIS ALCÁZAR SERRANO
2746	09-10-01-200317	LUIS VAZQUEZ TORRES	LOS ANGELES	LUIS VAZQUEZ TORRES
2747	09-10-01-199740	LUIS ZAMUDIO RUIZ	LOS ANGELES	LUIS ZAMUDIO RUIZ
2748	09-10-02-200601	M LUISA PEREZ DE CARRILLO	LOS ANGELES	PEDRO CARRILLO ALCALA
2749	09-10-02-200559	MA BELEN PEREZ LANDEROS	LOS ANGELES	FRANCISCO VALENZUELA OROZCO
2750	09-10-02-200583	MA DE JESUS BARRETO AVALOS	LOS ANGELES	LEANDRO CORONA RAMOS
2751	09-10-02-200653	MA DE JESUS GUZMAN GARCIA	LOS ANGELES	ANGEL ESPARZA BAÑUELOS
2752	09-10-02-200383	MA DE LA LUZ DIAZ BELTRAN	LOS ANGELES	JESUS CASTORENA BARRON
2753	09-10-02-200314	MA DE LOS ANGELES LOZOYA GUTIERREZ	LOS ANGELES	EDUARDO GRANILLO SOLIS
2754	09-10-02-200664	MA DEL REFUGIO CONTRERAZ VILLASEÑOR	LOS ANGELES	JOSE CONTRERAS VALENCIA
2755	09-10-02-200533	MA DEL SOCORRO MARQUEZ LEAÑOS	LOS ANGELES	NICOLAS FLORES OLGUIN
2756	09-10-02-200620	MA GUADALUPE GALVEZ MORALES	LOS ANGELES	NICOLAS AGUAYO DAVILA
2757	09-10-02-200124	MA GUADALUPE IÑIGUEZ ANGULO	LOS ANGELES	ROSARIO ESTRADA HERNANDEZ
2758	09-10-02-200642	MA GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO	LOS ANGELES	RICARDO VALENCIA CASTILLO
2759	09-10-02-200567	MA GUADALUPE RODRIGUEZ HUIZAR	LOS ANGELES	JUAN RODRIGUEZ ROMERO
2760	09-10-03-200398	MA ISABEL GARCIA ESPINOSA	LOS ANGELES	JUAN GARCIA CALDERA
2761	09-10-02-200000	MA ISABEL GARCIA JIMENEZ	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS LOZA MARTINEZ
2762	09-10-02-200139	MA LUISA RAZO RIZO	LOS ANGELES	JUAN GARCIA LARA
2763	09-10-03-200457	MA LUZ RODRIGUEZ RAMIREZ	LOS ANGELES	JOSE CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ
2764	09-10-02-200407	MA OLIVA BARAJAS GONZALEZ	LOS ANGELES	ANTOLINO CABRAL PASILLAS
2765	09-10-02-200047	MA SALUD CHAVEZ JAUREGUI	LOS ANGELES	JOSE MARIA CEJA VEGA
2766	09-10-01-200192	MANUEL ACUÑA JUAREZ	LOS ANGELES	MANUEL ACUÑA JUAREZ
2767	09-10-01-200362	MANUEL ALBA SALDIVAR	LOS ANGELES	MANUEL ALBA SALDIVAR
2768	09-10-01-202944	MANUEL ALVARADO VILLAFÁÑA	LOS ANGELES	MANUEL ALVARADO VOLLAFÁÑA
2769	09-10-01-202900	MANUEL AVILA REZENDEZ	LOS ANGELES	MANUEL AVILA REZENDEZ
2770	09-10-01-200650	MANUEL BERMUDEZ DIAZ	LOS ANGELES	MANUEL BERMUDEZ DIAZ
2771	09-10-01-199963	MANUEL CAMPAÑA PONCE	LOS ANGELES	MANUEL CAMPAÑA PONCE
2772	09-10-01-200464	MANUEL CANELA SALCEDO	LOS ANGELES	MANUEL CANELA SALCEDO
2773	09-10-01-199953	MANUEL CELEDON GARCIA	LOS ANGELES	MANUEL CELEDON GARCIA
2774	09-10-01-200670	MANUEL CERVANTES AGUILERA	LOS ANGELES	MANUEL CERVANTES AGUILERA
2775	09-10-01-200167	MANUEL DE JESUS TERAN GARCIA	LOS ANGELES	MANUEL DE JESUS TERAN GARCIA
2776	09-10-01-200479	MANUEL ESTRADA ESCOBEDO	LOS ANGELES	MANUEL ESTRADA ESCOBEDO
2777	09-10-01-199881	MANUEL GARCIA CEJA	LOS ANGELES	MANUEL GARCIA CEJA
2778	09-10-01-200470	MANUEL GARCIA CORTES	LOS ANGELES	MANUEL GARCIA CORTES
2779	09-10-01-199878	MANUEL GARCIA ESPINOZA	LOS ANGELES	MANUEL GARCIA ESPINOZA
2780	09-10-01-200443	MANUEL GONZALEZ RAMIREZ	LOS ANGELES	MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
2781	09-10-01-200039	MANUEL JAIME FUENTES	LOS ANGELES	MANUEL JAIME FUENTES
2782	09-10-01-199908	MANUEL JIMENES BARRERA	LOS ANGELES	MANUEL JIMENES BARRERA
2783	09-10-01-200545	MANUEL LORENZANA DORADO	LOS ANGELES	MANUEL LORENZANA DORADO
2784	09-10-01-200004	MANUEL MARIN RIVERA	LOS ANGELES	MANUEL MARIN RIVERA
2785	09-10-01-200141	MANUEL MARQUEZ MORANDO	LOS ANGELES	MANUEL MARQUEZ MORANDO
2786	09-10-01-199896	MANUEL MEDINA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	MANUEL MEDINA RODRIGUEZ
2787	09-10-01-200578	MANUEL MIRELES GOMEZ	LOS ANGELES	MANUEL MIRELES GOMEZ
2788	09-10-01-200651	MANUEL MORALES FLORES	LOS ANGELES	MANUEL MORALES FLORES
2789	09-10-01-200182	MANUEL OLIVARES FLORES	LOS ANGELES	MANUEL OLIVARES FLORES
2790	09-10-01-199783	MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
2791	09-10-01-200474	MANUEL PEREZ CORTES	LOS ANGELES	MANUEL PEREZ CORTES
2792	09-10-01-199952	MANUEL RUIZ ROCHA	LOS ANGELES	MANUEL RUIZ ROCHA
2793	09-10-01-199900	MANUEL SALGUERO LOPEZ	LOS ANGELES	MANUEL SALGUERO LOPEZ
2794	09-10-01-199728	MANUEL SEGURA GALVAN	LOS ANGELES	MANUEL SEGURA GALVAN
2795	09-10-01-200258	MANUEL TREJO ROMERO	LOS ANGELES	MANUEL TREJO ROMERO
2796	09-10-01-200440	MANUEL VENTURA OCEGUERA	LOS ANGELES	MANUEL VENTURA OCEGUERA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2797	09-10-01-200241	MANUEL ZAMORA CARDENAS	LOS ANGELES	MANUEL ZAMORA CARDENAS
2798	09-10-02-200622	MANUELA RODRIGUEZ LOPEZ	LOS ANGELES	SAMUEL SALAZAR NIÑO
2799	09-10-01-202849	MARCELINO NUÑEZ CUEVAS	LOS ANGELES	MARCELINO NUÑEZ CUEVAS
2800	09-10-01-200281	MARCIAL BARRIOS TORRES	LOS ANGELES	MARCIAL BARRIOS TORRES
2801	09-10-01-200163	MARCIAL CERVANTES ALVAREZ	LOS ANGELES	MARCIAL CERVANTES ALVAREZ
2802	09-10-01-200018	MARCOS DE LA MORA MEDINA	LOS ANGELES	MARCOS DE LA MORA MEDINA
2803	09-10-03-200718	MARGARITA DIAZ ROSALES	LOS ANGELES	DEMETRIO DIAZ RAMIREZ
2804	09-10-02-200050	MARGARITA PEREZ VILLALBA	LOS ANGELES	ESPIRIDION AGUIRRE TERRAZAS
2805	09-10-03-200501	MARGARITA ZAMBRANO ZARAGOZA	LOS ANGELES	FRANCISCO ZAMBRANO RODRIGUEZ
2806	09-10-01-199722	MARGARITO CASTAÑEDA AGUILAR	LOS ANGELES	MARGARITO CASTAÑEDA AGUILAR
2807	09-10-01-200111	MARGARITO CONTRERAS BARAJAS	LOS ANGELES	MARGARITO CONTRERAS BARAJAS
2808	09-10-01-200133	MARGARITO RODRIGUEZ MARTINEZ	LOS ANGELES	JOSE MARGARITO RODRIGUEZ MARTINEZ
2809	09-10-01-199903	MARGARITO SOLORIO HERNANDEZ	LOS ANGELES	MARGARITO SOLORIO HERNANDEZ
2810	09-10-02-200658	MARIA ALANIS RAMIREZ	LOS ANGELES	JOSE BARAJAS VALENCIA
2811	09-10-02-200574	MARIA CARMEN GONZALEZ RIVERA	LOS ANGELES	ALFONSO MUNGUIA CORTEZ
2812	09-10-02-200297	MARIA CEJA MOSQUEDA	LOS ANGELES	JESUS MORENO TORO
2813	09-10-02-199761	MARIA CONSUELO LEDEZMA MARTINEZ	LOS ANGELES	DAVID VALDEZ MACIAS
2814	09-10-03-200705	MARIA DE JESUS ALANIZ ZUÑIGA	LOS ANGELES	IGNACIO ALANIZ DUARTE
2815	09-10-02-200119	MARIA DE JESUS BONILLA REYES	LOS ANGELES	JOSE MARIA DURAN FLORES
2816	09-10-02-200704	MARIA DE JESUS LOPEZ PUGA	LOS ANGELES	JESUS GARCIA GOMEZ
2817	09-10-02-200543	MARIA DE JESUS RAMIREZ GARCIA	LOS ANGELES	DOMINGO ROBLES JIMENEZ
2818	09-10-03-200031	MARIA DE JESUS VAQUEZ TORRES	LOS ANGELES	JOSE JESUS VAZQUEZ SANDOVAL
2819	09-10-02-199891	MARIA DEL CARMEN ANAYA BUENROSTRO	LOS ANGELES	RAFAEL MAGALLON CERVANTES
2820	09-10-02-200702	MARIA DEL REFUGIO ORTIZ MENDOZA	LOS ANGELES	MIGUEL GIRON PEREZ
2821	09-10-03-200600	MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CORTEZ	LOS ANGELES	MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ
2822	09-10-03-200143	MARIA DOLORES FELIX AVILA	LOS ANGELES	ADOLFO FELIX QUIROA
2823	09-10-02-200064	MARIA DOLORES SALINAS OJEDA	LOS ANGELES	JOSE DE JESUS AGUAYO CARRILLO
2824	09-10-03-199997	MARIA ELENA GONZALEZ GUTIERREZ	LOS ANGELES	JOSE GONZALEZ LARA
2825	09-10-02-200024	MARIA EVA GUIJARRO DE SOLTERO	LOS ANGELES	ESTEBAN SOLTERO ENCISO
2826	09-10-02-200593	MARIA GONZALEZ PASILLAS	LOS ANGELES	JOSE REFUGIO REYES SOLIS
2827	09-10-02-200591	MARIA GUADALUPE ALAMILLO MERCADO	LOS ANGELES	BASILEDES ALAMILLO DUARTE
2828	09-10-02-202967	MARIA GUADALUPE ARREAGA RODRIGUEZ	LOS ANGELES	JUAN MANUEL OROZCO VAZQUEZ
2829	09-10-02-200345	MARIA GUADALUPE BAÑUELOS PEREZ	LOS ANGELES	GABRIEL PEREZ AGUILAR
2830	09-10-03-200554	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA CABRAL	LOS ANGELES	JOSE DOLORES CASTAÑEDA SERRANO
2831	09-10-02-200640	MARIA GUADALUPE MALDONADO	LOS ANGELES	LEOBARDO MEDINA ALMANZA
2832	09-10-02-200036	MARIA GUADALUPE PERALES OROZCO	LOS ANGELES	DIONICIO SALAZAR SANCHEZ
2833	09-10-02-200075	MARIA GUADALUPE RIOS ORZI	LOS ANGELES	LAZARO FACIO SALAS
2834	09-10-03-200542	MARIA HILDA SANCHEZ GUTIERREZ	LOS ANGELES	JOSE GUADALUPE SANCHEZ CASTAÑEDA
2835	09-10-02-200210	MARIA JIMENEZ VARGAS	LOS ANGELES	MIGUEL RODRIGUEZ TEJEDA
2836	09-10-02-200180	MARIA LUISA RAMIREZ MONTEJANO	LOS ANGELES	VICENTE LOPEZ SALDAÑA
2837	09-10-02-200566	MARIA PIEDAD FLORES VDA DE VALADEZ	LOS ANGELES	RAFAEL VALADEZ HERNANDEZ
2838	09-10-02-200485	MARIA RAFAELA MORALES ROMO	LOS ANGELES	ANTONIO VILLASEÑOR TAVARES
2839	09-10-02-200659	MARIA SALOME IBARRA MADERA	LOS ANGELES	JOSE ANTONIO IBARRA RUIZ
2840	09-10-02-200378	MARIA SANCHEZ BARAJAS	LOS ANGELES	FRANCISCO GARCIA URIBE
2841	09-10-02-200369	MARIA SILVESTRE GUZMAN BARCENAS	LOS ANGELES	JOSE BARAJAS ORTEGA
2842	09-10-03-200590	MARIA SOLEDAD HERRERA MORALES	LOS ANGELES	ADOLFO HERRERA NAVARRO
2843	09-10-02-200427	MARIA TAPIA JUAREZ	LOS ANGELES	IGNACIO TORRES HURTADO
2844	09-10-02-200288	MARIA VARGAS VERGARA	LOS ANGELES	ASCENCION HERNANDEZ LOERA
2845	09-10-02-200719	MARIA ZAVALA ZAVALA VDA DE MENDEZ	LOS ANGELES	LUIS MENDEZ DIAZ
2846	09-10-01-200081	MARIANO HERNANDEZ NAVARRO	LOS ANGELES	MARIANO HERNANDEZ NAVARRO
2847	09-10-01-200630	MARIO GARCIA MARTINEZ	LOS ANGELES	MARIO GARCIA MARTINEZ
2848	09-10-02-200346	MARTHA GARCIA CARDENAS	LOS ANGELES	BAUTISTA MEZA CARDENAS
2849	09-10-01-199682	MARTIN AVALOS TORRES	LOS ANGELES	MARTIN AVALOS TORRES
2850	09-10-01-200023	MARTIN CARREÑO GONZALEZ	LOS ANGELES	CARREÑO GONZALEZ MARTIN
2851	09-10-01-200248	MARTIN GARCIA FLORES	LOS ANGELES	MARTIN GARCIA FLORES
2852	09-10-01-200425	MARTIN RODRIGUEZ VENEGAS	LOS ANGELES	MARTIN RODRIGUEZ VENEGAS
2853	09-10-01-202897	MARTINIANO HERRERA NAJAR	LOS ANGELES	MARTINIANO HERRERA NAJAR
2854	09-10-01-199673	MATEO PEREZ IBARRA	LOS ANGELES	MATEO PEREZ IBARRA
2855	09-10-01-200286	MAURICIO CHAVEZ MONTAÑO	LOS ANGELES	MAURICIO CHAVEZ MONTAÑO
2856	09-10-01-200518	MAURILIO ROMERO GONZALEZ	LOS ANGELES	MAURILIO ROMERO GONZALEZ
2857	09-10-01-202870	MAURO UREÑA RAIGOZA	LOS ANGELES	MAURO UREÑA RAIGOZA
2858	09-10-01-200710	MAXIMILIANO GONZALEZ VALADEZ	LOS ANGELES	MAXIMILIANO GONZALEZ VALADEZ
2859	09-10-01-199708	MAXIMO MONTES RODRIGUEZ	LOS ANGELES	MAXIMO MONTES RODRIGUEZ
2860	09-10-01-200216	MEDARDO MOLINA HOYOS	LOS ANGELES	MEDARDO MOLINA HOYOS
2861	09-10-01-199958	MELCHOR PANIAGUA SANCHEZ	LOS ANGELES	MELCHOR PANIAGUA SANCHEZ
2862	09-10-01-199684	MELQUIADES MARTINEZ ROA	LOS ANGELES	MELQUIADES MARTINEZ ROA
2863	09-10-02-200480	MICAELA GUTIERREZ GUTIERREZ	LOS ANGELES	MARCOS GUTIERREZ SEPULVEDA
2864	09-10-02-199861	MICAELA VALENZUELA GUERRERO	LOS ANGELES	JESUS GONZALEZ ESCAMILLA
2865	09-10-01-202924	MIGUEL ALCARAZ URIVE	LOS ANGELES	MIGUEL ALCARAZ URIVE
2866	09-10-01-199780	MIGUEL CASTAÑEDA LOPEZ	LOS ANGELES	MIGUEL CASTAÑEDA LOPEZ
2867	09-10-01-199815	MIGUEL CERVANTES GUTIERREZ	LOS ANGELES	MIGUEL CERVANTES GUTIERREZ
2868	09-10-01-199787	MIGUEL CORREA SERRANO	LOS ANGELES	MIGUEL CORREA SERRANO
2869	09-10-01-200512	MIGUEL COVARRUBIAS RUIZ	LOS ANGELES	MIGUEL COVARRUBIAS RUIZ
2870	09-10-01-200460	MIGUEL CUEVAS PALACIO	LOS ANGELES	MIGUEL CUEVAS PALACIO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2871	09-10-01-199905	MIGUEL JURADO CORRAL	LOS ANGELES	MIGUEL JURADO CORRAL
2872	09-10-01-200506	MIGUEL LOPEZ CASTAÑEDA	LOS ANGELES	MIGUEL LOPEZ CASTAÑEDA
2873	09-10-01-200236	MIGUEL MACIAS LOPEZ	LOS ANGELES	MIGUEL MACIAS LOPEZ
2874	09-10-01-200229	MIGUEL RAMIREZ TORRES	LOS ANGELES	MIGUEL RAMIREZ TORRES
2875	09-10-01-200633	MIGUEL ROJAS PICHARDO	LOS ANGELES	MIGUEL ROJAS PICHARDO
2876	09-10-01-200596	MIGUEL RUVALCABA MEJIA	LOS ANGELES	MIGUEL RUVALCABA MEJIA
2877	09-10-01-199715	MIGUEL VENEGAS DOMINGUEZ	LOS ANGELES	MIGUEL VENEGAS DOMINGUEZ
2878	09-10-03-200644	MINELVA SANCHEZ DE MACIAS	LOS ANGELES	PEDRO SANCHEZ RUIZ
2879	09-10-01-200308	MIQUEAS TERRIQUEZ ENCISO	LOS ANGELES	MIQUEAS TERRIQUEZ ENCISO
2880	09-10-01-200318	MODESTO SALAS CARDENAS	LOS ANGELES	MODESTO SALAS CARDENAS
2881	09-10-01-200516	MODESTO TALAMANTES AGUIRRE	LOS ANGELES	MODESTO TALAMANTES AGUIRRE
2882	09-10-01-200304	MOISES MARIO GUTIERREZ BOJORQUEZ	LOS ANGELES	MOISES MARIO GUTIERREZ BOJORQUEZ
2883	09-10-01-200712	MOISES MONTES MALDONADO	LOS ANGELES	MOISES MONTES MALDONADO
2884	09-10-01-200328	NAPOLEON REFUGIO REYES SANTOS	LOS ANGELES	NAPOLEON REFUGIO REYES SANTOS
2885	09-10-01-200020	NARCISO ROJAS MACIAS	LOS ANGELES	NARCISO ROJAS MACIAS
2886	09-10-02-200598	NATALIA MALDONADO INGUANZO	LOS ANGELES	AURELIO DEL VILLAR CASAS
2887	09-10-01-200504	NATIVIDAD MEDEROS PEÑA	LOS ANGELES	NATIVIDAD MEDEROS PEÑA
2888	09-10-01-200277	NICOLAS DUARTE BARRERA	LOS ANGELES	NICOLAS DUARTE BARRERA
2889	09-10-01-200174	NICOLAS MAGALLANES HERRERA	LOS ANGELES	NICOLAS MAGALLANES HERRERA
2890	09-10-01-200589	NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ	LOS ANGELES	NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ
2891	09-10-01-199734	NICOLAS PANTOJA MORA	LOS ANGELES	NICOLAS PANTOJA MORA
2892	09-10-01-200515	NICOLAS ROMERO MACHUCA	LOS ANGELES	NICOLAS ROMERO MACHUCA
2893	09-10-03-200358	NICOLASA SALDIVAR RODARTE	LOS ANGELES	J.CRUZ SALDIVAR LUNA
2894	09-10-03-200618	NOE BARAJAS DE AVILA	LOS ANGELES	SIMON BARAJAS ORTEGA
2895	09-10-01-199675	NORBERTO BARAJAS AGUILAR	LOS ANGELES	NORBERTO BARAJAS AGUILAR
2896	09-10-01-200563	OCIEL LUA GARCIA	LOS ANGELES	OCIEL LUA GARCIA
2897	09-10-01-200129	OCTAVIO CUEVAS PINEDA	LOS ANGELES	OCTAVIO CUEVAS PINEDA
2898	09-10-02-199879	OFELIA VILICAÑA HURTADO	LOS ANGELES	FRANCISCO GAYTAN MANRIQUEZ
2899	09-10-03-200682	OLGA CEBALLOS GALVEZ	LOS ANGELES	CIPRIANO CEBALLOS GAMBOA
2900	09-10-03-200614	OLGA GUILLEN CARREON	LOS ANGELES	HIGINIO GUILLEN LUCERO
2901	09-10-02-200142	OLIVA TAPIA ANGUIANO	LOS ANGELES	JOSE GONZALEZ DEL RIO
2902	09-10-01-200672	ONIAS AVIÑA MENDEZ	LOS ANGELES	ONIAS AVIÑA MENDEZ
2903	09-10-01-200102	ONOFRE AGUILAR GARIBAY	LOS ANGELES	ONOFRE AGUILAR GARIBAY
2904	09-10-01-199942	OSBALDO BELTRAN ASTORGA	LOS ANGELES	OSBALDO BELTRAN ASTORGA
2905	09-10-03-200042	PABLO DE LA CRUZ MOJARRO PACHECO	LOS ANGELES	MANUEL MOJARRO LOPEZ
2906	09-10-01-202857	PABLO FAVELA MORILLON	LOS ANGELES	PABLO FAVELA MORILLON
2907	09-10-03-200661	PABLO LOPEZ ACEVES	LOS ANGELES	ANTONIO LOPEZ ESQUIVEL
2908	09-10-01-200234	PABLO NAVARRO REMIGIO	LOS ANGELES	PABLO NAVARRO REMIGIO
2909	09-10-01-199824	PABLO OLAGUE TRUJILLO	LOS ANGELES	PABLO OLAGUE TRUJILLO
2910	09-10-01-200549	PABLO PEREZ MELENA	LOS ANGELES	PABLO PEREZ MELENA
2911	09-10-01-200237	PANFILO SAUCEDO NEVAREZ	LOS ANGELES	PANFILO SAUCEDO NEVAREZ
2912	09-10-01-200372	PASCUAL TORRES MARTINEZ	LOS ANGELES	PASCUAL TORRES MARTINEZ
2913	09-10-02-199984	PASCUALA CUEVAS GUTIERREZ	LOS ANGELES	RAMIRO HERNANDEZ FIERROS
2914	09-10-01-200519	PASTOR RAMIREZ JARAMILLO	LOS ANGELES	PASTOR RAMIREZ JARAMILLO
2915	09-10-01-199671	PASTOR VALENCIA TAPIA	LOS ANGELES	PASTOR VALENCIA TAPIA
2916	09-10-01-200069	PATRICIO BARRAGAN CASTILLO	LOS ANGELES	PATRICIO BARRAGAN CASTILLO
2917	09-10-01-200521	PATRICIO GUEVARA TORRES	LOS ANGELES	PATRICIO GUEVARA TORRES
2918	09-10-01-199822	PAULINO PAYAN MARTINEZ	LOS ANGELES	PAULINO PAYAN MARTINEZ
2919	09-10-01-200101	PEDRO BAÑUELOS PEREZ	LOS ANGELES	PEDRO BAÑUELOS PEREZ
2920	09-10-01-200677	PEDRO CALDERA CASTAÑEDA	LOS ANGELES	PEDRO CALDERA CASTANEDA
2921	09-10-01-200660	PEDRO CARBAJAL LIMON	LOS ANGELES	PEDRO CARBAJAL LIMON
2922	09-10-01-200289	PEDRO CASAS MARTINEZ	LOS ANGELES	PEDRO CASAS MARTINEZ
2923	09-10-01-202921	PEDRO DIAZ VASQUEZ	LOS ANGELES	PEDRO DIAZ VASQUEZ
2924	09-10-01-199898	PEDRO ESCOBEDO ALVARADO	LOS ANGELES	PEDRO ESCOBEDO ALVARADO
2925	09-10-01-200028	PEDRO FRAUSTO MAGALLANES	LOS ANGELES	PEDRO FRAUSTO MAGALLANES
2926	09-10-01-200010	PEDRO GAMBOA OJEDA	LOS ANGELES	PEDRO GAMBOA OJEDA
2927	09-10-01-199960	PEDRO GARCIA AMBRIZ	LOS ANGELES	PEDRO GARCIA AMBRIZ
2928	09-10-01-200239	PEDRO GONZALEZ LOPEZ	LOS ANGELES	PEDRO GONZALEZ LOPEZ
2929	09-10-01-200154	PEDRO HUERTA ZAVALETA	LOS ANGELES	PEDRO HUERTA ZAVALETA
2930	09-10-03-200051	PEDRO HUGO SILVA SALGADO	LOS ANGELES	MAXIMINO SILVA ARTEAGA
2931	09-10-01-199726	PEDRO JARA ENRIQUEZ	LOS ANGELES	PEDRO JARA ENRIQUEZ
2932	09-10-01-200584	PEDRO MADRIGAL VALDEZ	LOS ANGELES	PEDRO MADRIGAL VALDEZ
2933	09-10-01-199778	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ	LOS ANGELES	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ
2934	09-10-01-200311	PEDRO MICHEL SALAZAR	LOS ANGELES	MICHEL SALAZAR PEDRO
2935	09-10-01-200022	PEDRO MORALES MORALES	LOS ANGELES	PEDRO MORALES MORALES
2936	09-10-01-199992	PEDRO MUÑOZ GONZALEZ	LOS ANGELES	PEDRO MUÑOZ GONZALEZ
2937	09-10-01-199888	PEDRO OROZCO GARCIA	LOS ANGELES	PEDRO OROZCO GARCIA
2938	09-10-01-200250	PEDRO ORTEGA GONZALEZ	LOS ANGELES	PEDRO ORTEGA GONZALEZ
2939	09-10-01-200104	PEDRO PADILLA CASTILLO	LOS ANGELES	PEDRO PADILLA CASTILLO
2940	09-10-01-199808	PEDRO PUENTE RODRIGUEZ	LOS ANGELES	PEDRO PUENTE RODRIGUEZ
2941	09-10-01-200701	PEDRO RENTERIA LOMELI	LOS ANGELES	PEDRO RENTERIA LOMELI
2942	09-10-01-199954	PEDRO TORRES CASTELLANOS	LOS ANGELES	PEDRO TORRES CASTELLANOS
2943	09-10-01-200054	PEDRO VAZQUEZ CARVAJAL	LOS ANGELES	PEDRO VAZQUEZ CARVAJAL
2944	09-10-01-200270	PEDRO VIVANCO JAUREGUI	LOS ANGELES	PEDRO VIVANCO JAUREGUI

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
2945	09-10-02-200643	PETRA FLORES COVARRUBIAS	LOS ANGELES	MAXIMO DIAZ ALVAREZ
2946	09-10-02-200135	PETRA ORTEGA BARCENAS	LOS ANGELES	JESUS ALFARO ESCOBEDO
2947	09-10-01-200059	PETRONILO OLAGUE BONILLA	LOS ANGELES	PETRONILO OLAGUE BONILLA
2948	09-10-01-200120	PIEDAD MAGAÑA ALCARAZ	LOS ANGELES	PIEDAD MAGAÑA ALCARAZ
2949	09-10-01-200426	PORFIRIO MEDINA VAZQUEZ	LOS ANGELES	PORFIRIO MEDINA VAZQUEZ
2950	09-10-01-200070	PORFIRIO REYES DOMINGUEZ	LOS ANGELES	PORFIRIO REYES DOMINGUEZ
2951	09-10-01-200263	PORFIRIO RUBIO LOPEZ	LOS ANGELES	PORFIRIO RUBIO LOPEZ
2952	09-10-03-200355	PRAXEDIS GUZMAN RAMIREZ	LOS ANGELES	LUZ GUZMAN GOMEZ
2953	09-10-01-199885	PRISCILIANO GARCIA HURTADO	LOS ANGELES	PRISCILIANO GARCIA HURTADO
2954	09-10-03-200511	PRUDENCIO OLIVARES NAVA	LOS ANGELES	RAFAEL OLIVARES ARELLANO
2955	09-10-01-200418	QUIRINO CHAIREZ HERRERA	LOS ANGELES	QUIRINO CHAIREZ HERRERA
2956	09-10-01-200168	RAFAEL BECERRA GOMEZ	LOS ANGELES	RAFAEL BECERRA GOMEZ
2957	09-10-01-199859	RAFAEL BECERRA RICO	LOS ANGELES	RAFAEL BECERRA RICO
2958	09-10-01-200603	RAFAEL ESPINOSA DE LA CRUZ	LOS ANGELES	RAFAEL ESPINOZA DE LA CRUZ
2959	09-10-01-199895	RAFAEL HERNANDEZ CHAVEZ	LOS ANGELES	RAFAEL HERNANDEZ CHAVEZ
2960	09-10-01-200189	RAFAEL HERNANDEZ GUZMAN	LOS ANGELES	RAFAEL HERNANDEZ GUZMAN
2961	09-10-01-200085	RAFAEL LEOPOLDO CARRILLO	LOS ANGELES	LEOPOLDO CARRILLO RAFAEL
2962	09-10-01-200218	RAFAEL LOPEZ CERVANTES	LOS ANGELES	RAFAEL LOPEZ CERVANTES
2963	09-10-01-200025	RAFAEL MARTINEZ ANGUIANO	LOS ANGELES	RAFAEL MARTINEZ ANGUIANO
2964	09-10-01-199718	RAFAEL NUNGARAY RUIZ	LOS ANGELES	RAFAEL NUNGARAY RUIZ
2965	09-10-01-202916	RAFAEL ORDOÑEZ ACOSTA	LOS ANGELES	RAFAEL ORDOÑEZ ACOSTA
2966	09-10-01-200316	RAFAEL PIÑA LLAMAS	LOS ANGELES	RAFAEL PIÑA LLAMAS
2967	09-10-01-199752	RAFAEL ROJAS DELGADO	LOS ANGELES	RAFAEL ROJAS DELGADO
2968	09-10-01-200225	RAFAEL UREÑA REYNAGA	LOS ANGELES	RAFAEL UREÑA REYNAGA
2969	09-10-01-199986	RAFAEL VEGA ADAME	LOS ANGELES	RAFAEL VEGA ADAME
2970	09-10-03-200371	RAFAELA DAVALOS ESPARZA	LOS ANGELES	BENIGNO DAVALOS MACIAS
2971	09-10-01-202835	RAMIRO ESTRADA DE LA CRUZ	LOS ANGELES	RAMIRO ESTRADA DE LA CRUZ
2972	09-10-01-199961	RAMIRO FIGUEROA GARCIA	LOS ANGELES	RAMIRO FIGUEROA GARCIA
2973	09-10-01-199807	RAMIRO SALGADO SOTELO	LOS ANGELES	RAMIRO SALGADO SOTELO
2974	09-10-01-200006	RAMIRO TOSTADO ZATARAIN	LOS ANGELES	RAMIRO TOSTADO ZATARAIN
2975	09-10-01-200523	RAMON AGUAYO SALAZAR	LOS ANGELES	RAMON AGUAYO SALAZAR
2976	09-10-01-199894	RAMON AGUIRRE FELIX	LOS ANGELES	RAMON AGUIRRE FELIX
2977	09-10-01-200086	RAMON BARRON GONZALEZ	LOS ANGELES	RAMON BARRON GONZALEZ
2978	09-10-01-200525	RAMON CUEVAS RODRIGUEZ	LOS ANGELES	RAMON CUEVAS RODRIGUEZ
2979	09-10-01-200448	RAMON ESCOBEDO SANDOVAL	LOS ANGELES	RAMON ESCOBEDO SANDOVAL
2980	09-10-01-200315	RAMON GAMEZ MELCHOR	LOS ANGELES	RAMON GAMEZ MELCHOR
2981	09-10-01-199841	RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ
2982	09-10-01-200463	RAMON GUZMAN CURIEL	LOS ANGELES	RAMON GUZMAN CURIEL
2983	09-10-03-200385	RAMON HERNANDEZ GOMEZ	LOS ANGELES	J. REFUGIO HERNANDEZ VALADEZ
2984	09-10-01-200084	RAMON HUIZAR PEREZ	LOS ANGELES	RAMON HUIZAR PEREZ
2985	09-10-01-199857	RAMON JIMENEZ NAVA	LOS ANGELES	RAMON JIMENEZ NAVA
2986	09-10-01-200176	RAMON MUÑOZ CARRASCO	LOS ANGELES	RAMON MUÑOZ CARRASCO
2987	09-10-01-200235	RAMON NAVARRO MACHUCA	LOS ANGELES	RAMON NAVARRO MACHUCA
2988	09-10-01-200043	RAMON RIVERA GOMEZ	LOS ANGELES	RAMON RIVERA GOMEZ
2989	09-10-01-200096	RAMON SALAZAR FIGUEROA	LOS ANGELES	RAMON SALAZAR FIGUEROA
2990	09-10-01-200467	RAMON TEJEDA GONZALEZ	LOS ANGELES	RAMON TEJEDA GONZALEZ
2991	09-10-01-199760	RAMON VILLICAÑA GARCIA	LOS ANGELES	RAMON VILLICAÑA GARCIA
2992	09-10-01-199801	RAUL AVIÑA BANDA	LOS ANGELES	RAUL AVIÑA BANDA
2993	09-10-01-200032	RAUL CONTRERAS AYALA	LOS ANGELES	RAUL CONTRERAS AYALA
2994	09-10-01-200296	RAUL HERMOSILLO BUGARIN	LOS ANGELES	RAUL HERMOSILLO BUGARIN
2995	09-10-01-199921	RAUL RAMIREZ PEREZ	LOS ANGELES	RAUL RAMIREZ PEREZ
2996	09-10-01-200530	RAUL ROSALES REYES	LOS ANGELES	RAUL ROSALES REYES
2997	09-10-01-199794	RAUL VALENZUELA CONTRERAS	LOS ANGELES	RAUL VALENZUELA CONTRERAS
2998	09-10-01-199713	RAYMUNDO PEREZ GARCIA	LOS ANGELES	RAYMUNDO PEREZ GARCIA
2999	09-10-01-200486	REFUGIO FLORES LOMELI	LOS ANGELES	REFUGIO FLORES LOMELI
3000	09-10-01-200193	REFUGIO IBARRA CARRILLO	LOS ANGELES	REFUGIO IBARRA CARRILLO
3001	09-10-01-200403	REGINALDO AGUILAR GARIBAY	LOS ANGELES	AGUILAR GARIBAY REGINALDO
3002	09-10-01-202984	REGINO CHAVEZ HORTA	LOS ANGELES	REGINO CHAVEZ HORTA
3003	09-10-01-200708	REYES GASPAR CANDELARIO PERERA MANZANO	LOS ANGELES	REYES GASPAR CANDELARIO PERERA MANZANO
3004	09-10-01-200098	REYNALDO LOPEZ ROMERO	LOS ANGELES	REYNALDO LOPEZ ROMERO
3005	09-10-01-200214	RICARDO GALINDO SALAS	LOS ANGELES	RICARDO GALINDO SALAS
3006	09-10-01-199874	RICARDO GONZALEZ RUIZ	LOS ANGELES	RICARDO GONZALEZ RUIZ
3007	09-10-01-200179	RIGOBERTO GOMEZ RODILES	LOS ANGELES	RIGOBERTO GOMEZ RODILES
3008	09-10-01-200305	RIGOBERTO RODRIGUEZ PONCE	LOS ANGELES	RIGOBERTO RODRIGUEZ PONCE
3009	09-10-01-199871	ROBERTO ALMANZA PEREZ	LOS ANGELES	ROBERTO ALMANZA PEREZ
3010	09-10-01-202950	ROBERTO ALVAREZ IXTA	LOS ANGELES	ROBERTO ALVAREZ IXTA
3011	09-10-01-199676	ROBERTO ALVAREZ MARTINEZ	LOS ANGELES	ROBERTO ALVAREZ MARTINEZ
3012	09-10-03-200292	ROBERTO HERNANDEZ MORENO	LOS ANGELES	RAFAEL HERNANDEZ MELENDEZ
3013	09-10-01-202863	ROBERTO YEPEZ MADRIGAL	LOS ANGELES	ROBERTO MADRIGAL YEPEZ
3014	09-10-01-200294	ROCENDO LOPEZ CASTAÑEDA	LOS ANGELES	ROSENDO LOPEZ CASTAÑEDA
3015	09-10-01-199987	ROCENDO NAVA SANCHEZ	LOS ANGELES	ROCENDO NAVA SANCHEZ
3016	09-10-01-202926	RODOFO HEREDIA TAFOLLA	LOS ANGELES	RODOFO HEREDIA TAFOLLA
3017	09-10-01-199738	RODOLFO ACEVES ACEVES	LOS ANGELES	RODOLFO ACEVES ACEVES
3018	09-10-01-200609	RODOLFO BENITEZ GUERRERO	LOS ANGELES	RODOLFO BENITEZ GUERRERO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3019	09-10-01-200256	RODOLFO GALVAN MARTINEZ	LOS ANGELES	RODOLFO GALVAN MARTINEZ
3020	09-10-01-200376	RODOLFO MADRIGAL MADRIGAL	LOS ANGELES	RODOLFO MADRIGAL MADRIGAL
3021	09-10-01-200049	RODOLFO MENDOZA PRADO	LOS ANGELES	RODOLFO MENDOZA PRADO
3022	09-10-01-199925	RODRIGO MOLINA GONZALEZ	LOS ANGELES	RODRIGO MOLINA GONZALEZ
3023	09-10-01-200157	RODRIGO SALAZAR CARDENAS	LOS ANGELES	RODRIGO SALAZAR CARDENAS
3024	09-10-02-200693	ROGELIA REYNOSO LOPEZ	LOS ANGELES	PATRICIO CRUZ JIMENEZ
3025	09-10-01-199665	ROGELIO AGUILAR ALVAREZ	LOS ANGELES	ROGELIO AGUILAR ALVAREZ
3026	09-10-01-200409	ROGELIO ESTRADA NAVARRO	LOS ANGELES	ROGELIO ESTRADA NAVARRO
3027	09-10-01-199748	ROGELIO GALINDO AVILA	LOS ANGELES	ROGELIO GALINDO AVILA
3028	09-10-03-200299	ROGELIO MARTINEZ HERRERA	LOS ANGELES	J. ANTONIO MARTINEZ MEDINA
3029	09-10-01-199697	ROMULO PEREZ ZAMORA	LOS ANGELES	ROMULO PEREZ ZAMORA
3030	09-10-02-200397	ROSA MARQUEZ GARCIA	LOS ANGELES	MONICO FLORES RODRIGUEZ
3031	09-10-01-200615	ROSALIO CERVANTES GUTIERREZ	LOS ANGELES	ROSALIO CERVANTES GUTIERREZ
3032	09-10-02-200293	ROSAURA JIMENEZ CUEVA	LOS ANGELES	NICOLAS LUQUIN VILLAFANÍA
3033	09-10-01-199889	ROSENDO NAVA CARLOS	LOS ANGELES	ROSENDO NAVA CARLOS
3034	09-10-01-200490	RUBEN CORONA AVALOS	LOS ANGELES	RUBEN CORONA AVALOS
3035	09-10-01-200694	RUBEN IBARRA DE SANTIAGO	LOS ANGELES	RUBEN IBARRA DE SANTIAGO
3036	09-10-01-200339	RUBEN MARQUEZ LEAÑOS	LOS ANGELES	RUBEN MARQUEZ LEAÑOS
3037	09-10-01-200212	RUBEN MARTINEZ IBARRA	LOS ANGELES	RUBEN MARTINEZ IBARRA
3038	09-10-01-200190	RUBEN MORALES AVIÑA	LOS ANGELES	RUBEN MORALES AVIÑA
3039	09-10-01-199730	RUBEN OCHOA MENDEZ	LOS ANGELES	RUBEN OCHOA MENDEZ
3040	09-10-01-199916	RUBEN RAMOS ARMAS	LOS ANGELES	RUBEN RAMOS ARMAS
3041	09-10-01-199745	RUBEN RUBIO CHAVIRA	LOS ANGELES	RUBEN RUBIO CHAVIRA
3042	09-10-01-199976	RUBEN VEGA ORTIZ	LOS ANGELES	RUBEN VEGA ORTIZ
3043	09-10-02-199919	RUFINA LOPEZ	LOS ANGELES	ANTONIO TOLEDO ROBLES
3044	09-10-03-200629	RUFINO DOMINGUEZ JIMENEZ	LOS ANGELES	FRANCISCO MATIAS JIMENEZ
3045	09-10-01-200213	RUPERTO ROJAS VENEGAS	LOS ANGELES	RUPERTO ROJAS VENEGAS
3046	09-10-01-200351	SABAS HERRERA RUIZ	LOS ANGELES	SABAS HERRERA RUIZ
3047	09-10-01-200539	SABAS RAMIREZ CASTAÑEDA	LOS ANGELES	SABAS RAMIREZ CASTAÑEDA
3048	09-10-01-200608	SALOME MOJICA SEGOVIANO	LOS ANGELES	SALOME MOJICA SEGOVIANO
3049	09-10-01-200632	SALUSTIO ROJAS LEDEZMA	LOS ANGELES	SALUSTIO ROJAS LEDEZMA
3050	09-10-01-199742	SALVADOR AVILA JIMENEZ	LOS ANGELES	SALVADOR AVILA JIMENEZ
3051	09-10-01-199971	SALVADOR BOLAÑOS CAMPOS	LOS ANGELES	SALVADOR BOLAÑOS CAMPOS
3052	09-10-01-200057	SALVADOR DE ALBA MUÑOZ	LOS ANGELES	SALVADOR DE ALBA MUÑOZ
3053	09-10-01-200374	SALVADOR ESPINOSA CHAVEZ	LOS ANGELES	SALVADOR ESPINOSA CHAVEZ
3054	09-10-01-200370	SALVADOR FLORES ENRIQUEZ	LOS ANGELES	SALVADOR FLORES ENRIQUEZ
3055	09-10-01-199858	SALVADOR HERNANDEZ RESENDEZ	LOS ANGELES	SALVADOR HERNANDEZ RESENDEZ
3056	09-10-01-200145	SALVADOR LOPEZ DELGADO	LOS ANGELES	SALVADOR LOPEZ DELGADO
3057	09-10-01-199999	SALVADOR LOPEZ MEZA	LOS ANGELES	SALVADOR LOPEZ MEZA
3058	09-10-01-199936	SALVADOR LOPEZ RODRIGUEZ	LOS ANGELES	SALVADOR LOPEZ RODRIGUEZ
3059	09-10-03-200548	SALVADOR MAGALLON NOVOA	LOS ANGELES	LUIS MAGALLON RODRIGUEZ
3060	09-10-01-199993	SALVADOR MARTINEZ HERNANDEZ	LOS ANGELES	SALVADOR MARTINEZ HERNANDEZ
3061	09-10-01-200493	SALVADOR MERCADO PEREZ	LOS ANGELES	SALVADOR MERCADO PEREZ
3062	09-10-01-200703	SALVADOR MUÑATONES ROMAN	LOS ANGELES	SALVADOR MUÑATONES ROMAN
3063	09-10-01-199880	SALVADOR OCHOA GARCIA	LOS ANGELES	SALVADOR OCHOA GARCIA
3064	09-10-01-200275	SALVADOR PEREZ MEDINA	LOS ANGELES	SALVADOR PEREZ MEDINA
3065	09-10-01-200698	SALVADOR PUENTE RODRIGUEZ	LOS ANGELES	SALVADOR PUENTE RODRIGUEZ
3066	09-10-01-200246	SALVADOR RAFAEL GUZMAN	LOS ANGELES	SALVADOR RAFAEL GUZMAN
3067	09-10-01-199935	SALVADOR REYES ALONSO	LOS ANGELES	SALVADOR REYES ALONSO
3068	09-10-01-200062	SALVADOR RODRIGUEZ BRISEÑO	LOS ANGELES	SALVADOR RODRIGUEZ BRISEÑO
3069	09-10-01-202968	SALVADOR ROJO PISANO	LOS ANGELES	SALVADOR ROJO PISANO
3070	09-10-01-199865	SALVADOR TORRES RAMIREZ	LOS ANGELES	SALVADOR TORRES RAMIREZ
3071	09-10-01-202868	SAMUEL BLANCO ESTRADA	LOS ANGELES	SAMUEL BLACO ESTRADA
3072	09-10-01-200488	SAMUEL CIPRIANO MARTINEZ LOPEZ	LOS ANGELES	SAMUEL CIPRIANO MARTINEZ LOPEZ
3073	09-10-01-200215	SAMUEL RICO YAÑEZ	LOS ANGELES	SAMUEL RICO YAÑEZ
3074	09-10-03-200547	SANJUANA HINOJOZA PEREZ	LOS ANGELES	RITO HINOJOSA NUÑEZ
3075	09-10-01-199901	SANTIAGO GARCIA PADILLA	LOS ANGELES	SANTIAGO GARCIA PADILLA
3076	09-10-01-199741	SANTIAGO GUTIERREZ DURAN	LOS ANGELES	SANTIAGO GUTIERREZ DURAN
3077	09-10-01-200164	SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ	LOS ANGELES	SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ
3078	09-10-01-200009	SANTIAGO RUIZ CELIS	LOS ANGELES	SANTIAGO RUIZ CELIS
3079	09-10-01-199725	SANTIAGO TEJEDA TRUJILLO	LOS ANGELES	SANTIAGO TEJEDA TRUJILLO
3080	09-10-01-199779	SANTOS BENITEZ SERRANO	LOS ANGELES	SANTOS BENITEZ SERRANO
3081	09-10-01-200646	SANTOS LUIS BUGARIN SERRANO	LOS ANGELES	SANTOS LUIS BUGARIN SERRANO
3082	09-10-01-200160	SANTOS PALACIOS LOZANO	LOS ANGELES	SANTOS PALACIOS LOZANO
3083	09-10-02-200707	SARA LOPEZ MOSQUEDA	LOS ANGELES	DAVID ROCHA VENEGAS
3084	09-10-01-200390	SAUL GARCIA YEPEZ	LOS ANGELES	SAUL GARCIA YEPEZ
3085	09-10-01-199693	SAUL PEREZ CRUZ	LOS ANGELES	SAUL PEREZ CRUZ
3086	09-10-01-199786	SAUL SALGADO SOTELO	LOS ANGELES	SAUL SALGADO SOTELO
3087	09-10-01-200340	SEGUNDO LOPES CASTAÑEDA	LOS ANGELES	SEGUNDO LOPES CASTAÑEDA
3088	09-10-01-200394	SENÓVIO LOPEZ GARCIA	LOS ANGELES	SENÓVIO LOPEZ GARCIA
3089	09-10-01-200432	SERAFIN MELENDEZ CORTEZ	LOS ANGELES	SERAFIN MELENDEZ CORTEZ
3090	09-10-01-199771	SERAFIN URIBE VAZQUEZ	LOS ANGELES	SERAFIN URIBE VAZQUEZ
3091	09-10-02-200077	SERAFINA SANCHEZ MORA	LOS ANGELES	EPIGMENIO PACHECO UREÑA
3092	09-10-01-200475	SEVERO RIVERA PADILLA	LOS ANGELES	SEVERO RIVERA PADILLA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3093	09-10-01-200063	SIMON HERRERA LOPEZ	LOS ANGELES	SIMON HERRERA LOPEZ
3094	09-10-01-200334	SIMON VALENZUELA FELIZ	LOS ANGELES	SIMON VALENZUELA FELIX
3095	09-10-01-200260	SIMON ZAVALA CORONA	LOS ANGELES	SIMON ZAVALA CORONA
3096	09-10-01-199695	SOTERO GALEANA SANCHEZ	LOS ANGELES	SOTERO GALEANA SANCHEZ
3097	09-10-01-202892	TEODOLINDA CHAVEZ VALENCIA	LOS ANGELES	J NATIVIDAD MENDOZA SERRATO
3098	09-10-03-200520	TEODORO CUEVAS LOPEZ	LOS ANGELES	TIMOTEO CUEVAS ADAME
3099	09-10-01-200338	TEODORO ELVIRA CUEVAS	LOS ANGELES	TEODORO ELVIRA CUEVAS
3100	09-10-01-199735	TEOFILO HERNANDEZ AGUILAR	LOS ANGELES	TEOFILO HERNANDEZ AGUILAR
3101	09-10-01-199969	TEOFILO ZURITA BALBUENA	LOS ANGELES	TEOFILO ZURITA BALBUENA
3102	09-10-02-200405	TERESA BECERRA MARTINEZ	LOS ANGELES	JOSE GALVAN FLORES
3103	09-10-02-200202	TERESA MONTAÑEZ VERGARA	LOS ANGELES	CRUZ FIGUEROA DOMINGUEZ
3104	09-10-02-200564	TERESA SANCHEZ DORADO	LOS ANGELES	JOAQUIN JUAREZ SORIANO
3105	09-10-01-200066	TERESO VILLAREAL NAVA	LOS ANGELES	TERESO VILLARREAL NAVA
3106	09-10-02-200473	TEREZA BENITES BENAVIDES	LOS ANGELES	JORGE PADILLA RODRIGUEZ
3107	09-10-01-199785	TIMOTEO IRIBE ARMENTA	LOS ANGELES	IRIBE ARMENTA TIMOTEO
3108	09-10-01-199862	TOMAS FLORES LOPEZ	LOS ANGELES	TOMAS FLORES LOPEZ
3109	09-10-01-199869	TOMAS GARCIA MUÑOZ	LOS ANGELES	TOMAS GARCIA MUÑOZ
3110	09-10-01-200090	TOMAS MIRAMONTES CORREA	LOS ANGELES	TOMAS MIRAMONTES CORREA
3111	09-10-03-200060	TOMAS SORIA CISNEROS	LOS ANGELES	TEOFILO SORIA CABRERA
3112	09-10-01-200327	TORIBIO VAZQUEZ DE HARO	LOS ANGELES	TORIBIO VAZQUEZ DE HARO
3113	09-10-01-202905	TRANCITO MARTINEZ PEREZ	LOS ANGELES	TRANCITO MARTINEZ PEREZ
3114	09-10-01-199716	UBALDO SANCHEZ BONILLA	LOS ANGELES	UBALDO SANCHEZ BONILLA
3115	09-10-01-200452	URBANO LUNA COVARRUBIAS	LOS ANGELES	URBANO LUNA COVARRUBIAS
3116	09-10-01-202852	VALENTE MARQUEZ MADRIL	LOS ANGELES	VALENTE MARQUEZ MADRIL
3117	09-10-01-202970	VALENTIN HUITRON GARCIA	LOS ANGELES	VALENTIN HUITRON GARCIA
3118	09-10-01-200093	VALENTIN SOLARZANO LUNA	LOS ANGELES	VALENTIN SOLARZANO LUNA
3119	09-10-01-200478	VALERIANO CARDENAS GARCIA	LOS ANGELES	CARDENAS GARCIA VALERIANO
3120	09-10-01-202954	VALERIANO MEZA CABRERA	LOS ANGELES	VALERIANO MEZA CABRERA
3121	09-10-03-200509	VICENTE FLORES VALDIVIA	LOS ANGELES	FRANCISO FLORES BAUTISTA
3122	09-10-01-199757	VICENTE IBARRA DIAZ	LOS ANGELES	VICENTE IBARRA DIAZ
3123	09-10-01-199943	VICENTE IBARRA RAMIREZ	LOS ANGELES	VICENTE IBARRA RAMIREZ
3124	09-10-01-200332	VICENTE YAÑEZ VALENZUELA	LOS ANGELES	VICENTE YAÑEZ VALENZUELA
3125	09-10-01-200459	VICTOR FUENTES VILLALOBOS	LOS ANGELES	VICTOR FUENTES VILLALOBOS
3126	09-10-01-200072	VICTOR MANUEL FLORES JUAREZ	LOS ANGELES	VICTOR MANUEL FLORES JUAREZ
3127	09-10-01-200323	VICTORIO ACUÑA JUAREZ	LOS ANGELES	VICTORIO ACUÑA JUAREZ
3128	09-10-01-199667	VICTORIO HERNANDEZ LUNA	LOS ANGELES	VICTORIO HERNANDEZ LUNA
3129	09-10-02-200668	VIRGEN JUSTINA MATEO	LOS ANGELES	MAURO MONTAÑO SANCHEZ
3130	09-10-01-200074	VIRGILIO CARRERA GONZALEZ	LOS ANGELES	VIRGILIO CARRERA GONZALEZ
3131	09-10-02-200713	VIRGINIA PATIÑO MORENO	LOS ANGELES	ALBERTO FLORES GOMEZ
3132	09-10-02-200233	VIRGINIA SOTO OGAS	LOS ANGELES	ESTEBAN RUIZ RETANA
3133	09-10-01-200458	WILIBALDO VAZQUEZ DEL MERCADO MURO	LOS ANGELES	WILIBALDO VAZQUEZ DEL MERCADO MURO
3134	09-10-01-199856	WILLEADO SOLANO MENDOZA	LOS ANGELES	WILLEADO SOLANO MENDOZA
3135	09-10-01-199802	YRINEO RUIZ AMEZCUA	LOS ANGELES	YRINEO RUIZ AMEZCUA
3136	09-10-01-200968	ABEL ENRIQUE ORTIZ GUTIERREZ	MCALLEN	ABEL ENRIQUE ORTIZ GUTIERREZ
3137	09-10-01-200901	ABEL GONZALEZ DE LA CERDA	MCALLEN	ABEL GONZALEZ DE LA CERDA
3138	09-10-01-201003	ABEL LEAL REGALADO	MCALLEN	ABEL LEAL REGALADO
3139	09-10-01-200993	ABEL REYNALDO ALANIS SALINAS	MCALLEN	ABEL ALANIZ SALINAS
3140	09-10-01-200971	ABEL SALINAS REGALADO	MCALLEN	ABEL SALINAS REGALADO
3141	09-10-01-200855	ABELARDO SALINAS GARZA	MCALLEN	ABELARDO SALINAS GARZA
3142	09-10-01-200997	ABELINO NIÑO RODRIGUEZ	MCALLEN	ABELINO NINO RODRIGUEZ
3143	09-10-01-200772	ADALBERTO GARCIA LOPEZ	MCALLEN	ADALBERTO GARCIA
3144	09-10-01-200955	ADÁN LUGO PEREZ	MCALLEN	ADÁN LUGO PEREZ
3145	09-10-01-200899	ADOLFO HERNANDEZ TORRES	MCALLEN	ADOLFO HERNANDEZ TORRES
3146	09-10-01-200787	ADOLFO MUÑOZ MEDINA	MCALLEN	ADOLFO MUNOZ MEDINA
3147	09-10-01-200962	AGUSTIN ANDRADE ACOSTA	MCALLEN	AGUSTIN ANDRADE ACOSTA
3148	09-10-01-200878	ALBERTO GUTIERREZ CASTILLO	MCALLEN	ALBERTO GUTIERREZ CASTILLO
3149	09-10-02-200909	ALBINA CANTU CANTU	MCALLEN	ALONSO CANTU GARZA
3150	09-10-01-200874	ALEJO RAMOS HERNANDEZ	MCALLEN	ALEJO RAMOS HERNANDEZ
3151	09-10-01-200894	ALFONSO ALANIS FLORES	MCALLEN	ALFONSO ALANIZ FLORES
3152	09-10-01-200864	ALFONSO CRUZ DEGOLLADO	MCALLEN	ALFONSO CRUZ DEGOLLADO
3153	09-10-01-200720	ALFONSO PEREZ GARCIA	MCALLEN	ALFONSO PEREZ GARCIA
3154	09-10-01-200937	ALFREDO CANTU CANTU	MCALLEN	ALFREDO CANTU CANTU
3155	09-10-03-201012	ALMA LILIANA MARTINEZ LOPEZ	MCALLEN	GUADALUPE PETRONIO MARTINEZ SANCHEZ
3156	09-10-01-200931	AMANDO GARCIA GARCIA	MCALLEN	ARMANDO GARCIA GARCIA
3157	09-10-01-200811	AMBROSIO PEREZ TRIGO	MCALLEN	AMBROCIO PEREZ TRIGO
3158	09-10-01-200969	AMERICO LEAL REGALADO	MCALLEN	AMERICO LEAL REGALADO
3159	09-10-01-200749	ANASTACIO GARZA ANAYA	MCALLEN	ANASTACIO GARZA ANAYA
3160	09-10-01-200826	ANASTASIO GONZALEZ REYNA	MCALLEN	ANASTASIO GONZALEZ REYNA
3161	09-10-01-202996	ANGEL JAIME ARANDA	MCALLEN	ANGEL JAIME ARANDA
3162	09-10-01-200792	ANGEL RAMIREZ AVILA	MCALLEN	ANGEL RAMIREZ AVILA
3163	09-10-01-200810	ANTONIO CAMACHO ROSALES	MCALLEN	ANTONIO CAMACHO ROSALES
3164	09-10-01-200902	ANTONIO MORALES	MCALLEN	ANTONIO MORALES
3165	09-10-01-200785	ANTONIO PRADO CASTAÑEDA	MCALLEN	ANTONIO PRADO CASTANEDA
3166	09-10-01-200940	ANTONIO SALINAS ZARATE	MCALLEN	ANTONIO SALINAS ZARATE

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3167	09-10-01-200754	ANTONIO VAZQUEZ JACOBO	MCALLEN	ANTONIO VAZQUEZ JACOBO
3168	09-10-02-200871	ARCELIA DIAZ GARZA	MCALLEN	MARIANO CUELLO RODRIGUEZ
3169	09-10-01-200799	ARTURO LOPEZ GARZA	MCALLEN	ARTURO LOPEZ GARZA
3170	09-10-01-200966	ARTURO SANCHEZ BAZALDUA	MCALLEN	ARTURO SANCHEZ ANSALDUA
3171	09-10-01-200883	ASCENCION CAMACHO VALDES	MCALLEN	ASCENCION CAMACHO VALDEZ
3172	09-10-02-201022	AUDENCIA GARZA FLORES	MCALLEN	VENIGNO REYNA GARZA
3173	09-10-01-200861	AURELIO CONTRERAS MENDEZ	MCALLEN	AURELIO CONTRERAS MENDEZ
3174	09-10-01-200870	BALDEMAR LOZANO GARCIA	MCALLEN	BALDEMAR LOZANO GARCIA
3175	09-10-01-200927	BALDOMERO MUÑIZ GONZALEZ	MCALLEN	BALDOMERO MUNIZ GONZALEZ
3176	09-10-01-200921	BALTAZAR ARENAS MORENO	MCALLEN	BALTAZAR ARENAS MORENO
3177	09-10-01-200965	BARTOLO SALINAS GARZA	MCALLEN	BARTOLO SALINAS GARZA
3178	09-10-02-200930	BASILISA OJEDA LOPEZ	MCALLEN	ASUNCION ALVAREZ NUNEZ
3179	09-10-02-200972	BEATRIZ SUSTAITA GARCIA	MCALLEN	AGAPITO ROCHA BLANCO
3180	09-10-01-200775	CANDIDO RODRIGUEZ CARRILLO	MCALLEN	CANDIDO RODRIGUEZ CARRILLO
3181	09-10-02-200960	CLARA ALBINA TREVIÑO FLORES	MCALLEN	LAZARO SAENZ GARCIA
3182	09-10-01-200723	COSME GONZALEZ GONZALEZ	MCALLEN	COSME GONZALEZ GONZALEZ
3183	09-10-01-200745	DANIEL TORO GARCIA	MCALLEN	DANIEL TORO GARCIA
3184	09-10-01-200802	DAVID CASTILLO CASTILLO	MCALLEN	DAVID CASTILLO CASTILLO
3185	09-10-01-200996	DEMECIO RUIZ MARTINEZ	MCALLEN	DEMESIO RUIZ MARTINEZ
3186	09-10-01-200886	DEMETRIO BARRERA GARZA	MCALLEN	DEMETRIO BARRERA GARZA
3187	09-10-01-200721	DEMETRIO GARCIA ZAVALA	MCALLEN	DEMETRIO GARCIA ZAVALA
3188	09-10-01-200788	DIMAS LUNA BALDERAS	MCALLEN	DIMAS LUNA NIETO
3189	09-10-01-200903	DOMINGO GARZA GARZA	MCALLEN	DOMINGO GARZA GARZA
3190	09-10-01-200905	DOMINGO IBARRA FLORES	MCALLEN	DOMINGO IBARRA FLORES
3191	09-10-01-200924	EDMUNDO TORRES MACIAS	MCALLEN	EDMUNDO TORRES MACIA
3192	09-10-01-200729	ELMO MENCHACA LOPEZ	MCALLEN	ELMO MENCHACA LOPEZ
3193	09-10-02-200790	ELVA ELIZONDO TREVIÑO	MCALLEN	ALFREDO LOPEZ DE ANDA
3194	09-10-01-200777	ENRIQUE DORIA BARRIENTOS	MCALLEN	ENRIQUE DORIA BARRIENTOS
3195	09-10-02-200896	ENRIQUETA FUENTES MENDOZA	MCALLEN	JESUS GARCIA ARRIAGA
3196	09-10-01-200877	EPIFANIO VALENZUELA ROJAS	MCALLEN	EPIFANIO VALENZUELA ROJAS
3197	09-10-01-200728	ERASMO ZAMORA ESPINOZA	MCALLEN	ERASMO ZAMORA ESPINOSA
3198	09-10-01-200919	ERNESTO VAZQUEZ GONZALEZ	MCALLEN	ERNESTO VAZQUEZ GONZALEZ
3199	09-10-02-200941	ESPERANZA OYOQUE BARRAGAN	MCALLEN	JUAN FLORES GONZALEZ
3200	09-10-01-200793	ESPINOSA CRESCENCIANO ORTIZ	MCALLEN	CRESCENCIANO ORTIZ ESPINOZA
3201	09-10-01-200906	ESPIRIDION LEDESMA ROJAS	MCALLEN	ESPIRIDION LEDESMA ROJAS
3202	09-10-01-200846	ESTANISLAO PEREZ ARIZPE	MCALLEN	ESTANISLAO PEREZ ARISPE
3203	09-10-01-200891	ESTANISLAO VAZQUEZ LARA	MCALLEN	ESTANISLAO VAZQUEZ LARA
3204	09-10-01-200736	EULALIO SOLIS SALINAS	MCALLEN	EULALIO SOLIS SALINAS
3205	09-10-01-200845	EUSEBIO ARELLANO MARRUFO	MCALLEN	EUSEBIO ARELLANO MARRUFO
3206	09-10-01-200987	EUSEBIO ESPINOZA VAZQUEZ	MCALLEN	EUSEBIO ESPINOZA VAZQUEZ
3207	09-10-01-200898	EUSEBIO VIERA BAUTISTA	MCALLEN	EUSEBIO VIERA BAUTISTA
3208	09-10-01-200918	EUSTOLIO GARCIA PEÑA	MCALLEN	EUSTOLIO GARCIA PENA
3209	09-10-01-200925	EUSTOLIO TORRES CHAVEZ	MCALLEN	EUSTOLIO TORRES CHAVEZ
3210	09-10-01-200753	EVARISTO CUELLAR BUSTILLOS	MCALLEN	EVARISTO CUELLAR BUSTILLOS
3211	09-10-01-200722	EZEQUIEL ADAME RODRIGUEZ	MCALLEN	EZEQUIEL ADAME
3212	09-10-01-200904	EZEQUIEL PUENTE TOVAR	MCALLEN	EZEQUIEL PUENTE TOVAR
3213	09-10-01-200828	FAZ MENDOZA ADRIAN	MCALLEN	ADRIAN FAZ MENDOZA
3214	09-10-01-200842	FELIPE CONTRERAS PUENTE	MCALLEN	FELIPE CONTRERAS PUENTE
3215	09-10-01-200983	FELIPE HERRERA GUTIERREZ	MCALLEN	FELIPE HERRERA GUTIERREZ
3216	09-10-01-200967	FELIX MENDOZA VIÑA	MCALLEN	FELIX MENDOZA DE LA VINA
3217	09-10-01-200890	FERNANDO MORENO SANCHEZ	MCALLEN	FERNANDO MORENO SANCHEZ
3218	09-10-01-200776	FERNANDO RIVERA RIOS	MCALLEN	FERNANDO RIVERA RIOS
3219	09-10-01-200914	FLORENCIO MARTINEZ URIBE	MCALLEN	FLORENCIO MARTINEZ URIBE
3220	09-10-01-200759	FLORENTINO HERNANDEZ GUERRA	MCALLEN	FLORENTINO HERNANDEZ GUERRA
3221	09-10-01-200900	FORTINO MADRIGAL LONGORIA	MCALLEN	FORTINO MADRIGAL LONGORIA
3222	09-10-02-200964	FRANCISCA GONZALEZ GUERRA	MCALLEN	SEGUNDO SILVA CORTES
3223	09-10-01-200932	FRANCISCO ALMAGUER ROQUE	MCALLEN	FRANCISCO ALMAGUER ROQUE
3224	09-10-01-200758	FRANCISCO ALVAREZ GARCIA	MCALLEN	FRANCISCO ALVAREZ GARCIA
3225	09-10-01-200888	FRANCISCO GONZALEZ MORALES	MCALLEN	FRANCISCO GONZALEZ MORALES
3226	09-10-01-200895	FRANCISCO LEAL BARRIENTOS	MCALLEN	FRANCISCO LEAL BARRIENTOS
3227	09-10-01-200823	FRANCISCO RAMIREZ CUELLAR	MCALLEN	FRANCISCO RAMIREZ CUELLAR
3228	09-10-01-200873	FRANCISCO RIOS IBÁÑEZ	MCALLEN	FRANCISCO RIOS IBANEZ
3229	09-10-01-200781	FRANCISCO VALDEZ REYES	MCALLEN	FRANCISCO VALDEZ REYES
3230	09-10-02-201013	GLORIA ELISABET RUIZ CASAS	MCALLEN	NOE SALINAS ALVARADO
3231	09-10-03-200976	GREGORIA SERNA ALANIS	MCALLEN	INOCENCIO SERNA RAMOS
3232	09-10-01-200867	GUADALUPE CHAVEZ VERA	MCALLEN	GUADALUPE CHAVEZ VERA
3233	09-10-01-200879	GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ	MCALLEN	GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ
3234	09-10-03-201019	GUADALUPE GARZA GARZA	MCALLEN	PEDRO GARZA CORTES
3235	09-10-03-200991	GUADALUPE SANCHEZ LEDEZMA	MCALLEN	GUADALUPE SANCHEZ ALVARADO
3236	09-10-01-200959	GUADALUPE SOLIS GONZALEZ	MCALLEN	GUADALUPE SOLIS GONZALEZ
3237	09-10-01-200893	GUILLERMO GARZA PEÑA	MCALLEN	GUILLERMO GARZA PENA
3238	09-10-03-201009	HEBERT CAMACHO MENDOZA	MCALLEN	EPIFANIO CAMACHO ESCALANTE
3239	09-10-01-200880	HECTOR GONZALEZ MADRIGAL	MCALLEN	HECTOR GONZALEZ MADRIGAL
3240	09-10-02-200946	HERMELINDA RIOS PEREZ	MCALLEN	JESUS ANGEL CUELLAR CANTU

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3241	09-10-01-200885	HERMELINDO SEGUNDO TELLO	MCALLEN	HERMELINDO SEGUNDO TELLO
3242	09-10-01-200838	HERMENEGILDO GONZALEZ ABREGO	MCALLEN	HERMENEJILDO GONZALEZ ABREGO
3243	09-10-01-200910	HERMILO MERCADO PORTILLO	MCALLEN	HERMILO MERCADO PORTILLO
3244	09-10-02-201005	HILDA CARDOZA GARZA	MCALLEN	REYMUNDO ROSENDES BARRERA
3245	09-10-01-203040	HIPOLITO ELIZONDO SALDIVAR	MCALLEN	HIPOLITO ELIZONDO SALDIVAR
3246	09-10-03-201016	IRENE BARRIENTOS MENDEZ	MCALLEN	NICANOS BARRIENTOS JALOMO
3247	09-10-03-200773	IRENE TELLEZ TAMAYO	MCALLEN	HERON TELLEZ DE LEON
3248	09-10-01-200843	IRINEO PEÑA PENA	MCALLEN	IRINEO PENA PENA
3249	09-10-02-200934	IRMA CANTU LOZANO	MCALLEN	CANDIDO CANTU GRACIA
3250	09-10-03-201011	IRMA GOMEZ GARZA	MCALLEN	HERMILO GOMEZ GARZA
3251	09-10-01-201008	ISAAC CONLUNGA SALINAS	MCALLEN	ISAAC CONLUNGA SALINAS
3252	09-10-01-200801	ISABEL MORALES GARCIA	MCALLEN	ISABEL MORALES GARCIA
3253	09-10-01-201023	J ABUNDIO LOPEZ RODRIGUEZ	MCALLEN	J.ABUNDIO LOPEZ RODRIGUEZ
3254	09-10-01-200933	J CRUZ MIRANDA CHAVEZ	MCALLEN	CRUZ MIRANDA CHAVEZ
3255	09-10-01-200778	J GONZALO GALLARDO SEGOVIA	MCALLEN	GONZALO GALLARDO SEGOVIA
3256	09-10-01-200725	J GUADALUPE MEJIA VARGAS	MCALLEN	J. GUADALUPE MEJIA VARGAS
3257	09-10-01-200763	J GUADALUPE MEZA CEDILLO	MCALLEN	JOSE GUADALUPE MEZA CEDILLO
3258	09-10-01-200889	J GUADALUPE PEREZ TORRES	MCALLEN	J.GUADALUPE PEREZ TORRES
3259	09-10-01-200926	J GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA	MCALLEN	GUADALUPE PONCE CASTANEDA
3260	09-10-01-200912	J JESUS MORENO LUCIO	MCALLEN	JESUS MORENO LUCIO
3261	09-10-01-200863	JACINTO HERNANDEZ OLVERA	MCALLEN	JACINTO HERNANDEZ OLVERA
3262	09-10-01-203017	JACOBO LOPEZ LOPEZ	MCALLEN	JACOBO LOPEZ LOPEZ
3263	09-10-01-200819	JERONIMO AVILA CASTILLEJA	MCALLEN	JERONIMO AVILA CASTILLEJA
3264	09-10-01-200784	JESUS GARZA ALVAREZ	MCALLEN	JESUS GARZA ALVAREZ
3265	09-10-01-200908	JESUS GONZALEZ LEAL	MCALLEN	JESUS GONZALEZ LEAL
3266	09-10-01-200986	JESUS PEÑA SILVA	MCALLEN	JESUS PENA SILVA
3267	09-10-01-200768	JESUS SALINAS CANTU	MCALLEN	JESUS SALINAS CANTU
3268	09-10-01-200988	JESUS SALINAS REYNA	MCALLEN	JESUS SALINAS REYNA
3269	09-10-03-200795	JOAQUINA PEREZ RENTERIA	MCALLEN	JUAN PEREZ LOPEZ
3270	09-10-01-200984	JORGE DE LA CERDA ARRIAGA	MCALLEN	JORGE DE LA CERDA ARRIAGA
3271	09-10-03-201015	JORGE GARCIA TORRES	MCALLEN	SABINO GARCIA LEIJA
3272	09-10-01-200782	JOSE ALANIS SALINAS	MCALLEN	JOSE ALANIZ SALINAS
3273	09-10-01-200730	JOSE DONATO GUTIERREZ ZAMORA	MCALLEN	JOSE DONATO GUTIERREZ ZAMORA
3274	09-10-01-200916	JOSE GARZA RAMOS	MCALLEN	JOSE GARZA RAMOS
3275	09-10-01-203018	JOSE GONZALO TERAN HERNANDEZ	MCALLEN	JOSE GONZALO TERAN HERNANDEZ
3276	09-10-01-200780	JOSE GUADALUPE CASTILLO FLORES	MCALLEN	GUADALUPE CASTILLO FLORES
3277	09-10-01-200992	JOSE GUADALUPE TREVIÑO VILLARREAL	MCALLEN	JOSE GUADALUPE TREVINO VILLARREAL
3278	09-10-01-200835	JOSE MARCOS MARTINEZ TORRES	MCALLEN	JOSE MARCOS MARTINEZ TORRES
3279	09-10-01-200757	JOSE RAFAEL VILICAÑA VASQUEZ	MCALLEN	JOSE RAFAEL VILICANA VAZQUEZ
3280	09-10-01-200944	JOSE SALINAS ALVARADO	MCALLEN	JOSE SALINAS ALVARADO
3281	09-10-01-200760	JOSE SANCHEZ ESPARZA	MCALLEN	JOSE SANCHEZ ESPARZA
3282	09-10-01-200779	JOSE SILVA OYERVIDES	MCALLEN	JOSE SILVA OLLERVIDES
3283	09-10-01-200731	JOSE VICENTE SALINAS MONTELONGO	MCALLEN	JOSE VICENTE SALINAS SALINAS
3284	09-10-03-201007	JOSEFINA ALVARADO BURCIAGA	MCALLEN	JOSE ALVARADO GARCIA
3285	09-10-01-200796	JUAN C MARTINEZ MARTINEZ	MCALLEN	JUAN C MARTINEZ MARTINEZ
3286	09-10-01-200774	JUAN CASTILLO FLORES	MCALLEN	JUAN CASTILLO FLORES
3287	09-10-01-200847	JUAN CORPUS SOLIS	MCALLEN	JUAN CORPUS SOLIS
3288	09-10-01-200812	JUAN DE DIOS GUERRERO PEQUEÑO	MCALLEN	JUAN GUERRERO PEQUENO
3289	09-10-01-200756	JUAN FCO CARRILLO CORNEJO	MCALLEN	JUAN FRANCISCO CARRILLO CORNEJO
3290	09-10-01-200791	JUAN FRANCISCO PEREZ CERDA	MCALLEN	JUAN FRANCISCO PEREZ CERDA
3291	09-10-01-200892	JUAN LOPEZ HUERTA	MCALLEN	JUAN LOPEZ HUERTA
3292	09-10-01-200761	JUAN RIOS VILLARREAL	MCALLEN	JUAN RIOS VILLARREAL
3293	09-10-01-200739	JUAN SALINAS TREVIÑO	MCALLEN	JUAN SALINAS TREVINO
3294	09-10-01-200961	JUAN SOTO SOSA	MCALLEN	JUAN SOTO SOSA
3295	09-10-03-200956	JUANA ARREDONDO ALVAREZ	MCALLEN	JUAN ARREDONDO SERRATO
3296	09-10-03-200851	JUANA MARIA MUNIZ FLORES	MCALLEN	GILBERTO MUNIZ TRIANO
3297	09-10-03-201017	JUANA MARIA RODRIGUEZ TREJO	MCALLEN	GREGORIO RODRIGUEZ SOLIS
3298	09-10-01-200907	JULIAN CANTU QUINTANILLA	MCALLEN	JULIAN CANTU QUINTANILLA
3299	09-10-01-200766	LADISLAO MARTINEZ GONZALEZ	MCALLEN	LADISLAO MARTINEZ GONZALEZ
3300	09-10-01-200970	LAZARO AGUILAR GONZALEZ	MCALLEN	LAZARO AGUILAR GONZALEZ
3301	09-10-01-200872	LEOBARDO PEDRAZA GONZALEZ	MCALLEN	LEOBARDO PEDRAZA GONZALEZ
3302	09-10-01-200975	LEOBARDO SALAZAR SALAZAR	MCALLEN	LEOBARDO SALAZAR SALAZAR
3303	09-10-01-200833	LEONARDO VILLEGAS ORTIZ	MCALLEN	LEONARDO VILLEGAS ORTIZ
3304	09-10-01-200803	LUCAS MARTINEZ MARTINEZ	MCALLEN	LUCAS MARTINEZ MARTINEZ
3305	09-10-02-200859	LUCILA MARTINEZ BONILLA	MCALLEN	JUAN PABLO MARTINEZ ZUNIGA
3306	09-10-01-200815	LUIS ESQUIVEL GONZALEZ	MCALLEN	LUIS ESQUIVEL GONZALEZ
3307	09-10-01-200750	LUIS GUTIERREZ TORRES	MCALLEN	LUIS GUTIERREZ TORRES
3308	09-10-01-200765	LUIS LAURO MONTEMAYOR VILLARREAL	MCALLEN	LUIS MONTEMAYOR VILLARREAL
3309	09-10-01-200814	LUIS PALOMO ROSALES	MCALLEN	LUIS PALOMO ROSALES
3310	09-10-01-200884	LUZ GUTIERREZ ESPINOSA	MCALLEN	LUZ GUTIERREZ ESPINOZA
3311	09-10-01-200999	LUZ MARTINEZ GUERRA	MCALLEN	JOSE LUZ MARTINEZ GUERRA
3312	09-10-02-200841	MA GUADALUPE HERNANDEZ CASAS	MCALLEN	ANTONIO HERRERA ESPINOZA
3313	09-10-03-200821	MA REFUGIO ROMERO DURAN	MCALLEN	JOSE MARIA ROMERO FLORES
3314	09-10-01-200950	MACARIO MARTINEZ TOVAR	MCALLEN	MACARIO MARTINEZ TOVAR

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3315	09-10-01-200857	MANUEL BALDERAS LONGORIA	MCALLEN	MANUEL BALDERAS LONGORIA
3316	09-10-01-200734	MANUEL CANTU CANTU	MCALLEN	MANUEL CANTU CANTU
3317	09-10-01-200748	MANUEL GARCIA GARCIA	MCALLEN	MANUEL GARCIA GARCIA
3318	09-10-01-201000	MANUEL GARZA PEÑA	MCALLEN	MANUEL GARZA PEÑA
3319	09-10-01-200923	MANUEL GARZA RAMIREZ	MCALLEN	MANUEL GARZA RAMIREZ
3320	09-10-01-200746	MANUEL HUERTA DOMINGUEZ	MCALLEN	MANUEL HUERTA DOMINGUEZ
3321	09-10-01-200742	MANUEL PEREZ RIOS	MCALLEN	MANUEL PEREZ RIOS
3322	09-10-01-200887	MANUEL POTILLO DEANDA	MCALLEN	MANUEL PORTILLO DEANDA
3323	09-10-01-200834	MANUEL REYES DIAZ	MCALLEN	MANUEL REYES DIAZ
3324	09-10-01-200737	MANUEL TREVIÑO RAMIREZ	MCALLEN	MANUEL TREVINO
3325	09-10-02-200875	MANUELA GONZALEZ ZAMARRIPA	MCALLEN	CIRILO SERNA GARCIA
3326	09-10-02-200948	MANUELA MONTEMAYOR VILLAREAL	MCALLEN	BENITO GARZA GARZA
3327	09-10-02-200809	MANUELA RODRIGUEZ GARCIA	MCALLEN	LEOPOLDO PEREZ AMEQUITA
3328	09-10-01-200945	MARCELINO CANTU CANTU	MCALLEN	MARCELINO CANTU CANTU
3329	09-10-01-200829	MARCIAL CAVAZOS MORALES	MCALLEN	MARCIAL CAVAZOS MORALES
3330	09-10-01-200794	MARCOS LOPEZ GRACIA	MCALLEN	MARCO LOPEZ GRACIA
3331	09-10-03-200928	MARCOS SOLIS MARTINEZ	MCALLEN	EMILIO SOLIS CASTRO
3332	09-10-02-200957	MARGARITA GARCIA PEÑA	MCALLEN	SANTOS SALINAS ZARATE
3333	09-10-02-200769	MARGARITA TREVIÑO VILLARREAL	MCALLEN	ARCADIO GUTIERREZ SANCHEZ
3334	09-10-01-200755	MARGARITO GARZA OCHOA	MCALLEN	MARGARITO GARZA OCHOA
3335	09-10-03-201018	MARIA CRISTINA VAZQUEZ ESPARZA	MCALLEN	INOCENCIO VAZQUEZ GARCIAS
3336	09-10-02-200977	MARIA DE JESUS RUIZ MANZANO	MCALLEN	JESUS ALCALA NAJAR
3337	09-10-03-200973	MARIA DEL CARMEN BARAJAS GONZALEZ	MCALLEN	RODOLFO BARAJAS VILLEGAS
3338	09-10-02-201004	MARIA ELENA ORTIZ SANDATE	MCALLEN	ALEJANDRO GONZALEZ REYNOSO
3339	09-10-03-200958	MARIA EULOGIA PEREZ GARZA	MCALLEN	TOMAS PEREZ RAMONES
3340	09-10-02-200840	MARIA FELIPA LOREDO MARTINEZ	MCALLEN	LUIS CARDNEAS RAMOS
3341	09-10-02-200974	MARIA GONZALEZ ROBLEDO	MCALLEN	JOSE JESUS ZAPATA JUAREZ
3342	09-10-02-200852	MARIA GUADALUPE ARGOTE DE LA ROSA	MCALLEN	TEOFILO ORTEGA RODRIGUEZ
3343	09-10-02-200862	MARIA LUISA RAMIREZ ANGEL	MCALLEN	AGUSTIN LARA HERNADEZ
3344	09-10-03-201010	MARIA MARGARITA GONZALEZ MADRIGAL	MCALLEN	VICTOR GONZALEZ SALINAS
3345	09-10-02-200949	MARIA MERCEDES LEAL REGALADO	MCALLEN	ARISTEO SALINAS SALINAS
3346	09-10-03-200839	MARIA RANGEL LOPEZ	MCALLEN	LORENZO RANGEL RAMIREZ
3347	09-10-02-200741	MARIA RIOS GARCIA	MCALLEN	RODOLFO CANTU GONZALEZ
3348	09-10-02-200831	MARIA ROSA HERNANDEZ GONZALEZ	MCALLEN	GUADALUPE ESCOTO MAGDALENO
3349	09-10-01-200865	MARIO VELA SANCHEZ	MCALLEN	MARIO VELA SANCHEZ
3350	09-10-01-200752	MARTIN GARCIA GUERRA	MCALLEN	MARTIN GARCIA GUERRA
3351	09-10-01-200813	MARTIN PUENTE REYES	MCALLEN	MARTIN PUENTE REYES
3352	09-10-01-200853	MARTINIANO COLMENARES RAMIREZ	MCALLEN	MARTINIANO COLMENARES RAMIREZ
3353	09-10-01-200920	MATILDE LOZANO CANTU	MCALLEN	MATILDE LOZANO CANTU
3354	09-10-01-200764	MAXIMILIANO MORENO MONCIVAIS	MCALLEN	MAXIMILIANO MORENO MONSIVAIS
3355	09-10-01-200939	MAXIMINO GALARZA IBARRA	MCALLEN	MAXIMINO GALARZA IBARRA
3356	09-10-01-200751	MAXIMO MARTINEZ MUÑOZ	MCALLEN	MAXIMO MARTINEZ MUÑOZ
3357	09-10-03-200783	MAYRA GONZALEZ SALINAS	MCALLEN	ANTONIO GONZALEZ LEAL
3358	09-10-03-200942	MENDEZ REYES MOSQUEDA	MCALLEN	LUIS MOSQUEDA RODRIGUEZ
3359	09-10-01-200938	MIGUEL HERNANDEZ ONTIVEROS	MCALLEN	MIGUEL HERNANDEZ ONTIVEROS
3360	09-10-01-200830	MOISES AGUIRRE TORES	MCALLEN	MOISES AGUIRRE TORRES
3361	09-10-01-201014	NAPOLEON SOLIS GARZA	MCALLEN	NAPOLEON SOLIS GARZA
3362	09-10-01-200767	NAZARIO RODRIGUEZ GARCIA	MCALLEN	NAZARIO RODRIGUEZ GARCIA
3363	09-10-01-200913	NEFTALI ESTRADA VALDEZ	MCALLEN	NEFTALI ESTRADA VALDEZ
3364	09-10-01-200915	NICOLAS RIOS VELA	MCALLEN	NICOLAS RIOS VELA
3365	09-10-03-200866	NICOLASA MENDOZA GUTIERREZ	MCALLEN	FLORENCIO MENDOZA PEÑA
3366	09-10-02-200936	NINFA VEGA GARZA	MCALLEN	ERACLEO MATA DE LEON
3367	09-10-01-200963	NOE GARZA LOPEZ	MCALLEN	NOE GARZA LOPEZ
3368	09-10-01-200836	NOE SANTACRUZ MARTINEZ	MCALLEN	NOE SANTA CRUZ MARTINEZ
3369	09-10-03-200789	NOHEMI GUAJARDO SALAZAR	MCALLEN	PANTALEON GUAJARDO TAMEZ
3370	09-10-03-200797	NORMA ILEANA GARCIA GARZA	MCALLEN	GUADALUPE GARCIA MORIN
3371	09-10-01-200726	OCTAVIANO LEIJA TORRES	MCALLEN	OCTAVIANO LEIJA TORRES
3372	09-10-02-200738	OFELIA ACEVEDO OLIVARES	MCALLEN	EPIFANIO GONZALEZ RAMIREZ
3373	09-10-02-200947	OFELIA MONTEMAYOR VILLARREAL	MCALLEN	CANDELARIO GARZA MONTEMAYOR
3374	09-10-01-200837	OLEGARIO MARTINEZ MARTINEZ	MCALLEN	OLEGARIO MARTINEZ MARTINEZ
3375	09-10-01-200740	OLIVER SALINAS SALINAS	MCALLEN	OLIVER SALINAS SALINAS
3376	09-10-01-200844	ORACIO SAENZ FLORES	MCALLEN	HORACIO SAENZ FLORES
3377	09-10-03-200747	ORALIA LOPEZ DIAZ	MCALLEN	LEONARDO LOPEZ FALCON
3378	09-10-01-200998	OSCAR RODRIGUEZ MENDOZA	MCALLEN	OSCAR RODRIGUEZ MENDOZA
3379	09-10-01-200849	OSCAR SAENZ OLIVAREZ	MCALLEN	OSCAR SAENZ OLIVARES
3380	09-10-01-200854	OVIDIO GARZA GARZA	MCALLEN	OVIDIO GARZA GARZA
3381	09-10-01-200911	PABLO MATA GRACIA	MCALLEN	PABLO MATA GRACIA
3382	09-10-01-200869	PABLO TORRES TORRES	MCALLEN	PABLO TORRES TORRES
3383	09-10-01-200982	PANTALEON CRUZ RODRIGUEZ	MCALLEN	PANTALEON CRUZ RODRIGUEZ
3384	09-10-01-200850	PEDRO CERDA CEPEDA	MCALLEN	PEDRO CERDA CEPEDA
3385	09-10-01-200935	PEDRO MUÑOZ DELGADO	MCALLEN	PEDRO MUNOZ DELGADO
3386	09-10-02-200989	PETRA VILLARREAL GONZALEZ	MCALLEN	VIVIANO GONZALEZ PRUNEDA
3387	09-10-01-200994	PRESCILIANO CANTU HERNANDEZ	MCALLEN	PRICILIANO CANTU HERNANDEZ
3388	09-10-01-200922	PRIMITIVO GONZALEZ PEÑA	MCALLEN	PRIMITIVO GONZALEZ PEÑA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3389	09-10-01-200876	QUINTANILLA SOTERO RIOS	MCALLEN	SOTERO RIOS QUINTANILLA
3390	09-10-01-200770	RAMES GONZALEZ PEREZ	MCALLEN	RAMES GONZALEZ PEREZ
3391	09-10-01-200929	RAMIRO GUERRA BALDERAS	MCALLEN	RAMIRO GUERRA BALDERAS
3392	09-10-01-200771	RAMIRO LEAL GARZA	MCALLEN	RAMIRO LEAL GARZA
3393	09-10-01-200848	RAMIRO QUINTERO LUCIO	MCALLEN	RAMIRO QUINTERO LUCIO
3394	09-10-01-200990	RAMON BRICEÑO MARTINEZ	MCALLEN	RAMON BRICENO MARTINEZ
3395	09-10-01-200824	RAMON CANTU ALANIS	MCALLEN	RAMON CANTU ALANIZ
3396	09-10-01-200817	RAMON GARCIA REYES	MCALLEN	RAMON GARCIA REYES
3397	09-10-01-200733	RAMON GARZA CASAS	MCALLEN	RAMON GARZA CASAS
3398	09-10-01-201002	RAMON PEÑA RECIO	MCALLEN	RAMON PENA RECIO
3399	09-10-01-200995	RAMON REYES GUILLEN	MCALLEN	RAMON REYES GUILLEN
3400	09-10-01-201006	RAMON RODRIGUEZ ALANIS	MCALLEN	RAMON RODRIGUEZ ALANIZ
3401	09-10-03-200827	RAMONA ALICIA RODRIGUEZ GARZA	MCALLEN	LUCIO RODRIGUEZ CUELLO
3402	09-10-02-200822	RAMONA VAZQUEZ RAMIREZ	MCALLEN	ABELARDO MOYA MUÑOZ
3403	09-10-01-200881	RAUL GARCIA CANO	MCALLEN	RAUL GARCIA CANO
3404	09-10-01-200952	RAUL MARTINEZ GONZALEZ	MCALLEN	RAUL MARTINEZ GONZALEZ
3405	09-10-01-200832	RAUL RODRIGUEZ VILLARREAL	MCALLEN	RAUL RODRIGUEZ VILLARREAL
3406	09-10-01-200882	REGINO REYES LOZANO	MCALLEN	REGINO REYES LOZANO
3407	09-10-01-200762	RENE GARZA LOPEZ	MCALLEN	RENE GARZA LOPEZ
3408	09-10-02-201021	RITA REYES FLORES	MCALLEN	NATALIO MARTINEZ ALVARADO
3409	09-10-01-200744	ROBERTO CAMARILLO RAMIREZ	MCALLEN	ROBERTO CAMARILLO RAMIREZ
3410	09-10-01-200805	ROBERTO ROCHA ARRON	MCALLEN	ROBERTO ROCHA ARRON
3411	09-10-01-200727	ROGELIO SALINAS GARZA	MCALLEN	ROGELIO SALINAS GARZA
3412	09-10-01-200820	ROMULO GARZA GARZA	MCALLEN	ROMULO GARZA GARZA
3413	09-10-02-200951	ROSA ALANIS PEÑA	MCALLEN	SANTIAGO ALANIZ CARMONA
3414	09-10-01-200786	ROSALIO RANGEL VIELMA	MCALLEN	ROSALIO RANGEL VIELMA
3415	09-10-01-200732	ROSENDO SANTOS VILLARREAL	MCALLEN	ROSENDO SANTOS VILLARREAL
3416	09-10-01-200980	RUBEN SALINAS SALINAS	MCALLEN	RUBEN SALINAS SALINAS
3417	09-10-02-200858	RUTILA GARNICA NUÑEZ	MCALLEN	MATEO HERNANDEZ MACARENO
3418	09-10-01-200954	SALINAS GUZTAVO GARZA	MCALLEN	GUSTAVO GARZA SALINAS
3419	09-10-01-200985	SALOMON GARCIA GARCIA	MCALLEN	SALOMON GARCIA GARCIA
3420	09-10-01-200807	SALVADOR HARO RODRIGUEZ	MCALLEN	SALVADOR HARO RODRIGUEZ
3421	09-10-01-200743	SALVADOR SALAZAR MALDONADO	MCALLEN	SALVADOR SALAZAR MALDONADO
3422	09-10-03-200897	SAN JUANITA RIVERA PEÑA	MCALLEN	DANIEL RIVERA FUENTES
3423	09-10-01-200981	SANTANA SALINAS GUTIERREZ	MCALLEN	SANTANA SALINAS GUTIERREZ
3424	09-10-01-200816	SANTIAGO RIOS PEREZ	MCALLEN	SANTIAGO RIOS PEREZ
3425	09-10-01-200735	SANTOS AGUILLON PEÑA	MCALLEN	SANTOS AGUILLON PENA
3426	09-10-01-200860	SEGUNDO MOLINA ZAMORA	MCALLEN	SEGUNDO MOLINA ZAMORA
3427	09-10-01-200818	SEVERIANO ESTRADA MONSIVAIS	MCALLEN	SEVERIANO ESTRADA MONSIVAIS
3428	09-10-01-200804	SEVERIANO MUJICA CARPIO	MCALLEN	SEVERIANO MUJICA CARPIO
3429	09-10-03-200808	SEVERIANO MUJICA CARPIO	MCALLEN	RAMON MUJICA MENDOZA
3430	09-10-01-200943	SEVERO MOCTEZUMA RAMIREZ	MCALLEN	SEVERO MOCTEZUMA RAMIREZ
3431	09-10-01-200953	SIXTO ZAPATA PEREIRA	MCALLEN	SIXTO ZAPATA PEREYRA
3432	09-10-01-200724	TEODORO PEREZ GARCIA	MCALLEN	TEODORO PEREZ GARCIA
3433	09-10-02-200825	TERESA VILLEGAS RIVERA	MCALLEN	PABLO VAZQUEZ GUEVARA
3434	09-10-01-201020	TIMOTEO RAMIREZ RIOS	MCALLEN	TIMOTEO RAMIREZ RIOS
3435	09-10-01-200917	TOMAS MARTINEZ MORENO	MCALLEN	TOMAS MARTINEZ MORENO
3436	09-10-01-200806	VALENTIN CARRIZALES RETA	MCALLEN	VALENTE CARRIZALEZ RETA
3437	09-10-02-200856	VALERIA SAUCEDA MARTINEZ	MCALLEN	OCTAVIANO DAVILA CEPEDA
3438	09-10-01-200800	VENANCIO CARRIZALEZ ROCHA	MCALLEN	VENANCIO CARRIZALEZ ROCHA
3439	09-10-01-200868	VICENTE VAZQUEZ BARRERA	MCALLEN	VICENTE VAZQUEZ BARRERA
3440	09-10-02-201001	VICTORIA TELLO RODRIGUEZ	MCALLEN	TELESFORO CRUZ SANCHEZ
3441	09-10-03-201029	JESUS LEDESMA ROMERO	MIAMI	BERNARDO LEDESMA GUTIERREZ
3442	09-10-01-201027	MARCELINO LABRA RAMIREZ	MIAMI	MARCELINO LABRA RAMIREZ
3443	09-10-01-201026	MIGUEL GARIBAY MIRANDA	MIAMI	JOSE GARIBAY MIRANDA
3444	09-10-01-201028	RAMIRO VALENZUELA PEREZ	MIAMI	RAMIRO VALENZUELA PEREZ
3445	09-10-01-201024	SANTOS REYNOSA CANTOR	MIAMI	SANTOS REYNOSA CANTOR
3446	09-10-01-201025	VICENTE ZAVELETA MUÑOZ	MIAMI	VICENTE ZAVELETA MUÑOZ
3447	09-10-01-201031	ALEJO CASAS CANALES	NOGALES	ALEJO CASAS CANALES
3448	09-10-01-201030	EULALIO OLGUIN VITE	NOGALES	EULALIO OLGUIN VITE
3449	09-10-01-201032	GUADALUPE PORTILLO FIERRO	NOGALES	GUADALUPE PORTILLO FIERRO
3450	09-10-01-201033	NETZAHUALCOYOT CONTRERAS	NUEVA ORLEANS	NETZAHUALCOYOTL CONTRERAS ROLON
3451	09-10-01-201046	ANGEL GUSTAVO RAMOS SIMON	NUEVA YORK	ANGEL GUSTAVO RAMOS SIMON
3452	09-10-01-201038	ELFEGO VAZQUEZ ROSAS	NUEVA YORK	ELFEGO VAZQUEZ ROSAS
3453	09-10-01-201047	GRACIANO JUVENCIO SORIANO SAAVEDRA	NUEVA YORK	GRACIANO JUVENCIO SORIANO SAAVEDRA
3454	09-10-01-201035	GUILLERMO LUCERO ENRIQUEZ	NUEVA YORK	GUILLERMO LUCERO ENRIQUEZ
3455	09-10-01-201037	JOSE FLORES	NUEVA YORK	JOSE FLORES TOLEDO
3456	09-10-01-201042	JOSE GARCIA MURO	NUEVA YORK	JOSE GARCIA MURO
3457	09-10-02-201044	JOSEFINA PABLO VILLA	NUEVA YORK	MANUEL MEJIA CRUZ
3458	09-10-01-201041	JUAN IRLA GIL	NUEVA YORK	JUAN IRLA GIL
3459	09-10-01-201034	LAURO VARGAS GARCIA	NUEVA YORK	LAURO VARGAS GARCIA
3460	09-10-01-201045	MIGUEL EUMAÑA RUIZ	NUEVA YORK	MIGUEL EUMAÑA RUIZ
3461	09-10-01-201040	NEMORIO FLORES DOMINGUEZ	NUEVA YORK	NEMORIO DOMINGUEZ FLORES
3462	09-10-01-201043	PABLO RAMIREZ BENITEZ	NUEVA YORK	PABLO RAMIREZ BENITEZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3463	09-10-01-201039	PABLO SIERRA CORTES	NUEVA YORK	PABLO SIERRA CORTES
3464	09-10-03-201036	PATRICIA GARCIA FLORES	NUEVA YORK	BONIFACIO GARCIA BRAVO
3465	09-10-02-201049	CONCEPCION HURTADO MARTINEZ	OMAHA	EMILIO JACINTO SERRANO
3466	09-10-01-201048	JOSE SEGURA SALGADO	OMAHA	JOSE SEGURA SALGADO
3467	09-10-01-201053	JULIO HERNANDEZ DE LA ROSA	OMAHA	JULIO HERNANDEZ DE LA ROSA
3468	09-10-01-201052	MANUEL SERRANO COBIAN	OMAHA	MANUEL SERRANO COBIAN
3469	09-10-01-201050	RAUL GAYTAN GAYTAN	OMAHA	RAUL GAYTAN GAYTAN
3470	09-10-01-201051	SANTIAGO ANGUIANO VEGA	OMAHA	SANTIAGO ANGUIANO VEGA
3471	09-10-01-201060	EVERARDO ALFONSO MEJIA CORTES	ORLANDO	EVERARDO ALFONSO MEJIA CORTES
3472	09-10-01-201056	FIDEL PEREZ VILLARREAL	ORLANDO	FIDEL PEREZ VILLARREAL
3473	09-10-01-201059	J CONCEPCION GARCIA RAMIREZ	ORLANDO	J. CONCEPCION GARCIA RAMIREZ
3474	09-10-01-201054	J GUADALUPE PANDURO VAZQUEZ	ORLANDO	J. GUADALUPE PANDURO VAZQUEZ
3475	09-10-01-201058	J JESUS IBARRA HUERTA	ORLANDO	J. JESUS IBARRA HUERTA
3476	09-10-01-201057	JOSE MONTAÑEZ SANCHEZ	ORLANDO	JOSE MONTAÑEZ SANCHEZ
3477	09-10-01-201061	MANUEL MONTES GUTIERREZ	ORLANDO	MANUEL MONTES GUTIERREZ
3478	09-10-01-201055	NEREO GUADARRAMA OLVERA	ORLANDO	NEREO GUADARRAMA OLVERA
3479	09-10-01-201062	OLIVERIO RUIZ RANGEL	ORLANDO	OLIVERIO RUIZ RANGEL
3480	09-10-01-201177	AGRIPINO DIRZO SOLIS	OXNARD	AGRIPINO DIRZO SOLIS
3481	09-10-01-201072	ALFONSO LOPEZ LOPEZ	OXNARD	ALFONSO LOPEZ LOPEZ
3482	09-10-01-201151	ALFONSO PANTOJA VILLAGOMEZ	OXNARD	ALFONSO PANTOJA VILLAGOMEZ
3483	09-10-01-201104	AMADOR TORRES HERNANDEZ	OXNARD	AMADOR TORRES HERNANDEZ
3484	09-10-03-201179	ANDREA ESQUIVIAS AGREDANO	OXNARD	JOSE ESQUIVIAS AGREDANO
3485	09-10-01-201165	ANDRES ALCARAZ CAMACHO	OXNARD	ANDRES ALCARAZ CAMACHO
3486	09-10-02-201182	ANTONIA TRUJILLO GONZALEZ	OXNARD	MARCELINO REVELES LANDEROS
3487	09-10-01-201101	ANTONIO ALARCON GONZALEZ	OXNARD	ANTONIO ALARCON GONZALEZ
3488	09-10-01-201114	ANTONIO ALVAREZ MANZANO	OXNARD	ANTONIO ALVAREZ MANZANO
3489	09-10-01-201110	ANTONIO CHAVEZ DIAZ	OXNARD	ANTONIO CHAVEZ DIAZ
3490	09-10-01-201080	ANTONIO GONZALEZ FARIAS	OXNARD	ANTONIO GONZALEZ FARIAS
3491	09-10-01-201078	ARNULFO RODRIGUEZ MAGAÑA	OXNARD	ARNULFO RODRIGUEZ MAGAÑA
3492	09-10-01-201152	ARNULFO TOSTADO GARCIA	OXNARD	ARNULFO TOSTADO GARCIA
3493	09-10-01-201167	ARTEMIO MAGAÑA CANCINO	OXNARD	ARTEMIO MAGAÑA CANCINO
3494	09-10-01-201067	BARTOLOME VALADEZ MARTINEZ	OXNARD	BARTOLOME VALADEZ MARTINEZ
3495	09-10-01-201138	BENJAMIN CASTILLO RAMIREZ	OXNARD	BENJAMIN CASTILLO RAMIREZ
3496	09-10-01-201137	BLAS LORENZO SALINAS LOPEZ	OXNARD	BLAS LORENZO SALINAS LOPEZ
3497	09-10-01-201134	CELEDONIO HERNANDEZ FLORES	OXNARD	CELEDONIO HERNANDEZ FLORES
3498	09-10-02-201190	CELERINA MARTINA BRAVO SIERRA	OXNARD	MIGUEL ALONSO SIERRA
3499	09-10-01-201112	CIRO HERNANDEZ SALAZAR	OXNARD	CIRO HERNANDEZ SALAZAR
3500	09-10-01-201189	CLEMENTE LOEZA	OXNARD	CLEMENTE LOEZA
3501	09-10-01-201160	CONSTANTINO RODRIGUEZ NAREZ	OXNARD	CONSTANTINO RODRIGUEZ NAREZ
3502	09-10-01-201180	DAVID CUEVAS MENDOZA	OXNARD	DAVID CUEVAS MENDOZA
3503	09-10-01-201146	DAVID JARAMILLO TAPIA	OXNARD	DAVID JARAMILLO TAPIA
3504	09-10-01-201111	DOMINGO RODRIGUEZ LOPEZ	OXNARD	DOMINGO RODRIGUEZ LOPEZ
3505	09-10-01-201106	ELIAS DELGADO SOTO	OXNARD	ELIAS DELGADO SOTO
3506	09-10-02-201098	EMIGDIO CORDOBA HUERTA	OXNARD	EMIGDIO CORDOBA HUERTA
3507	09-10-01-201143	EPIMACO CRUZ	OXNARD	EPIMACO CRUZ
3508	09-10-01-201119	ERASTO ANDRADE GUTIERREZ	OXNARD	ERASTO ANDRADE GUTIERREZ
3509	09-10-02-201136	ESTELA SOSA BAUTISTA	OXNARD	JESUS RICARDO MARTINEZ MATIAS
3510	09-10-01-201178	FEDERICO PEREZ SORIA	OXNARD	FEDERICO PEREZ SORIA
3511	09-10-01-201144	FELIPE ESPARZA PEREZ	OXNARD	FELIPE ESPARZA PEREZ
3512	09-10-01-201071	FRANCISCO ANGELES ORTIZ	OXNARD	FRANCISCO ANGELES ORTIZ
3513	09-10-01-201064	FRANCISCO NAVARRO GUTIERREZ	OXNARD	FRANCISCO NAVARRO GUTIERREZ
3514	09-10-01-201079	FRANCISCO ORDAZ AMBRIZ	OXNARD	FRANCISCO ORDAZ AMBRIZ
3515	09-10-01-201109	FRANCISCO RAMIREZ GUTIERREZ	OXNARD	FRANCISCO RAMIREZ GUTIERREZ
3516	09-10-01-201188	FRANCISCO TORIBIO PINTO	OXNARD	FRANCISCO TORIBIO PINTO
3517	09-10-01-201158	GASPAR JIMENEZ ANDRADE	OXNARD	GASPAR JIMENEZ ANDRADE
3518	09-10-02-201103	GLORIA MARIA ATOCHE AGUILAR PEREIRA	OXNARD	CONTRERAS RODRIGUEZ ALEJANDRO R.
3519	09-10-01-201125	GUADALUPE BALTAZAR DIAZ	OXNARD	BALTAZAR DIAZ GUADALUPE
3520	09-10-01-201174	GUADALUPE RUBALCABA SANDOVAL	OXNARD	GUADALUPE RUBALCABA SANDOVAL
3521	09-10-01-201122	GUILLERMO SALINAS LOPEZ	OXNARD	GUILLERMO SALINAS LOPEZ
3522	09-10-01-201070	GUILLERMO CEJA CEJA	OXNARD	GUILLERMO CEJA CEJA
3523	09-10-01-201068	HELIODORO DE ANDA VAZQUEZ	OXNARD	HELIODORO DE ANDA VAZQUEZ
3524	09-10-01-201155	HILARION SILVA JASSO	OXNARD	HILARION SILVA JASSO
3525	09-10-01-201090	HIPOLITO HERNANDEZ RUIZ	OXNARD	HIPOLITO HERNANDEZ RUIZ
3526	09-10-01-201094	IGNACIO MADRIGAL NAVA	OXNARD	IGNACIO MADRIGAL NAVA
3527	09-10-01-201183	ISABEL RAMIREZ GUERRERO	OXNARD	ISABEL RAMIREZ GUERRERO
3528	09-10-01-201161	ISIDRO MORALES GARCIA	OXNARD	ISIDRO MORALES GARCIA
3529	09-10-01-201173	ISMAEL GUILLEN ROBLES	OXNARD	ISMAEL GUILLEN ROBLES
3530	09-10-01-201131	ISRAEL HERNANDEZ GONZALEZ	OXNARD	ISRAEL HERNANDEZ GONZALEZ
3531	09-10-01-201157	J ALBARO PUGA JUAREZ	OXNARD	J. ALVARO PUGA JUAREZ
3532	09-10-01-201156	J ASCENCION DURAN CASTILLO	OXNARD	J. ASCENCION DURAN CASTILLO
3533	09-10-01-201093	J CARMEN GARCIA LUNA	OXNARD	J. CARMEN GARCIA LUNA
3534	09-10-01-201154	J CARMEN GARCIA PLASCENCIA	OXNARD	J. CARMEN GARCIA PLASCENCIA
3535	09-10-01-201159	J CARMEN MACIAS FRAUSTO	OXNARD	J. CARMEN MACIAS FRAUSTO
3536	09-10-01-201083	J GUADALUPE CAUDILLO BONILLA	OXNARD	J. GUADALUPE CAUDILLO BONILLA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3537	09-10-01-201065	J JESUS ESPINOSA GONZALEZ	OXNARD	J. JESUS ESPINOZA GONZALEZ
3538	09-10-01-201164	J JESUS PEÑA CURIEL	OXNARD	J. JESUS PEÑA CURIEL
3539	09-10-01-201100	J LUIS GUTIERREZ NAVARRO	OXNARD	J. LUIS GUTIERREZ NAVARRO
3540	09-10-01-201074	J MIGUEL JUAREZ AMBRIZ	OXNARD	J. MIGUEL JUAREZ AMBRIZ
3541	09-10-01-201087	J REFUGIO FERNANDEZ CHAVEZ	OXNARD	J. REFUGIO FERNANDEZ CHAVEZ
3542	09-10-01-201102	J ROSARIO ESQUIVIAS AGREDANO	OXNARD	J. ROSARIO ESQUIVIAS AGREDANO
3543	09-10-01-201089	JESUS BENAVIDEZ MORENO	OXNARD	JESUS BENAVIDEZ MORENO
3544	09-10-01-201099	JESUS SANDOVAL AYALA	OXNARD	JESUS SANDOVAL AYALA
3545	09-10-01-201124	JOSE AMPARO TOLEDO HERRERA	OXNARD	JOSE AMPARO TOLEDO HERRERA
3546	09-10-01-201132	JOSE CORTEZ CORTEZ	OXNARD	JOSE CORTEZ CORTEZ
3547	09-10-01-201126	JOSE CUEVAS BALTAZAR	OXNARD	JOSE CUEVAS BALTAZAR
3548	09-10-01-201142	JOSE DELGADILLO PONCE	OXNARD	JOSE DELGADILLO PONCE
3549	09-10-01-201166	JOSE ESTRADA CARRILLO	OXNARD	JOSE ESTRADA CARRILLO
3550	09-10-01-201135	JOSE GARCIA AGUILERA	OXNARD	JOSE GARCIA AGUILERA
3551	09-10-01-201117	JOSE GARCIA ROMERO	OXNARD	JOSE GARCIA ROMERO
3552	09-10-01-201185	JOSE GILBERTO LUNA	OXNARD	JOSE GILBERTO LUNA TORRES
3553	09-10-01-201086	JOSE GILDARDO GARCIA LIRA	OXNARD	JOSE GILDARDO GARCIA LIRA
3554	09-10-01-201107	JOSE HERNANDEZ SOLORIO	OXNARD	JOSE HERNANDEZ SOLORIO
3555	09-10-01-201170	JOSE LOPEZ VERDIN	OXNARD	JOSE LOPEZ VERDIN
3556	09-10-01-201115	JOSE LUIS FLORES ROCHA	OXNARD	JOSE LUIS FLORES ROCHA
3557	09-10-01-201139	JOSE RAMOS BELTRAN	OXNARD	JOSE RAMOS BELTRAN
3558	09-10-01-201118	JOSE TORRES MARTINEZ	OXNARD	JOSE TORRES MARTINEZ
3559	09-10-01-201128	JUAN ALEJANDRE GARCIA	OXNARD	JUAN ALEJANDRE GARCIA
3560	09-10-01-201162	JUAN MACIAS GARCIA	OXNARD	JUAN MACIAS GARCIA
3561	09-10-01-201069	JUAN MENDOZA GARCIA	OXNARD	JUAN MENDOZA GARCIA
3562	09-10-01-201148	JUAN RIVERA MARTINEZ	OXNARD	JUAN RIVERA MARTINEZ
3563	09-10-02-201097	JUANA ROMERO JIMENEZ	OXNARD	JUAN JIMENEZ ZAMBRANO
3564	09-10-01-201176	JULIO MAGAÑA BEDOLLA	OXNARD	JULIO MAGAÑA BEDOLLA
3565	09-10-01-201145	LEOCADIO PADILLA ROBLES	OXNARD	LEOCADIA PADILLA ROBLES
3566	09-10-01-201113	LEONEL RUIZ MONTERO	OXNARD	LEONEL RUIZ MONTERO
3567	09-10-01-201184	LIBORIO ANDRADE LOPEZ	OXNARD	LIBORIO ANDRADE LOPEZ
3568	09-10-01-201116	LUIS RAYA ESPINOZA	OXNARD	LUIS RAYA ESPINOZA
3569	09-10-03-201187	MA CONSUELO HERNANDEZ ESCOBAR	OXNARD	JESUS HERNANDEZ ESCALERA
3570	09-10-02-201186	MA DE LOS ANGELES LUNA RAMIREZ	OXNARD	CRECESCENCIO ROBLES RIOS
3571	09-10-02-201121	MA LUZ GONZALEZ MARTINEZ	OXNARD	EMETERIO RUIZ ZAVALA
3572	09-10-01-201063	MANUEL MARIA MORALES VALENCIA	OXNARD	MANUEL MARIA MORALES VALENCIA
3573	09-10-01-201130	MANUEL RODRIGUEZ PRECIADO	OXNARD	MANUEL RODRIGUEZ PRECIADO
3574	09-10-01-201168	MARCELINOP DIAZ PALACIOS	OXNARD	MARCELINO DIAZ PALACIOS
3575	09-10-02-201129	MARIA LUZ SAAVEDRA BAEZ	OXNARD	BENJAMIN ECHEVERRIA BOLAÑOS
3576	09-10-01-201149	MATEO GASTELUM ANGULO	OXNARD	MATEO GASTELUM ANGULO
3577	09-10-01-201141	MAXIMIANO CISNEROS MAGAÑA	OXNARD	MAXIMIANO CISNEROS MAGAÑA
3578	09-10-01-201163	MAXIMILIANO ARANA RODRIGUEZ	OXNARD	MAXIMILIANO ARANA RODRIGUEZ
3579	09-10-01-201092	MAXIMILIANO GALLEGOS MEDRANO	OXNARD	MAXIMILIANO GALLEGOS MEDRANO
3580	09-10-01-201153	MIGUEL CABRERA JIMENEZ	OXNARD	MIGUEL CABRERA JIMENEZ
3581	09-10-01-201123	MOISES LOPEZ ANTOLINO	OXNARD	MOISES LOPEZ ANTOLINO
3582	09-10-01-201120	NEMESIO HERNANDEZ ORTEGA	OXNARD	NEMESIO HERNANDEZ ORTEGA
3583	09-10-01-201082	NICOLAS GARCIA CERVANTES	OXNARD	NICOLAS GARCIA CERVANTES
3584	09-10-01-201147	NICOLAS LEON ESCUTIA	OXNARD	LEON ESCUTIA NICOLAS
3585	09-10-01-201140	NICOLAS ROSALES ORTIZ	OXNARD	NICOLAS ROSALES ORTIZ
3586	09-10-01-201171	OCTAVIANO LAZO MONTAÑO	OXNARD	OCTAVIANO LAZO MONTAÑO
3587	09-10-01-201088	PABLO CERVANTES GRAJEDA	OXNARD	PABLO CERVANTES GRAJEDA
3588	09-10-01-201133	PEDRO AGUILERA URZUA	OXNARD	PEDRO AGUILERA URZUA
3589	09-10-01-201077	PEDRO AVALOS MENDEZ	OXNARD	PEDRO AVALOS MENDEZ
3590	09-10-01-201066	RAFAEL BAUTISTA RODRIGUEZ	OXNARD	RAFAEL BAUTISTA RODRIGUEZ
3591	09-10-01-201091	RAFAEL TAPIA ARROYO	OXNARD	RAFAEL TAPIA ARROYO
3592	09-10-03-201172	RAMIRO VITELA RODRIGUEZ	OXNARD	VITELA FLORES VICENTE
3593	09-10-01-201075	RAMON PEREZ VELAZQUEZ	OXNARD	RAMON PEREZ VELAZQUEZ
3594	09-10-01-201181	RAUL RODRIGUEZ CABRAL	OXNARD	RAUL RODRIGUEZ CABRAL
3595	09-10-01-201081	ROBERTO NARANJO CABALLERO	OXNARD	ROBERTO NARANJO CABALLERO
3596	09-10-01-201084	SALVADOR PEREZ CORTEZ	OXNARD	SALVADOR PEREZ CORTEZ
3597	09-10-01-201095	SALVADOR RAMOS GODOY	OXNARD	SALVADOR RAMOS GODOY
3598	09-10-01-201169	SALVADOR VALDEZ PEREZ	OXNARD	SALVADOR VALDEZ PEREZ
3599	09-10-01-201105	SANTIAGO VIBIAN DIAS	OXNARD	SANTIAGO VIBIAN DIAZ
3600	09-10-01-201096	SERAFIN FERNANDEZ ORTIZ	OXNARD	SERAFIN FERNANDEZ ORTIZ
3601	09-10-01-201076	SILVESTRE LOPEZ TAPIA	OXNARD	SILVESTRE LOPEZ TAPIA
3602	09-10-01-201150	VENANCIO TREVIZO TERAN	OXNARD	VENANCIO TREVIZO TERAN
3603	09-10-01-201127	VICENTE MAGAÑA TAPIA	OXNARD	VICENTE MAGAÑA TAPIA
3604	09-10-03-201175	VICTORIANO LANDEROS CARMONA	OXNARD	TOMAS LANDEROS MENDEZ
3605	09-10-01-201073	VIDAL LEPE BASULTO	OXNARD	VIDAL LEPE BASULTO
3606	09-10-01-201085	ZACARIAS OBISPO SILVA	OXNARD	ZACARIAS OBISPO SILVA
3607	09-10-01-201108	ZEFERINO IZQUIERDO ZIZUMBO	OXNARD	ZEFERINO IZQUIERDO ZIZUMBO
3608	09-10-01-201380	ABDON GARCIA CASTRO	PHOENIX	GARCIA CASTRO ABDON
3609	09-10-01-201356	ABELARDO ESPARZA AGUILAR	PHOENIX	ESPARZA AGUILAR ABELARDO
3610	09-10-01-201236	ADOLFO NUÑO ALVAREZ	PHOENIX	NUÑO ALVAREZ ADOLFO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3611	09-10-01-201197	AGUSTIN BELMONTES ZENDEJAS	PHOENIX	BELMONTES ZENDEJAS AGUSTIN
3612	09-10-01-201234	AGUSTIN TINOCO OROZCO	PHOENIX	TINOCO OROZCO AGUSTIN
3613	09-10-01-201216	ALEJANDRO HERNANDEZ ZUÑIGA	PHOENIX	HERNANDEZ ZUÑIGA ALEJANDRO
3614	09-10-01-201209	ALFONSO HERNANDEZ ALVAREZ	PHOENIX	HERNANDEZ ALVAREZ ALFONSO
3615	09-10-01-201278	ALFONSO REGALADO RODRIGUEZ	PHOENIX	REGALADO RODRIGUEZ ALFONSO
3616	09-10-01-201348	ALFONSO RODRIGUEZ ORNELAS	PHOENIX	RODRIGUEZ ORNELAS ALFONSO
3617	09-10-01-201316	ALFREDO BEDOLLA RIOS	PHOENIX	BEDOLLA RIOS ALFREDO
3618	09-10-02-201305	ALICIA BEJARANO PEÑA	PHOENIX	ROMERO MOLINAR AURELIANO
3619	09-10-01-201285	ANACLETO NAVARRO AVILA	PHOENIX	NAVARRO AVILA ANACLETO
3620	09-10-01-201283	ANDRES MENDOZA RODRIGUES	PHOENIX	MENDOZA RODRIGUEZ ANDRES
3621	09-10-01-201375	ANGEL AGUIRRE PARDIÑO	PHOENIX	AGUIRRE PARDIÑO ANGEL
3622	09-10-01-201264	ANGEL HERNANDEZ CASTRO	PHOENIX	HERNANDEZ CASTRO ANGEL
3623	09-10-01-201371	ANICETO ACEVEDO JUAREZ	PHOENIX	ACEVEDO JUAREZ ANICETO
3624	09-10-01-201215	ANICETO LEZAMA JUAN UBALDO	PHOENIX	ANICETO LEZAMA JUAN UBALDO
3625	09-10-02-201354	ANTONIA NEVAREZ PEREZ	PHOENIX	HERNANDEZ AVALOS ELIGIO
3626	09-10-02-201293	ANTONIA RAMIREZ SOLIS	PHOENIX	ESTRADA HUTADO JUAN
3627	09-10-01-201360	ANTONIO CRUZ ORTIZ	PHOENIX	CRUZ ORTIZ ANTONIO
3628	09-10-01-201357	ANTONIO MONCAYO NIETO	PHOENIX	MONCAYO NIETO ANTONIO
3629	09-10-01-201267	ANTONIO ROCHA ROCHA	PHOENIX	ROCHA ROCHA ANTONIO
3630	09-10-01-201332	ARMANDO CORONADO CORDOVA	PHOENIX	CORONADO CORDOVA ARMANDO
3631	09-10-01-201255	ARNULFO FLORES JAQUEZ	PHOENIX	FLORES JAQUEZ ARNULFO
3632	09-10-01-201269	AURELIO FIGUEROA TORRES	PHOENIX	FIGUEROA TORRES AURELIO
3633	09-10-01-201265	AURELIO GARCIA SARABIA	PHOENIX	GARCIA SARABIA AURELIO
3634	09-10-02-201247	BALDOMERA HERRERA PEÑA	PHOENIX	MONTOYA JOSE TRINIDAD
3635	09-10-01-201231	BAUDILIO GAMEZ NUÑEZ	PHOENIX	GAMEZ NUÑEZ BAUDILIO
3636	09-10-02-201239	BERTHA GOMEZ ZAPATA	PHOENIX	DUARTE REYES ALFONSO
3637	09-10-03-201367	CANDELARIA RODRIGUEZ GARCIA	PHOENIX	RODRIGUEZ VILLA RAFAEL
3638	09-10-01-201232	CANDELARIO GARCIA DE LA ROSA	PHOENIX	GARCIA DE LA ROSA CANDELARIO
3639	09-10-01-201361	CANDELARIO GODOY RODRIGUEZ	PHOENIX	GODOY RODRIGUEZ CANDELARIO
3640	09-10-01-201268	CARLOS JAIMES GILES	PHOENIX	JAIMES GILES CARLOS
3641	09-10-01-201258	CATALINO DIAZ VILLA	PHOENIX	DIAZ VILLA CATALINO
3642	09-10-01-201350	CECILIO RODRIGUEZ VALDES	PHOENIX	RODRIGUEZ VALDEZ CECILIO
3643	09-10-01-201221	CELSE AVILA ORTEGA	PHOENIX	AVILA ORTEGA CELSO
3644	09-10-01-201248	CLARO RUIZ ORTIZ	PHOENIX	RUIZ ORTIZ CLARO
3645	09-10-02-201304	CLEMENCIA NAVARRO ACOSTA	PHOENIX	PEREZ CASTRO RAUL
3646	09-10-02-201297	CLEOTILDE MARINO MARTINEZ	PHOENIX	NAVA ALARCON PEDRO
3647	09-10-02-201284	CRUZ DURAN CASTILLO	PHOENIX	VARGAS OLIVAS LUCIO
3648	09-10-01-201251	DARIO IBARRA ACEVEDO	PHOENIX	IBARRA ACEVEDO DARIO
3649	09-10-03-201364	DAVID CRUZ PADILLA	PHOENIX	CRUZ BRAVO MIGUEL
3650	09-10-01-201340	DAVID JIMENEZ HERNANDEZ	PHOENIX	JIMENEZ HERNANDEZ DAVID
3651	09-10-01-201257	DOLORES AGUAYO LERMA	PHOENIX	AGUAYO LERMA DOLORES
3652	09-10-01-201259	EDUARDO LARA AGUILAR	PHOENIX	LARA AGUILAR EDUARDO
3653	09-10-01-201355	ELIAS VERGARA LOPEZ	PHOENIX	VERGARA LOPEZ ELIAS
3654	09-10-01-201315	ELIODORO RAMIREZ ITUARTE	PHOENIX	RAMIREZ ITUARTE ELIODORO
3655	09-10-01-201194	ELOY RODRIGUES FERNANDES	PHOENIX	RODRIGUEZ FERNANDEZ ELOY
3656	09-10-01-201282	EMILIO BOTELLO SORIANO	PHOENIX	BOTELLO SORIANO EMILIO
3657	09-10-03-201359	ENRIQUETA GONZALEZ PALMA	PHOENIX	GONZALEZ GARCIA ENRIQUE
3658	09-10-01-201245	ESPIRIDION MUÑOZ SOTELO	PHOENIX	MUÑOZ SOTELO ESPIRIDION
3659	09-10-01-201358	ESTEBAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA	PHOENIX	CASTAÑEDA CASTAÑEDA ESTEBAN
3660	09-10-01-201338	EUTIMIO GONZALEZ CARDENAS	PHOENIX	GONZALEZ CARDENAS EUTIMIO
3661	09-10-02-201213	EVA ROBLES RAMIREZ	PHOENIX	PEREZ VAZQUEZ PABLO
3662	09-10-01-201302	FELICIANO CABRERA DOMINGUEZ	PHOENIX	CABRERA DOMINGUEZ FELICIANO
3663	09-10-01-201387	FERNANDO VALDEZ AGUILERA	PHOENIX	VALDES AGUILERA FERNANDO
3664	09-10-01-201301	FIDEL ENRIQUEZ PADILLA	PHOENIX	ENRIQUEZ PADILLA FIDEL
3665	09-10-01-201235	FIDEL SALAZAR ALATORRE	PHOENIX	SALAZAR ALATORRE FIDEL
3666	09-10-02-201280	FRANCISCA HIGUERA RAMIREZ	PHOENIX	MONTOYA SOTO JESUS
3667	09-10-01-201344	FRANCISCO ALONSO URIBE RAMOS	PHOENIX	URIBE RAMOS FRANCISCO ALONSO
3668	09-10-01-201352	FRANCISCO OROZCO ACHUTEGUI	PHOENIX	OROZCO ACHUTEGUI FRANCISCO
3669	09-10-01-201334	FRANCISCO SALAZAR GALLEGOS	PHOENIX	SALAZAR GALLEGOS FRANCISCO
3670	09-10-01-201266	GONZALO RAYA PEREZ	PHOENIX	RAYA PEREZ GONZALO
3671	09-10-03-201312	GONZALO RAYA PEREZ	PHOENIX	RAYA SEPULVEDA REFUGIO
3672	09-10-01-201277	GREGORIO CORONADO PARTIDA	PHOENIX	CORONADO PARTIDA GREGORIO
3673	09-10-02-201241	GUADALUPE AGUILAR PAREDES	PHOENIX	PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO
3674	09-10-01-201203	GUADALUPE RIVERA RUEDA	PHOENIX	RIVERA RUEDA GUADALUPE
3675	09-10-01-201240	GUILLERMO CHAVEZ AGUILAR	PHOENIX	CHAVEZ AGUILAR GUILLERMO
3676	09-10-01-201346	GUSTAVO CALDERON PULIDO	PHOENIX	CALDERON PULIDO GUSTAVO
3677	09-10-01-201384	GUSTAVO GAYTAN URIBE	PHOENIX	GAITAN URIBE GUSTAVO
3678	09-10-01-201273	HECTOR MANUEL DIAZ CETINA	PHOENIX	DIAZ CETINA HECTOR MANUEL
3679	09-10-03-201382	IRENE MENDEZ GARCIA	PHOENIX	MENDEZ MADRIGAL LEOBARDO
3680	09-10-01-201383	ISIDORO PINEDA DIAZ	PHOENIX	PINEDA DIAZ ISIDORO
3681	09-10-01-201206	ISMAEL SALDAÑA LUCERO	PHOENIX	SALDAÑA LUCERO ISMAEL
3682	09-10-01-201376	ISRAEL CAMACHO MEZA	PHOENIX	CAMACHO MESA ISRAEL
3683	09-10-01-201307	ISRAEL SILVERIO NAVA	PHOENIX	SILVERIO NAVA ISRAEL
3684	09-10-01-201363	J FELIX ORTIZ REGALADO	PHOENIX	ORTIZ REGALADO J. FELIX

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3685	09-10-01-201321	J GUADALUPE AGUAYO MARTINEZ	PHOENIX	AGUAYO MARTINEZ J. GUADALUPE
3686	09-10-01-201313	J JESUS LOPEZ ZAVALA	PHOENIX	LOPEZ ZAVALA J. JESUS
3687	09-10-01-201202	J JESUS SALAZAR SAUCEDO	PHOENIX	SALAZAR SAUCEDO J. JESUS
3688	09-10-01-201228	J NIEVES ACOSTA AGUILERA	PHOENIX	ACOSTA AGUILERA J. NIEVES
3689	09-10-01-201308	J VENTURA CORTEZ RIOS	PHOENIX	CORTEZ RIOS J. VENTURA
3690	09-10-01-201287	J VICENTE RANGEL MENDEZ	PHOENIX	RANGEL MENDEZ J. VICENTE
3691	09-10-01-201275	JAVIER SANCHEZ RIVERA	PHOENIX	SANCHEZ RIVERA JAVIER
3692	09-10-01-201291	JESUS BARRAGAN VALENZUELA	PHOENIX	BARRAGAN VALENZUELA JESUS
3693	09-10-01-201262	JESUS E ESPINOZA ESPERO	PHOENIX	ESPINOZA ESPERO JESUS E.
3694	09-10-01-201276	JESUS FLORES MARTINEZ	PHOENIX	FLORES MARTINEZ JESUS
3695	09-10-01-201292	JESUS GARCIA ESTRADA	PHOENIX	GARCIA ESTRADA JESUS
3696	09-10-03-201243	JESUS MANUEL MEDRANO RIVERA	PHOENIX	MEDRANO UGARTE JOSE
3697	09-10-01-201279	JESUS MANUEL TARANGO	PHOENIX	TARANGO JESUS MANUEL
3698	09-10-01-201195	JESUS MARIA MUÑOZ ARAGON	PHOENIX	MUÑOZ ARAGON JESUS MARIA
3699	09-10-03-201324	JESUS RODRIGUEZ MONGE	PHOENIX	RODRIGUEZ DIAS JESUS
3700	09-10-01-201242	JESUS ROJAS MARTINEZ	PHOENIX	ROJAS MARTINEZ JESUS
3701	09-10-01-201386	JESUS SANDOVAL	PHOENIX	SANDOVAL HARO JESUS
3702	09-10-01-201318	JESUS UBALDO MUÑOZ VEGA	PHOENIX	MUÑOZ VEGA JESUS UBALDO
3703	09-10-01-201212	JESUS VALENTIN RODRIGUEZ	PHOENIX	VALENTIN RODRIGUEZ JESUS
3704	09-10-02-201204	JOAQUINA RUELAS GOMEZ	PHOENIX	ESPARZA AGUILA MARGARITO
3705	09-10-01-201353	JORGE ORTIZ MARQUEZ	PHOENIX	ORTIZ MARQUEZ JORGE
3706	09-10-01-201328	JOSE AGUILERA FLORES	PHOENIX	AGUILERA FLORES JOSE
3707	09-10-01-201281	JOSE ANGEL BOTELLO SANCHEZ	PHOENIX	BOTELLO SANCHEZ JOSE ANGEL
3708	09-10-01-201296	JOSE BUJANDA MONTAÑO	PHOENIX	BUJANDA MONTAÑO JOSE
3709	09-10-01-201299	JOSE CARDIEL HERNANDEZ	PHOENIX	CARDIEL HERNANDEZ JOSE
3710	09-10-01-201331	JOSE CARRASCO BOTELLO	PHOENIX	CARRASCO BOTELLO JOSE
3711	09-10-01-201192	JOSE DE JESUS HERNANDEZ DIAZ	PHOENIX	HERNANDES DIAZ JOSE DE JESUS
3712	09-10-01-201339	JOSE DEL REFUGIO IBAÑEZ JIMENEZ	PHOENIX	IBAÑEZ JIMENEZ JOSE DEL REFUGIO
3713	09-10-01-201370	JOSE LUIS VILLASEÑOR BELTRAN	PHOENIX	VILLASEÑOR BELTRAN JOSE LUIS
3714	09-10-01-201271	JOSE NATIVIDAD ALVA MEDINA	PHOENIX	ALVA MEDINA JOSE NATIVIDAD
3715	09-10-01-201322	JOSE OROZCO CABRERA	PHOENIX	OROZCO CABRERA JOSE
3716	09-10-01-201327	JOSE SERRANO CASTAÑEDA	PHOENIX	SERRANO CASTAÑEDA JOSE
3717	09-10-01-201220	JOSE SORIA JIMENEZ	PHOENIX	SORIA JIMENEZ JOSE
3718	09-10-01-201196	JOSE SOTO RAMIREZ	PHOENIX	SOTO RAMIREZ JOSE
3719	09-10-01-201219	JOSE TRINIDAD GARCIA ARELLANO	PHOENIX	GARCIA ARELLANO JOSE TRINIDAD
3720	09-10-02-201388	JOSEFA VELAZQUEZ CASTILLO	PHOENIX	HERRERA TORRES LEANDRO
3721	09-10-01-201198	JUAN MARTINEZ CORONADO	PHOENIX	MARTINEZ CORONADO JUAN
3722	09-10-01-201368	JUAN PABLO GUEVARA NUÑEZ	PHOENIX	GUEVARA NUÑEZ JUAN PABLO
3723	09-10-01-201193	JUAN RODRIGUEZ RAMOS	PHOENIX	RODRIGUEZ RAMOS JUAN
3724	09-10-01-201347	JUAN VALDOVINOZ QUIROZ	PHOENIX	VALDOVINOZ QUIROZ JUAN
3725	09-10-02-201369	JUANA GONZALEZ OAXACA	PHOENIX	LUJAN SOTELO RAYMUNDO
3726	09-10-02-201381	JUANITA LOPEZ SAMANIEGO	PHOENIX	GOMEZ GARCIA CRISTOBAL
3727	09-10-01-201342	LEONARDO JIMENEZ MARTINEZ	PHOENIX	JIMENEZ MARTINEZ LEONARDO
3728	09-10-01-201329	LEOPOLDO DUARTE RASCON	PHOENIX	DUARTE RASCON LEOPOLDO
3729	09-10-03-201374	LETICIA GENOVEVA SANDOVAL FERNANDEZ	PHOENIX	SANDOVAL SANDOVAL MANUEL
3730	09-10-03-201222	LETICIA LEON COLMENERO	PHOENIX	LEON MANZANO MIGUEL
3731	09-10-03-201349	LIBRADO DUQUE CASARRUBIAS	PHOENIX	DUQUE ADAME MANUEL
3732	09-10-01-201389	LORENZO CAMPOS MEDRANO	PHOENIX	CAMPOS MEDRANO LORENZO
3733	09-10-01-201378	LORENZO GARIBAY BARRON	PHOENIX	GARIBAY BARRON LORENZO
3734	09-10-01-201225	LORENZO RUELAS TAPIA	PHOENIX	RUELAS TAPIA LORENZO
3735	09-10-01-201226	LORENZO TAPIA	PHOENIX	TAPIA LORENZO
3736	09-10-01-201337	LUIS ALFONSO REYES LOPEZ	PHOENIX	REYES LOPEZ LUIS ALFONSO
3737	09-10-01-201288	LUIS BRION PARRA	PHOENIX	BRION PARRA LUIS
3738	09-10-03-201289	LUIS BRION PARRA	PHOENIX	BRION ESPARZA RAMON
3739	09-10-01-201274	LUIS PARTIDA ROBLES	PHOENIX	PARTIDA ROBLES LUIS
3740	09-10-01-201218	LUIS TORRES AGUILAR	PHOENIX	TORRES AGUILAR LUIS
3741	09-10-03-201317	MANUEL ALFONSO RAMIREZ VARELA	PHOENIX	RAMIREZ VARELA JACOBO
3742	09-10-01-201306	MANUEL CHAVEZ PARRA	PHOENIX	CHAVEZ PARRA MANUEL
3743	09-10-01-201303	MANUEL CHAVEZ VILLALOBOS	PHOENIX	CHAVEZ VILLALOBOS MANUEL
3744	09-10-01-201238	MANUEL DE JESUS ALVAREZ GUERRERO	PHOENIX	ALVARES GUERRERO MANUEL DE JESUS
3745	09-10-01-201191	MANUEL ERNESTO VILLA TARAZON	PHOENIX	VILLA TARAZON MANUEL ERNESTO
3746	09-10-01-201336	MANUEL GARCIA OCHOA	PHOENIX	GARCIA OCHOA MANUEL
3747	09-10-01-201319	MANUEL NEVAREZ RAMIREZ	PHOENIX	NEVAREZ RAMIREZ MANUEL
3748	09-10-01-201217	MANUEL OLGUIN GARCIA	PHOENIX	OLGUIN GARCIA MANUEL
3749	09-10-01-201260	MANUEL ORTIZ OROZCO	PHOENIX	ORTIZ OROZCO MANUEL
3750	09-10-01-201263	MANUEL PAZ VEGA	PHOENIX	PAZ VEGA MANUEL
3751	09-10-01-201227	MARCELO RODRIGUEZ FLORES	PHOENIX	RODRIGUEZ FLORES MARCELO
3752	09-10-02-201362	MARIA BARRIOS SAMANIEGO	PHOENIX	GOMEZ GALLEGU OCTAVIO
3753	09-10-02-201309	MARIA CARDONA BONILLA	PHOENIX	MONTAÑEZ SILVA JOAQUIN
3754	09-10-02-201385	MARIA CONCEPCION BENCOMO GONZALEZ	PHOENIX	TREVISIO VEGA VIRGILIO
3755	09-10-02-201249	MARIA DE LOS ANGELES ADAME ROJAS	PHOENIX	ANGUIANO GREGORIO
3756	09-10-02-201379	MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ GUTIERREZ	PHOENIX	CHAVEZ CORRAL ANDRES
3757	09-10-02-201233	MARIA ELISA LOPEZ SABORI	PHOENIX	GONZALEZ GAXIOLA PEDRO
3758	09-10-02-201330	MARIA ESTELA VALENZUELA ZAMAYOA	PHOENIX	TORRES NUÑEZ ESTEBAN

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3759	09-10-02-201250	MARIA GUADALUPE GURROLA MANRIQUEZ	PHOENIX	RODRIGUEZ ROLDAN NICOLAS
3760	09-10-02-201341	MARIA JERONIMA ADARGA CONTRERAS	PHOENIX	ESTRADA CARRILLO MANUEL
3761	09-10-02-201314	MARIA JESUS ROBLES BARRAZA	PHOENIX	MADRID BARRIOS ANGEL
3762	09-10-03-201366	MARIA LUISA MORALES DUEÑAS	PHOENIX	MORALES MORA JUAN
3763	09-10-02-201294	MARIA ZARATE VDA DE HERRERA	PHOENIX	HERRERA ESPINOZA FEDERICO
3764	09-10-01-201207	MARTIN SAUCEDO BARRIOS	PHOENIX	SAUCEDO BARRIOS MARTIN
3765	09-10-01-201253	MELECIO GAMBOA HERNANDEZ	PHOENIX	GAMBOA HERNANDEZ MELECIO
3766	09-10-01-201223	MIGUEL RAMIREZ RUIZ	PHOENIX	RAMIREZ CRUZ MIGUEL
3767	09-10-02-201298	OFELIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ	PHOENIX	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL
3768	09-10-01-201286	PASCUAL BARRERA GARCIA	PHOENIX	BARRERA GARCIA PASCUAL
3769	09-10-01-201252	PASCUAL CORDERO ENRIQUEZ	PHOENIX	CORDERO ENRIQUEZ PASCUAL
3770	09-10-01-201224	PATROCINIO CAZARES OLIVAS	PHOENIX	CAZARES OLIVAS PATROCINIO
3771	09-10-01-201246	PAYAN BUSTILLOS HERMILO	PHOENIX	PAYAN BUSTILLOS HERMILO
3772	09-10-01-201244	PEDRO FIERRO CERVANTES	PHOENIX	FIERRO CERVANTES PEDRO
3773	09-10-01-201295	PEDRO GUILLEN GARCIA	PHOENIX	GUILLEN GARCIA PEDRO
3774	09-10-01-201199	PEDRO OCHOA GARCIA	PHOENIX	OCHOA GARCIA PEDRO
3775	09-10-01-201372	PEDRO VARGAS CARRILLO	PHOENIX	VARGAS CARRILLO PEDRO
3776	09-10-01-201333	RAFAEL GALVEZ MOTA	PHOENIX	GALVEZ MOTA RAFAEL
3777	09-10-01-201311	RAFAEL IBARRA GONZALEZ	PHOENIX	IBARRA GONZALEZ RAFAEL
3778	09-10-01-201310	RAFAEL MEDINA VAZQUEZ	PHOENIX	MEDINA VAZQUEZ RAFAEL
3779	09-10-01-201345	RAFAEL PARAMO GUZMAN	PHOENIX	PARAMO GUZMAN RAFAEL
3780	09-10-01-201343	RAFAEL VILLALOBOS TEVAQUI	PHOENIX	VILLALOBOS TEVAQUI RAFAEL
3781	09-10-01-201214	RAMON BORUNDA MENDOZA	PHOENIX	BORUNDA MENDOZA RAMON
3782	09-10-03-201323	RAMONA CUESTAS MONTES	PHOENIX	CUESTAS GOMEZ MANUEL
3783	09-10-01-201208	RAUL SALDAÑA LUCERO	PHOENIX	SALDAÑA LUCERO RAUL
3784	09-10-01-201237	REYDECEL REYES VEGA	PHOENIX	REYES VEGA REYDECEL
3785	09-10-03-201325	REYNA ANJELINA DANIEL ROMERO	PHOENIX	DANIEL ALVAREZ MANUEL
3786	09-10-01-201270	ROBERTO CEJA GARCIA	PHOENIX	CEJA GARCIA ROBERTO
3787	09-10-01-201254	ROBERTO LOPEZ CAMACHO	PHOENIX	LOPEZ CAMACHO ROBERTO
3788	09-10-01-201272	ROBERTO MADRID JAQUEZ	PHOENIX	MADRID JAQUEZ ROBERTO
3789	09-10-01-201261	RODOLFO SALINAS GUZMAN	PHOENIX	SALINAS GUZMAN RODOLFO
3790	09-10-01-201373	RUBEN VILLEGAS MARTINEZ	PHOENIX	VILLEGAS MARTINEZ RUBEN
3791	09-10-01-201351	SALVADOR BAUTISTA REYES	PHOENIX	BAUTISTA REYES SALVADOR
3792	09-10-01-201200	SALVADOR ZEPEDA CARDENAS	PHOENIX	ZEPEDA CARDENAS SALVADOR
3793	09-10-01-201256	SANTIAGO HERNANDEZ PARRA	PHOENIX	HERNANDEZ PARRA SANTIAGO
3794	09-10-01-201230	SANTIAGO MARTINEZ BELTRAN	PHOENIX	MARTINEZ BELTRAN SANTIAGO
3795	09-10-01-201290	SANTOS FERNANDEZ PEREZ	PHOENIX	FERNANDEZ PEREZ SANTOS
3796	09-10-01-201320	SEVERIANO GARCIA RIVERA	PHOENIX	GARCIA RIVERA SEVERIANO
3797	09-10-01-201365	SILVANO PEREZ GONZALEZ	PHOENIX	PEREZ GONZALEZ SILVANO
3798	09-10-01-201335	SIMON GONZALEZ GRANILLO	PHOENIX	GONZALEZ GRANILLO SIMON
3799	09-10-02-201205	SOCORRO CANO CORRAL	PHOENIX	CANO VEGA ENEDINO
3800	09-10-03-201300	TERESA GARCIA RODRIGUEZ	PHOENIX	GARCIA LEON JUAN
3801	09-10-01-201377	TERESA GONZALEZ TALAMANTES	PHOENIX	URQUIDI MARQUEZ RAMON
3802	09-10-01-201211	TOBIAS HERNANDEZ MARTINEZ	PHOENIX	HERNANDEZ MARTINEZ TOBIAS
3803	09-10-01-201229	VALERIANO MOZQUEDA CARRERA	PHOENIX	MOZQUEDA CARRERA VALERIANO
3804	09-10-01-201201	VICENTE LOERA MIER	PHOENIX	LOERA MIER VICENTE
3805	09-10-01-201326	VICTOR GONZALEZ GRANILLO	PHOENIX	GONZALEZ GRANILLO VICTOR
3806	09-10-02-201210	VICTORIA GUERRERO PRECIADO	PHOENIX	SANCHEZ TAPIA CANDELARIO
3807	09-10-01-201393	BALTAZAR ROCHA SARABIA	PORTLAND	BALTAZAR ROCHA SARABIA
3808	09-10-01-201396	EFREN GUZMAN RUANO	PORTLAND	EFREN GUZMAN RUANO
3809	09-10-01-201390	ELIAS MORA RANGEL	PORTLAND	ELIAS MORA RANGEL
3810	09-10-01-201399	ERCOLANO VARGAS RUIZ	PORTLAND	ERCOLANO VARGAS RUIZ
3811	09-10-01-201392	EUSEBIO SANCHEZ LARA	PORTLAND	EUSEBIO SANCHEZ LARA
3812	09-10-01-201398	J INES GONZALEZ GALAVIZ	PORTLAND	J. INES GONZALEZ GALVIZ
3813	09-10-01-201397	JOSE LEOPOLDO PEREZ GAMEZ	PORTLAND	JOSE LEOPOLDO PEREZ GAMEZ
3814	09-10-01-201391	JOSE MIGUEL MANDUJANO GARCIA	PORTLAND	JOSE MIGUEL MANDUJANO GARCIA
3815	09-10-01-201395	JUAN PEREZ CUANAS	PORTLAND	JUAN NUÑEZ CUANAS
3816	09-10-01-201394	ROBERTO NUÑEZ CORTES	PORTLAND	ROBERTO NUÑEZ CORTES
3817	09-10-01-201400	JOSE ANGEL FRANCISCO GUZMAN POZO	PRESIDIO	ANGEL GUZMAN POZO
3818	09-10-01-201402	EPIGMENIO LEON FLORES	RALEIGH	EPIGMENIO LEON FLORES
3819	09-10-01-201401	FEDERICO GARCIA CHERREZ	RALEIGH	FEDERICO GARCIA CHERREZ
3820	09-10-02-201406	ALICIA CRUZ CATARINO	RALEIGH	MANUEL JESUS TORRES CENA
3821	09-10-01-201404	GENARO AVILA PONCE	RALEIGH	GENARO AVILA PONCE
3822	09-10-01-201403	JUAN VAZQUEZ MARQUEZ	RALEIGH	JUAN VAZQUEZ MARQUEZ
3823	09-10-01-201405	LEOPOLDO TORRES VALLEJO	RALEIGH	LEOPOLDO TORRES VALLEJO
3824	09-10-01-201572	ABEL GUZMAN DIAZ	SACRAMENTO	ABEL GUZMAN DIAZ
3825	09-10-01-201509	ABRAHAM PUEBLA VERA	SACRAMENTO	ABRAHAM PUEBLA VERA
3826	09-10-01-201562	ABUNDIO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	SACRAMENTO	ABUNDIO VELAZQUEZ VELAZQUEZ
3827	09-10-01-201569	AGUSTIN ARELLANO MIRAMONTES	SACRAMENTO	AGUSTIN ARELLANO MIRAMONTES
3828	09-10-01-201541	AGUSTIN RUIZ ORTIZ	SACRAMENTO	AGUSTIN RUIZ ORTIZ
3829	09-10-01-201423	ALBINO MORENO NARANJO	SACRAMENTO	ALBINO MORENO NARANJO
3830	09-10-01-201579	ALFREDO GARIBAY ARROYO	SACRAMENTO	ALFREDO GARIBAY ARROYO
3831	09-10-02-201578	ALTAGRACIA ZAVALA RIOS	SACRAMENTO	PEDRO RIOS AISPURO
3832	09-10-01-201539	AMADO RUIZ ZAVALA	SACRAMENTO	AMADO RUIZ ZAVALA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3833	09-10-02-201574	ANA MARIA FLORES MARTINEZ	SACRAMENTO	RAFAEL SANDOVAL GONZALEZ
3834	09-10-01-201472	ANICETO CEDENO RODRIGUEZ	SACRAMENTO	ANICETO CEDEÑO RODRIGUEZ
3835	09-10-01-201505	ANTONIO GARCIA VIVEROS	SACRAMENTO	ANTONIO GARCIA VIVEROS
3836	09-10-01-201517	ANTONIO ZAMORA ORTIZ	SACRAMENTO	ANTONIO ZAMORA ORTIZ
3837	09-10-01-201495	APOLINAR SANCHEZ CASTILLO	SACRAMENTO	APOLINAR SANCHEZ CASTILLO
3838	09-10-01-201428	ARCENIO MORENO GUERRERO	SACRAMENTO	ARCENIO MORENO GUERRERO
3839	09-10-01-201465	ARTURO FLORES LUNA	SACRAMENTO	ARTURO FLORES LUNA
3840	09-10-01-201422	ARTURO PLATA CASTAÑEDA	SACRAMENTO	ARTURO PLATA CASTAÑEDA
3841	09-10-01-201439	AUSENCIO JIMENEZ PEREZ	SACRAMENTO	AUSENCIO JIMENEZ PEREZ
3842	09-10-03-201479	BEATRIZ CERVANTES RAMIREZ	SACRAMENTO	REFUGIO CERVANTES RODRIGUEZ
3843	09-10-01-201525	BENITO COBA KU	SACRAMENTO	BENITO COBA KU
3844	09-10-01-201528	BENITO RAMOS ZARAGOZA	SACRAMENTO	BENITO RAMOS ZARAGOZA
3845	09-10-01-201514	BENTURA HERRERA BARRAZA	SACRAMENTO	VENTURA HERRERA BARRAZA
3846	09-10-01-201436	BERNABE LORA LORA	SACRAMENTO	BERNABE LORA LORA
3847	09-10-01-201491	BERNARDINO BARAJAS MURILLO	SACRAMENTO	BERNARDINO BARAJAS MURILLO
3848	09-10-01-201554	BERNARDINO PEREZ CHAVEZ	SACRAMENTO	BERNARDINO PEREZ CHAVEZ
3849	09-10-01-201550	CAMILO MOJICA MELGOZA	SACRAMENTO	CAMILO MOJICA MELGOZA
3850	09-10-01-201538	CARLOS ESPINOZA RAMOS	SACRAMENTO	CARLOS ESPINOZA RAMOS
3851	09-10-03-201490	CARLOS MACLOVIO MONTELONGO	SACRAMENTO	ANTONIO MONTELONGO REYES
3852	09-10-01-201557	CARLOS ORTEGA BECERRA	SACRAMENTO	CARLOS ORTEGA BECERRA
3853	09-10-02-201500	CATALINA REYNOSO NUÑO	SACRAMENTO	DONATO GARCIA MORALES
3854	09-10-01-201555	CIRILO SOLANO GUZMAN	SACRAMENTO	CIRILO SOLANO GUZMAN
3855	09-10-01-201459	CLEMENTE CARRILLO GAMBOA	SACRAMENTO	CLEMENTE CARRILLO GAMBOA
3856	09-10-01-201448	CONCEPCION MONTENEGRO CORRAL	SACRAMENTO	CONCEPCION MONTENEGRO CORRAL
3857	09-10-01-201519	DANIEL CHAVEZ CUEVAS	SACRAMENTO	DANIEL CHAVEZ CUEVAS
3858	09-10-01-201412	DANIEL MENDOZA GONZALEZ	SACRAMENTO	DANIEL MENDOZA GONZALEZ
3859	09-10-01-201526	DAVID ALVARADO MUÑOZ	SACRAMENTO	DAVID ALVARADO MUÑOZ
3860	09-10-01-201521	DAVID LORA LORA	SACRAMENTO	DAVID LORA LORA
3861	09-10-01-201558	DOMINGO ACEVES GUTIERREZ	SACRAMENTO	DOMINGO ACEVES GUTIERREZ
3862	09-10-01-201471	EFREN BARBA PADILLA	SACRAMENTO	EFREN BARBA PADILLA
3863	09-10-01-201482	EFREN GARCIA MADRIGAL	SACRAMENTO	EFREN GARCIA MADRIGAL
3864	09-10-01-201424	ELADIO SALDIVAR ARELLANO	SACRAMENTO	ELADIO SALDIVAR ARELLANO
3865	09-10-01-201458	ELEUTERIO ROBLES AVALOS	SACRAMENTO	ELEUTERIO ROBLES AVALOS
3866	09-10-01-201455	ELIAS GOMEZ ZAVALA	SACRAMENTO	ELIAS GOMEZ ZAVALA
3867	09-10-01-201493	ELPIDIO LUQUIN TINOCO	SACRAMENTO	ELPIDIO LUQUIN TINOCO
3868	09-10-01-201527	ENCARNACION RODRIGUEZ GAUCIN	SACRAMENTO	ENCARNACION RODRIGUEZ GAUCIN
3869	09-10-01-201524	ENRIQUE RIVERA APARICIO	SACRAMENTO	ENRIQUE RIVERA APARICIO
3870	09-10-01-201407	ENRIQUE TORRES CRUZ	SACRAMENTO	ENRIQUE TORRES CRUZ
3871	09-10-01-201463	ERASMO CAMACHO ROBLEDO	SACRAMENTO	ERASMO CAMACHO ROBLEDO
3872	09-10-01-201518	ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ	SACRAMENTO	ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ
3873	09-10-02-201531	ESTEFANIA PEREZ AREVALO	SACRAMENTO	ABRAHAM LOPEZ PACHECO
3874	09-10-01-201530	EUSEBIO ONOFRE LAZARO	SACRAMENTO	EUSEBIO ONOFRE LAZARO
3875	09-10-01-201480	EUSEBIO RUIZ GUEVARA	SACRAMENTO	EUSEBIO RUIZ GUEVARA
3876	09-10-03-201577	EVELIA RUIZ CHAVIRA	SACRAMENTO	PABLO RUIZ GUEVARA
3877	09-10-03-201553	EVERARDO GARCIA MORA	SACRAMENTO	BRUNO GARCIA DIAZ
3878	09-10-01-201411	EZEQUIEL OCHOA GARCIA	SACRAMENTO	EZEQUIEL OCHOA GARCIA
3879	09-10-01-201427	FAUSTINO OJEDA BELTRAN	SACRAMENTO	FAUSTINO OJEDA BELTRAN
3880	09-10-01-201435	FEDERICO BALDERAS SERRATO	SACRAMENTO	FEDERICO BALDERA SERRATO
3881	09-10-01-201415	FELIPE MAYORGA HERRERA	SACRAMENTO	FELIPE MAYORGA HERRERA
3882	09-10-01-201508	FELIPE ORDOÑEZ SUAREZ	SACRAMENTO	FELIPE ORDOÑES SUAREZ
3883	09-10-01-201462	FERNANDO JUAN GAONA MEZA	SACRAMENTO	FERNANDO JUAN GAONA
3884	09-10-01-201511	FILEMON ALEGRIA RODRIGUEZ	SACRAMENTO	FILEMON ALEGRIA RODRIGUEZ
3885	09-10-01-201494	FORTINO GUZMAN AYALA	SACRAMENTO	FORTINO GUZMAN AYALA
3886	09-10-01-201476	FRANCISCO ARMENTA ZAVALA	SACRAMENTO	FRANCISCO ARMENTIA ZAVALA
3887	09-10-01-201570	FRANCISCO MONTAÑO DAVILA	SACRAMENTO	FRANCISCO MONTAÑO DAVILA
3888	09-10-01-201431	FRANCISCO NUÑEZ CONTRERAS	SACRAMENTO	FRANCISCO NUÑEZ CONTRERAS
3889	09-10-01-201418	FRANCISCO RIVERA ARROYO	SACRAMENTO	FRANCISCO RIVERA ARROYO
3890	09-10-01-201523	IGNACIO MEZA CRUZ	SACRAMENTO	IGNACIO MEZA CRUZ
3891	09-10-01-201503	IGNACIO NAVARRO CHAVEZ	SACRAMENTO	IGNACIO CHAVEZ NAVARRO
3892	09-10-01-201513	IGNACIO RUIZ GUEVARA	SACRAMENTO	IGNACIO RUIZ GUEVARA
3893	09-10-01-201522	IGNACIO VARGAS CANELA	SACRAMENTO	IGNACIO VARGAS CANELA
3894	09-10-03-201512	ISIDRO FLORES CORONA	SACRAMENTO	MIGUEL FLORES ESTRADA
3895	09-10-01-201580	ISIDRO LOPEZ RANGEL	SACRAMENTO	ISIDRO LOPEZ RANGEL
3896	09-10-01-201565	J CARMEN GONZALEZ CALDERON	SACRAMENTO	J. CARMEN GONZALEZ CALDERON
3897	09-10-01-201544	J CRUZ MALDONADO LOPEZ	SACRAMENTO	J. CRUZ MALDONADO LOPEZ
3898	09-10-01-201499	J FELIX NOVOA ROSAS	SACRAMENTO	J FELIX NOVOA ROSAS
3899	09-10-01-201492	J GUADALUPE GOMEZ GONZALEZ	SACRAMENTO	J. GUADALUPE GOMEZ GONZALEZ
3900	09-10-01-201452	J ISABEL LOPEZ SARABIA	SACRAMENTO	J. ISABEL LOPEZ SARABIA
3901	09-10-01-201497	J JESUS JIMENEZ CERVANTES	SACRAMENTO	J.JESUS JIMENEZ CERVANTES
3902	09-10-01-201474	J REFUGIO GOMEZ MEDINA	SACRAMENTO	J. REFUGIO GOMEZ MEDINA
3903	09-10-01-201437	JAIME ZUÑIGA RODRIGUEZ	SACRAMENTO	JAIME ZUÑIGA RODRIGUEZ
3904	09-10-01-201483	JESUS ACEVES DELGADILLO	SACRAMENTO	JESUS ACEVES DELGADILLO
3905	09-10-01-201416	JESUS ALDERETE VIZCARRA	SACRAMENTO	JESUS ALDERETE VIZCARRA
3906	09-10-03-201516	JESUS BAJECA SALIDO	SACRAMENTO	JESUS BAJECA QUINTANA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3907	09-10-01-201417	JESUS MARIA DE SANTIAGO CABRAL	SACRAMENTO	JESUS MARIA DE SANTIAGO CABRAL
3908	09-10-01-201515	JESUS TORRES SALAS	SACRAMENTO	JESUS TORRES SALAS
3909	09-10-01-201498	JOSE ANGEL MARMOLEJO ESPINOZA	SACRAMENTO	JOSE ANGEL MARMOLEJO ESPINOZA
3910	09-10-01-201567	JOSE BALLESTEROS BECERRA	SACRAMENTO	JOSE BALLESTEROS BECERRA
3911	09-10-01-201429	JOSE DE JESUS CANO GOMEZ	SACRAMENTO	JOSE DE JESUS CANO GOMEZ
3912	09-10-03-201575	JOSE DEL REFUGIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SACRAMENTO	JESUS RODRIGUEZ DE ANDA
3913	09-10-01-201537	JOSE DOLORES CASTRO VEGA	SACRAMENTO	JOSE DOLORES CASTRO VEGA
3914	09-10-01-201434	JOSE ESCALANTE GUZMAN	SACRAMENTO	JOSE ESCALANTE GUZMAN
3915	09-10-01-201545	JOSE FRANCISCO RAUL AYALA RAYA	SACRAMENTO	JOSE FRANCISCO RAUL AYALA RAYA
3916	09-10-01-201468	JOSE GENARO DURAN MEJIA	SACRAMENTO	JOSE GENARO DURAN MEJIA
3917	09-10-01-201506	JOSE GUADALUPE RAMIREZ CORONEL	SACRAMENTO	JOSE GUADALUPE RAMIREZ CORONEL
3918	09-10-01-201571	JOSE HUMBERTO MONTENEGRO MACIAS	SACRAMENTO	JOSE HUMBERTO MONTENEGRO MACIAS
3919	09-10-01-201443	JOSE LOPEZ MEZA	SACRAMENTO	JOSE LOPEZ MEZA
3920	09-10-01-201419	JOSE LUIS SANCHEZ JIMENEZ	SACRAMENTO	JOSE LUIS SANCHEZ JIMENEZ
3921	09-10-01-201451	JOSE MARIA RIVAS ALVAREZ	SACRAMENTO	JOSE MARIA RIVAS ALVAREZ
3922	09-10-01-201449	JOSE MARTINEZ GUERRERO	SACRAMENTO	JOSE MARTINEZ GUERRERO
3923	09-10-01-201582	JOSE REYNOSO GONZALEZ	SACRAMENTO	JOSE REYNOSO GONZALEZ
3924	09-10-01-201559	JOSE TRINIDAD ESCOBEDO CEBALLOS	SACRAMENTO	JOSE TRINIDAD ESCOBEDO CEBALLOS
3925	09-10-02-201573	JOSEFINA FUENTES VENEGAS	SACRAMENTO	J. JESUS BARAJAS MEJIA
3926	09-10-02-201496	JOVITA CRUZ MADERA	SACRAMENTO	HONORIO RAMIREZ MEZA
3927	09-10-01-201453	JUAN DIAZ DIAZ	SACRAMENTO	JUAN DIAZ DIAZ
3928	09-10-01-201542	JUAN HERNANDEZ CONTRERAS	SACRAMENTO	JUAN HERNANDEZ CONTRERAS
3929	09-10-01-201535	JUAN IGNACIO FLORES LUNA	SACRAMENTO	JUAN IGNACIO FLORES LUNA
3930	09-10-01-201543	JUAN LOPEZ CASTRO	SACRAMENTO	JUAN LOPEZ CASTRO
3931	09-10-01-201556	JUAN MARTINEZ CUELLAR	SACRAMENTO	JUAN MARTINEZ CUELLAR
3932	09-10-01-201533	JUAN MUÑOZ GALLEGOS	SACRAMENTO	JUAN MUÑOZ GALLEGOS
3933	09-10-01-201432	JUAN RAMIREZ FAJARDO	SACRAMENTO	JUAN RAMIREZ FAJARDO
3934	09-10-01-201477	JUAN ROGELIO CONSTANTINO SOTO	SACRAMENTO	JUAN ROGELIO CONSTANTINO SOTO
3935	09-10-01-201504	JUVENCIO SANCHEZ SANDOVAL	SACRAMENTO	JUVENCIO SANCHEZ SANDOVAL
3936	09-10-01-201460	LEOCADIO LOZA JAUREGUI	SACRAMENTO	LEOCADIO LOZA JAUREGUI
3937	09-10-01-201441	LEOPOLDO ROJAS OROPEZA	SACRAMENTO	LEOPOLDO ROJAS OROPEZA
3938	09-10-01-201563	LUCIO MAGAÑA MUÑOZ	SACRAMENTO	LUCIO MAGAÑA MUÑOZ
3939	09-10-01-201442	LUIS GUTIERREZ MEZA	SACRAMENTO	LUIS GUTIERREZ MEZA
3940	09-10-01-201464	LUIS LUIA OCHOA	SACRAMENTO	LUIS LUIA OCHOA
3941	09-10-02-201461	MA CARMEN MORA MACIAS	SACRAMENTO	JUAN CORONA SANCHEZ
3942	09-10-01-201409	MACARIO FUENTES JIMENEZ	SACRAMENTO	MACARIO FUENTES JIM12
3943	09-10-01-201473	MANUEL LEDESMA GONZALEZ	SACRAMENTO	MANUEL LEDEZMA GONZALEZ
3944	09-10-01-201560	MANUEL LIZARDE GONZALEZ	SACRAMENTO	MANUEL LIZARDE GONZALEZ
3945	09-10-01-201540	MANUEL RIVERA GONZALEZ	SACRAMENTO	MANUEL RIVERA GONZALEZ
3946	09-10-01-201410	MANUEL SANTANA SANABRIA	SACRAMENTO	MANUEL SANTANA SANABRIA
3947	09-10-01-201414	MANUEL TAPIA CISNEROS	SACRAMENTO	MANUEL TAPIA CISNEROS
3948	09-10-01-201551	MANUEL TORRES RUELAS	SACRAMENTO	MANUEL TORRES RUELAS
3949	09-10-01-201536	MARCELINO ARRIAGA SOTO	SACRAMENTO	MARCELINO ARRIAGA SOTO
3950	09-10-03-201581	MARGARITA CAMPOS GONZALEZ	SACRAMENTO	EMILIO AGUIÑAGA MARTINEZ
3951	09-10-02-201548	MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ SALDAÑA	SACRAMENTO	GREGORIO MEDINA HERRERA
3952	09-10-01-201485	MARIO BARRAGAN MARTINEZ	SACRAMENTO	MARIO BARRAGAN MARTINEZ
3953	09-10-01-201456	MATEO DOMINGUEZ PEDROZA	SACRAMENTO	MATEO DOMINGUEZ PEDROZA
3954	09-10-01-201510	MELCHOR VIEYRA ALCANTAR	SACRAMENTO	MELCHOR VIEYRA ALCANTAR
3955	09-10-01-201552	MELQUIADES SORIA RODRIGUEZ	SACRAMENTO	MELQUIADES SORIA RODRIGUEZ
3956	09-10-01-201426	MERCEDES ZAVALA RAMIREZ	SACRAMENTO	MERCEDES ZAVALA RAMIREZ
3957	09-10-01-201564	MIGUEL ACEVES VELAZQUEZ	SACRAMENTO	MIGUEL ACEVES VELAZQUEZ
3958	09-10-01-201507	MIGUEL ALCAZAR SANCHEZ	SACRAMENTO	MIGUEL ALCAZAR SANCHEZ
3959	09-10-01-201447	MIGUEL DIAZ VAZQUEZ	SACRAMENTO	MIGUEL DIAZ VAZQUEZ
3960	09-10-01-201561	MIGUEL MALDONADO ARROYO	SACRAMENTO	MIGUEL MALDONADO ARROYO
3961	09-10-03-201529	MIGUEL MORALES VAZQUEZ	SACRAMENTO	CARLOS MORALES VALENCIA
3962	09-10-01-201413	MIGUEL ORTEGA ORTIZ	SACRAMENTO	MIGUEL ORTEGA ORTIZ
3963	09-10-01-201438	MIGUEL VEGA MUÑOZ	SACRAMENTO	MIGUEL VEGA MUÑOZ
3964	09-10-01-201520	NICOLAS HARO CARLOS	SACRAMENTO	NICOLAS HARO CARLOS
3965	09-10-01-201532	PABLO ZEPEDA RUELAS	SACRAMENTO	PABLO ZEPEDA RUELAS
3966	09-10-01-201433	PASCUAL MEJIA ESCOBAR	SACRAMENTO	PASCUAL MEJIA ESCOBAR
3967	09-10-01-201444	PASTOR SANTANA GOMEZ	SACRAMENTO	PASTOR SANTANA GOMEZ
3968	09-10-01-201487	PAULINO LOPEZ COSS	SACRAMENTO	PAULINO LOPEZ COSS
3969	09-10-01-201445	RAFAEL MORA AYALA	SACRAMENTO	RAFAEL MORA AYALA
3970	09-10-01-201488	RAFAEL AVALOS BARRERA	SACRAMENTO	RAFAEL AVALOS BARRERA
3971	09-10-01-201534	RAFAEL BARAJAS GOMEZ	SACRAMENTO	RAFAEL BARAJAS GOMEZ
3972	09-10-01-201501	RAFAEL MORENO ARAMBURO	SACRAMENTO	RAFAEL MORENO ARAMBURO
3973	09-10-01-201546	RAFAEL RUIZ RUIZ	SACRAMENTO	RAFAEL RUIZ RUIZ
3974	09-10-01-201547	RAMIRO MERCADO BAÑUELOS	SACRAMENTO	RAMIRO MERCADO BAÑUELOS
3975	09-10-01-201467	RAUL ACEVEDO HERRERA	SACRAMENTO	RAUL ACEVEDO HERRERA
3976	09-10-01-201450	RAUL GARCIA LUPIAN	SACRAMENTO	RAUL GARCIA LUPIAN
3977	09-10-01-201486	RAUL ZEPEDA OROZCO	SACRAMENTO	RAUL ZEPEDA OROZCO
3978	09-10-01-201566	RICARDO MATA MENDOZA	SACRAMENTO	RICARDO MATA MENDOZA
3979	09-10-01-201470	RIGOBERTO TRUJILLO TRUJILLO	SACRAMENTO	RIGOBERTO TRUJILLO TRUJILLO
3980	09-10-01-201420	ROBERTO CEBALLOS POLINA	SACRAMENTO	ROBERTO CEBALLOS POLINA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
3981	09-10-01-201583	ROBERTO MANZO OCHOA	SACRAMENTO	ROBERTO MANZO OCHOA
3982	09-10-01-201568	RODOLFO CASTAÑEDA CABRAL	SACRAMENTO	RODOLFO CASTAÑEDA CABRAL
3983	09-10-01-201576	RODOLFO EFREN FLORES LUNA	SACRAMENTO	RODOLFO EFREN FLORES LUNA
3984	09-10-01-201502	RODOLFO OCAMPO RIVERA	SACRAMENTO	RODOLFO OCAMPO RIVERA
3985	09-10-01-201440	RODOLFO RINCON RAMIREZ	SACRAMENTO	RODOLFO RINCON RAMIREZ
3986	09-10-01-201469	ROSALIO MOLINA RENTERIA	SACRAMENTO	ROSALIO MOLINA RENTERIA
3987	09-10-01-201475	ROSENDO HURTADO ESCALANTE	SACRAMENTO	ROSENDO HURTADO ESCALANTE
3988	09-10-01-201430	ROSENDO PEREZ ANAYA	SACRAMENTO	ROSENDO PEREZ ANAYA
3989	09-10-01-201489	RUBEN GONZALEZ PARRA	SACRAMENTO	RUBEN GONZALEZ PARRA
3990	09-10-01-201454	SALVADOR GONZALEZ CORNEJO	SACRAMENTO	SALVADOR GONZALEZ CORNEJO
3991	09-10-01-201421	SALVADOR RAMIREZ ANGUIANO	SACRAMENTO	SALVADOR RAMIREZ ANGUIANO
3992	09-10-01-201425	SALVADOR SERRANO FRAGA	SACRAMENTO	SALVADOR SERRANO FRAGA
3993	09-10-01-201484	SAMUEL RAMOS PRADO	SACRAMENTO	SAMUEL RAMOS PRADO
3994	09-10-01-201446	SANTIAGO BARAJAS MENA	SACRAMENTO	SANTIAGO BARAJAS MENA
3995	09-10-01-201478	SECUNDINO HERNANDEZ NORIS	SACRAMENTO	SECUNDINO HERNANDEZ NORIS
3996	09-10-01-201408	SERAPIO NAMBO ORTIZ	SACRAMENTO	SERAPIO NAMBO ORTIZ
3997	09-10-01-201549	SILVA MUCIO RAMIREZ	SACRAMENTO	MUCIO RAMIREZ SILVA
3998	09-10-01-201481	SILVINO ESPINOSA HERNANDEZ	SACRAMENTO	SILVINO ESPINOSA HERNANDEZ
3999	09-10-01-201466	TELESFORO HERENAS SOTELO	SACRAMENTO	TELESFORO HERENAS TELESFORO
4000	09-10-02-201584	TERESA CORREA SALDAÑA	SACRAMENTO	SILVESTRE MIRANDA CARMONA
4001	09-10-01-201457	VICTORIO TORRES VITAL	SACRAMENTO	VICTORIO TORRES VITAL
4002	09-10-01-201588	AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ	SACRAMENTO	AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ
4003	09-10-01-201609	ALBERTO OREGEL CHAVEZ	SACRAMENTO	ALBERTO OREGEL CHAVEZ
4004	09-10-01-201600	ANTONIO DURAN GUTIERREZ	SACRAMENTO	ANTONIO DURAN GUTIERREZ
4005	09-10-01-201599	ANTONIO MEDINA LUJAN	SACRAMENTO	ANTONIO MEDINA LUJAN
4006	09-10-01-201601	ANTONIO OYARZABAL BARRAGAN	SACRAMENTO	ANTONIO OYARZABAL BARRAGAN
4007	09-10-01-201618	BALTAZAR LEON VILLEGAS	SACRAMENTO	BALTAZAR LEON VILLEGAS
4008	09-10-01-201622	BASILIO PINTOR RODRIGUEZ	SACRAMENTO	BASILIO PINTOR RODRIGUEZ
4009	09-10-01-201621	BRAULIO MENDOZA ESPARZA	SACRAMENTO	BRAULIO MENDOZA ESPARZA
4010	09-10-01-201585	CLEMENTE GONZALEZ ALVAREZ	SACRAMENTO	CLEMENTE GONZALEZ ALVAREZ
4011	09-10-01-201608	DANIEL MEJIA VAZQUEZ	SACRAMENTO	DANIEL MEJIA VAZQUEZ
4012	09-10-01-201610	DONATO SANDOVAL SANDOVAL	SACRAMENTO	DONATO SANDOVAL SANDOVAL
4013	09-10-01-201592	EDUARDO ARREOLA AGUILERA	SACRAMENTO	EDUARDO ARREOLA AGUILERA
4014	09-10-01-201598	ELISEO JUAREZ FLORES	SACRAMENTO	ELISEO JUAREZ FLORES
4015	09-10-01-201596	EMILIO CHAVEZ ESPARZA	SACRAMENTO	EMILIO CHAVEZ ESPARZA
4016	09-10-01-201605	ENRIQUE GALVAN ALVARADO	SACRAMENTO	ENRIQUE GALVAN ALVARADO
4017	09-10-01-201623	FERNANDO QUEZADA MOJICA	SACRAMENTO	FERNANDO QUEZADA MOJICA
4018	09-10-01-201611	FIDEL HERRERA CALDERON	SACRAMENTO	FIDEL HERRERA CALDERON
4019	09-10-01-201594	FLORENCIO ESTRADA VALDIVIA	SACRAMENTO	FLORENCIO ESTRADA VALDIVIA
4020	09-10-01-201607	FRANCISCO BIBIANO MARIN	SACRAMENTO	FRANCISCO BIBIANO MARIN
4021	09-10-01-201589	FRANCISCO DE AVILA ACOSTA	SACRAMENTO	FRANCISCO DE AVILA ACOSTA
4022	09-10-01-201613	FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	SACRAMENTO	FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ
4023	09-10-01-201587	FRANCISCO PADILLA GOMEZ	SACRAMENTO	FRANCISCO PADILLA GOMEZ
4024	09-10-01-201591	IGNACIO MEDINA LOERA	SACRAMENTO	IGNACIO MEDINA LOERA
4025	09-10-01-201597	JOSE DE JESUS RUIZ SANCHEZ	SACRAMENTO	JOSE DE JESUS RUIZ SANCHEZ
4026	09-10-01-201586	JOSE ROBLES QUEZADA	SACRAMENTO	JOSE ROBLES QUEZADA
4027	09-10-02-201624	LIDUVINA GAMA DE OROZCO	SACRAMENTO	JUAN CARDENAS OROZCO
4028	09-10-01-201590	LUIS GONZALEZ RUIZ	SACRAMENTO	LUIS GONZALEZ RUIZ
4029	09-10-03-201603	MARTHA VAZQUEZ NOVOA	SACRAMENTO	CONCEPCION VAZQUEZ VILLA
4030	09-10-01-201615	MATIAS TORRES BERNAL	SACRAMENTO	MATIAS TORRES BERNAL
4031	09-10-01-201616	MOISES CASTILLO RAZO	SACRAMENTO	MOISES CASTILLO RAZO
4032	09-10-01-201612	PABLO LOPEZ PADILLA	SACRAMENTO	PABLO LOPEZ PADILLA
4033	09-10-01-201606	PANFILO GUTIERREZ CASTILLO	SACRAMENTO	PANFILO GUTIERREZ CASTILLO
4034	09-10-01-201619	PEDRO HERNANDEZ GARCIA	SACRAMENTO	HERNANDEZ GARCIA PEDRO
4035	09-10-01-201617	PEDRO PUENTE HERNANDEZ	SACRAMENTO	PEDRO PUENTE HERNANDEZ
4036	09-10-02-201595	REYNA VILLA ORTIZ	SACRAMENTO	JUAN LOPEZ GONZALEZ
4037	09-10-01-201614	ROBERTO AYALA HERNANDEZ	SACRAMENTO	ROBERTO AYALA HERNANDEZ
4038	09-10-01-201593	SALOMON SALAZAR MURILLO	SACRAMENTO	SALOMON SALAZAR MURILLO
4039	09-10-01-201602	SALVADOR OCHOA GOMEZ	SACRAMENTO	SALVADOR OCHOA GOMEZ
4040	09-10-01-201604	VALERIO ROBLES GARCIA	SACRAMENTO	VALERIO ROBLES GARCIA
4041	09-10-01-201664	ADAN RAMOS RAMOS	SAN ANTONIO	ADAN RAMOS RAMOS
4042	09-10-01-201663	ALEJANDRO DE LEON PICON	SAN ANTONIO	ALEJANDRO DE LEON PICON
4043	09-10-01-201652	ALFONSO SALGADO RAMIREZ	SAN ANTONIO	ALFONSO SALGADO RAMIREZ
4044	09-10-01-201635	ALFONSO SILVA ELIAS	SAN ANTONIO	ALFONSO SILVA ELIAS
4045	09-10-01-201646	ANTONIO GARCIA DELGADO	SAN ANTONIO	ANTONIO GARCIA DELGADO
4046	09-10-01-201649	CANDELARIO GONZALEZ NAVA	SAN ANTONIO	CANDELARIO GONZALEZ NAVA
4047	09-10-01-201625	CIPRIANO ROMERO GONZALEZ	SAN ANTONIO	CIPRIANO ROMERO GONZALEZ
4048	09-10-01-201628	CONSTANTINO GONZALEZ RODRIGUEZ	SAN ANTONIO	CONSTANTINO GONZALEZ RODRIGUEZ
4049	09-10-01-201630	EPIFANIO GONZALEZ RAMIREZ	SAN ANTONIO	EPIFANIO GONZALEZ RAMIREZ
4050	09-10-02-201653	FELIPA MARTINEZ PUENTE	SAN ANTONIO	FRANCISCO RODRIGUEZ URIBE
4051	09-10-01-201645	FELIPE BALDERAS PALACIO	SAN ANTONIO	FELIPE BALDERAS PALACIO
4052	09-10-01-201643	FELIPE GOMEZ DADO	SAN ANTONIO	FELIPE GOMEZ DADO
4053	09-10-01-201633	FELIPE MARTINEZ FLORES	SAN ANTONIO	FELIPE MARTINEZ FLORES
4054	09-10-01-201631	FELIX CALVILLO CAZARES	SAN ANTONIO	FELIX CALVILLO CAZARES

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4055	09-10-01-201650	FRANCISCO QUINTANILLA LOBATOS	SAN ANTONIO	FRANCISCO QUINTANILLA LOBATOS
4056	09-10-01-201634	GILBERTO GARZA GONZALEZ	SAN ANTONIO	GILBERTO GARZA GONZALEZ
4057	09-10-01-201658	GUADALUPE SALDAÑA PEREZ	SAN ANTONIO	GUADALUPE SALDAÑA PEREZ
4058	09-10-01-201657	GUILLERMO LOPEZ CAPETILLO	SAN ANTONIO	GUILLERMO LOPEZ CAPETILLO
4059	09-10-01-201648	HOMERO VAZQUEZ CASTRO	SAN ANTONIO	HOMERO VAZQUEZ CASTRO
4060	09-10-01-201636	JESUS BERMUDEZ BARBOSA	SAN ANTONIO	JESUS BERMUDEZ BARBOSA
4061	09-10-01-201647	JOSE DOLORES HERRADA MARTINEZ	SAN ANTONIO	JOSE DOLORES HERRADA MARTINEZ
4062	09-10-01-201669	JOSE EULOGIO MARTINEZ MONREAL	SAN ANTONIO	JOSE EULOGIO MARTINEZ MONREAL
4063	09-10-01-201673	JOSE INES RODRIGUEZ SEGURA	SAN ANTONIO	JOSE INES RODRIGUEZ SEGURA
4064	09-10-01-201671	JOSE MANUEL GARCIA BASURTO	SAN ANTONIO	JOSE MANUEL GARCIA BASURTO
4065	09-10-01-201672	JOSE MERCED ARRIAGA RODRIGUEZ	SAN ANTONIO	JOSE MERCED ARRIAGA RODRIGUEZ
4066	09-10-01-201670	JOSE PAZ HERNANDEZ VARGAS	SAN ANTONIO	JOSE PAZ HERNANDEZ VARGAS
4067	09-10-01-201626	JOSE RUPERTO DE LEON GARZA	SAN ANTONIO	JOSE RUPERTO DE LEON GARZA
4068	09-10-01-201638	JOSE VALDOVINOS COYT	SAN ANTONIO	JOSE VALDOVINOS COYT
4069	09-10-01-201656	JUAN AGUIÑAGA GONZALEZ	SAN ANTONIO	JUAN AGUIÑAGA GONZALEZ
4070	09-10-01-201644	JUAN FLORES MARROQUIN	SAN ANTONIO	JUAN CRUZ FLORES MARROQUIN
4071	09-10-01-201629	JUAN LOPEZ CARRIZAL	SAN ANTONIO	JUAN LOPEZ CARRIZAL
4072	09-10-01-201660	JUAN NIETO GALVAN	SAN ANTONIO	JUAN NIETO GALVAN
4073	09-10-01-201640	JUAN PEREZ HERNANDEZ	SAN ANTONIO	JUAN PEREZ HERNANDEZ
4074	09-10-01-201642	JULIAN ZAPATA MARES	SAN ANTONIO	JULIAN ZAPATA MARES
4075	09-10-01-201667	LEOPOLDO AGUERO GALLARDO	SAN ANTONIO	LEOPOLDO AGÜERO GALLARDO
4076	09-10-01-201632	MANUEL CAMPOS CASTAÑEDA	SAN ANTONIO	MANUEL CAMPOS CASTAÑEDA
4077	09-10-01-201654	MARIA CARMEN SAUCEDO COLUNGA	SAN ANTONIO	LUIS PRECIADO EUSEBIO
4078	09-10-02-201655	MARIA CARMEN SAUCEDO COLUNGA	SAN ANTONIO	NARCISO MORENO VILLARRUEL
4079	09-10-01-201639	MIGUEL CRUZ DAVILA	SAN ANTONIO	MIGUEL CRUZ DAVILA
4080	09-10-01-201674	NICOLAS RODRIGUEZ DEL TORO	SAN ANTONIO	NICOLAS RODRIGUEZ DEL TORO
4081	09-10-02-201659	OLGA TREVIÑO RAMOS	SAN ANTONIO	RAMIRO MEDINA CISNEROS
4082	09-10-01-201668	RAFAEL GONZALEZ MUÑOZ	SAN ANTONIO	RAFAEL GONZALEZ MUÑOZ
4083	09-10-01-201627	RAUL MARTINEZ COLUNGA	SAN ANTONIO	RAUL MARTINEZ COLUNGA
4084	09-10-01-201637	RICARDO GARCIA ARROYO	SAN ANTONIO	RICARDO GARCIA ARROYO
4085	09-10-01-201651	ROBERTO TORRES RAMIREZ	SAN ANTONIO	ROBERTO TORRES RAMIREZ
4086	09-10-01-201662	SEFERINO GAMEZ ZAPATA	SAN ANTONIO	SEFERINO GAMEZ ZAPATA
4087	09-10-03-201665	SEFERINO MARTINEZ PEÑA	SAN ANTONIO	SEFERINO MARTINEZ DUQUE
4088	09-10-01-201641	SERGIO ESPARZA CERDA	SAN ANTONIO	SERGIO ESPARZA CERDA
4089	09-10-01-201666	SIMON HERNANDEZ ZAVALA	SAN ANTONIO	SIMON HERNANDEZ ZAVALA
4090	09-10-02-201661	TELESFORA MAGAÑA LOPES	SAN ANTONIO	MANUEL BALTAZAR GUTIERREZ
4091	09-10-01-201713	ADAN MONTIEL PERALTA	SAN BERNARDINO	ADAN MONTIEL PERALTA
4092	09-10-01-201815	AGAPITO TORRES GOMEZ	SAN BERNARDINO	AGAPITO TORRES GOMEZ
4093	09-10-01-201738	AGUSTIN CHUC	SAN BERNARDINO	AGUSTIN CHUC
4094	09-10-01-201745	AGUSTIN GALVAN CARDIEL	SAN BERNARDINO	AGUSTIN GALVAN CARDIEL
4095	09-10-01-201741	ALFREDO CISNEROS GIRON	SAN BERNARDINO	ALFREDO CISNEROS GIRON
4096	09-10-01-201726	AMADO SOLIS ALTAMIRANO	SAN BERNARDINO	AMADO SOLIS ALTAMIRANO
4097	09-10-01-201677	AMADOR CANO AGUIRRE	SAN BERNARDINO	AMADOR CANO AGUIRRE
4098	09-10-01-201721	ANDRES CANDELARIO SOLIS ACOSTA	SAN BERNARDINO	ANDRES CANDELARIO SOLIS
4099	09-10-01-201799	ANGELINO FUENTES CORTES	SAN BERNARDINO	ANGELINO FUENTES CORTES
4100	09-10-01-201757	ANTONIO DIAZ LOPEZ	SAN BERNARDINO	ANTONIO DIAZ LOPEZ
4101	09-10-01-201775	ANTONIO DUARTE ADAME	SAN BERNARDINO	ANTONIO DUARTE ADAME
4102	09-10-01-201771	ANTONIO GONZALEZ FRIAS	SAN BERNARDINO	ANTONIO GONZALEZ FRIAS
4103	09-10-01-201733	ANTONIO REYES SANDOVAL	SAN BERNARDINO	ANTONIO REYES SANDOVAL
4104	09-10-01-201735	ANTONIO VARGAS PAREDES	SAN BERNARDINO	ANTONIO VARGAS PAREDES
4105	09-10-01-201831	APOLONIO COVARRUBIAS RAMOS	SAN BERNARDINO	APOLONIO COVARRUBIAS RAMOS
4106	09-10-01-201805	AURELIANO ESTRADA LOPEZ	SAN BERNARDINO	AURELIANO ESTRADA LOPEZ
4107	09-10-01-201790	BENJAMIN VILLARREAL ESPAIN	SAN BERNARDINO	BENJAMIN VILLARREAL ESPAIN
4108	09-10-01-201684	BERNABE MATA FLORES	SAN BERNARDINO	BERNABE MATA FLORES
4109	09-10-01-201866	BLAS DIAZ GALLARDO	SAN BERNARDINO	BLAS DIAZ GALLARDO
4110	09-10-01-201702	BONIFACIO GALLEGOS MORENO	SAN BERNARDINO	BONIFACIO GALLEGOS MORENO
4111	09-10-01-201706	BULMARO CERVANTES CERVANTES	SAN BERNARDINO	BULMARO CERVANTES CERVANTES
4112	09-10-01-201680	CLEMENTE MANZO NAVARRO	SAN BERNARDINO	CLEMENTE MANZO NAVARRO
4113	09-10-02-201730	CONSUELO GUTIERREZ CORTEZ	SAN BERNARDINO	GUILLERMO CHAVEZ GAMEZ
4114	09-10-01-201715	CRISANTO LICEA FARIAS	SAN BERNARDINO	CRISANTO LICEA FARIAS
4115	09-10-01-201693	CRISPIN TORRES RODRIGUEZ	SAN BERNARDINO	CRISPIN TORRES RODRIGUEZ
4116	09-10-01-201765	CRISTOBAL MORENO ACOSTA	SAN BERNARDINO	CRISTOBAL MORENO ACOSTA
4117	09-10-01-201687	DARIO SUALEZ ANDRIO	SAN BERNARDINO	DARIO SUALEZ ANDRIO
4118	09-10-01-201789	DAVID DUARTE GODINEZ	SAN BERNARDINO	DAVID DUARTE GODINEZ
4119	09-10-01-201857	DAVID OROZCO LOPEZ	SAN BERNARDINO	DAVID OROZCO LOPEZ
4120	09-10-01-201711	DOROTEO SALDIVAR GARCIA	SAN BERNARDINO	DOROTEO SALDIVAR GARCIA
4121	09-10-02-201839	ELEAZAR RODRIGUEZ BAUTISTA	SAN BERNARDINO	ELIGIO SANDOVAL BARRON
4122	09-10-02-201832	ELENA ENRIQUEZ OROZCO	SAN BERNARDINO	BRAULIO GOMEZ RAYA
4123	09-10-01-201696	ELIAS RIOS TOSTADO	SAN BERNARDINO	ELIAS RIOS TOSTADO
4124	09-10-01-201822	ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ	SAN BERNARDINO	ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
4125	09-10-01-201718	ENRIQUE MARTINEZ ROSALES	SAN BERNARDINO	ENRIQUE MARTINEZ ROSALES
4126	09-10-01-201703	ERASMO MENDOZA CORRALES	SAN BERNARDINO	ERASMO MENDOZA CARRASCO
4127	09-10-01-201854	ERNESTO DIAZ ORTIZ	SAN BERNARDINO	ERNESTO DIAZ ORTIZ
4128	09-10-02-201828	ESTHER BELTRAN RUIZ	SAN BERNARDINO	JOSE ABRAHAM CORDOVA YESCAS

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4129	09-10-01-201793	EZEQUIEL MENDEZ FERNANDEZ	SAN BERNARDINO	EZEQUIEL MENDEZ FERNANDEZ
4130	09-10-01-201776	FELIPE MEJIA BERUMEN	SAN BERNARDINO	FELIPE MEJIA BERUMEN
4131	09-10-01-201845	FELIPE MEJIA RODARTE	SAN BERNARDINO	FELIPE MEJIA RODARTE
4132	09-10-01-201838	FELIPE RAMIREZ REYNOSO	SAN BERNARDINO	FELIPE RAMIREZ REYNOSO
4133	09-10-01-201818	FELIPE RAMOS VAZQUEZ	SAN BERNARDINO	FELIPE RAMOS VAZQUEZ
4134	09-10-01-201691	FELIX MORGIA GARCIA	SAN BERNARDINO	FELIX MORGIA GARCIA
4135	09-10-01-201772	FIDEL SAUCEDO ROSAS	SAN BERNARDINO	FIDEL SAUCEDO ROSAS
4136	09-10-01-201850	FIDENCIO GONZALEZ SANDOVAL	SAN BERNARDINO	FIDENCIO GONZALEZ SANDOVAL
4137	09-10-01-201728	FILIBERTO JASSO RAMIREZ	SAN BERNARDINO	FILIBERTO JASSO RAMIREZ
4138	09-10-01-201826	FILOGONIO LUCENA RODRIGUEZ	SAN BERNARDINO	FILOGONIO LUCENA RODRIGUEZ
4139	09-10-01-201864	FLORENCIO BERNAL GARCIA	SAN BERNARDINO	FLORENCIO BERNAL GARCIA
4140	09-10-01-201709	FLORENTINO ROJAS FUENTES	SAN BERNARDINO	FLORENTINO ROJAS FUENTES
4141	09-10-01-201836	FRANCISCO GUARDADO RUIZ	SAN BERNARDINO	FRANCISCO GUARDADO RUIZ
4142	09-10-01-201744	FRANCISCO GUTIERREZ LEMUS	SAN BERNARDINO	FRANCISCO GUTIERREZ LEMUS
4143	09-10-01-201827	FRANCISCO HINOJOS PAYAN	SAN BERNARDINO	FRANCISCO HINOJOS PAYAN
4144	09-10-01-201777	FRANCISCO HUERTA MAGAÑA	SAN BERNARDINO	FRANCISCO HUERTA MAGAÑA
4145	09-10-01-201766	FRANCISCO PEREZ MACIAS	SAN BERNARDINO	FRANCISCO PEREZ MACIAS
4146	09-10-01-201688	FRANCISCO ROMERO TORRES	SAN BERNARDINO	FRANCISCO ROMERO TORRES
4147	09-10-01-201698	FRANCISCO YAÑEZ TORRES	SAN BERNARDINO	FRANCISCO YANEZ TORRES
4148	09-10-01-201812	GABRIEL NAVA CONTRERAS	SAN BERNARDINO	GABRIEL NAVA CONTRERAS
4149	09-10-01-201734	GENARO FLORES MUÑOZ	SAN BERNARDINO	GENARO FLORES MUÑOZ
4150	09-10-01-201729	GERARDO MIRANDA ESPARZA	SAN BERNARDINO	GERARDO MIRANDA ESPARZA
4151	09-10-03-201767	GLORIA VERONICA VASQUEZ PUENTE	SAN BERNARDINO	JOSE VASQUEZ VILLA
4152	09-10-01-201712	GREGORIO DURAN ALVAREZ	SAN BERNARDINO	GREGORIO ALVAREZ DURAN
4153	09-10-02-201811	HILARIA AGUILAR FLORES	SAN BERNARDINO	AGUSTIN MEZA DELGADO
4154	09-10-01-201725	IGNACIO AYALA ALVAREZ	SAN BERNARDINO	IGNACIO AYALA ALVAREZ
4155	09-10-01-201743	IGNACIO LOPEZ LOPEZ	SAN BERNARDINO	IGNACIO LOPEZ LOPEZ
4156	09-10-01-201727	ISMAEL CORTEZ LUNA	SAN BERNARDINO	ISMAEL CORTEZ LUNA
4157	09-10-01-201784	ISMAEL GARNICA MENDEZ	SAN BERNARDINO	ISMAEL GARNICA MENDEZ
4158	09-10-01-201761	ISMAEL TORRES CONTRERAS	SAN BERNARDINO	ISMAEL TORRES CONTRERAS
4159	09-10-01-201759	J ESTEBAN SALDOVAL ESCOBEDO	SAN BERNARDINO	J. ESTEBAN SALDOVAL ESCOBEDO
4160	09-10-01-201778	J GUADALUPE MEDINA LARA	SAN BERNARDINO	J. GUADALUPE MEDINA LARA
4161	09-10-01-201783	J GUADALUPE PASILLAS GOMEZ	SAN BERNARDINO	J. GUADALUPE PASILLAS GOMEZ
4162	09-10-01-201705	J GUADALUPE ROMERO JACOBO	SAN BERNARDINO	J. GUADALUPE ROMERO JACOBO
4163	09-10-01-201719	J GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ	SAN BERNARDINO	J. GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ
4164	09-10-01-201785	J GUADALUPE VILLALOBOS CRUZ	SAN BERNARDINO	J. GUADALUPE VILLALOBOS CRUZ
4165	09-10-01-201779	J JESUS CALZADA REA	SAN BERNARDINO	J. JESUS CALZADA REA
4166	09-10-01-201829	J JESUS CARDENAS ROMERO	SAN BERNARDINO	J. JESUS CARDENAS ROMERO
4167	09-10-01-201762	J JESUS CERVANTES ARROYO	SAN BERNARDINO	J. JESUS CERVANTES ARROYO
4168	09-10-01-201834	J JESUS DURAN DURAN	SAN BERNARDINO	J. JESUS DURAN DURAN
4169	09-10-01-201749	J JESUS MONTAÑO AGUILERA	SAN BERNARDINO	J. JESUS MONTAÑO AGUILERA
4170	09-10-01-201859	J NATIVIDAD CALVILLO CANO	SAN BERNARDINO	J. NATIVIDAD CALVILLO CANO
4171	09-10-01-201782	J REFUGIO PEREZ GARCIA	SAN BERNARDINO	J. REFUGIO PEREZ GARCIA
4172	09-10-01-201676	JAVIER MURILLO JIMENEZ	SAN BERNARDINO	JAVIER MURILLO JIMENEZ
4173	09-10-01-201686	JAVIER SENDEJAS ARIAS	SAN BERNARDINO	JAVIER SENDEJAS ARIAS
4174	09-10-01-201722	JERONIMO VAZQUEZ PINTO	SAN BERNARDINO	JERONIMO VAZQUEZ PINTO
4175	09-10-01-201870	JORGE FORTUNATO LEYVA MARTINEZ	SAN BERNARDINO	JORGE FORTUNATO LEYVA MARTINEZ
4176	09-10-01-201781	JOSE ARTEAGA CORREA	SAN BERNARDINO	JOSE ARTEAGA CORREA
4177	09-10-01-201801	JOSE BENIGNO MARTINEZ DELGADILLO	SAN BERNARDINO	JOSE BENIGNO MARTINEZ DELGADILLO
4178	09-10-01-201820	JOSE CARMEN DELGADO VALENZUELA	SAN BERNARDINO	JOSE CARMEN DELGADO VALENZUELA
4179	09-10-01-201752	JOSE CARVAJAL GUTIERREZ	SAN BERNARDINO	JOSE CARVAJAL GUTIERREZ
4180	09-10-01-201739	JOSE COVARRUBIAS COVARRUBIAS	SAN BERNARDINO	JOSE COVARRUBIAS COVARRUBIAS
4181	09-10-01-201807	JOSE FIDEL MORALES MERLIN	SAN BERNARDINO	JOSE FIDEL MORALES MERLIN
4182	09-10-03-201846	JOSE FRANCISCO DELGADO ESPINOSA	SAN BERNARDINO	ANTONIO DELGADO ROSALES
4183	09-10-01-201701	JOSE GONZALEZ SANDOVAL	SAN BERNARDINO	JOSE GONZALEZ SALDOVAL
4184	09-10-01-201690	JOSE GUADALUPE GARCIA CHAVEZ	SAN BERNARDINO	JOSE GUADALUPE GARCIA CHAVEZ
4185	09-10-01-201682	JOSE GUADALUPE JAVIER MEDINA HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	JOSE GUADALUPE JAVIER MEDINA HERNANDEZ
4186	09-10-01-201809	JOSE JESUS BARAJAS RAMIRES	SAN BERNARDINO	JOSE JESUS BARAJAS RAMIREZ
4187	09-10-01-201802	JOSE LUIS PEREZ PEREZ	SAN BERNARDINO	JOSE LUIS PEREZ PEREZ
4188	09-10-01-201736	JOSE LUIS VEGA VALDIVIA	SAN BERNARDINO	JOSE LUIS VEGA VALDIVIA
4189	09-10-01-201800	JOSE MA MORENO TORO	SAN BERNARDINO	JOSE MA. MORENO TORO
4190	09-10-01-201780	JOSE MEZA ZARAGOZA	SAN BERNARDINO	JOSE MEZA ZARAGOZA
4191	09-10-01-201754	JOSE PEREZ MOJICA	SAN BERNARDINO	JOSE PEREZ MOJICA
4192	09-10-01-201717	JOSE RIVERA OCHOA	SAN BERNARDINO	JOSE RIVERA OCHOA
4193	09-10-01-201847	JOSE ROSARIO CASTILLO PEREZ	SAN BERNARDINO	JOSE ROSARIO CASTILLO PEREZ
4194	09-10-01-201787	JOSE SALMERON MIRAMONTES	SAN BERNARDINO	JOSE SALMERON MIRAMONTES
4195	09-10-01-201833	JOSE TORRES LIMON	SAN BERNARDINO	JOSE LIMON TORRES
4196	09-10-01-201798	JOSE VAZQUEZ MELCHOR	SAN BERNARDINO	JOSE VAZQUEZ MELCHOR
4197	09-10-02-201792	JOSEFA NAVARRO MIRANDA	SAN BERNARDINO	ELIAS CASTILLO GODOY
4198	09-10-02-201849	JOSEFINA LOPEZ CRUZ	SAN BERNARDINO	FRANCISCO AMEZCUA MENDEZ
4199	09-10-02-201837	JOSEFINA VILLASEÑOR SANCHEZ	SAN BERNARDINO	RAMON ARRIAGA MATA
4200	09-10-01-201760	JUAN AGUIRRE MENDEZ	SAN BERNARDINO	JUAN AGUIRRE MENDEZ
4201	09-10-01-201868	JUAN BECERRA TORRES	SAN BERNARDINO	JUAN BECERRA TORRES
4202	09-10-01-201860	JUAN BERMUDEZ RODARTE	SAN BERNARDINO	JUAN BERMUDEZ RODARTE

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4203	09-10-01-201679	JUAN CAYENTE SOLIS	SAN BERNARDINO	JUAN CAYENTE SOLIS
4204	09-10-01-201788	JUAN DELGADO AGUIRRE	SAN BERNARDINO	JUAN DELGADO AGUIRRE
4205	09-10-01-201858	JUAN LOPEZ RODRIGUEZ	SAN BERNARDINO	JUAN LOPEZ RODRIGUEZ
4206	09-10-01-201808	JUAN SANTILLAN	SAN BERNARDINO	JUAN SANTILLAN
4207	09-10-01-201675	JULIAN PONCE RODRIGUEZ	SAN BERNARDINO	JULIAN PONCE RODRIGUEZ
4208	09-10-01-201704	JUVENAL BEGA GARCIA	SAN BERNARDINO	JUVENAL BEGA GARCIA
4209	09-10-01-201770	LADISLAO ALVAREZ MEJIA	SAN BERNARDINO	LADISLAO ALVAREZ MEJIA
4210	09-10-01-201747	LORENZO DEL TORO CARDENAS	SAN BERNARDINO	LORENZO DEL TORO CARDENAS
4211	09-10-01-201750	LUCIO MEDINA HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	LUCIO MEDINA HERNANDEZ
4212	09-10-01-201731	LUIS ARGUELLO CEJA	SAN BERNARDINO	LUIS ARGUELLO CEJA
4213	09-10-01-201830	LUIS CERVANTES MENDOZA	SAN BERNARDINO	LUIS CERVANTES MENDOZA
4214	09-10-01-201768	LUIS GOMEZ AGUIRRE	SAN BERNARDINO	LUIS GOMEZ AGUIRRE
4215	09-10-01-201835	LUIS PALMERIN GARCIA	SAN BERNARDINO	LUIS PALMERIN GARCIA
4216	09-10-01-201720	LUIS TORRES MONTES	SAN BERNARDINO	LUIS TORRES MONTES
4217	09-10-02-201825	LUISA UREÑA ESCOTO	SAN BERNARDINO	DANIEL QUINTERO SENABRIA
4218	09-10-02-201732	MA LUISA VAZQUEZ ORTEGA	SAN BERNARDINO	MOISES CURIEL ZAMORA
4219	09-10-01-201843	MACLOVIO GUZMAN GARCIA	SAN BERNARDINO	MACLOVIO GUZMAN GARCIA
4220	09-10-01-201697	MANUEL CASTRO HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	MANUEL CASTRO HERNANDEZ
4221	09-10-01-201794	MANUEL GONZALEZ OCHOA	SAN BERNARDINO	MANUEL GONZALEZ OCHOA
4222	09-10-01-201681	MANUEL MADRIGAL VALDEZ	SAN BERNARDINO	MANUEL MADRIGAL VALDEZ
4223	09-10-01-201746	MANUEL MAGAÑA BAUTISTA	SAN BERNARDINO	MANUEL MAGAÑA BAUTISTA
4224	09-10-01-201795	MANUEL MALDONADO URBINA	SAN BERNARDINO	MANUEL MALDONADO URBINA
4225	09-10-01-201813	MANUEL MENDOZA HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	MANUEL MENDOZA HERNANDEZ
4226	09-10-01-201856	MANUEL RODARTE CARRILLO	SAN BERNARDINO	MANUEL RODARTE CARRILLO
4227	09-10-01-201699	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SAN BERNARDINO	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
4228	09-10-01-201840	MANUEL VAZQUEZ LOZANO	SAN BERNARDINO	MANUEL VAZQUEZ LOZANO
4229	09-10-01-201695	MANUEL VIVEROS MORA	SAN BERNARDINO	MANUEL VIVEROS MORA
4230	09-10-01-201774	MARCELINO OCHOA QUIÑONES	SAN BERNARDINO	MARCELINO OCHOA QUIÑONES
4231	09-10-02-201848	MARGARITA ESPINOZA GONZALEZ	SAN BERNARDINO	VICTORIANO MALDONADO PEREZ
4232	09-10-02-201806	MARIA GILDO MEJIA	SAN BERNARDINO	JOSE DIAZ OCHOA
4233	09-10-03-201855	MARIA GUADALUPE JARA RAYGOZA	SAN BERNARDINO	ANDRES JARA PEREZ
4234	09-10-02-201853	MARIA PROA MEZA	SAN BERNARDINO	MANUEL VARGAS FIGUEROA
4235	09-10-02-201844	MARIA ROSA RODRIGUEZ DE BARRAGAN	SAN BERNARDINO	MANUEL BARRAGAN MARQUEZ
4236	09-10-01-201685	MELECIO CHAVEZ RIVERA	SAN BERNARDINO	MELECIO CHAVEZ RIVERA
4237	09-10-01-201819	MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	MIGUEL GARCIA HERNANDEZ
4238	09-10-01-201810	MIGUEL HOLGUIN ARELLANO	SAN BERNARDINO	MIGUEL HOLGUIN ARELLANO
4239	09-10-01-201748	MOISES RUIZ ARREDONDO	SAN BERNARDINO	MOISES RUIZ ARREDONDO
4240	09-10-01-201861	NICOLAS MORENO RAMOS	SAN BERNARDINO	NICOLAS ROMERO RAMOS
4241	09-10-01-201714	NICOLAS RUBALCAVA RUBALCAVA	SAN BERNARDINO	NICOLAS RUBALCAVA RUBALCAVA
4242	09-10-02-201791	OTILIA LEAÑOS CASTAÑEDA	SAN BERNARDINO	CIRILO GAETA PINTO
4243	09-10-01-201742	PABLO PEREZ MONTERO	SAN BERNARDINO	PABLO PEREZ MONTERO
4244	09-10-01-201710	PATRICIO RIESTRA VELARDE	SAN BERNARDINO	PATRICIO RIESTRA VELARDE
4245	09-10-01-201737	PEDRO LEYVA MARTINEZ	SAN BERNARDINO	PEDRO LEYVA MARTINEZ
4246	09-10-01-201823	PEDRO MORAN ESPINOZA	SAN BERNARDINO	PEDRO MORAN ESPINOZA
4247	09-10-01-201862	PRIMITIVO CERVANTES HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	PRIMITIVO CERVANTES HERNANDEZ
4248	09-10-01-201724	RAFAEL LOSA REYES	SAN BERNARDINO	RAFAEL LOZA REYES
4249	09-10-01-201753	RAFAEL MAGAÑA RUIZ	SAN BERNARDINO	RAFAEL MAGAÑA RUIZ
4250	09-10-01-201764	RAMIRO PRADO MENDOZA	SAN BERNARDINO	RAMIRO PRADO MENDOZA
4251	09-10-01-201689	RAMON GOMEZ ALVAREZ	SAN BERNARDINO	RAMON GOMEZ ALVAREZ
4252	09-10-01-201786	RAMON NAVARRO GOMEZ	SAN BERNARDINO	RAMON NAVARRO GOMEZ
4253	09-10-01-201678	RAMON SANCHEZ JAIME	SAN BERNARDINO	RAMON SANCHEZ JAIME
4254	09-10-01-201708	RAUL MONROY DE LA VEGA	SAN BERNARDINO	RAUL MONROY DE LA VEGA
4255	09-10-01-201751	RAUL SIFUENTES FIGUEROA	SAN BERNARDINO	RAUL SIFUENTES FIGUEROA
4256	09-10-01-201756	RAUL VILLANUEVA VILLA	SAN BERNARDINO	RAUL VILLANUEVA VILLA
4257	09-10-02-201865	REBECA LUA LOPEZ	SAN BERNARDINO	BAUDELIO VARGAS AGUILAR
4258	09-10-01-201796	REFUGIO ACEVEDO VARGAS	SAN BERNARDINO	REFUGIO ACEVEDO VARGAS
4259	09-10-01-201707	REGINO LOPEZ GALVAN	SAN BERNARDINO	REGINO LOPEZ GALVAN
4260	09-10-01-201769	RIGOBERTO FRANCO RAMIREZ	SAN BERNARDINO	RIGOBERTO FRANCO RAMIREZ
4261	09-10-02-201797	RITA HUERTA REYES	SAN BERNARDINO	JOSE DE LUNA VALDEZ
4262	09-10-01-201723	ROBERTO DAVILA GALINDO	SAN BERNARDINO	ROBERTO DAVILA GALINDO
4263	09-10-01-201803	ROBERTO FIERROS JARA	SAN BERNARDINO	ROBERTO FIERROS JARA
4264	09-10-01-201817	ROBERTO GIL GALVAN	SAN BERNARDINO	ROBERTO GIL GALVAN
4265	09-10-01-201863	ROBERTO MARTINEZ GOMEZ	SAN BERNARDINO	ROBERTO MARTINEZ GOMEZ
4266	09-10-01-201694	ROBERTO RIVERA VAZQUEZ	SAN BERNARDINO	ROBERTO RIVERA VAZQUEZ
4267	09-10-01-201852	ROBERTO ROMERO SALCIDO	SAN BERNARDINO	ROBERTO ROMERO SALCIDO
4268	09-10-01-201692	ROBERTO SILVA MARIN	SAN BERNARDINO	ROBERTO SILVA MARIN
4269	09-10-01-201716	RODOLFO GONZALEZ GONZALEZ	SAN BERNARDINO	RODOLFO GONZALEZ GONZALEZ
4270	09-10-01-201821	ROGELIO ANDRADE VEGA	SAN BERNARDINO	ROGELIO ANDRADE VEGA
4271	09-10-01-201755	ROSALIO MORALES MOLINA	SAN BERNARDINO	ROSALIO MORALES MOLINA
4272	09-10-01-201758	SALVADOR FRANCO MUÑOZ	SAN BERNARDINO	SALVADOR FRANCO MUÑOZ
4273	09-10-01-201683	SALVADOR HERNANDEZ MOLINA	SAN BERNARDINO	SALVADOR HERNANDEZ MOLINA
4274	09-10-01-201867	SALVADOR MARQUEZ GALLEGOS	SAN BERNARDINO	SALVADOR MARQUEZ GALLEGOS
4275	09-10-01-201816	SALVADOR RODRIGUEZ RIVERA	SAN BERNARDINO	SALVADOR RODRIGUEZ RIVERA
4276	09-10-01-201814	SAMUEL SALAS PRADO	SAN BERNARDINO	SAMUEL SALAS PRADO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4277	09-10-01-201740	SEVERO LOPEZ DAVILA	SAN BERNARDINO	SEVERO LOPEZ DAVILA
4278	09-10-01-201842	SIGIFREDO SERRANO BUGARIN	SAN BERNARDINO	SIGIFREDO SERRANO BUGARIN
4279	09-10-01-201824	SILVIANO ROMERO HERNANDEZ	SAN BERNARDINO	SILVIANO ROMERO HERNANDEZ
4280	09-10-01-201700	TIMOTEO RAMIREZ ANGUIANO	SAN BERNARDINO	TIMOTEO RAMIREZ ANGUIANO
4281	09-10-01-201869	TOMAS PADILLA DE ANDA	SAN BERNARDINO	TOMAS PADILLA DE ANDA
4282	09-10-01-201804	VICENTE GODOY MACHUCA	SAN BERNARDINO	VICENTE GODOY MACHUCA
4283	09-10-02-201841	VICTORIA VAZQUEZ DE LA CRUZ	SAN BERNARDINO	IGNACIO CONTRERAS HERNANDEZ
4284	09-10-01-201763	VICTORIANO HUITRON AGUILAR	SAN BERNARDINO	VICTORIANO HUITRON AGUILAR
4285	09-10-02-201851	VICTORINA RINCON MEZA	SAN BERNARDINO	FRANCISCO DE KEY MENDOZA
4286	09-10-01-201773	VIRGINIO CELIS PINEDA	SAN BERNARDINO	VIRGINIO CELIS PINEDA
4287	09-10-01-201896	ABUNDIO HURTADO RODRIGUEZ	SAN DIEGO	ABUNDIO HURTADO RODRIGUEZ
4288	09-10-01-201884	ADOLFO MIGUEL VIVAR	SAN DIEGO	ADOLFO MIGUEL VIVAR SOLANO
4289	09-10-01-201942	ADOLFO PANTOJA GONZALEZ	SAN DIEGO	ADOLFO PANTOJA GONZALEZ
4290	09-10-01-201882	AGUSTIN JIMENEZ MARISCAL	SAN DIEGO	AGUSTIN JIMENEZ MARISCAL
4291	09-10-01-201964	ALBERTO VAZQUEZ AGUIRRE	SAN DIEGO	ALBERTO VAZQUEZ AGUIRRE
4292	09-10-01-201929	ALEJANDRO DELGADO BARGAS	SAN DIEGO	ALEJANDRO DELGADO BARGAS
4293	09-10-01-201943	ALEJANDRO RAMIREZ PACHECO	SAN DIEGO	ALEJANDRO RAMIREZ PACHECO
4294	09-10-01-202005	ALEJO CABRAL BUENO	SAN DIEGO	ALEJO CABRAL BUENO
4295	09-10-01-202010	ALEJO CASTELLANOS HERNANDEZ	SAN DIEGO	ALEJO CASTELLANOS HERNANDEZ
4296	09-10-01-201873	ALFREDO QUIJADA ROMO	SAN DIEGO	ALFREDO QUIJADA ROMO
4297	09-10-01-201948	ALVARO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SAN DIEGO	ALVARO RODRIGUEZ HERNANDEZ
4298	09-10-01-201955	ANACLETO ROBLES ORTEGA	SAN DIEGO	ANACLETO ROBLES ORTEGA
4299	09-10-01-201916	ANDRES GALLARDO LOPEZ	SAN DIEGO	ANDRES LOPEZ GALLARDO
4300	09-10-01-201880	ANDRES WRIGHT RODRIGUEZ	SAN DIEGO	ANDRES WRIGHT RODRIGUEZ
4301	09-10-01-201892	ANGEL DOMINGO CEDILLO RIOS	SAN DIEGO	ANGEL DOMINGO CEDILLO RIOS
4302	09-10-01-201878	ANGEL MURILLO CARRASCO	SAN DIEGO	ANGEL MURILLO CARRASCO
4303	09-10-02-201924	ANGELA VILLEGAS VALENCIA	SAN DIEGO	CRESENCIO SANCHEZ OROSCO
4304	09-10-02-201926	ANTONIA MATA RUIZ	SAN DIEGO	ESTANISLAO ZACARIAS MARTINEZ
4305	09-10-01-201927	ANTONIO ALFARO CAMPOS	SAN DIEGO	ANTONIO ALFARO CAMPOS
4306	09-10-01-201953	ARISTEO MENDOZA ZEPEDA	SAN DIEGO	ARISTEO MENDOZA ZEPEDA
4307	09-10-01-201990	ARNULFO SANCHEZ VALLEJO	SAN DIEGO	ARNULFO SANCHEZ VALLEJO
4308	09-10-02-201885	AUDELIA RENTERIA ARIAS	SAN DIEGO	LUIS ZAMUDIO ALVARADO
4309	09-10-01-201969	BARTOLO AYON SALAS	SAN DIEGO	BARTOLO AYON SALAS
4310	09-10-01-201965	BENIGNO BOLAÑOS NAVARRO	SAN DIEGO	BENIGNO BOLAÑOS NAVARRO
4311	09-10-01-201995	BENIGNO ROJERO RODRIGUEZ	SAN DIEGO	BENIGNO ROJERO RODRIGUEZ
4312	09-10-01-201968	BENIGNO VILLEGAS GUERRERO	SAN DIEGO	BENIGNO VILLEGAS GUERRERO
4313	09-10-01-201911	BENITO JUAN MATIAS ZARATE	SAN DIEGO	BENITO JUAN MATIAS ZARATE
4314	09-10-01-201974	BENJAMIN ACOSTA LARA	SAN DIEGO	BENJAMIN ACOSTA LARA
4315	09-10-01-201946	BERNABE GARCIA LOPEZ	SAN DIEGO	BERNABE GARCIA LOPEZ
4316	09-10-01-201971	BERNARDINO BAUDILIO LOPEZ GOMEZ	SAN DIEGO	BERNARDINO B. LOPEZ GOMEZ
4317	09-10-01-201941	BERNARDINO DE LA CRUZ IGNACIO	SAN DIEGO	IGNACIO BERNARDINO DE LA CRUZ
4318	09-10-01-201913	BERNARDO MERCADO MENDEZ	SAN DIEGO	BERNARDO MERCADO MENDEZ
4319	09-10-02-201890	BERTHA MALDONADO ROSTRO	SAN DIEGO	BENEDICTO OROSCO OLIVERA
4320	09-10-01-201949	CANUTO PADILLA RUIZ	SAN DIEGO	CANUTO PADILLA RUIZ
4321	09-10-01-201935	CARLOS SOLORIO FRANCO	SAN DIEGO	CARLOS SOLORIO FRANCO
4322	09-10-02-201919	CAROLINA RODRIGUEZ SERRATO	SAN DIEGO	LUIS RODRIGUEZ SUAREZ
4323	09-10-01-201983	CASIMIRO GARCIA HERNANDEZ	SAN DIEGO	CASIMIRO GARCIA HERNANDEZ
4324	09-10-01-201954	CASIMIRO HERNANDEZ DUEÑAS	SAN DIEGO	CASIMIRO HERNANDEZ DUEÑAS
4325	09-10-01-201987	CATARINO CEBALLOS MONTES	SAN DIEGO	CATARINO CEBALLOS MONTES
4326	09-10-01-201886	CIRILO ARGUELLES CRUZ	SAN DIEGO	CIRILO ARGUELLES CRUZ
4327	09-10-02-201918	CONSUELO BARRETT ZATARAIN	SAN DIEGO	JESUS LIZARRAGA ROJAS
4328	09-10-01-201907	DIEGO PEÑA CELEDON	SAN DIEGO	DIEGO PEÑA CELEDON
4329	09-10-02-202016	DORA MARQUEZ DE LA PEÑA	SAN DIEGO	CARLOS TERAN SPENCER
4330	09-10-01-202015	ELIAS GARCIA TINAJERO	SAN DIEGO	ELIAS GARCIA TINAJERO
4331	09-10-01-201903	EMILIANO FILIBERTO RUIZ JIMENEZ	SAN DIEGO	EMILIANO RUIZ JIMENEZ
4332	09-10-01-201922	EMILIO HUMBERTO LOPEZ PAREDES	SAN DIEGO	EMILIO HUMBERTO LOPEZ PAREDES
4333	09-10-01-201945	ENRIQUE CALDERA ORTIZ	SAN DIEGO	ENRIQUE CALDERA ORTIZ
4334	09-10-01-201977	ENRIQUE CASTILLO MADRIGAL	SAN DIEGO	ENRIQUE CASTILLO MADRIGAL
4335	09-10-01-201980	ENRIQUE CUARA MENDEZ	SAN DIEGO	ENRIQUE CUARA MENDEZ
4336	09-10-03-202012	ENRIQUE DUEÑAS FERNANDEZ	SAN DIEGO	MARTIN DUEÑAS VALDEZ
4337	09-10-01-202013	ERNESTO SILVA BAZAN	SAN DIEGO	ERNESTO SILVA BAZAN
4338	09-10-01-201912	EUFRAICIO ALVAREZ QUINTANO	SAN DIEGO	EUFRAICIO ALVAREZ SANTANA
4339	09-10-01-201972	FAUSTINO ARVIZU ZAMORANO	SAN DIEGO	FAUSTINO ARVIZU ZAMORANO
4340	09-10-01-201931	FELICIANO SOLIS ACOSTA	SAN DIEGO	FELICIANO SOLIS ACOSTA
4341	09-10-01-202008	FELIPE ORDAZ MARTINEZ	SAN DIEGO	FELIPE ORDAZ MARTINEZ
4342	09-10-01-201920	FELIPE RAMIREZ AVIÑA	SAN DIEGO	FELIPE RAMIREZ AVIÑA
4343	09-10-01-201883	FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ	SAN DIEGO	FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ
4344	09-10-02-202018	FLORENTINA PEÑA HUERTA	SAN DIEGO	JOSE CORNEJO SILVESTRE
4345	09-10-01-201956	FRENCISCO GARCIA CHAVEZ	SAN DIEGO	FRANCISCO GARCIA CHAVEZ
4346	09-10-01-201930	GENARO ELENES OJEDA	SAN DIEGO	GENARO ELENES OJEDA
4347	09-10-03-201988	GILBERTO GONZALEZ FRAUSTO	SAN DIEGO	JOSE GONZALEZ LOPEZ
4348	09-10-01-201992	GRACIELA ESPINOZA	SAN DIEGO	CARMELO AGUILAR ZAMARRINA
4349	09-10-01-201875	GUADALUPE GUERRERO MEDINA	SAN DIEGO	GUADALUPE GUERRERO MEDINA
4350	09-10-01-201962	HERCULANO MONTOYA JUAREZ	SAN DIEGO	HERCULANO MONTOYA JUAREZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4351	09-10-01-201975	HINOJOSA CASTILLO RAMON	SAN DIEGO	RAMON HINOJOZA CASTILLO
4352	09-10-01-201901	HUMBERTO AVENDAÑO GUARNEROS	SAN DIEGO	HUMBERTO AVENDAÑO GUARNEROS
4353	09-10-01-201938	HUMBERTO FRANCISCO PEREZ PALACIOS	SAN DIEGO	HUMBERTO FRANCISCO PEREZ PALACIOS
4354	09-10-01-201998	IGNACIO SANTANA RAMIREZ	SAN DIEGO	IGNACIO SANTANA RAMIREZ
4355	09-10-01-201879	INOCENCIO FLORES TORRES	SAN DIEGO	INOCENCIO FLORES TORRES
4356	09-10-02-202006	IRENE SANDOVAL ESCOBEDO	SAN DIEGO	DANIEL MUÑOZ DE LIRA
4357	09-10-03-202002	ISAIAS NAVARRETE MARTINEZ	SAN DIEGO	ELEUTERIO NAVARRETE MARTINEZ
4358	09-10-01-201877	ISIDRO PIEDRA SERRANO	SAN DIEGO	ISIDRO PIEDRA SERRANO
4359	09-10-01-202001	ISMAEL ROBLES VARGAS	SAN DIEGO	ISMAEL ROBLES VARGAS
4360	09-10-01-201899	J AMPARO PANTOJA DOMINGUEZ	SAN DIEGO	J. AMPARO PANTOJA DOMINGUEZ
4361	09-10-01-202011	J CONCEPCION RUTIAGA IBAÑEZ	SAN DIEGO	JOSE CONCEPCION RUTIAGA IBAÑEZ
4362	09-10-01-201906	J JESUS HERRERA	SAN DIEGO	JOSE JESUS HERRERA SALAZAR
4363	09-10-01-201994	J TRINIDAD RUIZ CAMPUZANO	SAN DIEGO	TRINIDAD RUIZ CAMPUZANO
4364	09-10-01-201881	JERONIMO CLISERIO GIJON	SAN DIEGO	JERONIMO CLISERIO GIJON RENDON
4365	09-10-01-201936	JESUS ESQUIVEL CHAVEZ	SAN DIEGO	JESUS ESQUIVEL CHAVEZ
4366	09-10-01-201960	JESUS HERNANDEZ LOPEZ	SAN DIEGO	ELPIDIO HERNANDEZ RIVERA
4367	09-10-01-201897	JESUS MALDONADO MORFIN	SAN DIEGO	JOSE JESUS MALDONADO MORFIN
4368	09-10-01-201874	JOEL RENDON CRUZ	SAN DIEGO	JOEL RENDON CRUZ
4369	09-10-01-201985	JOSE AUXILIO JACOBO ORTIZ	SAN DIEGO	JOSE AUXILIO JACOBO ORTIZ
4370	09-10-01-201973	JOSE BARRAGAN HERNANDEZ	SAN DIEGO	JOSE BARRAGAN HERNANDEZ
4371	09-10-01-201925	JOSE FELIX ROBLES CARDENAS	SAN DIEGO	JOSE FELIX ROBLES CARDENAS
4372	09-10-01-201958	JOSE GUADALUPE TORRES RODRIGUEZ	SAN DIEGO	JOSE GUADALUPE TORRES RODRIGUEZ
4373	09-10-01-201910	JOSE HERNANDEZ GARCIA	SAN DIEGO	JOSE HERNANDEZ GARCIA
4374	09-10-01-202009	JOSE HORTA GONZALEZ	SAN DIEGO	JOSE HORTA GONZALEZ
4375	09-10-01-201893	JOSE MARIA RESENDES CISNEROS	SAN DIEGO	JOSE MARIA RESENDIZ CISNEROS
4376	09-10-01-201989	JOSE RIVERA BAÑUELOS	SAN DIEGO	JOSE RIVERA BAÑUELOS
4377	09-10-03-201944	JOSEFINA LOPEZ GOMEZ	SAN DIEGO	SOTERO LOPEZ LOPEZ
4378	09-10-01-201999	JUAN CALDERON CISNEROS	SAN DIEGO	JUAN CALDERON CISNEROS
4379	09-10-01-201959	JUAN REYNAGA ZAMORA	SAN DIEGO	JUAN REYNAGA ZAMORA
4380	09-10-01-201950	JUAN ZUÑIGA SIERRA	SAN DIEGO	JUAN ZUÑIGA SIERRA
4381	09-10-01-201891	LEONCIO GOMEZ FLORES	SAN DIEGO	LEONCIO GOMEZ FLORES
4382	09-10-01-201887	LORETO DIAZ MORGÁ	SAN DIEGO	LORETO DIAZ MORGÁ
4383	09-10-01-201917	LUIS ARGUELLES GARCIA	SAN DIEGO	LUIS ARGUELLES GARCIA
4384	09-10-01-201952	LUIS CASAS ISAIAS	SAN DIEGO	LUIS CASAS ISAIAS
4385	09-10-01-201966	LUIS CASTELLANOS PARRA	SAN DIEGO	LUIS CASTELLANOS PARRA
4386	09-10-01-201914	LUIS CEJA CRISANTO	SAN DIEGO	LUIS CEJA CRISANTO
4387	09-10-01-201933	LUIS GUILLÉN CORRAL	SAN DIEGO	LUIS GUILLÉN CORRAL
4388	09-10-02-201982	MA EVELIA DAVALOS AMEZQUITA	SAN DIEGO	JESUS CAMPOS PALOS
4389	09-10-03-201934	MAGDALENO LOPEZ AGUILERA	SAN DIEGO	EZEQUIEL LOPEZ DIAZ
4390	09-10-01-201876	MAGDALENO RAMOS ARELLANES	SAN DIEGO	MAGDALENO RAMOS ARELLANES
4391	09-10-01-201967	MANUEL MELLADO OCAMPO	SAN DIEGO	MANUEL OCAMPO MELLADO
4392	09-10-01-202014	MANUEL ROBLES DOMINGUEZ	SAN DIEGO	MANUEL ROBLES DOMINGUEZ
4393	09-10-01-201957	MANUEL SOLIS DE LA CRUZ	SAN DIEGO	MANUEL SOLIS DE LA CRUZ
4394	09-10-01-201947	MARCELINO OLIVARES CASILLAS	SAN DIEGO	MARCELINO OLIVARES CASILLAS
4395	09-10-02-202000	MARIA ELENA PRADO PULIDO	SAN DIEGO	AGUSTIN MALFAYON ANDRADE
4396	09-10-02-201888	MARIA IRENE HERNANDEZ CASTORENA	SAN DIEGO	SANTOS RODRIGUEZ HERRERA
4397	09-10-02-201872	MARIA SOCORRO CASTELLON ROBLES	SAN DIEGO	LEON JIMENEZ PEÑA
4398	09-10-02-201986	MARTINA GONZALES ARREOLA	SAN DIEGO	CLEMENTE BECERRA RODRIGUEZ
4399	09-10-01-201905	MAURO MORALES MEJIA	SAN DIEGO	MAURO MORALES MEJIA
4400	09-10-01-201894	NICOLAS ALVAREZ MENDOZA	SAN DIEGO	NICOLAS ALVAREZ MENDOZA
4401	09-10-01-201923	ODON GOMEZ CISNEROS	SAN DIEGO	ODON GOMEZ CISNEROS
4402	09-10-01-201984	PEDRO MORALES RODRIGUEZ	SAN DIEGO	PEDRO MORALES RODRIGUEZ
4403	09-10-01-201939	PEDRO RAMIREZ MORALES	SAN DIEGO	PEDRO RAMIREZ MORALES
4404	09-10-01-201997	PEDRO VALLES MONREAL	SAN DIEGO	PEDRO VALLES MONREAL
4405	09-10-02-201991	POLICARPO MOLINA MENDOZA	SAN DIEGO	POLICARPO MOLINA MENDOZA
4406	09-10-01-202017	RAFAEL BALTAZAR NARANJO	SAN DIEGO	BALTAZAR NARANJO RAFAEL
4407	09-10-01-201937	RAFAEL ROBLEDÓ SANCHEZ	SAN DIEGO	RAFAEL ROBLEDÓ SANCHEZ
4408	09-10-01-201904	RAFAEL ROQUE BARAJAS	SAN DIEGO	RAFAEL ROQUE BARAJAS
4409	09-10-02-201978	RAFAELA DUEÑAS RAMOS	SAN DIEGO	SALVADOR PALOFOX VENTURA
4410	09-10-01-202003	RAMIRO MAGAÑA CHAVEZ	SAN DIEGO	RAMIRO MAGAÑA CHAVEZ
4411	09-10-01-201895	RAMON BAÑUELOS SANDOVAL	SAN DIEGO	RAMON BAÑUELOS SANDOVAL
4412	09-10-01-201902	RAUL ELIZALDE FIGUEROA	SAN DIEGO	RAUL ELIZALDE FIGUEROA
4413	09-10-01-202007	RAYMUNDO RIVERA RIOS	SAN DIEGO	RAYMUNDO RIVERA RIOS
4414	09-10-01-201970	ROBERTO OLAGUE RUIZ	SAN DIEGO	ROBERTO OLAGUE RUIZ
4415	09-10-01-201915	ROBERTO ZARAGOZA NAPOLES	SAN DIEGO	ALBERTO ZARAGOZA NAPOLES
4416	09-10-03-201921	RODOLFO SOTO DOMINGUEZ	SAN DIEGO	VICENTE SOTO GONZALEZ
4417	09-10-03-201981	ROSA MARIA GUARDADO PONCE	SAN DIEGO	JESUS GUARDADO COVARRUBIAS
4418	09-10-02-201908	RUFA AGUILAR RIVERA	SAN DIEGO	MANUEL HUERTERO CUELLAR
4419	09-10-01-201940	SALVADOR GALLEGOS VARGAS	SAN DIEGO	SALVADOR GALLEGOS VARGAS
4420	09-10-01-201932	SALVADOR JIMENEZ MENDOZA	SAN DIEGO	SALVADOR JIMENEZ MENDOZA
4421	09-10-01-201900	SALVADOR ZAMORA RODRIGUEZ	SAN DIEGO	SALVADOR ZAMORA RODRIGUEZ
4422	09-10-01-201889	SAMUEL CUADRAS SERRANO	SAN DIEGO	SAMUEL CUADRAS SERRANO
4423	09-10-01-201976	SATURNINO TORRESDEY MANRIQUEZ	SAN DIEGO	SATURNINO TORRESDEY MANRIQUEZ
4424	09-10-02-201996	SOCORRO HERRERA FAJARDO	SAN DIEGO	JOSE ANTONIO NAVA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4425	09-10-01-201928	TAURINO MERCADO ZUASO	SAN DIEGO	TAURINO MERCADO ZAUSO
4426	09-10-03-202004	TERESA SALINAS BARRAZA	SAN DIEGO	FLORENCIO SALINAS GUTIERREZ
4427	09-10-01-201898	TOMAS ODILON GASPAS VALIENTE	SAN DIEGO	TOMAS ODILON GASPAS VALIENTE
4428	09-10-01-201961	TRINIDAD MORALES PANTOJA	SAN DIEGO	TRINIDAD MORALES PANTOJA
4429	09-10-01-201871	VALENTIN PERALTA ABDON	SAN DIEGO	ABDON V. PERALTA
4430	09-10-01-201951	VICENTE MORALES VIDAL	SAN DIEGO	VICENTE MORALES VIDAL
4431	09-10-01-201993	VICENTE VILLARREAL ESPARZA	SAN DIEGO	VICENTE VILLAREAL ESPARZA
4432	09-10-01-201963	VICTOR SANCHEZ OJEDA	SAN DIEGO	VICTOR SANCHEZ OJEDA
4433	09-10-03-201979	ZEFERINO HERNANDEZ COHETERO	SAN DIEGO	ADOLFO HERNANDEZ ESPINOZA
4434	09-10-01-201909	ZOIL MARTINEZ TRUJILLO	SAN DIEGO	ZOIL JOSE MARTINEZ TRUJILLO
4435	09-10-01-202034	ADALBERTO LEDESMA LLAMAS	SAN FRANCISCO	ADALBERTO LEDESMA LLAMAS
4436	09-10-02-202098	AGUSTINA HERNANDEZ	SAN FRANCISCO	MATILDE ORTIZ GOPAR
4437	09-10-01-202125	ALBERTO GUADALUPE FLORES SOLORZANO	SAN FRANCISCO	ALBERTO GPE. FLORES SOLORZANO
4438	09-10-01-202129	ALFONSO MACIEL NAVARRO	SAN FRANCISCO	ALFONSO MACIEL NAVARRO
4439	09-10-01-202123	ALFREDO CALDERON VILLASEÑOR	SAN FRANCISCO	ALFREDO CALDERON VILLASEÑOR
4440	09-10-01-202035	ALFREDO HERNANDEZ VALDEZ	SAN FRANCISCO	ALFREDO HERNANDEZ VALDEZ
4441	09-10-01-202043	ALFREDO VILLALOBOS SANCHEZ	SAN FRANCISCO	ALFREDO VILLALOBOS SANCHEZ
4442	09-10-01-202126	ANDRES SALAS SOLIS	SAN FRANCISCO	ANDRES SALAS SOLIS
4443	09-10-01-202104	ANTONIO MORALES MORALES	SAN FRANCISCO	ANTONIO MORALES MORALES
4444	09-10-01-202073	ANTONIO NAVARRO DELGADO	SAN FRANCISCO	ANTONIO NAVARRO DELGADO
4445	09-10-02-202041	BEATRIZ CAMPOS MORA	SAN FRANCISCO	MANUEL ALTAMIRANO MAYORQUIN
4446	09-10-01-202108	BENJAMIN ESQUIVEL MACIAS	SAN FRANCISCO	BENJAMIN ESQUIVEL MACIAS
4447	09-10-01-202091	BENJAMIN LEON ANGEL	SAN FRANCISCO	BENJAMIN LEON ANGEL
4448	09-10-03-202100	BERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ	SAN FRANCISCO	CECILIO HERNANDEZ ARVIZU
4449	09-10-01-202025	CARLOS GONZALEZ MIRAMONTES	SAN FRANCISCO	CARLOS GONZALEZ MIRAMONTES
4450	09-10-01-202053	CARLOS OLAZABAL BAZUA	SAN FRANCISCO	CARLOS OLAZABAL BAZUA
4451	09-10-03-202038	CATALINA CARREÑO VASQUEZ	SAN FRANCISCO	GREGORIO CARREÑO JUAREZ
4452	09-10-01-202141	CIRILO ANTONIO BARRERA VAZQUEZ	SAN FRANCISCO	CIRILO ANTONIO BARRERA VAZQUES
4453	09-10-01-202032	CONSTANTINO JIMENEZ NERI	SAN FRANCISCO	CONSTANTINO JIMENEZ NERI
4454	09-10-03-202140	CONSUELO TOVAR CARRILLO	SAN FRANCISCO	MANUEL TOVAR FLORES
4455	09-10-01-202130	CRISTINO NAVARRO GOMEZ	SAN FRANCISCO	CRISTINO NAVARRO GOMEZ
4456	09-10-01-202061	DANIEL GARCIA MAGAÑA	SAN FRANCISCO	DANIEL GARCIA MAGAÑA
4457	09-10-01-202111	EDUARDO VILLASEÑOR PAMPLONA	SAN FRANCISCO	EDUARDO VILLASEÑOR PAMPLONA
4458	09-10-01-202067	EFREN SANCHEZ GALVAN	SAN FRANCISCO	EFREN SANCHEZ GALVAN
4459	09-10-01-202099	ELIAS PEREZ SARMIENTO	SAN FRANCISCO	ELIAS PEREZ SARMIENTO
4460	09-10-01-202022	ELIGIO GARCIA GARIBAY	SAN FRANCISCO	ELIGIO GARCIA GARIBAY
4461	09-10-02-202081	ELISA GARCIA MAGAÑA	SAN FRANCISCO	REFUGIO DIAZ HORTA
4462	09-10-02-202134	ELOISA VARGAS HURTADO	SAN FRANCISCO	PEDRO GARCIA AVIÑA
4463	09-10-01-202080	EMILIO MIRANDA RAMOS	SAN FRANCISCO	EMILIO MIRANDA RAMOS
4464	09-10-01-202115	ENRIQUE JIMENEZ GONZALEZ	SAN FRANCISCO	ENRIQUE JIMENEZ GONZALEZ
4465	09-10-01-202084	ENRIQUE MORENO VEGA	SAN FRANCISCO	ENRIQUE MORENO VEGA
4466	09-10-01-202026	ERNESTO PEREZ MACIAS	SAN FRANCISCO	ERNESTO PEREZ MACIAS
4467	09-10-01-202112	ESCOLASTICO ANGULO LOPEZ	SAN FRANCISCO	ESCOLASTICO ANGULO LOPEZ
4468	09-10-02-202069	ESPERANZA GUILLEN MARTINEZ	SAN FRANCISCO	JESUS HUERTA ORTIZ
4469	09-10-01-202064	ESTEBAN GARCIA VASQUEZ	SAN FRANCISCO	ESTEBAN GARCIA VASQUEZ
4470	09-10-02-202078	EVA ANGELINA CHAVEZ ALVAREZ	SAN FRANCISCO	HECTOR MORFIN ALVAREZ
4471	09-10-01-202056	FAUSTINO CALZADA MEDINA	SAN FRANCISCO	FAUSTINO CALZADA MEDINA
4472	09-10-01-202105	FELICIANO RODRIGUEZ QUINTERO	SAN FRANCISCO	FELICIANO RODRIGUEZ QUINTERO
4473	09-10-01-202131	FIDEL LUNA GARCIA	SAN FRANCISCO	FIDEL LUNA GARCIA
4474	09-10-01-202046	FORTUNATO BUSTAMANTE BARAJAS	SAN FRANCISCO	FORTUNATO BUSTAMANTE BARAJAS
4475	09-10-01-202077	FRANCISCO ESPINOZA PEÑA	SAN FRANCISCO	FRANCISCO ESPINOZA PEÑA
4476	09-10-01-202128	FRANCISCO FERNANDEZ AVILA	SAN FRANCISCO	FRANCISCO FERNANDEZ AVILA
4477	09-10-01-202137	GILBERTO FERNANDEZ MARRUFO	SAN FRANCISCO	GILBERTO FERNANDEZ MARRUFO
4478	09-10-01-202066	GILBERTO LOPEZ BRISEÑO	SAN FRANCISCO	GILBERTO LOPEZ BRISEÑO
4479	09-10-01-202085	GONZALO MURILLO REVELES	SAN FRANCISCO	GONZALO MURILLO REVELES
4480	09-10-01-202057	GREGORIO GUTIERREZ TRUJILLO	SAN FRANCISCO	GREGORIO GUTIERREZ TRUJILLO
4481	09-10-01-202107	GUILLERMO AGUIRRE CANO	SAN FRANCISCO	GUILLERMO AGUIRRE CANO
4482	09-10-01-202138	GUILLERMO CARDIEL GONZALEZ	SAN FRANCISCO	GUILLERMO CARDIEL GONZALEZ
4483	09-10-01-202092	HECTOR MANUEL PINEDO PINEDO	SAN FRANCISCO	HECTOR MANUEL PINEDO PINEDO
4484	09-10-02-202058	HERMILA PEREZ	SAN FRANCISCO	INES SANCHEZ CARDENAS
4485	09-10-03-202121	HORTENCIA CEBREROS LOPEZ	SAN FRANCISCO	ENRIQUE CEREBROS LOPEZ
4486	09-10-01-202060	IGNACIO MUNGUÍA ZAPIEN	SAN FRANCISCO	IGNACIO MUNGUÍA ZAPIEN
4487	09-10-01-202030	IGNACIO NAVARRO OCHOA	SAN FRANCISCO	IGNACIO NAVARRO OCHOA
4488	09-10-02-202074	ISABEL MORA BARAJASMA	SAN FRANCISCO	MANUEL MAGALLON ALVAREZ
4489	09-10-01-202083	ISAIAS FERNANDEZ MARRUFO	SAN FRANCISCO	ISAIAS FERNANDEZ MARRUFO
4490	09-10-01-202050	J GUADALUPE MONTOYA CARRILLO	SAN FRANCISCO	J. GUADALUPE MONTOYA CARRILLO
4491	09-10-01-202033	J GUADALUPE ROSALES AVILA	SAN FRANCISCO	J. GUADALUPE ROSALES AVILA
4492	09-10-01-202087	J GUALUPE MUÑOZ VARGAS	SAN FRANCISCO	J. GUADALUPE MUÑOZ VARGAS
4493	09-10-01-202019	J JESUS ALMANZA RUIZ	SAN FRANCISCO	J. JESUS ALMANZA RUIZ
4494	09-10-01-202036	J JESUS MACIEL RIVAS	SAN FRANCISCO	J. JESUS MACIEL RIVAS
4495	09-10-01-202039	J JESUS OCHOA CALDERON	SAN FRANCISCO	J. JESUS OCHOA CALDERON
4496	09-10-03-202093	J WENCESLAO HERNANDEZ PEREZ	SAN FRANCISCO	PORFIRIO HERNANDEZ CORNEJO
4497	09-10-01-202045	JAVIER CARRILLO HERNANDEZ	SAN FRANCISCO	JAVIER CARRILLO HERNANDEZ
4498	09-10-01-202135	JAVIER LECHUGA QUIÑONEZ	SAN FRANCISCO	JAVIER LECHUGA QUIÑONES

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4499	09-10-03-202136	JOEL PINEDO PINEDO	SAN FRANCISCO	AVELINO PINEDO RAMOS
4500	09-10-01-202110	JOEL RODRIGUEZ VILLALBA	SAN FRANCISCO	JOEL RODRIGUEZ VILLALBA
4501	09-10-01-202021	JOSE CARMEN CABEZA RIVERA	SAN FRANCISCO	JOSE CARMEN CABEZA RIVERA
4502	09-10-03-202065	JOSE CEJA SANDOVAL	SAN FRANCISCO	VENTURA CEJA GARCIA
4503	09-10-01-202020	JOSE CRUZ RAMIREZ CARDOZA	SAN FRANCISCO	JOSE CRUZ RAMIREZ CARDOZA
4504	09-10-03-202116	JOSE DE JESUS FREGOSO GOMEZ	SAN FRANCISCO	SABAS FREGOSO RAMIREZ
4505	09-10-01-202090	JOSE DE JESUS ORNELAS REYNOSO	SAN FRANCISCO	JOSE DE JESUS ORNELAS REYNOSO
4506	09-10-01-202150	JOSE DOLORES CUEVAS AVALOS	SAN FRANCISCO	JOSE DOLORES CUEVAS AVALOS
4507	09-10-01-202106	JOSE HURTADO PIZANO	SAN FRANCISCO	JOSE HURTADO PIZANO
4508	09-10-01-202094	JOSE MA SALAZAR VELASCO	SAN FRANCISCO	JOSE MARIA SALAZAR VELASCO
4509	09-10-01-202028	JOSE MACIAS RANGEL	SAN FRANCISCO	JOSE MACIAS RANGEL
4510	09-10-01-202096	JOSE MARIA AGUIRRE GOMEZ	SAN FRANCISCO	JOSE MARIA AGUIRRE GOMEZ
4511	09-10-01-202103	JOSE MARIA AYALA SALCEDO	SAN FRANCISCO	JOSE MARIA AYALA SALCEDO
4512	09-10-01-202055	JOSE MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	SAN FRANCISCO	JOSE MARIA RODRIGUEZ LOPEZ
4513	09-10-01-202068	JOSE NICOLAS AMAYA RAMIREZ	SAN FRANCISCO	JOSE NICOLAS AYALA RAMIREZ
4514	09-10-01-202071	JUAN CASTRO PONCE	SAN FRANCISCO	JUAN CASTRO PONCE
4515	09-10-01-202037	JUAN GARCIA SANTILLAN	SAN FRANCISCO	JUAN GARCIA SANTILLAN
4516	09-10-01-202023	JUAN MARTINEZ LAZALDE	SAN FRANCISCO	JUAN MARTINEZ LIZALDE
4517	09-10-01-202029	JUAN PULIDO GARCIA	SAN FRANCISCO	JUAN PULIDO GARCIA
4518	09-10-01-202088	JULIAN BENAVIDES PLASCENCIA	SAN FRANCISCO	JULIAN BENAVIDES PLASCENCIA
4519	09-10-03-202142	JUVENTINO AVALOS RABAGO	SAN FRANCISCO	ROGACIANO AVALOS CASTAÑEDA
4520	09-10-01-202113	JUVENTINO LOPEZ SANDOVAL	SAN FRANCISCO	JUVENTINO LOPEZ SANDOVAL
4521	09-10-01-202122	LEOPOLDO GUZMAN PANTOJA	SAN FRANCISCO	LEOPOLDO GUZMAN PANTOJA
4522	09-10-01-202148	LEOPOLDO HUIJON MORENO	SAN FRANCISCO	LEOPOLDO HUIJON MORENO
4523	09-10-02-202082	LIDIA RUIZ GUZMAN	SAN FRANCISCO	JUVENTINO GUZMAN RAMIREZ
4524	09-10-03-202052	LUZ MARIA MORENO PEÑA	SAN FRANCISCO	RAMON MORENO RODRIGUEZ
4525	09-10-03-202047	LUZ MARIA SOLANO	SAN FRANCISCO	ENRIQUE SOLANO SANCHEZ
4526	09-10-03-202124	MA ANTONIA CARRILLO HERNANDEZ	SAN FRANCISCO	JESUS CARRILLO MARTINEZ
4527	09-10-02-202146	MA GUADALUPE MARIN ALCAZAR	SAN FRANCISCO	DOLORES CERVANTES CEJA
4528	09-10-02-202120	MA JESUS ARREGUIN GRANADOS	SAN FRANCISCO	LEONARDO CAMARILLO ZENDEJAS
4529	09-10-02-202145	MA ROSA GOMEZ CERDA	SAN FRANCISCO	GONZALO ALCALA ESPINOZA
4530	09-10-03-202063	MA YOLANDA MUÑOZ ROBLES	SAN FRANCISCO	VICTOR MUÑOZ TORRES
4531	09-10-01-202101	MANUEL JACOBO DIAZ	SAN FRANCISCO	MANUEL JACOBO DIAZ
4532	09-10-01-202086	MANUEL MARTINEZ COVARRUBIAS	SAN FRANCISCO	MANUEL MARTINEZ COVARRUBIAS
4533	09-10-03-202051	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ FERREIRA	SAN FRANCISCO	EFREN GONZALEZ AVILA
4534	09-10-02-202117	MARIA TERESA ARROLLO TOLEDO	SAN FRANCISCO	PABLO GUTIERREZ CASTRO
4535	09-10-02-202118	MARIA TERESA GARCIA	SAN FRANCISCO	ESTEBAN MARAVILLA HERNANDEZ
4536	09-10-02-202119	MARTHA MAGAÑA GALLARDO	SAN FRANCISCO	RUTILO HURTADO AMBRIZ
4537	09-10-01-202070	MAURICIO ESPINOZA ALCANTAR	SAN FRANCISCO	MAURICIO ESPINOZA ALCANTAR
4538	09-10-01-202097	MAURO SANCHEZ TOLENTINO	SAN FRANCISCO	MAURO SANCHEZ TOLENTINO
4539	09-10-01-202075	MIGUEL VILLA RAMIREZ	SAN FRANCISCO	MIGUEL VILLA RAMIREZ
4540	09-10-01-202048	NICOLAS MARTINEZ CARRILLO	SAN FRANCISCO	NICOLAS MARTINEZ CARRILLO
4541	09-10-01-202102	PATÍÑO ESCALERA SALVADOR	SAN FRANCISCO	SALVADOR PATÍÑO ESCALERA
4542	09-10-01-202072	PEDRO LOPES BALDEZ	SAN FRANCISCO	PEDRO LOPEZ BALDEZ
4543	09-10-01-202079	PEDRO VAZQUEZ MURILLO	SAN FRANCISCO	PEDRO VAZQUEZ MURILLO
4544	09-10-01-202139	RAFAEL MACIEL OCHOA	SAN FRANCISCO	RAFAEL MACIEL OCHOA
4545	09-10-01-202044	RAFAEL MARIN MALDONADO	SAN FRANCISCO	RAFAEL MARIN MALDONADO
4546	09-10-01-202040	RAFAEL PEREZ DAVALOS	SAN FRANCISCO	RAFAEL PEREZ DAVALOS
4547	09-10-01-202133	RAMON MACIAS NUÑEZ	SAN FRANCISCO	RAMON MACIAS NUÑEZ
4548	09-10-01-202109	RAMON VERDIN LOZANO	SAN FRANCISCO	RAMON VERDIN LOZANO
4549	09-10-01-202147	RAUL CISNEROS CALDERON	SAN FRANCISCO	RAUL CISNEROS CALDERON
4550	09-10-01-202042	RAYMUNDO DE LA O GONZALEZ	SAN FRANCISCO	RAYMUNDO DE LA O GONZALEZ
4551	09-10-01-202059	RITA ARROYO MANRIQUEZ	SAN FRANCISCO	GONZALO ARROYO AGUILAR
4552	09-10-01-202024	ROBERTO AVIÑA MACIA	SAN FRANCISCO	ROBERTO AVIÑA MACIAS
4553	09-10-01-202132	RODOLFO CAMARILLO MAGDALENO	SAN FRANCISCO	RODOLFO CAMARILLO MAGDALENO
4554	09-10-02-202089	ROSARIO NARANJO PRECIADO	SAN FRANCISCO	JOSE VARGAS GUDIÑO
4555	09-10-01-202076	RUBEN CEJA	SAN FRANCISCO	RUBEN CEJA
4556	09-10-01-202095	SALVADOR LICEA AGUILAR	SAN FRANCISCO	SALVADOR LICEA AGUILAR
4557	09-10-01-202031	SALVADOR RICO TEJEDA	SAN FRANCISCO	SALVADOR RICO TEJEDA
4558	09-10-01-202144	SAMUEL RIOS ALVA	SAN FRANCISCO	SAMUEL RIOS ALVA
4559	09-10-01-202049	SATURNINO GOMEZ SALCEDO	SAN FRANCISCO	SATURNINO GOMEZ SALCEDO
4560	09-10-01-202127	SAUL TOMAS JIMENEZ RAMIREZ	SAN FRANCISCO	SAUL TOMAS JIMENEZ RAMIREZ
4561	09-10-01-202027	SEBASTIAN SERRATOS MORENO	SAN FRANCISCO	SEBASTIAN SERRATOS MORENO
4562	09-10-01-202114	SIMON GUERRERO RAMIREZ	SAN FRANCISCO	SIMON GUERRERO RAMIREZ
4563	09-10-01-202062	TEODORA ESTRADA CABRAL	SAN FRANCISCO	RAMON GUZMAN GUERRERO
4564	09-10-01-202149	TRANQUILINO PAJARITO RAVELERO	SAN FRANCISCO	TRANQUILINO PAJARITO RAVELERO
4565	09-10-01-202054	TRINIDAD FRIAS BEAS	SAN FRANCISCO	TRINIDAD FRIAS BEAS
4566	09-10-02-202143	YOLANDA LOPEZ FRUTOS	SAN FRANCISCO	MANUEL GAITAN AVALOS
4567	09-10-01-202212	ABSALEN MAYORGA DEL REAL	SAN JOSE	ABSALEN MAYORGA DEL REAL
4568	09-10-01-202246	ADOLFO RAMIREZ LARA	SAN JOSE	ADOLFO RAMIREZ LARA
4569	09-10-01-202249	AGAPITO ALCALA ESPINOZA	SAN JOSE	AGAPITO ALCALA ESPINOZA
4570	09-10-01-202172	AGUSTIN DEL REAL SEGURA	SAN JOSE	AGUSTIN DEL REAL SEGURA
4571	09-10-01-202162	AGUSTIN GUERRERO SOTO	SAN JOSE	AGUSTIN GUERRERO SOTO
4572	09-10-01-202273	AGUSTIN LEON AYALA	SAN JOSE	AGUSTIN LEON AYALA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4573	09-10-01-202289	AGUSTIN POLITRON RODRIGUEZ	SAN JOSE	AGUSTIN POLITRON RODRIGUEZ
4574	09-10-01-202261	ALBERTO MAGALLON JIMENEZ	SAN JOSE	ALBERTO MAGALLON JIMENEZ
4575	09-10-01-202224	ALBERTO MONTES GONZALEZ	SAN JOSE	ALBERTO MONTES GONZALEZ
4576	09-10-01-202174	ALBERTO SALDAÑA CHAGOYA	SAN JOSE	ALBERTO SALDAÑA CHAGOYA
4577	09-10-01-202332	ALEJO DIAZ ORTIZ	SAN JOSE	ALEJO DIAZ ORTIZ
4578	09-10-01-202267	ALFONSO GONZALEZ GUERRERO	SAN JOSE	ALFONSO GONZALEZ GUERRERO
4579	09-10-01-202221	ALFREDO MAGAÑA LOPEZ	SAN JOSE	ALFREDO MAGAÑA LOPEZ
4580	09-10-01-202163	ALVARO NEVAREZ FERNANDEZ	SAN JOSE	ALVARO NEVAREZ FERNANDEZ
4581	09-10-01-202284	AMBROSIO MAQUEZ DE ANDA	SAN JOSE	AMBROSIO MAQUEZ DE ANDA
4582	09-10-02-202210	ANA MARIA HERNANDEZ CARRANZA	SAN JOSE	PASCUAL MUÑOZ VELAZQUEZ
4583	09-10-01-202330	ANDRES VELAZQUEZ SUAREZ	SAN JOSE	ANDRES VELAZQUEZ SUAREZ
4584	09-10-01-202186	ANDRES VILLALOBOS JIMENEZ	SAN JOSE	ANDRES VILLALOBOS JIMENEZ
4585	09-10-01-202230	ANTONIO GIL NAVARRO	SAN JOSE	ANTONIO GIL NAVARRO
4586	09-10-01-202199	ANTONIO PEREZ BAROCIO	SAN JOSE	ANTONIO PEREZ BAROCIO
4587	09-10-01-202183	ANTONIO RAMIREZ PEREZ	SAN JOSE	ANTONIO RAMIREZ PEREZ
4588	09-10-01-202155	ANTONIO SANDOVAL ESPARZA	SAN JOSE	ANTONIO SANDOVAL ESPARZA
4589	09-10-03-202248	AUDELIA PADILLA CASILLAS	SAN JOSE	EULOGIO PADILLA HERNANDEZ
4590	09-10-01-202268	AURELIO SUAREZ MONTERO	SAN JOSE	AURELIO SUAREZ MONTEROS
4591	09-10-01-202173	BAUDELIO LOERA REYES	SAN JOSE	BAUDELIO LOERA REYES
4592	09-10-02-202215	BEATRIZ BOJORGE BARAJAS	SAN JOSE	MANUEL DIAZ MUNGUIA
4593	09-10-01-202331	BENJAMIN HEREDIA CERDA	SAN JOSE	BENJAMIN HEREDIA CERDA
4594	09-10-01-202296	CARLOS ALBAÑIL HERNANDEZ	SAN JOSE	CARLOS ALBAÑIL HERNANDEZ
4595	09-10-01-202297	CARLOS GARCIA ALVAREZ	SAN JOSE	CARLOS GARCIA ALVAREZ
4596	09-10-01-202338	CECILIO SANTILLANES LEOS	SAN JOSE	CECILIO SANTILLANES LEOS
4597	09-10-01-202187	CRISTOBAL ORTIZ SALGADO	SAN JOSE	CRISTOBAL ORTIZ SALGADO
4598	09-10-01-202193	CRISTOBAL TOSTADO MARQUEZ	SAN JOSE	CRISTOBAL TOSTADO MARQUEZ
4599	09-10-01-202219	DANIEL MENDOZA HERRERA	SAN JOSE	DANIEL MENDOZA HERRERA
4600	09-10-01-202324	DAVID GRAJEDA CURIEL	SAN JOSE	DAVID GRAJEDA CURIEL
4601	09-10-01-202242	DELFINO SANCHEZ CRUZ	SAN JOSE	DELFINO SANCHEZ CRUZ
4602	09-10-01-202217	DIEGO BAQUERA ROMERO	SAN JOSE	DIEGO BAQUERA ROMERO
4603	09-10-01-202156	DIONICIO TALAVERA PEREZ	SAN JOSE	DIONISIO TALAVERA PEREZ
4604	09-10-01-202256	DOMINGO BECERRA ROBLES	SAN JOSE	DOMINGO BECERRA ROBLES
4605	09-10-01-202251	DONACIANO CHAVEZ ZAVALA	SAN JOSE	DONACIANO CHAVEZ ZAVALA
4606	09-10-01-202295	ELEODORO TARSICIO CALDERON BEJARANO	SAN JOSE	ELEODORO TARSICIO CALDERON BEJARANO
4607	09-10-01-202304	ELIAS LIZAOLA FIGUEROA	SAN JOSE	ELIAS LIZAOLA FIGUEROA
4608	09-10-02-202314	ELISA ARROYO CORTEZ	SAN JOSE	DAVID RODRIGUEZ LEON
4609	09-10-03-202303	ELPIDIO ORTEGA CAJERO	SAN JOSE	BENJAMIN ORTEGA CAJERO
4610	09-10-02-202340	EMMA HIDALGO TELLEZ	SAN JOSE	MOISES SERRANO HERNANDEZ
4611	09-10-01-202237	ERASMO ORTIZ HURTADO	SAN JOSE	ERASMO ORTIZ HURTADO
4612	09-10-01-202225	ERNESTO AGUILAR PACHECO	SAN JOSE	ERNESTO AGUILAR PACHECO
4613	09-10-01-202240	ESMERAGDO MENDEZ DIAZ	SAN JOSE	ESMERAGDO MENDEZ DIAZ
4614	09-10-02-202313	EULALIA MARTINEZ BARAJAS	SAN JOSE	MARTIN ROBLES ORTIZ
4615	09-10-01-202321	EZEQUIEL GUILLEN LOPEZ	SAN JOSE	EZEQUIEL GUILLEN LOPEZ
4616	09-10-01-202168	FACUNDO BADILLO GUTIERREZ	SAN JOSE	FACUNDO BADILLO GUTIERREZ
4617	09-10-02-202167	FAUSTINA FLORES SOTO	SAN JOSE	TIMOTEO FLORES SOTO
4618	09-10-01-202329	FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ	SAN JOSE	FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ
4619	09-10-01-202192	FELIPE ROSAS RANGEL	SAN JOSE	FELIPE ROSAS RANGEL
4620	09-10-01-202325	FELIX CORREA VALDEZ	SAN JOSE	FELIX CORREA VALDEZ
4621	09-10-01-202233	FELIX GUIJARRO HUEZO	SAN JOSE	FELIX GUIJARRO HUEZO
4622	09-10-01-202227	FELIX MARTIN RAMIREZ GUZMAN	SAN JOSE	FELIX MARTIN RAMIREZ GUZMAN
4623	09-10-01-202307	FELIX RAMIREZ MAGAÑA	SAN JOSE	FELIX RAMIREZ MAGAÑA
4624	09-10-01-202189	FERMIN JIMENEZ JIMENEZ	SAN JOSE	FERMIN JIMENEZ JIMENEZ
4625	09-10-02-202257	FRANCISCA SANCHEZ MUÑOZ	SAN JOSE	JESUS RAMIREZ MONDRAGON
4626	09-10-01-202315	FRANCISCO OROZCO LOPEZ	SAN JOSE	FRANCISCO OROZCO LOPEZ
4627	09-10-01-202241	GABRIEL ARREDONDO MORENO	SAN JOSE	GABRIEL ARREDONDO MORENO
4628	09-10-01-202253	GERMAN MARTINEZ CRUZ	SAN JOSE	GERMAN CRUZ MARTINEZ
4629	09-10-01-202252	GUILLERMO VAZQUEZ MARTINEZ	SAN JOSE	GUILLERMO VAZQUEZ MARTINEZ
4630	09-10-01-202312	HERLEMBAUD GUZMAN LOPEZ	SAN JOSE	HERLEMBAUD GUZMAN LOPEZ
4631	09-10-01-202310	IGNACIO ROMULO SALINAS CASTRO	SAN JOSE	IGNACIO ROMULO SALINAS CASTRO
4632	09-10-01-202206	IGNACIO SILVA TORRES	SAN JOSE	IGNACIO SILVA TORRES
4633	09-10-01-202302	ISIDRO RODRIGUEZ LAMAS	SAN JOSE	ISIDRO RODRIGUEZ LAMAS
4634	09-10-01-202153	ISMAEL JUAREZ ALBA	SAN JOSE	ISMAEL JUAREZ ALBA
4635	09-10-01-202198	J CARMEN ARMENTA CANDIDO	SAN JOSE	J. CARMEN ARMENTA CANDIDO
4636	09-10-01-202319	J CONCEPCION SOLORIO TORRES	SAN JOSE	J. CONCEPCION SOLORIO TORRES
4637	09-10-01-202236	J FELIX VAZQUEZ PEREZ	SAN JOSE	J. FELIX VAZQUEZ PEREZ
4638	09-10-01-202334	J GUADALUPE CHAVEZ MORALES	SAN JOSE	J. GUADALUPE CHAVEZ MORALES
4639	09-10-01-202182	J GUADALUPE ESTRADA BERNAL	SAN JOSE	GUADALUPE ESTRADA BERNAL
4640	09-10-01-202293	J GUADALUPE JIMENEZ MARTINEZ	SAN JOSE	J. GUADALUPE JIMENEZ MARTINEZ
4641	09-10-01-202259	J ISABEL LOERA HERNANDEZ	SAN JOSE	J. ISABEL LOERA HERNANDEZ
4642	09-10-01-202154	J JESUS BARRIENTOS SANCHEZ	SAN JOSE	JESUS BARRIENTOS SANCHEZ
4643	09-10-01-202160	J JESUS GARCIA RUVALCABA	SAN JOSE	J. JESUS GARCIA RUVALCABA
4644	09-10-01-202309	J JESUS PANTOJA TOLEDO	SAN JOSE	J. JESUS PANTOJA TOLEDO
4645	09-10-01-202278	J JESUS ZAMORA FERNANDEZ	SAN JOSE	J. JESUS ZAMORA FERNANDEZ
4646	09-10-01-202152	J REFUGIO MUÑIZ MAGAÑA	SAN JOSE	J. REFUGIO MUÑIZ MAGAÑA

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4647	09-10-01-202223	J SALOME FLORES MEZA	SAN JOSE	J. SALOME FLORES MEZA
4648	09-10-01-202216	J SALUD RUIZ AMBRIZ	SAN JOSE	J. SALUD RUIZ AMBRIZ
4649	09-10-01-202262	J SAMUEL CHAVEZ CEDEÑO	SAN JOSE	SAMUEL CHAVEZ CEDEÑO
4650	09-10-01-202231	J VENTURA CABRERA AGUAYO	SAN JOSE	J. VENTURA CABRERA AGUAYO
4651	09-10-01-202276	JAVIER VALLE TORNERO	SAN JOSE	JAVIER VALLE TORNERO
4652	09-10-01-202292	JESUS GONZALEZ RENTERIA	SAN JOSE	JESUS GONZALEZ RENTERIA
4653	09-10-01-202177	JESUS OCHOA LEMUS	SAN JOSE	JESUS OCHOA LEMUS
4654	09-10-01-202264	JOSE BAZAN GUILLLEN	SAN JOSE	JOSE BAZAN GUILLLEN
4655	09-10-01-202318	JOSE DE LA LUZ ACEVEDO RENTERIA	SAN JOSE	JOSE DE LA LUZ ACEVEDO RENTERIA
4656	09-10-01-202185	JOSE GARCIA GUERRERO	SAN JOSE	JOSE GARCIA GUERRERO
4657	09-10-01-202226	JOSE HERNANDEZ CAMPOS	SAN JOSE	JOSE HERNANDEZ CAMPOS
4658	09-10-01-202286	JOSE LUCIO MADRIGAL ROBLES	SAN JOSE	JOSE LUCIO MADRIGAL ROBLES
4659	09-10-03-202335	JOSE LUIS DE REZA DE HARO	SAN JOSE	SALVADOR DE REZA SALDIVAR
4660	09-10-01-202244	JOSE LUIZ SANCHEZ MONTES	SAN JOSE	JOSE LUIS SANCHEZ MONTES
4661	09-10-01-202165	JOSE MARIA NARANJO RANGEL	SAN JOSE	JOSE MARIA NARANJO RANGEL
4662	09-10-01-202343	JOSE NAVARRO OCHOA	SAN JOSE	JOSE NAVARRO OCHOA
4663	09-10-01-202228	JOSE VAZQUEZ ORNELAS	SAN JOSE	JOSE VAZQUEZ ORNELAS
4664	09-10-01-202190	JRSUS ANTONIO URQUIDEZ ROCHIN	SAN JOSE	JESUS ANTONIO URQUIDEZ ROCHIN
4665	09-10-01-202274	JUAN HERNANDEZ AMADOR	SAN JOSE	JUAN HERNANDEZ AMADOR
4666	09-10-01-202290	JUAN ORTIZ ARIAS	SAN JOSE	JUAN ORTIZ ARIAS
4667	09-10-01-202201	JUAN SANCHEZ CHAVEZ	SAN JOSE	JUAN SANCHEZ CHAVEZ
4668	09-10-01-202336	JUAN SANCHEZ GONZALEZ	SAN JOSE	JUAN SANCHEZ GONZALEZ
4669	09-10-01-202308	JUAN TELLEZ PASILLAS	SAN JOSE	JUAN TELLEZ PASILLAS
4670	09-10-02-202316	JUANA AGUIRRE GARCIA	SAN JOSE	JUAN ACOSTA ACOSTA
4671	09-10-01-202299	JUANA PICHARDO YAÑEZ	SAN JOSE	ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ
4672	09-10-03-202298	JUANA SANTANA MENDOZA	SAN JOSE	JUAN SANTANA LOPEZ
4673	09-10-02-202341	JULIA GUZMAN RECENDEZ	SAN JOSE	ROGELIO ESPARZA REYES
4674	09-10-01-202342	JULIAN GONZALEZ SALDAÑA	SAN JOSE	JULIAN GONZALEZ SALDAÑA
4675	09-10-01-202320	JULIO ULLOA AMEZQUITA	SAN JOSE	JULIO ULLOA AMEZQUITA
4676	09-10-01-202287	LEOCADIO GONZALEZ HUERTA	SAN JOSE	LEOCADIO GONZALEZ HUERTA
4677	09-10-01-202203	LEODEGARIO SILVA YAÑEZ	SAN JOSE	LEODEGARIO SILVA YANEZ
4678	09-10-01-202204	LEOPOLDO RIVAS CABRAL	SAN JOSE	LEOPOLDO RIVAS CABRAL
4679	09-10-01-202282	LORENZO HERNANDEZ VILLA	SAN JOSE	LORENZO HERNANDEZ VILLA
4680	09-10-02-202305	LUCIA ARAMBULO TORRES	SAN JOSE	ROGELIO ANDRADE DELGADILLO
4681	09-10-01-202339	LUIS AVALOS ABREGO	SAN JOSE	LUIS AVALOS ABREGO
4682	09-10-01-202283	LUIS BERROSPE PEREZ	SAN JOSE	LUIS BERROSPE PEREZ
4683	09-10-01-202255	LUIS GARIBAY VEGA	SAN JOSE	LUIS GARIBAY VEGA
4684	09-10-01-202208	LUIS HUMBERTO ROCHA ROCHA	SAN JOSE	LUIS HUMBERTO ROCHA ROCHA
4685	09-10-01-202247	LUIS LOPEZ RAMIREZ	SAN JOSE	LUIS LOPEZ RAMIREZ
4686	09-10-01-202151	LUIS ROSALES LOPEZ	SAN JOSE	LUIS ROSALES LOPEZ
4687	09-10-01-202265	LUIS VELAZQUEZ CABRERA	SAN JOSE	LUIS VELAZQUEZ CABRERA
4688	09-10-01-202207	MANUEL GODINEZ ROBLES	SAN JOSE	MANUEL GODINEZ ROBLES
4689	09-10-01-202344	MANUEL GONZALEZ MEDRANO	SAN JOSE	MANUEL GONZALEZ MEDRANO
4690	09-10-01-202347	MANUEL JIMENEZ MAGALLANES	SAN JOSE	MANUEL JIMENEZ MAGALLANES
4691	09-10-01-202263	MANUEL LOZANO RODRIGUEZ	SAN JOSE	MANUEL LOZANO RODRIGUEZ
4692	09-10-03-202323	MANUEL LOZANO RODRIGUEZ	SAN JOSE	J. GUADALUPE LOZANO CASTILLO
4693	09-10-01-202159	MANUEL PEREZ ROSALES	SAN JOSE	MANUEL PEREZ ROSALES
4694	09-10-01-202238	MANUEL ROCHA ORTIZ	SAN JOSE	MANUEL ROCHA ORTIZ
4695	09-10-01-202195	MANUEL TAMAYO SANCHEZ	SAN JOSE	MANUEL TAMAYO SANCHEZ
4696	09-10-01-202191	MARCELO PEREZ LLAMAS	SAN JOSE	MARCELO PEREZ LLAMAS
4697	09-10-02-202275	MARGARITA CISNEROS GARCIA	SAN JOSE	J. SOCORRO MERCADO QUEZADA
4698	09-10-01-202188	MARGARITO RAMIREZ SILVA	SAN JOSE	MARGARITO RAMIREZ SILVA
4699	09-10-03-202322	MARIA DEL CARMEN MEDINA PEREZ	SAN JOSE	VICENTE MEDINA ALEJANDRE
4700	09-10-02-202164	MARIA GUZMAN ORTEGA	SAN JOSE	NESTOR RUELAS RAMIREZ
4701	09-10-01-202205	MARTIN ESCALANTE GONZALEZ	SAN JOSE	MARTIN ESCALANTE GONZALEZ
4702	09-10-01-202234	MARTIN PEREZ MURO	SAN JOSE	MARTIN PEREZ MURO
4703	09-10-01-202294	MAURULIO MARAVILLA MARAVILLA	SAN JOSE	MAURULIO MARAVILLA MARAVILLA
4704	09-10-01-202337	MAXIMILIANO CALDERA BOGARIN	SAN JOSE	MAXIMILIANO CALDERA BOGARIN
4705	09-10-01-202300	MEDARDO VILLICAÑA VILLICAÑA	SAN JOSE	MEDARDO VILLACAÑA VILLACAÑA
4706	09-10-01-202220	MELQUIADES ROJAS RODRIGUEZ	SAN JOSE	MELQUIADOES ROJAS RODRIGUEZ
4707	09-10-01-202176	MIGUEL GUTIERREZ GOMEZ	SAN JOSE	MIGUEL GUTIERREZ GOMEZ
4708	09-10-01-202229	MIGUEL IGNACIO IGLESIAS ARREOLA	SAN JOSE	MIGUEL IGNACIO IGLESIAS ARREOLA
4709	09-10-01-202218	MIGUEL LEPE RAMIREZ	SAN JOSE	MIGUEL LEPE RAMIREZ
4710	09-10-01-202271	MIGUEL PADILLA PEREZ	SAN JOSE	MIGUEL PADILLA PEREZ
4711	09-10-01-202270	MIGUEL RAMOS FLORES	SAN JOSE	MIGUEL RAMOS FLORES
4712	09-10-01-202235	MOISES HERNANDEZ CORNEJO	SAN JOSE	MOISES HERNANDEZ CORNEJO
4713	09-10-01-202285	MOISES SUAREZ RUIZ	SAN JOSE	MOISES SUAREZ RUIZ
4714	09-10-01-202306	NAZARIO DOMINGUEZ PATIÑO	SAN JOSE	NAZARIO DOMINGUEZ PATIÑO
4715	09-10-01-202272	NICOLAS LOPEZ ARELLANO	SAN JOSE	NICOLAS LOPEZ ARELLANO
4716	09-10-01-202232	NICOLAS ROJAS	SAN JOSE	NICOLAS ROJAS GONZALEZ
4717	09-10-01-202333	NORBERTO ESQUIVEL RODRIGUEZ	SAN JOSE	NORBERTO ESQUIVEL RODRIGUEZ
4718	09-10-01-202258	OSBALDO MORALES CASTILLON	SAN JOSE	OSBALDO MORALES CASTILLON
4719	09-10-02-202281	PAULINA RAMOS ORTIZ	SAN JOSE	MATIAS CASTREJON TORRES
4720	09-10-01-202345	PEDRO CANTOR GONZALEZ	SAN JOSE	PEDRO CANTOR GONZALEZ

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4721	09-10-01-202269	PEDRO REYES IBAÑEZ	SAN JOSE	PEDRO REYES IBAÑEZ
4722	09-10-01-202181	PEREZ PEDRO DEL REAL	SAN JOSE	PEDRO DEL REAL PEREZ
4723	09-10-01-202222	RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	SAN JOSE	RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ
4724	09-10-01-202214	RAFAEL MONTELONGO VIRGEN	SAN JOSE	RAFAEL MONTELONGO VIRGEN
4725	09-10-01-202301	RAFAEL TINOCO JACUINDE	SAN JOSE	RAFAEL TINOCO JACUINDE
4726	09-10-01-202317	RAFAEL ULLOA FRANCO	SAN JOSE	RAFAEL ULLOA FRANCO
4727	09-10-01-202171	RAMIRO BRAVO HERNANDEZ	SAN JOSE	RAMIRO BRAVO HERNANDEZ
4728	09-10-01-202179	RAMIRO ESPITIA MENDEZ	SAN JOSE	RAMIRO ESPITIA MENDEZ
4729	09-10-01-202250	RAMON ALEGRIA BOJORQUEZ	SAN JOSE	RAMON ALEGRIA BOJORQUEZ
4730	09-10-01-202254	RAMON DOMINGUEZ BARAJAS	SAN JOSE	RAMON DOMINGUEZ BARAJAS
4731	09-10-01-202245	RAMON MAGDALENO HERNANDEZ	SAN JOSE	RAMON MAGDALENO HERNANDEZ
4732	09-10-01-202158	RAMON PANTOJA	SAN JOSE	RAMON PANTOJA VILLAGOMEZ
4733	09-10-01-202209	RAUL MARTINEZ DIAZ	SAN JOSE	RAUL MARTINEZ DIAZ
4734	09-10-01-202260	REMIGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	SAN JOSE	REMIGIO HERNANDEZ HERNANDEZ
4735	09-10-01-202239	ROBERTO LOPEZ CANDIDO	SAN JOSE	ROBERTO LOPEZ CANDIDO
4736	09-10-01-202326	ROQUE ACOSTA GARCIA	SAN JOSE	ROQUE ACOSTA GARCIA
4737	09-10-01-202178	ROSA MARIA RODRIGUEZ RESENDIZ	SAN JOSE	JOSE HERNANDEZ ROMERO
4738	09-10-01-202327	ROSENDO FRANCO RODRIGUEZ	SAN JOSE	ROSENDO FRANCO RODRIGUEZ
4739	09-10-01-202180	RUBEN CASTRO MALDONADO	SAN JOSE	RUBEN MALDONADO CASTRO
4740	09-10-01-202202	RUBEN GONZALEZ RAZO	SAN JOSE	RUBEN GONZALEZ RAZO
4741	09-10-01-202194	SALVADOR CERVANTES LOPEZ	SAN JOSE	SALVADOR CERVANTES LOPEZ
4742	09-10-01-202266	SALVADOR HEREDIA CARAS	SAN JOSE	SALVADOR HEREDIA CARAS
4743	09-10-01-202175	SALVADOR QUINTERO QUINTERO	SAN JOSE	SALVADOR QUINTERO QUINTERO
4744	09-10-01-202211	SALVADOR RAMIREZ ZAVALA	SAN JOSE	SALVADOR RAMIREZ ZAVALA
4745	09-10-01-202243	SALVADOR VERA MENDOZA	SAN JOSE	SALVADOR VERA MENDOZA
4746	09-10-01-202280	SAMUEL HERNANDEZ TINAJERO	SAN JOSE	SAMUEL HERNANDEZ TINAJERO
4747	09-10-01-202196	SANTIAGO ARROYO BARRON	SAN JOSE	SANTIAGO ARROYO BARRON
4748	09-10-01-202311	SANTIAGO GALLEGOS ORTA	SAN JOSE	SANTIAGO GALLEGOS ORTA
4749	09-10-01-202184	SANTO ACOSTA DIAZ	SAN JOSE	SANTOS ACOSTA DIAZ
4750	09-10-01-202157	SEBASTIAN MAGAÑA HERNANDEZ	SAN JOSE	SEBASTIAN MAGAÑA HERNANDEZ
4751	09-10-01-202346	SERAFIN DE LA TORRE MERCADO	SAN JOSE	SERAFIN DE LA TORRE MERCADO
4752	09-10-01-202200	SINECIO GARCIA FLORES	SAN JOSE	SINECIO GARCIA FLORES
4753	09-10-01-202291	TEODORO PEREZ VILLALOBOS	SAN JOSE	TEODORO PEREZ VILLALOBOS
4754	09-10-01-202170	TERESO GARCIA DEL VILLAR	SAN JOSE	TERESO GARCIA DEL VILLAR
4755	09-10-01-202213	TOMAS FLORES MEZA	SAN JOSE	TOMAS FLORES MEZA
4756	09-10-01-202161	TOMAS GARCIA RUBALCABA	SAN JOSE	TOMAS GARCIA RUBALCABA
4757	09-10-01-202169	TOMAS MAGAÑA SANCHEZ	SAN JOSE	TOMAS MAGAÑA SANCHEZ
4758	09-10-01-202197	VALENTE TRUJILLO HERNANDEZ	SAN JOSE	VALENTE TRUJILLO HERNANDEZ
4759	09-10-02-202328	VELIA LOPEZ TRUJILLO	SAN JOSE	JOSE MARIA DE CASAS GAMBOA
4760	09-10-01-202288	VICENTE GOMEZ PEREZ	SAN JOSE	VICENTE GOMEZ PEREZ
4761	09-10-01-202279	VICENTE MALDONADO RAMIREZ	SAN JOSE	VICENTE MALDONADO RAMIREZ
4762	09-10-01-202166	VICTORIANO LEPE RUELAS	SAN JOSE	VICTORIANO LEPE RUELAS
4763	09-10-01-202366	ADRIAN ZUÑIGA PAGOLA	SANTA ANA	ZUÑIGA PAGOLA ADRIAN
4764	09-10-01-202485	AGUSTIN RAMIREZ GUTIERRES	SANTA ANA	RAMIREZ GUTIERREZ AGUSTIN
4765	09-10-01-202389	ALEJO SANCHEZ ARANGO	SANTA ANA	SANCHEZ ARANGO ALEJO
4766	09-10-01-202355	ALFREDO GUTIERREZ CASTAÑEDA	SANTA ANA	GUTIERREZ CASTAÑEDA ALFREDO
4767	09-10-02-202500	ALICIA RODRIGUEZ SOTO	SANTA ANA	SOTO LOPEZ ADOLFO
4768	09-10-01-202494	ANCELMA CRUZ MONTOYA	SANTA ANA	CERVANTES ATILANO PABLO
4769	09-10-01-202415	ANTONIO GARCIA VERA	SANTA ANA	GARCIA VERA ANTONIO
4770	09-10-01-202477	ANTONIO GONZALEZ MENDOZA	SANTA ANA	GONZALEZ MENDOZA ANTONIO
4771	09-10-01-202493	ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	SANTA ANA	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO
4772	09-10-01-202496	ANTONIO RAMIREZ LIMON	SANTA ANA	RAMIREZ LIMON ANTONIO
4773	09-10-01-202409	ANTONIO VASQUEZ SALDAÑA	SANTA ANA	VASQUEZ SALDAÑA ANTONIO
4774	09-10-01-202487	ARTURO SERRANO ZUÑIGA	SANTA ANA	SERRANO ZUÑIGA ARTURO
4775	09-10-01-202454	AURELIO SOLIS MARTINEZ	SANTA ANA	SOLIS MARTINEZ AURELIO
4776	09-10-02-202498	AURORA ESCAMILLA CASTAÑON	SANTA ANA	VEGA MORAZA SIMON
4777	09-10-01-202375	AUSTREBERTO LEAL LOPEZ	SANTA ANA	LEAL LOPEZ AUSTREBERTO
4778	09-10-01-202486	BARBARITO RAMIREZ GUTIERREZ	SANTA ANA	RAMIREZ GUTIERREZ BARBARITO
4779	09-10-01-202451	BENJAMIN TORRES BELMAN	SANTA ANA	TORRES BELMAN BENJAMIN
4780	09-10-01-202467	BERTHA FLORES PINZON	SANTA ANA	MONDRAGON ROSAS FELIX
4781	09-10-01-202472	BRAULIO ORTEGA GONZALEZ	SANTA ANA	ORTEGA GONZALEZ BRAULIO
4782	09-10-01-202426	CAMILO TAPIA CORIA	SANTA ANA	TAPIA CORIA CAMILO
4783	09-10-01-202428	CARLOS SALDAÑA FRANCO	SANTA ANA	SALDAÑA FRANCO CARLOS
4784	09-10-02-202508	CATALINA ABURTO	SANTA ANA	ALCARAZ VALENCIA MOISES
4785	09-10-01-202424	CATARINO MORALES VILLARREAL	SANTA ANA	MORALES VILLAREAL CATARINO
4786	09-10-01-202373	CLEMENTE AREVALO TORRES	SANTA ANA	AREVALO TORRES CLEMENTE
4787	09-10-01-202506	CRISTELA CURIEL CHAVEZ	SANTA ANA	CURIEL LOPEZ JOSE
4788	09-10-01-202443	DANIEL CISNEROS ORTIZ	SANTA ANA	CISNEROS ORTIZ DANIEL
4789	09-10-01-202378	DANIEL RAMIREZ SANABRIA	SANTA ANA	RAMIREZ SANABRIA DANIEL
4790	09-10-01-202491	DELFINO ANTUNEZ ORTEGA	SANTA ANA	ANTUNEZ ORTEGA DELFINO
4791	09-10-01-202489	DELIA SOLIS MARTINEZ	SANTA ANA	SOLIS HUERTA SALVADOR
4792	09-10-01-202387	DOMINGO AGUILAR GUEVARA	SANTA ANA	AGUILAR GUEVARA DOMINGO
4793	09-10-02-202460	ELVIRA OROZCO SOTO	SANTA ANA	SOTO SOLORIO SALOMON
4794	09-10-01-202429	ENRIQUE MEJIA AVIÑA	SANTA ANA	MEJIA AVIÑA ENRIQUE

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4795	09-10-01-202463	ENRRIQUE RODRIGUEZ JAIME	SANTA ANA	RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE
4796	09-10-01-202457	EUFEMIO FERNANDEZ ROMAN	SANTA ANA	FERNANDEZ ROMAN EUFEMIO
4797	09-10-01-202461	FELICIANO VEGA HEREDIA	SANTA ANA	VEGA HEREDIA FELICIANO
4798	09-10-01-202462	FELIPE ANDRADE VELASCO	SANTA ANA	ANDRADE VELASCO FELIPE
4799	09-10-01-202406	FELIPE EVODIO QUEZADA RODRIGUEZ	SANTA ANA	QUEZADA RODRIGUEZ FELIPE EVODIO
4800	09-10-01-202452	FELIPE GUERRA GONZALEZ	SANTA ANA	GUERRA GONZALEZ FELIPE
4801	09-10-01-202434	FELIPE PEREZ RODRIGUEZ	SANTA ANA	PEREZ RODRIGUEZ FELIPE
4802	09-10-01-202390	FERMIN OCHOA DIAZ	SANTA ANA	OCHOA DIAZ FERMIN
4803	09-10-01-202503	FIDEL DE LA TORRE LOPEZ	SANTA ANA	DE LA TORRE LOPEZ FIDEL
4804	09-10-01-202447	FIDEL GARCIA FLORES	SANTA ANA	GARCIA FLORES FIDEL
4805	09-10-01-202510	FLORENCIO ALVAREZ SORIA	SANTA ANA	ALVAREZ SORIA FLORENCIO
4806	09-10-01-202511	FLORENCIO GUZMAN NAVARRETE	SANTA ANA	GUZMAN NAVARRETE FLORENCIO
4807	09-10-01-202446	FRANCISCO CERDA	SANTA ANA	CERDA FRANCISCO
4808	09-10-01-202449	FRANCISCO MEZA PEREZ	SANTA ANA	MEZA PEREZ FRANCISCO
4809	09-10-01-202425	FRANCISCO MORENO MARTINEZ	SANTA ANA	MORENO MARTINEZ FRANCISCO
4810	09-10-01-202445	FRANCISCO SALGADO BRITO	SANTA ANA	SALGADO BRITO FRANCISCO
4811	09-10-01-202407	FROYLAN RODRIGUEZ GOMEZ	SANTA ANA	RODRIGUEZ GOMEZ FROYLAN
4812	09-10-01-202527	GENARO AREVALO AREVALO	SANTA ANA	AREVALO AREVALO GENARO
4813	09-10-01-202403	GILDARDO GONZALEZ MENDEZ	SANTA ANA	GONZALEZ MENDEZ GILDARDO
4814	09-10-03-202482	GONZALO GARCIA MEJIA	SANTA ANA	GARCIA SOLORIO CATARINO
4815	09-10-01-202382	GONZALO MARTINEZ CERVANTES	SANTA ANA	MARTINEZ CERVANTES GONZALO
4816	09-10-01-202352	GREGORIO AMBRIZ JIMENEZ	SANTA ANA	AMBRIZ JIMENEZ GREGORIO
4817	09-10-01-202351	GREGORIO PRIETO CORRALES	SANTA ANA	PRIETO CORRALES GREGORIO
4818	09-10-02-202497	GUDELIA DELGADO CRUZ	SANTA ANA	HERRERA PATINO MIGUEL
4819	09-10-01-202437	GUILLERMO LUJAN LOPEZ	SANTA ANA	LUJAN LOPEZ GUILLERMO
4820	09-10-01-202441	HIPOLITO GARCIA GASTELUM	SANTA ANA	GARCIA GASTELUM HIPOLITO
4821	09-10-01-202356	HIPOLITO SUAREZ MORALES	SANTA ANA	SUAREZ MORALES HIPOLITO
4822	09-10-01-202358	HUMBERTO MONROY	SANTA ANA	MONROY HUMBERTO
4823	09-10-01-202397	IGNACIO GARCIA OCHOA	SANTA ANA	GARCIA OCHOA IGNACIO
4824	09-10-01-202505	ISIDRO MOYA PALOMINO	SANTA ANA	MOYA PALOMINO ISIDRO
4825	09-10-01-202474	J ANGEL SANDOVAL SANDOVAL	SANTA ANA	SANDOVAL SANDOVAL J ANGEL
4826	09-10-01-202353	J CARLOS ESCOBEDO ROSALES	SANTA ANA	ESCOBEDO ROSALES J CARLOS
4827	09-10-01-202354	J GUADALUPE ESCOBEDO ROSALES	SANTA ANA	ESCOBEDO ROSALES J GUADALUPE
4828	09-10-01-202371	J GUADALUPE GONZALEZ MARIN	SANTA ANA	GONZALEZ MARIN J. GUADALUPE
4829	09-10-01-202384	J GUADALUPE MARTINEZ GUZMAN	SANTA ANA	MARTINEZ GUZMAN J GUADALUPE
4830	09-10-01-202405	J GUADALUPE MEDINA ORTEGA	SANTA ANA	MEDINA ORTEGA J. GUADALUPE
4831	09-10-01-202456	J GUADALUPE VILLEGAS AGUAYO	SANTA ANA	VILLEGAS AGUAYO J GUADALUPE
4832	09-10-01-202464	J JESUS DE ANDA GONZALEZ	SANTA ANA	DE ANDA GONZALEZ J JESUS
4833	09-10-01-202365	J JESUS GALINDO RUBIO	SANTA ANA	GALINDO RUBIO J. JESUS
4834	09-10-01-202514	J JESUS GARCIA RUELAS	SANTA ANA	GARCIA RUELAS J JESUS
4835	09-10-01-202388	J JESUS LAMAS LARIOS	SANTA ANA	LAMAS LARIOS J JESUS
4836	09-10-01-202440	J REFUGIO ASTORGA ALVAREZ	SANTA ANA	ASTORGA ALVAREZ J REFUGIO
4837	09-10-01-202412	J REFUGIO COLLAZO ALVARADO	SANTA ANA	COLLAZO ALVARADO J REFUGIO
4838	09-10-01-202369	J SALUD CORTEZ JAIMES	SANTA ANA	CORTEZ JAIMES J. SALUD
4839	09-10-01-202363	J SOCORRO MORAN BARRERA	SANTA ANA	MORAN BARRERA J. SOCORRO
4840	09-10-01-202381	JESUS MURILLO CUEVAS	SANTA ANA	MURILLO CUEVAS JESUS
4841	09-10-01-202512	JOSE ALVAREZ GOMEZ	SANTA ANA	ALVAREZ GOMEZ JOSE
4842	09-10-01-202516	JOSE ANTONIO CHAVEZ VIRAMONTEZ	SANTA ANA	CHAVEZ VIRAMONTEZ JOSE ANTONIO
4843	09-10-01-202431	JOSE BALTAZAR BAUTISTA	SANTA ANA	BALTAZAR BAUTISTA JOSE
4844	09-10-01-202453	JOSE BENJAMIN OCHOA NEGRETE	SANTA ANA	OCHOA NEGRETE JOSE BENJAMIN
4845	09-10-01-202438	JOSE BERNABE ORTEGA GONZALEZ	SANTA ANA	ORTEGA GONZALEZ JOSE BERNABE
4846	09-10-01-202404	JOSE CARRILLO FERNANDEZ	SANTA ANA	CARRILLO FERNANDEZ JOSE
4847	09-10-01-202435	JOSE CUELLAR RAMIREZ	SANTA ANA	CUELLAR RAMIREZ JOSE
4848	09-10-01-202502	JOSE DANIEL TELLES CORDOVA	SANTA ANA	TELLES CORDOVA JOSE DANIEL
4849	09-10-01-202479	JOSE GUADALUPE RIVERA MEDINA	SANTA ANA	RIVERA MEDINA JOSE GUADALUPE
4850	09-10-01-202513	JOSE LARIOS CHAVEZ	SANTA ANA	LARIOS CHAVEZ JOSE
4851	09-10-01-202430	JOSE LUIS GARCIA RUELAS	SANTA ANA	GARCIA RUELAS JOSE LUIS
4852	09-10-01-202376	JOSE MANUEL PADILLA CEJA	SANTA ANA	PADILLA CEJA JOSE MANUEL
4853	09-10-01-202359	JOSE MARTINEZ GAMA	SANTA ANA	MARTINEZ GAMA JOSE
4854	09-10-01-202419	JOSE MATA GARCIA	SANTA ANA	MATA GARCIA JOSE
4855	09-10-01-202519	JOSE RAMIREZ DIAZ	SANTA ANA	RAMIREZ DIAZ JOSE
4856	09-10-01-202422	JOSE RAMOS HERRERA	SANTA ANA	RAMOS HERRERA JOSE
4857	09-10-01-202470	JOSE ROGELIO MARTINEZ TREJO	SANTA ANA	MARTINEZ TREJO JOSE ROGELIO
4858	09-10-01-202473	JUAN AGUAYO RIOS	SANTA ANA	AGUAYO RIOS JUAN
4859	09-10-01-202360	JUAN ARSENIO EMILIANO SANTANA	SANTA ANA	EMILIANO SANTANA JUAN ARSENIO
4860	09-10-01-202484	JUAN DIAZ DE LEON REYES	SANTA ANA	DIAZ DE LEON REYES JUAN
4861	09-10-01-202368	JUAN HERMELINDO CARACHURE QUIRINO	SANTA ANA	CARACHURE QUIRINO JUAN HERMELINDO
4862	09-10-01-202364	JUAN LAZO HIPOLITO	SANTA ANA	LAZO HIPOLITO JUAN
4863	09-10-01-202398	JULIAN TARULA COVARRUBIAS	SANTA ANA	TARULA COVARRUBIAS JULIAN
4864	09-10-02-202481	JUSTINA MOYA PEREZ	SANTA ANA	PLACENCIA TORRES JESUS
4865	09-10-01-202357	JUSTINO BANDA HERNANDEZ	SANTA ANA	BANDA HERNANDEZ JUSTINO
4866	09-10-01-202492	JUVENAL GARCIA PINEDA	SANTA ANA	GARCIA PINEDA JUVENAL
4867	09-10-01-202399	LEOCADIO SANCHEZ MERCADO	SANTA ANA	SANCHEZ MERCADO LEOCADIO
4868	09-10-01-202383	LEONARDO VIVEROS MORA	SANTA ANA	VIVEROS MORA LEONARDO

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4869	09-10-01-202526	LINO DE ANDA MACIEL	SANTA ANA	DE ANDA MACIEL LINO
4870	09-10-01-202458	LORENZO CORTEZ JACUINDE	SANTA ANA	CORTEZ JACUINDE LORENZO
4871	09-10-01-202377	LUIS GARCIA GARCIA	SANTA ANA	GARCIA GARCIA LUIS
4872	09-10-01-202448	LUIS GOMEZ NAVARRO	SANTA ANA	GOMEZ NAVARRO LUIS
4873	09-10-01-202518	LUIS GUERRERO GUTIERREZ	SANTA ANA	GUERRERO GUTIERREZ LUIS
4874	09-10-01-202372	LUIS SEPULVEDA SALGADO	SANTA ANA	SEPULVEDA SALGADO LUIS
4875	09-10-01-202525	LUIS SERNA MUÑOZ	SANTA ANA	SERNA MUÑOZ LUIS
4876	09-10-02-202379	M SOCORRO CHAVEZ MORENO	SANTA ANA	ZAMBRANO FLORES GENARO
4877	09-10-01-202367	MAGDALENO APOLINAR CAHUANTZI MELENDEZ	SANTA ANA	CAHUANTZI MELENDEZ MAGDALENO APOLINAR
4878	09-10-01-202386	MANUEL HERRERA ESTRADA	SANTA ANA	HERRERA ESTRADA MANUEL
4879	09-10-01-202469	MANUEL SOTO GONZALEZ	SANTA ANA	SOTO GONZALEZ MANUEL
4880	09-10-02-202411	MARBELLA PEREZ MORALES	SANTA ANA	PEREZ MORALES MARBELLA
4881	09-10-01-202395	MARCOS CHAVEZ FLORES	SANTA ANA	CHAVEZ FLORES MARCOS
4882	09-10-02-202380	MARIA CARMEN VAZQUEZ RAMIREZ	SANTA ANA	BUENOSTRO ARCEO ROBERTO
4883	09-10-01-202414	MARIA DE JESUS MARIN NOVOA	SANTA ANA	MARIN MEJIA IGNACIO
4884	09-10-02-202520	MARIA GUADALUPE NAVARRO GALICIA	SANTA ANA	LEAL CAMBEROS PEDRO
4885	09-10-01-202480	MARIA HUERTA HERNANDEZ	SANTA ANA	RAMIREZ VASQUEZ NICOLAS
4886	09-10-02-202396	MARIA LUISA CINCO DUARTE	SANTA ANA	AGUILAR BARRERAS RAFAEL
4887	09-10-02-202432	MARIA LUZ GARCIA LOPEZ	SANTA ANA	MENDOZA RAMIREZ PABLO
4888	09-10-01-202444	MARIANO CAHUANTZI BELLO	SANTA ANA	CAHUANTZI BELLO MARIANO
4889	09-10-01-202370	MAXIMILIANO HERRERA CRUZ	SANTA ANA	HERRERA CRUZ MAXIMILIANO
4890	09-10-01-202468	MAXIMINO RAMIREZ PULIDO	SANTA ANA	RAMIREZ PULIDO MAXIMINO
4891	09-10-02-202439	MERCEZ RODRIGUEZ SAAVEDRA	SANTA ANA	CISNEROS RUIZ SALVADOR
4892	09-10-01-202348	MIGUEL MARTINEZ ORDAZ	SANTA ANA	MARTINEZ ORDAZ MIGUEL
4893	09-10-01-202374	MIGUEL PEREZ MIRANDA	SANTA ANA	PEREZ MIRANDA MIGUEL
4894	09-10-01-202504	MISAELE MORALES ROSALES	SANTA ANA	MORALES ROSALES MISAELE
4895	09-10-01-202349	MOISES GAMEZ HURTADO	SANTA ANA	GAMEZ HURTADO MOISES
4896	09-10-01-202402	MOISES GULLLEN GONZALEZ	SANTA ANA	GULLLEN GONZALEZ MOISES
4897	09-10-03-202476	OFELIA MORALES FIGUEROA	SANTA ANA	MORALES RIVERA CRISPIN
4898	09-10-02-202507	OLIVA SALAS ZUÑIGA	SANTA ANA	BRAVO BALBUENA CRISPIN
4899	09-10-01-202423	ONORATO AMBRIZ GONZALEZ	SANTA ANA	AMBRIZ GONZALEZ ONORATO
4900	09-10-01-202442	PABLO ABARCA HERANDEZ	SANTA ANA	ABARCA HERANDEZ PABLO
4901	09-10-01-202394	PABLO HERNANDEZ LARIOS	SANTA ANA	HERNANDEZ LARIOS PABLO
4902	09-10-01-202509	PABLO LUNA ROBLES	SANTA ANA	LUNA ROBLES PABLO
4903	09-10-01-202488	PABLO MADERO VAZQUEZ	SANTA ANA	MADERO VAZQUEZ PABLO
4904	09-10-01-202417	PABLO PEREZ CASTAÑEDA	SANTA ANA	PEREZ CASTAÑEDA PABLO
4905	09-10-01-202421	PABLO RUIZ LEDESMA	SANTA ANA	RUIZ LEDESMA PABLO
4906	09-10-01-202410	PEDRO FUENTES ZAMBRANO	SANTA ANA	FUENTES ZAMBRANO PEDRO
4907	09-10-01-202391	PEDRO GUTIERREZ NUÑEZ	SANTA ANA	GUTIERREZ NUÑEZ PEDRO
4908	09-10-01-202433	PORFIRIO MONTES MACHUCA	SANTA ANA	MONTES MACHUCA PORFIRIO
4909	09-10-01-202528	PRISCILIANO FLORES TINOCO	SANTA ANA	FLORES TINOCO PRISCILIANO
4910	09-10-01-202436	RAMON FRANCO CORNEJO	SANTA ANA	FRANCO CORNEJO RAMON
4911	09-10-01-202524	RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ	SANTA ANA	MUÑOZ RODRIGUEZ RAMON
4912	09-10-01-202420	RAUL MARTINEZ QUIROZ	SANTA ANA	MARTINEZ QUIROZ RAUL
4913	09-10-01-202515	RAUL NUÑEZ CAMARILLO	SANTA ANA	NUÑEZ CAMARILLO RAUL
4914	09-10-01-202521	RAYMUNDO TOVAR VAZQUEZ	SANTA ANA	TOVAR VAZQUEZ RAYMUNDO
4915	09-10-02-202517	REBECA PEÑA PEÑA	SANTA ANA	RODRIGUEZ CONTRERAS TRANQUILINO
4916	09-10-01-202418	REGINALDO RODRIGUEZ OCHOA	SANTA ANA	RODRIGUEZ OCHOA REGINALDO
4917	09-10-01-202455	RICARDO CASTRO HERNANDEZ	SANTA ANA	CASTRO HERNANDEZ RICARDO
4918	09-10-03-202400	RICARDO NUÑEZ GODOY	SANTA ANA	NUÑEZ MANZO JOSE
4919	09-10-01-202392	ROBERTO HERNANDEZ BARBOZA	SANTA ANA	HERNANDEZ BARBOZA ROBERTO
4920	09-10-01-202499	ROBERTO HERNANDEZ LOZANO	SANTA ANA	HERNANDEZ LOZANO ROBERTO
4921	09-10-03-202501	ROSA MARTINA GARCIA RAMIREZ	SANTA ANA	GARCIA ARIAS MERCED
4922	09-10-01-202385	RUBEN LEMUS CORTEZ	SANTA ANA	LEMUS CORTEZ RUBEN
4923	09-10-01-202483	RUBEN LEON AYALA	SANTA ANA	LEON AYALA RUBEN
4924	09-10-01-202471	RUBEN RAMIREZ VELAZQUEZ	SANTA ANA	RAMIREZ VELAZQUEZ RUBEN
4925	09-10-01-202413	SALVADOR CASTILLO BELTRAN	SANTA ANA	CASTILLO BELTRAN SALVADOR
4926	09-10-01-202495	SALVADOR ESPINOZA ROA	SANTA ANA	ESPINOZA ROA SALVADOR
4927	09-10-01-202478	SALVADOR GARCIA ESQUVEL	SANTA ANA	GARCIA ESQUVEL SALVADOR
4928	09-10-01-202427	SALVADOR GARCIA RIVERA	SANTA ANA	GARCIA RIVERA SALVADOR
4929	09-10-01-202401	SALVADOR PAREDES SANCHEZ	SANTA ANA	PAREDES SANCHEZ SALVADOR
4930	09-10-01-202459	SALVADOR SANCHEZ ENCISO	SANTA ANA	SANCHEZ ENCISO SALVADOR
4931	09-10-01-202450	SALVADOR SUAREZ	SANTA ANA	SUAREZ SALVADOR
4932	09-10-01-202465	SALVADOR ZAMORA BARRETO	SANTA ANA	ZAMORA BARRETO SALVADOR
4933	09-10-01-202416	SAMUEL GARCIA VALDIVIA	SANTA ANA	GARCIA VALDIVIA SAMUEL
4934	09-10-01-202475	SANTIAGO AMBRIZ VARGAS	SANTA ANA	AMBRIZ VARGAS SANTIAGO
4935	09-10-01-202362	SANTIAGO LOPEZ GARCIA	SANTA ANA	LOPEZ GARCIA SANTIAGO
4936	09-10-01-202361	SILVANO SALAZAR PEREZ	SANTA ANA	SALAZAR PEREZ SILVANO
4937	09-10-01-202522	SILVINO VAZQUEZ SANDOVAL	SANTA ANA	VAZQUEZ SANDOVAL SILVINO
4938	09-10-01-202523	SOCCORRO FERNANDEZ FERNANDEZ	SANTA ANA	FERNANDEZ FERNANDEZ SOCCORRO
4939	09-10-02-202490	SOLEDAD MACIAS CRUZ	SANTA ANA	HERNANDEZ ULLOA PABLO
4940	09-10-01-202466	TEODULO VILLEGAS AGUAYO	SANTA ANA	VILLEGAS AGUAYO TEODULO
4941	09-10-01-202393	TEOFILO DE LEON CARBAJAL	SANTA ANA	DE LEON CARBAJAL TEOFILO
4942	09-10-01-202408	TRINIDAD DUEÑAS FIGUEROA	SANTA ANA	DUEÑAS FIGUEROA TRINIDAD

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
4943	09-10-01-202350	UBALDO SERRATO RUIZ	SANTA ANA	SERRATO RUIZ UBALDO
4944	09-10-01-202539	ALFREDO CAMARENA LARA	SEATTLE	ALFREDO CAMARENA LARA
4945	09-10-01-202533	CRISANTO GARCIA FERNANDEZ	SEATTLE	CRISANTO GARCIA FERNANDEZ
4946	09-10-01-202544	ERNESTO MALDONADO SANCHEZ	SEATTLE	ERNESTO MALDONADO SANCHEZ
4947	09-10-01-202546	EVODIO ESQUIVEL AREVALO	SEATTLE	EVODIO ESQUIVEL AREVALO
4948	09-10-01-202538	GONZALO LUNA PONCE	SEATTLE	GONZALO LUNA PONCE
4949	09-10-01-202543	HERMILO OSORIO HUESCA	SEATTLE	HERMILO OSORIO HUESCA
4950	09-10-01-202545	IGNACIO MENDOZA MENDOZA	SEATTLE	IGNACIO MENDOZA MENDOZA
4951	09-10-01-202537	IGNACIO PEÑA MORENO	SEATTLE	IGNACIO PEÑA MORENO
4952	09-10-01-202534	JESUS MARTINEZ PRUNEDA	SEATTLE	JESUS MARTINEZ PRUNEDA
4953	09-10-01-202541	JOSE RAMON LERMA MENDOZA	SEATTLE	JOSE RAMON LERMA MENDOZA
4954	09-10-01-202531	JUAN DOMINGUEZ TOXCANO	SEATTLE	JUAN DOMINGUEZ TOSCANO
4955	09-10-01-202532	JULIO NICOLAS SORIANO DIAZ	SEATTLE	JULIO NICOLAS SORIANO DIAZ
4956	09-10-01-202530	MIGUEL ORTIZ NIEVES	SEATTLE	MIGUEL ORTIZ NIEVES
4957	09-10-01-202535	RAFAEL CISNEROS OJEDA	SEATTLE	NEMORIO CISNEROS ZABALA
4958	09-10-01-202542	RAFAEL DEL TORO ALVAREZ	SEATTLE	RAFAEL DEL TORO ALVAREZ
4959	09-10-02-202540	RAMONA CASTOLO CHORA	SEATTLE	NICOLAS SIETE SALGUERO
4960	09-10-01-202529	SEBASTIAN PEDRO OSORIO HUESCA	SEATTLE	SEBASTIAN PEDRO OSORIO HUESCA
4961	09-10-01-202536	URBANO SALAZAR GARCIA	SEATTLE	URBANO SALAZAR GARCIA
4962	09-10-01-202550	EPIFANIO GARCIA ROSALES	SLC	GARCIA ROSALES, EPIFANIO
4963	09-10-03-202548	ERNESTINA ENRIQUEZ PARRA	SLC	ENRIQUEZ ORTIZ, AURELIO
4964	09-10-01-202551	LUCIANO DELGADO REYES	SLC	DELGADO REYES, LUCIANO
4965	09-10-01-202549	RAMON SOLIS GARCIA	SLC	SOLIS GARCA, RAMON
4966	09-10-01-202552	ROBERTO ORTIZ VALLE	SLC	ORTIZ VALLE, ROBERTO
4967	09-10-03-202547	SILVERIA CHAVEZ QUEZADA	SLC	CHAVEZ CASTILLO, SILVERIO
4968	09-10-02-202570	ANDREA GUTIERREZ VEGA	TUCSON	PABLO CARBAJAL PEREGRINO
4969	09-10-01-202567	ANTONIO SOTO CAMPUSANO	TUCSON	ANTONIO SOTO CAMPUSANO
4970	09-10-02-202561	EDOLFINA MOLINA MORENO	TUCSON	SIGIFREDO BOJORQUEZ BUSTAMANTE
4971	09-10-01-202568	ELIZANDRO CORNEJO MAGALLANES	TUCSON	ELIZANDRO CORNEJO MAGALLANES
4972	09-10-01-202564	ENRIQUE PARAMO SALGADO	TUCSON	ENRIQUE PARAMO SALGADO
4973	09-10-01-202565	FRANCISCO ALVAREZ ZARAGOZA	TUCSON	FRANCISCO ALVAREZ ZARAGOZA
4974	09-10-01-202563	FRANCISCO ENRIQUEZ CARRASCO	TUCSON	FRANCISCO ENRIQUEZ CARRASCO
4975	09-10-01-202555	FRANCISCO FRIAS LEON	TUCSON	FRANCISCO FRIAS LEON
4976	09-10-01-202571	FRANCISCO GERONIMO DAZA VAZQUEZ	TUCSON	FRANCISCO GERONIMO DAZA VAZQUEZ
4977	09-10-02-202559	GUADALUPE MARQUEZ DIAZ	TUCSON	MIGUEL ANGEL CADENA ACUÑA
4978	09-10-01-202557	HERMILO SALMON SERVIN	TUCSON	HERMILO SALMON SERVIN
4979	09-10-01-202566	JOSE ESEQUIEL ADAME CASTRO	TUCSON	JOSE ESEQUIEL ADAME CASTRO
4980	09-10-01-202572	JOSE FERRER RODRIGUEZ BADILLA	TUCSON	JOSE FERRER RODRIGUEZ BADILLA
4981	09-10-01-202560	JOSE GARCIA ORTIZ	TUCSON	JOSE GARCIA ORTIZ
4982	09-10-01-202554	JUAN CORTEZ VILLEGAS	TUCSON	JUAN CORTEZ VILLEGAS
4983	09-10-01-202553	MARCELINO OLVERA LOPEZ	TUCSON	MARCELINO OLVERA LOPEZ
4984	09-10-01-202558	RAMON GAMEZ MOLINA	TUCSON	RAMON GAMEZ MOLINA
4985	09-10-01-202562	RUBEN GARCIA VARELA	TUCSON	RUBEN GARCIA VARELA
4986	09-10-01-202556	SALVADOR PEREZ MENDEZ	TUCSON	SALVADOR MENDEZ PEREZ
4987	09-10-01-202569	VICENTE VALLE VAZQUEZ	TUCSON	VICENTE VALLE VAZQUEZ
4988	09-10-01-202598	ADALBERTO CORDOVA GONZALEZ	YUMA	ADALBERTO CORDOVA GONZALEZ
4989	09-10-03-202657	ADAN MARTINEZ MARTINEZ	YUMA	ALFONSO MARTINEZ GOMEZ
4990	09-10-01-202578	ADRIAN DUARTE BRAVO	YUMA	ADRIAN DUARTE BRAVO
4991	09-10-01-202644	ALEJANDRO HERNANDEZ ESQUEDA	YUMA	ALEJANDRO HERNANDEZ ESQUEDA
4992	09-10-01-202607	ALEJANDRO VAZQUEZ DELGADO	YUMA	ALEJANDRO VAZQUEZ DELGADO
4993	09-10-01-202673	ALFONSO GOMEZ BARRIENTOS	YUMA	ALFONSO GOMEZ BARRIENTOS
4994	09-10-01-202639	ALFONSO SILVA HURTADO	YUMA	ALFONSO SILVA HURTADO
4995	09-10-01-202663	ALFREDO LOMELI AVILA	YUMA	ALFREDRO LOMELI AVILA
4996	09-10-02-202605	AMALIA CARBAJAL SAUCEDA	YUMA	JUAN SAUCEDA CAMPOS
4997	09-10-01-202587	ANGEL CASTILLO ENRIQUEZ	YUMA	ANGEL CASTILLO ENRIQUEZ
4998	09-10-01-202627	ANGEL GOMEZ JUAREZ	YUMA	ANGEL GOMEZ JUAREZ
4999	09-10-01-202630	ANTONIO CURIEL DIAZ	YUMA	ANTONIO CURIEL DIAZ
5000	09-10-01-202597	ANTONIO ESMERALDA CARLOS	YUMA	ANTONIO ESMERALDA CARLOS
5001	09-10-01-202619	ANTONIO MEDINA CONDE	YUMA	ANTONIO MEDINA CONDE
5002	09-10-01-202593	ANTONIO YAÑEZ MONTENEGRO	YUMA	ANTONIO YAÑEZ MONTENEGRO
5003	09-10-01-202614	ARTURO DEL CAMPO ROMERO	YUMA	ARTURO DEL CAMPO ROMERO
5004	09-10-01-202604	AURELIO GUERRERO MIRAMONTES	YUMA	AURELIO GUERRERO MIRAMONTES
5005	09-10-02-202653	AURORA HARO ROBLEDO	YUMA	JOSE RUIZ FLORES
5006	09-10-01-202599	BARTOLO PLAZA TORRES	YUMA	BARTOLO PLAZA TORRES
5007	09-10-01-202582	BARTOLO RAMIREZ PADILLA	YUMA	BARTOLO RAMIREZ PADILLA
5008	09-10-01-202622	BELIZARIO QUINTANA QUINTANA	YUMA	BELIZARIO QUINTANA QUINTANA
5009	09-10-01-202612	BERNABE ESCALANTE CALDERA	YUMA	BERNABE ESCALANTE CALDERA
5010	09-10-01-202664	BRUNO LOPEZ ESCOBAR	YUMA	BRUNO LOPEZ ESCOBAR
5011	09-10-02-202620	CARMEN GRIJALVA AVILA	YUMA	FRANCISCO SANCHEZ CASTILLO
5012	09-10-03-202618	CARMEN LUZ AYALA SUAREZ	YUMA	ROBERTO AYALA SANCHEZ
5013	09-10-01-202583	CRISOFORO VALDEZ DIAZ	YUMA	CRISOFORO VALDEZ DIAZ
5014	09-10-02-202617	CRUZ SABORI VALLES	YUMA	GABRIEL GUTIERREZ AYALA
5015	09-10-01-202656	DOROTEO GODOY ACOSTA	YUMA	DOROTEO GODOY ACOSTA
5016	09-10-02-202611	ELENA NUÑEZ MENDEZ	YUMA	JESUS NAVARRO CONTRERAS

No.	FOLIO SINEMI	BENEFICIARIO	CONSULADO	EX TRABAJADOR
5017	09-10-01-202650	EPIFANIO RAMIREZ LOPEZ	YUMA	EPIFANIO RAMIREZ LOPEZ
5018	09-10-01-202609	ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ	YUMA	ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
5019	09-10-01-202603	ERNESTO SILVA LASTRA	YUMA	ERNESTO SILVA LASTRA
5020	09-10-01-202645	ESTANISLADO HERRERA BARRAZA	YUMA	ESTANISLADO HERRERA BARRAZA
5021	09-10-01-202596	ESTEBAN CHAVIRA VILLARREAL	YUMA	ESTEBAN CHAVIRA VILLAREAL
5022	09-10-01-202674	EUFEMIO ROCHA JAIME	YUMA	EUFEMIO ROCHA JAIME
5023	09-10-01-202670	FAUSTINO IBARRA CONTRERAS	YUMA	FAUSTINO IBARRA CONTRERAS
5024	09-10-02-202585	FELICITAS ESPINOZA NARANJO	YUMA	PEDRO MEDINA ESPARZA
5025	09-10-01-202588	FELIPE JUAREZ VALDIVIA	YUMA	FELIPE JUAREZ VALDIVIA
5026	09-10-01-202616	FLAVIO CASTILLO JAIME	YUMA	FLAVIO CASTILLO JAIME
5027	09-10-01-202669	FRANCISCO ROBLES VILLA	YUMA	FRANCISCO ROBLES VILLA
5028	09-10-01-202608	FRANCISCO VICENTE CORRALES ARRIOLA	YUMA	FRANCISCO VICENTE CORRALES ARRIOLA
5029	09-10-02-202633	GEORGINA SERNAS GUARISTA	YUMA	PEDRO MARTINEZ RIVERA
5030	09-10-01-202577	GREGORIO SEGURA GARCIA	YUMA	GREGORIO SEGURA GARCIA
5031	09-10-01-202581	GUADALUPE SOLORIO GUTIERREZ	YUMA	GUADALUPE SOLORIO GUTIERREZ
5032	09-10-02-202659	HERMELINDA BELTRAN ZAZUETA	YUMA	ELISEO VILLACAÑA NIETO
5033	09-10-02-202672	HORTENCIA ASTORGA RIOS	YUMA	ALFONSO AISPURO AGUILAR
5034	09-10-01-202637	J GUADALUPE GOMEZ PRIETO	YUMA	J. GUADALUPE GOMEZ PRIETO
5035	09-10-01-202594	J SANTOS ZEREGA LUCERO	YUMA	J. SANTOS ZEREGA LUCERO
5036	09-10-01-202625	JESUS GURROLA CASTILLO	YUMA	JESUS GURROLA CASTILLO
5037	09-10-01-202580	JESUS SALVADOR LOZANO VILLAREAL	YUMA	JESUS SALVADOR LOZANO VILLAREAL
5038	09-10-01-202601	JOSE ARTURO RUIZ GUTIERREZ	YUMA	JOSE ARTURO RUIZ GUTIERREZ
5039	09-10-01-202654	JOSE BENJAMIN BRAULIO RAMIREZ AGUILERA	YUMA	JOSE BENJAMIN BRAULIO RAMIREZ AGUILERA
5040	09-10-03-202590	JOSE DOLORES GARCIA MELESIO	YUMA	ELEUTERIO GARCIA GALLARDO
5041	09-10-01-202651	JOSE ELPIDIO ESCOBAR PEREZ	YUMA	JOSE ELPIDIO ESCOBAR PEREZ
5042	09-10-01-202671	JOSE HUMBERTO LOPEZ FAVELA	YUMA	JOSE HUMBERTO LOPEZ FAVELA
5043	09-10-01-202623	JOSE MA ARIZAGA CISNEROS	YUMA	JOSE MARIA ARIZAGA CISNEROS
5044	09-10-03-202626	JOSE MANUEL FLORES HERRERA	YUMA	JOAQUIN FLORES NAVARRO
5045	09-10-01-202648	JOSE MARIA BARCENA MENDEZ	YUMA	JOSE MARIA BARCENAS MENDEZ
5046	09-10-01-202573	JOSE ROSARIO LOPEZ CARRILLO	YUMA	JOSE ROSARIO LOPEZ CARRILLO
5047	09-10-02-202589	JOSEFINA PEREZ QUEZADA	YUMA	NICOLAS BECERRA SANDOVAL
5048	09-10-01-202606	JUAN AISPURO AGUILAR	YUMA	JUAN AISPURO AGUILAR
5049	09-10-01-202647	JUAN HERNANDEZ AGUAYO	YUMA	JUAN HERNANDEZ AGUAYO
5050	09-10-01-202655	JUAN IGNACIO CABRAL RODRIGUEZ	YUMA	JUAN IGNACIO CABRAL RODRIGUEZ
5051	09-10-01-202660	JUAN MANUEL ARENIVAR MEDRANO	YUMA	JUAN MANUEL ARENIVAR MEDRANO
5052	09-10-01-202646	JUAN ORTIZ ROBLES	YUMA	JUAN ORTIZ ROBLES
5053	09-10-01-202631	JUAN ROBLES ANGEL	YUMA	JUAN ROBLES ANGEL
5054	09-10-02-202666	JULIA ALVAREZ RAMOS	YUMA	JUAN SAMANIEGO REYES
5055	09-10-03-202628	MA GUADALUPE RAMONA CHACON RUVALCABA	YUMA	JOSE CHACON NAVA
5056	09-10-01-202643	MANUEL ANTONIO RASCON MUÑOZ	YUMA	MANUEL ANTONIO RASCON MUÑOZ
5057	09-10-01-202667	MANUEL CERVANTES PEREZ	YUMA	MANUEL CERVANTES PEREZ
5058	09-10-01-202629	MANUEL ELIZONDO SANCHEZ	YUMA	MANUEL ELIZONDO SANCHEZ
5059	09-10-01-202665	MANUEL GONZALEZ CASTRO	YUMA	MANUEL GONZALEZ CASTRO
5060	09-10-01-202621	MANUEL ZEPEDA LOPEZ	YUMA	MANUEL ZEPEDA LOPEZ
5061	09-10-02-202579	MARIA ERNESTINA DE JESUS AYALA GARCIA	YUMA	JESUS VILLALOBOS DIAZ
5062	09-10-03-202652	MARIA MARICELA GARCIA VELAZQUEZ	YUMA	JUVENCIO GARCIA GUTIERREZ
5063	09-10-02-202642	MARIA MERCEDES PALAZUELOS MORALES	YUMA	J. JESUS GONZALEZ GRIJALVA
5064	09-10-02-202649	MARIA SAINS CORTEZ	YUMA	SANTOS URBIETA HERNANDEZ
5065	09-10-01-202592	MAXIMIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	YUMA	MAXIMIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
5066	09-10-01-202574	MIGUEL SANCHEZ TORRES	YUMA	MIGUEL SANCHEZ TORRES
5067	09-10-01-202636	NESTOR ESTRADA MUÑOZ	YUMA	NESTOR ESTRADA MUÑOZ
5068	09-10-01-202610	OTILIO VILLEGAS RODRIGUEZ	YUMA	OTILIO VILLEGAS RODRIGUEZ
5069	09-10-01-202615	OTTON OCHOA CASTRO	YUMA	OTTON OCHOA CASTRO
5070	09-10-01-202658	PASCUAL VALLEJO TELLO	YUMA	PASCUAL VALLEJO TRELLO
5071	09-10-01-202595	PEDRO PADILLA MENDEZ	YUMA	PEDRO PADILLA MENDEZ
5072	09-10-01-202575	PEDRO RODRIGUEZ TORRES	YUMA	PEDRO RODRIGUEZ TORRES
5073	09-10-01-202576	RAMON ACOSTA GARCIA	YUMA	RAMON ACOSTA GARCIA
5074	09-10-01-202586	RAMON PEÑA CORONA	YUMA	RAMON PEÑA CORONA
5075	09-10-01-202624	RAMON RODRIGUEZ LOPEZ	YUMA	RAMON RODRIGUEZ LOPEZ
5076	09-10-01-202668	RAMON VELEZ SOTO	YUMA	RAMON VELEZ SOTO
5077	09-10-01-202641	REYNALDO SANCHEZ CORTEZ	YUMA	REYNALDO SANCHEZ CORTEZ
5078	09-10-01-202635	RITO COVARRUBIAS SANDOVAL	YUMA	RITO COVARRUBIAS SANDOVAL
5079	09-10-01-202662	ROSARIO BREÑA MEJIA	YUMA	ROSARIO BREÑA MEJIA
5080	09-10-01-202640	RUBEN MADRIGAL ROCHA	YUMA	RUBEN MADRIGAL ROCHA
5081	09-10-03-202591	RUBEN REYES ARROYOS	YUMA	RUBEN REYES ARROYO
5082	09-10-01-202600	SALVADOR CAMACHO MORENO	YUMA	SALVADOR CAMACHO MORENO
5083	09-10-01-202584	SANTIAGO GODINEZ GALLEGOS	YUMA	SANTIAGO GODINEZ GALLEGOS
5084	09-10-01-202632	TRANCITO LOZANO RODRIGUEZ	YUMA	TRANSITO LOZANO RODRIGUEZ
5085	09-10-01-202613	UBALDO DUARTE URQUIJO	YUMA	UBALDO DUARTE URQUIJO
5086	09-10-01-202638	URSINO MARQUEZ DIAZ	YUMA	URSINO MARQUEZ DIAZ
5087	09-10-03-202602	VERONICA MIRANDA CAZARES	YUMA	ANTONIO FEDERICO MIRANDA REYNA
5088	09-10-01-202661	VICTOR ESTEVEZ DAVILA	YUMA	VICTOR ESTEVEZ DAVILA
5089	09-10-02-202634	VICTORINA NAVARRETE AVILA	YUMA	JOSE RAMIREZ VAZQUEZ

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, de la propia entidad federativa.

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Sonora** tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y del cual forma parte integrante el Anexo No. 1, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, que entró en vigor el 2 de febrero de 1999.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como "Salinas", que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente celebrar un nuevo Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 79 fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 9, 23 apartado A fracción II y 24 apartado A fracción II y apartado B fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 4 y 5 párrafos segundo y tercero del Código Fiscal del Estado; y 6 fracción II, 61 fracciones II incisos F) y H) subincisos d) y n), y VI, 65 fracciones V y XXXII y 89 fracciones VII y XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

CLAUSULAS**SECCION I**

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTAN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SEPTIMA.- La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II**DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.**

NOVENA.- La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.
2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DECIMA.- Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Hacienda de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

DECIMATERCERA.- La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMACUARTA.- El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, el Estado de Sonora y el municipio de Puerto Peñasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1999.

TRANSITORIA

UNICA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad federativa o del municipio, serán concluidos en los términos del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1999.

México, D.F., 29 de marzo de 2011.- Por el Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro López Caballero**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Alejandro Zepeda Munro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Ramón Campos Santos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Javier Cordero Arroyo. En ausencia del C. Secretario y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 19-11, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 19-11

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5° fracciones I, II, VII y XVI, 12 fracciones I, VIII y XVI, 58, 88, 89, 90 fracción II, 91 y 113 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 140 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; los Títulos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de las Disposiciones de Carácter General en Materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; los Títulos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno de las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; la Circular CONSAR 15-27 "Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro"; 1°, 2 fracción III y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que la Circular CONSAR 19-8, "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 19-9 y CONSAR 19-10, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 2008, 22 de enero de 2010 y 2 de julio de 2010, establece las características que deberá reunir la información que los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro envíen a esta Comisión;

Que derivado de los procesos de simplificación normativa del programa de Regulación Base Cero establecido en el Tercer Informe de Gobierno del Presidente de la República Mexicana, el 30 de julio de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el 30 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, respectivamente, con las cuales se simplificaron las normas de operación para los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro tanto en materia operativa como en materia financiera;

Asimismo, el 10 de marzo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 15-27 "Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro", con lo cual se simplificaron las disposiciones aplicables y se diversificó el régimen de inversión de las Sociedades de Inversión;

Por lo anterior, esta Comisión llevó a cabo una revisión respecto de la información que deben entregar los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro con el objeto de actualizarla;

En esta tesitura, las presentes modificaciones y adiciones contienen diversas adecuaciones a los formatos de transmisión de información por procesos establecidos en la normativa SAR, con el fin de adecuar dichos formatos a las disposiciones de carácter general vigentes aplicables, de tal forma que permita a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro supervisar adecuadamente las operación de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

En virtud de lo anterior, esta Comisión ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PRIMERO.- Se **MODIFICAN** las fracciones XI, XIII, XXVIII, XXXI, XXXV, XLIV, XLIV Bis y LXIV de la regla quinta; se **ADICIONAN** las fracciones LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX y LXX de la regla quinta, la fracción VI Bis de la regla séptima, la regla séptima bis y las fracciones XIII, XIV, XV, XVI y XVII de la regla novena; y se **DEROGAN** las fracciones XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLV, XLVI, LVII, LVIII, LVIII (sic) y LXIII de la regla quinta y la fracción XI de la regla novena de la Circular CONSAR 19-8, "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 19-9 y CONSAR 19-10, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 2008, 22 de enero de 2010 y 2 de julio de 2010, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

"QUINTA.- ...

I. a X. ...

XI. Información de las solicitudes de traspaso Administradora-Administradora y registro de Prestadora de Servicio y su diagnóstico de certificación, de conformidad con el formato establecido como anexo 11 de las presentes reglas generales;

XII. Se deroga;

XIII. Información de los montos liquidados de los recursos traspasados del Trabajador y traspasos no atendidos, de conformidad con el formato establecido como anexo 13 de las presentes reglas generales;

XIV. ...

XV. Se deroga;

XVI. Se deroga;

XVII. Se deroga;

XVIII. Se deroga;

XIX. a **XX.** ...

XXI. Se deroga;

XXII. Se deroga;

XXIII. a **XXVI.** ...

XXVII. Se deroga;

XXVIII. Información de la dispersión de cuentas SAR ISSSTE 92, solicitados por la Administradora cedente a la Administradora Transferente, así como las solicitudes de cambio de administración, de conformidad con el formato establecido como anexo 28 de las presentes reglas generales;

XXIX. a XXX. ...

XXXI. Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos Administradora-Administradora, de solicitudes no atendidas y registro de Prestadoras de Servicio, de conformidad con el formato establecido como anexo 31 de las presentes reglas generales;

- XXXII.** Se deroga;
- XXXIII.** Se deroga;
- XXXIV.** Se deroga;
- XXXV.** Información de la liquidación de aportaciones e intereses en tránsito a las Administradoras, así como de la dispersión de aportaciones a las Prestadoras de Servicio, de conformidad con el formato establecido como anexo 35 de las presentes reglas generales;
- XXXVI.** Se deroga;
- XXXVII. a XLIII.** ...
- XLIV.** Información relacionada con los montos liquidados en el periodo del subproceso de disposición de recursos, de conformidad con el formato establecido como anexo 44 de las presentes reglas generales;
- XLIV Bis.** Información relacionada con los montos liquidados en los periodos del subproceso de transferencias de recursos y del subproceso de retiros parciales, de conformidad con los formatos establecidos como anexos 45 y 46 de las presentes reglas generales;
- XLV.** Se deroga;
- XLVI.** Se deroga;
- XLVII. a LVI.** ...
- LVII.** Se deroga;
- LVIII.** Se deroga;
- LVIII. (sic)** Se deroga;
- LIX. a LXII.** ...
- LXIII.** Se deroga;
- LXIV.** Detalle de cuotas y aportaciones liquidadas semanalmente a las Administradoras, a la Tesorería del ISSSTE y de las cuotas y aportaciones en aclaraciones, de conformidad con el formato establecido como anexo 90 de las presentes reglas generales;
- LXV.** ...
- LXVI.** Información de los folios de los estados de cuenta, de conformidad con el formato establecido como anexo 98 de las presentes reglas generales;
- LXVII.** Información relacionada con el importe de aportaciones recaudadas y pendientes de conciliar, de conformidad con los formatos establecidos como anexos 99 y 100 de las presentes reglas generales;
- LXVIII.** Información del catálogo de los centros de pago activos, de conformidad con el formato establecido como anexo 101 de las presentes reglas generales;
- LXIX.** Información de los Trabajadores ISSSTE, de conformidad con el formato establecido como anexo 102 de las presentes reglas generales,
- LXX.** Información relacionada con los lotes rechazados durante el proceso de retiros, de conformidad con el formato establecido como anexo 103 de las presentes reglas generales.”
- “SEPTIMA.-** ...
- I. a VI.** ...

VI Bis. Información de los servicios que brindan las Administradoras en sus diferentes puntos de contacto con los clientes, de conformidad con el formato establecido como anexo 105 de las presentes reglas generales;

VII. a XII. ..."

"SEPTIMA BIS.- La información que las Prestadoras de Servicio deberán proporcionar a la Comisión consiste en:

I. Información de la verificación de saldos de los Trabajadores que se encuentren en una Prestadora de Servicio, de conformidad con el formato establecido como anexo 104 de las presentes reglas generales."

"NOVENA.- ...

I. a X. ...

XI. Se deroga;

XII. ...

XIII. Información de las operaciones de compra-venta, reporto y préstamo de valores realizadas por las Sociedades de Inversión, transferencias de valores y de la posesión diaria de sus carteras, así como los valores otorgados en préstamo y en garantía, de conformidad con el formato establecido como anexo 106 de las presentes reglas;

XIV. Información de los catálogos de números de cuenta del cliente y de contrapartes y beneficiarios, según los custodios de las Sociedades de Inversión, de conformidad con los formatos establecidos como anexos 107 y 108 de las presentes reglas;

XV. Información de los escenarios de las matrices de cambios de los instrumentos, de conformidad con el formato establecido como anexo 109 de las presentes reglas;

XVI. Información de los escenarios para el cálculo de valor en riesgo histórico del portafolio tercerizados operado por los mandatarios de las Sociedades de Inversión, de conformidad con el formato establecido como anexo 110 de las presentes reglas, e

XVII. Información del desglose de los activos objeto de inversión operados por los mandatarios, de conformidad con el formato establecido como anexo 111 de las presentes reglas."

SEGUNDO.- Se **MODIFICAN** los Anexos 11, 13, 28, 29, 30, 31, 35, 43, 44, 45, 46, 68, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 90, 92, 93, 94, 95 y 97; se **ADICIONAN** los anexos 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111; y se **DEROGAN** los anexos 12, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 27, 32, 33, 34, 36, 47, 48, 82, 83, 84, 89 y 96 de la Circular CONSAR 19-8, "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 19-9 y CONSAR 19-10, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 2008, 22 de enero de 2010 y 2 de julio de 2010, respectivamente, para quedar en los términos de los Anexos 11, 13, 28, 29, 30, 31, 35, 43, 44, 45, 46, 68, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 90, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de las presentes modificaciones y adiciones.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de las modificaciones y adiciones contenidas en los anexos 71, 75, 76, 77, 78, 79, 94, 95, 105, 109, 110 y 111, las cuales entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Pedro Ordorica Leñero.**- Rúbrica.

Anexo 11

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	CLAVE PROCESO CONSAR: 010	PROCESO : TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR: 039	
	FORMATO DEL ARCHIVO : Solicitud de Traspaso Afore -Afore y Registro de Prestadora de Servicios	
	FUENTE : EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes de Traspaso Afore-Afore y Registro de Prestadora de Servicios y su diagnóstico de certificación.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Por Proceso. Mensual para Registro Prestadora de Servicios. Bimestral para Traspasos A-A. Por proceso para el caso de procesos especiales de Registro de Prestadora de Servicios o de Traspasos A-A.	El segundo día hábil posterior a la dispersión del Traspaso / Registro de Prestadora de Servicios	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud de Traspaso Afore-Afore y Registro de Prestadora de Servicios							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Encabezado. Constante= '10'
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Traspaso. Constante= '02'
3	Identificador de Operación	N	2	0	5	6	Traspaso vía AFORE. Constante= '10'
4	Tipo de Entidad Origen	N	2	0	7	8	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante='07' EMPRESAS OPERADORAS
5	Clave de Entidad Origen	N	3	0	9	11	Según Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante='001' PROCESAR
6	Fecha de Envío de Información	F	8	0	12	19	AAAAMMDD Fecha en la que se envió el archivo ³ .
7	Identificador del Ciclo	N	1	0	20	20	Ciclo al que pertenece la información 1. Mensual 2. Bimestral 3. Especial (en caso de que se presenten dos procesos en la misma liquidación, lo que no entre en los procesos normales entra como especial)
8	Número del ciclo	N	2	0	21	22	Consecutivo del ciclo de acuerdo al Id 7 "Identificador del ciclo" Si id 7 es = 1 considerar los ciclos por mes 01 - 12 Si Id 7 es = 2 considerar los ciclos por bimestre 01- 06 Si Id 7 es = 3 considerar ciclo especial XX (el número de proceso iniciará con 01 y se irá incrementando en uno por vez que se presente, reiniciándose el contador al siguiente año)

Encabezado 01: Solicitud de Traspaso Afore-Afore y Registro de Prestadora de Servicios

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
			Ent.	Dec.	De:	A:	
9	Fecha de liquidación	F	8	0	23	30	Es la fecha en que se termina el ciclo referido en el ID 8. Conforme a la fecha fin de periodo reportado en el anexo 55. Formato AAAAMDD
10	Total de Registros de Detalle	N	9	0	31	39	Es la suma de registros del Detalle ¹ .
11	Total de solicitudes Aceptadas	N	9	0	40	48	Es la suma de los registros Aceptados ¹ .
12	Total de Solicitudes Rechazadas	N	9	0	49	57	Es la suma de los registros Rechazados ¹ .
13	Total de Solicitudes Pendientes	N	9	0	58	66	Es la suma de los registros Pendientes ¹ .
14	Filler	AN	226	0	67	292	Espacios en Blanco ⁶ .

DETALLE(S)**Detalle 02: Solicitud de Traspaso Afore-Afore y Registro de Prestadora de Servicios**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Detalle. Constante= '02'
2	Tipo de entidad Transferente	N	2	0	3	4	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. '01' AFORE '14' PRESTADORA DE SERVICIOS
3	Clave entidad Transferente	N	3	0	5	7	Según catálogo de Claves de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19
4	Tipo de entidad receptora	N	2	0	8	9	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= '01' AFORE
5	Clave entidad receptora	N	3	0	10	12	Según catálogo de Claves de Entidades (AFORES/Administradoras) del Catálogo General Apartado Circular 19
6	Origen / tipo del traspaso	N	2	0	13	14	Según catálogo de Origen/Tipo del Traspaso del Catálogo General Vigente (se deberán reportar todos los orígenes de Traspasos que se generen).
7	Identificador del traspaso	N	1	0	15	15	1. Traspaso Normal
8	Fecha de presentación de la solicitud	F	8	0	16	23	AAAAAMDD. Es la fecha en la que se envía la solicitud de traspaso
9	NSS Solicitud	N	11	0	24	34	NSS a 11 posiciones
10	CURP Solicitud	AN	18	0	35	52	CURP del Trabajador
11	RFC del Trabajador	AN	13	0	53	65	04 primeras posiciones alfabéticas, 06 posiciones siguientes numéricas, 03 últimas posiciones alfanuméricas o en blancos En blanco en caso de que no se cuente con el RFC.
12	Apellido Paterno	AN	40	0	66	105	Alfabético, debe ser igual al registrado en la BDNSAR 97.

Detalle 02: Solicitud de Traspaso Afore–Afore y Registro de Prestadora de Servicios								
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones	
			Ent.	Dec.	De:	A:		
13	Apellido Materno	AN	40	0	106	145	Debe ser igual al registrado en la BDNSAR 97	
14	Nombres	AN	40	0	146	185	Alfabético, debe ser igual al registrado en la BDNSAR 97	
15	Clave del Promotor	N	10	0	186	195	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes mes. 5 siguientes consecutivo 1 Dígito verificador. Asignado por CONSAR, se valida su existencia en el catálogo de promotores	
16	Fecha de Firma de la Solicitud por el Trabajador	F	8	0	196	203	Fecha en que el trabajador firmó la Solicitud, con formato AAAAMMDD ³	
17	Fecha de Certificación de la solicitud	F	8	0	204	211	Fecha en que Procesar certificó la solicitud, con formato AAAAMMDD ³	
18	Código Resultado de la Certificación	N	2	0	212	213	02 Rechazado 05 Aceptado y en proceso de traspaso 03 Pendiente	
19	Diagnóstico 1 del Proceso	AN	3	0	214	216	Según catálogo de Diagnósticos de Proceso del Catálogo General. En caso de 03 Pendiente, 004, 005, 006, 009, 010, 960 según sea el caso. En caso de no existir información enviar el campo en ceros.	
20	Diagnóstico 2 del Proceso	AN	3	0	217	219	Según catálogo de Diagnósticos de Proceso del Catálogo General. En caso de no existir información enviar el campo en ceros.	
21	Diagnóstico 3 del Proceso	AN	3	0	220	222	Según catálogo de Diagnósticos de Proceso del Catálogo General. En caso de no existir información enviar el campo en ceros.	
22	Diagnóstico 4 del Proceso	AN	3	0	223	225	Según catálogo de Diagnósticos de Proceso del Catálogo General. En caso de no existir información enviar el campo en ceros.	
23	Diagnóstico 5 del Proceso	AN	3	0	226	228	Según catálogo de Diagnósticos de Proceso del Catálogo General. En caso de no existir información enviar el campo en ceros.	
24	Folio de Estado de Cuenta Afore Transferente	AN	20	0	229	248	Siempre justificado a la derecha, hasta el 31 de Marzo de 2011 en caso de no contar con las 20 posiciones se deberá rellenar con blancos después de la fecha indicada deberá ser de 20 posiciones sin blancos.	
25	Año al que corresponde el Estado de Cuenta	N	04	0	249	252	En formato AAAA, donde AAAA es el año al que corresponde el cuatrimestre del Estado de Cuenta	
26	Cuatrimstre al que corresponde el Estado de Cuenta	N	02	0	253	254	En formato XX, donde XX es el cuatrimestre que se reporta: "01" enero, febrero, marzo y abril; "02" mayo, junio, julio y agosto; "03" septiembre, octubre, noviembre y diciembre	
27	Identificador de Bono ISSSTE	N	1	0	255	255	"0" Trabajador sin Bono ISSSTE "1" Trabajador con Bono ISSSTE	

Detalle 02: Solicitud de Traspaso Afore–Afore y Registro de Prestadora de Servicios							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
			Ent.	Dec.	De:	A:	
28	Nuevo Folio de Traspaso	N	20	0	256	275	Folio único de Solicitud de Traspaso generado por la Empresa Operadora a través del SAFTV
29	Fecha de Alta en Afore Actual	F	8	0	276	283	Es la fecha de alta en la Afore que administra la cuenta al momento de la solicitud de traspaso formato AAAAMMDD ³
30	Folio consultado a través de SMS	N	1	0	284	284	"0". No. Cuando la Empresa Operadora no tiene registrado que se realizó una consulta del folio a través de SMS "1". Sí. Cuando la Empresa Operadora tiene registrado que se realizó una consulta del folio a través de SMS
31	Fecha Consulta por SMS	F	8	0	285	292	Cuando el Indicador del medio por el cual se obtuvo el Folio de Estado de cuenta es igual a: Si el Id 30 = "1" Llenar con la fecha en la que se envió el SMS ³ . Si el Id 30 = "0" Considerar el formato 00010101 ³

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los conceptos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.

- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos, para el caso de Afore iniciará con 00000, para Prestadora de Servicios iniciará con 10000 y la información Especial con 00001.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Se deberán generar archivos independientes para cada una de las formas de envío de tal forma que no se mezclen procesos, es decir, se deberá Generar un Archivo con Información de las AFORES, un archivo para la información de Prestadora de Servicios y un archivo para la información Especial. A continuación se ejemplifican las nomenclaturas para cada caso:

Anexo 13

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	040	TRASPASOS
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0236XX Liquidación de Recursos de Traspasos	
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Montos liquidados de los recursos traspasados del Trabajador y Traspasos No Atendidos.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Bimestral	El segundo día hábil posterior a la Liquidación del Traspaso.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Liquidación de Recursos de Traspasos							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Encabezado. Constante= "10"
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Traspaso. Constante= '02'
3	Tipo de Entidad Origen	N	2	0	5	6	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante='07' EMPRESAS OPERADORAS
4	Clave de Entidad Origen	N	3	0	7	9	Según Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante='001' PROCESAR
5	Fecha de Envío de Información	F	8	0	10	17	AAAAMMDD. Fecha en la que se envía el archivo a CONSAR
6	Identificador del Ciclo	N	1	0	18	18	Ciclo al que pertenece la información 1. Mensual 2. Bimestral 3. Especial (en caso de que se presenten dos procesos en la misma liquidación, lo que no entre en los procesos normales entra como especial)
7	Número del ciclo	N	2	0	19	20	Consecutivo del ciclo de acuerdo al Id 6 "Identificador del ciclo" Si id 6 es = 1 considerar los ciclos por mes 01 - 12 Si Id 6 es = 2 considerar los ciclos por bimestre 01- 06 Si Id 6 es = 3 considerar ciclo especial XX (el número de proceso iniciará con 01 y se irá incrementando en uno por vez que se presente reiniciándose el contador al siguiente año)

Encabezado 01: Liquidación de Recursos de Traspasos

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
8	Fecha de liquidación	F	8	0	21	28	Es la fecha en que se termina el ciclo referido en el ID 7. Conforme a la fecha fin de periodo reportado en el anexo 55. Formato AAAAMDD (OBLIGATORIO)
9	Total de registros en el detalle 1	N	9	0	29	37	Es la suma de los registros contenidos en el Detalle 1
10	Total de registros en el detalle 2	N	9	0	38	46	Es la suma de los registros contenidos en el Detalle 2
11	Filler	AN	179	0	47	225	Espacios en Blanco ⁶

DETALLE(S)**Detalle 02: Liquidación de Recursos de Traspasos**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Detalle. Constante= '02'
2	Tipo de Entidad Transferente	N	2	0	3	4	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. '01' AFORE '14' PRESTADORA DE SERVICIOS
3	Clave Entidad Transferente	N	3	0	5	7	Según catálogo de Claves de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19
4	Tipo de Entidad Receptora	N	2	0	8	9	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= '01' AFORE
5	Clave Entidad Receptora	N	3	0	10	12	Según catálogo de Claves de Entidades (AFORES/Administradoras) del Catálogo General Apartado Circular 19
6	Origen / Tipo del traspaso	N	2	0	13	14	Según catálogo de Origen/Tipo del Traspaso del Catálogo General Vigente (Se deberán reportar todos los Orígenes de Traspasos que se generen).
7	Identificador del traspaso	N	1	0	15	15	1. Traspaso Normal 2. Traspaso Complementario
8	NSS del trabajador	N	11	0	16	26	Número, NSS válido
9	CURP del trabajador	AN	18	0	27	44	CURP del trabajador
10	RFC del Trabajador	AN	13	0	45	57	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas Blancos en caso de no contar con la información.
11	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	0	58	97	Alfabético no blancos

Detalle 02: Liquidación de Recursos de Traspasos

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
12	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	0	98	137	Alfabético
13	Nombres del Trabajador	AN	40	0	138	177	Alfabético no blancos
14	Fecha de redención del Bono	F	8	0	178	185	AAAAMMDD En caso de que el bono haya sido redimido, se reportará la fecha en la que se redimió. En caso contrario considerar 00010101
15	SUBCUENTA	N	2	0	186	187	Según catálogo de claves de subcuenta de saldos del Catálogo General Apartado Circular 19 (Vigente)
16	SIEFORE	N	2	0	188	189	Clave de SIEFORES en donde se invierten los recursos correspondientes de acuerdo al ID 15.
17	Monto de la Subcuenta	N	14	2	190	205	Importe liquidado de la subcuenta en pesos
18	Filler	AN	20	0	206	225	Espacios en Blanco ⁶

Detalle 03: Solicitudes No Atendidas

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Detalle. Constante= '03'
2	Tipo de Entidad Transferente	N	2	0	3	4	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. '01' AFORE '14' PRESTADORA DE SERVICIOS
3	Clave Entidad Transferente	N	3	0	5	7	Según catálogo de Claves de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19
4	Tipo de Entidad Receptora	N	2	0	8	9	Según Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= '01' AFORE
5	Clave Entidad Receptora	N	3	0	10	12	Según catálogo de Claves de Entidades (AFORES/Administradoras) del Catálogo General Apartado Circular 19
6	Origen / tipo del traspaso	N	2	0	13	14	Según catálogo de Origen/Tipo del Traspaso del Catálogo General Vigente (Se deberán reportar todos los Orígenes de Traspasos que se generen).
7	NSS del trabajador	N	11	0	15	25	N Numérico, NSS válido
8	CURP del trabajador	AN	18	0	26	43	CURP del trabajador
9	RFC del Trabajador	AN	13	0	44	56	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas En blanco en caso de no contar con la información.
10	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	0	57	96	Alfabético no blancos

Detalle 03: Solicitudes No Atendidas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
11	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	0	97	136	Alfabético
12	Nombres del Trabajador	AN	40	0	137	176	Alfabético no blancos
13	Rechazo por Proceso Operativo	N	3	0	177	179	Rechazo por Proceso Operativo de Disposición de recursos de acuerdo al Catálogo General Vigente ¹ .
14	Concepto de Solicitudes No Atendidas	N	2	0	180	181	01 Sin trámite por Afore Transferente 02 Rechazadas a Afores Transferente 03 Retiros Parciales y/o Definitivos 04 Solicitud de saldo en garantía de 43 BIS 05 Transferencia de acreditados INFONAVIT 06 Uso de la garantía
15	Nuevo Folio de Traspaso	N	20	0	182	201	Folio único de Solicitud de Traspaso generado por la Empresa Operadora a través del SAFTV
16	Filler	AN	24	0	202	225	Espacios en Blanco ⁶

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

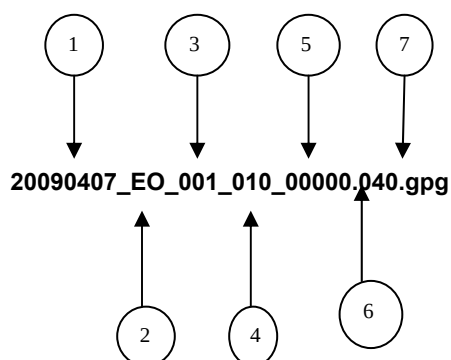
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo, ejemplo:

A20090407_EO_001_010_00000.040

- VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 28

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	1025	PROCESO :
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	TRASPASOS SARISSTE para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
		ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la información de la dispersión de cuentas SAR ISSSTE 92, solicitados por las Administradora Cedente a la Administradora Transferente, así como las solicitudes de Cambio de Administración.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El último día hábil de cada mes.	15:00 Hrs a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "000" ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema). Constante= "1025" ¹
3	Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "007" . ¹
4	Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General ¹
5	Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la Información ³
6	Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro. Constante = "035" ¹
7	Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en Blanco		AN	6	30	35	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) Constante= "101".¹
2	Tipo de entidad Cedente		N	3	4	6	Tipo de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
3	Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General. ¹
4	Tipo de entidad Receptora		N	3	10	12	Tipo de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19
5	Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo. ¹
6	Fecha de inicio del Periodo		F	8	16	23	Es la fecha en que la Empresa Operadora realiza el corte de las cuentas a traspasar (décimo quinto día hábil del mes en que se reciben las solicitudes) ³
7	Fecha de fin del Periodo		F	8	24	31	Es la fecha en que se realiza la liquidación de las cuentas a traspasar (décimo séptimo día hábil del mes) ³
8	Espacios en blanco		AN	4	32	35	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: CUENTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS**

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante "301".¹
2	Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo al Catálogo de origen o tipo de traspasos del Catálogo General. ¹
3	Tipo de Trabajador		N	1	7	7	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS (Uso Futuro) 5: Mixto ISSSTE ¹ (Uso Futuro)
4	Total de solicitudes recibidas		N	9	8	16	Es el número total de solicitudes individuales de cuentas requeridas por el trabajador para traspaso, solicitadas por la afore receptora a la Empresa Operadora. ¹
5	Total de cuentas aceptadas		N	9	17	25	Es el número total de solicitudes aceptadas para traspaso por la Empresa Operadora a la afore Receptora. ¹
6	Total de cuentas Rechazadas		N	10	26	35	Es el número total de solicitudes rechazadas por la Empresa Operadora a la afore Receptora. ¹

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs., y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las ruta de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío CONSAR para pruebas será:

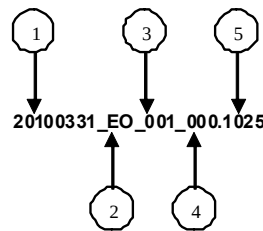
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá de presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su “Acuse” con el mismo nombre con el que renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter “A” antes de la fecha ejemplo:

A20100331_EO_001_0100.1025

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .pgg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = “AAAAMMDD” donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = “AAAAMMDDAAAAMMDD” donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII “ALT+0209” de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 29

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	037	TRASPASOS SAR ISSSTE
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0209XX Saldo e intereses	para Trabajadores Afiliados y
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	No Afiliados
		ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información del resultado de la liquidación de unificaciones SAR ISSSTE (saldos e intereses)		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil del mes.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

ENCABEZADO 01: Traspaso de Cuentas Saldo e Intereses.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	001	002	Encabezado. Constante= "01" ¹
2	Identificador de Servicio	N	02	00	003	004	Traspasos. Constante= "02" ¹
3	Identificador de Operación	N	02	00	005	006	Traspaso de Cuentas. Constante= "09" ¹
4	Tipo de entidad Origen	N	02	00	007	008	Empresa Operadora. Constante= "03"
5	Clave de Entidad Origen	N	03	00	009	011	De acuerdo al Catálogo General Vigente. ¹
6	Tipo de identidad destino	N	02	00	012	013	De acuerdo al Catálogo General Vigente. ¹
7	Clave de identidad destino	N	03	00	014	016	De acuerdo Catálogo General Vigente. ¹
8	Filler	AN	03	00	017	019	Espacios en Blanco. ⁶
9	Fecha de presentación	F	08	00	020	027	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información. ³
10	Consecutivo de Lote en * el día	N	03	00	028	030	Campo Numérico
11	Clave de Modalidad de recepción	N	02	00	031	032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Filler	AN	558	00	033	590	Espacios en Blanco. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 02: Traspaso (Saldos)

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	001	002	Detalle. Constante= "02"
2	Contador de Servicio	N	10	00	003	012	Número consecutivo del Trabajador en lote.
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	N	02	00	013	014	Afore / PENSIONISSSTE. De acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidad del Catálogo General Vigente. ¹
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	N	03	00	015	017	Clave de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Vigente. ¹

DETALLE 02: Traspaso (Saldos)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	N	02	00	018	019	Afore / PENSIONISSSTE. De acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidad del Catálogo General Vigente. ¹
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	N	03	00	020	022	Clave de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Vigente. ¹
7	Origen / Tipo del traspaso	N	02	00	023	024	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo al Catálogo de origen o tipo de traspasos del Catálogo General Vigente. ¹
8	Fecha de presentación	F	08	00	025	032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información ³
9	Fecha valor del movimiento en BANXICO	F	08	00	033	040	Fecha valor de los saldos a liquidar en BANXICO. ³
10	CURP del trabajador	AN	18	00	041	058	CURP a 18 posiciones el registrado en la BDSARISSSTE
11	NSS del trabajador	N	11	00	059	069	NSS registrado en BDNSAR
12	ID PROCESAR Unificador	N	08	00	070	077	ID PROCESAR Unificador
13	Filler	AN	07	00	078	084	Espacios en Blanco. ⁶
14	RFC del trabajador según AFORE Receptora	AN	13	00	085	097	RFC registrado en BDNSAR
15	Apellido Paterno del trabajador según AFORE Receptora	AN	40	00	098	137	El registrado en BDNSAR
16	Apellido Materno del trabajador según AFORE Receptora	AN	40	00	138	177	El registrado en BDNSAR
17	Nombre(s) del trabajador según AFORE Receptora	AN	40	00	178	217	Los registrados en BDNSAR
18	Filler	AN	03	00	218	220	Espacios en Blanco. ⁶
19	Clave de sector	N	01	00	221	221	1 Sector Privado 2 Sector Público
20	Filler	AN	10	00	222	231	Espacios en Blanco. ⁶
21	Fecha de recepción de la solicitud	F	08	00	232	239	AAAAMMDD. Fecha en que la AFORE / PENSIONISSSTE solicita unificación de cuentas
22	Identificador de lote de la solicitud	AN	16	00	240	255	01 Tipo de entidad emisora (AFORE / PENSIONISSSTE) YYY Clave de Entidad Emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
23	Filler	AN	15	00	256	270	Espacios en Blanco. ⁶
24	NSS ISSSTE según BDSARISSSTE	N	11	00	271	281	NSS Unificado del trabajador
25	RFC del trabajador según BDSARISSSTE	AN	13	00	282	294	Registrado en la PENSIONISSSTE receptora
26	Número de Control Interno	N	30	00	295	324	Alfanumérico.
27	Nombre completo del trabajador en BDSARISSSTE	AN	120	00	325	444	Alfanumérico.
28	Clave de la ICEFA en BDSARISSSTE	AN	03	00	445	447	De acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades (ICEFAS) del Catálogo General Vigente
29	ID PROCESAR Unificado	AN	08	00	448	455	
30	Filler	AN	59	00	456	514	Espacios en Blanco. ⁶
31	Número de Aplicación de Intereses de Vivienda	N	09	06	515	529	

DETALLE 02: Traspaso (Saldos)

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
32	Filler	AN	20	00	530	549	Espacios en Blanco. ⁶
33	Saldo de Retiro	N	13	02	550	564	
34	Saldo Vivienda	N	13	02	565	579	
35	Filler	AN	11	00	580	590	Espacios en Blanco. ⁶

DETALLE 03: Traspaso (Intereses)

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	001	002	Detalle. Constante="03"
2	Contador de Servicio	N	10	00	003	012	Número consecutivo del Trabajador en lote.
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	N	02	00	013	014	Afore / PENSIONISSSTE. De acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidad del Catálogo General Vigente. ¹
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	N	03	00	015	017	Clave de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Vigente. ¹
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	N	02	00	018	019	Tipo de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Vigente. ¹
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	N	03	00	020	022	Clave de Entidad, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Vigente. ¹
7	Origen / Tipo del traspaso	N	02	00	023	024	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo al Catálogo de origen o tipo de traspasos del Catálogo General Vigente. ¹
8	Fecha de presentación	F	08	00	025	032	AAAAMDD. Es la fecha en que se envía la información. ³
9	Fecha valor del movimiento en BANXICO	F	08	00	033	040	Fecha valor de los saldos a liquidar en BANXICO. ³
10	CURP del trabajador	AN	18	00	041	058	CURP a 18 posiciones el registrado en la BDSARISSSTE
11	NSS del trabajador	N	11	00	059	069	NSS registrado en BDNSAR
12	ID PROCESAR Unificador	N	08	00	070	077	ID PROCESAR Unificador
13	Filler	AN	07	00	078	084	Espacios en Blanco. ⁶
14	RFC del trabajador según AFORE Receptora	AN	13	00	085	097	RFC registrado en BDSARISSSTE
15	Apellido Paterno del trabajador según AFORE Receptora	AN	40	00	098	137	El registrado en BDSARISSSTE
16	Apellido Materno del trabajador según AFORE Receptora	AN	40	00	138	177	El registrado en BDSARISSSTE
17	Nombre(s) del trabajador según AFORE Receptora	AN	40	00	178	217	Los registrados en BDSARISSSTE
18	Filler	AN	03	00	218	220	Espacios en Blanco. ⁶
19	Clave de sector	N	01	00	221	221	1 Sector Privado 2 Sector Público
20	Filler	AN	10	00	222	231	Espacios en Blanco. ⁶

DETALLE 03: Traspaso (Intereses)

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
21	Fecha de recepción de la solicitud	F	08	00	232	239	AAAAMMDD. Fecha en que la AFORE / PENSIONISSSTE solicita unificación de cuentas ³
22	Identificador de lote de la solicitud	AN	16	00	240	255	01 Tipo de entidad emisora (AFORE / PENSIONISSSTE) YYY Clave de Entidad Emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
23	Filler	AN	15	00	256	270	Espacios en Blanco. ⁶
24	NSS ISSSTE según BDSARISSSTE	N	11	00	271	281	NSS Unificado del trabajador
25	RFC del trabajador según BDSARISSSTE	AN	13	00	282	294	Registrado en la PENSIONISSSTE receptora
26	Número de Control Interno	N	30	00	295	324	Alfanumérico.
27	Nombre completo del trabajador en BDSARISSSTE	AN	120	00	325	444	Alfanumérico.
28	Clave de la ICEFA en BDSARISSSTE	AN	03	00	445	447	De acuerdo al Catálogo de claves de Entidades (ICEFAS) del Catálogo General Vigente
29	ID PROCESAR Unificado	AN	08	00	448	455	
30	Filler	AN	94	00	456	549	Espacios en Blanco. ⁶
31	Intereses Ahorro para el Retiro	N	13	02	550	564	Numérico
32	Filler	AN	26	00	565	590	Espacios en Blanco. ⁶

SUMARIO**SUMARIO 09: Traspaso de cuentas (Saldos e Intereses)**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	00	001	002	Sumario. Constante="09"
2	Cantidad de Registros de Detalle	N	9	00	003	11	Numérico
3	Origen / Tipo del traspaso	N	02	00	012	013	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo al Catálogo de origen o tipo de traspasos del Catálogo General Apartado Vigente ¹
4	Filler	AN	18	00	14	31	Espacios en Blanco. ⁶
5	Total Saldo Ahorro para el Retiro	N	13	02	32	46	Numérico.
6	Total Saldo Fondo de la Vivienda	N	13	02	47	61	Numérico.
7	Filler	AN	10	00	62	71	Espacios en Blanco. ⁶
8	Total de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda	N	09	06	72	86	Numérico.
9	Filler	AN	90	00	87	176	Espacios en Blanco. ⁶
10	Total de Intereses de Ahorro para el Retiro	N	13	02	177	191	Numérico.
11	Filler	AN	399	00	192	590	Espacios en Blanco. ⁶

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs., y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las ruta de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío CONSAR para pruebas será:

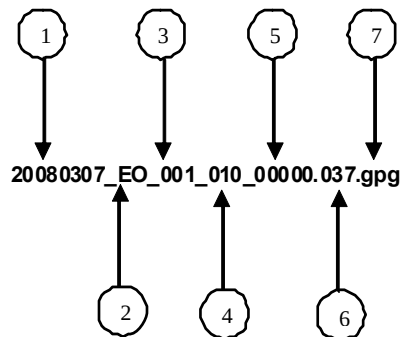
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá de presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 Y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha ejemplo:

A20080307_EO_001_010_00000.037

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 30

	FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 1026 FUENTE : EMPRESA OPERADORA	PROCESO : TRASPASOS ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de la dispersión de cuentas solicitadas de Administradora Receptora a Administradora Transferente del proceso de Traspasos Administradora - Administradora.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Por Proceso	El segundo día hábil de haber remitido el resultado de la certificación de las solicitudes de traspaso.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro. Constante= "59" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema). Constante= "1026" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19 Constante = "007" ¹
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
7	Fecha de envío		F	8	22	29	Fecha en que se envía la información a CONSAR. ³
8	Espacios en blanco		AN	30	30	59	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "101" ¹
2	Fecha de inicio del período		F	8	4	11	Es la fecha en que inició el período, fecha en que se enviaron a certificar las solicitudes a la empresa operadora. ³

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
3	Fecha de fin de período		F	8	12	19	Es la fecha en que finalizó el período, fecha en que se liquidan las cuentas. ³
4	Tipo de Entidad Receptora		N	3	20	22	Clave de Tipo de Entidad Receptora del Traspaso de acuerdo al catálogo de tipos de Entidades. ¹
5	Entidad Receptora		N	3	23	25	Clave de Entidad Receptora del Traspaso de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de Fondos para el Retiro. ¹
6	Espacios en Blanco		AN	34	26	59	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: RESUMEN DE CUENTAS POR ORIGEN DE TRASPASO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "301" . ¹
2	Tipo de Entidad Transferente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Transferente del Traspaso de acuerdo al catálogo de tipos de Entidades. ¹
3	Entidad Transferente		N	3	7	9	Clave de Entidad Transferente del Traspaso de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de Fondos para el Retiro. ¹
4	Origen del Traspaso		N	2	10	11	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso (Información Agregada) del Catálogo General Apartado Circular 19. (Se reportarán todos los Orígenes de traspasos, hacer la conversión para el envío a CONSAR) ¹
5	Total de Solicitudes Recibidas		N	8	12	19	Número de solicitudes para traspaso enviadas a PROCESAR por la Entidad Receptora del Traspaso.
6	Total de Solicitudes Regeneradas de certificación		N	8	20	27	Número de solicitudes que fueron liberadas del status de pendiente relativas a la certificación de cuentas por Entidades Receptoras. ¹
7	Total de solicitudes Regeneradas de Respuestas de Afores Transferente		N	8	28	35	Número de solicitudes que se Regeneraron por no ser Traspaso exitoso en el periodo inmediato anterior (solicitudes que quedaron pendientes de respuesta de la Entidad Transferente a PROCESAR, que fueron rechazadas o tuvieron algún motivo de devolución) ¹
8	Total de Solicitudes Rechazadas		N	8	36	43	Número de solicitudes para traspaso Rechazadas por PROCESAR a la Entidad Receptora. ¹
9	Total de solicitudes pendientes		N	8	44	51	Número de solicitudes aceptadas y en status de pendiente durante el periodo de gestión. ¹
10	Total de solicitudes Aceptadas para Liquidar		N	8	52	59	Número de solicitudes para Traspaso aceptadas por PROCESAR a la Entidad Receptora. ¹

DETALLE 2: OPERACIONES UBICADAS CON MOTIVO DE RECHAZO POR ERRORES DE INFORMACION.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "302". ¹
2	Identificador de Motivo de Rechazo.		N	1	4	4	Constante = "1" Motivo de Rechazo. ¹
3	Motivo de Rechazo		N	4	5	8	Clave asignada por la Empresa Operadora, al motivo de rechazo de solicitudes por errores de información, (considerar el catálogo de rechazos del Manual Transaccional respectivo). ¹
4	Número de Solicitudes Rechazadas		N	8	9	16	Número de solicitudes para Traspaso Rechazadas. ¹
5	Espacios en Blanco		AN	43	17	59	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: DETALLE DE CUENTAS LIBERADAS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "303". ¹
2	Tipo de Entidad Transferente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Transferente de acuerdo al catálogo de tipos de Entidades. ¹
3	Entidad Transferente		N	3	7	9	Clave de Entidad Transferente de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES). ¹
4	Clave de la Operación		N	3	10	12	Clave asignada por la Empresa Operadora, al motivo de operaciones pendientes de acuerdo al catálogo de pendientes. ¹
5	Total de Operaciones		N	14	13	26	Número de Operaciones liberadas. ¹
6	Espacios en Blanco		AN	33	27	59	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: RESUMEN DE RECHAZOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "304". ¹
2	Total de Rechazos por Agente Promotor		N	8	4	11	Número de solicitudes tramitadas por Agente Promotor que fueron rechazadas (Es la suma de las claves correspondientes a los rechazo por Agente Promotor del catálogo "Motivos de Rechazo a Detalle" reportados en el Detalle 2, Id 3 "Motivo de Rechazo").

DETALLE 4: RESUMEN DE RECHAZOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
3	Total de Rechazos por Captura de Datos		N	8	12	19	Número de solicitudes que fueron rechazados por captura de datos (Es la suma de las claves correspondientes a los rechazo por datos de captura del catálogo "Motivos de Rechazo a Detalle" reportados en el Detalle 2, Id 3 "Motivo de Rechazo").
4	Total de Rechazos por Estado de Cuenta		N	8	20	27	Número de solicitudes que fueron rechazados por Estado de cuenta (Es la suma de las claves correspondientes a los rechazo por Estado de cuenta del catálogo "Motivos de Rechazo a Detalle" reportados en el Detalle 2, Id 3 "Motivo de Rechazo").
5	Total de Rechazos por Folios		N	8	28	35	Número de solicitudes que fueron rechazadas por Folios (Es la suma de las claves correspondientes a los rechazo por Folios del catálogo "Motivos de Rechazo a Detalle" reportados en el Detalle 2, Id 3 "Motivo de Rechazo").
6	Total de Rechazos por Fechas		N	8	36	43	Número de solicitudes que fueron rechazadas por fecha (Es la suma de las claves correspondientes a los rechazo por Fechas del catálogo "Motivos de Rechazo a Detalle" reportados en el Detalle 2, Id 3 "Motivo de Rechazo").
7	Total de Otros Motivos de Rechazo		N	8	44	51	Número de solicitudes que se encuentren rechazadas por otros motivos de rechazo (considerar las claves diferentes a las reportadas en los Id 14 al Id 18 del catálogo "Motivos de Rechazo a Detalle" reportados en el Detalle 2, Id 3 "Motivo de Rechazo").
8	Espacios en Blanco		AN	8	52	59	Vacíos. ⁶

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

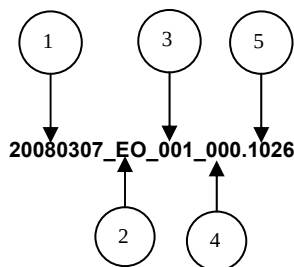
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1026" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1026.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1026

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 31

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	1027	PROCESO :	TRASPASOS
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Información de la liquidación de cuentas (cuotas y saldos) del proceso de Traspasos A-A, de solicitudes no atendidas y Registro de Prestadora de Servicios.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Por Proceso	El cuarto día hábil siguiente a la fecha en que concluye la liquidación de cuentas	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "053" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema). Constante= "1027" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19 Constante = "007" ¹
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19 Constante = "001" . ¹
7	Fecha de envío		F	8	22	29	Fecha en que se envía la información a CONSAR. ³
8	Espacios en blanco		AN	24	30	53	Vacios. ⁶

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "101" ¹
2	Tipo de Entidad Transferente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "001" AFORE, "014" PRESTADORA DE SERVICIOS. ¹

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
3	Entidad Transferente		N	3	7	9	Clave de Entidad Transferente de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
4	Tipo de Entidad Receptora		N	3	10	12	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante = "001" . ¹
5	Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
6	Fecha de inicio del período		F	8	16	23	Es la fecha en que inició el período, fecha en que se enviaron a certificar las solicitudes a la empresa operadora. ³
7	Fecha de fin de período		F	8	24	31	Es la fecha en que finalizó el período, fecha en que se liquidan las cuentas. ³
8	Espacios en Blanco		AN	22	32	53	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: RESULTADO DE LA LOCALIZACION DE CUENTAS.**

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "301" . ¹
2	Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso (Información Agregada) del Catálogo General Apartado Circular 19. (Se reportarán todos los Orígenes de traspasos, hacer la conversión para el envío a CONSAR) ¹
3	Total de Solicitudes a Localizar		N	8	6	13	Número de cuentas en proceso de traspaso a ser localizadas por la Entidad Transferente ¹
4	Total de Solicitudes a Traspasar		N	8	14	21	Número total de operaciones aceptadas para traspasarse (por Transferentes en la localización de cuentas) ¹
5	Total de Solicitudes sin Trámite		N	8	22	29	Número de solicitudes para traspaso de las que no obtuvo respuesta por parte de la entidad Transferente. ¹
6	Total de Solicitudes Rechazadas.		N	8	30	37	Número total de traspasos rechazados por la empresa operadora a la entidad Transferente. ¹
7	Total de Traspasos Complementarios		N	8	38	45	Número total de traspasos complementarios a realizarse. ¹
8	Espacios en Blanco		AN	8	46	53	Vacíos ⁶

DETALLE 2: CUENTAS RECHAZADAS A LAS ENTIDADES TRANSFERENTES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "302". ¹
2	Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso (Información Agregada) del Catálogo General Apartado Circular 19. (Se reportarán todos los Orígenes de traspasos, hacer la conversión para el envío a CONSAR) ¹
3	Identificador de Tipo de Rechazo.		N	1	6	6	Identificador que verifica si el concepto es una operación de identificador ¹ : 1. Rechazo Detalle 2. Motivo de Devolución (Lote)
4	Motivo de Rechazo.		N	4	7	10	Clave asignada por la Empresa Operadora de acuerdo con el Catálogo General Vigente. ¹
5	Total de Devoluciones y/o Rechazos de solicitudes		N	8	11	18	Número de solicitudes rechazadas a las Entidades Transferentes ¹
6	Espacios en blanco		AN	35	19	53	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: CUENTAS Y MONTOS ACTUALIZADOS EN PESOS EN LIQUIDACION.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "303". ¹
2	Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso (Información Agregada) del Catálogo General Apartado Circular 19. (Se reportarán todos los Orígenes de traspasos, hacer la conversión para el envío a CONSAR) ¹
3	Traspaso Normal - Traspaso Complementario		N	1	6	6	Identificador si el traspaso es normal o complementario: ¹ 1. Traspaso Normal. 2. Traspaso Complementario.
4	Subcuenta a liquidar		N	3	7	9	Clave del tipo de subcuenta, de acuerdo al Catálogo de Tipos de subcuenta del Catálogo General Apartado Circular 19. (Aplicará PARA TODAS LAS SUBCUENTAS "RCV y VIV") ¹
5	Clave de Serie de Siefors		AN	7	10	16	Clave de serie de Siefors que reporta la información de acuerdo al Catálogo de claves de SIEFORS por Administradora contenida en el catálogo general ⁵
6	Número de Acciones		N	10,6	17	32	Número de Acciones en Circulación
7	Monto traspasado de la subcuenta		N	12,2	33	46	Importe o Cantidad del Valor, Concepto o subcuenta. ²
8	Espacios en Blanco		AN	7	47	53	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: DETALLE DE SALDO DE CUENTAS PENDIENTES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "304". ¹
2	Clave de la Operación		N	3	4	6	Clave asignada por la empresa operadora, al motivo de operaciones pendientes de acuerdo al Catálogo de Motivos de Operaciones Pendientes del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
3	Total de Operaciones		N	14	7	20	Saldo de operaciones pendientes a la fecha. ¹
4	Espacios en Blanco		AN	33	21	53	Vacíos. ⁶

DETALLE 5: DETALLE DE CUENTAS NO ATENDIDAS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "305". ¹
2	Tipo de Trámite de Traspaso no Atendido		N	2	4	5	Clave asignada por la empresa operadora, al tipo de trámite de Traspaso no atendido de acuerdo al Catálogo de tipo de trámite no atendido del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
3	Total de Registros sin trámite		N	9	6	14	Total de registros de traspasos no atendidos.
4	Espacios en Blanco		AN	39	15	53	Vacíos. ⁶

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

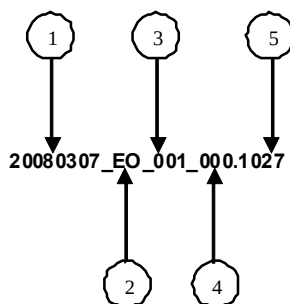
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. El detalle 2, solo aplica para aquellas entidades receptoras que hayan tenido rechazos con esa empresa operadora, en caso de haber informado para una entidad receptora en el detalle 1 en el concepto "Total de Solicitudes Rechazadas" la cantidad de cero, no deberán remitirse registros correspondientes de dicha entidad en el detalle 2.

- IV. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- V. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1027" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1027.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1027

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 35

				FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
FORMATO DEL ARCHIVO : 0505 FUENTE : EMPRESA OPERADORA		PROCESO : ACTUALIZACIÓN : RECAUDACION					

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la información de la liquidación de aportaciones e intereses en tránsito a las Administradoras, así como de la dispersión de aportaciones a las Prestadoras de Servicios		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario (Por proceso de Dispersión)	Para los Procesos de Dispersión Ordinaria y Bimestral deberá enviar la información el siguiente día hábil de la liquidación de las cuotas TESOFE; para las Aclaraciones Ordinarias, Aclaraciones Especiales y Asignación a Administradoras el día hábil siguiente de la liquidación de aportaciones, para Intereses en Tránsito al segundo día hábil de la liquidación de intereses; y el día hábil siguiente de la dispersión de aportaciones por Asignación Recurrente a las Prestadoras de Servicios.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0505" ¹
3	Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19, Constante = "007" ¹
4	Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR) del Catálogo General Apartado Circular 19, Constante = "001" ¹
5	Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
6	Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "077" ¹
7	Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en blanco		AN	48	30	77	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO**SUBENCABEZADO 1:**

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "101". ¹
2	Fecha de Lote		F	8	4	11	Fecha de inicio del proceso de que se reporta. ³
3	Fecha de Dispersión		F	8	12	19	Fecha de la dispersión del proceso que se reporta. ³
4	Tipo de Proceso		N	2	20	21	Ver catálogo Tipos de Proceso del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
5	Espacios en blanco		AN	56	22	77	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Contiene la información de importes y número de aportaciones liquidadas y rechazadas por AFORE y por Tipo de Aportación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
3	Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
4	Tipo de información		N	2	10	11	Ver catálogo de Tipo de Información (sólo aplica para tipos 01, 02, 03) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
5	Tipo de aportación		N	2	12	13	Ver catálogo Tipo de Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
6	Fecha de Liquidación		F	8	14	21	Fecha de la liquidación del proceso que se reporta. ³
7	Fecha de Preaviso		F	8	22	29	Fecha del preaviso para la Afore. ³
8	Importe liquidado		N	14,2	30	45	Monto liquidado por Tipo de aportación. ²
9	No. de aportaciones liquidadas		N	8	46	53	Número de aportaciones con ese tipo de aportación. ¹
10	Importe de aportaciones rechazadas		N	14,2	54	69	Monto de aportaciones rechazadas por la Afore, por Tipo de aportación. ²
11	No. de aportaciones rechazadas		N	8	70	77	Número de aportaciones rechazadas por las Afores con ese tipo de aportación. ¹

DETALLE 2: Contiene la información de la liquidación de las aportaciones por SIEFORE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
3	Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
4	Tipo de información		N	2	10	11	Clave de Tipo de Información (sólo aplica para el tipo 00) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
5	Tipo de SIEFORE		N	3	12	14	Constante='000' ¹
6	Clave de Siefore		N	3	15	17	Constante='000' ¹
7	Subtipo de Siefore		N	3	18	20	Constante='000' ¹
8	Clave de Serie de Siefore		AN	7	21	27	Ver catálogo de Series de Siefore del Catálogo General Vigente. Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), o "04" (Vivienda en Garantía) la clave de Serie de Siefore deberá ser Constante = "0000000". ⁵
9	Tipo de depósito		N	2	28	29	Ver catálogo de Tipo de Deposito del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
10	Tipo de subcuenta		N	2	30	31	Ver catálogo Tipo de Subcuenta del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
11	Fecha de Liquidación		F	8	32	39	Fecha de la liquidación del proceso que se reporta. ³
12	Importe liquidado		N	14,2	40	55	Monto liquidado. ²
13	Espacios en blanco		AN	22	56	77	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: Contiene el total del importe y del número de aportaciones liquidadas y rechazadas por Afore y por Fecha de Liquidación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
3	Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
4	Fecha de Liquidación		F	8	10	17	Fecha de la liquidación del proceso que se reporta. ³
5	Importe liquidado		N	14,2	18	33	Monto total liquidado. ²
6	No. de aportaciones liquidadas		N	8	34	41	Número total de aportaciones liquidadas. ¹

DETALLE 3: Contiene el total del importe y del número de aportaciones liquidadas y rechazadas por Afore y por Fecha de Liquidación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
7	Importe de aportaciones rechazadas		N	14,2	42	57	Monto total de aportaciones rechazadas por la Afore. ²
8	No. de aportaciones rechazadas		N	8	58	65	Número total de aportaciones rechazadas por las Afores. ¹
9	Espacios en blanco		AN	12	66	77	Vacíos. ⁶

VALIDACIONES PARA FORMATO DE LOS DATOS

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

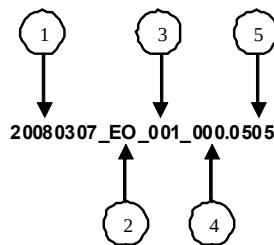
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0505" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0505.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0505

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 43

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0702	PROCESO :
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	RETIROS
			ACTUALIZACIÓN :

ID_DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de las operaciones del proceso de retiros.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Se recibirá la información cuando exista operación (Se reportará la información operativa el quinto día hábil posterior al mes de la liquidación de los recursos que se reporta).	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "000"
2	Número de Registros		N	5	0	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	0	9	11	Número de caracteres por registro. Constante= "97" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	0	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema). Constante = "0702" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	0	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. Constante = "007" . ¹
6	Entidad		N	3	0	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras), Constante = "001" PROCESAR . ¹
7	Fecha de Información		F	8	0	22	29	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
8	Espacios en blanco		AN	68	0	30	97	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO 1: Transferencias, Disposiciones y Retiros Parciales

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	01	03	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "101"
2	Tipo Entidad		N	3	0	04	06	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.

SUBENCABEZADO 1: Transferencias, Disposiciones y Retiros Parciales

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
3	Clave Entidad		N	3	0	07	09	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
4	Fecha Inicio Periodo		F	8	0	10	17	Fecha de la primera liquidación reportada.
5	Fecha Fin Periodo		F	8	0	18	25	Fecha de la última liquidación reportada.
6	Espacios en blanco		AN	72	0	26	97	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1:** Transferencias por fecha de liquidación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	03	0	01	03	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "301" .
2	Tipo de Retiro		N	03	0	04	06	Según Anexo A1 del Catálogo General Apartado Circular 19
3	Siefore		N	02	0	07	08	Sociedad de inversión básica [01, 02, 03, 04 y 05]
4	Retiro 97		N	11	2	09	21	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Retiro 97
5	Cesantía y Vejez		N	11	2	22	34	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cesantía y Vejez
6	Cuota Social		N	11	2	35	47	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cuota Social
7	Vivienda 97		N	11	2	48	60	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Vivienda 97
8	Número de Registros		N	10	0	61	70	Número de Registros con estas características
9	Resultado del diagnóstico		N	01	0	71	71	1 – Procedentes 2 - No procedentes
10	Espacios en blanco		AN	26	00	72	97	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: Disposición por fecha de liquidación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	03	00	01	03	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "302" .
2	Tipo de Retiro		N	03	00	04	06	Según Anexo A1 del Catálogo General Apartado Circular 19
3	Siefore		N	02	00	07	08	Sociedad de inversión básica [01, 02, 03, 04 y 05]
4	Retiro 97		N	11	02	09	21	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Retiro 97
5	Cesantía y Vejez		N	11	02	22	34	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cesantía y Vejez

DETALLE 2: Disposición por fecha de liquidación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
6	Cuota Social		N	11	02	35	47	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cuota Social
7	Retiro 92		N	11	02	48	60	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Retiro 92
8	Vivienda 92		N	11	02	61	73	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Vivienda 92
9	Vivienda 97		N	11	02	74	86	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Vivienda 97
10	Número de Registros		N	10	00	87	96	Número de Registros con estas características
11	Resultado del diagnostico		N	01	00	97	97	1 – Procedentes 2 - No procedentes

DETALLE 3: Parciales por fecha de liquidación

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	03	00	01	03	Identificador de registro (para control del sistema. Constante = "303".
2	Prestación		N	02	00	04	05	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19
3	Tipo de Proceso de Retiro		N	01	00	06	06	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Proceso de Retiros por Desempleo del Catálogo General Apartado Circular 19.
4	Clasificación de Pago		N	01	00	07	07	De acuerdo al Catálogo de Clasificación de Pago del Catálogo General Apartado Circular 19.
5	Monto pagado RCV		N	11	02	08	20	Monto Pagado al Trabajador
6	Número de Registros		N	10	00	21	30	Número de Registros con estas características
7	Resultado del diagnostico		N	01	00	31	31	1 - Procedentes 2 - No procedentes
8	Espacios en blanco		AN	66	00	32	97	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: Cuentas por Subcuenta (SAR 92)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	03	00	01	03	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "304".
2	Tipo de Retiro		N	03	00	04	06	De acuerdo al ANEXO A1 del Catálogo General Apartado Circular 19
3	Subcuenta		N	03	00	07	09	CONSTANTE "17", Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Clave de Subcuentas (Información Agregada) del Catálogo General Apartado Circular 19.
4	Número de Registros		N	10	00	10	19	Número de Registros con estas características
5	Espacios en blanco		AN	78	00	20	97	Vacíos. ⁶

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

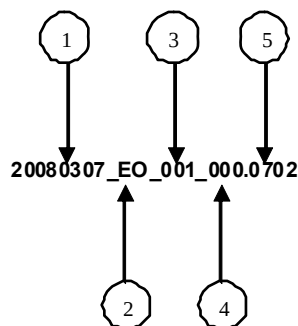
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. Sólo será transmitida la información de las operaciones de Liquidación 101, 104 y 016 del proceso que se realicen durante el procedimiento operativo diario (los procesos y operaciones que no tengan operación no serán transmitidos)
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0702" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0702.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0702

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RETIR/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RETIR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RETIR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 44

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	007	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	018	RETIROS
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de Montos liquidados en el periodo del subproceso de Disposición de Recursos.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	PRIMER DIA HABIL DE CADA SEMANA	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	001	002	Constante= "01" Encabezado
2	Identificador de Servicio	N	02	00	003	004	Constante= "04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	03	00	005	007	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General. ¹
4	Clave Entidad Origen	N	03	00	008	010	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras del Catálogo General. ¹
5	Tipo Entidad Destino	N	03	00	011	013	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General. ¹
6	Clave Entidad Destino	N	03	00	014	016	Clave de Entidad Destino, de acuerdo al Catálogo de Entidades Catálogo General. ¹
7	Fecha Inicio Periodo	F	08	00	017	024	Fecha de la primera liquidación reportada.
8	Fecha Fin Periodo	F	08	00	025	032	Fecha de la última liquidación reportada.
9	Filler	AN	121	00	033	153	Espacios en Blanco

DETALLE(S)

Detalle 02: Disposición por fecha de liquidación

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	01	02	Constante= "02" Detalle
2	NSS	N	11	00	03	13	Numero de Seguridad Social
3	CURP	AN	18	00	14	31	Clave Unica de Registro de Población

Detalle 02: Disposición por fecha de liquidación								
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido	
			Ent.	Dec.	De:	A:		
4	Secuencia de Pensión	AN	02	00	32	33	Cuando la resolución se encuentre en el Data-Mart (Tipo de Retiro D, E, J) será diferente de espacios.	
5	Régimen	N	02	00	34	35	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19	
6	Seguro	AN	02	00	36	37	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19	
7	Pensión	AN	02	00	38	39	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19	
8	Prestación	N	02	00	40	41	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19	
9	Tipo de Retiro	AN	01	00	42	42	Según Anexo A del Catálogo General Apartado Circular 19	
10	Fecha de operación	F	08	00	43	50	Fecha de envío de la Solicitud de Disposición por parte de la Administradora	
11	Fecha de Inicio de Pensión	F	08	00	51	58	Diferente de '00010101' para los tipo de retiro E y J	
12	Fecha de Liquidación	F	08	00	59	66	Fecha en la que se llevó a cabo la liquidación de los recursos. Igual a '00010101' cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	
13	Afore	N	03	00	67	69	De acuerdo al Catálogo de Entidades (Comisiones) del Catálogo General.	
14	Diagnóstico	N	03	00	70	72	Según Anexo C del Catálogo General Apartado Circular 19	
15	Resultado del diagnostico	N	01	00	73	73	1 - Procedentes 2 - No procedentes	
16	Siefore	N	02	00	74	75	Sociedad de inversión básica [01, 02, 03, 04 y 05]	
17	Retiro 97	N	11	02	76	88	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Retiro 97. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	
18	Cesantía y Vejez	N	11	02	89	101	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cesantía y Vejez. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	
19	Cuota Social	N	11	02	102	114	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cuota Social. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	
20	Retiro 92	N	11	02	115	127	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Retiro 92. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	
21	Vivienda 92	N	11	02	128	140	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Vivienda 92. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	
22	Vivienda 97	N	11	02	141	153	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Vivienda 97. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

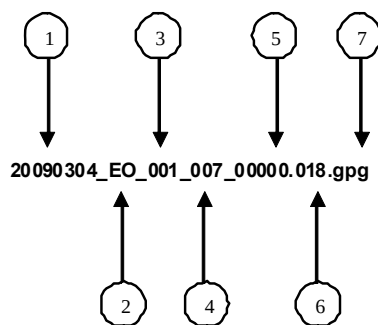
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres Numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio y se utilizará para casos en que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfabéticos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3,4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090304_EO_001_007_00000.018

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Anexo 45

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	007	PROCESO : RETIROS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	019	
	FORMATO DEL ARCHIVO :	Solicitud y Confirmación de Transferencia	
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de Montos liquidados en el periodo del subproceso de Transferencias de Recursos.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Primer día hábil de cada semana	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "07" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	3	0	5	7	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo
4	Clave Entidad Origen	N	3	0	8	10	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General
5	Tipo Entidad Destino	N	3	0	11	13	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19
6	Clave Entidad Destino	N	3	0	14	16	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19
7	Fecha Inicio Periodo	F	8	0	17	24	Fecha de la primera liquidación reportada.
8	Fecha Fin Periodo	F	8	0	25	32	Fecha de la última liquidación reportada.
9	Filler	AN	98	0	33	130	Espacios en Blanco. ⁶

DETALLE(S)

Detalle 02: Transferencia por fecha de liquidación							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "02" Detalle
2	NSS	N	11	0	3	13	Número de Seguridad Social
3	CURP	AN	18	0	14	31	Clave Unica de Registro de Población
4	Secuencia de Pensión	AN	2	0	32	33	Secuencia de Pensión (Cuando no se reciba secuencia de pensión por el derecho solicitado, se enviara en blancos)
5	Régimen	N	2	0	34	35	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19
6	Seguro	AN	2	0	36	37	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19
7	Pensión	AN	2	0	38	39	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19
8	Prestación	N	2	0	40	41	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19
9	Tipo de Retiro	AN	1	0	42	42	Según Anexo A del Catálogo General Apartado Circular 19
10	Fecha de Solicitud de Transferencia	F	8	0	43	50	Fecha en la que Procesar envía la Solicitud de Transferencia a las Administradoras
11	Fecha de Inicio de Pensión	F	8	0	51	58	Fecha de autorización de Pensión designada por el Instituto de Seguridad Social
12	Fecha de Liquidación	F	8	0	59	66	Fecha en la que se llevó a cabo la liquidación de los recursos
13	Afore	N	3	0	67	69	De acuerdo al Catálogo de Entidades (Comisiones) del Catálogo General.
14	Diagnóstico	N	3	0	70	72	Diagnostico asignado por las Administradoras a la Solicitud de Transferencias. Según Anexo C del Catálogo General Apartado Circular 19
15	Resultado del diagnóstico	N	1	0	73	73	1 - Procedentes 2 - No procedentes
16	Aseguradora	N	3	0	74	76	Para tipo de Retiro A las aseguradoras validas son '004', '005', '006' y '999' Para tipo de Retiro B, C y solicitudes con Resultado del Diagnóstico "No Procedente" se asignará '000'
17	Siefore	N	2	0	77	78	Sociedad de inversión básica [01, 02, 03, 04 y 05]
18	Retiro 97	N	11	2	79	91	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Retiro 97. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".
19	Cesantía y Vejez	N	11	2	92	104	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cesantía y Vejez. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".
20	Cuota Social	N	11	2	105	117	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Cuota Social. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".
21	Vivienda 97	N	11	2	118	130	Monto en pesos liquidado de la subcuenta de Vivienda 97. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

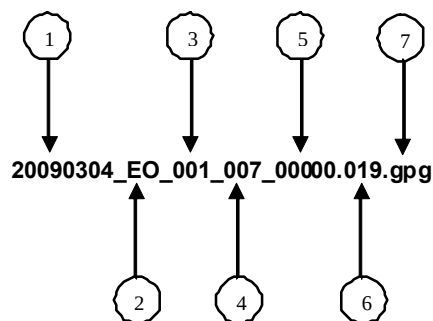
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Caracteres Alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres Numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio y se utilizará en casos en que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfabéticos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3,4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090304_EO_001_007_00000.019

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 46

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	007	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	020	RETIROS
	FORMATO DEL ARCHIVO :	Retiros Parciales	
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de Montos liquidados en el periodo del subproceso de Retiros Parciales.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Primer día hábil de cada semana	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Parciales

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "07" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	3	0	5	7	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo
4	Clave Entidad Origen	N	3	0	8	10	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General
5	Tipo Entidad Destino	N	3	0	11	13	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo
6	Clave Entidad Destino	N	3	0	14	16	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General
7	Fecha Inicio Periodo	F	8	0	17	24	Fecha de la primera liquidación reportada.
8	Fecha Fin Periodo	F	8	0	25	32	Fecha de la última liquidación reportada.
9	Filler	AN	63	0	33	95	Espacios en Blanco. ⁶

DETALLE(S)

Detalle 02: Parciales por fecha de liquidación

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "02" Detalle
2	NSS	N	11	0	3	13	Número de Seguridad Social
3	CURP	AN	18	0	14	31	Clave Unica de Registro de Población
4	Fecha de Liquidación	F	08	0	32	39	Fecha de la Liquidación de Recursos al trabajador

Detalle 02: Parciales por fecha de liquidación							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición De: A:		Contenido
5	Fecha de Conclusión de Vigencia	F	08	0	40	47	Fecha en que concluye la Vigencia de las Autorizaciones para Retiro Parcial de Recursos
6	Fecha de certificación	F	08	0	48	55	Fecha de envío de la Solicitud de Retiro Parcial por parte de la Administradora
7	Fecha de Solicitud del Trabajador	F	08	0	56	63	Fecha en la que la Administradora recibió la solicitud por parte del trabajador.
8	Fecha de notificación de pago	F	08	0	64	71	Fecha en que las Administradoras notifican a Procesar el pago realizado al trabajador
9	Prestación	N	02	0	72	73	Según Anexo B del Catálogo General Apartado Circular 19.
10	Tipo de Proceso de Retiro por Desempleo	N	01	0	74	74	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Proceso de Retiros por Desempleo del Catálogo General Apartado Circular 19.
11	Clasificación de Pago	N	01	0	75	75	De acuerdo al Catálogo de Clasificación de Pago del Catálogo General Apartado Circular 19.
12	Afore	N	03	0	76	78	De acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General.
13	Diagnóstico	N	03	0	79	81	Según Anexo C del Catálogo General Apartado Circular 19.
14	Resultado del diagnostico	N	01	0	82	82	1 – Procedentes 2 - No procedentes
15	Monto pagado RCV	N	11	2	83	95	Monto Pagado al Trabajador. Deberá reportarse el monto aun cuando el Resultado del Diagnóstico sea "No Procedente".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los conceptos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

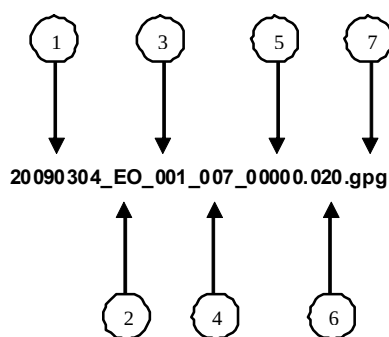
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin la extensión gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090304_EO_001_007_00000.020

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 68

		FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO	
FORMATO DEL ARCHIVO : FUENTE :	0502 AFORES	PROCESO : ACTUALIZACIÓN :	RECAUDACION

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la información de los depósitos y retiros de Aportaciones de Ahorro Voluntario a través de las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	El primer día hábil de la semana posterior a la que se reporta (Se recibirá información de cada uno de los días de la semana que se reporta)	09:00 a 14:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "000" . ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (control del sistema). Constante = "0502" . ¹
3	Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad del Catálogo General Apartado Circular 19, Constante = "001" . ¹
4	Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad Afores que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
5	Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
6	Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro. Constante = "245" . ¹
7	Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo, incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en blanco		AN	216	30	245	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS IMPORTES DE APORTACION VOLUNTARIA RECAUDADOS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "301" . ¹
2	Tipo de aportación		N	2	4	5	Ver catálogo Tipo de Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
3	Tipo de operación		N	2	6	7	Ver catálogo Tipo de Operación del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS IMPORTES DE APORTACION VOLUNTARIA RECAUDADOS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
4	Tipo de depósito		N	2	8	9	Ver catálogo Tipo de Depósito del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
5	Fecha de recepción de la aportación		F	8	10	17	Fecha en la que la Administradora recibió la aportación. ³
6	Fecha de abono en cuenta de cheques		F	8	18	25	Fecha en la que la Administradora recibió el importe de la aportación. ³
7	Fecha de inversión en la SIEFORE		F	8	26	33	Fecha en la que la Administradora registró los títulos comprados en la SIEFORE que le corresponde al Trabajador. ³
8	Tipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	34	36	Clave de Tipo de Entidad Siefore del Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Aplica sólo para claves (2, 3, 4 y 17). Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces el Tipo de Entidad Siefore Constante = "000". ¹
9	Entidad (SIEFORE)		N	3	37	39	Clave de Entidad Siefore del catálogo de Tipos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias del Catálogo General Apartado Circular 19. Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces la Entidad Siefore. Constante = "000". ¹
10	Subtipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	40	42	Clave de Subtipo de Entidades Siefores del catálogo de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias del Catálogo General Apartado Circular 19, que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades. Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Subtipo de Siefore Constante = "000". ¹
11	NSS		AN	11	43	53	Número de seguridad social del trabajador. ⁵
12	CURP		AN	18	54	71	Clave única de registro de población del trabajador. ⁵
13	RFC		AN	13	72	84	Registro Federal de Contribuyentes del trabajador. ⁵
14	Nombre		AN	40	85	124	Nombre(s) del trabajador. ⁵
15	Apellido paterno		AN	40	125	164	Apellido paterno del trabajador. ⁵
16	Apellido materno		AN	40	165	204	Apellido materno del trabajador. ⁵
17	Fecha de nacimiento		F	8	205	212	Año, mes y día de nacimiento del trabajador. ³
18	Monto de la aportación		N	14,2	213	228	Es el monto recibido de aportaciones voluntarias. ²
19	Número de acciones		N	9,6	229	243	Número de acciones compradas con la aportación. ²
20	Tipo de trabajador		N	1	244	244	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5: Mixto ISSSTE ¹
21	Marca de Beneficio Fiscal		N	1	245	245	1: Con Beneficio Fiscal 2: Sin Beneficio Fiscal ¹

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS IMPORTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS RETIRADOS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:	Observaciones	
1	Tipo de Registro		N	3	1 3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "302" . ¹	
2	Tipo de aportación		N	2	4 5	Ver catálogo Tipo de Aportación del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹	
3	Tipo de operación		N	2	6 7	Ver catálogo Tipo de Operación del Catálogo General. ¹	
4	Tipo de retiro		N	2	8 9	Ver catálogo Tipo de Depósito o Retiro del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹	
5	Fecha de recepción de la solicitud de retiro		F	8	10 17	Fecha en la que la Administradora recibió la solicitud de retiro. ³	
6	Fecha de disposición de recursos		F	8	18 25	Fecha en la que la Administradora puso a disposición del trabajador los recursos solicitados. ³	
7	Fecha de venta de las acciones de la SIEFORE		F	8	26 33	Fecha en la que la Administradora vendió las acciones de la Siefore, que correspondan al monto solicitado. ³	
8	Tipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	34 36	Clave de Tipo de Entidad Siefore del Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Aplica sólo para claves (2, 3, 4 y 17). Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces el Tipo de Entidad Siefore. Constante= "000" . ¹	
9	Entidad (SIEFORE)		N	3	37 39	Clave de Entidad Siefore del catálogo de Tipos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias del Catálogo General Apartado Circular 19. Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces la Entidad Siefore. Constante = "000" . ¹	
10	Subtipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	40 42	Clave de Subtipo de Entidades Siefores del catálogo de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, del Catálogo General Apartado Circular 19. Si el valor de la subcuenta reportada es "03" (Vivienda), entonces el Subtipo de Siefore. Constante= "000" . ¹	
11	NSS		AN	11	43 53	Número de seguridad social del trabajador. ⁵	
12	CURP		AN	18	54 71	Clave única de registro de población del trabajador. ⁵	
13	RFC		AN	13	72 84	Registro Federal de Contribuyentes del trabajador. ⁵	
14	Nombre		AN	40	85 124	Nombre(s) del trabajador. ⁵	
15	Apellido paterno		AN	40	125 164	Apellido paterno del trabajador. ⁵	
16	Apellido materno		AN	40	165 204	Apellido materno del trabajador. ⁵	
17	Fecha de nacimiento		F	8	205 212	Año, mes y día de nacimiento del trabajador. ³	
18	Monto del retiro		N	14,2	213 228	Es el monto puesto a disposición del trabajador. ²	
19	Número de acciones		N	9,6	229 243	Número de acciones vendidas correspondiente al monto solicitado por el trabajador. ²	
20	Tipo de trabajador		N	1	244 244	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5. Mixto ISSSTE ¹	
21	Espacios en blanco		AN	1	245 245	Vacíos. ⁶	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

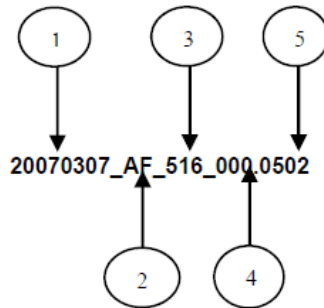
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION; sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Administradoras (Afores).
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUUpG.
- V. Los campos RFC, NSS y CURP no son obligatorios pero cada aportación debe contener al menos uno de ellos.
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión es el siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, conforme al Catálogo de Tipos de Entidad del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al Catálogo de entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será la Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será la Constante = "0502" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 será con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI envía su información a CONSAR a través del archivo de Tipo 0502:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará de la siguiente manera:

20070307_AF_516_000.0502.gpg

Con este nombre es con el que el archivo deberá transmitirse a CONSAR. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20070307_AF_516_000.0502

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg en la recuperación del acuse y éste no estará encriptado, tal y como lo muestra el ejemplo.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

Las rutas de envío a CONSAR para pruebas serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 71

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	016	PROCESO :
	CLAVE ARCHIVO CONSAR:	006	SALDOS
	FORMATO DEL ARCHIVO :	VERIFICACION TITULOS	
	FUENTE :	AFORES	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- AFORES: Verificación de títulos de los trabajadores de la base de datos con registros contables. PENSIONISSTE: Notificación de saldos de Banco de México.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual con cifras al cierre del mes	Según calendario anexo.	De las 18:00 hrs a las 6:00 hrs del siguiente día hábil.

ENCABEZADO

Encabezado 01: VERIFICACION TITULOS

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	TIPO DE REGISTRO	N	2	0	1	2	Constante= "01" Encabezado
2	TIPO DE ENTIDAD	N	2	0	3	4	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
3	CLAVE AFORE	N	3	0	5	7	Clave de la entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19
4	FECHA DE LA INFORMACION	F	8	0	8	15	Fecha de la información que se reporta a CONSAR. Deberá ser el día 01 del mes que se reporta, en formato AAAAMMDD. Ejemplo "20080201"
5	TIPO DE INFORMACION	N	1	0	16	16	1 = Información de SIEFORES 1,2,3,4,5, Adicional corto plazo, largo plazo, vivienda INFONAVIT, vivienda FOVISSSTE, Bono de pensión ISSSTE. 2 =Información de saldos de PENSIONISSTE
6	NUMERO DE REGISTROS	N	10	0	17	26	Total de registros enviados en el archivo incluyendo el encabezado.
7	FILLER	N	88	0	27	114	Espacio en blanco. ⁶

DETALLE(S)

Detalle 02: VERIFICACION TITULOS

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	TIPO DE REGISTRO	N	2	0	1	2	Constante= "02" Detalle
2	NSS	N	11	0	3	13	Numero de Seguridad Social.
3	CURP	AN	18	0	14	31	Clave Unica de Población.

Detalle 02: VERIFICACION TITULOS							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
4	RFC	AN	13	0	32	44	Registro Federal de Contribuyentes.
5	ENTIDAD FEDERATIVA	N	2	0	45	46	Clave de entidad federativa del Domicilio del Trabajador de acuerdo al Catálogo General Vigente. ¹ (Para trabajadores asignados se deberá llenar como "00")
6	CODIGO POSTAL	N	5	0	47	51	Código Postal del Domicilio del Trabajador ¹ (Para trabajadores asignados se deberá llenar con "00000")
7	ESTATUS DE CUENTA	N	1	0	52	52	~~0 = Asignado.~~ (Este concepto ya no se utilizará) ~~1 = Registrado (Afiliado).~~ (Este concepto ya no se utilizará) 2 = Cuenta administrada por la Afore pero que NO TIENE SALDO. 3 = Trabajadores no registrados en la Afore con aportaciones extemporáneas (Trabajadores traspasados a otra afore que reciben aportaciones en la afore cedente). 4= Cuenta identificada con recursos en Banco de México. 5= Cuenta administrada CON SALDO en alguna de las subcuentas
8	CLASIFICAR POR SECTOR	N	1	0	53	53	0 = IMSS. 1 = ISSSTE. ~~2 = Independientes.~~ (Este concepto ya no se utilizará). 3 = Mixtos (con aportaciones en ambos regímenes. Tipo 0 y 1). 4 = Trabajador sólo con Ahorro Voluntario. 5= NSS 77 (trabajadores que sólo tienen saldos en subcuentas INFONAVIT y que son identificadas como NSS77)
9	SUBCUENTA	N	2	0	54	55	01 = Retiro 97 02 = Cesantía y Vejez, Cuota Especial 03 = Cuota Social 05 = Aportaciones voluntarias ventanilla 13 = Aportaciones Voluntarias Patronales 15 = Aportaciones Complementarias de Retiro Patronales 17 = Aportaciones Complementarias de Retiro Ventanilla 18 = Aportaciones a largo plazo 30 = Aportación Voluntarias para inversión a Largo Plazo. (AVPILP) 08 = Seguro del Retiro (Retiro 92 IMSS) 22 = Ahorro para el Retiro ISSSTE (92) 04 = Vivienda 97 IMSS 09 = Vivienda 92 IMSS 16 = FOVISSSTE 92 24 = FOVISSSTE 2008 25 = Retiro 08 ISSSTE 27 = CV ISSSTE 28 = Ahorro Solidario 29 = Cuota Social ISSSTE 31= Bono de Pensión

Detalle 02: VERIFICACION TITULOS							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
10	Clave para SIEFORE / AIV's / UDIS / PESOS	N	2	0	56	57	01 = TITULOS EN SIEFORE B1 02 = TITULOS EN SIEFORE B2 03 = TITULOS EN SIEFORE B3 04 = TITULOS EN SIEFORE B4 05 = TITULOS EN SIEFORE B5 06 = TITULOS EN SIEFORE ADICIONAL CORTO PLAZO 07 = TITULOS EN SIEFORE ADICIONAL LARGO PLAZO 00 = AIV'S EN VIVIENDA INFONAVIT 09 = AIV'S EN VIVIENDA FOVISSSTE 08 = BONO DE PENSION ISSSTE 10 = SALDO EN PESOS EN BANXICO
11	TITULOS / AIV's / UDIS / PESOS	N	10	6	58	73	Número de Títulos / UDIS de la subcuenta, reportada con seis decimales o número de AIV'S Infonavit a dos decimales (rellenando con ceros a la derecha para completar las 6 posiciones indicadas) o número de AIV'S Fovissste a seis decimales / Saldo en pesos en Banco de México ²
12	TIPO DE TRABAJADOR	N	1	0	74	74	0 = Asignado. 1 = Registrado (Afiliado). 2 = Certificado (Trabajador asignado que se registró en una Administradora). 3 = Pensionado (Trabajadores que hayan obtenido una pensión).
13	ESTATUS DE ACTIVIDAD	N	1	0	75	75	0 = Inactivo 1 = Activo (Revisar punto ii de políticas específicas del proceso)
14	GENERO	N	1	0	76	76	Género al que pertenece el Trabajador de acuerdo al Catálogo Sexo Trabajador ¹
15	FECHA DE NACIMIENTO	F	8	0	77	84	Fecha de nacimiento del trabajador con formato AAAAMMDD, considerar el formato 00010101 para aquellos trabajadores tengan la clave de tipo de trabajador "Asignados"
16	FECHA DE LIQUIDACION DE LA ULTIMA APORTACION	F	8	0	85	92	Fecha de la última aportación que la Administradora recibió de PROCESAR, con formato AAAAMMDD. (Revisar punto iii de políticas específicas del proceso)
17	SALARIO DIARIO INTEGRADO	N	13	2	93	107	El Salario Diario Integrado que se envió en la última aportación pagada
18	ULTIMO PERIODO PAGADO	N	6	0	108	113	El último periodo de pago recibido. Es decir, el último bimestre pagado por el patrón. (Revisar punto iv de políticas específicas del proceso)
19	ACTIVIDAD POR LIQUIDACION	N	1	0	114	114	0 = Inactivo 1 = Activo (Revisar punto v de políticas específicas del proceso)

Sumario 03: VALUACION							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición De: A:		Contenido
1	TIPO DE REGISTRO	N	2	0	1	2	Constante= "03" Detalle
2	CLAVE DEL INSTRUMENTO (SIEFORE / VIVIENDA / UDIS)	N	2	0	3	4	01 = SIEFORE B1 02 = SIEFORE B2 03 = SIEFORE B3 04 = SIEFORE B4 05 = SIEFORE B5 06 = SIEFORE ADICIONAL CORTO PLAZO 07 = SIEFORE ADICIONAL LARGO PLAZO 00 = VIVIENDA INFONAVIT 09 = VIVIENDA FOVISSSTE 08 = BONO DE PENSION ISSSTE
3	VALOR DEL INSTRUMENTO	N	2	14	5	20	Valor de la acción, de la Siefore reportada en el campo 2, en pesos al último día hábil del mes que se reporta. ² (Revisar punto vi de políticas específicas del proceso)
4	FILLER	N	94	0	21	114	Espacios en blanco. ⁶

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

CALENDARIO DE ENVÍO 2011-2010

2011	
Fecha de Envío a CONSAR	Información que se Reporta
3 de junio de 2011	Información al Cierre de Mayo de 2011
8 de julio de 2011	Información al Cierre de Junio de 2011
5 de agosto de 2011	Información al Cierre de Julio de 2011
9 de septiembre de 2011	Información al Cierre de Agosto de 2011
7 de octubre de 2011	Información al Cierre de Septiembre de 2011
4 de noviembre de 2011	Información al Cierre de Octubre de 2011
9 de diciembre de 2011	Información al Cierre de Noviembre de 2011

2012	
Fecha de Envío a CONSAR	Información que se Reporta
6 de enero	Información al Cierre de Diciembre de 2011
3 de febrero	Información al Cierre de Enero de 2012
9 de marzo	Información al Cierre de Febrero de 2012
6 de abril	Información al Cierre de Marzo de 2012
4 de mayo	Información al Cierre de Abril de 2012
8 de junio	Información al Cierre de Mayo de 2012
6 de julio	Información al Cierre de Junio de 2012
3 de agosto	Información al Cierre de Julio de 2012
7 de septiembre	Información al Cierre de Agosto de 2012
5 de octubre	Información al Cierre de Septiembre de 2012
9 de noviembre	Información al Cierre de Octubre de 2012
7 de diciembre	Información al Cierre de Noviembre de 2012

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir para reportar la información**

i. Definiciones:

- ✓ **PERIODO DE PAGO:** Se refiere al bimestre o periodo de pago que el Patrón pagó al trabajador independientemente de la fecha en que el patrón realizó la aportación al trabajador. Es decir, independientemente de la fecha en la que el patrón depositó el dinero, es el bimestre o periodo al cual corresponde el pago.
- ✓ **FECHA DE PAGO:** Se refiere a la fecha en que el Patrón realizó la última aportación al trabajador, independientemente del bimestre o periodo al que corresponde dicho pago.

ii. Estatus de Actividad:

- ✓ **Trabajador Inactivo:** Aquél que no ha recibido aportaciones de ningún régimen con PERIODO DE PAGO (ver definición de Periodo de Pago en inciso i de las presentes Políticas) dentro de los 6 últimos bimestres. Es decir, que no ha recibido aportación para ningún PERIODO DE PAGO que se encuentre dentro de los últimos 6 bimestres tomando como referencia el año y mes al que corresponde la información reportada.
- ✓ **Trabajador Activo:** Aquél que **al menos ha recibido una aportación** de algún régimen con PERIODO DE PAGO (ver definición de Periodo de Pago en inciso i de las presentes Políticas) dentro de los 6 últimos bimestres. Es decir, que al menos ha recibido una aportación para un PERIODO DE PAGO que se encuentre dentro de los últimos 6 bimestres tomando como referencia el año y mes al que corresponde la información reportada.

iii. Fecha de Liquidación de la Última Aportación: Ver definición de FECHA DE PAGO en inciso i de las presentes Políticas. Para los trabajadores mixtos que reciban aportaciones de ambos regímenes deberán registrar la fecha de liquidación más reciente. Para aquellos trabajadores que NUNCA hayan recibido una aportación se deberá reportar como "00010101"

- iv. Último Periodo Pagado: De acuerdo a la definición de PERIODO DE PAGO en inciso i de las presentes Políticas. En caso de recibir más de un pago en la misma FECHA DE PAGO, se deberá reportar el PERIODO DE PAGO cronológicamente más reciente.
- v. Actividad por Liquidación:
 - ✓ Trabajador Inactivo: Aquél que no ha recibido depósitos de recaudación de ningún régimen con FECHA DE PAGO (ver definición de Fecha de Pago en inciso i de las presentes Políticas) dentro del último año. Es decir, que no ha recibido ninguna aportación en el último año tomando como referencia el año y mes al que corresponde la información reportada.
 - ✓ Trabajador Activo: Aquél que **al menos ha recibido una aportación** de algún régimen con FECHA DE PAGO (ver definición de Fecha de Pago en inciso i de las presentes Políticas) dentro del último año. Es decir, que el patrón ha depositado al trabajador por concepto de recaudación al menos una aportación en el último año.
- vi. En el caso del Id 3 del Sumario:
 - ✓ si en el Id 2 del Sumario se registran valores del 01 al 07, entonces en el Id 3 se reportará en pesos el valor de la acción de la Siefore, al último día hábil del mes que se reporta.
 - ✓ si en el Id 2 del Sumario se registran valores 00 o 09, entonces en el Id 3 se reportará el valor de la AIV (INFONAVIT/FOVISSSTE) al primer día natural del mes que se reporta.
 - ✓ si en el Id 2 del Sumario se registra el valor 08, entonces en el Id 3 se reportará el valor de la UDI al último día hábil del mes que se reporta.
- vii. Se deberán reportar todos los trabajadores que administra la Afore.
- viii. Por cada NSS, sólo se reportarán las subcuentas que tengan saldo.
- ix. En el caso de trabajadores sin saldo en todas las subcuentas, se deberá reportar un solo registro con saldo cero para la subcuenta 01 (Retiro 97) y con la clave de la SIEFORE correspondiente a la edad o selección del trabajador, de tal manera que se reporten todos los trabajadores que administra la Afore.
- x. Sólo se deberán reportar trabajadores administrados por la Administradora, es decir, **no deben reportar cuentas inhabilitadas**.
- xi. Los campos Entidad Federativa y Código Postal son obligatorios. Sólo habrá excepción en el caso de trabajadores asignados. En el caso de trabajadores extranjeros el Código Postal se reportará con valor '00000'.

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 del día indicado en el calendario de envíos a las 6:00 hrs. del siguiente día hábil. Se dispondrá de todo el fin de semana para el envío. Se deberá transmitir la información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario establecido y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Administradoras de Fondos para el Retiro así como las instituciones públicas que realicen funciones similares.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/TRANSMISION/

Las rutas de envío a CONSAR para pruebas serán:

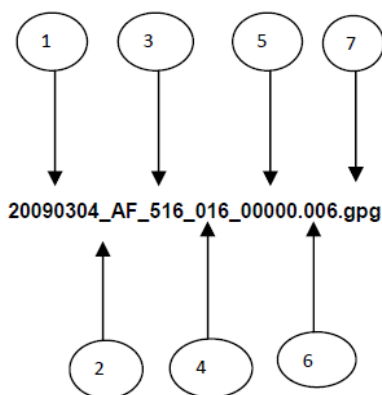
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS//PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio y en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos s irá incrementando en uno por archivo enviado.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo, a continuación se presenta el caso en que Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin la extensión gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090304_AF_516_016_00000.006

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 74

 FORMATO DEL ARCHIVO: 1101 FUENTE: SIEFORES		PROCESO: CONTABLE ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Balanza de comprobación diaria de las Sociedades de Inversión a primer y segundo nivel.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "077" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1101" .
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Fecha de Operación		F	8	25	32	Fecha de la operación que se reporta a CONSAR. ³
Espacios en blanco		AN	45	33	77	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: BALANZA DIARIA

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Es la clave de la Cuenta Mayor de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables Vigente. ¹
Clave de Subcuenta		N	6	8	13	Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Subcuentas Vigente. ¹

DETALLE 1: BALANZA DIARIA

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Saldo Inicial		N	14,2	14	29	Saldo de la Cuenta o Subcuenta (debe ser el saldo final del día anterior). ²
Cargos		N	14,2	30	45	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Abonos		N	14,2	46	61	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Saldo Final		N	14,2	62	77	Saldo de cierre de Cuenta o Subcuenta al final del día. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
430	BANORTE
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

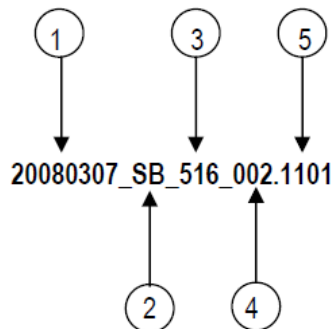
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. La información que enviarán las entidades, deberá mantener un día hábil de desfase del cierre del proceso operativo diario.
- IV. Sólo será transmitida la información de las operaciones y del proceso que se realicen durante el procedimiento operativo diario (los procesos y operaciones que no tengan operación no serán transmitidos).

- V. Para cada registro del detalle: Saldo final debe ser igual al saldo inicial más la suma de todos los cargos menos la suma de todos los abonos.
- VI. Todos los montos deberán venir con el signo adecuado dependiendo de la naturaleza de la cuenta:
- Cuenta Deudora: Saldo Deudor (+); Saldo Acreedor (-)
 - Cuenta Acreedora: Saldo Deudor (-); Saldo Acreedor (+)
- VII. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- VIII. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- IX. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1101" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.1101.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.1101

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

X. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA /RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA /TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA /PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA /PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 75

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CON SAR Comisión Nacional de Sistema de Aduanas y FISCOS FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de operaciones de compraventa durante el día.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	16:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "188" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0316" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
8	Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la Operación que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	156	33	188	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	Número consecutivo		N	3	4	6	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Operación. ¹

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De A:	Observaciones
3	Tipo de Inversión		N	2	7 8	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores 12 Para Posición en efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 13 para Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 14 para Inversiones Tercerizadas ¹ .
4	Tipo de Liquidación		N	2	9 10	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 01 ¹ .
5	Tipo de Instrumento		N	2	11 12	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
6	ISIN		AN	12	13 24	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 000000000000. ¹²
7	CUSIP O CINS		AN	9	25 33	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 000000000. ¹³
8	SEDOL		AN	7	34 40	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 0000000. ¹⁴
9	Tipo de Valor		AN	4	41 44	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar MDT. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EF. ⁵
10	Emisora		AN	7	45 51	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EFECTIV. ⁵
11	Serie		AN	7	52 58	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas será un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar 990101. ⁵

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De	A:	
12	Consecutivo		AN	10	59	68	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. Para el caso de Inversiones Tercerizadas se deberá anotar el identificador según el catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada. Para el caso de Efectivo en pesos se llenará con ceros ⁵
13	Fecha de Liquidación		F	8	69	76	Fecha de Liquidación de la operación ³ .
14	Cantidad de Títulos		N	12	77	88	Número de Títulos operados (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el monto en la divisa base. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 1. ¹
15	Costo unitario		N	9,6	89	103	Costo unitario en pesos de los títulos operados. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el tipo de cambio pactado. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
16	Monto total a liquidar/ Monto Expuesto		N	14,2	104	119	Monto total a liquidar en la operación en pesos. En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" y la Clase de Activos de la Inversión tercerizada sea "1 o 2" se deberá reportar el monto expuesto en la divisa. Los montos deberán expresarse conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigentes. ² .
17	Días por Transcurrir a la Fecha de Vencimiento		N	6	120	125	Número de días por transcurrir de la fecha de operación a la fecha de vencimiento de la emisión, o bien, de la operación cambiaria. En otro caso se deberá llenar con ceros. ¹
18	Tasa de rendimiento		N	3,3	126	131	Tasa de rendimiento pactada para cada operación. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
19	Divisa		N	2	132	133	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para operaciones en Divisas según el Catálogo de Divisas. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 99. ¹
20	Tipo de cambio promedio de adquisición		N	9,6	134	148	Tipo de cambio promedio de adquisición para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros ^{2,9} .
21	País de adquisición		N	2	149	150	Se deberá anotar el identificador del país donde se adquirió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De A:		Observaciones
22	Contraparte		N	6	151	156	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
23	Hora de concertación de la operación		N	4	157	160	Hora de concertación de la operación. Para las operaciones de acciones propias, amortizaciones y vencimientos de reporto se deberá llenar con ceros ¹⁰ .
24	Banco de Trabajo		N	1	161	161	Deberá anotar si se usó un banco de trabajo: Si=1 y No=0 ¹ .
25	Medio de concertación		N	1	162	162	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. En este caso deberá indicarse el Sistema de concertación y el tipo de postura en la operación ¹ .
26	Sistema de concertación		N	2	163	164	En el caso de que el medio de concertación sea electrónico deberá indicarse el sistema de concertación según el catálogo de Sistema de Concertación, en caso contrario llenar con ceros. Si se especifica 99, indicar en el campo de observaciones el sistema de concertación usado. 0 – No aplica 1 – MEI 2 – SIPO 3 – VAR 4 – Accipresval 5 – Corros Monex 99 – OTRO ¹ .
27	Tipo de postura		N	1	165	165	Se deberá anotar el tipo de postura de la operación de compra venta. 0 – No aplica 1 – Agresor 2 – Agredido ¹ .
28	Clase de Activo de la Inversión tercerizada		N	3	166	168	En caso de ser inversión tercerizada se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada, en caso contrario llenar con ceros ¹ .
29	Observaciones		AN	20	169	188	Se deberá anotar el nombre de la contraparte en caso de haber utilizado el Identificador 076000 "otros operadores" o 700000 "otros Bancos extranjeros" como Contraparte ⁵ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
430	BANORTE
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
9	Gi	Garantías recibidas por operaciones con IFD
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores
11	Ce	Instrumentos de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados
12	Ef	Posición en Efectivo denominada en cualquier divisa
13	Ec	Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa.
14	Lt	Inversiones tercerizadas

Catálogo de Tipo de Liquidación		
Id	Abreviación	Descripción
1	MD	Mismo Día
2	24	24 Hrs.
3	48	48 Hrs.
4	72	72 Hrs.
5	96	96 Hrs.
6	120	120 Hrs.
7	144	144 Hrs.
8	168	168 Hrs.
9	192	192 Hrs.

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTB	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido
12	MDT	Inversión Tercerizada

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

Catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	Mercancías
2	Renta Variable
3	Deuda Extranjera
999	Otro

Catálogo de Sistema de Concertación	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	MEI
2	SIPO
3	VAR
4	Accipresval
5	Corros Monex
99	OTRO

Catálogo de Países	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	Alemania
2	Australia
3	Austria
4	Bélgica
5	Canadá
6	Dinamarca
7	España
8	Estados Unidos de Norteamérica
9	Finlandia
10	Francia
11	Grecia
12	Países Bajos (Holanda)
13	Hong Kong
14	Irlanda
15	Italia
16	Japón
17	Luxemburgo
18	México
19	Polonia
20	Portugal
21	Reino Unido de la Gran Bretaña
22	Suiza
23	Chipre
24	Eslovaquia
25	Eslovenia
26	Estonia
27	Hungría
28	Letonia
29	Lituania
30	Malta
31	República Checa
32	Suecia
33	Brasil
34	China
35	India
36	Otro
37	Rumanía
38	Brasil
39	China
40	India
41	Noruega
42	Chile
43	Israel

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Holdings, Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal en Islas Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082009	Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A.
013114	Morgan Stanley México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson, Arizona, E.U.A.
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	Intercam Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
		082035	Confia Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013127	Masari Casa de Bolsa, S.A.	082037	Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082039	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016041	Casa de Cambio Tiber	082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016044	Eurofimex, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016067	Masari, Casa de Cambio	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016408	B y B Casa de Cambio	700000	Otros Bancos Extranjeros
016419	Finamex Casa de Cambio	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016507	Casa de Cambio Tamibe	701001	Abasis
016533	Casa de Cambio Majapara	701002	American Express (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016629	Money Tron Casa de Cambio	701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
016712	InterCam Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
016719	Unica Casa de Cambio	701010	Bank One (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701011	Banque Paribas (Extranjero)
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701012	Barclays Bank (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701013	Bear Stearns (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701016	Citi National Bank (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701017	Citibank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701018	Comerica Bank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701019	Commerzbank (Extranjero)
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701020	Controladora Prosa
040002	Banco Nacional de México	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
040012	BBVA Bancomer	701022	Credit Suisse (Extranjero)
040014	Banco Santander	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
040017	BBVA Bancomer Servicios	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
040021	HSBC México	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
040022	GE Money Bank, GE Capital Grupo Financiero	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040037	Banco Interacciones	701030	Indosuez International (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701031	ING Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040059	Banco Invex	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040060	Bansi	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040102	The Royal Bank of Scotland México	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040106	Bank of America México	701041	Societe Generale (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040112	Banco Monex	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040116	ING Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040124	Deutsche Bank México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040126	Banco Credit Suisse México	701048	Union Bank (Extranjero)
040127	Banco Azteca	701049	Westdeutsche Landezbank Girozentrale (Extranjero)
040128	Banco Autofin México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040129	Barclays Bank México	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040130	Banco Compartamos	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040131	Banco Ahorro Famsa	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040132	Banco Multiva	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040133	Banco Actinver	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040136	Banco Regional	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
040137	BanCoppel	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)
040138	Banco Amigo	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040139	UBS Bank México	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040140	Banco Fácil	701275	Asigna, Compensación y Liquidación
040141	Volkswagen Bank	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040142	El Banco Deuno	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040143	Consultoría Internacional Banco	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040144	The Bank of New York Mellon (México)	801153	Pershing Inc.
046048	Citibank (Banamex USA)	801154	Calyon Financial Inc.
076000	Otros Operadores	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
076001	Derfin	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076008	Stock & Price	801157	Segregación de Instrumentos
076010	Scotia Inverlat Derivados	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076014	García Macías, Araneda y Asociados GAMAA Derivados	801159	Reclasificaciones
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801160	Acciones Propias
076022	Darka	801161	Cortes Transversales
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801162	Bank West
076043	Timber Hill LLC.	801163	Bcpbank Canada
076044	Enlace Derivados	801164	Bridgewater Bank
076048	Intercom Derivados	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
079001	Bancomer Holding-Islas Caimán	801166	Canadian Tire Bank
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.	801167	Canadian Western Bank
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc-Delaware, E.U.A.	801168	Citizens Bank Of Canada
079005	Intermex Holding, S.A. - Luxemburgo	801169	Cs Alterna Bank
079006	Euro-American Capital Corporation Limited.-Islas Caimán	801170	Dundee Bank Of Canada
079009	Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	801171	First Nations Bank Of Canada
079010	California Commerce Bank-California, E.U.A.	801172	General Bank Of Canada
079012	Banamex-Accival Asset Management Ltd.- República de Irlanda	801173	Laurentian Bank Of Canada
079013	Banamex-Accival International Fund Plc.- República de Irlanda	801174	Manulife Bank Of Canada
079014	Serfin International Bank and Trust - Islas Caimán	801175	National Bank Of Greece (Canada)
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	801176	Pacific & Western Bank Of Canada

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	801177	Wachovia Bank N.A.
079017	B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	801178	Wells Fargo Bank N.A.
079018	B.I. Remitances Company.- Islas Caimán	801179	Us Bank N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801180	Suntrust Bank
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801182	Fia Card Svc N.A.
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801183	Regions Bank
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801184	National City Bank
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801185	Branch Bkg & TC
079028	BBVA Bancomer USA	801186	State Street B&TC
079029	Dinero Express	801187	Countrywide Bank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801188	Pnc Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801189	Keybank N.A.
079032	INB Delaware Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079033	Inter Nacional Bank	801191	North Fork Bank
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801192	Manufacturers & Traders Tc
080001	Acci Securities Incorporated	801193	Bank Of The West
080004	Afin Securities International Limited	801194	Fifth Third Bank
080005	Arka Securities Incorporated	801195	Northern TC
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.	801196	Goldman Sachs Paris
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation	900000	Otros mandatarios
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

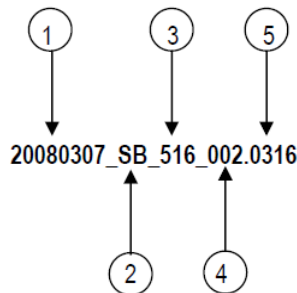
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0316" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0316.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0316

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

VII.

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁹ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

¹⁰ Hora de Operación. Se deberá llenar con el estilo HHMM, con las Horas en formato de 00 – 24 Horas y los minutos de 00 - 60.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

Anexo 76

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAR Comisión Nacional de Valores FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO : 0318	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene los Escenarios para el cálculo de valor en riesgo histórico del portafolio de las Sociedades de Inversión.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "055" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0318" .
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de información reportada. ³
9	Espacios en blanco		AN	23	33	55	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1:							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	Valor del Activo Neto		N	14,2	4	19	Valor de los Activos Netos conforme a la definición de la Circular CONSAR serie15 vigente ² .

DETALLE 1:

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
3	Fecha del Escenario		F	8	20	27	Fecha a la que corresponde el escenario ³ .
4	No. del Escenario		N	3	28	30	Número consecutivo del escenario (numérico del 1 al 1000, el escenario 1000 se reportará con el número 0). ¹
5	Rendimiento del escenario		N	3,6	31	39	Es el cociente del valor del portafolio del escenario entre el valor de los Activos Netos. ²
6	Valor del Activo Total		N	14,2	40	55	Valor de los Activos Totales. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO	454	BANCOMER
364	METLIFE	430	BANORTE

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

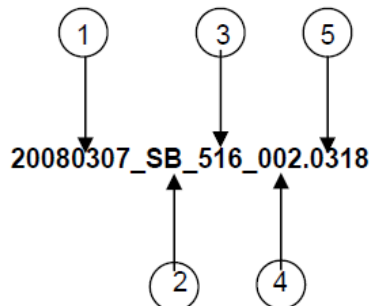
La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- IV. Este formato deberá ser enviado directamente por la Administradora o bien por la Sociedad Valuadora que contraten. Cuando la información sea enviada por la Sociedad Valuadora se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 9 de las DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro vigente.
- V. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada Sociedad Valuadora.
- VI. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUPg.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0318" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0318.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0318

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 77

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO	
 CON SAR Entidad Nacional de Sistema de Abastecimiento y Fomento FPOGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314 FUENTE : SIEFORES PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene información del desglose de operaciones con instrumentos financieros derivados (Forwards, Futuros, Opciones y Swaps).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "502" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0314" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	16 18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
6	Entidad		N	3	19 21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3	22 24	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
8	Fecha de Información		F	8	25 32	Fecha de la Información que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	470	33 502	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	Estatus Registro		AN	1	4 4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), anexo. ¹
3	Isin		AN	12	5 16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
4	Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
5	Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
8	Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁶
9	Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Estatus de operación		N	3	58	60	Se registrará el Identificador 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
11	Tipo de Operación		N	3	61	63	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
12	Subyacente		AN	18	64	81	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
13	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	82	84	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
14	Plazo de referencia		N	4	85	88	En caso de que el Forward sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
15	Fecha de operación		F	8	89	96	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
16	Fecha de inicio		F	8	97	104	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
17	Fecha de liquidación		F	8	105	112	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
18	Fecha de Vencimiento		F	8	113	120	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es, la fecha en que desaparece la operación en el layout. ³
19	Tamaño del contrato		N	14,2	121	136	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
20	Número de contratos		N	14	137	150	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
21	Divisa del tamaño del contrato		N	3	151	153	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
22	Precio o Tasa pactada		N	14,6	154	173	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
23	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	174	179	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
24	Entrega física o diferenciales		AN	1	180	180	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
25	CTD		AN	18	181	198	Se anotará el instrumento subyacente Cheapest to Delivery en caso de bonos, utilizando el formato de Tipo Valor, Emisora y Serie respetando la longitud de dichos indicadores de 4, 7 y 7 respectivamente dejando en blanco los que no se ocupen y sin espacios intermedios. ⁵
26	Precio de CTD		N	3,6	199	207	Precio del Cheapest to Delivery en caso de Bonos. ²
27	Medio de Concertación		N	1	208	208	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
28	Contraparte		N	8	209	216	Se registrará el Identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
29	Nombre corto de la contraparte		AN	20	217	236	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
30	Calificadora Contraparte primera		N	3	237	239	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
31	Calificación contraparte primera		N	4	240	243	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones Homologadas. ¹
32	Calificadora Contraparte segunda		N	3	244	246	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
33	Calificación contraparte segunda		N	4	247	250	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones Homologadas. ¹
34	Observaciones y características especiales		AN	150	251	400	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
35	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	401	420	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
36	Folio para cobertura de divisas		N	14	421	434	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. ¹
37	Espacios en blanco		AN	68	435	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
2	Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
3	Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
4	Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
5	Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
8	Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
9	Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Estatus de operación		N	3	58	60	Se registrará el Identificador 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
11	Tipo de Operación		N	3	61	63	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
12	Clave de Bolsa de Valores		N	8	64	71	Se deberá anotar el Identificador de la Bolsa de valores donde se operó el instrumento derivado conforme al Identificador del catálogo de contrapartes. ¹
13	Subyacente		AN	18	72	89	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
14	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	90	92	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
15	Plazo de referencia		N	4	93	96	En caso de que el Futuro sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
16	Fecha de operación		F	8	97	104	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
17	Fecha de inicio		F	8	105	112	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
18	Fecha de liquidación		F	8	113	120	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
19	Fecha de Vencimiento		F	8	121	128	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es, la fecha en que desaparece la operación en el layout. ³
20	Tamaño del contrato		N	14,2	129	144	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
21	Número de contratos		N	14	145	158	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
22	Divisa del tamaño del contrato		N	3	159	161	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
23	Precio o Tasa pactada		N	14,6	162	181	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
24	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	182	187	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas ⁵
25	Entrega física o diferenciales		AN	1	188	188	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
26	CTD		AN	18	189	206	Se anotará el instrumento subyacente Cheapest to Delivery en caso de bonos, utilizando el formato de Tipo Valor, Emisora y Serie respetando la longitud de dichos indicadores de 4, 7 y 7 respectivamente dejando en blanco los que no se ocupen y sin espacios intermedios. ⁵
27	Precio de CTD		N	3,6	207	215	Precio del Cheapest to Delivery en caso de Bonos. ²
28	Observaciones y características especiales		AN	150	216	365	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
29	Medio de Concertación		N	1	366	366	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
30	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	367	386	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
31	Folio para cobertura de divisas		N	14	387	400	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
32	Espacios en blanco		AN	102	401	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
2	Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
3	Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
4	Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
5	Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
8	Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
9	Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Estatus de operación		N	3	58	60	Se registrará el Identificador 1 ó 7 según el caso, del Estatus de la operación (Catálogo Estatus de operación). Anexo ¹
11	Clave de Bolsa de Valores		N	8	61	68	Se deberá anotar el identificador de la Bolsa de valores de acuerdo al catálogo de Contrapartes en el caso que la opción se realice en una Bolsa de valores para lo cual el campo de contraparte quedará vacío, en caso contrario, se utilizará el campo de contraparte y este campo se presentará vacío. ¹
12	Tipo de opción		N	3	69	71	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de opción. ¹
13	Subclase de opción		N	3	72	74	Se deberá anotar la subclase de opción con respecto al catálogo de subclase de opción. ¹
14	Entrega física o diferenciales		AN	1	75	75	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
15	Subyacente		AN	18	76	93	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios.⁵
16	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	94	96	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
17	Plazo de referencia		N	4	97	100	En caso de que la opción sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
18	Fecha de la operación		F	8	101	108	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
19	Fecha de inicio		F	8	109	116	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
20	Fecha de Liquidación		F	8	117	124	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
21	Fecha de Vencimiento		F	8	125	132	Se deberá anotar la fecha en que vence la opción o fecha de expiración, que es, la fecha en que desaparece la operación del layout. ³
22	Fecha de ejercicio vigente		F	8	133	140	Se deberá anotar la fecha de ejercicio próxima vigente, cabe señalar que en caso de opciones americanas esta se actualizará diariamente. ³
23	Tipo de operación		N	3	141	143	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
24	Tamaño del contrato		N	14,2	144	159	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
25	Número de contratos		N	14	160	173	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
26	Divisa del tamaño del contrato o del monto nocional		N	3	174	176	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
27	Precio o tasa de ejercicio vigente		N	9,6	177	191	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
28	Precio o tasa de ejercicio Cap		N	9,6	192	206	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
29	Precio o tasa de ejercicio Floor		N	9,6	207	221	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
30	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	222	227	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas ⁵
31	Prima Pactada		N	14,6	228	247	Se deberá anotar el monto de la prima, importe que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato. ²
32	Contraparte		N	8	248	255	Identificador de la Contraparte en caso de que la opción se opere en el mercado OTC, para lo cual la clave de bolsa de valores deberá ir en ceros y este campo con la contraparte (Catálogo contrapartes). ¹

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
33	Nombre corto de la contraparte		AN	20	256	275	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
34	Calificadora Contraparte primera		N	3	276	278	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
35	Calificación contraparte primera		N	4	279	282	Se registrará el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC de acuerdo al catálogo de Calificaciones Homologadas. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
36	Calificadora Contraparte segunda		N	3	283	285	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
37	Calificación contraparte segunda		N	4	286	289	Se registrará el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC de acuerdo al catálogo de Calificaciones Homologadas. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
38	Observaciones y características especiales		AN	150	290	439	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
39	Medio de Concertación		N	1	440	440	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
40	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	441	460	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
42	Delta calculada con fines de cobertura		N	2,6	461	468	Delta calculada por el área de inversiones y riesgos con fines de cobertura. ²
43	Folio para cobertura de divisas		N	14	469	482	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
44	Espacios en blanco		AN	20	483	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “304” . ¹
2	Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
3	Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
4	Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
5	Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
8	Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
9	Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Estatus de operación		N	3	58	60	Identificador 8 ó 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
11	Fecha de operación		F	8	61	68	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
12	Fecha de inicio		F	8	69	76	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
13	Número de cupón vigente a entregar		N	3	77	79	Se deberá anotar el número de cupón vigente a entregar. ¹
14	Número de cupón vigente a recibir		N	3	80	82	Se deberá anotar el número de cupón vigente a recibir. ¹
15	Fecha de próxima liquidación a entregar		F	8	83	90	Se deberá anotar la fecha de entrega del próximo flujo. ³
16	Fecha de próxima liquidación a recibir		F	8	91	98	Se deberá de anotar la fecha de recepción del próximo flujo. ³
17	Plazo de referencia a entregar		N	4	99	102	Se deberá anotar el plazo del cupón a entregar. ¹
18	Plazo de referencia a recibir		N	4	103	106	Se deberá anotar el plazo del cupón a recibir. ¹
19	Días para fijar tasa a entregar		N	3	107	109	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras. ¹

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
20	Días para fijar tasa a recibir		N	3	110	112	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras. ¹
21	Número de cupones a entregar		N	3	113	115	Se deberá anotar el número de cupones totales a entregar en la operación. ¹
22	Número de cupones a recibir		N	3	116	118	Se deberá anotar el número de cupones totales a recibir en la operación. ¹
23	Valor nocional		N	14,6	119	138	Se deberá anotar el monto del valor nocional de la divisa a entregar (referencia de pata a entregar). ²
24	Valor nocional 2		N	14,6	139	158	Se deberá anotar el monto del valor nocional de la divisa a recibir (referencia de pata a recibir). ²
25	Tipo de cambio pactado		N	12,6	159	176	Se deberá anotar en su caso, el tipo de cambio pactado para swaps con nocionales en distinta divisa. ²
26	Estructura de las Divisas del Tipo de Cambio pactado		AN	6	177	182	Si es que se pactó un tipo de cambio de referencia para nocionales, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir según el catálogo de divisas. En caso de que ambas divisas sean iguales se deberá registrar las tres primeras posiciones. ⁵
27	Divisa del nocional a entregar		N	3	183	185	Se registrará el identificador de la divisa del nocional a entregar conforme al catálogo de Divisas. ¹
28	Divisa del nocional a recibir		N	3	186	188	Se registrará el identificador de la divisa del nocional a recibir conforme al catálogo de Divisas. ¹
29	Subyacente a entregar		AN	18	189	206	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
30	Subyacente a recibir		AN	18	207	224	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
31	Divisa del subyacente a entregar		AN	6	225	230	Se registrará la clave de la divisa a entregar conforme al catálogo de divisas. ⁵
32	Divisa del subyacente a recibir		AN	6	231	236	Se registrará la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. ⁵
33	Tasa a entregar del siguiente cupón		N	10,6	237	252	Se deberá anotar la tasa fija a entregar, o tasa conocida de la siguiente liquidación. ²
34	Tasa a recibir del siguiente cupón		N	10,6	253	268	Se deberá anotar la tasa fija a recibir, o tasa conocida de la siguiente liquidación. ²
35	Sobretasa a entregar		N	3,2	269	273	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a entregar, se utilizarán todos los espacios. ²
36	Sobretasa a recibir		N	3,2	274	278	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a recibir, se utilizarán todos los espacios. ²
37	Tipo tasa a entregar		N	3	279	281	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a entregar conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
38	Tipo tasa a recibir		N	3	282	284	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a recibir conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
39	Base de cálculo de la tasa a entregar		AN	10	285	294	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
40	Base de cálculo de la tasa a recibir		AN	10	295	304	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
41	Amortiza Capital		N	1	305	305	Se registrará el identificador del catálogo de Tipo de Amortizaciones. ¹
42	Tipo de intercambios		N	3	306	308	Se registrará el identificador correspondiente, según el catálogo de Tipo de intercambios. ¹
43	Contraparte		N	8	309	316	Identificador de la Contraparte en caso de que la opción se opere en el mercado OTC, para lo cual la clave de bolsa de valores deberá ir en ceros y este campo con la contraparte (Catálogo contrapartes). ¹

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
44	Nombre corto de la contraparte		AN	20	317	336	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
45	Calificadora Contraparte primera		N	3	337	339	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
46	Calificación contraparte primera		N	4	340	343	Se registrará el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC de acuerdo al catálogo de Calificaciones Homologadas. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
47	Calificadora Contraparte segunda		N	3	344	346	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
48	Calificación contraparte segunda		N	4	347	350	Se registrará el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC de acuerdo al catálogo de Calificaciones Homologadas. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
49	Medio de Concertación		N	1	351	351	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
50	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	352	371	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
51	Folio para cobertura de divisas		N	14	372	385	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
52	Observaciones y características especiales		AN	117	386	502	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS CUPONES DE LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS) Solo se enviará la primera vez que se reporta la información del SWAP o bien cuando algún parámetro del calendario tenga cambios.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" . ¹
2	Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
3	Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
4	Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
5	Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
8	Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
9	Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Tipo de Cupón		N	1	58	58	Se deberá anotar si se refiere a cupones a entregar = 1 y/o a cupones a recibir = 2. ¹
11	Numero de Cupón		N	3	59	61	Comenzando con el cupón vigente. ¹
12	Fecha Inicio		F	8	62	69	Se deberá anotar la fecha en que inicia el cupón. ³
13	Fecha Final		F	8	70	77	Se deberá anotar la fecha en que vence el cupón. ³
14	Días de cupón		N	3	78	80	Días de cupón. ¹
15	Monto de referencia para amortizar		N	14,6	81	100	Monto de referencia en caso de amortizar parte o completo el valor nominal. ²
16	Nocional		N	14,6	101	120	Se deberá anotar el monto del valor nominal del cupón sobre el cual se pagarán los intereses. ²
17	Subyacente		AN	18	121	138	Se conformara del Tipo de Valor, Emisora y Serie de un bien en específico si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo.

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS CUPONES DE LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS) Solo se enviará la primera vez que se reporta la información del SWAP o bien cuando algún parámetro del calendario tenga cambios.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
							En caso de el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
18	Sobretasa		N	3,2	139	143	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a entregar o recibir, se ocuparán todos los espacios. ²
19	Observaciones o Características Especiales		AN	50	144	193	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
20	Fecha Inicial de Vigencia del cupón		F	8	194	201	Se deberá anotar la fecha a partir de la cual se considerará vigente la información del cupón. Corresponde a la fecha inicial del primer cupón vigente del swap. ³
21	Fecha Final de Vigencia del cupón		F	8	202	209	Se deberá anotar la fecha hasta la cual se considerará vigente la información del cupón. Corresponde a la fecha final del último cupón vigente del swap. ³
22	Espacios en blanco		AN	293	210	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS GARANTIAS DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "306" . ¹
2	Tipo Garantía		N	1	4	4	Se deberá anotar el identificador de la garantía que corresponda según el catálogo de Tipo de Garantía. ¹
3	Isin de la Garantía		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵
4	Cusip o Cins de la Garantía		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵
5	Sedol de la Garantía		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵
6	Tipo de Valor de la Garantía		AN	4	33	36	Se deberá anotar la Clave del Tipo de Valor según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS GARANTIAS DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
7	Emisora de la Garantía		AN	7	37	43	Se deberá anotar la Emisora según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵
8	Serie de la Garantía		AN	7	44	50	Se deberá anotar la serie según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵
9	Consecutivo de la Garantía		AN	8	51	58	Indicador consecutivo del instrumento según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo o Threshold se llenará con ceros. ⁵
10	Contraparte de la Garantía		N	8	59	66	Identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
11	Número de títulos		N	14	67	80	Se deberá anotar el número de títulos respecto de la garantía recibida o entregada, en el caso de efectivo o Threshold se solicitará 1 título. ¹
12	Valor de mercado en pesos de la garantía		N	14,6	81	100	Se deberá anotar la valuación de las garantías a valor de mercado con respecto a los precios del proveedor de precios y en su caso al tipo de cambio fix vigente a la fecha de envío, en el caso de efectivo en pesos, se anotará únicamente el monto dejado en garantía. En caso de Threshold se deberá enviar cero. ¹
13	Threshold		N	9	101	109	Se deberá anotar el monto ubral establecido por la contraparte en la moneda pactada en caso de Threshold, cero en otro caso. ¹
14	Divisa del Threshold		N	2	110	111	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas en caso de Threshold, "1" en otro caso. ¹
14	Espacios en blanco		AN	391	112	502	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI	634	PROFUTURO
530	BANORTE	644	ING
534	PROFUTURO	652	BANAMEX
538	PRINCIPAL	654	BANCOMER
544	ING		
550	INBURSA		
552	BANAMEX		
554	BANCOMER		
556	AZTECA		
562	INVERCAP		
564	METLIFE		
566	AFIRME		
568	COPPEL		
578	PENSIONISSSTE		

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO	430	BANORTE
364	METLIFE	454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Estatus del Registro	
Identificador	Descripción
1	Alta (Se empleará para posiciones concertadas en la fecha de información)
4	Constante (Se empleará para posiciones concertadas antes de la fecha de información)

Catálogo de Divisa		
Identificador	Descripción	Clave
1	Peso	MXP
2	Dólar Americano	USD
3	Unidades de Inversión	UDI
6	Yen	JPY
7	Euros	EUR
8	Dólar Australiano	AUD
9	Dólar Canadiense	CAD
10	Franco Suizo	CHF
11	Libra Esterlina	GBP
12	Dólar Hong Kong	HKD
13	Corona Danesa	DKK
14	Corona Sueca	SEK
15	Corona Noruega	NOK
16	Real Brasileño	BRL
17	Shekel Israelí	ILS
18	Peso Chileno	CLP
19	Rupia	INR
20	Renminbi Chino	CNY
21	Zloty Polaco	PLN
22	Corona checa	CZK
23	Florín Húngaro	HUF
24	Leu Rumano	RON
25	Lats Letones	LVL
26	Litas Lituanas	LTL
27	Corona Estonia	EEK
28	Lev Búlgaro	BGN
29	Corona Islandesa	ISK
99	Otras Divisas	OTR

Catálogo de Tipo de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Americana	AM
2	Europea	EU
100	Otros	OT

Catálogo de Subclase de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Plain Vanilla	PV
7	Otros	OT

Catálogo de Estatus de Operación	
Identificador	Descripción
1	Posición Abierta.
7	Se ejerce la opción (Este estatus se empleará únicamente en la fecha de ejercicio de la opción)
8	Se utiliza el layout de detalle (Estatus para indicar que el instrumento cuenta con un calendario de cupones). En las fechas que no exista detalle, a reportar, de cupones se empleará el Estatus de Operación 1

Catálogo de Tipos de Tasa		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Tasa Fija	TF
2	Tasa Variable al Inicio del Cupón	TVI
3	Tasa Variable al Final del Cupón	TVF
4	Tasa Variable Promedio	TVP
5	Tasa Capitalizable Simple	TCS
6	Tasa Capitalizable Compuesta	TCC
100	Otros	OTR

Catálogo de Tipos de Amortización	
Identificador	Descripción
0	No amortiza
1	Amortiza pata entrega
2	Amortiza pata recibir
3	Amortiza ambas patas

Catálogo de Calificadoras		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Standard & Poor's, S.A. de C.V.	S&P
4	Clasificadora de Riesgos, S.A. de C.V.	FITCH
5	Moody's de México SA de CV	MOODY'S
6	HR Ratings de México S.A. de C.V.	HR Ratings

Catálogo de Tipo de Intercambios	
Identificador	Descripción
0	No intercambia nocionales
1	Intercambia nocionales al inicio
2	Intercambia nocionales al final
3	Intercambia nocionales al inicio y al final

Catálogo de Tipo de Operación		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Compra	Co
2	Venta	Ve

Catálogo de Tipo de Entrega	
Identificador	Descripción
F	Entrega Física
D	Diferenciales

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Local				
AAA (mex)	Aaa.mx	mxAAA	HR AAA	1000
AA+ (mex)	Aa1.mx	mxAA+	HR AA+	1001

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
AA (mex)	Aa2.mx	mxAA	HR AA	1002
AA- (mex)	Aa3.mx	mxAA-	HR AA-	1003
A+ (mex)	A1.mx	mxA+	HR A+	1004
A (mex)	A2.mx	mxA	HR A	1005
A- (mex)	A3.mx	mxA-	HR A-	1006
BBB+ (mex)	Baa1.mx	mxBBB+	HR BBB+	1007
BBB (mex)	Baa2.mx	mxBBB	HR BBB	1008
BBB- (mex)	Baa3.mx	mxBBB-	HR BBB-	1009
BB+ (mex)	Ba1.mx	mxBB+	HR BB+	1010
BB (mex)	Ba2.mx	mxBB	HR BB	1011
BB- (mex)	Ba3.mx	mxBB-	HR BB-	1012
B+ (mex)	B1.mx	mxB+	HR B+	1013
B (mex)	B2.mx	mxB	HR B	1014
B- (mex)	B3.mx	mxB-	HR B-	1015
CCC+ (mex)	Caa1.mx	mxCCC+	HR C+	1016
CCC (mex)	Caa2.mx	mxCCC	HR C+	1017
CCC- (mex)	Caa3.mx	mxCCC-	HR C+	1018
CC (mex)	Ca.mx	mxCC	HR C	1019
C (mex)	C.mx	mxC	HR C-	1020
D (mex)		mxD	HR D	1021
Calificaciones Corto Plazo en Escala Local				
F1+ (mex)	MX-1	mxA-1+	HR+1	1022
F1 (mex)	MX-2	mxA-1	HR1	1023
F2 (mex)	MX-3	mxA-2	HR2	1024
F3 (mex)		mxA-3	HR3	1025
B (mex)	MX-4	mxB	HR4	1026
C (mex)	NP	mxC	HR5	1027
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC	HR C+ (G)	1045
CCC-	Caa3	CCC-	HR C+ (G)	1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D	D	D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B	NP		HR4 (G)	1054
C	NP		HR5 (G)	1055

Catálogo de Tipo de Garantía	
Identificador	Descripción
1	Garantía otorgada por la SIEFORE en operaciones con Instrumentos Financieros Derivados
2	Garantía recibida por la SIEFORE en operaciones con Instrumentos Financieros Derivados
3	Threshold de Contraparte (Monto umbral establecido por la contraparte)
4	Threshold de Siefore (Monto umbral establecido por la siefore)

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Holdings, Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal en Islas Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082009	Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A.
013114	Morgan Stanley México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson, Arizona, E.U.A.
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	Intercom Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
		082035	Confia Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013127	Masari Casa de Bolsa, S.A.	082037	Crema Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082039	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016041	Casa de Cambio Tiber	082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016044	Eurofimes, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016067	Masari, Casa de Cambio	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016408	B y B Casa de Cambio	700000	Otros Bancos Extranjeros
016419	Finamex Casa de Cambio	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016507	Casa de Cambio Tamibe	701001	Abasis
016533	Casa de Cambio Majapara	701002	American Express (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016629	Money Tron Casa de Cambio	701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
016712	Intercam Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
016719	Unica Casa de Cambio	701010	Bank One (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701011	Banque Paribas (Extranjero)
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701012	Barclays Bank (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701013	Bear Stearns (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701016	Citi National Bank (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701017	Citibank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701018	Comerica Bank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701019	Commerzbank (Extranjero)
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701020	Controladora Prosa
040002	Banco Nacional de México	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701022	Credit Suisse (Extranjero)
040014	Banco Santander	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
040017	BBVA Bancomer Servicios	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
040021	HSBC México	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
040022	GE Money Bank, GE Capital Grupo Financiero	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040037	Banco Interacciones	701030	Indosuez International (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701031	ING Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040059	Banco Invex	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040060	Bansi	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040102	The Royal Bank of Scotland México	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040106	Bank of America México	701041	Societe Generale (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040112	Banco Monex	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040116	ING Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040124	Deutsche Bank México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040126	Banco Credit Suisse México	701048	Union Bank (Extranjero)
040127	Banco Azteca	701049	Westdeutsche Landezbank Girozentrale (Extranjero)
040128	Banco Autofin México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040129	Barclays Bank México	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040130	Banco Compartamos	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040131	Banco Ahorro Famsa	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040132	Banco Multiva	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040133	Banco Actinver	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040136	Banco Regional	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040137	BanCoppel	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
040138	Banco Amigo	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040139	UBS Bank México	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040140	Banco Fácil	701275	Asigna, Compensación y Liquidación
040141	Volkswagen Bank	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040142	El Banco Deuno	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040143	Consultoría Internacional Banco	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040144	The Bank of New York Mellon (México)	801153	Pershing Inc.
046048	Citibank (Banamex USA)	801154	Calyon Financial Inc.
076000	Otros Operadores	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
076001	Derfin	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076008	Stock & Price	801157	Segregación de Instrumentos
076010	Scotia Inverlat Derivados	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076014	García Macías, Araneda y Asociados GAMAA Derivados	801159	Reclasificaciones
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801160	Acciones Propias
076022	Darka	801161	Cortes Transversales
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801162	Bank West
076043	Timber Hill LLC.	801163	Bcpbank Canada
076044	Enlace Derivados	801164	Bridgewater Bank
076048	Intercom Derivados	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
079001	Bancomer Holding-Islas Caimán	801166	Canadian Tire Bank
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.	801167	Canadian Western Bank
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc-Delaware, E.U.A.	801168	Citizens Bank Of Canada
079005	Intermex Holding, S.A.- Luxemburgo	801169	Cs Alterna Bank
079006	Euro-American Capital Corporation Limited.- Islas Caimán	801170	Dundee Bank Of Canada
079009	Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	801171	First Nations Bank Of Canada
079010	California Commerce Bank-California, E.U.A.	801172	General Bank Of Canada
079012	Banamex-Accival Asset Management Ltd.- República de Irlanda	801173	Laurentian Bank Of Canada
079013	Banamex-Accival International Fund Plc.- República de Irlanda	801174	Manulife Bank Of Canada
079014	Serfin International Bank and Trust – Islas Caimán	801175	National Bank Of Greece (Canada)
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	801176	Pacific & Western Bank Of Canada

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	801177	Wachovia Bank N.A.
079017	B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	801178	Wells Fargo Bank N.A.
079018	B.I. Remitances Company.- Islas Caimán	801179	Us Bank N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801180	Suntrust Bank
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801182	Fia Card Svc N.A.
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801183	Regions Bank
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801184	National City Bank
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801185	Branch Bkg & TC
079028	BBVA Bancomer USA	801186	State Street B&TC
079029	Dinero Express	801187	Countrywide Bank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801188	Pnc Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801189	Keybank N.A.
079032	INB Delaware Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079033	Inter Nacional Bank	801191	North Fork Bank
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801192	Manufacturers & Traders Tc
080001	Acci Securities Incorporated	801193	Bank Of The West
080004	Afin Securities International Limited	801194	Fifth Third Bank
080005	Arka Securities Incorporated	801195	Northern TC
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.	801196	Goldman Sachs París
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation	900000	Otros mandatarios
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

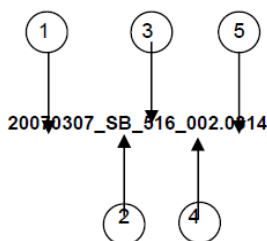
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0314" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20070307_SB_516_002.0314.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20070307_SB_516_002.0314

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

Anexo 78

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CON SAR Comisión Nacional de Sistema de Activos y Pasivos FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO : 0300	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de valores en reporto, desglose de valores en préstamo, operaciones compra-venta durante el día, cartera de valores, tenencia accionaria de las Sociedades de Inversión y determinación del precio de la acción de los instrumentos que conforman el activo neto ¹¹ , desglose de operaciones que se operan en divisas y desglose de valores recibidos en garantía.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "311" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0300" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la operación que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	279	33	311	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTO							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTEO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
3	CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
5	Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
6	Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
7	Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
8	Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
9	Plazo Total de la Operación de Reporto		N	6	60	65	Número de días entre la fecha de concertación y la fecha de vencimiento del Reporto ¹ .
10	Plazo Actual del Reporto		N	6	66	71	El número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento del Reporto ¹ .
11	Cantidad de Títulos adquiridos en Reporto		N	12	72	83	Número de títulos de la operación en Reporto adquiridos (en unidades) ¹ .
12	Costo total de adquisición del Reporto		N	14,2	84	99	Costo total de la operación de Reporto sin incluir el premio en pesos ² .
13	Tasa Premio		N	3,3	100	105	Tasa Premio pactada del Reporto ² .
14	Precio Pactado		N	9,6	106	120	Precio unitario pactado para la operación de Reporto en pesos ² .
15	Importe pactado de cada operación		N	14,2	121	136	El valor total de la operación en Reporto al vencimiento, equivalente al costo total de adquisición más el premio pactado ² .
16	Premio devengado		N	14,2	137	152	Premio devengado del Reporto a la fecha del reporte ² .
17	Valor razonable		N	14,2	153	168	Valor de mercado del Reporto a la fecha del reporte ² .
18	Tipo de garantía pactada		N	2	169	170	Se deberá anotar el identificador del tipo de garantía pactada para la operación según el Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores ¹ .
19	Tasa de mercado		N	3,3	171	176	Tasa de mercado al plazo actual del Reporto, proporcionada por el Proveedor de Precios para determinar el valor razonable del Reporto en función a la calificación de la Contraparte de Reporto ² .
20	Divisa		N	2	177	178	Se deberá anotar el identificador de la Divisa pactada en el Reporto para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
21	Tipo de cambio pactado		N	9,6	179	193	Tipo de cambio pactado ² , en el reporte para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTEO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
22	Contraparte		N	6	194	199	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
23	Calificación de la Contraparte para operaciones de Reporto		N	4	200	203	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte para operaciones de reporte conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ^{8, 1}
24	Espacios en blanco		AN	108	204	311	Vacios ⁶ .

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" ¹ .
2	Número consecutivo		N	3	4	6	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Operación ¹ .
3	Tipo de Inversión		N	2	7	8	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores, 12 para Posición en efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 13 para Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 14 para Inversiones tercerizadas ¹ .
4	Tipo de Liquidación		N	2	9	10	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 01 ¹ .
5	Tipo de Instrumento		N	2	11	12	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
6	ISIN		AN	12	13	24	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 000000000000 ¹² .
7	CUSIP O CINS		AN	9	25	33	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 000000000. ¹³
8	SEDOL		AN	7	34	40	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 0000000 ¹⁴ .

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
9	Tipo de Valor		AN	4	41	44	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar MDT. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EF. ⁵
10	Emisora		AN	7	45	51	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EFECTIV ⁵
11	Serie		AN	7	52	58	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas será un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar 990101. ⁵
12	Consecutivo		AN	10	59	68	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo Para el caso de Inversiones Tercerizadas se deberá anotar el identificador según el catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada. Para el caso de Efectivo en pesos se llenará con ceros ⁵
13	Fecha de Liquidación		F	8	69	76	Fecha de Liquidación de la operación ³ .
14	Cantidad de Títulos		N	12	77	88	Número de Títulos operados (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el monto en la divisa base. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 1 ¹ .
15	Costo unitario		N	9,6	89	103	Costo unitario en pesos de los títulos operados. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el tipo de cambio pactado. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros ² .
16	Monto total a liquidar/ Monto Expuesto		N	14,2	104	119	Monto total a liquidar en la operación en pesos. – En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" y la Clase de Activos de la Inversión tercerizada sea "1 o 2" se deberá reportar el monto expuesto en la divisa. Los montos deberán expresarse conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigente. ²
17	Días por Transcurrir a la Fecha de Vencimiento		N	6	120	125	Número de días por transcurrir de la fecha de operación a la fecha de vencimiento de la emisión, o bien, de la operación cambiaria. En otro caso se deberá llenar con ceros ¹ .

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
18	Tasa de rendimiento		N	3,3	126	131	Tasa de rendimiento pactada para cada operación. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros ² .
19	Divisa		N	2	132	133	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para operaciones en Divisas según el Catálogo de Divisas. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 99 ¹ .
20	Tipo de cambio promedio de adquisición		N	9,6	134	148	Tipo de cambio promedio de adquisición para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ . En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros ² .
21	País de adquisición		N	2	149	150	Se deberá anotar el identificador del país donde se adquirió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .
22	Contraparte		N	6	151	156	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
23	Hora de concertación de la operación		N	4	157	160	Hora de concertación de la operación. Para las operaciones de acciones propias, amortizaciones y vencimientos de reporto se deberá llenar con ceros ¹⁰ .
24	Banco de Trabajo		N	1	161	161	Deberá anotar si se usó un banco de trabajo: Si = 1 y No = 0 ¹ .
25	Medio de concertación		N	1	162	162	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. En este caso deberá indicarse el Sistema de concertación y el tipo de postura en la operación ¹ .
26	Sistema de concertación		N	2	163	164	En el caso de que el medio de concertación sea electrónico deberá indicarse el sistema de concertación según el catálogo de Sistema de Concertación, en caso contrario llenar con ceros. Si se especifica 99, indicar en el campo de observaciones el sistema de concertación usado. 0 – No aplica 1 – MEI 2 – SIPO 3 – VAR 4 – Accipresval 5 – Corros Monex 99 – OTRO ¹ .

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
27	Tipo de postura		N	1	165	165	Se deberá anotar el tipo de postura de la operación de compra venta. 0– No aplica 1– Agresor 2– Agredido ¹ .
28	Clase de Activo de la Inversión tercerizada		N	3	166	168	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada, en caso contrario llenar con ceros ¹ .
29	Observaciones		AN	20	169	188	Se deberá anotar el nombre de la contraparte en caso de haber utilizado el Identificador 076000 “otros operadores” o 700000 “otros Bancos extranjeros” como Contraparte ⁵ .
30	Espacios en blanco		AN	123	189	311	Vacíos ⁶ .

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “303” ¹ .
2	Tipo de Inversión		N	2	4	5	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores, 7 para Garantías entregadas por operaciones con IFD, 11 para el Inst. de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados, 12 para Posición en efectivo denominada en cualquier divisa, se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 13 para Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos , 14 para Inversiones tercerizadas ¹ .
3	Tipo de Instrumento		N	2	6	7	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
4	ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios . En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 000000000000 ¹² .

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
5	CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ . En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 000000000.
6	SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con 0000000 ¹⁴ .
7	Tipo de Valor		AN	4	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar MDT. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EF. ⁵
8	Emisora		AN	7	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EFECTIV. ⁵
9	Serie		AN	7	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo, En caso de ser Inversiones Tercerizadas será un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar 990101. ⁵
10	Consecutivo		AN	10	54	63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. Para el caso de Inversiones Tercerizadas se deberá anotar el identificador según el catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada. Para el caso de Efectivo en pesos se llenará con ceros ⁵ .
11	Cantidad de Títulos		N	12	64	75	Cantidad de Títulos en la posición de la emisión en la cartera (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el monto en la divisa base. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 1 ¹ .
12	Costo promedio unitario en pesos de Adquisición		N	9,6	76	90	En este campo se debe poner el costo unitario promedio de adquisición. En el caso de operaciones de préstamo de valores y de garantías entregadas por operaciones con IFD, este valor debe reflejar el costo unitario de los valores al inicio de la operación y mantenerse constante hasta el vencimiento o realización En caso de ser operaciones en efectivo deberá reflejar el costo promedio unitario de adquisición de las divisas. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros².

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
13	Costo Total de Adquisición / Monto Expuesto		N	14,2	91	106	De acuerdo al Catálogo de Tipos de inversión: -Si se puso "1" en el campo Tipo de Inversión entonces en este campo se debe poner el costo total de la operación del reporto sin incluir el premio. -Si se puso "0, 6, 7, 11" en el campo Tipo de Inversión entonces en este campo se debe poner costo total de adquisición. Este costo debe ser igual a la cantidad de títulos por el costo promedio unitario. -En caso de que el Tipo de Inversión sea "12 o 13" se deberá reportar el monto total operado en pesos. -En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" y la Clase de Activos de la Inversión tercerizada sea "1 o 2" se deberá reportar el monto expuesto en pesos. Los montos deberán expresarse conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigentes.²
14	Valor unitario a Mercado		N	9,6	107	121	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado a la fecha del reporte En caso de ser operaciones en efectivo deberá anotarse el tipo de cambio. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros².
15	Valor total a Mercado		N	14,2	122	137	En este campo se debe poner el valor total a mercado. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por el valor unitario de mercado. En caso de ser operaciones en efectivo deberá anotarse el Monto operado usando el tipo de cambio. En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" se deberá reportar el valor a Mercado en pesos conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigentes.²
16	Intereses Devengados		N	14,2	138	153	Importe de los Intereses devengados por la emisión a la fecha del reporte. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros².
17	Días por Vencer a la Fecha de Vencimiento		N	6	154	159	Número de días por transcurrir a partir de la fecha del reporte a la fecha de vencimiento de la emisión. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros¹.
18	País de origen		N	2	160	161	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se anotará el país de origen del mandatario¹.

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
19	Calificación Homologada de la Emisión		N	4	162	165	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisión conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas El cual Indica la calificación que corresponde al papel o Instrumento. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
20	Calificación Homologada de la Emisora		N	4	166	169	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisora conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. El cual Indica la calificación que corresponde al Emisor. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
21	Tipo de derecho o modificación accionaria		N	2	170	171	Se deberá anotar el identificador del tipo de derecho o modificación accionaria decretado según el Catálogo de Tipo de Derechos. Solamente en el caso de acciones, de lo contrario llenar con ceros ¹ .
22	Fecha en que se decreta el derecho o modificación accionaria		F	8	172	179	Si se ha decretado algún tipo de derecho o modificación accionaria a la fecha del reporte que no haya sido liquidado/ejercido, se deberá anotar la fecha en que se decretó. Solamente en el caso de acciones, de lo contrario llenar con ceros ³ .
23	Proporción de la modificación accionaria		N	6,6	180	191	Indicar la proporción en que se modificó la tenencia de acciones en según los siguientes ejemplos: VIII. Cambio de serie 1 a 1 "1", IX. Split 2 a 1 "2", X. Dividendos en acciones 2.5 a 1 "2.5", etc. Solamente en el caso de acciones ² .
24	Ejercicio del derecho o modificación accionaria		N	1	192	192	En caso de ejercerse en la fecha del reporte el derecho o modificación accionaria se deberá anotar "1" si no "0" ¹ .
25	Monto del Derecho		N	14,2	193	208	Si el tipo de derecho decretado es pago de dividendos en efectivo se deberá anotar el monto decretado de pago de dividendos por unidad accionaria ² .
26	Valor Nominal Actualizado		N	14,6	209	228	Se refiere al Valor Nominal Actual del instrumento (solo para Bonos) , Este dato se puede obtener del proveedor de precios (Denominado en moneda de origen). En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros ¹ .
27	Títulos en circulación		N	14	229	242	Se refiere al total títulos en circulación del instrumento en tenencia. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros ¹ .
28	Valor Nominal Inicial		N	14,6	243	262	Se refiere al Valor Nominal Original del instrumentos, Este dato se puede obtener del proveedor de precios si son acciones el campo será 0 (Denominado en moneda de origen). En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros ¹ .

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
29	Títulos en Circulación Inicial		N	14	263	276	Se refiere al número inicial de títulos en circulación del instrumento en tenencia. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros ¹ .
30	Folio para cobertura de divisas		N	14	277	290	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
31	Clase de Activo de la Inversión tercerizada		N	3	291	293	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada ¹ .
32	Observaciones		AN	18	294	311	Si el tipo de derecho o modificación accionaria es "8" se deberá especificar el nombre anterior de la emisora ⁵ . Si el tipo de derecho o modificación accionaria es "10" se deberá especificar el instrumento anterior utilizando el formato de Tipo Valor, Emisora y Serie respetando la longitud de dichos indicadores de 4, 7 y 7 respectivamente, los espacios en blanco deberán de ir a la izquierda dejando en blanco los que no se ocupen y sin espacios intermedios ⁵ .

DETALLE 4: DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ACCION Y ACTIVO NETO DE REGIMEN.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" ¹ .
2	Capital Contable		N	14,2	4	19	Es el capital contable, en pesos con 2 decimales ² .
3	Activo Neto		N	14,2	20	35	Activo Neto del Régimen ^{2,11} .
4	Acciones en circulación finales		N	12	36	47	Es la cantidad de acciones en circulación en día que se está reportando ¹ .
5	Precio de la acción		N	9,6	48	62	Es el precio calculado de la acción, en pesos con 6 decimales ² .
6	Espacios en blanco		AN	249	63	311	Vacios ⁶ .

DETALLE 5: GARANTÍAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE OPERACIONES EN REPORTE, PRESTAMO DE VALORES Y DERIVADOS QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO NETO.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “305” . ¹
2	Tipo de Inversión		N	2	4	5	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 8 para Garantías recibidas por operaciones de Reporto, 9 para Garantías recibidas por operaciones con IFD o, 10 para Garantías recibidas por Préstamo de Valores ¹ .
3	Tipo de Instrumento		N	2	6	7	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
4	ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
5	CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
6	SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
7	Tipo de Valor		AN	4	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
8	Emisora		AN	7	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
9	Serie		AN	7	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
10	Consecutivo		AN	10	54	63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
11	Cantidad de Títulos		N	12	64	75	Cantidad de Títulos recibidos de la emisión (en unidades) ¹ .
12	Costo unitario original en pesos		N	9,6	76	90	En este campo se debe poner el costo unitario original al que se recibió ² .
13	Costo Total Original		N	14,2	91	106	Se debe poner el costo total original al que se recibió la posición en garantía. Este valor debe ser igual al costo unitario original por el número de títulos ² .
14	Valor unitario a Mercado		N	9,6	107	121	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado a la fecha del reporte ² .
15	Valor total a Mercado		N	14,2	122	137	En este campo se debe poner el valor total a mercado. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por el valor unitario de mercado ² .
16	Intereses Devengados		N	14,2	138	153	Importe de los Intereses devengados por la emisión a la fecha del reporte ² .
17	Días por Transcurrir a la Fecha de Vencimiento		N	6	154	159	Número de días por transcurrir a partir de la fecha del reporte, a la fecha de vencimiento de la emisión ¹ .
18	País de origen		N	2	160	161	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .

DETALLE 5: GARANTIAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE OPERACIONES EN REPORTO, PRESTAMO DE VALORES Y DERIVADOS QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO NETO.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
19	Calificación Homologada de la Emisión		N	4	162	165	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisión conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ⁸ . El cual Indica la calificación corresponde al papel o Instrumento ¹ .
20	Calificación Homologada de la Emisora		N	4	166	169	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisora conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. El cual Indica la calificación corresponde al Emisor ¹ .
21	Contraparte		N	6	170	175	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
22	Calificación Homologada de la Contraparte		N	4	176	179	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ^{8,1} .
23	Espacios en blanco		AN	132	180	311	Vacios ⁶ .

DETALLE 6: DESGLOSE DE VALORES EN PRESTAMO.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “306” ¹ .
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
3	CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
5	Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
6	Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
7	Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
8	Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
9	Plazo Total de la Operación de Préstamo de Valores		N	6	60	65	Número de días entre la fecha de concertación y la fecha de vencimiento del Préstamo de Valores ¹ .
10	Plazo Actual de la Operación de Préstamo de Valores		N	6	66	71	Número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento del Préstamo de Valores ¹ .
11	Cantidad de Títulos en préstamo		N	12	72	83	Número de títulos en préstamo (en unidades) ¹ .
12	Valor inicial de mercado del Préstamo de Valores		N	9,6	84	98	Precio unitario pactado para la operación de Préstamo de Valores en pesos ² .

DETALLE 6: DESGLOSE DE VALORES EN PRESTAMO.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
13	Valor inicial total de mercado del Préstamo de Valores		N	14,2	99	114	Valor inicial total de la operación de Préstamo de Valores sin incluir el premio en pesos. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por valor inicial de mercado ² .
14	Importe pactado de cada operación		N	14,2	115	130	El valor total de la operación de Préstamo de Valores al vencimiento, equivalente al valor inicial total de mercado más el premio pactado ² .
15	Tasa Premio		N	3,3	131	136	Tasa Premio pactada para el Préstamo de Valores ² .
16	Premio devengado		N	14,2	137	152	Premio devengado del Préstamo de Valores a la fecha del reporte ² .
17	Tipo de garantía pactada		N	2	153	154	Se deberá anotar el identificador del tipo de garantía según el Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores ¹ .
18	Divisa		N	2	155	156	Se deberá anotar el identificador de la Divisa pactada en el Préstamo de Valores para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
19	Tipo de cambio pactado		N	9,6	157	171	Tipo de cambio pactado ² , en el Préstamo de Valores para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .
20	Contraparte		N	6	172	177	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
21	Calificación Homologada de la Contraparte		N	4	178	181	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ .
22	Espacios en blanco		AN	130	182	311	Vacíos ⁶ .

DETALLE 7: INGRESO Y EGRESO MISMO DIA Y FECHA VALOR.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307" ¹ .
2	Número consecutivo		N	4	4	7	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Subtipo de movimiento ¹ .
3	ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
4	CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
5	SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
6	Tipo de Valor		AN	4	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3) ⁵ .
7	Emisora		AN	7	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3) ⁵ .

DETALLE 7: INGRESO Y EGRESO MISMO DIA Y FECHA VALOR.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
8	Serie		AN	7	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3) ⁵ .
9	Consecutivo		AN	10	54	63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
10	Tipo de Movimiento		N	3	64	66	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Movimiento (1 Ingreso o Cuenta por cobrar y 2 Egresos o cuenta por pagar) ¹ .
11	Tipo de Liquidación		N	2	67	68	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación ¹ .
12	Tipo de Instrumento		N	2	69	70	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3). ¹
13	Fecha de Liquidación		F	8	71	78	Fecha de Liquidación de la operación ³ .
14	Cantidad de Títulos o Unidades		N	12	79	90	Número de Títulos operados o número de unidades según corresponda. (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 1, 2 y 3) ¹ .
15	Valor unitario		N	9,6	91	105	Valor unitario en pesos de los títulos operados ² .
16	Monto total a liquidar		N	14,2	106	121	Monto total a liquidar en la operación en pesos ² .
17	Divisa		N	2	122	123	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para la liquidación de operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
18	Tipo de cambio aplicado		N	9,6	124	138	Tipo de cambio aplicado ⁹ para liquidar operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ² .
19	Indice		N	3	139	141	En el caso de acciones o vehículos, se deberá anotar el identificador del índice al que pertenece la acción según el catálogo de Índices; cualquier otro caso se deberá anotar cero ¹ .
20	Contraparte		N	6	142	147	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
21	Hora de liquidación de la operación mismo día		N	4	148	151	Hora de concertación de la operación en caso de ser liquidada el mismo día ¹⁰ .
22	Observaciones		AN	16	152	167	Se deberá anotar una descripción corta en caso de haber utilizado el Identificador 9 del Catálogo de Subtipo de movimiento ⁵ .
23	Espacios en blanco		AN	144	168	311	Vacíos ⁶ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
430	BANORTE
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
9	Gi	Garantías recibidas por operaciones con IFD
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores
11	Ce	Instrumentos de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados
12	Ef	Posición en Efectivo denominada en cualquier divisa
13	Ec	Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa.
14	It	Inversiones tercerizadas

Catálogo de Tipo de Liquidación		
Id	Abreviación	Descripción
1	MD	Mismo Día
2	24	24 Hrs.
3	48	48 Hrs.
4	72	72 Hrs.
5	96	96 Hrs.
6	120	120 Hrs.
7	144	144 Hrs.
8	168	168 Hrs.
9	192	192 Hrs.

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTB	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido
12	MDT	Inversión Tercerizada

Catálogo de Tipo de Derechos	
Identificador	Descripción
1	Dividendos en efectivo
2	Dividendos en acciones
3	Escisión
4	Fusión
5	Cambio de Valor Nominal
6	Split
7	Split Inverso
8	Cambio de emisora
9	Cambio de serie
10	Canjes
11	Derechos por CKD's o Fibras

Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores	
Identificador	Descripción
0	Ninguna, el reporte o préstamo de valores no se encuentra garantizado
1	Caución bursátil
2	Prenda
3	Fideicomiso de garantía
4	Depósito bancario de dinero

Catálogo de Sistema de Concertación	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	MEI
2	SIPO
3	VAR
4	Accipresval
5	Corros Monex
99	OTRO

Catálogo de Intermediación	
Identificador	Descripción
0	Por cuenta propia
1	Banco de trabajo
9	Otro

Catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	Mercancías
2	Renta Variable
3	Deuda Extranjera
999	Otro

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

Catálogo de Tipo de Movimiento			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001	Ing	Ingreso o cuenta por cobrar
2	002	Egr	Egreso o cuenta por pagar

Catálogo de Subtipo de Movimiento			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	1000-1999	LDVS	Flujo de efectivo en divisas (se reporta en la fecha de concertación, en el campo de observaciones se deberá especificar el concepto)
2	2000-2999	LINT	Flujo de efectivo por liquidación de Intereses o cupones
3	3000-3999	LDIV	Flujo de efectivo por liquidación de Dividendos o derechos.
4	4000-4999	LPRM	Flujo de efectivo por liquidación de Primas, I.F.D.
5	5000-5999	APRT	Flujo de efectivo por operaciones con I.F.D. listados. Aportación de I.F.D.
6	6000-6999	GCC	Flujo por gastos (Especificar en observaciones el tipo de gasto y el proveedor)
7	7000-7999	LCSS	Liquidación de Comisiones Sobre Saldo
8	8000-8999	LUOP	Flujo de efectivo por operaciones con I.F.D. OTC
9	9000-9999	OTRO	Otro (Especificar en Observaciones)

NOTA: Referirse al punto VII de las políticas, cuando se utilice el catálogo Subtipo de Movimiento.

Catálogo de Calificadoras		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Standard & Poor's, S.A. de C.V.	S&P
4	Clasificadora de Riesgos, S.A. de C.V.	FITCH
5	Moody's de México SA de CV	MOODY'S
6	HR Ratings de México S.A. de C.V.	HR Ratings

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Local				
AAA (mex)	Aaa.mx	mxAAA	HR AAA	1000
AA+ (mex)	Aa1.mx	mxAA+	HR AA+	1001
AA (mex)	Aa2.mx	mxAA	HR AA	1002
AA- (mex)	Aa3.mx	mxAA-	HR AA-	1003
A+ (mex)	A1.mx	mxA+	HR A+	1004
A (mex)	A2.mx	mxA	HR A	1005
A- (mex)	A3.mx	mxA-	HR A-	1006
BBB+ (mex)	Baa1.mx	mxBBB+	HR BBB+	1007
BBB (mex)	Baa2.mx	mxBBB	HR BBB	1008
BBB- (mex)	Baa3.mx	mxBBB-	HR BBB-	1009
BB+ (mex)	Ba1.mx	mxBB+	HR BB+	1010
BB (mex)	Ba2.mx	mxBB	HR BB	1011
BB- (mex)	Ba3.mx	mxBB-	HR BB-	1012
B+ (mex)	B1.mx	mxB+	HR B+	1013
B (mex)	B2.mx	mxB	HR B	1014
B- (mex)	B3.mx	mxB-	HR B-	1015
CCC+ (mex)	Caa1.mx	mxCCC+	HR C+	1016
CCC (mex)	Caa2.mx	mxCCC	HR C+	1017
CCC- (mex)	Caa3.mx	mxCCC-	HR C+	1018
CC (mex)	Ca.mx	mxCC	HR C	1019
C (mex)	C.mx	mxC	HR C-	1020
D (mex)		mxD	HR D	1021
Calificaciones Corto Plazo en Escala Local				
F1+ (mex)	MX-1	mxA-1+	HR+1	1022
F1 (mex)	MX-2	mxA-1	HR1	1023
F2 (mex)	MX-3	mxA-2	HR2	1024
F3 (mex)		mxA-3	HR3	1025
B (mex)	MX-4	mxB	HR4	1026
C (mex)	NP	mxC	HR5	1027

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC	HR C+ (G)	1045
CCC-	Caa3	CCC-	HR C+ (G)	1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D	D	D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B	NP		HR4 (G)	1054
C	NP		HR5 (G)	1055

Catálogo de Países	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	Alemania
2	Australia
3	Austria
4	Bélgica

Catálogo de Países	
Identificador	Descripción
5	Canadá
6	Dinamarca
7	España
8	Estados Unidos de Norteamérica
9	Finlandia
10	Francia
11	Grecia
12	Países Bajos (Holanda)
13	Hong Kong
14	Irlanda
15	Italia
16	Japón
17	Luxemburgo
18	México
19	Polonia
20	Portugal
21	Reino Unido de la Gran Bretaña
22	Suiza
23	Chipre
24	Eslovaquia
25	Eslovenia
26	Estonia
27	Hungría
28	Letonia
29	Lituania
30	Malta
31	República Checa
32	Suecia
33	Brasil
34	China
35	India
36	Otro
37	Rumanía
38	Brasil
39	China
40	India
41	Noruega
42	Chile
43	Israel

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Holdings, Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal en Islas Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082009	Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A.
013114	Morgan Stanley México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson, Arizona, E.U.A.
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	Intercam Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
		082035	Confía Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013127	Masari Casa de Bolsa, S.A.	082037	Cremita Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082039	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016041	Casa de Cambio Tiber	082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016044	Eurofimes, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016067	Masari, Casa de Cambio	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016408	B y B Casa de Cambio	700000	Otros Bancos Extranjeros
016419	Finamex Casa de Cambio	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016507	Casa de Cambio Tamibe	701001	Abasis
016533	Casa de Cambio Majapara	701002	American Express (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016629	Money Tron Casa de Cambio	701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
016712	Intercam Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
016719	Unica Casa de Cambio	701010	Bank One (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701011	Banque Paribas (Extranjero)
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701012	Barclays Bank (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701013	Bear Stearns (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701016	Citi National Bank (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701017	Citibank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701018	Comerica Bank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701019	Commerzbank (Extranjero)

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701020	Controladora Prosa
040002	Banco Nacional de México	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701022	Credit Suisse (Extranjero)
040014	Banco Santander	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
040017	BBVA Bancomer Servicios	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
040021	HSBC México	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
040022	GE Money Bank, GE Capital Grupo Financiero	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040037	Banco Interacciones	701030	Indosuez International (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701031	ING Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040059	Banco Invex	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040060	Bansi	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040102	The Royal Bank of Scotland México	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040106	Bank of America México	701041	Societe Generale (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040112	Banco Monex	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040116	ING Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040124	Deutsche Bank México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040126	Banco Credit Suisse México	701048	Union Bank (Extranjero)
040127	Banco Azteca	701049	Westdeutsche Landezbank Girozentrale (Extranjero)
040128	Banco Autofin México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040129	Barclays Bank México	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040130	Banco Compartamos	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040131	Banco Ahorro Famsa	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040132	Banco Multiva	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040133	Banco Actinver	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040136	Banco Regional	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040137	BanCoppel	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
040138	Banco Amigo	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040139	UBS Bank México	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040140	Banco Fácil	701275	Asigna, Compensación y Liquidación
040141	Volkswagen Bank	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040142	El Banco Deuno	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040143	Consultoría Internacional Banco	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040144	The Bank of New York Mellon (México)	801153	Pershing Inc.
046048	Citibank (Banamex USA)	801154	Calyon Financial Inc.
076000	Otros Operadores	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
076001	Derfin	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076008	Stock & Price	801157	Segregación de Instrumentos
076010	Scotia Inverlat Derivados	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076014	García Macías, Araneda y Asociados GAMAA Derivados	801159	Reclasificaciones
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801160	Acciones Propias
076022	Darka	801161	Cortes Transversales
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801162	Bank West
076043	Timber Hill LLC.	801163	Bcpbank Canada
076044	Enlace Derivados	801164	Bridgewater Bank
076048	Intercom Derivados	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
079001	Bancomer Holding-Islas Caimán	801166	Canadian Tire Bank
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.	801167	Canadian Western Bank
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc.-Delaware, E.U.A.	801168	Citizens Bank Of Canada
079005	Intermex Holding, S.A.- Luxemburgo	801169	Cs Alterna Bank
079006	Euro-American Capital Corporation Limited.- Islas Caimán	801170	Dundee Bank Of Canada
079009	Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	801171	First Nations Bank Of Canada
079010	California Commerce Bank-California, E.U.A.	801172	General Bank Of Canada
079012	Banamex-Accival Asset Management Ltd.- República de Irlanda	801173	Laurentian Bank Of Canada
079013	Banamex-Accival International Fund Plc.- República de Irlanda	801174	Manulife Bank Of Canada
079014	Serfin International Bank and Trust – Islas Caimán	801175	National Bank Of Greece (Canada)
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	801176	Pacific & Western Bank Of Canada
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	801177	Wachovia Bank N.A.

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
079017	B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	801178	Wells Fargo Bank N.A.
079018	B.I. Remitances Company.- Islas Caimán	801179	Us Bank N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801180	Suntrust Bank
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801182	Fia Card Svc N.A.
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801183	Regions Bank
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801184	National City Bank
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801185	Branch Bkg & TC
079028	BBVA Bancomer USA	801186	State Street B&TC
079029	Dinero Express	801187	Countrywide Bank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801188	Pnc Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801189	Keybank N.A.
079032	INB Delaware Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079033	Inter Nacional Bank	801191	North Fork Bank
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801192	Manufacturers & Traders Tc
080001	Acci Securities Incorporated	801193	Bank Of The West
080004	Afin Securities International Limited	801194	Fifth Third Bank
080005	Arka Securities Incorporated	801195	Northern TC
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.	801196	Goldman Sachs Paris
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation	900000	Otros mandatarios
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

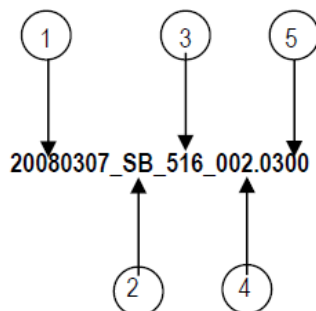
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefres Básicas, Siefres de Aportaciones Voluntarias, Siefres de Aportaciones Complementarias y Siefres de Previsión Social.
- IV. La comisión notificará, en su oportunidad, los cambios y adiciones correspondientes a los catálogos.
- V. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
- 1° ISIN, de no existir éste,
- 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
- 3° SEDOL.
- VI. En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen o si el proveedor de precios les ha asignado valor, de lo contrario se llenarán los espacios vacíos con CEROS.
- VII. En el detalle 307, las operaciones que correspondan a los conceptos de los identificadores 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, señalados en el "Catálogo de Subtipo de Movimiento" se deberán reportar el día de su liquidación con el tipo de liquidación "1", Mismo día, las operaciones que correspondan al indicador 1 del "Catálogo de Subtipo de Movimiento", se deberán reportar de acuerdo con su fecha de liquidación, misma que podrá corresponder al tipo de liquidación 1, 2 o 3
- VIII. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- IX. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefres Básicas, Siefres de Aportaciones Voluntarias, Siefres de Aportaciones Complementarias y Siefres de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0300" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefre XXI estuviera enviando un archivo de siefre básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0300.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0300

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

X. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ El valor de mercado del reporto se deberá calcular conforme a lo siguiente:

$$\text{Valor de mercado del reporto} = \text{Monto} \times \left[\frac{1 + \frac{\text{Tasa Premio} \times \text{Plazo}}{360}}{1 + \frac{\text{Tasa Valuación} \times \text{Días por Vencer}}{360}} \right]$$

Monto: costo total inicial del reporto (precio sucio al inicio del reporto multiplicado por el número de títulos adquiridos en reporto).

Tasa premio: es la tasa pactada con la contraparte por la operación de reporto.

Plazo: es el plazo inicial pactado de la operación del reporto.

Tasa de Valuación: Se obtiene de la curva de reporto proporcionada por el Proveedor de Precios según los días por vencer del reporto y la calificación de la contraparte con la que se pacte la operación.

Días por vencer: Días que faltan para el vencimiento del reporto a la fecha del reporte.

⁸ La calificación de la contraparte se ubicará en alguna de cuatro calificaciones posibles, ésta clasificación es realizada por los Proveedores de Precios y será modificada por éstos conforme a sus procedimientos internos de clasificación y podrá ser diferente entre los diferentes Proveedores de Precios.

⁹ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

¹⁰ Hora. El formato para la hora ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = hora

MM = min

El huso horario, será el de la hora del centro de México.

¹¹ El Activo Neto será el definido por la Circular CONSAR serie 15 vigente.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Oficial List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

Anexo 79

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAR Comisión Nacional de Valores y Fideicomisos FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO : 0317	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de operaciones con notas estructuradas.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0317".
3	Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
4	Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
5	Subtipo de Entidad		N	3	14	16	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
6	Fecha de Información		F	8	17	24	Fecha de la Operación que se reporta. ³
7	Tamaño del Registro		N	3	25	27	Número de caracteres por registro = Constante "212". ¹
8	Número de Registros		N	5	28	32	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
9	Espacios en blanco		AN	180	33	212	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS.							
ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101". ¹
2	ID		AN	8	4	11	Consecutivo Interno de la Nota que será determinado por la Administradora para cada Nota en cada Siefore. ¹⁹

SUBENCABEZADO 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
3	Estatus de la operación		N	1	12	12	Se deberá anotar el identificador correspondiente al estatus de la operación según el catálogo de Estatus de Registro, en donde se anotará 1 para el día de apertura de la Nota Estructurada y mientras se realiza la compra/venta de acciones o vehículos que conforman un componente de la nota, con el propósito de que dicho componente cumpla con la desviación permitida; y 4 para constante una vez que se ha concluido la apertura de la nota y en adelante. ¹
4	Fecha de inicio de la Operación		F	8	13	20	Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación de la Nota Estructurada. ³
5	Cantidad de Instrumentos.		N	2	21	22	Se deberá anotar el número de los distintos Instrumentos que componen a la Nota Estructurada y que se encuentran registrados en los Detalles 2 a 6 del presente Subencabezado. ¹
6	Tipo de Estructuración		N	1	23	23	Se anotará el identificador según el catálogo de Tipo de Estructura, donde se anotará 1 si la Nota Estructurada fue adquirida en Directo en el Mercado por la Sifore, o 2 si la Nota está estructurada por la Sifore mediante la administración de sus componentes. ⁶
7	Espacios en blanco		AN	189	24	212	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS EN CASO DE SER NOTAS ADQUIRIDAS EN DIRECTO POR LA SIFORE. (Para reportar este detalle, el tipo de estructuración del subencabezado deberá ser igual a 1)

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN de la Nota Estructurada. ¹²
3	CUSIP o CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS de la Nota Estructurada. ¹³
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL la Nota Estructurada. ¹⁴
5	Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor de la Nota Estructurada. ⁵
6	Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora de la Nota Estructurada. ⁵
7	Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie de la Nota Estructurada. ⁵
8	Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo de la Nota Estructurada. ⁵
9	Fecha de colocación de la Nota Estructurada.		F	8	60	67	Se deberá anotar la fecha de colocación de la Nota Estructurada. ³

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS EN CASO DE SER NOTAS ADQUIRIDAS EN DIRECTO POR LA SIEFORE. (Para reportar este detalle, el tipo de estructuración del subencabezado deberá ser igual a 1)

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
10	Fecha de vencimiento		F	8	68	75	Se deberá anotar la fecha de vencimiento de la Nota Estructurada. ³
11	Valor Nominal		N	14,2	76	91	Se deberá anotar el Valor Nominal, en la divisa de cotización, de la Nota Estructurada en Directo (Principal Protegido a Vencimiento). ²
12	Número de Títulos		N	12	92	103	Se deberá anotar el número de títulos de la Nota Estructurada adquiridos por la Siefore. ¹
13	Divisa de la Nota Estructurada		N	2	104	105	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de cotización de la Nota Estructurada según el catálogo de Divisas. ¹
14	Observaciones		AN	107	106	212	Observaciones del Instrumento Estructurado. ⁵

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA INSTRUMENTO DE DEUDA O VALOR EXTRANJERO DE DEUDA AL QUE SE VINCULA LA NOTA DEL SUBENCABEZADO 1.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ¹²
3	CUSIP o CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ¹³
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
6	Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
7	Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
8	Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
9	Número de Títulos		N	12	60	71	Cantidad de Títulos del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que componen la Nota. ¹
10	Fecha de Vencimiento		F	8	72	79	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que estructura la Nota. ³

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA INSTRUMENTO DE DEUDA O VALOR EXTRANJERO DE DEUDA AL QUE SE VINCULA LA NOTA DEL SUBENCABEZADO 1.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
11	Tasa de Rendimiento		N	2,4	80	85	Se deberá anotar la tasa de rendimiento ligada al cupón que garantiza la protección del principal al vencimiento, correspondiente al día en que se inició la estructuración de la Nota. ²
12	Divisa		N	2	86	87	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de cotización del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que estructura la Nota. ¹
13	Espacios en blanco		AN	125	88	212	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACCIONES ADQUIRIDAS EN DIRECTO PARA CONFORMAR LA NOTA.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
2	ISIN Acción		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN de la acción utilizada para conformar la Nota. ¹²
3	CUSIP o CINS Acción		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS de la acción utilizada para conformar la Nota. ¹³
4	SEDOL Acción		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL de la acción utilizada para conformar la Nota. ¹⁴
5	Tipo de Valor Acción		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor de la acción utilizada para conformar la Nota. ⁵
6	Emisora Acción		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora de la acción utilizada para conformar la Nota. ⁵
7	Serie Acción		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie de la acción utilizada para conformar la Nota. ⁵
8	Consecutivo Acción		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo de la acción utilizada para conformar la Nota. ⁵
9	Número de Acciones		N	12	60	71	Número de Acciones que componen la Nota a la fecha del reporte. ¹
10	Divisa		N	2	72	73	Se anotará el identificador de la Divisa en la cual está cotizada la acción, según el catálogo de Divisas. ²
11	Índice o Subíndice		AN	18	74	91	En caso de que la posición en acciones se use para la replicación de algún Índice o Subíndice, este campo estará conformado por el Tipo de Valor, Emisora y Serie del Índice o Subíndice, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En otro caso, el campo debe ir vacío. ⁵
12	Espacios en blanco		AN	121	92	212	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES DERIVADOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA NOTA.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “304” . ¹
2	ISIN Derivado		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	CUSIP o CINS Derivado		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	SEDOL Derivado		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor Derivado		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
6	Emisora Derivado		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
7	Serie Derivado		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
8	Consecutivo Derivado		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
9	Fecha de vencimiento		F	8	60	67	Se deberá anotar la fecha en que teóricamente vence el Instrumento Derivado. ³
10	Fecha de liquidación		F	8	68	75	Se deberá anotar la fecha en la que se liquida o se intercambia el flujo del contrato derivado. ³
11	Tamaño del contrato		N	14,2	76	91	Se deberá anotar el tamaño del contrato o Monto Nocional pactado en valor absoluto en la Divisa pactada. En caso de ser un Swap, se deberá anotar el Monto Nocional de los flujos a entregar en la divisa pactada. ²
12	Tamaño del contrato 2		N	14,2	92	107	En caso de ser un Swap, se deberá anotar el tamaño del contrato o Monto Nocional pactado para los flujos a recibir en valor absoluto en la Divisa pactada. Se dejará en cero en otro caso. ²
13	Número de contratos		N	14	108	121	Se deberá anotar el número de contratos del Derivado que componen la Nota en la fecha del reporte. ¹
14	Tipo de Operación		N	1	122	122	Se deberá anotar el tipo de operación que se pactó, únicamente “1” para Largo y “2” para Corto. ¹
15	Delta		N	3,6	123	131	Se deberá anotar la delta del Instrumento Derivado proporcionada por el proveedor de precios, sólo aplica para opciones, en otro caso será igual a 1. ²
16	Divisa Tamaño Contrato		N	2	132	133	Se anotará el identificador de la Divisa en la cual se pacta el Tamaño de Contrato o Monto Nocional, según el catálogo de Divisas. En caso de tratarse de un Swap se deberá de anotar el identificador de la divisa correspondiente al Monto Nocional de los flujos a entregar. ²

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES DERIVADOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA NOTA.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
17	Divisa Tamaño Contrato 2		N	2	134	135	En caso de tratarse de un Swap, se anotará el identificador de la Divisa en la cual se pacta el Monto Ncional a recibir, según el catálogo de Divisas. Se dejará vacío en otro caso ²
18	Subyacente		AN	18	136	153	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
19	Espacios en blanco		AN	59	154	212	Vacios. ⁶

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA NOTA.

ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" . ¹
2	ISIN Vehículo		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Vehículo que conforma la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	CUSIP o CINS Vehículo		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Vehículo que conforma la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	SEDOL Vehículo		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Vehículo que conforma la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor Vehículo		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Vehículo que conforma la Nota. ⁵
6	Emisora Vehículo		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Vehículo que conforma la Nota. ⁵
7	Serie Vehículo		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Vehículo que conforma la Nota ⁵
8	Consecutivo Vehículo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Vehículo que conforma la Nota. ⁵
9	Cantidad de títulos		N	12	60	71	Cantidad de Títulos o acciones del Vehículo que componen la Nota en la fecha del reporte. ¹
10	Espacios en blanco		AN	141	72	212	Vacios. ⁶

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS COMO ESTRUCTURADOS QUE COMPONEN LA NOTA.

	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “306” . ¹
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento Estructurado, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷
3	CUSIP o CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento Estructurado, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento Estructurado, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
5	Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento Estructurado. ⁵
6	Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento Estructurado. ⁵
7	Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento Estructurado. ⁵
8	Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento Estructurado. ⁵
9	Fecha de colocación del Instrumento Estructurado		F	8	60	67	En caso de que el Instrumento Estructurado no sea una Acción o Título de Participación, se deberá anotar la fecha de colocación del Instrumento Estructurado. Caso contrario, anotar la fecha de estructuración de la nota. ³
10	Fecha de vencimiento		F	8	68	75	En caso de que el Instrumento Estructurado no sea una Acción o Título de Participación, se deberá anotar la fecha de vencimiento del Instrumento Estructurado, caso contrario, anotar la fecha de vencimiento de la nota. ³
11	Número de Títulos		N	12	76	87	Se deberá anotar el número de títulos del Instrumento Estructurado Adquirido. ¹
12	Observaciones		AN	125	88	212	Observaciones del Instrumento Estructurado. ⁵

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Tipo de Estructura	
Identificador	Descripción
1	Notas Estructuradas en Directo.
2	Notas Estructuradas por la Siefore.

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
430	BANORTE
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Estatus del Registro	
Identificador	Descripción
1	Alta
4	Constante

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

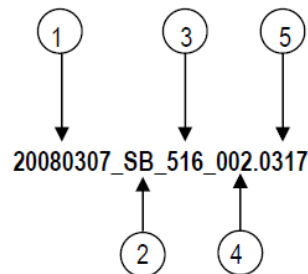
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0317" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0317.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0317

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁹ El ID será el consecutivo interno asignado por la Administradora.

Anexo 85

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	07	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	17	RETIROS ISSSTE
	FORMATO DEL ARCHIVO :		
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Disposiciones o Retiros Totales ISSSTE		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	6º. Día hábil de cada mes	De las 18 a 6 horas

ENCABEZADO

Encabezado 01: Disposiciones ISSSTE

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	3	0	5	7	Constante= "007" Empresa Operadora. Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
4	Clave Entidad Origen	N	3	0	8	10	Constante= "001" PROCESAR. Clave de Entidad Origen acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19.
5	Tipo Entidad Destino	N	3	0	11	13	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "016"
6	Clave Entidad Destino	N	3	0	14	16	Clave de Entidad Destino, de acuerdo al Catálogo de Entidades (Comisiones) del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "004"
7	Fecha de Operación	F	8	0	17	24	Fecha en que se procesa la información ³
8	Filler	AN	366	0	25	390	Espacios en Blanco ⁶

SUBENCABEZADO

Subencabezado 02: Notificación de Disposición

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante = "02" Sub-encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante = "04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	3	0	5	7	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.

Subencabezado 02: Notificación de Disposición

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Clave Entidad Origen	N	3	0	8	10	Clave de Entidad de Origen acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
5	Tipo Entidad Destino	N	3	0	11	13	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
6	Clave Entidad Destino	N	3	0	14	16	Clave de Entidad de Destino acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
7	Fecha de Operación	F	8	0	17	24	AAAAMMDD. Fecha Valor para el proceso de la información ³
8	Fecha Valor Disposiciones	F	8	0	25	32	AAAAMMDD. Fecha de disposición los recursos, 2 días hábiles posteriores al ID. 7 ³
9	Filler	AN	358	0	33	390	Espacios en Blanco ⁶

DETALLE(S)**Detalle 03: Detalle de Concesiones cargadas en Data-Mart**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "03" Detalle de Concesiones cargadas en Data-Mart
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "04" Retiros
3	CURP	AN	18	0	5	22	CURP del Trabajador. ⁷
4	Número de Secuencia	AN	2	0	23	24	Dato obligatorio
5	Número ISSSTE	N	8	0	25	32	Número de Control único para derechohabientes ⁷
6	Número de Pensión	N	7	0	33	39	Número de Pensionista. Dato obligatorio para pensiones del 2008 hacia atrás y por DT
7	Numero de Concesión	N	9	0	40	48	Instituto
8	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	0	49	88	Dato obligatorio
9	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	0	89	128	Dato obligatorio
10	Nombre del Trabajador	AN	40	0	129	168	Dato obligatorio
11	Tipo de trabajador	N	1	0	169	169	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Trabajador del Catálogo General Vigente
12	Régimen	AN	2	0	170	171	DT o RO
13	Tipo de Seguro	AN	2	0	172	173	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Seguro del Catálogo General Vigente ⁷
14	Tipo de Pensión	AN	2	0	174	175	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Pensión del Catálogo General Vigente ⁷

Detalle 03: Detalle de Concesiones cargadas en Data-Mart

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
15	Clave de Pensión	AN	3	0	176	178	De acuerdo al Catálogo de Clave de Pensión del Catálogo General Vigente ⁷
16	Tipo de Prestación	AN	2	0	179	180	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Prestación del Catálogo General Vigente ⁷
17	Fecha de Inicio de Pensión	F	8	0	181	188	AAAAMMDD ³
18	Fecha emisión de resolución	F	8	0	189	196	AAAAMMDD ³
19	Fecha de carga al Data Mart	F	8	0	197	204	AAAAMMDD ³
20	Clave de la Afore	N	3	0	205	207	Dato Obligatorio cuando el Diagnóstico de PROCESAR sea 101 ó 106. Clave de Afore de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Participantes (AFORES) del Catálogo General Vigente
21	Filler	AN	183	0	208	390	Espacios en Blanco ⁶

Detalle 04: Detalle de Disposición

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "04" Detalle Transacciones
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "04" Retiros
3	NSS del trabajador	N	11	0	5	15	Número de Seguridad Social del Trabajador
4	CURP	AN	18	0	16	33	CURP del Trabajador
5	Nombre	AN	40	0	34	73	Nombre registrado en la BDNSAR dato Afore
6	Apellido Paterno	AN	40	0	74	113	Apellido Paterno registrado en la BDNSAR, dato Afore
7	Apellido Materno	AN	40	0	114	153	Apellido Materno registrado en la BDNSAR dato Afore
8	Secuencia de Pensión	AN	2	0	154	155	Número consecutivo otorgado por el ISSSTE
9	Tipo de Retiro	AN	1	0	156	156	Según Catálogo de Tipo de Retiro
10	Régimen	AN	2	0	157	158	RO ó DT
11	Tipo de Seguro	AN	2	0	159	160	Según Catálogo Tipo de Seguro del Catálogo General Vigente
12	Tipo de Pensión	AN	2	0	161	162	Según Catálogo Tipo de Pensión del Catálogo General Vigente
13	Clave de Pensión	AN	3	0	163	165	Según Catálogo Clave de Pensión del Catálogo General Vigente
14	Tipo de Prestación	AN	2	0	166	167	Según Catálogo Tipo de Prestación del Catálogo General Vigente
15	Fecha de Inicio de Pensión	F	8	0	168	175	AAAAMMDD ³
16	Fecha de Emisión de Resolución	F	8	0	176	183	AAAAMMDD ³

Detalle 04: Detalle de Disposición							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
17	Filler	AN	3	2	184	188	Espacios en Blanco ⁶
18	Semanas Cotizadas	N	4	0	189	192	Número de las Semanas Cotizadas(Dato ISSSTE)
19	Fecha de Solicitud del Trabajador	F	8	0	193	200	AAAAMMDD ³ (Dato AFORE)
20	Clave del Documento Probatorio	AN	1	0	201	201	Según Catálogo General Vigente
21	Fecha de Nacimiento	F	8	0	202	209	AAAAMMDD ³ (Dato AFORE)
22	Filler	AN	3	0	210	212	Espacios en Blanco ⁶
23	Actuario Autorizado	AN	7	0	213	219	Según Catálogo General Vigente
24	Número de Registro del Plan Privado de Pensiones	AN	8	0	220	227	Según dependencia
25	Periodo de Pago para Reingreso	N	6	0	228	233	Periodo del primer pago posterior a la fecha de inicio de pensión, recibido en la cuenta individual del trabajador Formato: AAAAMM
26	Filler	AN	90	0	234	323	Espacios en Blanco ⁶
27	Diagnóstico del Registro	N	3	0	324	326	Conforme al Catálogo de Diagnósticos de Catálogo General Vigente
28	Resultado de la Operación	N	2	0	327	328	01 Aceptado 02 Rechazado
29	Filler	AN	62	0	329	390	Espacios en Blanco ⁶

Detalle 05: Montos liquidados por Disposición Siefore							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "05" Detalle Transacciones
2	NSS del trabajador	N	11	0	3	13	Número de Seguridad Social del Trabajador
3	CURP	AN	18	0	14	31	CURP del Trabajador
4	Clave de SIEFORE	N	2	0	32	33	Clave de Siefore Básica
5	Acciones de Retiro 2008	N	8	6	34	47	Numérico con 6 decimales ²
6	Acciones de CV	N	8	6	48	61	Numérico con 6 decimales ²
7	Acciones de Ahorro Solidario	N	8	6	62	75	Numérico con 6 decimales ²
8	Acciones de SAR ISSSTE 92	N	8	6	76	89	Numérico con 6 decimales ²
9	Acciones de Complementarias de Retiro	N	8	6	90	103	Numérico con 6 decimales ²
10	Filler	AN	287	0	104	390	Espacios en Blanco ⁶

Detalle 06: Montos liquidados por Disposición Vivienda							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	001	2	Constante= "06" Detalle Transacciones
2	NSS del trabajador	N	11	0	003	13	Número de Seguridad Social del Trabajador
3	CURP	AN	18	0	014	31	CURP del Trabajador
4	Fecha Valor de Vivienda	F	8	0	032	39	Fecha valor de Vivienda ³
5	Aplicación de Intereses de Vivienda 2008	N	8	6	040	53	Numérico con 6 decimales ²
6	Aplicación de Intereses de Vivienda 92	N	8	6	054	67	Numérico con 6 decimales ²
7	Filler	AN	14	0	068	81	Espacios en Blanco ⁶
8	Estatus de la Subcuenta de Vivienda	AN	1	0	082	82	Conforme al Catálogo de Estatus de Vivienda del Catálogo General Vigente
9	Aplicación de Intereses de Vivienda 2008 registrada en la BDSVIV	N	8	6	083	96	Numérico con 6 decimales ²
10	Aplicación de Intereses de Vivienda 92 registrada en la BDSVIV	N	8	6	097	110	Numérico con 6 decimales ²
11	Filler	AN	280	0	111	390	Espacios en Blanco ⁶

Detalle 07: Montos liquidados por Disposición Banxico							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "07" Detalle Transacciones
2	NSS del trabajador	N	11	0	3	13	Número de Seguridad Social del Trabajador
3	CURP	AN	18	0	14	31	CURP del Trabajador
4	Importe de SAR ISSSTE 92	N	8	2	32	41	Numérico con 2 decimales ²
5	Filler	AN	349	0	42	390	Espacios en Blanco ⁶

SUBSUMARIO

Subsumario 08: Control de Disposiciones							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "08" Subsumario
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	3	0	5	7	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.

Subsumario 08: Control de Disposiciones

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Clave Entidad Origen	N	3	0	8	10	Clave de Entidad de Origen acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
5	Tipo Entidad Destino	N	3	0	11	13	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
6	Clave Entidad Destino	N	3	0	14	16	Clave de Entidad de Destino acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
7	Número de Disposiciones liquidadas en el ciclo	N	9	0	17	25	Suma de registros con liquidados en el ciclo ¹
8	Monto total por Retiro 2008	N	13	2	26	40	Numérico con 2 decimales ²
9	Monto total por CV	N	13	2	41	55	Numérico con 2 decimales ²
10	Monto total por Ahorro Solidario	N	13	2	56	70	Numérico con 2 decimales ²
11	Monto total por SAR ISSSTE	N	13	2	71	85	Numérico con 2 decimales ²
12	Monto total por Complementarias de Retiro	N	13	2	86	100	Numérico con 2 decimales ²
13	Monto total en Aplicaciones de intereses de Vivienda 2008	N	13	2	101	115	Numérico con 2 decimales ²
14	Monto total en Aplicaciones de intereses de Vivienda 1992	N	13	2	116	130	Numérico con 2 decimales ²
15	Monto total pagado	N	13	2	131	145	Numérico con 2 decimales ²
16	Número de Disposiciones con diagnóstico de Rechazo en el ciclo	N	13	2	146	160	Suma de registros con diagnósticos de rechazo en CONDISP (Procesar- Afore)
17	Total de Disposiciones diagnosticadas en el ciclo	N	13	2	161	175	Suma de id 7 y 16 ²
18	Filler	AN	215	0	176	390	Espacios en Blanco ⁶

SUMARIO**Sumario 09: Notificación de Disposición**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	2	0	1	2	Constante= "09" Sumario de lote
2	Identificador de Servicio	N	2	0	3	4	Constante= "04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	3	0	5	7	Constante = "007" Empresa Operadora. Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.

Sumario 09: Notificación de Disposición							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Clave Entidad Origen	N	3	0	8	10	Constante = "001" PROCESAR. Clave de Entidad Origen acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19.
5	Tipo Entidad Destino	N	3	0	11	13	Clave de Tipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante = "016"
6	Clave Entidad Destino	N	3	0	14	16	Clave de Entidad Destino, de acuerdo al Catálogo de Entidades (Comisiones) del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante = "004"
7	Fecha de Operación	F	8	0	17	24	Fecha en que se procesa la información ³
8	Filler	AN	366	0	25	390	Espacios en Blanco ⁶

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos, espacios o ceros.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.

IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

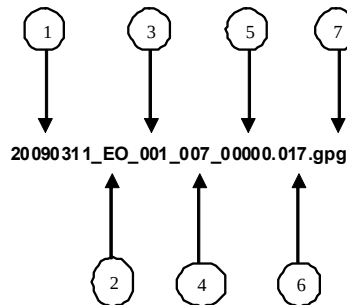
V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres Numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio y se utilizará para casos en que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfabéticos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3,4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090311_EO_001_007_00000.017

VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 90

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	005	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	009	RECAUDACION
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Detalle de cuotas y aportaciones liquidadas semanalmente a las AFORES, CV a Tesorería del ISSSTE y las cuotas y aportaciones en Aclaraciones.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
SEMANAL	El primer día hábil de la semana siguiente que se reporta	18:00 a 06:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	2	0	1	2	Identificador de registro (para control del sistema) Constante= "01" ¹
2	Tipo de Archivo		N	3	0	3	5	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "009" .
3	Tipo de Entidad		N	3	0	6	8	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "007" . ¹
4	Entidad		N	3	0	9	11	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "001" ¹
5	Fecha de Información		F	8	0	12	19	Fecha en que se reporta la información ³
6	Tamaño del Registro		N	3	0	20	22	Número de caracteres por registro. Constante= "524" . ¹
7	Número de Registros		N	10	0	23	32	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
8	Filler		AN	492	0	33	524	Espacios en Blanco. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO: POR CENTRO DE PAGO Y LINEA DE CAPTURA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de registro		N	2	0	1	2	Constante= "02"
2	Línea de Captura		AN	75	0	3	77	Línea generada por el SIRI
3	Periodo de Pago		N	6	0	78	83	Periodo de Pago Formato (AAAAMM) Bimestre: 01 al 06 Año > 1992

SUBENCABEZADO: POR CENTRO DE PAGO Y LINEA DE CAPTURA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Tipo de Pago		N	2	0	84	85	Según Catálogo de Tipo de Pago del Catálogo General, Apartado Circular 19: 01: Normal 02: Extemporáneo 03: Únicamente Intereses 04: Extemporáneo sin intereses
5	Clave de la Entidad Receptora		N	3	0	86	88	Clave de la ICEFA registrada por la Dependencia de Acuerdo al Catálogo de ICEFAS del Catálogo General, Apartado Circular 19
6	Identificador del Centro de Pago		N	7	0	89	95	Clave de Centro de Pago para aportaciones SAR- ISSSTE
7	Nombre del Centro de Pago		AN	130	0	96	225	Nombre de la Dependencia
8	RFC del Centro de Pago		AN	12	0	226	237	Clave asignada a la dependencias por la SHCP
9	Régimen		N	2	0	238	239	01 Pensionario 02 Voluntario
10	Fecha de Pago Dependencia		F	8	0	240	247	Fecha de Pago de la Dependencia. ³ (Formato AAAAMMDD)
11	Número de Aportaciones		N	9	0	248	256	Número de aportaciones reportadas en la Línea de Captura.
12	Filler		AN	268	0	257	524	Espacios en Blanco

DETALLE(S)**DETALLE 1:** Detalle del movimiento de Pagos Normales y Extemporáneos en la Base de Cálculo

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de registro		N	2	0	1	2	Constante= "03": Pago Normales, Extemporáneos y Laudo
2	RFC		AN	13	0	3	15	Clave asignada al trabajador por la SHCP, a 10 o 13 posiciones, según se reciba del Centro de Pago. Formato XXXX999999XXX
3	CURP *		AN	18	0	16	33	Clave asignada por RENAPO al trabajador, a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE		N	11	0	34	44	Número de Seguridad Social con el que está registrado el trabajador en el Centro de Pago a 11 posiciones
5	Apellido Paterno*		AN	40	0	45	84	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más
6	Apellido Materno*		AN	40	0	85	124	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más
7	Nombre (s) *		AN	40	0	125	164	Se permite un espacio entre nombres en caso de tener dos o más

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Tercera Sección)

DETALLE 1: Detalle del movimiento de Pagos Normales y Extemporáneos en la Base de Cálculo								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
8	Nombramiento*		N	1	0	165	165	Nombramiento asignado al trabajador dentro de la Dependencia 1:Base; 2:Confianza; 3:Eventual; 4:Base/Lista de Raya; 5:Lista de Raya; 6:Honorarios; 7:Otros
9	Clave de Afore		N	3	0	166	168	Clave de la Afore en que fue dispersada la aportación de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General, Apartado Circular 19.
10	Crédito FOVISSSTE		N	1	0	169	169	1: Trabajador con Crédito de Vivienda 0: Trabajador sin Crédito de Vivienda
11	Días cotizados en el bimestre		N	3	0	170	172	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar
12	Días de incapacidad en el bimestre		N	3	0	173	175	Los días que el trabajador presenta imposibilidad total o parcial para desempeñar sus labores en el bimestre
13	Días de ausentismo en el bimestre		N	3	0	176	178	Ausencia del trabajador para desempeñar sus labores en la Dependencia en el bimestre
14	Sueldo Básico de Cotización al RCV		N	5	2	179	185	Sueldo Básico de Cotización al RCV Bimestral.
15	Sueldo Básico de Cotización al Fondo de la Vivienda		N	5	2	186	192	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda Bimestral
16	Número de días vencidos que generan interés por pagos extemporáneos		N	5	0	193	197	Número de días entre la fecha límite de pago del bimestre vencido y la fecha de caducidad, siendo ésta la fecha que el Centro de Pago elige para pagar.
17	Importe de Retiro y SARISSSTE		N	10	2	198	209	Total a pagar por concepto de Retiro más SARISSSTE. ²
18	Importe de Intereses de Retiro y SARISSSTE		N	10	2	210	221	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Retiro más SARISSSTE. ²
19	Importe de CV Aportación Patrón		N	10	2	222	233	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Dependencia y Entidades (Sueldo básico de cotización al RCV por el 3.175 %). ²
20	Importe de Intereses de CV Aportación Patrón		N	10	2	234	245	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Patrón. ²

DETALLE 1: Detalle del movimiento de Pagos Normales y Extemporáneos en la Base de Cálculo

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
21	Importe de CV Cuota Trabajador		N	10	2	246	257	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota del Seguro de Retiro (Sueldo básico de cotización al RCV 2008 4.025 % 2009 4.55% 2010 5.075 % 2011 5.6 % 2012 en adelante 6.125 %). ²
22	Importe de Intereses de CV Cuota Trabajador		N	10	2	258	269	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota trabajador. ²
23	Importe de Vivienda		N	10	2	270	281	Total a pagar por concepto del Fondo de la Vivienda. ²
24	Importe de Intereses de Vivienda		N	10	2	282	293	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos del fondo de la vivienda. ²
25	Importe de Ahorro Solidario (Aportación- Trabajador)		N	10	2	294	305	Aportación que realizó el Trabajador a la subcuenta de Ahorro Solidario, este no excede del 2% en relación del Sueldo Básico de Cotización de RCV. ²
26	Importe de Intereses de Ahorro Solidario (Aportación- Trabajador)		N	10	2	306	317	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos de Ahorro Solidario (Aportación- Trabajador). ²
27	Importe de Ahorro Solidario (Aportación- Dependencia)		N	10	2	318	329	Total a pagar por concepto del depósito de Ahorro Solidario (3.25 pesos por cada peso ahorrado por el trabajador considerando un tope del 6.5 % sobre el Sueldo Básico). ²
28	Importe de Intereses de Ahorro Solidario (Aportación- Dependencia)		N	10	2	330	341	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos de Ahorro Solidario (Aportación- Dependencia). ²
29	Tipo de Administración		N	2	0	342	343	'01' SIEFORE '07' BANXICO ¹
30	Importe de Retiro		N	10	2	344	355	Total a pagar por concepto de Retiro. ²
31	Importe de Intereses de Retiro		N	10	2	356	367	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Retiro ²
32	Importe de SARISSSTE		N	10	2	368	379	Total a pagar por concepto de SARISSSTE. ²
33	Importe de Intereses de SARISSSTE		N	10	2	380	391	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de SARISSSTE ²
34	Importe de Vivienda 92		N	10	2	392	403	Total a pagar por concepto del Fondo de la Vivienda 92. ²
35	Importe de Intereses de Vivienda 92		N	10	2	404	415	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos del fondo de la vivienda 92 ²

DETALLE 1: Detalle del movimiento de Pagos Normales y Extemporáneos en la Base de Cálculo

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
36	Importe de Vivienda 08		N	10	2	416	427	Total a pagar por concepto del Fondo de la Vivienda 08. ²
37	Importe de Intereses de Vivienda 08		N	10	2	428	439	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos del fondo de la vivienda 08 ²
38	Importe de Cuota Social		N	10	2	440	451	Total a pagar por concepto de Cuota Social. ²
39	Fecha de Dispersión		F	8	0	452	459	Fecha en la que se dispersan las aportaciones. ³ (Formato AAAAMMDD)
40	Fecha de Liquidación		F	8	0	460	467	Fecha en la que se liquidan las aportaciones. ³ (Formato AAAAMMDD)
41	Identificador de Bono ISSSTE		N	1	0	468	468	"0" Trabajador sin Bono ISSSTE "1" Trabajador con Bono ISSSTE
42	Importe de CV Aportación Patrón para la Tesorería del ISSSTE		N	10	2	469	480	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Dependencia y Entidades (Sueldo básico de cotización al RCV por el 3.175 %). ²
43	Importe de Intereses de CV Aportación Patrón para la Tesorería del ISSSTE		N	10	2	481	492	Total a pagar por concepto de Intereses de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Dependencia y Entidades ²
44	Importe de CV Cuota Trabajador para la Tesorería del ISSSTE		N	10	2	493	504	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota del Seguro de Retiro (Sueldo básico de cotización al RCV 2
45	Importe de Intereses de CV Cuota Trabajador para la Tesorería del ISSSTE.		N	10	2	505	516	Total a pagar por concepto de Intereses Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota del Seguro de Retiro. ²
46	Filler		F	8	0	517	524	Espacios en Blanco ⁶

DETALLE 2: Detalle del movimiento de Pago de Crédito de Vivienda en la Base de Cálculo

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de registro		N	2	0	1	2	Constante= "04": Pago de Crédito de Vivienda
2	RFC		AN	13	0	3	15	Clave asignada al trabajador por la SHCP, a 10 ó 13 posiciones, según se reciba del Centro de Pago. Formato XXXX999999XXX
3	CURP		AN	18	0	16	33	Clave asignada por RENAPO al trabajador, a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE		N	11	0	34	44	Número de Seguridad Social con el que está registrado el trabajador en el Centro de Pago a 11 posiciones
5	Apellido Paterno		AN	40	0	45	84	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más

DETALLE 2: Detalle del movimiento de Pago de Crédito de Vivienda en la Base de Cálculo

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
6	Apellido Materno		AN	40	0	85	124	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más
7	Nombre (s)		AN	40	0	125	164	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más
8	Nombramiento		N	1	0	165	165	Nombramiento asignado al trabajador dentro de la Dependencia 1:Base; 2:Confianza; 3:Eventual; 4:Base/Lista de Raya; 5:Lista de Raya; 6:Honorarios; 7:Otros
9	Clave de Afore		N	3	0	166	168	Clave de la Afore en que fue dispersada la aportación de acuerdo al Catálogo General, Apartado Circular 19
10	Crédito FOVISSSTE		N	1	0	169	169	1: Trabajador con Crédito de Vivienda 0: Trabajador sin Crédito de Vivienda
11	Días cotizados en el bimestre		N	3	0	170	172	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar
12	Sueldo Básico para amortización de crédito de vivienda		N	5	2	173	179	Sueldo Básico de Cotización + prestaciones ²
13	Fecha del otorgamiento del Crédito		F	8	0	180	187	Fecha en que el Trabajador adquirió el Crédito de Vivienda, con formato AAAAMMDD
14	Tipo de Descuento del Pago de Vivienda		N	2	0	188	189	Periodo en que se efectuará el Descuento: 15: Quincenal 30: Mensual 60: Bimestral
15	Importe de Aportación de Crédito de Vivienda		N	10	2	190	201	Descuento por el concepto del pago al Crédito de Vivienda otorgado al Trabajador. ²
16	Filler		AN	323	0	202	524	Espacios en Blanco ⁶

DETALLE 3: Detalle de los Pagos Normales y Extemporáneos que se encuentran en Aclaraciones.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de registro		N	2	0	1	2	Constante= "05": Pago Normales, Extemporáneo y Laudo en Aclaraciones
2	RFC		AN	13	0	3	15	Clave asignada al trabajador por la SHCP, a 10 ó 13 posiciones, según se reciba del Centro de Pago. Formato XXXX999999XXX
3	CURP *		AN	18	0	16	33	Clave asignada por RENAPO al trabajador, a 18 posiciones

DETALLE 3: Detalle de los Pagos Normales y Extemporáneos que se encuentran en Aclaraciones.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
4	NSS ISSSTE		N	11	0	34	44	Número de Seguridad Social con el que está registrado el trabajador en el Centro de Pago a 11 posiciones
5	Apellido Paterno*		AN	40	0	45	84	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más
6	Apellido Materno*		AN	40	0	85	124	Se permite un espacio entre apellidos en caso de tener dos o más
7	Nombre (s) *		AN	40	0	125	164	Se permite un espacio entre nombres en caso de tener dos o más
8	Nombramiento*		N	1	0	165	165	Nombramiento asignado al trabajador dentro de la Dependencia 1: Base; 2: Confianza; 3: Eventual; 4: Base/Lista de Raya; 5: Lista de Raya; 6: Honorarios; 7: Otros
9	Crédito FOVISSSTE		N	1	0	166	166	1: Trabajador con Crédito de Vivienda. 0: Trabajador sin Crédito de Vivienda.
10	Días cotizados en el bimestre		N	3	0	167	169	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar
11	Días de incapacidad en el bimestre		N	3	0	170	172	Los días que el trabajador presenta imposibilidad total o parcial para desempeñar sus labores en el bimestre
12	Días de ausentismo en el bimestre		N	3	0	173	175	Ausencia del trabajador para desempeñar sus labores en la Dependencia en el bimestre
13	Sueldo Básico de Cotización al RCV *		N	5	2	176	182	Sueldo Básico de Cotización al RCV Bimestral.
14	Sueldo Básico de Cotización al Fondo de la Vivienda *		N	5	2	183	189	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda Bimestral
15	Número de días vencidos que generan interés por pagos extemporáneos		N	5	0	190	194	Número de días entre la fecha límite de pago del bimestre vencido y la fecha de caducidad, siendo ésta la fecha que el Centro de Pago elige para pagar.
16	Tipo de Administración		N	2	0	195	196	'01' SIEFORE. '07' BANXICO1
17	Identificador de Bono ISSSTE		N	1	0	197	197	"0" Trabajador sin Bono ISSSTE. "1" Trabajador con Bono ISSSTE
18	Importe de Retiro		N	10	2	198	209	Total a pagar por concepto de Retiro. ²
19	Importe de Intereses de Retiro		N	10	2	210	221	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Retiro. ²
20	Importe de SARISSSTE		N	10	2	222	233	Total a pagar por concepto de SARISSSTE ² .
21	Importe de Intereses de SARISSSTE		N	10	2	234	245	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de SARISSSTE ²

DETALLE 3: Detalle de los Pagos Normales y Extemporáneos que se encuentran en Aclaraciones.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
22	Importe de CV Aportación Patrón		N	10	2	246	257	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Dependencia y Entidades (Sueldo básico de cotización al RCV por el 3.175 %). ²
23	Importe de Intereses de CV Aportación Patrón		N	10	2	258	269	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Patrón. ²
24	Importe de CV Cuota Trabajador		N	10	2	270	281	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota del Seguro de Retiro (Sueldo básico de cotización al RCV 2008 4.025 % 2009 4.55 % 2010 5.075 % 2011 5.6 % 2012 en adelante 6.125 %
25	Importe de Intereses de CV Cuota Trabajador		N	10	2	282	293	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota trabajador. ²
26	Importe de CV Aportación Patrón para la Tesorería del ISSSTE		N	10	2	294	305	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Dependencia y Entidades (Sueldo básico de cotización al RCV por el 3.175 %). ²
27	Importe de Intereses de CV Aportación Patrón para la Tesorería del ISSSTE		N	10	2	306	317	Total a pagar por concepto de Intereses de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Aportación Dependencia y Entidades ²
28	Importe de CV Cuota Trabajador para la Tesorería del ISSSTE		N	10	2	318	329	Total a pagar por concepto de Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota del Seguro de Retiro (Sueldo básico de cotización al RCV ²
29	Importe de Intereses de CV Cuota Trabajador para la Tesorería del ISSSTE.		N	10	2	330	341	Total a pagar por concepto de Intereses Cesantía en edad avanzada y Vejez de la Cuota del Seguro de Retiro. ²
30	Importe de Vivienda 92		N	10	2	342	353	Total a pagar por concepto del Fondo de la Vivienda 92. ²
31	Importe de Intereses de Vivienda 92		N	10	2	354	365	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos del fondo de la vivienda 92. ²
32	Importe de Vivienda 08		N	10	2	366	377	Total a pagar por concepto del Fondo de la Vivienda 08. ²
33	Importe de Intereses de Vivienda 08		N	10	2	378	389	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos extemporáneos del fondo de la vivienda 08. ²
34	Importe de Ahorro Solidario (Aportación- Dependencia)		N	10	2	390	401	Total a pagar por concepto del depósito de Ahorro Solidario (3.25 pesos por cada peso ahorrado por el trabajador considerando un tope del 6.5 % sobre el Sueldo Básico). ²
35	Importe de Intereses de Ahorro Solidario (Aportación- Dependencia)		N	10	2	402	413	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos de Ahorro Solidario (Aportación- Dependencia). ²

DETALLE 3: Detalle de los Pagos Normales y Extemporáneos que se encuentran en Aclaraciones.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
36	Importe de Ahorro Solidario (Aportación- Trabajador)		N	10	2	414	425	Aportación que realizó el Trabajador a la subcuenta de Ahorro Solidario, este no excede del 2% en relación del Sueldo Básico de Cotización de RCV. ²
37	Importe de Intereses de Ahorro Solidario (Aportación- Trabajador)		N	10	2	426	437	Total a pagar por concepto de Intereses generados por pagos de Ahorro Solidario (Aportación- Trabajador). ²
38	Importe de Cuota Social		N	10	2	438	449	Total a pagar por concepto de Cuota Social. ²
39	Motivo de aclaración		N	4	0	450	453	Clave de la Aclaración de acuerdo al catálogo de Aclaraciones ISSSTE
40	Filler		AN	71	0	454	524	Espacios en Blanco. ⁶

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los conceptos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.

IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION/

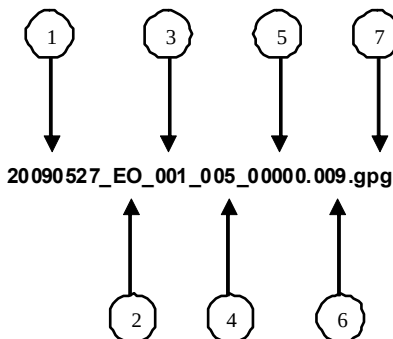
V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3,4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo, ejemplo:

A20090527_EO_001_005_00000.009

VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 92

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0321
	FUENTE :	SIEFORES
	PROCESO :	FINANCIERO
	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de los porcentajes de participación por Serie, los movimientos de las acciones en circulación por Serie y el precio de la Acción por Serie.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "136" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0321" .
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la operación que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	104	33	136	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: DETERMINACION DEL PRECIO ACTUALIZADO DE VALUACION DE LA ACCION POR SERIE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
3	CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .

DETALLE 1: DETERMINACION DEL PRECIO ACTUALIZADO DE VALUACION DE LA ACCION POR SERIE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
5	Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
6	Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
7	Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
8	Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
9	Porcentaje de Participación		N	2,6	60	67	Determinar el % que representa, el capital contable de cada serie respecto del capital contable, se deberá anotar el resultado en forma de porcentaje a seis decimales ² .
10	Comisión por Serie		N	2,4	68	73	Es la comisión aplicada a cada Serie, se deberá anotar en forma de porcentaje a cuatro decimales ² .
11	Acciones en circulación iniciales		N	12	74	85	Es la cantidad de acciones en circulación finales por Serie del día anterior ¹ .
12	Acciones vendidas		N	12	86	97	Es la cantidad de acciones por Serie vendidas del día que se está reportando ¹ .
13	Acciones compradas		N	12	98	109	Es la cantidad de acciones por Serie compradas del día que se está reportando ¹ .
14	Acciones en circulación finales		N	12	110	121	Es la cantidad de acciones en circulación por Serie en día que se está reportando ¹ .
15	Precio de la acción		N	9,6	122	136	Es el precio calculado de la acción, en pesos con 6 decimales ² .

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

...

¹¹ El Activo Neto será el definido por la Circular CONSAR serie 15 vigente.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI	634	PROFUTURO
530	BANORTE	644	ING
534	PROFUTURO	652	BANAMEX
538	PRINCIPAL	654	BANCOMER
544	ING		
550	INBURSA		
552	BANAMEX		
554	BANCOMER		
556	AZTECA		
562	INVERCAP		
564	METLIFE		
566	AFIRME		
568	COPPEL		
578	PENSIONISSTE		

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO	430	BANORTE
364	METLIFE	454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

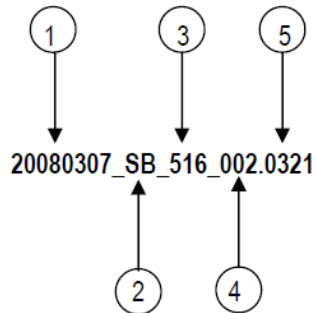
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son Solo aquellas Siefores de Previsión Social que tengan en su estructura diferentes series accionarias derivadas del cobro de comisiones sobre saldo diferenciadas.
- IV. La comisión notificará, en su oportunidad, los cambios y adiciones correspondientes a los catálogos.
- V. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
 - 1° ISIN, de no existir éste,
 - 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
 - 3° SEDOL.

- VI. En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen o si el proveedor de precios les ha asignado valor, de lo contrario se llenarán los espacios vacíos con CEROS.
- VII. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VIII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefres Básicas, Siefres de Aportaciones Voluntarias, Siefres de Aportaciones Complementarias y Siefres de Previsión Social que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0321" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefre XXI estuviera enviando un archivo de siefre básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0321.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0321

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- IX. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN//RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 93

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	310	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene vector de precios de Instrumentos de Deuda, Divisas, Tasas, Acciones, Vehículos, Instrumentos Estructurados, Fibras y otros.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	16:00 a 20:00 Hrs.

VECTOR

VECTOR DE PRECIOS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA, DIVISAS, VEHICULOS, TASAS, ACCIONES, INSTRUMENTOS ESTRUCTURADOS Y FIBRAS PARA SIEFORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		AN	2	1	2	Identificador de registro Constante "H" ⁴ .
2	Tipo de Mercado		AN	2	3	4	Constante: - "MD" Mercado de Deuda - "MC" Mercado de Capitales ⁴ .
3	Fecha del Vector		F	8	5	12	Fecha de operación ³ .
4	Tipo de Valor		AN	4	13	16	Tipo de Valor ⁴ .
5	Emisora		AN	7	17	23	Nombre de la Emisora ⁴ .
6	Serie		AN	6	24	29	Serie de la Emisora ⁴ .
7	Precio Sucio		N	9,6	30	44	Precio de origen en pesos, deberá ser 24hrs ² .
8	Precio Limpio		N	9,6	45	59	Precio Sucio menos Intereses al día de valuación en pesos ² .
9	Intereses		N	6,6	60	71	Factor de Interés en pesos, que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo calculado al día de valuación ² .
10	Clave del Proveedor		AN	6	72	77	Clave del proveedor de Precios de acuerdo al Catálogo de Proveedores de Precios ⁴ .
11	Tipo de Envío		N	1	78	78	Constante "1" ¹ .
12	Días por Vencer		N	6	79	84	Son los días que faltan para el vencimiento de la emisión ¹ .
13	Tasa de descuento		N	8	85	92	Tasa de Descuento de la Emisión ² .
14	ISIN		AN	12	93	104	Se deberá anotar la clave del ISIN ⁵ .
15	CUSIP o CINS		AN	9	105	113	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS ⁶ .
16	SEDOL		AN	7	114	120	Se deberá anotar la clave del SEDOL ⁷ .
17	Consecutivo		AN	10	121	130	Clave que le otorgue como consecutivo el proveedor de precios al activo ⁴ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores		
Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V	VALMER

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

⁶ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

⁷ SEDOL o "Stock Exchange Daily Oficial List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

1° ISIN, de no existir éste,

2° CUSIP o CINS, de no existir éste,

3° SEDOL.

Si éstos no existen, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen, si no, se llenarán con el valor asignado por el proveedor de precios; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

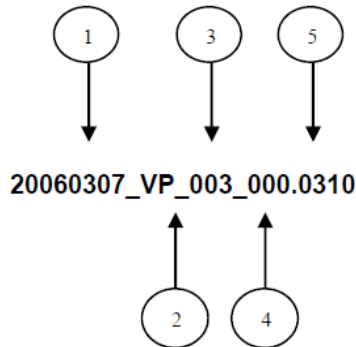
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0310 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0310

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 94

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	311	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO			
Vector de Precios de Productos Derivados para Siefiores.			
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	194	16:00 a 20:00 hrs

CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS.							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		AN	2	1	2	Identificador de registro Constante "H" ⁴ .
2	Tipo de Mercado		AN	2	3	4	Constante "DR" Mercado de Derivados ⁴ .
3	Fecha del Vector		F	8	5	12	Fecha de operación ³ .
4	Tipo de Valor		AN	4	13	16	Clave de tipo de operación Para Derivados OTC, se tomará el Tipo de Valor según el Catálogo de Tipos de Valor OTC. Para los Mercados listados MEXDER y Chicago, se tomará la clasificación preestablecida, o la que determine cada proveedor de Precios ⁴ .
5	Emisora		AN	7	17	23	Existen varios casos dependiendo de la naturaleza del derivado, estos son: • SWAPS dependerán del tipo de Swap y el subyacente, como se explica en el Anexo II. • Para los restantes derivados (todos aquellos que no son SWAPS), se utilizarán las siguientes reglas: 1. Se utilizará la "clave larga", que corresponda al subyacente, definida en el Catálogo Alternativo de Emisoras (Anexo II Sección 4), en caso contrario, 2. Si el subyacente no está tipificado dentro del Catálogo Alternativo de emisoras, entonces la clave de la emisora a utilizar para el Vector de Derivados será la misma que la del catálogo autorizado por CNBV para el Vector de Precios, en caso contrario, 3. Si la "clave larga" del subyacente no está tipificada en el Catálogo CNBV ni en el Catálogo Alternativo de Emisoras, el Proveedor de Precios, cuyo cliente tenga en cartera dicho derivado, informará a la CONSAR el código a utilizar, el cual será agregado al Catálogo Alternativo de Emisoras. 4. Para el caso de derivados OTC donde el subyacente sea una divisa diferente del peso se utilizarán seis caracteres que describa la cotización por una unidad de divisa, es decir, en el caso de que un subyacente sea dólares americanos y cotice en México, el intercambio será MXPUSD pesos por dólares, unidades de la primera divisa por la unidad de la segunda con las claves cortas del Catálogo Alternativo de Emisoras⁴.

CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De A:		Observaciones
6	Serie		AN	6	24	29	Serie de la Emisora En Derivados: Fecha de vencimiento del instrumento (formato aammdd) ⁴ .
7	Precio Sucio		N	9,6	30	44	Precio de origen, deberá ser 24hrs ² .
8	Precio Limpio		N	9,6	45	59	Precio de origen, deberá ser 24hrs ² .
9	Delta		N	6,6	60	71	Para el caso de opciones, será la delta de la opción, en otro caso será constante "00000000000" ¹ .
10	Volatilidad Implícita		N	3,8	72	82	Para el caso de las opciones, se deberá anotar la Volatilidad con la que se valúa la operación, en otro caso se deberá anotar ceros ² .
11	Clave del Proveedor		AN	6	83	88	Clave del proveedor de Precios de acuerdo al Catálogo de Proveedores de Precios ⁴ .
12	Tipo de Envío		N	1	89	89	Constante "1" ¹ .
13	Días por Vencer		N	6	90	95	Son los días que faltan para el vencimiento de la emisión ¹ .
14	Tasa de Descuento		N	8	96	103	Será constante "00000000" ¹ .
15	ISIN		AN	12	104	115	Se deberá anotar la clave del ISIN ⁵ .
16	Consecutivo		AN	8	116	123	Identificador que le otorgue como consecutivo el proveedor de precios al derivado ⁸ .
17	Precio Cierre		N	9,6	124	138	Precio de cierre de mercados listados. ²
18	CUSIP o CINS		AN	9	139	147	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS ⁶ .
19	SEDOL		AN	7	148	154	Se deberá anotar la clave del SEDOL ⁷ .
20	Precio de referencia de la pata a entregar.		N	14,6	155	174	Se deberá anotar el precio de referencia de la pata a entregar para el caso de SWAPS, en otro caso será 00000000000000000000. ²
21	Precio de referencia de la pata a recibir.		N	14,6	175	194	Se deberá anotar el precio de referencia de la pata a recibir para el caso de SWAPS, en otro caso será 00000000000000000000. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores		
Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.	VALMER

Catálogo de Tipos de Valor OTC	
Tipo de Valor	Tipo de Instrumento
FWD	Forwards
SWP	Swaps
CALL	Opción de Compra
PUT	Opción de Venta

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

ANEXO II

1. Claves de emisora de Swaps

En el caso de los Swaps, la emisora se compondrá de la siguiente forma:

El primer carácter corresponderá a la clave del tipo de Swap de acuerdo a la siguiente tabla:

Tasas	Clave
Fija-Fija	0
Fija-Variable	1
Variable-Variable	2
Cross Currency	
Fija-Fija	3
Fija-Variable	4
Variable-Variable	5

Los siguientes 6 caracteres de la emisora dependerán del Swap que se esté valuando:

2. Swaps de Tasas:

Se deberá especificar el tipo de tasas a intercambiar, en primer lugar se pondrá la clave que entregue la SIEFORE y en segundo lugar la clave que reciba. La tasa fija se identificará con la clave de la moneda de origen de la tasa y la tasa variable se identificará con la clave de la tasa.

Las claves para las tasas y monedas serán de 3 caracteres, utilizando la “clave corta” del catálogo alterno de emisoras especificado en el Anexo II Sección 4.

3. Swap de Divisas (Cross Currency Swaps) se considera:

Se deberá especificar el tipo de tasas a intercambiar, en primer lugar se pondrá la clave que entregue la SIEFORE y en segundo lugar la clave que reciba. La tasa fija se identificará con la clave de la moneda de origen de la tasa y la tasa variable se identificará con la clave de la tasa.

Las claves para las tasas y monedas serán de 3 caracteres, utilizando la “clave corta” del catálogo alterno de emisoras especificado en el Anexo II Sección 4.

Un ejemplo del uso de las claves se presenta a continuación:

Operación	1	2	3	4	5	6	7	Resultado
Swap tasa fija 8.25 vs CETES (Siefore entrega Cetes y recibe fija 8.25)	1	C	E	T	M	X	P	1CETMXP
Swap TIIE vs Cetes (Siefore entrega TIIE y recibe CETES)	2	T	I	E	C	E	T	2TIECET
Swap MXP 7.28 vs USD 2.00 (Siefore entrega tasa Pesos y recibe tasa Dólares)	3	M	X	P	U	S	D	3MXPUUSD
Swap EUR 1.35 vs USD Libor (Siefore entrega tasa EUR y recibe USD Libor)	4	E	U	R	L	u	S	4EURLIB
Swap MXP TIIE vs EUR Libor (Siefore entrega TIIE y recibe EUR Libor)	5	T	I	E	L	E	U	5TIELEU

Catálogo Alterno de Emisoras

Descripción	Clave Larga	Clave Corta	Categoría
TIIE 28	TIIE28	TIE	Tasa
TIIE 91	TIIE91	TIE	Tasa
Libor en Dólares	LIUSD	LUS	Tasa
Libor en Euros	LIEUR	LEU	Tasa
Libor en Yenes	LIJPY	LJP	Tasa
Cetes 28	CET28	CET	Tasa
Cetes 91	CET91	CET	Tasa
Cetes 182	CET182	CET	Tasa
PESO MEXICO		MXP	Moneda
Dólar Americano		USD	Moneda
EURO		EUR	Moneda
YEN Japonés		JPY	Moneda
Unidades de Inversión		UDI	Moneda
Dólar Australiano		AUD	Moneda

Descripción	Clave Larga	Clave Corta	Categoría
Dólar Canadiense		CAD	Moneda
Franco Suizo		CHF	Moneda
Libra Esterlina		GBP	Moneda
Dólar Hong Kong		HKD	Moneda
Corona Danesa		DKK	Moneda
Corona Sueca		SEK	Moneda
Corona Noruega		NOK	Moneda
Real Brasileño		BRL	Moneda
Shekel Israelí		ILS	Moneda
Peso Chileno		CLP	Moneda
Rupia		INR	Moneda
Renminbi Chino		CNY	Moneda
Zloty Polaco		PLN	Moneda
Corona checa		CZK	Moneda
Florín Húngaro		HUF	Moneda
Leu Rumano		RON	Moneda
Lats Letones		LVL	Moneda
Litas Lituanas		LTL	Moneda
Corona Estonia		EEK	Moneda
Lev Búlgaro		BGN	Moneda
Corona Islandesa		ISK	Moneda

- Las claves largas para cada una de las monedas operadas están contempladas dentro del vector de precios, siendo la formada por la clave corta de cada una de las monedas participantes quedando en seis caracteres.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

- 1° ISIN, de no existir éste,
- 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
- 3° SEDOL.

Si éstos no existen, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen, si no, se llenarán con el valor asignado por el proveedor de precios; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

⁶ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

⁷ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

⁸ Consecutivo. Este campo será asignado por el proveedor de precios, y para el caso de derivados deberá asignarse conforme a lo siguiente:

No. de carácter	Descripción
1	Letra Inicial de Proveedor G = GBS DATA, P = PIP, V = VALMER
2-3	Clave que identifica el año en el que se dio de alta el Derivado 03 = 2003, 04 = 2004... y así sucesivamente.
4-8	Número consecutivo de la operación, el cual será diferente para cada proveedor; dado que dependerá de las operaciones que sus clientes vayan realizando. Será incrementado en uno cada vez que exista duplicidad en "Tipo de valor", "Emisora" y "Serie".

Para el caso de los derivados de Mexder se aplicará el consecutivo de la siguiente forma:

1. Si se trata de posiciones nuevas, es decir operaciones concertadas en la fecha de valuación se considerará el nivel de entrada con la posición el consecutivo será:

No. de carácter	Descripción
1-5	Parte entera del nivel de entrada.
6-8	Decimales del nivel de entrada.

Ejemplo:

Operación	TV	EMISORA	SERIE	CONSECUTIVO
Futuro del dólar al 11.4625	FD	DEUA	DC03	0001146250
Futuro del bono al 102.55	FB	M10	DC03	0010255000
Futuro del IPC al 10635	FI	IPC	DC03	1063500000
Futuro de la TIIE al 6.48	FB	TE28	DC03	0000648000

2. Para el caso de posiciones con más de un día de vigencia o que hayan sido concertadas un día hábil antes de la fecha de valuación, se considerará el consecutivo estándar; igual que los demás derivados.

Ejemplo:

Operación	TV	EMISORA	SERIE	CONSECUTIVO
Futuro del dólar al 11.4625	FD	DEUA	DC03	0001146250
Futuro del bono al 102.55	FB	M10	DC03	0010255000
Futuro del IPC al 10635	FI	IPC	DC03	1063500000
Futuro de la TIIE al 6.48	FB	TE28	DC03	0000648000

3. Para el caso de posiciones con más de un día de vigencia o que hayan sido concertadas un día hábil antes de la fecha de valuación, se considerará el consecutivo estándar; igual que los demás derivados.

⁹ Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

- 1° ISIN, de no existir éste,
- 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
- 3° SEDOL.

Si éstos no existen, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen, si no, se llenarán con el valor asignado por el proveedor de precios; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

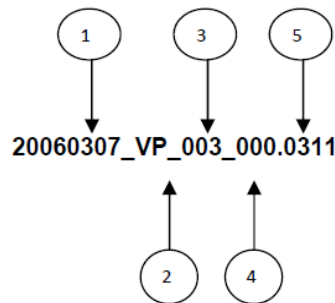
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- XI. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios.
- XII. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- XIII. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- XIV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0311 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0311

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- XV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 95

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	312	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene vector de índices accionarios y vehículos.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	16:00 a 20:00 Hrs.

VECTOR

VECTOR DE INDICES ACCIONARIOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		AN	2	1	2	Identificador de registro Constante "H" ⁴ .
2	Tipo de Mercado		AN	2	3	4	Constante: - "MC" Mercado de Capitales ⁴ .
3	Fecha del Vector		F	8	5	12	Fecha de operación ³ .
4	Tipo de Valor		AN	4	13	16	Tipo de Valor ⁴ .
5	Emisora		AN	7	17	23	Nombre de la Emisora ⁴ .
6	Serie		AN	6	24	29	Serie de la Emisora ⁴ .
7	Precio Sucio		N	9,6	30	44	Nivel de cierre del Índice mismo día en la divisa de origen, en el caso de Vehículos se deberá reportar nivel de cierre mismo día en la divisa de cotización ² .
8	Precio Limpio		N	9,6	45	59	Constante: "0000000000000000" ¹
9	Intereses		N	6,6	60	71	Constante: "000000000000" ¹
10	Divisa		AN	6	72	77	Se deberá anotar el identificador de la Divisa correspondiente según el catalogo del proveedor ⁵ .
11	Clave del Proveedor		AN	6	78	83	Clave del proveedor de Precios de acuerdo al Catálogo de Proveedores ⁴ .
12	Tipo de Envío		N	1	84	84	Constante: "1" ¹
13	Días por Vencer		N	6	85	90	Constante: "000000" ¹
14	Tasa de descuento		N	8	91	98	Constante: "00000000" ¹
15	ISIN		AN	12	99	110	Se deberá anotar la clave del ISIN ⁵ .
16	CUSIP o CINS		AN	9	111	119	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS ⁶ .
17	SEDOL		AN	7	120	126	Se deberá anotar la clave del SEDOL ⁷ .
18	Consecutivo		AN	10	127	136	Clave que le otorgue como consecutivo el proveedor de precios al activo ⁴ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores		
Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.	VALMER

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

⁶ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

⁷ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

1° ISIN, de no existir éste,

2° CUSIP o CINS, de no existir éste,

3° SEDOL.

Si éstos no existen, se llenarán los espacios vacíos con un CERO y espacios en blanco.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen, si no, se llenarán con el valor asignado por el proveedor de precios; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

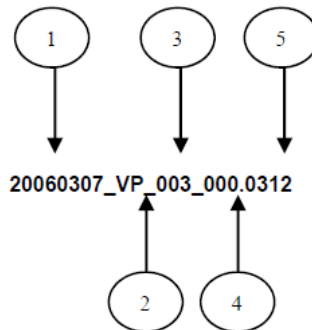
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0312 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0312

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 97

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	FORMATO DEL ARCHIVO : 320	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene información del desglose de instrumentos subyacentes ligados a notas estructuradas.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	16:00 a 20:00 hrs

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS SUBYACENTES LIGADOS A NOTAS ESTRUCTURADAS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	Fecha de Información		F	8	4	11	Fecha de la operación que se reporta. ³
3	Tipo de Valor		AN	4	12	15	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios a la Nota. ⁴
4	Emisora		AN	7	16	22	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios a la Nota. ⁴
5	Serie		AN	7	23	29	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios a la Nota. ⁴
6	Consecutivo		AN	10	30	39	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios a la Nota. ⁴
7	ISIN		AN	12	40	51	Se deberá anotar el ISIN que le otorgue el proveedor de precios a la Nota, un cero en otro caso. ¹²
8	CUSIP O CINS		AN	9	52	60	Se deberá anotar el CUSIP / CINS que le otorgue el proveedor de precios a la Nota, un cero en otro caso. ¹³
9	SEDOL		AN	7	61	67	Se deberá anotar el SEDOL que le otorgue el proveedor de precios a la Nota, un cero en otro caso. ¹⁴
10	Serial Subyacente		AN	8	68	75	Tres posiciones para el # de subyacente de # de subyacentes, ejemplos: 001de001, 009de012
11	Tipo de Valor instrumento subyacente		AN	4	76	79	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al instrumento subyacente. ⁴
12	Emisora instrumento subyacente		AN	7	80	86	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al instrumento subyacente. ⁴
13	Serie instrumento subyacente		AN	7	87	93	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al instrumento subyacente. ⁴
14	ISIN del instrumento subyacente		AN	12	94	105	Se deberá anotar el ISIN que le otorgue el proveedor de precios al instrumento subyacente. ¹²

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS SUBYACENTES LIGADOS A NOTAS ESTRUCTURADAS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
15	CUSIP O CINS del instrumento subyacente		AN	9	106	114	Se deberá anotar el CUSIP / CINS que le otorgue el proveedor de precios al instrumento subyacente. ¹³
16	SEDOL del instrumento subyacente		AN	7	115	121	Se deberá anotar el SEDOL que le otorgue el proveedor de precios al instrumento subyacente. ¹⁴
17	Divisa de cotización del instrumento subyacente		N	2	122	123	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia al país o forma de cotizar. ¹⁶
18	Valor unitario a Mercado del instrumento subyacente		N	9,6	124	138	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado del instrumento subyacente a la fecha del reporte ² .
19	Delta		N	3,3	139	144	Se deberán anotar con signo más o menos el valor de la delta del instrumento subyacente con respecto al un título de la Nota estructurada ² .
20	Nocional		N	14,6	145	164	Se deberá anotar el valor nocional implícito del instrumento derivado que cubre el índice asociado subyacente de la Nota estructurada ² . Ver anexo I.

CATALOGO(S)

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁶ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

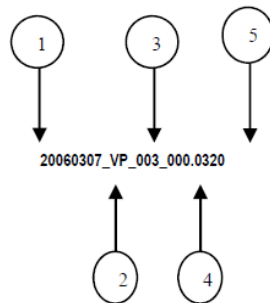
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0320 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0320

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 98

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	038	TRASPASOS
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Folios de Estados de Cuenta.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Por Proceso	El segundo día hábil posterior a la integración de la Base de Datos de Folios de Estado de Cuenta.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Notificación de los Folios de Estado de Cuenta							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	0	001	002	Constante= "01" Encabezado
2	Identificador de Servicio	N	02	0	003	004	Constante= "03"
3	Identificador de Operación	N	02	0	005	006	Constante= "65" Notificación de Folios de estados de cuenta
4	Tipo de entidad origen	N	02	0	007	008	Según Catálogo de Tipos de Entidades Constante="07" EMPRESAS OPERADORAS
5	Clave de entidad origen	N	03	0	009	011	Según Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) Constante="001" PROCESAR
6	Fecha de envío del archivo	F	08	0	012	019	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Fecha del día en el que se entrega la información a CONSAR
7	Cuatrimestre al que corresponde el Estado de Cuenta	N	02	0	020	021	En formato XX, donde XX es el cuatrimestre que se reporta: "01" enero, febrero, marzo y abril; "02" mayo, junio, julio y agosto; "03" septiembre, octubre, noviembre y diciembre
8	Año al que corresponde el Estado de Cuenta	N	04	0	022	025	En formato AAAA, donde AAAA es el año al que corresponde el cuatrimestre del Estado de Cuenta
9	Número de Registros	N	09	0	026	034	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
10	Filler	AN	43	0	035	077	Vacíos ⁶

DETALLE(S)**Detalle 02: Detalle de la notificación de los Folios de Estado de Cuenta Aceptados**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	0	001	002	"02" Detalle
2	Contador de Servicio	N	10	0	003	012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de Entidad Origen	N	02	0	013	014	Según Catálogo de Tipos de Entidades: "01" Administradora "14" Prestadora de Servicios
4	Clave de la Entidad Origen	N	03	0	015	017	Según catálogo de Claves de Entidades (Administradoras y Prestadora de Servicios)
5	CURP del trabajador	AN	18	0	018	035	CURP del trabajador al que corresponde el folio. En caso de no presentar la CURP se deberá enviar con espacios en blanco
6	NSS del trabajador	N	11	0	036	046	NSS válido. El enviado en el Estado de Cuenta. Ceros en caso de trabajadores ISSSTE puros.
7	Folio de Estado de Cuenta	AN	20	0	047	066	Siempre justificado a la derecha, en caso de no contar con las 20 posiciones se deberá rellenar con blancos.
8	Filler	AN	11	0	067	077	Vacíos ⁶

Detalle 03: Detalle de a notificación de los Folios de Estado de Cuenta Rechazados o Faltantes

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	0	001	002	"03" Detalle
2	Contador de Servicio	N	10	0	003	012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de Entidad Origen	N	02	0	013	014	Según Catálogo de Tipos de Entidades: "01" Administradora "14" Prestadora de Servicios
4	Clave de la Entidad Origen	N	03	0	015	017	Según catálogo de Claves de Entidades (Administradoras y Prestadora de Servicios)
5	CURP del trabajador	AN	18	0	018	035	CURP del trabajador al que corresponde el folio. En caso de no presentar la CURP se deberá enviar con espacios en blanco
6	NSS del trabajador	N	11	0	036	046	NSS válido. El enviado en el Estado de Cuenta. Ceros en caso de trabajadores ISSSTE puros.
7	Folio de Estado de Cuenta	AN	20	0	047	066	Siempre justificado a la derecha, en caso de no contar con las 20 posiciones se deberá rellenar con blancos.
8	Código resultado de la Operación	N	02	0	067	068	"02" Rechazado "03" Faltante
9	Motivo de rechazo	AN	03	0	069	071	Motivos de Rechazo según catálogo, motivos de rechazo de detalle
10	Motivo de rechazo	AN	03	0	072	074	Motivos de Rechazo según catálogo, motivos de rechazo de detalle
11	Motivo de rechazo	AN	03	0	075	077	Motivos de Rechazo según catálogo, motivos de rechazo de detalle

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los conceptos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

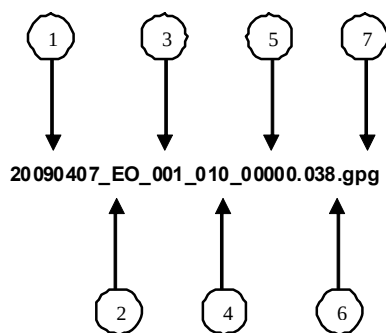
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número compuesto por la clave de Afore y dos posiciones para el consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3,4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando información correspondiente a Afore XXI, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo, ejemplo:

A20090407_EO_001_010_00000.038

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 99

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0513	PROCESO : Recaudación
	FUENTE : Empresas Operadoras	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Importe de Aportaciones Recaudadas y Pendientes de Conciliar		
PERIODICIDAD DE ENVIO	PERIODO DE RECEPCION	HORARIO DE TRANSMISION
Mensual	El tercer día hábil del mes siguiente al mes que se reporta.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante= "000" ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	0	4	7	Identificador de archivo (control del sistema). Constante= "0513" ¹
3	Tipo de Entidad que reporta		N	3	0	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. Constante = "007" ¹
4	Entidad que reporta		N	3	0	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras). Constante = "001" ¹
5	Fecha de envío de información		F	8	0	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
6	Tamaño del Registro		N	3	0	22	24	Número de caracteres por registro. Constante = "127" ¹
7	Número de Registros		N	5	0	25	29	Número de Registros que contiene el archivo, incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en blanco		AN	98	0	30	127	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Contiene la información de las aportaciones recaudadas.								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "301" ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	0	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Vigente.
3	Entidad		N	3	0	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Participantes (Entidades Receptoras) del Catálogo General Vigente. ¹

DETALLE 1: Contiene la información de las aportaciones recaudadas.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Fecha valor		F	8	0	10	17	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
5	Concepto de Recaudación		N	2	0	18	19	De acuerdo al Catálogo Concepto de Recaudación del Catálogo General Vigente. ¹
6	Tipo de determinación		N	2	0	20	21	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Determinación del Catálogo General Vigente. ¹
7	Fecha de Pago		F	8	0	22	29	Fecha en que se realizó la recaudación por parte de la Entidad Receptora. ³
8	Importe pagos patronales		N	16	2	30	47	Monto por Concepto de Recaudación de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ²
9	Número de Aportaciones Patronales		N	9	0	48	56	Total de aportaciones realizadas de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ¹
10	Espacios en blanco		AN	71	0	57	127	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: Contiene las cifras control (Aportaciones Recaudadas).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "302" .
2	Importe total de Retiro, Cesantía y Vejez		N	16	2	4	21	Importe total del Concepto de Recaudación de Retiro, Cesantía y Vejez reportado en el Detalle 1. ²
3	Importe total de Voluntarias		N	16	2	22	39	Importe total del Concepto de Recaudación de Voluntarias reportado en el Detalle 1. ²
4	Importe total de Complementarias		N	16	2	40	57	Importe total del Concepto Recaudación de Complementarias reportado en el Detalle 1. ²
5	Importe total de Vivienda		N	16	2	58	75	Importe total del Concepto de Recaudación Vivienda reportado en el Detalle 1. ²
6	Importe total Amortización de Crédito a la Vivienda		N	16	2	76	93	Importe total del Concepto de Recaudación Amortización de Crédito a la Vivienda reportado en el Detalle 1. ²
7	Importe total Cuatro Seguros del IMSS		N	16	2	94	111	Importe total del Concepto de Recaudación Cuatro Seguros del IMSS reportado en el Detalle 1. ²
8	Total de Aportaciones Patronales		N	16	0	112	127	Total de aportaciones reportadas en el Detalle 1. ¹

DETALLE 3: Contiene la información pendiente de conciliar

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "303" . ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	0	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Vigente.
3	Entidad		N	3	0	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Participantes (Entidades Receptoras) del Catálogo General Vigente. ¹
4	Fecha valor		F	8	0	10	17	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
5	Concepto de Recaudación		N	2	0	18	19	De acuerdo al Catálogo Concepto de Recaudación del Catálogo General Vigente. ¹
6	Tipo de determinación		N	2	0	20	21	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Determinación del Catálogo General Vigente. ¹
7	Fecha de Pago		F	8	0	22	29	Fecha en que se realizó la recaudación por parte de la Entidad Receptora. ³
8	Importe pagos patronales		N	16	2	30	47	Monto por Concepto de Recaudación de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ²
9	Número de Aportaciones Patronales		N	9	0	48	56	Total de aportaciones realizadas de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ¹
10	Espacios en blanco		AN	71	0	57	127	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: Contiene las cifras control (sumario pendiente de Conciliar).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "304" .
2	Importe total de Retiro, Cesantía y Vejez		N	16	2	4	21	Importe total del Concepto de Recaudación de Retiro, Cesantía y Vejez reportado en el Detalle 3. ²
3	Importe total de Voluntarias		N	16	2	22	39	Importe total del Concepto de Recaudación Voluntarias reportado en el Detalle 3. ²
4	Importe total de Complementarias		N	16	2	40	57	Importe total del Concepto de Recaudación Complementarias reportado en el Detalle 3. ²
5	Importe total de Vivienda		N	16	2	58	75	Importe total del Concepto de Recaudación Vivienda reportado en el Detalle 3. ²
6	Importe total Amortización de Crédito a la Vivienda		N	16	2	76	93	Importe total del Concepto de Recaudación Amortización de Crédito a la Vivienda reportado en el Detalle 3. ²
7	Importe total Cuatro Seguros del IMSS		N	16	2	94	111	Importe total del Concepto de Recaudación Cuatro Seguros del IMSS reportado en el Detalle 3. ²
8	Total de Aportaciones Patronales		N	16	0	112	127	Total de aportaciones reportadas en el Detalle 3. ¹

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

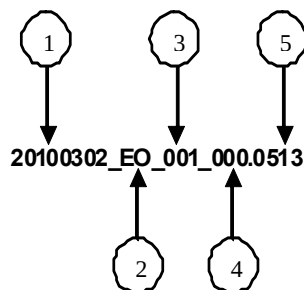
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	El cual corresponde a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que reportan conforme al catálogo de entidades.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será la Constante = "0513" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20100302_EO_001_000.0513.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20100302_EO_001_000.0513

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 100

				Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
FORMATO DEL ARCHIVO :		0514		PROCESO :		Recaudación	
FUENTE :		Empresas Operadoras		ACTUALIZACIÓN :			

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Importe de Aportaciones Recaudadas y Pendientes de Conciliar SIRI 2006.		
PERIODICIDAD DE ENVIO	PERIODO DE RECEPCION	HORARIO DE TRANSMISION
Mensual	Sexto día hábil del mes siguiente al mes que se reporta	15:00 a 18:00 hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "000" . ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	0	4	7	Identificador de archivo (control del sistema). Constante = "0514" . ¹
3	Tipo de Entidad que reporta		N	3	0	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. Constante = "007" . ¹
4	Entidad que reporta		N	3	0	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras). Constante = "001" . ¹
5	Fecha de envío de información		F	8	0	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
6	Tamaño del Registro		N	3	0	22	24	Número de caracteres por registro. Constante = "135" . ¹
7	Número de Registros		N	5	0	25	29	Número de Registros que contiene el archivo, incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en blanco		AN	106	0	30	135	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Contiene la información de las aportaciones conciliadas.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "301" . ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	0	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Vigente.
3	Entidad		N	3	0	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Participantes (Entidades Receptoras) del Catálogo General Vigente. ¹

DETALLE 1: Contiene la información de las aportaciones conciliadas.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
4	Fecha valor		F	8	0	10	17	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
5	Concepto de Recaudación		N	2	0	18	19	De acuerdo al Catálogo Concepto de Recaudación. ¹
6	Tipo de pago		N	2	0	20	21	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Pago de Recaudación ISSSTE. ¹
7	Fecha de Pago		F	8	0	22	29	Fecha en que se realizó la recaudación por parte de la Entidad Receptora. ³
8	Importe pagos		N	16	2	30	47	Monto por Concepto de Recaudación de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ²
9	Número de Aportaciones		N	9	0	48	56	Total de aportaciones realizadas de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ¹
10	Número de Líneas de captura conciliadas		N	12	0	57	68	Total del número de Líneas de Captura conciliadas
11	Espacios en blanco		AN	67	0	69	135	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: Contiene la información pendiente de conciliar

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "302" . ¹
2	Tipo de Entidad		N	3	0	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Vigente.
3	Entidad		N	3	0	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Participantes (Entidades Receptoras) del Catálogo General Vigente. ¹
4	Fecha valor		F	8	0	10	17	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
5	Concepto de Recaudación		N	2	0	18	19	De acuerdo al Catálogo Concepto de Recaudación. ¹
6	Tipo de pago		N	2	0	20	21	De acuerdo al Catálogo de Tipo de Pago de Recaudación ISSSTE. ¹
7	Fecha de Pago		F	8	0	22	29	Fecha en que se realizó la recaudación por parte de la Entidad Receptora. ³
8	Número de Líneas de Captura pendientes		N	8	0	30	37	Número de Líneas que no se conciliaron durante el proceso.
9	Importe del pago pendiente		N	16	2	38	55	Monto por Concepto de Recaudación de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ²
10	Número de Aportaciones correspondientes a Líneas Pendientes		N	9	0	56	64	Total de aportaciones realizadas de acuerdo a las variables Id2 a Id7. ¹
11	Identificador de no conciliación		N	2	0	65	66	Clave del motivo por el cual la Línea de captura no fue conciliada, de acuerdo al catálogo de motivo de No conciliado.
12	Espacios en blanco		AN	69	0	67	135	Vacíos. ⁶

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

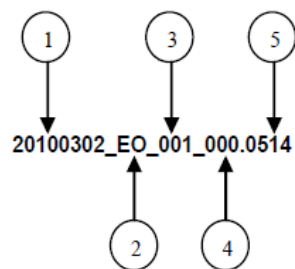
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	El cual corresponde a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que reportan conforme al catálogo de entidades.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será la Constante = "0514" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20100302_EO_001_000.0514.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20100302_EO_001_000.0514

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 101

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0515	PROCESO : Recaudación		
FUENTE : Empresas Operadoras	ACTUALIZACIÓN :		

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Catálogo de Centros de Pago Activos		
PERIODICIDAD DE ENVIO	PERIODO DE RECEPCION	HORARIO DE TRANSMISION
Mensual	Sexto día hábil del mes siguiente al que se presente el proceso	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (control del sistema). Constante = "000" . ¹
2	Tipo de Archivo		N	4	0	4	7	Identificador de archivo (control del sistema). Constante = "0515" . ¹
3	Tipo de Entidad que reporta		N	3	0	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. Constante = "007" . ¹
4	Entidad que reporta		N	3	0	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras). Constante = "001" . ¹
5	Fecha de envío de información		F	8	0	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
6	Tamaño del Registro		N	3	0	22	24	Número de caracteres por registro. Constante = "546" . ¹
7	Número de Registros		N	5	0	25	29	Número de Registros que contiene el archivo, incluyendo el encabezado. ¹
8	Espacios en blanco		AN	517	0	30	546	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: DETALLE DE CENTROS DE PAGO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante = "301" . ¹
2	Identificado del Centro de Pago		N	7	0	4	10	Identificador del Centro de Pago generado en el SIRI
3	Nombre del Centro de Pago		AN	125	0	11	135	Nombre del centro de Pago dado de alta en el SIRI, no blancos

DETALLE 1: DETALLE DE CENTROS DE PAGO								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
4	Pagaduría		AN	5	0	136	140	Clave de pagaduría de la Dependencia, no blancos
5	RFC de la Dependencia.		AN	12	0	141	152	RFC de la Dependencia
6	Clave Ramo		N	5	0	153	157	Clave de Ramo de la Dependencia
7	Calle/Numero		AN	60	0	158	217	Calle/Numero de la Dependencia
8	Colonia		AN	30	0	218	247	Colonia de la Dependencia
9	Población		AN	30	0	248	277	Población de la Dependencia
10	Código Postal		N	5	0	278	282	Código Postal de la Dependencia
11	Entidad Federativa		N	2	0	283	284	Entidad Federativa de la Dependencia
12	Apellido Paterno del Representante.		AN	40	0	285	324	Apellido Paterno registrado del Representante de la Dependencia
13	Apellido Materno del Representante.		AN	40	0	325	364	Apellido Materno registrado del Representante de la Dependencia
14	Nombre del Representante		AN	40	0	365	404	Nombre registrado del Representante de la Dependencia
15	RFC del Representante		AN	13	0	405	417	RFC registrado del Representante
16	Email del Representante		AN	120	0	418	537	Correo electrónico registrado del Representante
17	Fecha de la última actualización		F	8	0	538	545	La fecha en que el Centro de Pago realizo modificación
18	Estatus del Centro de pago		N	1	0	546	546	"1" Activo "0" Inactivo

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

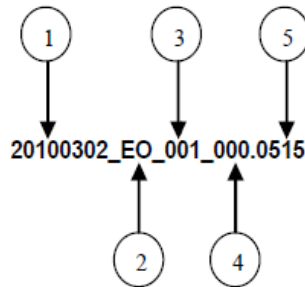
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	El cual corresponde a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que reportan conforme al catálogo de entidades.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será la Constante = "0515" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20100302_EO_001_000.0515.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20100302_EO_001_000.0515

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 102

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO :	REGISTRO
	CLAVE FORMATO CONSAR:	009		
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de Trabajadores ISSSTE.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	El décimo quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.	18:00 a 06:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	02	00	001	002	Identificador de registro (para control del sistema) Constante= "01" ¹
2	Tipo de Archivo		N	03	00	003	005	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "009" .
3	Tipo de Entidad		N	03	00	006	008	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "007" . ¹
4	Entidad		N	03	00	009	011	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras) del Catálogo General Apartado Circular 19. Constante= "001" ¹
5	Fecha de envío de la información		F	08	00	012	019	Fecha en que se reporta la información ³
6	Tamaño del Registro		N	03	00	020	022	Número de caracteres por registro. Constante= "514" . ¹
7	Número de Registros		N	10	00	023	032	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
8	Filler		AN	482	00	033	514	Espacios en Blanco. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Información a Detalle de Trabajadores ISSSTE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	2	0	1	2	Tipo de Registro. Constante= "02"
2	CURP		AN	18	0	3	20	Clave asignada por RENAPO al trabajador a 18 posiciones
3	RFC		AN	13	0	21	33	Registro Federal de Contribuyentes

DETALLE 1: Información a Detalle de Trabajadores ISSSTE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Apellido Materno		AN	40	0	34	73	Apellido Materno del Trabajador. Un espacio entre apellidos de tener dos o más
5	Apellido Paterno		AN	40	0	74	113	Apellido Paterno del Trabajador. Un espacio entre apellidos de tener dos o más
6	Nombre		AN	40	0	114	153	Nombre del Trabajador. Un espacio entre apellidos de tener dos o más
7	Fecha de Nacimiento		F	8	0	154	161	Fecha de Nacimiento del Trabajador
8	Género		N	1	0	162	162	1. Masculino 2. Femenino
9	Tipo Trabajador		N	1	0	163	163	0. Cuenta Individual sin Bono ISSSTE 1. Cuenta Individual con Bono ISSSTE 2. Décimo Transitorio ISSSTE 3. Voluntario ISSSTE 4. Otros ISSSTE Ver definiciones en inciso i de las políticas específicas del proceso.
10	Nombramiento		N	1	0	164	164	Nombramiento asignado modificado del trabajador dentro de la Dependencia 1:Base; 2:Confianza; 3:Eventual; 4:Base/Lista de Raya; 5:Lista de Raya; 6:Honorarios; 7:Otros
11	Indicador Trabajador registrado en AFORE		N	1	0	165	165	1. Trabajador Registrado en una AFORE 0. Trabajador sin Registro en una AFORE
12	Clave de Afore		N	3	0	166	168	Afore que administra la cuenta del trabajador
13	Clave de ICEFA		AN	3	0	169	171	
14	Clave de la Entidad Receptora*		N	3		172	174	Clave de la Entidad Receptora autorizada para recibir Aportaciones del trabajador de acuerdo al Catálogo de Entidades Receptoras del Catálogo General Apartado Circular 19
15	Entidad de Nacimiento		N	2	0	175	176	Entidad Federativa de Nacimiento del Trabajador
16	Domicilio (Calle y número)		AN	60		177	236	Calle y Número Exterior e Interior del domicilio del Trabajador
17	Colonia		AN	30		237	266	Localidad o Colonia del Trabajador
18	Población, Delegación o Municipio		AN	30		267	296	Población, Delegación o Municipio del Trabajador
19	Código Postal		AN	5		297	301	Código Postal del Trabajador

DETALLE 1: Información a Detalle de Trabajadores ISSSTE								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
20	Entidad Federativa		N	2		302	303	Entidad Federativa del Domicilio donde labora el Trabajador
21	Fecha desde la que cotiza al ISSSTE		F	8		304	311	Fecha de Primera Cotización del trabajador.
22	Fecha Ultima Aportación		F	8		312	319	Fecha en que se haya realizado la aportación más reciente al trabajador.
23	Fecha de Baja		F	8		320	327	Fecha de Baja.
24	Causa de Baja		N	1		328	328	1:Licencia sin sueldo; 2:Defunción; 3:Rescisión de contrato; 4:Pensión o jubilación; 5:Renuncia; 6:Retiro voluntarios; 7:Otros.
25	Semanas Cotizadas		N	5	0	329	333	Semanas Cotizadas. Ver definiciones en inciso ii de las políticas específicas del proceso.
26	Días Cotizados		N	5	0	334	338	Días Cotizados. Ver definiciones en inciso iii de las políticas específicas del proceso.
27	Densidad		N	3	2	339	343	Densidad de Cotización. Ver definiciones en inciso iv de las políticas específicas del proceso.
28	Bandera 1 año		N	1	0	344	344	Indicador de Cotización RCV en el último año 0. Falso 1. Verdadero
29	Bandera 2 años		N	1	0	345	345	Indicador de Cotización RCV en los dos últimos años 0. Falso 1. Verdadero
30	Bandera 3 años		N	1	0	346	346	Indicador de Cotización RCV en los tres últimos años 0. Falso 1. Verdadero
31	Salario Integrado		N	10	2	347	358	Salario Bimestral . Reportado por las entidades a PROCESAR.
32	Sueldo Básico de Cotización al RCV		N	10	2	359	370	Sueldo Básico de Cotización al RCV Bimestral
33	Sueldo Básico para amortización de crédito de vivienda		N	10	2	371	382	Sueldo Básico de Cotización + Prestaciones

DETALLE 1: Información a Detalle de Trabajadores ISSSTE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
34	Sueldo Básico de Cotización al Fondo de la Vivienda		N	10	2	383	394	Sueldo Básico de Cotización al Fondo de la Vivienda Bimestral
35	Saldo Retiro 08		N	10	2	395	406	Saldo de la Cuenta de Retiro 08
36	Saldo Retiro 92		N	10	2	407	418	Saldo de la Cuenta de Retiro 92
37	Saldo CV		N	10	2	419	430	Saldo de la Cuenta Cesantía y Vejez
38	Saldo Cuota Social		N	10	2	431	442	Saldo de la Cuenta de Cuota Social
39	Indicador Aportación de Ahorro Solidario		N	1	0	443	443	0 Trabajador sin Aportaciones de Ahorro Solidario 1 Trabajador con Aportaciones de Ahorro Solidario
40	Importe de Ahorro Solidario (Aportación-Trabajador)		N	7	0	444	450	El importe asignado por el trabajador no deberá exceder el 2% en relación del Sueldo Básico de Cotización de RCV
41	Ahorro Solidario		N	10	2	451	462	Saldo de la Cuenta de Ahorro Solidario
42	Importe de Bono no Redimido		N	10	2	463	474	Importe de Bono no Redimido
43	Indicador Crédito FOVISSSTE		N	1	0	475	475	0 Trabajador sin crédito de vivienda 1 Trabajador con crédito de vivienda
44	Saldo Vivienda 08		N	10	2	476	487	Saldo de la Cuenta de Vivienda 08
45	Saldo Vivienda 92		N	10	2	488	499	Saldo de la Cuenta de Vivienda 92
46	Semanas Cotizadas 18 Bimestres		N	5	0	500	504	Semanas Cotizadas. Semanas cotizadas desde 18 bimestres anteriores a la fecha de corte del reporte. Ver definiciones en inciso v de las políticas específicas del proceso.
47	Días Cotizados 18 Bimestres		N	5	0	505	509	Días Cotizados. Días cotizados desde 18 bimestres anteriores a la fecha de corte del reporte. Ver definiciones en inciso v de las políticas específicas del proceso.
48	Densidad 18 Bimestres*		N	3	2	510	514	Si la primera cotización del trabajador ocurrió hace más de 18 bimestres: Semanas Cotizadas en los últimos 18 bimestres/Semanas transcurridas en los últimos 18 bimestres Para nuevos cotizantes, es decir, si su cotización ocurrió antes de 18 bimestres: Semanas cotizadas en los últimos 18 bimestres/semanas transcurridas desde su primera cotización Ver definiciones en inciso v de las políticas específicas del proceso.

* Ejemplo: Para el caso de la densidad de cotización al cierre del 5to bimestre de 2010, el periodo considerado sería del 6to bimestre de 2007 al 5to bimestre de 2010.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los conceptos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir para reportar la información**

i. Definiciones:

Tipo Trabajador		
Identificador	Descripción	Observaciones
0	Cuenta Individual sin Bono ISSSTE	Trabajadores que reciben aportaciones de RCV ISSSTE y no están sujetos al Régimen de Décimo Transitorio
1	Cuenta Individual con Bono ISSSTE	Trabajadores que a quienes se les acreditó un Bono de Pensión ISSSTE
2	Décimo Transitorio ISSSTE	Trabajadores que no optaron por acreditación del Bono de Pensión ISSSTE y sólo reciben aportaciones de Retiro
3	Voluntario ISSSTE	Trabajadores ISSSTE cuya cuenta está administrada por PensionISSSTE y están sujetos al régimen voluntario establecido en el Artículo 2do de la Ley del ISSSTE
4	Otros ISSSTE	Trabajadores que tienen sólo aportaciones de SAR92 (sin aportaciones de Retiro 2008 o inactivo)

ii. Semanas Cotizadas:

- **Trabajadores con Cuenta Individual Sin Bono:** Semanas cotizadas desde la fecha de la primera aportación del trabajador en el sistema desde el SIRI 2006 hasta la fecha de corte del reporte.
- **Trabajadores con Cuenta Individual Con Bono:** Semanas cotizadas desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.
- **Trabajadores 10mo transitorio:** Semanas cotizadas desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.
- **Voluntario ISSSTE:** Semanas cotizadas desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.
- **Otros ISSSTE:** Semanas cotizadas desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.

iii. Días Cotizados:

- **Trabajadores con Cuenta Individual Sin Bono:** Días cotizados desde la fecha de la primera aportación del trabajador en el sistema desde el SIRI 2006 hasta la fecha de corte del reporte.
- **Trabajadores con Cuenta Individual Con Bono:** Días cotizados desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.
- **Trabajadores 10mo transitorio:** Días cotizados desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.
- **Voluntario ISSSTE:** Días cotizados desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.
- **Otros ISSSTE:** Días cotizados desde la fecha de la primera aportación recibida a partir del inicio del sistema de cuentas individuales (1 Abril 2007) hasta la fecha de corte del reporte.

iv. Densidad:

- **Trabajadores con Cuenta Individual Sin Bono=**
Semanas Cotizadas (ver inciso ii)/Semanas transcurridas desde el desde el SIRI 2006 hasta la fecha de corte del reporte.
- **Trabajadores con Cuenta Individual Con Bono=**
Semanas Cotizadas (ver inciso ii)/ Semanas transcurridas desde la primera aportación hasta la fecha de corte del reporte.
- **Trabajadores 10mo transitorio=**
Semanas Cotizadas (ver inciso ii)/ Semanas transcurridas desde la primera aportación hasta la fecha de corte del reporte.
- **Voluntario ISSSTE =**
Semanas Cotizadas (ver inciso ii)/ Semanas transcurridas desde la primera aportación hasta la fecha de corte del reporte.
- **Otros ISSSTE =**
Semanas Cotizadas (ver inciso ii)/ Semanas transcurridas desde la primera aportación hasta la fecha de corte del reporte.

v. Para las definiciones de Semanas y Días cotizados, así como para la Densidad de Cotización la fecha de corte (fecha en la que se cierre el conteo) debe ser la misma para todos los tipos de trabajadores definidos en el ID9 del Detalle 1

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.

IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

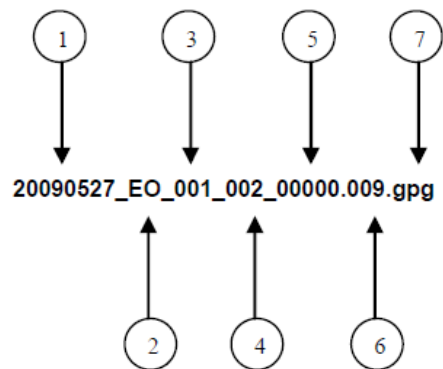
V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo, ejemplo:

A20090527_EO_001_002_00000.009

VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 103

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	007	PROCESO :
	CLAVE FORMATO CONSAR:	022	RETIROS
	FORMATO DEL ARCHIVO :	Lotes Rechazados	
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información relacionada con los Lotes Rechazados durante el Proceso de Retiros		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Cuarto día hábil de cada mes	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Lotes Rechazados

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	01	02	Constante= "01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	N	02	00	03	04	Constante= "07" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	N	03	00	05	07	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo
4	Clave Entidad Origen	N	03	00	08	10	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General
5	Tipo Entidad Destino	N	03	00	11	13	Clave de Tipo de Entidad de Acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo
6	Clave Entidad Destino	N	03	00	14	16	Clave de Entidad Origen, de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General
7	Fecha Inicio Periodo	F	08	00	17	24	Fecha de la primera liquidación reportada.
8	Fecha Fin Periodo	F	08	00	25	32	Fecha de la última liquidación reportada.
9	Filler	AN	33	00	33	65	Espacios en Blanco.

DETALLE(S)

Detalle 02: Parciales por fecha de liquidación

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	N	02	00	01	02	Constante= "02" Detalle
2	Fecha de Proceso	F	08	00	03	10	Fecha del proceso formato AAAAMDD
3	Operación	N	02	00	11	12	05-Disposición de Recursos 16-Retiro Parcial-Notificación de Pago 03-Confirmación de Transferencias 78-Disposición PMG
4	Afore	N	03	00	13	15	De acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General.
5	Mascara	AN	50	00	16	65	Mascara del archivo que fue rechazado

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los conceptos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Este campo no puede contener nulos o cero.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

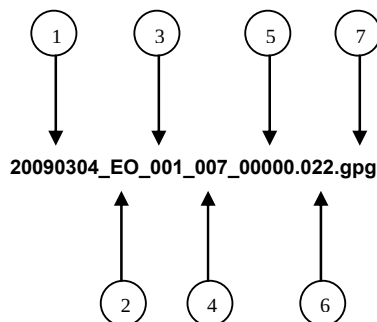
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio, en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090304_EO_001_007_00000.022

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 104

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	016	PROCESO :
	CLAVE ARCHIVO CONSAR:	007	SALDOS
	FORMATO DEL ARCHIVO :	VERIFICACIÓN SALDOS	
	FUENTE :	PRESTADORAS DE SERVICIOS	
		ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Verificación de saldos de los trabajadores que se encuentran en Prestadoras de Servicios.		
PERIODICIDAD DE ENVÍO:	PERÍODO DE RECEPCIÓN:	HORARIO DE TRANSMISIÓN:
Mensual con cifras al cierre del mes	Según calendario anexo.	De las 18:00 hrs a las 6:00 hrs del siguiente día hábil.

ENCABEZADO

Encabezado 01: VERIFICACIÓN SALDOS DE PRESTADORA DE SERVICIO

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	TIPO DE REGISTRO	N	2	0	1	2	Constante= "01" Encabezado
2	TIPO DE ENTIDAD	N	2	0	3	4	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19.
3	CLAVE PRESTADORA	N	3	0	5	7	Clave de la entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades
4	FECHA DE LA INFORMACIÓN	F	8	0	8	15	Fecha de la información que se reporta a CONSAR. Deberá ser el día 01 del mes que se reporta, en formato AAAAMMDD. Ejemplo "20080201"
5	TIPO DE INFORMACIÓN	N	1	0	16	16	1 = Información de saldos en BANXICO
6	NUMERO DE REGISTROS	N	10	0	17	26	Total de registros enviados en el archivo incluyendo el encabezado.
7	FILLER	N	79	0	27	105	Espacio en blanco. ⁶

DETALLE(S)

|

Detalle 02: VERIFICACIÓN SALDOS DE PRESTADORA DE SERVICIO

Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
1	TIPO DE REGISTRO	N	2	0	1	2	Constante= "02" Detalle
2	NSS	N	11	0	3	13	Número de Seguridad Social.
3	CURP	AN	18	0	14	31	Clave Unica de Población.
4	RFC	AN	13	0	32	44	Registro Federal de Contribuyentes.

Detalle 02: VERIFICACION SALDOS DE PRESTADORA DE SERVICIO							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
5	ENTIDAD FEDERATIVA	N	2	0	45	46	Clave de entidad federativa del Domicilio del Trabajador de acuerdo al Catálogo General Vigente. ¹ (Si no se cuenta con la información se deberá llenar como "00")
6	CODIGO POSTAL	N	5	0	47	51	Código Postal del Domicilio del Trabajador ¹ (Si no se cuenta con la información se deberá llenar con "00000")
7	ESTATUS DE CUENTA	N	1	0	52	52	4= Cuenta identificada con recursos en Banco de México
8	CLASIFICAR POR SECTOR	N	1	0	53	53	0 = IMSS. 3 = Mixtos (con aportaciones en ambos regímenes IMSS e ISSSTE).
9	SUBCUENTA	N	2	0	54	55	01 = Retiro 97 02 = Cesantía y Vejez, Cuota Especial 03 = Cuota Social 05 = Aportaciones voluntarias ventanilla 13 = Aportaciones Voluntarias Patronales 15 = Aportaciones Complementarias de Retiro Patronales 17 = Aportaciones Complementarias de Retiro Ventanilla 18 = Aportaciones a largo plazo 30 = Aportación Voluntarias para inversión a Largo Plazo. (AVPILP) 08 = Seguro del Retiro (Retiro 92 IMSS) 22 = Ahorro para el Retiro ISSSTE (92) 04 = Vivienda 97 IMSS 09 = Vivienda 92 IMSS 16 = FOVISSSTE 92 24 = FOVISSSTE 2008 25 = Retiro 08 ISSSTE 27 = CV ISSSTE 28 = Ahorro Solidario 29 = Cuota Social ISSSTE 31= Bono de Pensión
10	FILLER	N	2	0	56	57	Espacios en Blanco. ⁶
11	SALDO EN PESOS	N	10	6	58	73	Saldo en pesos en Banco de México de la subcuenta, reportada con seis decimales (rellenando con ceros a la derecha para completar las 6 posiciones indicadas) ²
12	TIPO DE TRABAJADOR	N	1	0	74	74	0 = Asignado.
13	ACTIVIDAD ASIGNACION	N	1	0	75	75	0 = Inactivo 1= Activo (Revisar punto ii de políticas específicas del proceso)

Detalle 02: VERIFICACION SALDOS DE PRESTADORA DE SERVICIO							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Longitud		Posición		Contenido
			Ent.	Dec.	De:	A:	
14	FECHA DE LIQUIDACION DE LA ULTIMA APORTACION	F	8	0	76	83	Fecha de la última aportación pagada por concepto de Recaudación que la Prestadora recibió de PROCESAR, con formato AAAAMMDD. . (Revisar punto iii de políticas específicas del proceso)
15	SALARIO DIARIO INTEGRADO	N	13	2	84	98	El Salario Diario Integrado que se envió en la última aportación pagada por concepto de Recaudación
16	ULTIMO PERIODO PAGADO	N	6	0	99	104	El último periodo de pago recibido por concepto de Recaudación. Es decir, el último bimestre pagado por el patrón. (Revisar punto iv de políticas específicas del proceso)
17	ACTIVIDAD POR LIQUIDACION	N	1	0	105	105	0= Inactivo 1= Activo (Revisar punto v de políticas específicas del proceso)

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

CALENDARIO DE ENVIO 2011-2010

2011	
Fecha de Envío a CONSAR	Información que se Reporta
6 de mayo de 2011	Información al Cierre de Abril de 2011
3 de junio de 2011	Información al Cierre de Mayo de 2011
8 de julio de 2011	Información al Cierre de Junio de 2011
5 de agosto de 2011	Información al Cierre de Julio de 2011
9 de septiembre de 2011	Información al Cierre de Agosto de 2011
7 de octubre de 2011	Información al Cierre de Septiembre de 2011
4 de noviembre de 2011	Información al Cierre de Octubre de 2011
9 de diciembre de 2011	Información al Cierre de Noviembre de 2011

2012	
Fecha de Envío a CONSAR	Información que se Reporta
6 de enero	Información al Cierre de Diciembre de 2011
3 de febrero	Información al Cierre de Enero de 2012
9 de marzo	Información al Cierre de Febrero de 2012
6 de abril	Información al Cierre de Marzo de 2012
4 de mayo	Información al Cierre de Abril de 2012
8 de junio	Información al Cierre de Mayo de 2012
6 de julio	Información al Cierre de Junio de 2012
3 de agosto	Información al Cierre de Julio de 2012
7 de septiembre	Información al Cierre de Agosto de 2012
5 de octubre	Información al Cierre de Septiembre de 2012
9 de noviembre	Información al Cierre de Octubre de 2012
7 de diciembre	Información al Cierre de Noviembre de 2012

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir para reportar la información**

i. Definiciones:

- ✓ **PERIODO DE PAGO:** Se refiere al bimestre o periodo de pago que el Patrón pagó al trabajador independientemente de la fecha en que el patrón realizó la aportación al trabajador. Es decir, independientemente de la fecha en la que el patrón depositó el dinero por concepto de Recaudación, es el bimestre o periodo al cual corresponde el pago.
- ✓ **FECHA DE PAGO:** Se refiere a la fecha en que el Patrón realizó la última aportación al trabajador por concepto de Recaudación, independientemente del bimestre o periodo al que corresponde dicho pago.

ii. Actividad Asignación:

- ✓ **Trabajador Inactivo:** Aquél que en su historia laboral **no ha recibido aportaciones de ningún régimen durante 6 (seis) PERIODOS DE PAGO consecutivos** (ver definición de Periodo de Pago en inciso i de las presentes Políticas).
- ✓ **Trabajador Activo:** Aquél que ha recibido en cualquier momento de su historia laboral, **aportaciones en al menos 6 (seis) PERIODOS DE PAGO consecutivos** (ver definición de Periodo de Pago en inciso i de las presentes Políticas)

Para aplicar las definiciones anteriormente descritas es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- No se deberán contar las aportaciones que únicamente tengan montos en las subcuentas de vivienda.
 - Las aportaciones deberán sumarse en UNA por PERIODO DE PAGO registrado, es decir, si un trabajador tiene más de una aportación en el mismo periodo de pago, para el conteo, sólo se toma como una aportación.
- iii. Fecha de Liquidación de la Última Aportación: Para los trabajadores mixtos que reciban aportaciones de ambos regímenes deberán registrar la fecha de liquidación más reciente. Para aquellos trabajadores que NUNCA hayan recibido una aportación se deberá reportar como "00010101"
 - iv. Último Periodo Pagado: De acuerdo a la definición de PERIODO DE PAGO en inciso i de las presentes Políticas. En caso de recibir más de un pago en la misma FECHA DE PAGO, se deberá reportar el PERIODO DE PAGO cronológicamente más reciente.
 - v. Actividad por Liquidación:
 - ✓ Trabajador Inactivo: Aquél que no ha recibido depósitos de recaudación de ningún régimen con FECHA DE PAGO (ver definición de Fecha de Pago en inciso i de las presentes Políticas) dentro del último año. Es decir, que no ha recibido ninguna aportación en el último año tomando como referencia el año y mes al que corresponde la información reportada.
 - ✓ Trabajador Activo: Aquél que **al menos ha recibido una aportación** de algún régimen con FECHA DE PAGO (ver definición de Fecha de Pago en inciso i de las presentes Políticas) dentro del último año. Es decir, que el patrón ha depositado al trabajador por concepto de recaudación al menos una aportación en el último año.
 - vi. Se deberán reportar todos los trabajadores que administra la Prestadora de Servicios.
 - vii. Por cada NSS, sólo se reportarán las subcuentas que tengan saldo.
 - viii. En el caso de trabajadores con todas las subcuentas con saldo cero, se deberá reportar un sólo registro con saldo cero para la subcuenta 01 (Retiro 97), de tal manera que se reporten todos los trabajadores que administra la Prestadora de Servicios.
 - ix. En el caso de trabajadores extranjeros el Código Postal se reportará con valor '00000'.

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 del día indicado en el calendario de envíos a las 6:00 hrs. del siguiente día hábil. Se dispondrá de todo el fin de semana para el envío. Se deberá transmitir la información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario establecido y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Prestadoras de Servicios así como las instituciones públicas que realicen funciones similares.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/TRANSMISION/

Las rutas de envío a CONSAR para pruebas serán:

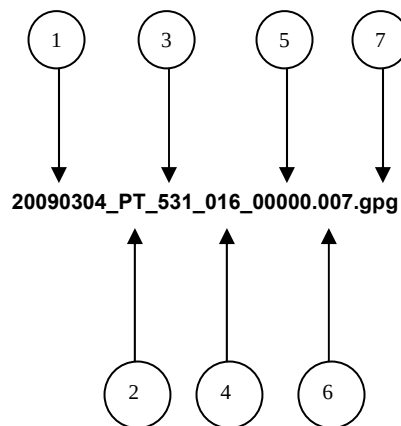
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS//PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Caracteres numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Caracteres alfabéticos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite. Constante = "PT".
3	3 Caracteres numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad Prestadora de Servicios que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Caracteres numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	5 Caracteres numéricos	Número consecutivo empezando en el cero, este número es obligatorio y en caso de que sea necesario dividir la información en varios archivos s irá incrementando en uno por archivo enviado.
6	3 Caracteres numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
7	3 Caracteres Alfanuméricos	Extensión gpg, generada después de encriptar el archivo origen.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevara a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin la extensión gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

A20090304_PT_531_016_00000.007

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

Anexo 105

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0401 FUENTE : AFORES		PROCESO : SUCURSALES ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de los servicios que brindan las Administradoras en sus diferentes puntos de contacto con los clientes.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.	09:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	0	4	8	Total de registros enviados en el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del registro		N	3	0	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "045" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	0	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema). Constante= "401" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3	0	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
6	Clave de la Entidad		N	3	0	19	21	Clave de la entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades (AFORES) del Catálogo General Apartado Circular 19. ¹
7	Fecha de envío de la información		F	8	0	22	29	Fecha de la información que se reporta a CONSAR. Formato AAAAMMDD. ³
8	Espacios en blanco		AN	16	0	30	45	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 01: CLASIFICACION POR CANALES DE ACCESO								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema). Constante= "101" ¹
2	Fecha de inicio del periodo		F	8	0	4	11	Fecha inicial del periodo que se reporta (AAAAMMDD), donde AAAA es el año, MM es el mes y DD día. ³

SUBENCABEZADO 01: CLASIFICACION POR CANALES DE ACCESO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
3	Fecha final del periodo		F	8	0	12	19	Fecha final del periodo que se reporta (AAAAMMDD), donde AAAA es el año, MM es el mes y DD día. ³
4	Canal de Acceso		N	2	0	20	21	De acuerdo al Catálogo de Canales de Acceso. ¹
5	Total Centros de Atención a nivel nacional		N	6	0	22	27	Número de Centros de Atención a nivel nacional que tienen referente al Canal de Servicio reportado
6	Total de Personas		N	6	0	28	33	Número de personas que componen la unidad
7	Total de Personas en Front Office		N	6	0	34	39	Total de personas dentro de la unidad que atienden en Front Office
8	Total de Personas en Back Office		N	6	0	40	45	Total de personas dentro de la unidad que atienden en Back Office

DETALLE(S)**DETALLE 01: HORARIOS DE SERVICIO**

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" ¹
2	Días de Servicio		N	2	0	4	5	Clave de días en que el canal de acceso da servicio al trabajador, de acuerdo al Catálogo de Días de Servicio
3	Horario Servicio		N	2	0	6	7	Clave de horario de servicio en que el canal de acceso da servicio al trabajador, de acuerdo al Catálogo de Horario de Servicio
4	Total		N	6	0	8	13	Total de unidades que dan servicio según las características de Id2 y Id3
5	Espacios en blanco		AN	32	0	14	45	Vacios. ⁶

DETALLE 02: ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE CUENTE CON EL CENTRO DE ATENCION

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" ¹
2	Entidad Federativa		N	2	0	4	5	Clave de la Entidad Federativa de acuerdo al Catálogo de Entidades del Catálogo General vigente **.
3	Total Centros de Atención en la Entidad Federativa reportada		N	6	0	6	11	Número de Centros de Atención que tiene la Entidad Federativa reportada en el ID 2 referente al Canal de Acceso reportado.*

DETALLE 02: ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE CUENTE CON EL CENTRO DE ATENCION

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
4	Total de Personas		N	6	0	12	17	Número de personas que tiene el Canal de Servicio reportado en la Entidad Federativa del ID2
5	Total de Personas en Front Office		N	6	0	18	23	Total de personas dentro de la unidad que atienden en Front Office en la Entidad Federativa del ID2
6	Total de Personas en Back Office		N	6	0	24	29	Total de personas dentro de la unidad que atienden en Back Office en la Entidad Federativa del ID2
7	Espacios en Blanco		AN	16	0	30	45	Vacíos ⁶

* En el caso de Canales de Acceso Virtuales (Sitio Web, correo electrónico o chat) poner 0 (cero) en el campo

♦♦ En caso de que no aplique la Entidad Federativa reportar como 0 (cero).

DETALLE 03: CLASIFICACION DE SERVICIOS QUE BRINDA LA UNIDAD

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" ¹
2	ID Tipo de servicio		N	2	0	4	5	Clave de Tipo de Servicio, de acuerdo al catálogo servicios (Tipo de Servicio). ¹
3	ID Clave de servicio		N	2	0	6	7	Clave de Servicio, de acuerdo al catálogo servicios (Clave de Servicio). ¹
4	Indicador		N	1	0	8	8	0. No existe ningún canal de servicio del tipo indicado en el subencabezado que brinde el tipo y clave de servicio indicados en los ID2 y ID3. 1. El canal de servicio del tipo indicado en el subencabezado si brinda el tipo y clave de servicio indicados en los ID2 y ID3.
5	Total		N	6	0	9	14	Total de unidades que cumplen con las características de los ID2 al ID4
6	Espacios en Blanco		AN	31	0	15	45	Vacíos ⁶

DETALLE 04: SERVICIOS PENDIENTES DEL MES ANTERIOR Y PENDIENTES GENERADOS EL MES QUE SE REPORTA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" ¹
2	ID Tipo de servicio		N	2	0	4	5	Clave de Tipo de Servicio, de acuerdo al catálogo servicios (Tipo de Servicio). ¹
3	ID Clave de servicio		N	2	0	6	7	Clave de Servicio, de acuerdo al catálogo servicios (Clave de Servicio). ¹
4	Indicador		N	1	0	8	8	0. Pendientes de meses anteriores. 1. Pendientes que ingresaron el mes que se reporta. 2. Concluidos en el periodo correspondiente al mes anterior. 3. Concluidos ingresados el mes que se reporta.
5	Antigüedad del Trámite		N	2	0	9	10	Tiempo en que se atendió el trámite (para los servicios atendidos) o tiempo que lleva pendiente el trámite de acuerdo al catálogo Antigüedad del Trámite
6	Total		N	6	0	11	16	Total de servicios que cumplen con los identificadores Id2 al Id5
7	Filler		AN	29	0	17	45	Espacios en Blanco

DETALLE 05: SUMARIO PENDIENTES

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" ¹
2	ID Tipo de servicio		N	2	0	4	5	Clave de Tipo de Servicio, de acuerdo al catálogo servicios (Tipo de Servicio). ¹
3	ID Clave de servicio		N	2	0	6	7	Clave de Servicio, de acuerdo al catálogo servicios (Clave de Servicio). ¹
4	Antigüedad del Trámite		N	2	0	8	9	Tiempo que lleva pendiente el trámite de acuerdo al catálogo Antigüedad del Trámite
5	Total Pendientes		N	6	0	10	15	Pendientes al cierre de mes de acuerdo a los identificadores Id2 a Id4
6	Filler		N	30	0	16	45	Espacios en Blanco

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

En caso de que no aplique alguna de las fechas, se deberá llenar con la fecha de "19000101".

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

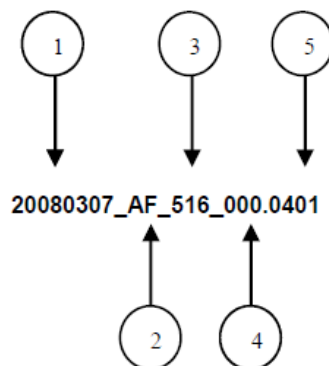
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán las (AFORES)
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuáles serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0401" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.0401.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.0401

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/SUCUR/RECEPCION
Envío Retransmisión	export/home/rec/SUCUR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/SUCUR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/SUCUR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/SUCUR/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 106

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	303	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Custodios de las Siefiores	ACTUALIZACIÓN:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de las operaciones de compra-venta, Reporto y Préstamo de Valores realizadas por las Siefiores; transferencias de valores y la posición diaria de sus carteras, así como de los valores otorgados en préstamo y en garantía.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	08: 30 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "151" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0303" .
5	Fecha de Operación		F	8	16	23	Fecha de la operación que se reporta. ³
6	Tipo de Entidad		N	3	24	26	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidad anexo. ¹
7	Entidad		N	6	27	32	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de los Custodios de las siefiores, anexo. ¹
8	Espacios en blanco		AN	119	33	151	Vacíos ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1:

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101". ¹
2	Id Siefiore		AN	2	4	5	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios ⁵ .
3	Folio Siefiore		AN	3	6	8	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios ⁵ .

SUBENCABEZADO 1:

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
4	Cuenta Siefore		AN	4	9	12	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios ⁵ .
5	Número de Cuenta del Cliente		AN	20	13	32	Se deberá anotar el número de cliente de la Afore o Siefore según el Catálogo de Números de Cuenta del Cliente conforme al Archivo 0308, únicamente para ser llenado por Custodios. ^{5, 11} .
6	Espacios en blanco		AN	119	33	151	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: MOVIMIENTOS DE VALORES DEL DIA**

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Entradas/Salidas		AN	1	4	4	Es la clave de la operación realizada (valores recibidos "E" o entregados "S" por la Siefore) ⁵ . Será equivalente: E=DVP o DF S=RVP o RF
3	Tipo de Movimiento		AN	1	5	5	Es la clave que indica el tipo de movimiento realizado de acuerdo al Catálogo de Tipo de Movimiento. ⁵
4	Emisora		AN	7	6	12	Clave de la Emisora asignada al activo. ^{5, 10}
5	Serie		AN	7	13	19	Clave de Serie asignada al activo. ^{5, 10}
6	Tipo de Valor		AN	4	20	23	Clave de Tipo de Valor del activo según la clasificación de instrumentos. ^{5, 10}
7	Cupón		N	4	24	27	Número del cupón vigente de la Emisora. ^{1, 10}
8	Monto de Liquidación		N	11,6	28	44	Total de liquidación de la operación en su caso. ²
9	Tasa		N	3,6	45	53	Tasa pactada en la operación. ²
10	Plazo		N	4	54	57	El número de días entre la fecha de la información y la fecha de vencimiento del instrumento o la operación de Reporto o Préstamo de Valores. ¹
11	Id Contraparte		AN	2	58	59	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios ⁵ .
12	Folio Contraparte		AN	3	60	62	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios ⁵ .
13	Cuenta Contraparte		AN	4	63	66	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios ⁵ .

DETALLE 1: MOVIMIENTOS DE VALORES DEL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
14	Total operado		N	15	67	81	Total de títulos entregados o recibidos por la Siefre en la operación. ¹
15	Divisa		N	2	82	83	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de la operación según el Catálogo de Divisas anexo. ¹
16	Código ISIN		AN	12	84	95	Se deberá anotar el código ISIN del activo. ⁷
17	CUSIP O CINS		AN	9	96	104	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo. ⁸
18	SEDOL		AN	7	105	111	Se deberá anotar el código SEDOL del activo. ⁹
19	Número de Cuenta de la Contraparte		AN	20	112	131	Se deberá anotar el número de Cuenta de la Contraparte que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309, únicamente para ser llenado por Custodios. ^{5, 11} .
20	Número de Cuenta del Beneficiario		AN	20	132	151	Se deberá anotar el número de Cuenta del Beneficiario que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309, únicamente para ser llenado por Custodios. ^{5, 11} .

DETALLE 2: POSICION DE VALORES EN CARTERA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302". ¹
2	Emisora		AN	7	4	10	Clave de la Emisora asignada al activo. ^{5, 10} .
3	Serie		AN	7	11	17	Clave de Serie asignada al activo. ^{5, 10} .
4	Tipo de Valor		AN	4	18	21	Clave de Tipo de Valor del activo según la clasificación de instrumentos. ^{5, 10} .
5	Cupón		N	4	22	25	Número del cupón vigente de la Emisora. ^{1, 10} .
6	Saldo Inicial		N	20	26	45	Cantidad de títulos iniciales del activo en cartera (Debe coincidir con el saldo final del día anterior). ¹
7	Saldo Actual		N	20	46	65	Cantidad de títulos finales del activo en cartera por tipo de valor ¹
8	Código ISIN		AN	12	66	77	Se deberá anotar el código ISIN del activo ⁷

DETALLE 2: POSICION DE VALORES EN CARTERA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
9	CUSIP O CINS		AN	9	78	86	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo ⁸
10	SEDOL		AN	7	87	93	Se deberá anotar el código SEDOL del activo ⁹
11	Espacios en Blanco		AN	58	94	151	Vacíos ⁶

DETALLE 3: POSICION DE VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303". ¹
2	Emisora		AN	7	4	10	Clave de la Emisora asignada al activo. ^{5, 10}
3	Serie		AN	7	11	17	Clave de Serie asignada al activo ^{5, 10} .
4	Tipo de Valor		AN	4	18	21	Clave de Tipo de Valor del activo según la clasificación de instrumentos ^{5, 10} .
5	Saldo Inicial		N	20	22	41	Cantidad de títulos iniciales del activo en cartera (Debe coincidir con el saldo final del día anterior). ¹
6	Saldo Actual		N	20	42	61	Cantidad de títulos finales del activo en cartera por tipo de valor. ¹
7	Código ISIN		AN	12	62	73	Se deberá anotar el código ISIN del activo. ⁷
8	CUSIP O CINS		AN	9	74	82	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo. ⁸
9	SEDOL		AN	7	83	89	Se deberá anotar el código SEDOL del activo. ⁹
10	Espacios en Blanco		AN	62	90	151	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: POSICION DE VALORES OTORGADOS EN GARANTIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304". ¹
2	Emisora		AN	7	4	10	Clave de la Emisora asignada al activo ^{5, 10} .
3	Serie		AN	7	11	17	Clave de Serie asignada al activo ^{5, 10} .
4	Tipo de Valor		AN	4	18	21	Clave de Tipo de Valor del activo según la clasificación de instrumentos ^{5, 10} .
5	Saldo Inicial		N	20	22	41	Cantidad de títulos iniciales del activo en cartera (Debe coincidir con el saldo final del día anterior). ¹

DETALLE 4: POSICION DE VALORES OTORGADOS EN GARANTIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
6	Saldo Actual		N	20	42	61	Cantidad de títulos finales del activo en cartera por tipo de valor. ¹
7	Código ISIN		AN	12	62	73	Se deberá anotar el código ISIN del activo. ⁷
8	CUSIP O CINS		AN	9	74	82	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo. ⁸
9	SEDOL		AN	7	83	89	Se deberá anotar el código SEDOL del activo. ⁹
10	Espacios en Blanco		AN	62	90	151	Vacíos. ⁶

DETALLE 5: MOVIMIENTOS DE EFECTIVO DEL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305". ¹
2	Entradas/Salidas		AN	1	4	4	Es la clave de la operación realizada "E" para Depósitos recibidos y "S" para Retiros de la Siefore. ⁵
3	Tipo de Movimiento de Efectivo		AN	1	5	5	Es la clave que indica el tipo de movimiento de efectivo realizado de acuerdo al Catálogo de Tipo de Movimiento de Efectivo. ⁵
4	Emisora		AN	7	6	12	Clave de la Emisora del activo que originó el movimiento de efectivo ^{5, 10} .
5	Serie		AN	7	13	19	Clave de Serie del activo que originó el movimiento de efectivo ^{5, 10} .
6	Tipo de Valor		AN	4	20	23	Clave de Tipo de Valor del activo que originó el movimiento de efectivo según la clasificación de instrumentos ^{5, 10} .
7	Monto		N	11,6	24	40	Monto del movimiento. ²
8	Divisa		N	2	41	42	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de la operación según el Catálogo de Divisas anexo. ¹
9	Código ISIN		AN	12	43	54	Se deberá anotar el código ISIN del activo que originó el movimiento de efectivo. ⁷
10	CUSIP O CINS		AN	9	55	63	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo que originó el movimiento de efectivo. ⁸
11	SEDOL		AN	7	64	70	Se deberá anotar el código SEDOL del activo que originó el movimiento de efectivo. ⁹

DETALLE 5: MOVIMIENTOS DE EFECTIVO DEL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
12	Número de Cuenta de la Contraparte		AN	20	71	90	Se deberá anotar el número de Cuenta de la Contraparte que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309. ^{5 11}
13	Número de Cuenta del Beneficiario		AN	20	91	110	Se deberá anotar el número de Cuenta de la Contraparte que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309. ^{5 11}
14	Espacios en Blanco		AN	41	111	151	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipo de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (Custodios)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
140002	BANAMEX CUSTODIA
146300	STATESTREET BANK
140012	BANCOMER CUSTODIO
140014	SANTANDER CUSTODIO
146310	BANCK OF NEW YORK
146304	HSBC CUSTODIO
* La CONSAR otorgará la clave de custodio respectiva	

Catálogo de Tipo de Movimiento	
Identificador	Descripción
R	Si es resultado de un Reporto
T	Si es resultado de un Traspaso sin liquidación
V	Si es resultado de una compra/venta con liquidación
S	Si proviene de la cámara de compensación
P	Préstamos de Valores
G	Garantías entregadas
Y	Reportos fecha valor

Catálogo de Tipo de Movimiento de Efectivo	
Identificador	Descripción
R	Si fue derivado de una operación de Reporto
D	Si fue derivado de un movimiento en directo
C	Si fue derivado de un pago de cupón
A	Si fue derivado de una amortización
P	Si fue derivado de una operación de Préstamo de Valores

Catálogo de Divisa		
Identificador	Descripción	Clave
1	Peso	MXP
2	Dólar Americano	USD
3	Unidades de Inversión	UDI
6	Yen	JPY
7	Euros	EUR
8	Dólar Australiano	AUD
9	Dólar Canadiense	CAD
10	Franco Suizo	CHF
11	Libra Esterlina	GBP
12	Dólar de Hong Kong	HKD
13	Corona Danesa	DKK
14	Corona Sueca	SEK
15	Corona Noruega	NOK
16	Real Brasileño	BRL
17	Shekel Israelí	ILS
18	Peso Chileno	CLP
19	Rupia	INR
20	Renminbi Chino	CNY

Catálogo de Divisa		
Identificador	Descripción	Clave
21	Zloty Polaco	PLN
22	Corona checa	CZK
23	Florín Húngaro	HUF
24	Leu Rumano	RON
25	Lats Letones	LVL
26	Litas Lituanas	LTL
27	Corona Estonia	EEK
28	Lev Búlgaro	BGN
29	Corona Islandesa	ISK
99	Otras Divisas	OTR

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

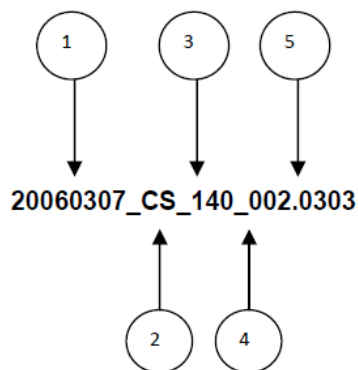
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios de las Siefors.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 08:30 a las 10:00 hrs.
- IV. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
- 1° ISIN, de no existir éste,
 - 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
 - 3° SEDOL.
- Será obligatorio contar con por lo menos uno de ellos.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de los Custodios a CONSAR se compone de lo siguiente;
- VI.

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipo de Entidad anexo al documento. Constante = "CS" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0303 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Banamex Custodia estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_CS_140_002.0303

- VII. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

3 Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

4 Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

5 Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

6 Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

7 ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

8 CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

9 SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

10 Estos campos serán considerados opcionales sólo si se llenó alguno de los campos de código ISIN o CUSIP o SEDOL, de lo contrario se llenarán los espacios vacíos con un CERO justificado a la izquierda y espacios.

Anexo 107

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	308	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Custodios	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la información del Catálogo de Números de Cuenta del Cliente según los Custodios de las Siefors		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	08: 30 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Es el número de caracteres por registro = constante "092".
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Es el identificador de archivo (para control del sistema)= Constante "0308".
5	Fecha de Proceso		F	8	16	23	Es la fecha de envío de la información a CONSAR3.
6	Tipo de Entidad		N	3	24	26	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información = Constante "019" ¹ .
7	Entidad		N	6	27	32	Clave de la Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades que establezca la CONSAR1.
8	Espacios en blanco		AN	60	33	92	Vacíos6.

DETALLE(S)

DETALLE 1: CATALOGO DE NUMEROS DE CUENTA DEL CLIENTE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Número de cuenta del cliente		AN	20	4	23	Será el número de cuenta de cliente que la Afore o Siefors tenga con el Custodio.
3	Clave de Siefors		AN	9	24	32	Se deberá anotar la clave de la Afore o Siefors según el Catálogo de Claves de Afores y Siefors5.
4	Nombre del cliente		AN	60	33	92	Se deberá anotar la razón social del Cliente.

CATALOGO(S)

Catálogo de Entidades (Custodios)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
140002	BANAMEX CUSTODIA
146300	STATESTREET BANK
140012	BANCOMER CUSTODIO
140014	SANTANDER CUSTODIO
146310	BANCK OF NEW YORK
146304	HSBC CUSTODIO
* La CONSAR otorgará la clave de custodio respectiva	

Catálogo de Claves de Afores y Siefores			
Clave de Siefore	Descripción	Clave de Siefore	Descripción
002566001	AFIRME, Siefore Básica 1	002532004	HSBC, Siefore Básica 4
002566002	AFIRME, Siefore Básica 2	002532005	HSBC, Siefore Básica 5
002566003	AFIRME, Siefore Básica 3	002550001	INBURSA, Siefore Básica 1
002566004	AFIRME, Siefore Básica 4	002550002	INBURSA, Siefore Básica 2
002566005	AFIRME, Siefore Básica 5	002550003	INBURSA, Siefore Básica 3
002556001	AZTECA, Siefore Básica 1	002550004	INBURSA, Siefore Básica 4
002556002	AZTECA, Siefore Básica 2	002550005	INBURSA, Siefore Básica 5
002556003	AZTECA, Siefore Básica 3	002544001	ING, Siefore Básica 1
002556004	AZTECA, Siefore Básica 4	002544002	ING, Siefore Básica 2
002556005	AZTECA, Siefore Básica 5	002544003	ING, Siefore Básica 3
002552001	BANAMEX, Siefore Básica 1	002544004	ING, Siefore Básica 4
002552002	BANAMEX, Siefore Básica 2	002544005	ING, Siefore Básica 5
002552003	BANAMEX, Siefore Básica 3	017644001	ING, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1
002552004	BANAMEX, Siefore Básica 4	002562001	INVERCAP, Siefore Básica 1
002552005	BANAMEX, Siefore Básica 5	002562002	INVERCAP, Siefore Básica 2
017652001	BANAMEX, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1	002562003	INVERCAP, Siefore Básica 3
017652002	BANAMEX, Siefore de Aportaciones Voluntarias 2	002562004	INVERCAP, Siefore Básica 4
002554001	BANCOMER, Siefore Básica 1	002562005	INVERCAP, Siefore Básica 5
002554002	BANCOMER, Siefore Básica 2	003364001	METLIFE, Siefore de Aportaciones Complementarias 1
002554003	BANCOMER, Siefore Básica 3	002564001	METLIFE, Siefore Básica 1
002554004	BANCOMER, Siefore Básica 4	002564002	METLIFE, Siefore Básica 2

Catálogo de Claves de Afores y Siefores			
Clave de Siefore	Descripción	Clave de Siefore	Descripción
002554005	BANCOMER, Siefore Básica 5	002564003	METLIFE, Siefore Básica 3
017654001	BANCOMER, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1	002564004	METLIFE, Siefore Básica 4
017454001	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 1	002564005	METLIFE, Siefore Básica 5
004454002	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 2	002578001	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 1
004454003	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 3	002578002	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 2
004454004	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 4	002578003	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 3
004454005	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 5	002578004	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 4
002530001	BANORTE, Siefore Básica 1	002578005	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 5
002530002	BANORTE, Siefore Básica 2	002538001	PRINCIPAL, Siefore Básica 1
002530003	BANORTE, Siefore Básica 3	002538002	PRINCIPAL, Siefore Básica 2
002530004	BANORTE, Siefore Básica 4	002538003	PRINCIPAL, Siefore Básica 3
002530005	BANORTE, Siefore Básica 5	002538004	PRINCIPAL, Siefore Básica 4
004430001	BANORTE, Siefore de Previsión Social 1	002538005	PRINCIPAL, Siefore Básica 5
004430002	BANORTE, Siefore de Previsión Social 2	003334001	PROFUTURO, Siefore de Aportaciones Complementarias 1
004430003	BANORTE, Siefore de Previsión Social 3	002534001	PROFUTURO, Siefore Básica 1
004430004	BANORTE, Siefore de Previsión Social 4	002534002	PROFUTURO, Siefore Básica 2
004430005	BANORTE, Siefore de Previsión Social 5	002534003	PROFUTURO, Siefore Básica 3
002568001	COPPEL, Siefore Básica 1	002534004	PROFUTURO, Siefore Básica 4
002568002	COPPEL, Siefore Básica 2	002534005	PROFUTURO, Siefore Básica 5
002568003	COPPEL, Siefore Básica 3	017634001	PROFUTURO, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1
002568004	COPPEL, Siefore Básica 4	002516001	XXI, Siefore Básica 1
002568005	COPPEL, Siefore Básica 5	002516002	XXI, Siefore Básica 2
002532001	HSBC, Siefore Básica 1	002516003	XXI, Siefore Básica 3
002532002	HSBC, Siefore Básica 2	002516004	XXI, Siefore Básica 4
002532003	HSBC, Siefore Básica 3	002516005	XXI, Siefore Básica 5

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

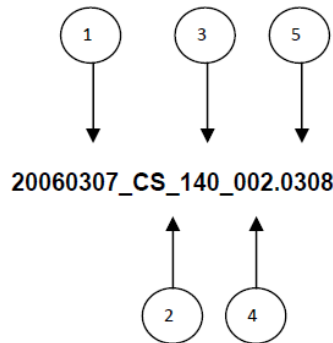
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 08:30 a las 10:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de los Custodios a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de TipoTipo de Entidad anexo al documento, Constante = "CS"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0308.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Banamex Custodio (140002) estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_CS_140_002.0308

- V. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

3 Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

4 Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

5 Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

6 Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 108

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	309	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Custodios	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la información del Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios según los Custodios de las Siefores		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	08: 30 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Es el número de caracteres por registro = constante "083".
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Es el identificador de archivo (para control del sistema)= Constante "0309".
5	Fecha de Proceso		F	8	16	23	Es la fecha de envío de la información a CONSAR ³ .
6	Tipo de Entidad		N	3	24	26	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información = Constante "019" ¹ .
7	Entidad		N	6	27	32	Clave de la Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades que establezca la CONSAR ¹ .
8	Espacios en blanco		AN	51	33	83	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CATALOGO DE NUMEROS DE CUENTA DE CONTRAPARTES Y BENEFICIARIOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Número de cuenta del cliente		AN	20	4	23	Será el número de cuenta de cliente que la Afore o Siefore tenga con el Custodio.
4	Nombre del cliente		AN	60	24	83	Se deberá anotar la razón social de la contraparte o Beneficiario.

CATALOGO(S)

Catálogo de Entidades (Custodios)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
140002	BANAMEX CUSTODIA
146300	STATESTREET BANK
140012	BANCOMER CUSTODIO
140014	SANTANDER CUSTODIO
146310	BANCK OF NEW YORK
146304	HSBC CUSTODIO
* La CONSAR otorgará la clave de custodio respectiva	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

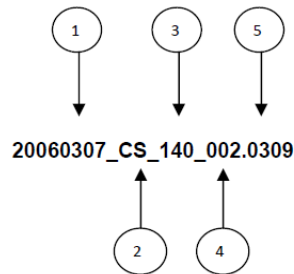
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 08:30 a las 10:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de los Custodios a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipo de Entidad anexo al documento, Constante = "CS"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0309 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Banamex Custodio (140002) estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_CS_140_002.0309

- V. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

3 Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

4 Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

5 Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

6 Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 109

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0322	PROCESO : FINANCIERO
FUENTE :	PROVEEDOR DE PRECIOS	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de los escenarios de las matrices de cambios de los instrumentos.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	16:00 a 20:00 hrs

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS MATRICES DE DIFERENCIAS*					
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Proveedor		AN	10	Identificador del proveedor de precios según el catálogo de proveedores. ⁴
2	Fecha de Información		F	8	Fecha de la operación que se reporta. ³
3	Tipo de Valor		AN	4	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al Instrumento. ⁴
4	Emisora		AN	7	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al Instrumento. ⁴
5	Serie		AN	7	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al Instrumento. ⁴
6	ISIN		AN	12	Se deberá anotar el ISIN que le otorgue el proveedor de precios al Instrumento, un cero en otro caso. ¹²
7	Precio1		N	14,6	Precio limpio del instrumento. ¹⁸
8	Precio2		N	14,6	Precio sucio del instrumento. ¹⁸
9	Fecha del escenario		F	8	Fecha del escenario correspondiente al número del escenario ³
10	Número del escenario		N	3	Número del escenario correspondiente al instrumento. ¹⁷
11	Diferencia		N	12,10	Diferencia en el precio del escenario correspondiente al instrumento ¹⁸ .
12	Consecutivo		AN	10	Consecutivo del Instrumento. ⁴

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores		
Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V	VALMER

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

Si el ISIN no existe, se llenarán los espacios vacíos con un CERO.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen, si no, se llenarán con el valor asignado por el proveedor de precios; de lo contrario se llenarán con un CERO.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos. En el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

¹⁷ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas sin ceros a la izquierda).

¹⁸ Dato numérico con decimal (cantidades definidas con decimales sin ceros a la izquierda). Deberá llevar el signo de puntuación, sin comas de separación.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

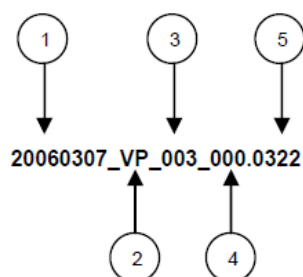
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios.
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo y deberá indicar el número correspondiente a la clave del catálogo de matrices..

Catálogo de Matrices	
Clave	Descripción
0322	Deuda
0323	Indices
0324	Derivados
0325	Reportos
0326	Acciones
0327	CKDs
0328	Divisas

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información de la matriz de deuda, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	Vía correo electrónico.

VI. Se utilizará el tabulador como separador de campos.

Anexo 110

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CON SAR Consejo Nacional de Solvencia y Eficiencia en el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO : 0329	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : PROVEEDOR DE PRECIOS	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene los Escenarios para el cálculo de valor en riesgo histórico del portafolio tercerizado operado por los mandatarios de las Sociedades de Inversión.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
SEMANAL	Primer día hábil de la semana	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹ .
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado ¹ .
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "068" ¹ .
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0329" ¹ .
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo ¹ .
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos ¹ .
7	Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos ¹ .
8	Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de información reportada ³ .
9	Espacios en blanco		AN	36	33	68	Vacíos ⁶ .

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹ .
2	Nombre abreviado de la institución		AN	7	4	10	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
3	No. de Mandato		N	7	11	17	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ¹ .
4	Espacios en blanco		AN	51	18	68	Vacíos ⁶ .

DETALLE(S)**DETALLE 1:**

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" ¹ .
2	Fecha del Escenario		F	8	4	11	Fecha a la que corresponde el escenario conforme a la definición de la Circular CONSAR serie 15 vigente ³ .
3	No. del Escenario		N	4	12	15	Número consecutivo del escenario conforme a la definición de la Circular CONSAR serie 15 vigente (numérico del 1 al 1000, 1 es el dato más reciente) ¹ .
4	Nivel del escenario		N	14,2	16	31	En este campo se debe indicar el nivel de ganancia o pérdida del escenario en cuestión en pesos mexicanos con el signo correspondiente en la primera posición ² .
5	Rendimiento del escenario		N	3,6	32	40	Es el cociente del Nivel del escenario entre el Valor Total a Mercado ² .
6	VaR total del portafolio tercerizado		N	10,2	41	52	En este campo se debe indicar el Valor en Riesgo total del portafolio tercerizado en pesos mexicanos ² .
7	Valor Total a Mercado del portafolio tercerizado		N	14,2	53	68	En este campo se reportará el valor total a mercado de la cartera tercerizada a la fecha del reporte en pesos mexicanos ² .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER
430	BANORTE

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

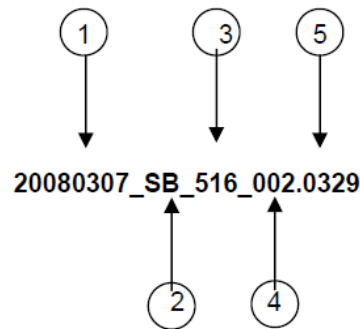
La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios
- III. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada Custodio.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefores Básicas, Siefores de Aportaciones Voluntarias, Siefores de Aportaciones Complementarias y Siefores de Previsión Social que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0329" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0329

- V. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 111

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAAR Consorcio Nacional de Asesoría y Estudios para el Fomento del Desarrollo Integral y Sostenible FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO :	0330	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de los activos objeto de inversión operados por los mandatarios.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
SEMANAL	Primer día hábil de la semana	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹ .
2	Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado ¹ .
3	Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "454" ¹ .
4	Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0330" ¹ .
5	Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo ¹ .
6	Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos ¹ .
7	Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos ¹ .
8	Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la operación que se reporta ³ .
9	Espacios en blanco		AN	422	33	454	Vacíos ⁶ .

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹ .
2	Nombre abreviado de la institución		AN	7	4	10	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
3	No. de Mandato		N	7	11	17	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ¹ .

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
4	Clase de Activo de la Inversión tercerizada		N	3	18	20	Se deberá reportar el indicador de clase de activo de la inversión tercerizada según el catálogo de clase de activo de la inversión tercerizada ¹ .
5	País del Mandatario		AN	60	21	80	Se identificará el país de origen del mandatario. ⁵
6	Espacios en blanco		AN	374	81	454	Vacíos ⁶ .

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS CATALOGOS DE SUBYACENTES, EMISORES, CONTRAPARTES Y BOLSAS DE DERIVADOS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" ¹ .
2	Tipo de Catálogo		N	1	4	4	Indicar 1 si se trata de un registro correspondiente al catálogo de subyacentes o 2 si se trata de un registro correspondiente al catálogo de emisores, contrapartes y bolsas de derivados ¹ .
3	ID		N	10	5	14	Indicar un consecutivo definido por la administradora el cual se incrementará para cada registro del catálogo de subyacentes y para cada registro del catálogo de emisores, contrapartes y bolsas de derivados, iniciando en 1 ¹ .
4	Nombre		AN	80	15	94	Indicar el nombre descriptivo del subyacente, emisor, contraparte o bolsa de derivados ⁵ .
5	Espacios vacíos		AN	360	95	454	Vacíos ⁶ .

DETALLE 2: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" ¹ .
2	Tipo de Inversión		N	2	4	5	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores, 7 para Garantías entregadas por operaciones con IFD, 12 para Posición en efectivo denominada en cualquier divisa, 13 para Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa ¹ .

DETALLE 2: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
3	Tipo de Instrumento		N	2	6	7	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
4	ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹² .
5	CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del activo reportado en caso de que existan. En caso contrario llenar con ceros ¹³ .
6	SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹⁴ .
7	Ticker Bloomberg		AN	20	36	55	Se deberá anotar el Ticker asignado por Bloomberg del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹⁷ .
8	Ticker Reuters		AN	20	56	75	Se deberá anotar el Ticker asignado por Reuters del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹⁸ .
9	Identificador Mandato		AN	4	76	79	Se indicará el valor constante = "MDT" ⁵ .
10	Identificador Mandatario		AN	7	80	86	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
11	Consecutivo mandato		AN	7	87	93	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
12	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	94	103	Deberá ser un consecutivo definido por la administradora el cual se incrementará para cada activo, iniciando en 0000000001 ⁵ .
13	Tipo de Activo		N	2	104	105	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Activo: 1 – Renta Fija. 2 – Renta Variable. 3 – Efectivo. 99 – Otro ¹ .
14	Especificación del Tipo de Activo		AN	10	106	115	Se deberá anotar dependiendo del activo: Bono, Tasa, Repo, Acción, Vehículo y en el caso de reportar efectivo se deberá anotar el indicador de la divisa denominado "Clave" en el Catálogo de Divisa ⁵ .
15	Cantidad de Títulos		N	12	116	127	Cantidad de Títulos en la posición de la emisión en la cartera (en unidades). Para el caso de ETFs será el número de unidades de creación. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el monto en la divisa origen ¹ .

DETALLE 2: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
16	Duración		N	3,6	128	136	Indicar la Duración Ajustada en años en caso de que el activo reportado sea un activo de deuda, en otro caso indicar ceros ² .
17	Plazo		N	3,6	137	145	Indicar el plazo a vencimiento en años en caso de que el activo reportado sea un activo de deuda, en otro caso indicar ceros (base actual/360) ² .
18	Convexidad		N	4,6	146	155	Indicar la Convexidad en años en caso de que el activo reportado sea un activo de deuda, en otro caso indicar ceros ² .
19	Valor total a Mercado		N	12,2	156	169	En este campo se debe anotar el valor total a mercado de la posición reportada en la divisa de que cada mandatario utilice para consolidación de las posiciones del mandato ² .
20	Divisa de Consolidación		N	2	170	171	Indicar el identificador de la divisa de que cada mandatario utilice para consolidación de las posiciones del mandato, según el catálogo de divisas ¹ .
21	Valor total a Mercado en pesos		N	12,2	172	185	En este campo se debe poner el valor total a mercado de la posición reportada en pesos mexicanos ² .
22	País de origen		N	2	186	187	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países. Para el caso de derivados y efectivo indicar 0. ¹
23	Emisor ó Contraparte		N	10	188	197	Se deberá anotar el identificador correspondiente al emisor del instrumento en caso de deuda, notas estructuradas y acciones, o al gestor del fondo del vehículo, o correspondiente a la contraparte en caso de estar reportando operaciones de reporto, préstamo de valores o garantías cedidas, contenido en el catálogo definido y enviado por la administradora por medio del detalle 1 del presente formato de transmisión. Para el caso de efectivo de divisas, deberá anotarse el identificador asignado como Efectivo para la divisa correspondiente del catálogo definido y enviado por la administradora por medio del detalle 1 del presente formato de transmisión ¹ .
24	Calificación de Fitch		N	4	198	201	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Fitch del Emisor ó contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
25	Calificación de Moody's		N	4	202	205	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Moody's del Emisor ó contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .

DETALLE 2: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
26	Calificación de S&P		N	4	206	209	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de S&P del Emisor ó contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
27	Calificación de HR		N	4	210	213	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de HR del Emisor ó contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
28	Activo de RV al que se toma exposición Bloomberg.		AN	20	214	233	En caso de que el instrumento reportado sea un instrumento de Renta Variable, indicar el Ticker de Bloomberg de: -La acción en caso de tener posición en directo de la misma. -El índice que se replica en caso de tener en posición un vehículo en directo. -Vacío en otro caso ⁵ .
29	Activo de RV al que se toma exposición Reuters.		AN	20	234	253	En caso de que el instrumento reportado sea un instrumento de Renta Variable, indicar el Ticker de Reuters de: -La acción en caso de tener posición en directo de la misma. -El índice que se replica en caso de tener en posición un vehículo en directo. -Vacío en otro caso ⁵ .
30	Divisa de Cotización		N	2	254	255	Indicar el identificador de la divisa de cotización del activo según el catálogo de divisas ¹ .
31	Divisa de liquidación		N	2	256	257	Indicar el identificador de la divisa de liquidación del activo según el catálogo de divisas ¹ .
32	Volumen de operación		N	15	258	272	Indicar el volumen de operación del mandatario en valor nominal, en divisa de cotización, para el caso de efectivo en divisa se anotará en unidades de la divisa de la posición, para el caso de activos de deuda, y se indicará el volumen de operación del mandatario en títulos en otro caso; desde la fecha de reporte previo hasta la fecha del reporte actual ¹ .
33	Valor Nominal		N	8,2	273	282	Se indicará el Valor Nominal en la divisa de cotización caso de tratarse de activos de deuda o notas estructuradas a las que le aplique, cero en otro caso ² .
34	Títulos en Circulación		N	8	283	290	Se indicará el número de títulos en circulación para los activos de deuda en físico y notas estructuradas. Cero en otro caso ¹ .

DETALLE 2: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
35	Fecha de Vencimiento		F	8	291	298	En caso de que aplique, se deberá indicar la fecha de vencimiento del activo reportado, caso contrario indicar 19000101 ³ .
36	VaR		N	10	299	308	En este campo se debe indicar el VaR de la posición en pesos mexicanos ¹ .
37	Folio para cobertura de divisas		N	14	309	322	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura ¹ .
38	Fecha de Emisión		F	8	323	330	Indicar la fecha de emisión del activo reportado en caso de tratarse de instrumentos de deuda. 19000101 en otro caso ³ .
39	Tipo de Emisión		N	1	331	331	En caso de reportarse un instrumento de deuda indicar 1 si se trata de una emisión de deuda Gubernamental, 2 si se trata de una emisión de deuda Corporativa y 3 si se trata de una emisión de deuda Bancaria. Cero en otro caso ¹ .
40	Plazo Cupón		N	4	332	335	En caso de tratarse de instrumentos de deuda cuponados, indicar el plazo del cupón en días, cero en otro caso ¹ .
41	Tasa Cupón		N	2,6	336	343	Para el caso de los instrumentos de deuda cuponados indicar la tasa del cupón expresada en puntos porcentuales, en otro caso cero ² .
42	Valor Total a Mercado de la cartera		N	12,2	344	357	En este campo se debe poner el valor total a mercado de la cartera del mandato a la fecha del reporte en pesos mexicanos ² .
43	Monto Expuesto de la cartera		N	12,2	358	371	En este campo se debe poner el monto expuesto total de la cartera del mandato en pesos mexicanos ² .
44	Duración del portafolio de la cartera		N	2,6	372	379	En este campo se debe indicar el promedio ponderado con respecto al valor a mercado de la Duración Ajustada en años de los activos de deuda de la cartera ² .

DETALLE 2: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
45	VaR de la cartera		N	10,2	380	391	En este campo se debe indicar el Valor en Riesgo total del portafolio del mandato en pesos mexicanos ² .
46	Indice de Mandato		N	2,8	392	401	Se deberá reportar el índice del mandato construido con base 1, afectado por la rentabilidad diaria del mandato ² .
47	Espacios vacíos		AN	53	402	454	Vacíos ⁶ .

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" ¹ .
2	Identificador Mandato		AN	4	4	7	Se indicará el valor constante = "MDT" ⁵ .
3	Identificador Mandatario		AN	7	8	14	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
4	Consecutivo mandato		AN	7	15	21	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
5	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	22	31	Deberá ser un consecutivo definido por la administradora el cual se incrementará para cada activo, iniciando en 0000000001 ⁵ .
6	Fecha de operación		F	8	32	39	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación ³ .
7	Fecha de inicio		F	8	40	47	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no ³ .
8	Fecha de liquidación		F	8	48	55	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado ³ .
9	Fecha de Vencimiento		F	8	56	63	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato ³ .
10	Tamaño del contrato		N	14,2	64	79	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada ² .
11	Número de contratos		N	14	80	93	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto ¹ .
12	Divisa del tamaño del contrato		N	2	94	95	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas ¹ .

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
13	Precio o Tasa pactada		N	14,6	96	115	Se deberá anotar el precio o tasa p al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso ² .
14	Plazo de referencia		N	4	116	119	En caso de que el Forward sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo en días sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono ¹ .
15	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	120	125	En caso de estar reportando derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones el identificador denominado "Clave" del catálogo de divisas correspondiente a la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones el mismo identificador correspondiente a la divisa a recibir. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa en la que está denominado el contrato conforme al catálogo de divisas ⁵ .
16	Entrega física o diferenciales		AN	1	126	126	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega ⁵ .
17	Tipo de Activo		N	2	127	128	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Activo correspondiente al activo subyacente. 1 – Renta Fija. 2 – Renta Variable. 3 – Tipos de Cambio. 99 – Otro ¹ .
18	Subyacente Bloomberg		AN	20	129	148	Se deberá reportar el Ticker Bloomberg del Subyacente en caso de que exista, ceros en otro caso ¹⁷ .
19	Subyacente Reuters		AN	20	149	168	Se deberá reportar el Ticker Reuters del Subyacente en caso de que exista, ceros en otro caso ¹⁸ .
20	Divisa de cotización del bien subyacente		N	2	169	170	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas ¹ .
21	Contraparte		N	10	171	180	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte del catálogo definido y enviado por la administradora por medio del detalle 1 del presente formato de transmisión. ⁵ .
22	Calificación de Fitch		N	4	181	184	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Fitch de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
23	Calificación de Moody's		N	4	185	188	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Moody's de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
24	Calificación de S&P		N	4	189	192	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de S&P de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
25	Calificación de HR		N	4	193	196	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de HR de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
26	Duración		N	3,6	197	205	En caso de derivados sobre renta fija indicar la duración ajustada en años del forward. Cero en otro caso ² .
27	Convexidad		N	4,6	206	215	En caso de derivados sobre renta fija indicar la convexidad del forward. Cero en otro caso ² .
28	Delta		N	4,6	216	225	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la delta del forward. Cero en otro caso ² .
29	Gamma		N	4,6	226	235	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la gamma del forward. Cero en otro caso ² .
30	Rho		N	4,6	236	245	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la rho del forward. Cero en otro caso ² .
31	Theta		N	4,6	246	255	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la Theta del forward. Cero en otro caso ² .
32	Vega		N	4,6	256	265	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la Vega del forward. Cero en otro caso ² .
33	Exposición del contrato al subyacente		N	1	266	266	Indicar 1 si el contrato en posición larga tiene una exposición directa al subyacente, 2 si el contrato en posición larga tiene una exposición inversa al subyacente ¹ .
34	Valor total a Mercado		N	12,2	267	280	En este campo se debe anotar el valor total a mercado de la posición reportada en la divisa de consolidación ² .
35	Valor total a Mercado en pesos		N	12,2	281	294	En este campo se debe poner el valor total a mercado la posición reportada en pesos mexicanos ² .
36	Monto expuesto		N	12,2	295	308	En este campo se debe reportar la exposición delta de la posición denominada en la divisa consolidación ² .
37	Divisa de consolidación		N	2	309	310	Indicar el identificador de la divisa de que cada mandatario utilice para consolidación de las posiciones del mandato, según el catálogo de divisas ¹ .

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
38	Monto expuesto en pesos		N	12,2	311	324	En este campo se debe indicar la exposición delta de la posición denominada en pesos mexicanos ² .
39	Fecha de Vencimiento del subyacente		F	8	325	332	Indicar la fecha de vencimiento del activo subyacente reportado cuando aplique. Indicar 19000101 cuando no aplique. ³ .
40	Tipo de Posición		N	1	333	333	Indicar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta ¹ .
41	VaR		N	1,8	334	342	En este campo se debe indicar el VaR de la posición en pesos mexicanos ² .
42	Folio para cobertura de divisas		N	14	343	356	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los activos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los activos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura ¹ .
43	Espacios en blanco		AN	98	357	454	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" ¹ .
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del activo reportado. En caso contrario llenar con ceros ¹² .
3	CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del activo reportado. En caso contrario llenar con ceros ¹³ .
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del activo reportado. En caso contrario llenar con ceros ¹⁴ .
5	Identificador Mandato		AN	4	32	35	Se indicará el valor constante = "MDT" ⁵ .
6	Identificador Mandatario		AN	7	36	42	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
7	Consecutivo mandato		AN	7	43	49	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
8	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	50	59	Deberá ser un consecutivo definido por la administradora el cual se incrementará para cada activo, iniciando en 0000000001 ⁵ .
9	Fecha de operación		F	8	60	67	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación ³ .
10	Fecha de inicio		F	8	68	75	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no ³ .
11	Fecha de liquidación		F	8	76	83	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
12	Fecha de Vencimiento		F	8	84	91	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato. ³
13	Tamaño del contrato		N	14,2	92	107	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
14	Número de contratos		N	14	108	121	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto ¹ .
15	Divisa del tamaño del contrato		N	2	122	123	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas ¹ .
16	Precio o Tasa pactada		N	14,6	124	143	Se deberá anotar el precio o tasa al cual se pactó la operación con puntos futuros integrados en su caso ² .
17	Plazo de referencia		N	4	144	147	En caso de que el Futuro sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo en días sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono ¹ .
18	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	148	153	En caso de estar reportando derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones el identificador denominado "Clave" del catálogo de divisas correspondiente a la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones el mismo identificador correspondiente a la divisa a recibir. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la Clave de la divisa en la que está denominado el contrato conforme al catálogo de divisas ⁵ .
19	Entrega física o diferenciales		AN	1	154	154	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega ⁵ .

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
20	Tipo de Activo		N	2	155	156	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Activo correspondiente al activo subyacente. 1 – Renta Fija. 2 – Renta Variable. 3 – Tipos de Cambio. 99 – Otro ¹ .
21	Subyacente Bloomberg		AN	20	157	176	Se deberá reportar el Ticker Bloomberg del Subyacente en caso de que exista, ceros en otro caso ¹⁷ .
22	Subyacente Reuters		AN	20	177	196	Se deberá reportar el Ticker Reuters del Subyacente en caso de que exista, ceros en otro caso ¹⁸ .
23	Divisa de cotización del bien subyacente		N	2	197	198	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas ¹ .
24	Clave de Bolsa de Valores		AN	10	199	208	Se deberá anotar el identificador de la bolsa de derivados a través de la cual se operó la posición según el catálogo definido y enviado por la administradora por medio del detalle 1 del presente formato de transmisión ⁵ .
25	Duración		N	3,6	209	217	En caso de derivados sobre renta fija indicar la duración ajustada en años del futuro. Cero en otro caso ² .
26	Convexidad		N	4,6	218	227	En caso de derivados sobre renta fija indicar la convexidad del futuro. Cero en otro caso ² .
27	Delta		N	4,6	228	237	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la delta de futuros. Cero en otro caso ² .
28	Gamma		N	4,6	238	247	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la gamma del futuro. Cero en otro caso ² .
29	Rho		N	4,6	248	257	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la rho del futuro. Cero en otro caso ² .
30	Theta		N	4,6	258	267	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la Theta del futuro. Cero en otro caso ² .
31	Vega		N	4,6	268	277	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la Vega del futuro. Cero en otro caso ² .
32	Exposición del contrato al subyacente		N	1	278	278	Indicar 1 si el contrato en posición larga tiene una exposición directa al subyacente, 2 si el contrato en posición larga tiene una exposición inversa al subyacente ¹ .

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
33	Valor total a Mercado		N	12,2	279	292	En este campo se debe anotar el valor total a mercado de la posición reportada en la divisa de consolidación ² .
34	Valor total a Mercado en pesos		N	12,2	293	306	En este campo se debe poner el valor total a mercado la posición reportada en pesos mexicanos ² .
35	Monto expuesto		N	12,2	307	320	En este campo se debe reportar la exposición delta de la posición denominada en la divisa consolidación ² .
36	Divisa de consolidación		N	2	321	322	Indicar el identificador de la divisa de que cada mandatario utilice para consolidación de las posiciones del mandato, según el catálogo de divisas ¹ .
37	Monto expuesto en pesos		N	12,2	323	336	En este campo se debe indicar la exposición delta de la posición denominada en pesos mexicanos ² .
38	Fecha de Vencimiento del Subyacente		F	8	337	344	Indicar la fecha de vencimiento del activo subyacente reportado cuando aplique. . Indicar 19000101 cuando no aplique ³ .
39	Tipo de Posición		N	1	345	345	Indicar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta ¹ .
40	VaR		N	10	346	355	En este campo se debe indicar el VaR de la posición en pesos mexicanos ¹ .
41	Folio para cobertura de divisas		N	14	356	369	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los activos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los activos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura¹.
42	Espacios en blanco		AN	85	370	454	Vacíos ⁶ .

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" ¹ .
2	ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹² .
3	CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del activo reportado en caso de que existan. En caso contrario llenar con ceros ¹³ .
4	SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹⁴ .
5	Ticker Bloomberg		AN	20	32	51	Se deberá anotar el Ticker asignado por Bloomberg del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹⁷ .
6	Ticker Reuters		AN	20	52	71	Se deberá anotar el Ticker asignado por Reuters del activo reportado en caso de que exista. En caso contrario llenar con ceros ¹⁸ .
7	Identificador Mandato		AN	4	72	75	Se indicará el valor constante = "MDT" ⁵ .
8	Identificador Mandatario		AN	7	76	82	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
9	Consecutivo mandato		AN	7	83	89	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
10	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	90	99	Se indicará un consecutivo definido por la administradora el cual se incrementará para cada activo, iniciando en 0000000001 ⁵ .
11	Clave de Bolsa de Valores		N	10	100	109	Se deberá anotar el identificador del catálogo definido y enviado por la administradora por medio del detalle 1 del presente formato de transmisión ¹ .
12	Tipo de opción		N	3	110	112	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de opción ¹ .
13	Clase de opción		N	1	113	113	Se identificará con 1 las opciones CALL y con 2 las opciones PUT ¹ .
14	Entrega física o diferenciales		AN	1	114	114	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega ⁵ .
15	Fecha de la operación		F	8	115	122	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación ³ .

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
16	Fecha de inicio		F	8	123	130	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no ³ .
17	Fecha de Liquidación		F	8	131	138	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado ³ .
18	Fecha de Vencimiento		F	8	139	146	Se deberá anotar la fecha en que vence la opción o fecha de expiración, que es, la fecha en que desaparece la operación del layout ³ .
19	Tamaño del contrato		N	14,2	147	162	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada ² .
20	Número de contratos		N	14	163	176	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto ¹ .
21	Divisa del tamaño del contrato		N	2	177	178	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas ¹ .
22	Precio o tasa de ejercicio vigente		N	9,6	179	193	Se deberá anotar el precio o tasa strike pactado en el contrato ² .
23	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	194	199	Para opciones de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones el identificador denominado "Clave" del catálogo de divisas correspondiente a la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones el mismo identificador correspondiente a la divisa a recibir. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la Clave de la divisa en la que está denominado el contrato conforme al catálogo de divisas ⁵ .
24	Prima Pactada		N	14,6	200	219	Se deberá anotar el importe de la prima que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato denominado en la divisa de liquidación ² .
25	Contraparte		N	10	220	229	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte del catálogo definido y enviado por la administradora por medio del detalle 1 del presente formato de transmisión ¹ .
26	Calificación de Fitch		N	4	230	233	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Fitch de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
27	Calificación de Moody's		N	4	234	237	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Moody's de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
28	Calificación de S&P		N	4	238	241	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de S&P de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
29	Calificación de HR		N	4	242	245	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de HR de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
30	Tipo de Activo		N	2	246	247	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Activo correspondiente al activo subyacente. 1 – Renta Fija. 2 – Renta Variable. 3 – Tipos de Cambio. 99 – Otro ¹ .
31	Subyacente Bloomberg		AN	20	248	267	Se conformará del Ticker Bloomberg del Subyacente ¹⁷ .
32	Subyacente Reuters		AN	20	268	287	Se conformará del Ticker Reuters del Subyacente ¹⁸ .
33	Divisa de cotización del bien subyacente		N	2	288	289	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas ¹ .
34	Plazo de referencia		N	4	290	293	En caso de que la opción sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo en días sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. En otro caso 0 ¹ .
35	Duración		N	3,6	294	302	En caso de derivados sobre renta fija indicar la duración ajustada en años de la opción. Cero en otro caso ² .
36	Convexidad		N	4,6	303	312	En caso de derivados sobre renta fija indicar la convexidad de la opción. Cero en otro caso ² .
37	Delta		N	4,6	313	322	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la delta de la opción. Cero en otro caso ² .
38	Gamma		N	4,6	323	332	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la gamma de la opción. Cero en otro caso ² .
39	Rho		N	4,6	333	342	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la rho de la opción. Cero en otro caso ² .
40	Theta		N	4,6	343	352	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la Theta de la opción. Cero en otro caso ² .

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
41	Vega		N	4,6	353	362	En caso de derivados con subyacentes distintos a los de renta fija, indicar la Vega de la opción. Cero en otro caso ² .
42	Exposición del contrato al subyacente		N	1	363	363	Indicar 1 si el contrato en posición larga tiene una exposición directa al subyacente, 2 si el contrato en posición larga tiene una exposición inversa al subyacente ¹ .
43	Valor total a Mercado		N	12,2	364	377	En este campo se debe anotar el valor total a mercado de la posición reportada en la divisa de consolidación ² .
44	Divisa de consolidación		N	2	378	379	Indicar el identificador de la divisa de que cada mandatario utilice para consolidación de las posiciones del mandato, según el catálogo de divisas ¹ .
45	Valor total a Mercado en pesos		N	12,2	380	393	En este campo se debe poner el valor total a mercado la posición reportada en pesos mexicanos ² .
46	Monto expuesto		N	12,2	394	407	En este campo se debe reportar la exposición delta de la posición denominada en la divisa de consolidación ² .
47	Monto expuesto en pesos		N	12,2	408	421	En este campo se debe indicar la exposición delta de la posición denominada en pesos mexicanos ² .
48	Tipo de Posición		N	1	422	422	Indicar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta ¹ .
49	Fecha de Vencimiento del subyacente		F	8	423	430	Indicar la fecha de vencimiento del activo subyacente reportado cuando aplique . Indicar 19000101 cuando no aplique ³ .
50	VaR		N	10	431	440	En este campo se debe indicar el VaR de la posición en pesos mexicanos ¹ .
51	Folio para cobertura de divisas		N	14	441	454	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los activos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los activos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura¹.

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “306” ¹ .
2	Identificador Mandato		AN	4	4	7	Se indicará el valor constante = “MDT” ⁵ .
3	Identificador Mandatario		AN	7	8	14	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
4	Consecutivo mandato		AN	7	15	21	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
5	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	22	31	Deberá ser un consecutivo definido por la administradora el cual se incrementará para cada activo, iniciando en 0000000001 ⁵ .
6	Fecha de operación		F	8	32	39	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación ³ .
7	Fecha de inicio		F	8	40	47	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no ³ .
8	Tipo de subyacente a entregar		N	1	48	48	Indicar 0 para tasa fija 1 para tasa flotante de la pata a entregar ¹ .
9	Tipo de subyacente a recibir		N	1	49	49	Indicar 0 para tasa fija 1 para tasa flotante de la pata a recibir ¹ .
10	Tipo de cambio pactado		N	12,6	50	67	Se deberá anotar en su caso, el tipo de cambio pactado para swaps con nocionales en distinta divisa ² .
11	Subyacente a entregar		AN	15	68	82	Indicar el valor de la tasa pactada a entregar en puntos porcentuales (x.xx%) en el caso de ser tasa fija o, en caso de tratarse de una estructura de flujos variables a entregar, se deberá reportar el Identificador del subyacente al que están referenciados los flujos, que se encuentre listado en el catálogo de subyacentes que la Afore tendrá que definir para mandar en el Detalle 1 ⁵ .
12	Subyacente a recibir		AN	15	83	97	Indicar el valor de la tasa pactada a recibir en puntos porcentuales (x.xx%) en el caso de ser tasa fija o, en caso de tratarse de una estructura de flujos variables a recibir, se deberá reportar el Identificador del subyacente al que están referenciados los flujos, que se encuentre listado en el catálogo de subyacentes que la Afore tendrá que definir para mandar en el Detalle 1 ⁵ .
13	Divisa flujos a entregar		N	2	98	99	Se registrará el identificador de la divisa, conforme al catálogo de divisas, en la que estén denominados los flujos a entregar ⁵ .

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
14	Divisa flujos a recibir		N	2	100	101	Se registrará el identificador de la divisa, conforme al catálogo de divisas, en la que estén denominados los flujos a recibir ¹ .
15	Contraparte		N	10	102	111	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte del catálogo definido y enviado por la administradora por medio del Detalle 1 del presente formato de transmisión ⁵ .
16	Calificación de Fitch		N	4	112	115	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Fitch de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
17	Calificación de Moody's		N	4	116	119	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de Moody's de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
18	Calificación de S&P		N	4	120	123	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de S&P de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
19	Calificación de HR		N	4	124	127	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones según la calificación de HR de la contraparte. En otro caso se deberá anotar 0000 ¹ .
20	Divisa de liquidación		N	2	128	129	Indicar el identificador de la divisa de liquidación según el catálogo de divisas ¹ .
21	Plazo de flujo del componente a entregar		N	3	130	132	Indicar el plazo de flujos a entregar en días ¹ .
22	Plazo cupón componente a recibir		N	3	133	135	Indicar el plazo de flujos a recibir en días ¹ .
23	Fecha de Vencimiento componente a entregar		F	8	136	143	Indicar la fecha de vencimiento del componente a entregar en el swap ³ .
24	Fecha de Vencimiento componente a recibir		F	8	144	151	Indicar la fecha de vencimiento del componente a recibir en el swap ³ .
25	Valor Nocional en divisa componente entrega		N	12,2	152	165	Indicar el valor nocional del componente a entregar en el swap ² .
26	Valor Nocional en divisa componente recibe		N	12,2	166	179	Indicar el valor nocional del componente a recibir en el swap ² .
27	Duración componente entrega		N	3,6	180	188	Indicar la Duración Ajustada en años del componente a entregar ² .
28	Duración componente recibe		N	3,6	189	197	Indicar la Duración Ajustada en años del componente a recibir ² .
29	Duración Neta		N	3,6	198	206	Reportar la resta de la duración en años del componente a entregar menos la del componente a recibir ² .
30	Convexidad componente entrega		N	4,6	207	216	Indicar la convexidad del componente a entregar ² .

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
31	Convexidad componente recibe		N	4,6	217	226	Indicar la duración del componente a recibir ² .
32	Convexidad Neta		N	4,6	227	236	Reportar la resta de la convexidad del componente a entregar menos la del componente a recibir ² .
33	Valor total a mercado en divisa componente entrega		N	12,2	237	250	En este campo se debe anotar el valor total a mercado en la divisa de consolidación del componente a entregar en el swap ² .
34	Valor total a mercado en divisa componente recibe		N	12,2	251	264	En este campo se debe anotar el valor total a mercado en la divisa de consolidación del componente a recibir en el swap ² .
35	Valor total a mercado en divisa de consolidación		N	12,2	265	278	En este campo se debe anotar el valor total a mercado del swap en la divisa de consolidación ² .
36	Divisa de consolidación		N	2	279	280	Indicar el identificador de la divisa de que cada mandatario utilice para consolidación de las posiciones del mandato, según el catálogo de divisas ¹ .
37	Valor total a mercado en pesos mexicanos.		N	12,2	281	294	En este campo se debe anotar el valor total a mercado del swap en pesos mexicanos ² .
38	VaR		N	10	295	304	En este campo se debe indicar el VaR de la posición en pesos mexicanos ¹ .
39	Folio de cobertura.		N	14	305	318	En caso de ser instrumentos que requieran cobertura cambiaria, anotar un folio consecutivo para cada uno de los instrumentos que conforman una estructura de cobertura cambiaria ¹ .
40	Espacios en blanco		AN	136	319	454	Vacíos ⁶ .

DETALLE 7: DESGOLSE PARA LA REPLICA DE INDICES

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307" ¹ .
2	Identificador Mandato		AN	4	4	7	Se indicará el valor constante = "MDT" ⁵ .
3	Identificador Mandatario		AN	7	8	14	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .
4	Consecutivo mandato		AN	7	15	21	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el formato de transmisión 0300 ⁵ .

DETALLE 7: DESGLOSE PARA LA REPLICA DE INDICES

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
5	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	22	31	En caso de ser un instrumento nacional, clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. De otra manera deberá ser un consecutivo definido por la el custodio el cual se incrementará para cada instrumento, iniciando en 0000000001 ⁵ .
6	Ticker Bloomberg Indice		AN	20	32	51	Se deberá reportar el Ticker asignado por Bloomberg, del índice el cual se está replicando ¹⁷ .
7	Ticker Reuters Indice		AN	20	52	71	Se deberá reportar el Ticker asignado por Reuters, del índice el cual se está replicando ¹⁸ .
8	Activo o Subyacente de RV al que se toma exposición Bloomberg.		AN	20	72	91	Se deberá anotar el Ticker asignado por Bloomberg, en caso de que exista, de la acción o índice al que se está tomando exposición ya sea a través de inversión en directo, a través de réplicas con vehículos o derivados sobre vehículos, o toma de exposición a través de operaciones derivadas. ¹⁷
9	Activo o Subyacente de RV al que se toma exposición Reuters.		AN	20	92	111	Se deberá anotar el Ticker asignado por Reuters, en caso de que exista, de la acción o índice al que se está tomando exposición ya sea a través de inversión en directo, a través de réplicas con vehículos o derivados sobre vehículos, o toma de exposición a través de operaciones derivadas. ¹⁸
10	Número de acciones, títulos o Nacionales		N	12,6	112	129	Anotar el número de acciones en caso de tener acciones o vehículos en físico, en caso de estar tomando exposición a través de derivados indicar el número de contratos multiplicado por el tamaño de contrato ² .
11	Delta		N	4,8	130	141	En caso de tener instrumentos en físico, anotar 1 entero y con decimales en 0, en caso de tener toma de exposición a través de derivados anotar la delta por unidad de contrato asumiendo una posición larga ² .
12	Tipo de Posición		N	1	142	142	En caso de tener toma de exposición a través de un derivado, indicar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta. Para los instrumentos físicos indicar 1 ¹ .
13	Exposición		N	12,6	143	160	Indicar la exposición delta sobre componente de renta variable derivada de la posición reportada en pesos mexicanos ² .
14	Ponderador del día		N	1,8	161	169	En caso de tener exposición a una acción, Indicar el ponderador, en magnitudes reales, de la acción en el Índice el día de reporte de información. En caso de estar tomando exposición sobre todo el índice, marcar 1 entero con decimales ² .

DETALLE 7: DESGOLSE PARA LA REPLICA DE INDICES

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
					De:	A:	
15	Peso en la Nota		N	1,8	170	178	Indicar el peso que la exposición delta de la posición tiene en la nota ² .
16	Peso promedio		N	1,8	179	187	Indicar el peso promedio que tuvo la exposición delta de la posición en la nota desde la fecha anterior de envío de información a la comisión hasta la fecha actual de reporte ² .
17	Peso Máximo		N	1,8	188	196	Indicar el peso máximo que tuvo la exposición delta de la posición en la nota desde la fecha anterior de envío de información a la comisión hasta la fecha actual de reporte ² .
18	Peso Mínimo		N	1,8	197	205	Indicar el peso mínimo que tuvo la exposición delta de la posición en la nota desde la fecha anterior de envío de información a la comisión hasta la fecha actual de reporte ² .
19	Volumen de operación		N	15	206	220	Indicar el volumen de operación del mandatario en la posición reportada desde la fecha de reporte previo hasta la fecha del reporte actual ¹ .
20	Espacios vacíos		AN	234	221	454	Vacíos ⁶ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No Aplica
1	Mercancías
2	Renta Variable
3	Deuda Extranjera
999	Otro

Catálogo de Tipo de Activo	
Clave	Descripción
1	Renta Fija
2	Renta Variable
3	Tipos de Cambio
99	Otro

Catálogo de Especificación de Clase de Activo	
Clave	Descripción
1	En directo
2	Vehículo
3	Repo
4	Préstamo de Valores
5	Garantías
99	Otro

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
430	BANORTE
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	BANORTE (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	BANORTE (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	BANORTE (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	BANORTE (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	BANORTE (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
9	Gi	Garantías recibidas por operaciones con IFD
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores
11	Ce	Instrumentos de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados
12	Ef	Posición en Efectivo denominada en cualquier divisa
13	Ec	Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa.

Catálogo de Tipo de Entrega	
Identificador	Descripción
F	Entrega Física
D	Diferenciales

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTv	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

NOTA: Referirse al punto VII de las políticas, cuando se utilice el catálogo Subtipo de Movimiento.

Catálogo de Países	
Identificador	Descripción
0	No Aplica
1	Alemania
2	Australia
3	Austria
4	Bélgica
5	Canadá
6	Dinamarca
7	España
8	Estados Unidos de Norteamérica
9	Finlandia
10	Francia
11	Grecia
12	Países Bajos (Holanda)
13	Hong Kong

Catálogo de Países	
Identificador	Descripción
14	Irlanda
15	Italia
16	Japón
17	Luxemburgo
18	México
19	Polonia
20	Portugal
21	Reino Unido de la Gran Bretaña
22	Suiza
23	Chipre
24	Eslovaquia
25	Eslovenia
26	Estonia
27	Hungría
28	Letonia
29	Lituania
30	Malta
31	República Checa
32	Suecia
33	Brasil
34	China
35	India
36	Otro
37	Rumanía
38	Brasil
39	China
40	India
41	Noruega
42	Chile
43	Israel

Catálogo de Tipo de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Americana	AM
2	Europea	EU
100	Otros	OT

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Local				
AAA (mex)	Aaa.mx	mxAAA	HR AAA	1000
AA+ (mex)	Aa1.mx	mxAA+	HR AA+	1001
AA (mex)	Aa2.mx	mxAA	HR AA	1002
AA- (mex)	Aa3.mx	mxAA-	HR AA-	1003
A+ (mex)	A1.mx	mxA+	HR A+	1004
A (mex)	A2.mx	mxA	HR A	1005
A- (mex)	A3.mx	mxA-	HR A-	1006
BBB+ (mex)	Baa1.mx	mxBBB+	HR BBB+	1007
BBB (mex)	Baa2.mx	mxBBB	HR BBB	1008
BBB- (mex)	Baa3.mx	mxBBB-	HR BBB-	1009
BB+ (mex)	Ba1.mx	mxBB+	HR BB+	1010
BB (mex)	Ba2.mx	mxBB	HR BB	1011
BB- (mex)	Ba3.mx	mxBB-	HR BB-	1012
B+ (mex)	B1.mx	mxB+	HR B+	1013
B (mex)	B2.mx	mxB	HR B	1014
B- (mex)	B3.mx	mxB-	HR B-	1015
CCC+ (mex)	Caa1.mx	mxCCC+	HR C+	1016
CCC (mex)	Caa2.mx	mxCCC	HR C+	1017
CCC- (mex)	Caa3.mx	mxCCC-	HR C+	1018
CC (mex)	Ca.mx	mxCC	HR C	1019
C (mex)	C.mx	mxC	HR C-	1020
D (mex)		mxD	HR D	1021
Calificaciones Corto Plazo en Escala Local				
F1+ (mex)	MX-1	mxA-1+	HR+1	1022
F1 (mex)	MX-2	mxA-1	HR1	1023
F2 (mex)	MX-3	mxA-2	HR2	1024
F3 (mex)		mxA-3	HR3	1025
B (mex)	MX-4	mxB	HR4	1026
C (mex)	NP	mxC	HR5	1027
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC	HR C+ (G)	1045
CCC-	Caa3	CCC-	HR C+ (G)	1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D	-	D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B	NP		HR4 (G)	1054
C	NP		HR5 (G)	1055

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

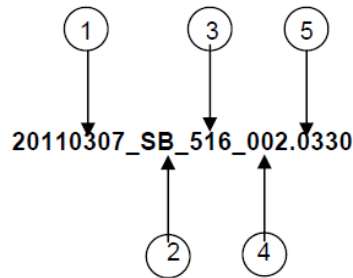
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios.
- III. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
 - 1° ISIN, de no existir éste,
 - 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
 - 3° SEDOL.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0330" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefre XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20110307_SB_516_002.0330

- V. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ El valor de mercado del reporto se deberá calcular conforme a lo siguiente:

$$\text{Valor de mercado del reporto} = \text{Monto} \times \left[\frac{1 + \text{Tasa Premio} \times \text{Plazo}}{360} \right] \left[\frac{1 + \text{Tasa Valuación} \times \text{Días por Vencer}}{360} \right]$$

Monto: costo total inicial del reporto (precio sucio al inicio del reporto multiplicado por el número de títulos adquiridos en reporto).

Tasa premio: es la tasa pactada con la contraparte por la operación de reporto.

Plazo: es el plazo inicial pactado de la operación del reporto.

Tasa de Valuación: Se obtiene de la curva de reporto proporcionada por el Proveedor de Precios según los días por vencer del reporto y la calificación de la contraparte con la que se pacte la operación.

Días por vencer: Días que faltan para el vencimiento del reporto a la fecha del reporte.

⁸ La calificación de la contraparte se ubicará en alguna de cuatro calificaciones posibles, ésta clasificación es realizada por los Proveedores de Precios y será modificada por éstos conforme a sus procedimientos internos de clasificación y podrá ser diferente entre los diferentes Proveedores de Precios.

⁹ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

¹⁰ Hora. El formato para la hora ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = hora

MM = min

El uso horario, será el de la hora del centro de México.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁷ El ticker Bloomberg es el identificador asignado por la plataforma Bloomberg. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

¹⁸ El ticker Reuters es el identificador asignado por la plataforma Reuters. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

